



**PROSPECTO DE INFORMACIÓN
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS SOCIALES DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX
Noviembre de 2021**

Emisor:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX. NIT. 899.999.035-7
Domicilio principal:	Carrera 3 No. 18 – 32 de Bogotá D.C.
Actividad principal:	El ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial que tiene por objeto el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Características de los Bonos

Clase de valor:	Bonos Ordinarios Sociales
Valor Nominal:	Un millón de Pesos (\$1.000.000) para cada serie denominada en Pesos y cinco mil (5.000) UVR para cada serie denominada en UVR.
Número de Series:	15 series: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O
Plazo de Vencimiento:	Entre 1 año y un día y 15 años contados a partir de la Fecha de Emisión.
Calificación:	Fitch Ratings Colombia S.A. S.C.V. otorgó una calificación de AAA(col) a la Emisión. Ver Anexo A del presente Prospecto de Información

Información General de los Bonos

Monto de la Emisión:	Quinientos mil millones de Pesos (\$500.000.000.000).
Cantidad de Bonos a emitir:	Ver numeral 1 del literal B del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
Precio de Suscripción:	Ver numeral 5 del literal B del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
Ley de Circulación:	A la orden.
Destinatarios de la oferta:	Público en general.
Precio de Suscripción:	Ver numeral 1 del literal B del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
Inversión Mínima:	Ver numeral 4 del literal B del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
Rendimiento de los Bonos:	Ver literal C del Capítulo 2, Parte I del presente Prospecto de Información.
Derechos que incorporan los Bonos:	Ver literal M del Capítulo 1, Parte I del presente Prospecto de Información.
Mercado al que se dirige:	Mercado Principal
Modalidad de la oferta:	Oferta Pública.
Mecanismo de colocación:	Colocación al Mejor Esfuerzo.
Modalidad de inscripción:	Los Bonos objeto de la oferta de que trata el presente Prospecto de Información han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) bajo el régimen de inscripción general.
Bolsa de valores:	Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Administrador de la Emisión	Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A.
Comisiones y gastos conexos para los suscriptores:	Los inversionistas no deberán pagar comisiones o gastos conexos para la suscripción de los Bonos
Representante Legal de Tenedores de Bonos:	Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

La información financiera incluida en el presente Prospecto de Información se encuentra actualizada al 30 de junio de 2021. A partir de esta fecha, dicha información financiera y toda la Información Relevante se encuentra a disposición de los interesados en el RNVE, en la página web de la SFC y/o en la página web del Emisor <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas/>

A la fecha de publicación del presente Prospecto de Información, ICETEX cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo el cual puede ser consultado en la página web https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/estructura-jur%C3%ADdica/normas/codigo_buen_gobierno.pdf?sfvrsn=2. Igualmente, ICETEX diligencia anualmente el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas (Código País) de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la SFC. Los resultados de dicho reporte se encuentran publicados en la página web del Emisor <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas/> y fueron remitidos a la SFC para su respectiva divulgación.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LOS VALORES O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DE LOS VALORES O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DE LOS VALORES. LOS BONOS NO SE ENCUENTRAN AMPARADOS POR EL SEGURO DE DEPÓSITO DE FOGAFIN.

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN.

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN, POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA, EL ASESOR LEGAL Y EL AGENTE COLOCADOR, A SUSCRIBIR O A COMPRAR CUALQUIERA DE LOS VALORES SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO.

**ESTRUCTURADOR Y
COORDINADOR DE LA OFERTA**



**AGENTE LÍDER
COLOCADOR**



**ASESOR
LEGAL**

Gómez-Pinzón
DESDE 1992

**ADMINISTRADOR DE LA
EMISIÓN**



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

AVISO

El presente documento ha sido preparado con el único objeto de facilitar el conocimiento general, por parte del potencial Inversionista, del Emisor y de la Oferta Pública. Por consiguiente, para todos los efectos legales, cualquier interesado deberá consultar la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto de Información, antes de tomar cualquier decisión de inversión.

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas interesados en realizar su propia evaluación de la inversión en los Bonos. El presente Prospecto de Información contiene toda la información requerida de acuerdo con la normatividad aplicable. No obstante, el mismo no pretende contener toda la información que un posible inversionista pudiera eventualmente requerir. Salvo que se indique lo contrario, la fuente de las cifras y de los cálculos incluidos en este Prospecto de Información, es el Emisor.

La información contenida en este Prospecto de Información, o la que pueda ser proporcionada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, y respecto de una operación que involucre valores emitidos por ICETEX, no debe considerarse como una asesoría de índole legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de inversión o de cualquier otra naturaleza por parte del Emisor, el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Asesor Legal o del Agente Colocador.

Se entenderá que la referencia a las leyes, normas y demás regulaciones citadas en el Prospecto de Información, se extiende a aquellas que las regulen, complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ni el Emisor, ni sus accionistas, representantes, administradores, apoderados, empleados o asesores (incluyendo el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Agente Colocador y el Asesor Legal), tendrán la obligación de reembolsar o compensar, a los potenciales Inversionistas, cualquier costo o gasto incurrido por éstos al evaluar el Prospecto de Información, o incurrido de otra manera con respecto a la suscripción de los Bonos que hagan parte de la Emisión. En ningún evento se podrá entablar una demanda o reclamación, de cualquier naturaleza, contra el Emisor o contra cualquiera de sus representantes, accionistas, administradores, apoderados, empleados o asesores (incluyendo el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Agente Colocador y el Asesor Legal), como resultado de la decisión de invertir o no en los Bonos.

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido suministrada por el Emisor y, en algunos casos, por diversas fuentes las cuales se encuentran debidamente identificadas en el cuerpo del presente documento.

Los estados financieros del Emisor han sido preparados de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, el ICETEX prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

El Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Agente Colocador y el Asesor Legal, por no estar dentro del alcance de sus funciones, no han auditado independientemente la información suministrada por el Emisor que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información. Por lo tanto, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo.

El Emisor, el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Agente Colocador y el Asesor Legal no han autorizado a ninguna persona para entregar información que sea diferente o adicional a la contenida en este Prospecto de



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Información y por lo tanto no se hacen responsables por la información no contenida dentro del presente Prospecto de Información, ni por información suministrada por terceras personas.

Los potenciales Inversionistas interesados en los Bonos deberán asumir que la información financiera contenida en este Prospecto de Información es exacta sólo en la fecha que aparece en la portada de este, sin tener en cuenta la fecha de entrega de este Prospecto de Información o cualquier venta o suscripción posterior de los Bonos. Tanto la condición financiera del Emisor, como los resultados de sus operaciones y la información contenida en este Prospecto de Información, pueden variar después de la fecha que aparece en la portada de este.

Los Inversionistas interesados en adquirir los Bonos deberán obtener por su cuenta y de manera previa a la aceptación de la Oferta Pública, cualquier autorización judicial, gubernamental, corporativa o de cualquier otra índole que por sus condiciones particulares puedan requerir.

ICETEX se reserva el derecho a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna, de revisar la programación o procedimientos relacionados con cualquier aspecto del trámite de la inscripción de los Bonos en el RNVE o de la autorización de la oferta pública ante la Superintendencia Financiera de Colombia. En ningún evento ni ICETEX o cualquiera de sus representantes, asesores o empleados (incluyendo el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Agente Colocador y el Asesor Legal), asumirán responsabilidad alguna por la adopción de dicha decisión.

La lectura completa de este Prospecto de Información se considera esencial para permitir una evaluación adecuada de la inversión por parte de los Inversionistas potenciales.

DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO

Este Prospecto de Información contiene declaraciones enfocadas hacia el futuro de ICETEX, las cuales están incluidas en varios apartes del mismo. Tales manifestaciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales del Emisor, relacionadas con su futura condición financiera y resultados operacionales. Se advierte a los potenciales Inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía de su desempeño y que, por lo tanto, existe riesgo e incertidumbre de que se puedan presentar de manera efectiva en el futuro como consecuencia de diversos factores. Por esta razón, los resultados reales de ICETEX pueden variar sustancialmente con respecto a las declaraciones sobre el futuro incluidas en el presente Prospecto de Información.

El Emisor no asume obligación alguna de actualizar o modificar las declaraciones respecto al futuro contenidas en el presente Prospecto de Información en caso de que el Emisor obtenga nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. De tiempo en tiempo surgen factores adicionales que afectan las operaciones del Emisor y este no puede predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar el impacto en sus actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando el Emisor considera que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no puede garantizar que logre llevarlos a cabo.

Los posibles Inversionistas deben leer las secciones correspondientes del presente Prospecto de Información para entender los factores que pueden afectar el desempeño futuro del Emisor y los mercados en los que opera.

AUTORIZACIONES



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

La Junta Directiva del Emisor aprobó en su reunión del día 2 de abril de 2020 la Emisión y Oferta Pública de los Bonos Sociales hasta por la suma de quinientos mil millones de Pesos (\$500.000.000.000) para la vigencia 2021, según consta en el Acuerdo No. 022 del 2 de abril de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 59 del 10 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 57 del 02 de noviembre de 2021.

La Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos, según consta en el Acuerdo No. 57 del 02 de noviembre de 2021.

Los Bonos fueron debidamente inscritos en el RNVE y su oferta pública se encuentra autorizada por la SFC, mediante la resolución No.1357 del 19 de noviembre de 2021.

Los Bonos fueron debidamente inscritos en la BVC.

Dichos registros y aprobación no constituyen una opinión de la SFC ni de la BVC respecto a la calidad de los Bonos o la solvencia del Emisor.

OTRAS OFERTAS DE VALORES DEL EMISOR

Salvo por (i) una emisión de bonos ordinarios sociales dirigida al segundo mercado inscrita en el RNVE bajo el No. de Emisión: 202012 y (ii) la emisión de Títulos de Ahorro Educativo inscrita en el RNVE bajo el No. de Emisión: 199006, el Emisor no tiene vigentes ofertas de valores en el mercado público de valores.

El Emisor ha solicitado la inscripción en el RNVE de una emisión de bonos ordinarios por quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) y la autorización para formular una oferta pública, cuya decisión por parte de la autoridad competente aún se encuentra en trámite.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA DAR INFORMACIÓN O DECLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Las personas autorizadas para dar información o declaraciones sobre el contenido del presente Prospecto de Información son:



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Emisor

Edgar Antonio Gómez Álvarez

ICETEX
Vicepresidente Financiero
Carrera 3ra No. 18 - 32 piso 7 °
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 57 (1) 382-1670 Ext. 1230
eagomez@icetex.gov.co

Juan Carlos Acevedo

ICETEX
Asesor Vicepresidencia Financiera
Carrera 3ra No. 18 - 32 piso 7 °
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 57 (1) 382-1670 Ext. 1329
jcacevedo@icetex.gov.co

Jennifer Viviana Diaz

ICETEX
Asesora Vicepresidencia Financiera
Carrera 3ra No. 18 - 32 piso 7 °
Bogotá D.C., Colombia
Tel: 57 (1) 382-1670 Ext. 1329
vdiaz.cont@icetex.gov.co

Estructurador y Coordinador de la Oferta

Isabel Sánchez Uribe

Banca de Inversión Bancolombia S.A.
Corporación Financiera
Gerente Senior de Proyectos
Carrera 48 No. 26 - 85 Piso 5 Sector E Torre Sur
Medellín, Colombia
Tel: 57 (4) 404-1901
issanche@bancolombia.com.co

Ana Maria Salazar

Banca de Inversión Bancolombia S.A.
Corporación Financiera
Abogado
Carrera 48 No. 26 - 85 Piso 5 Sector E Torre Sur
Medellín, Colombia
Tel: 57 (4) 4043702
anmarsal@bancolombia.com.co

INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA TASACIÓN, VALORACIÓN O EVALUACIÓN DE PASIVOS O ACTIVOS DEL EMISOR

Para efectos de la información contenida en el presente Prospecto de Información, no se requirió la realización de procesos de valoración de pasivos o activos de ICETEX, por lo cual no hay valoradores que puedan tener algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Bonos.

La información contenida en este Prospecto de Información ha sido suministrada por ICETEX y, en algunos casos, por diversas fuentes, las cuales se encuentran debidamente identificadas en el cuerpo del documento.

INTERÉS ECONÓMICO DE LOS ASESORES

El Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Agente Líder Colocador y los Agentes Colocadores tienen un interés económico directo que depende de la colocación de los Bonos, de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios suscrito entre ICETEX y Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera y las ofertas mercantiles de colocación presentadas por las sociedades comisionistas de bolsa que actúan como Agentes Colocadores a Banca de Inversión Bancolombia S.A., Corporación Financiera.



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Emisor obtuvo un crédito puente por parte de Bancolombia S.A., matriz del Estructurador y Coordinador de la Oferta y del Agente Líder Colocador. Para más detalle respecto a este crédito, ver literal S del Capítulo 4, Parte II del presente Prospecto de Información.

No existe ningún otro asesor del proceso que tenga un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Bonos.

INFORMACIÓN SOBRE VINCULACIONES ENTRE ICETEX Y SUS ASESORES

Ninguno de los asesores involucrados en la elaboración del presente Prospecto de Información es una sociedad vinculada al Emisor.

ADVERTENCIAS

Este Prospecto de Información no requiere autorización previa para que los Inversionistas puedan participar en la oferta de los Bonos; sin embargo, cada Inversionista deberá revisar por su cuenta, y obtener de manera previa a la aceptación de la Oferta Pública de acuerdo con su régimen legal aplicable, las autorizaciones corporativas, judiciales, gubernamentales y regulatorias necesarias para hacer la inversión.

Este Prospecto de Información no constituye por sí sólo una oferta ni una invitación por o a nombre del Emisor, el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Asesor Legal o los Agentes Colocadores, a suscribir o comprar cualquiera de los Bonos sobre los que trata el mismo.

Las cifras y referencias operativas, comerciales y de negocio del Emisor mencionadas en el presente Prospecto de Información fueron tomadas de las cifras y referencias operativas, comerciales y de negocio del mismo Emisor y de las sociedades en las que éste tiene interés.

Los Bonos no se encuentran amparados por el Seguro de Depósito de Fogafin.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

I. GLOSARIO	11
GLOSARIO GENERAL.....	11
PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES	22
CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN	22
A. CLASE DE VALOR, LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA	22
B. MONTO DE LA EMISIÓN, CANTIDAD DE BONOS OFRECIDOS, DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL, INVERSIÓN MÍNIMA Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	22
C. MERCADO EN EL QUE CIRCULARÁN LOS BONOS Y DESTINATARIOS DE LA OFERTA	24
D. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS	24
E. DEFINICIÓN DE LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN, VENCIMIENTO Y EXPEDICIÓN	25
F. COMISIONES Y GASTOS	25
G. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS	25
H. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN	25
I. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS	26
J. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS BONOS	26
K. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN	27
L. DESMATERIALIZACIÓN DE LA EMISIÓN	29
M. GARANTÍAS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN Y PRELACIÓN	30
N. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS	30
O. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS	30
P. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS	31
Q. OBLIGACIONES DEL EMISOR	31
R. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES ..	32
S. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS	35
CAPÍTULO 2 - CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS	39
A. SERIES EN QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN	39
B. PLAZOS DE LOS BONOS	41
C. RENDIMIENTO DE LOS BONOS	41
D. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE INTERESES	43
E. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL	45
F. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES	46
G. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN	47
H. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS SOCIALES	47
CAPÍTULO 3 - CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN	54
A. PLAZO PARA OFRECER LOS BONOS, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA	54
B. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA	54
C. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA	54
D. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN	54
SEGUNDA PARTE - INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	61
CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL DEL ICETEX	61
A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN	61
B. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR	61
C. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL	62
D. OBJETO SOCIAL DEL EMISOR Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	63
E. RESEÑA HISTÓRICA DEL ICETEX	65
F. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS	68

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

G.	PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	68
CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR.....		72
A.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR.....	72
B.	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	73
C.	JUNTA DIRECTIVA.....	73
D.	MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	79
E.	VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL EMISOR O SUS SOCIEDADES VINCULADAS	79
F.	PERSONAL DIRECTIVO DEL EMISOR.....	79
G.	PERSONAS QUE EJERCEN LA REVISORÍA FISCAL	81
H.	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS.....	84
I.	CONVENIO O PROGRAMA PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL	84
J.	SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR.....	84
K.	SOCIEDADES SUBORDINADAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE EL EMISOR TIENE PARTICIPACIÓN	84
L.	ENTIDADES NO SUBORDINADAS CON PARTICIPACIÓN INFERIOR AL 50%	85
M.	PARTICIPACIÓN EN AL MENOS EL 10% DEL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES	85
N.	RELACIONES LABORALES	85
CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR		87
A.	DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL EMISOR	87
A.	CAPITAL FISCAL	97
B.	OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO	98
C.	PROVISIONES Y RESERVAS.....	98
D.	INFORMACIÓN SOBRE UTILIDADES.....	99
E.	INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS Y AL CORTE DE JUNIO DE 2021	99
F.	EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS.....	100
G.	EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES	101
H.	PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR	102
I.	INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS	102
J.	RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR.....	102
K.	PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN	103
L.	COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS.....	103
M.	DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS	104
N.	PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL EMISOR QUE ESTÁN SIENDO USADAS BAJO CONVENIOS CON TERCERAS PERSONAS, SEÑALANDO REGALÍAS GANADAS Y PAGADAS.....	104
O.	INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL E INVERSIÓN DE FOMENTO, HECHOS RELEVANTES Y CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL EMISOR	105
P.	OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES.....	105
Q.	DEUDAS CON EL EMISOR O SUS SUBSIDIARIAS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O FUNCIONARIOS PRINCIPALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	105
R.	CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL	106
S.	OBLIGACIONES FINANCIERAS	110
T.	PROCESOS RELEVANTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA	111
U.	VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES, Y OTROS	124
V.	TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR	124
W.	VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS	124
X.	EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR	125
CAPÍTULO 5 – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR		127

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

A.	TENDENCIAS COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA.....	127
B.	RESULTADOS DEL BALANCE	128
C.	COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES.....	129
D.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS	130
E.	PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL	131
G.	PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR.....	132
H.	INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES	133
I.	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.....	133
J.	INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE SE MANTENGAN EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL	135
K.	INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES DE CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO	135
L.	CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y TENDENCIAS GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS	135
CAPÍTULO 6 – ESTADOS FINANCIEROS		137
A.	INDICADORES FINANCIEROS.....	137
B.	FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	137
C.	ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES COMPARATIVOS DEL EMISOR	137
CAPÍTULO 7 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR.....		139
A.	RIESGOS DERIVADOS DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.....	139
B.	RIESGOS ASOCIADOS FACTORES MACROECONÓMICOS	140
C.	DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES)	143
D.	DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO	143
E.	INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES	145
F.	AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS	145
G.	AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR	145
H.	OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS	146
I.	INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES	146
J.	RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO	146
K.	RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS.....	151
L.	RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR	151
M.	VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO	153
N.	DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS. CONTRATOS, MARCAS, Y DEMÁS VARIABLES. QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR.....	153
O.	SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR	153
P.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR	154
Q.	VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO	154
R.	IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE ATAÑEN AL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS.....	154
S.	IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES.....	155
T.	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	155
U.	EXISTENCIA DE CRÉDITOS CON OBLIGACIONES DE HACER.....	156
V.	OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO	157
W.	FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC	158
X.	EXISTENCIA DE LITIGIOS ACTUALES Y POTENCIALES	161
Y.	ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS MEDIANTE EL MECANISMO DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS.....	161
Z.	RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN	161
AA.	RIESGOS ASOCIADOS A LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN	162

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

BB. RIESGO ASOCIADO A LA PÉRDIDA DE LA REFERENCIA TEMÁTICA DE LOS BONOS.....	163
TERCER PARTE - CERTIFICACIONES	165
A. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR.....	165
B. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO DEL EMISOR.....	166
C. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL DEL EMISOR.....	167
D. CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA.....	169
E. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS	170
CUARTA PARTE - ANEXOS.....	170
A. INFORME DE CALIFICACIÓN	170
B. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES A JUNIO 2021	180
C. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES A DICIEMBRE 2020 Y DICIEMBRE 2019	183
D. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES A DICIEMBRE 2019 Y DICIEMBRE 2018	330
E. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES A DICIEMBRE 2018 Y DICIEMBRE 2017	448

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

I. GLOSARIO

GLOSARIO GENERAL

Para efectos exclusivos de interpretación de este Prospecto de Información, los términos que se incluyen en el presente glosario general, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Prospecto de Información aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna este Prospecto de Información. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

Administrador de la Emisión: Es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 No. 59 – 51 Torre 3 Oficina 501, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, elegida a la fecha del presente Prospecto de Información por el Emisor, o la entidad que se designe posteriormente, para realizar la custodia y administración de los Bonos y para realizar, en nombre del Emisor, los pagos a los Tenedores de Bonos por concepto de capital e intereses, siempre que los Tenedores de Bonos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos. Así mismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de los Bonos, así como todas las actividades indicadas en este Prospecto de Información y los términos y condiciones acordadas por el Emisor y el Administrador de la Emisión de conformidad con el contrato de depósito y administración de la Emisión suscrito entre el Administrador de la Emisión y el Emisor. El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. actuará en calidad de administrador de acuerdo con lo estipulado en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y con base en las instrucciones que le imparta el Emisor o quien éste designe.

Afiliados al MEC: Tiene el significado asignado al término en el numeral 2, literal (d), Capítulo 3, Primera Parte del presente Prospecto de Información.

Agente Líder Colocador: Es Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa.

Agentes Colocadores: Son Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, en su calidad de Agente Líder Colocador, y las demás sociedades comisionistas de bolsa que sean designadas y aprobadas de mutuo acuerdo por el Emisor y el Estructurador y Coordinador de la Oferta, y que se encuentren facultadas legalmente para tal efecto, a través de las cuales se desarrollará la labor de promoción y colocación de los Bonos.

Anotación en Cuenta: Es el registro que se efectúa de los derechos o saldos de los Bonos en las cuentas de depósito de los Tenedores de Bonos, el cual será llevado por el Administrador de la Emisión.

Asamblea General de Tenedores de Bonos: Es la asamblea general de tenedores de los Bonos, que podrá ser convocada por el Emisor, cuando éste lo considere conveniente, o por solicitud de un grupo de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito. La Asamblea General de Tenedores de Bonos también podrá ser convocada por la SFC cuando considere que existen hechos graves que deben ser conocidos por los Tenedores de Bonos.

Asesor Legal: Es Gómez Pinzón Abogados S.A.S.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Autorización de Uso de Datos Personales: Es la autorización expresa, oportuna e idónea para la recolección de datos personales y uso de los mismos por parte de los Agentes Colocadores, el Estructurador y Coordinador de la Oferta, el Emisor, la BVC y el Administrador de la Emisión, en especial para las verificaciones relativas al control de lavado de activos y financiación del terrorismo que otorga cada Inversionista al Agente Colocador a través del cual presenta su oferta.

Aviso de Oferta Pública: Es cada aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional y/o en el Boletín Diario de la BVC, en el cual se ofrecerán los Bonos a los destinatarios de los mismos y en donde se incluirán las características de los Bonos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 5.2.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010. Cuando el mecanismo de colocación sea Construcción de Libro de Ofertas, será el aviso de apertura del libro de ofertas.

Auditor Externo: Es BDO AUDIT S.A. y/o la firma que sea contratada por el Emisor de tiempo en tiempo.

Autoridad: Es cualquier gobierno nacional, supranacional, regional o local o ente gubernamental, administrativo, fiscal, judicial o perteneciente al gobierno, departamento, comisión, autoridad, tribunal, agencia o entidad, o banco central (o cualquier Persona, bien sea o no perteneciente al gobierno y constituida o llamada de cualquier manera, que ejerza las funciones de banco central).

Bonos o Bonos Sociales: Son los valores de contenido crediticio con componente social inscritos en el RNVE y en la BVC a los que se refiere el presente Prospecto de Información y que hacen parte de la Emisión, y los cuales emitirá el Emisor y colocará a través de Oferta Pública en los términos del presente Prospecto de Información. Los Bonos incorporan los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés) de la *International Capital Markets Association* (ICMA) de acuerdo a lo contenido en el Marco de Referencia desarrollado por el Emisor.

BVC: Es la Bolsa de Valores de Colombia S.A., proveedora de infraestructura privada, constituida para administrar el mercado accionario, de derivados y de renta fija del mercado de valores colombiano. Es la entidad encargada de realizar la adjudicación y el cumplimiento de las operaciones que se efectúen a través de las sociedades comisionistas de bolsa o Afiliados al MEC.

Calificadora: Es Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores.

Circular Básica Jurídica: Es la Circular Externa 029 de 2014, expedida por la SFC, o norma que la modifique, sustituya o adicione de tiempo en tiempo.

Código de Buen Gobierno: Es el código de buen gobierno corporativo del Emisor, el cual puede ser consultado en la página web del Emisor: https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/estructura-juridica/normas/codigo_buen_gobierno.pdf.

Colocación al Mejor Esfuerzo: Es aquella en que la sociedad comisionista de bolsa de valores se obliga a desplegar su mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no a quedarse con alguna parte de ella.

Colombia: Significa la República de Colombia.

Construcción del Libro de Ofertas: Es el mecanismo de colocación mediante el cual el Emisor puede determinar el precio, la tasa, la distribución y asignación de los valores a emitir y el tamaño de la emisión, ya sea directamente

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

o por intermedio de un tercero, a través del mercadeo, la promoción preliminar de los valores y la recepción y registro de órdenes de demanda en un libro de ofertas, en los términos y condiciones del Título 2 del Libro 2 de la Parte 6 del Decreto 2555 de 2010.

DANE: Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Decreto 2555 de 2010: Es el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores, entre otros, conforme el mismo sea modificado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo.

Demanda en Firme: Es el mecanismo de colocación en el que los potenciales Inversionistas se limitan a indicar la cantidad de Bonos que están interesados en suscribir a la Tasa de Rentabilidad Ofrecida.

Depositantes Directos: Son cada una de las entidades que, de acuerdo con el Reglamento de Operaciones de Deceval, pueden acceder directamente a los servicios del Administrador de la Emisión y han celebrado el contrato de depósito de valores, bien sea en nombre y por cuenta propia y/o en nombre y por cuenta de terceros.

Día Hábil: Es cualquier día del año, distinto a los sábados, domingos y festivos en los que los establecimientos de crédito por autorización legal o de la Superintendencia Financiera de Colombia presten servicio al público en Colombia.

DTF: Es la tasa promedio ponderada de las tasas de interés efectivas de captación a noventa (90) días de los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, tasa que es calculada y publicada semanalmente por el Banco de la República de Colombia, expresada como una tasa nominal trimestre anticipado.

EBITDA: Es el indicador financiero que corresponde a ingresos antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (por sus siglas en inglés *Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization*).

Emisión: Es el conjunto de Bonos de la misma naturaleza que emite el Emisor en los términos del presente Prospecto de Información con el propósito de ser puestos en circulación en el Mercado Público de Valores de la República de Colombia.

Emisión Desmaterializada: Es el conjunto de valores cuya representación se da a través de Anotaciones en Cuenta, cuya administración se ha encargado al Administrador de la Emisión a través de sistemas electrónicos, quien emite certificados de depósito, los cuales legitiman al depositante para ejercer los derechos políticos y patrimoniales, en el evento en que haya lugar a ello. Dichos certificados de depósito son expedidos por el Administrador de la Emisión, a solicitud del Depositante Directo de conformidad con la Anotación en Cuenta, su carácter es meramente declarativo, prestan mérito ejecutivo y no tienen vocación circulatoria ni servirán para transferir la propiedad de los Bonos.

Emisor o ICETEX: Es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX.

EOSF: Significa el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Estatutos Sociales: Son los estatutos sociales del Emisor adoptados mediante Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007 de la Junta Directiva del Emisor.

Estructurador y Coordinador de la Oferta: Es Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera.

Fecha de Emisión: Es el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública. En el evento en que la respectiva Emisión se coloque utilizando el mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas, esta fecha corresponderá al Día Hábil que se indique en el respectivo aviso de apertura del libro de ofertas.

Fecha de Expedición: Será la fecha en la cual se realice el registro y Anotación en Cuenta, ya sea para la suscripción de los Bonos o por la transferencia electrónica de los mismos, teniendo en cuenta que la Emisión será desmaterializada.

Fecha de Suscripción: Será la fecha en la cual sea pagado íntegramente cada Bono por parte de cada Inversionista, la cual será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Esta fecha podrá ser entre t+0 hasta t+3, donde t corresponde al día de la adjudicación de los Bonos.

Fecha de Vencimiento: Es la fecha en la cual se cumpla el plazo de redención de los Bonos del Emisor, contado a partir de la Fecha de Emisión.

Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF: Es el impuesto que se causa, en general, sobre las transacciones financieras, mediante las cuales se disponga de recursos depositados en cuentas corrientes o de ahorros, así como en cuentas de depósito en el Banco de la República, y los giros de cheques de gerencia, en los términos del artículo 871 del Estatuto Tributario y las normas que lo complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

IBR: Es el Indicador Bancario de Referencia que consiste en la tasa de interés de referencia del mercado interbancario colombiano publicada por el Banco de la República. Es una tasa de interés de corto plazo para el Peso, la cual refleja el precio al que los agentes participantes en su esquema de formación están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. Para efectos del presente Prospecto de Información, el IBR será expresado en términos mensuales.

Información Relevante: Es la información relevante que los emisores de valores inscritos en el RNVE deben comunicar al mercado a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con toda situación relacionada con él o con su emisión que habría sido tomada en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores, inmediatamente se haya producido la situación o una vez el emisor haya tenido conocimiento de esta, de conformidad con lo previsto en las Leyes Aplicables.

Inversionista: Es la persona que, a través de los Agentes Colocadores, demande y a la que se le adjudiquen los Bonos en la oferta y colocación primaria de los mismos.

IPC: Es la variación del Índice de Precios al Consumidor en Colombia, certificado por el DANE para los últimos doce (12) meses, expresado como una tasa efectiva anual.

Junta Directiva: Es la Junta Directiva del Emisor.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Macrotítulo: Hace referencia al título global subyacente que contiene la Emisión de los Bonos y que se entregará en depósito y administración por el Emisor al Administrador de la Emisión.

MEC: Es el Mercado Electrónico Colombiano; sistema centralizado de operaciones, administrado por la BVC, a través del cual las entidades afiliadas pueden negociar valores, de conformidad con lo previsto en la reglamentación de la BVC para tal fin.

Marco de Referencia: Es el marco de referencia que define los términos y condiciones en que los Principios de Bonos Sociales serán aplicados a los Bonos Sociales bajo el esquema de “Pure Play” Bonds y que será publicado previo a la Fecha de Emisión en la página web del Emisor.

Mercado Primario: Se refiere a la colocación de títulos que se emiten por primera vez al Mercado Público de Valores.

Mercado Principal: Son las negociaciones de títulos inscritos en el RNVE tal y como está definido en el parágrafo 1 del artículo 5.2.3.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Mercado Público de Valores: Conforman el Mercado Público de Valores la emisión, la suscripción, intermediación y negociación de los documentos emitidos en serie o en masa, respecto de los cuales se realice oferta pública, que otorguen a sus titulares derechos de crédito, de participación y de tradición o representativos de mercancía. Las actividades principales del Mercado Público de Valores son la emisión y oferta de valores; la intermediación de valores; la administración de fondos de valores, fondos de inversión, fondos mutuos de inversión y carteras colectivas; el depósito y la administración de valores; la administración de sistemas de negociación o de registro de valores, futuros, opciones y demás derivados; compensación y liquidación de valores; calificación de riesgos; la autorregulación a que se refiere la Ley 964 de 2005; el suministro de información al mercado de valores, incluyendo el acopio y procesamiento de la misma; y las demás actividades previstas en la Ley 964 de 2005 o que determine el Gobierno Nacional, siempre que constituyan actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores.

Mercado Secundario: Se refiere a la compra y venta entre inversionistas de títulos ya emitidos y en circulación en el Mercado Público de Valores, la cual proporciona liquidez a los propietarios de títulos.

Monto de la Emisión: Es el número de Bonos que integran la Emisión multiplicado por su Valor Nominal.

Monto de la Oferta: Es el número de Bonos ofrecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública multiplicado por el Valor Nominal. El Monto de la Oferta no puede exceder en ningún caso el respectivo Monto de la Emisión.

Monto de Sobre- adjudicación: Es el número de Bonos que el Emisor puede adjudicar en exceso del Monto de la Oferta en una determinada Oferta Pública, multiplicado por el Valor Nominal de los mismos. El Monto de la Oferta, más el Monto de Sobre- adjudicación, no puede exceder en ningún caso el respectivo Monto de la Emisión.

NIIF: Son las normas internacionales de información financiera las cuales son un conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB), según han sido adoptadas en Colombia por la Ley 1314 de 2009.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Son los objetivos mundiales adoptados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

Oferta Pública: Es la oferta de los Bonos de la Emisión, dirigida al público inversionista general, definida en los términos establecidos en el artículo 6.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y aprobada por la SFC.

Opinión de Segundas Partes: Es la opinión de segundas partes dada por BDO AUDIT S.A. sobre la concordancia del Marco de Referencia y las condiciones especiales de los Bonos Sociales con los Principios de Bonos Sociales, la cual refleja una opinión independiente de acuerdo con los estándares vigentes del *International Capital Market Association* (ICMA).

Periodo de Construcción del Libro de Ofertas: Es el periodo definido por el Emisor que comprende desde la fecha y hora en que se abre el libro de ofertas para la recepción de las mismas y se extiende hasta la fecha y hora fijadas para su cierre, de acuerdo al aviso de apertura del libro de ofertas.

Pesos o COP: Es la moneda de curso legal de Colombia.

Precio de Suscripción: Es el precio que paguen los Inversionistas como contraprestación a la suscripción de los Bonos según lo establecido en el Aviso de Oferta Pública. El Precio de Suscripción puede ser “a la par” cuando sea igual al Valor Nominal del Bono, “con prima” cuando sea superior al Valor Nominal, o “con descuento” cuando sea inferior al Valor Nominal.

Prospecto de Información: Tiene el significado establecido en el artículo 5.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010. Hace referencia específicamente al presente Prospecto de Información.

“Pure Play” Bonds: Son los bonos emitidos por una entidad que está principal o totalmente involucrada con actividades sociales o sostenibles y cuyos recursos obtenidos son utilizados para financiar su actividad la cual se centra en un solo sector o con un enfoque específico. Los Bonos tienen la característica de ser Pure Play Bonds, dado que ICETEX tiene un objeto legal único enfocado al fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas en la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés): Corresponde al marco general publicado como recomendaciones por parte del International Capital Market Association (ICMA) con el cual se busca dar a conocer la recopilación de las mejores prácticas de los mercados mundiales de capital de deuda, enfocados a financiar el progreso hacia la sostenibilidad ambiental y social. Dicho marco voluntario, incluye los Principios, objetivos, visión y pautas globales incorporados como mejores prácticas al emitir bonos que sirven para fines sociales y / o ambientales, promoviendo a su vez la transparencia y la divulgación en aras de lograr la integridad del mercado. Los principios también buscan sensibilizar sobre la importancia de los aspectos medioambientales y sociales, el impacto entre los participantes del mercado financiero, entre otros; que en última instancia tiene como objetivo atraer más capital y proyectos para apoyar el desarrollo sostenible. Para efecto del presente Prospecto de Información, se toman los SBP con la actualización a junio de 2021

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Registro Nacional de Valores y Emisores o RNVE: Es el registro que forma parte del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos y las emisiones que éstos efectúen, y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, clases y tipos de valores. Las ofertas públicas de valores deberán estar precedidas por la inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

Reglamento de Emisión y Colocación: Es el documento aprobado por la Junta Directiva del Emisor mediante el Acuerdo 57 del 02 de noviembre de 2021, el cual contiene las condiciones generales de la Emisión bajo las cuales se enmarca el presente Prospecto de Información.

Reglamento de Operaciones de Deceval: Es el reglamento de operaciones del Administrador de la Emisión aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el cual regula las relaciones que surgen entre el Administrador de la Emisión y sus Depositantes Directos, depositantes indirectos y otros depósitos centralizados de valores locales o internacionales, con los sistemas de negociación o registro y otros sistemas de compensación y liquidación, con motivo de los contratos que se celebren en desarrollo del objeto social vinculados a los servicios de custodia, administración, compensación, liquidación y las funciones de certificación sobre los valores anotados en cuenta.

Rendimiento: Es el interés ofrecido por el Emisor para cada Bono y que puede ser diferente para cada una de las subseries. Dicho Rendimiento, es determinado en caso de realizarse la colocación (i) mediante Subasta Holandesa o Construcción de Libro de Ofertas, como la Tasa de Corte, o (ii) mediante mecanismo de Demanda en Firme, como la Tasa de Rentabilidad Ofrecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Representante Legal de Tenedores de Bonos: Es (i) Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. entidad encargada de realizar los actos de administración y conservación que resulten necesarios con el fin de ejercer los derechos y defender los intereses comunes de los Tenedores de Bonos, en los términos del artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, o (ii) la entidad que se designe posteriormente.

Seguro de Depósito: Es el seguro que protege a los ahorradores colombianos frente a la eventual liquidación de una entidad inscrita en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafin y garantiza a los depositantes la recuperación total o parcial de sus ahorros hasta por 50 millones de Pesos (\$50.000.000) por persona. Para la Emisión no resulta aplicable el Seguro de Depósito.

Sobre-adjudicación: Es la posibilidad de adjudicar un número de Bonos superior al monto ofrecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que dicha posibilidad haya sido señalada en el mencionado Aviso de Oferta Pública y el monto total demandado sea superior al Monto de la Oferta en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Será facultad del Emisor atender la demanda insatisfecha, según criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo y hasta por el Monto de Sobre-adjudicación que se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública, siempre que el Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación no exceda el Monto de la Emisión.

Superintendencia Financiera de Colombia o SFC: Es el organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Su objeto es el de ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financieras, bursátiles, aseguradoras y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Subasta Holandesa: Es el mecanismo de colocación de valores mediante el cual los potenciales Inversionistas, en respuesta a una Oferta Pública, indican el monto de Bonos que están interesados en suscribir, así como la tasa de rentabilidad mínima a la que están dispuestos a suscribirlos, la cual no puede exceder la Tasa Máxima de Rentabilidad.

Tasa Cupón: Es la tasa de interés de los Bonos que corresponde al porcentaje que reconoce el Emisor al Tenedor de Bonos (tasa facial), para la subserie ofrecida de cada Emisión. Para efectos del presente Prospecto de Información, la Tasa Cupón es la Tasa de Corte cuando la colocación se realice a través del mecanismo de Subasta Holandesa o el mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas, y la Tasa de Rentabilidad Ofrecida cuando la colocación se realice a través del mecanismo de Demanda en Firme.

Tasa de Corte: Es la tasa única de rentabilidad para cada subserie de cada Emisión a la cual se adjudican los Bonos, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de Subasta Holandesa o Construcción de Libro de Ofertas.

Tasa de Rentabilidad Ofrecida: Es la tasa única de rentabilidad para cada subserie de la Emisión a la cual se adjudican los Bonos, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de Demanda en Firme. Esta tasa es determinada en el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

Tasa Máxima de Rentabilidad: Es la tasa única de rentabilidad ofrecida por el Emisor para cada subserie en cada lote, cuando su colocación se realice mediante el mecanismo de Subasta Holandesa o de Construcción de Libro de Ofertas. Esta tasa será determinada en el correspondiente Aviso de Oferta Pública o de forma separada, previo al inicio de la vigencia de la oferta respectiva en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC, según lo determine el correspondiente Aviso de Oferta Pública.

Tenedores de Bonos: Son todos y cada uno de: (i) los Inversionistas del Mercado Principal que adquieran y sean titulares de los Bonos y (ii) los inversionistas que, de tiempo en tiempo, adquieran Bonos en el Mercado Secundario.

Unidad de Valor Real o UVR: Es la unidad de valor real certificada por el Banco de la República que refleja el poder adquisitivo con base en la variación del índice de precios al consumidor durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del período de cálculo.

Valor Nominal: Es la representación monetaria de los Bonos, la cual se señala en el presente Prospecto de Información y se señalará en el Aviso de Oferta Pública.

Vigencia de la Oferta: Es el término estipulado por el Emisor para dar cumplimiento a las gestiones de colocación de los Bonos conforme al Aviso de Oferta Pública de la Emisión.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA INDUSTRIA

ACCES: Es el crédito Acceso con Calidad a la Educación Superior ofrecido por el ICETEX, caracterizado por ser una línea de crédito a largo plazo para financiar programas técnicos profesionales, tecnológicos o de ciclo complementario de escuelas normales superiores o universitarios en la que se le presta a un estudiante para que pague un nuevo profesional.

Beneficiarios Créditos de Fomento Educativo en Educación Superior (Beneficiarios): Corresponden a las personas que pueden acceder a los programas formales de pregrado, (quienes acrediten el título de bachiller y el examen de estado, que es la prueba oficial obligatoria que presentan quienes egresan de la educación media y aspiran a continuar estudios de Educación Superior), y que resultaron beneficiarios de los créditos de fomento educativo que otorga el ICETEX en cumplimiento de las convocatorias adelantadas por el ICETEX y que a su vez hubieren cumplido con los requisitos establecidos.

Código de Buen Gobierno: Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Integridad: Es la herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión del Emisor con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar bajo el principio del interés general, implicando el cumplimiento de las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias de las autoridades y de la Institución, tales como la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción, normas de Contratación y los procesos del Sistema de Gestión de Calidad del ICETEX.

Colombia científica y Pasaporte a la Ciencia: Es un programa del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad de las Instituciones de Educación Superior, en las dimensiones de investigación, docencia e internacionalización, así como, apoyar a la consolidación de un sistema de investigación e innovación de excelencia científica articulada con el sector productivo, para contribuir a mejorar la competitividad, productividad y desarrollo social del país. Con Pasaporte a La Ciencia se forman maestros y doctores con habilidades en investigación para sector académico y productivo.

Crédito Educativo de Fomento: Es un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la Educación Superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de instituciones de Educación Superior.

Crédito Educativo Nuevo (Crédito Nuevo): Corresponde al crédito otorgado por primera vez a un beneficiario del ICETEX que ha sido seleccionado por el Emisor, previo el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria, de la línea de crédito a la que se ha presentado y demás requisitos definidos por el ICETEX. Dicho crédito a su vez define las condiciones de renovación a las que se obligan las partes durante el periodo de estudios del beneficiario.

Créditos No Subsidiados: Es una operación de financiación para la para el acceso y permanencia en Educación Superior de Beneficiarios del ICETEX que no se encuentran en condiciones económicas vulnerables, pero que pueden acceder al sistema de Educación Superior más económica del mercado.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Educación Superior: Corresponde a la educación formal que comprende: i. Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales). ii. Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos) y Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios que comprende a su vez los programas de pregrado y postgrado).

Educación de Posgrado: Educación en programas formales luego de haber obtenido un título profesional, comprende los siguientes niveles: i. Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales), ii Maestrías y iii. Doctorados.

Equidad Territorial: Es el principio que pretende garantizar la equidad en el acceso y permanencia en el Sistema de Educación Superior en todo el territorio nacional.

Estrato: Es una clasificación de las condiciones socioeconómicas de las viviendas o los predios habitacionales en Colombia. Según el Departamento de Planeación Nacional, los estratos socioeconómicos son seis así: 1 significa Bajo-bajo, el 2 es Bajo, 3 es Medio-bajo, 4 es Medio, cinco es Medio-alto y 6 es Alto.

Generación E: Es un programa del Gobierno Nacional que busca llevar Educación Superior gratuita a aquellos estudiantes con excelencia académica y escasos recursos. El programa Generación E tiene tres componentes, uno es el Equipo que incluye los recursos para cumplir los acuerdos de Educación Superior, otro es el de Equidad, en este el Estado cubre hasta el 100% del valor de la matrícula y brinda apoyo de sostenimiento que es financiado por el Departamento de Prosperidad Social (DPS), a través del pro-grama Jóvenes en Acción y con recursos del Ministerio de Educación El otro componente es el de Excelencia. en él se reconoce a los bachilleres con excelentes resultados académicos apoyándoles la financiación de los estudios superiores a los jóvenes de escasos recursos.

ICV: Hace referencia al Índice de Cartera Vencida.

Institución de Educación Superior (IES): Son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras de la Educación Superior en el territorio colombiano y que, por tanto, pueden ofrecer a sus estudiantes el servicio de financiación a través de Créditos Educativos y otros beneficios y productos de ICETEX.

Fondos: Son recursos económicos que administra el ICETEX provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.

Fondo de Garantías Codeudor: Es un mecanismo de equidad para permitir el acceso al sistema de Educación Superior a Beneficiarios que no cuentan con un acudiente y/o codeudor.

Líneas de Crédito Subsidiadas: Es una operación de financiación para la para el acceso y permanencia en Educación Superior de Beneficiarios del ICETEX de población estudiantil en condiciones económicas vulnerables, pero que pueden acceder al sistema de Educación Superior más económica del mercado, en la cual la tasa de interés asciende al IPC de la vigencia durante la vida del crédito.

Mérito Académico: Hace referencia al desempeño en las pruebas Saber Pro, y promedio académico durante la formación en Educación Superior del Beneficiario del ICETEX.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Es la estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PCN: Es la red de organizaciones del Pacífico, el Caribe y el centro de Colombia que nació en 1993, encargada del fortalecimiento de identidades culturales afrocolombianas, el acceso y uso de recursos naturales que sean ambientalmente sostenibles, así como el reconocimiento de derechos étnicos, culturales, territoriales, sociales, económicos y políticos en las comunidades negras.

Plan de Emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

Población Sisbenizada: Son los beneficiarios caracterizados por el Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) para poder acceder a beneficios sociales y económicos por parte del Estado Colombiano.

Red Unidos: Es el conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema.

Renovaciones: Es la renovación de los créditos semestre a semestre hasta la terminación de los estudios y bajo las condiciones definidas al inicio del Crédito Nuevo, realizada por Beneficiarios del ICETEX consistente en la solicitud y aprobación de otro préstamo con condiciones similares a la inicial (Crédito Educativo Nuevo).

Sisbén: Es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno Colombiano, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

TAE o Títulos de Ahorro Educativo: Son títulos valores nominativos de contenido crediticio, que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor que el ICETEX cancelará en la fecha de su vencimiento y contra prestación de los cupones o el título, el valor en dinero equivalente al número de UMAC expresado en cada cupón, por el valor de la Unidad de Matrícula constante de la fecha de su vencimiento, para cubrir los costos, totales o parciales, de matrícula, de textos y de otros gastos académicos, de acuerdo con las condiciones convenidas en el momento de la suscripción.

“Tú Eliges”: Es el programa de créditos del ICETEX dirigidos a personas que se beneficiarán con créditos educativos, el cual funciona por medio de un préstamo que financia hasta el 100% de la matrícula según diferentes líneas. Las líneas son créditos educativos que aplican a carreras técnicas, tecnológicas, profesionales y de posgrado para estudios en Instituciones de Educación Superior, con diferentes opciones de pago durante la época de estudios y, o después de terminados estos

UMAC o Unidades de Matrícula Constante: Son las unidades en las que se expresan los TAE, lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de Educación Superior. El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas, así como por el número de alumnos matriculados en ellas. El incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

PRIMERA PARTE – DE LOS VALORES

CAPÍTULO 1 - CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DE LA EMISIÓN

A. CLASE DE VALOR, LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA

a. Clase de Valor

Los valores objeto del presente Prospecto de Información son bonos ordinarios sociales libremente negociables, que serán ofrecidos mediante Oferta Pública y cuya Emisión y Reglamento de Emisión y Colocación fueron aprobados por la Junta Directiva del Emisor según consta en el Acuerdo No. 22 del 2 de abril de 2020 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 59 del 10 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 57 del 02 de noviembre de 2021. Los Bonos serán emitidos a la orden y bajo la modalidad estandarizada de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

b. Ley de Circulación y Negociación Secundaria

Los Bonos serán emitidos de manera desmaterializada, a la orden y su negociación estará sujeta a lo señalado en el Reglamento de Emisión y Colocación, en el Reglamento General y en la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de la Emisión conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que lo regulen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se hará mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por los Tenedores de Bonos al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos.

Los Bonos tendrán Mercado Secundario y podrán ser negociados directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos ante el Administrador de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los Bonos podrán ser negociados en el Mercado Secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Tenedor de Bonos respectivo.

El Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de los Bonos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos suscritos por el Tenedor de Bonos respectivo.

B. MONTO DE LA EMISIÓN, CANTIDAD DE BONOS OFRECIDOS, DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL, INVERSIÓN MÍNIMA Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

1. Monto Total de la Emisión y Cantidad de Bonos Ofrecidos

El monto total de la Emisión será de hasta quinientos mil millones de Pesos \$500.000.000.000. La cantidad exacta de los Bonos que se emitirán se determinará al momento de la Emisión y será publicada en el respectivo Aviso de

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Oferta Pública, en función del monto emitido y el Valor Nominal de las series emitidas, en todo caso sin exceder el monto total de la Emisión.

La Emisión podrá ser ofrecida en varios lotes compuestos de diferentes series y subseries, y podrán estar denominadas en Pesos, o en UVR, de acuerdo con la serie ofrecida. El número de Bonos a emitir será el que resulte de dividir el monto total de la Emisión por el Valor Nominal de cada Bono.

Para los Bonos denominados en UVR certificada por el Banco de la República y pagaderos en Pesos, el monto emitido se determinará del resultado de multiplicar las UVR de los Bonos ofertados por la UVR vigente en la respectiva Fecha de Emisión, sin que en ningún caso supere el monto total de la Emisión.

En el caso en que la Emisión sea colocada en su totalidad, ésta podrá ser reabierta previa autorización de la SFC. Lo anterior, siempre que la finalidad de la reapertura sea adicionar el monto de la Emisión para una o varias de las subseries previamente colocadas y que no sea posterior a la Fecha de Vencimiento de la(s) subserie(s) objeto de reapertura. La reapertura y los Bonos adicionales a colocarse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010 y las demás normas que llegaren a modificarlo o adicionarlo.

2. Denominación

Los Bonos estarán denominados en Pesos o en UVR, según la serie de la que se trate.

3. Valor Nominal

El Valor Nominal de cada Bono será de un millón de Pesos (\$1.000.000) para cada serie denominada en Pesos y cinco mil (5.000) UVR, para cada serie denominada en UVR.

4. Inversión Mínima

La inversión mínima será la equivalente al Valor Nominal de diez (10) Bonos, es decir, diez millones de Pesos (\$10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones en el Mercado Primario por montos inferiores a diez millones de Pesos (\$10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR, según la serie.

La negociación de los Bonos en el Mercado Secundario no estará sujeta a la inversión mínima prevista para el Mercado Primario. Para las series con pago al vencimiento el mínimo de negociación en el Mercado Secundario será de 1 bono, es decir \$1.000.000 o 5.000 UVR, según sea el caso. Para las series amortizables o prepagables, el mínimo de negociación en el Mercado Secundario siempre será de un Peso (\$1), o de una (1) UVR.

La inversión en los Bonos deberá hacerse, de acuerdo con el monto de inversión mínima o el mínimo de negociación, según el caso, por un número entero de Bonos, ya que los mismos no podrán fraccionarse.

Los Bonos podrán negociarse en múltiplos de un (1) Bono, siempre que se cumpla con la inversión mínima.

5. Precio de Suscripción

El Precio de Suscripción de los Bonos puede ser: (i) “a la par” cuando sea igual al Valor Nominal del Bono, (ii) “con prima” cuando sea superior al Valor Nominal, o (iii) “con descuento” cuando sea inferior al Valor Nominal.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el Precio de Suscripción de los Bonos será la suma de su Valor Nominal más los intereses causados. Los intereses causados serán calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos a la tasa de la subserie a suscribir. Para dicho cálculo se tomará el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción de los Bonos o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción de los Bonos.

Las fórmulas por utilizar, según sea el caso, para el cálculo del Precio de Suscripción son:

Bonos ofrecidos a la par:

$$\text{Precio de Suscripción} = \text{Valor Nominal} * \{1 + \text{interés causado}\}$$

En caso de descuento:

$$\text{Precio de Suscripción} = \{[\text{Valor Nominal} \times (1 - \text{descuento})] + [\text{Valor Nominal} * \text{interés causado}]\}$$

En caso de prima:

$$\text{Precio de Suscripción} = \{[\text{Valor Nominal} \times (1 + \text{prima})] + [\text{Valor Nominal} * \text{interés causado}]\}$$

Los intereses causados se calcularán con la siguiente fórmula:

$$\text{Interés causado} = [(1 + \text{tasa})^{(n / \text{base})}] - 1$$

Dónde:

tasa: es la tasa efectiva anual del Bono.

n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.

Base: son 365 días o 360 días dependiendo de la convención correspondiente a la subserie colocada.

El Precio de Suscripción de los Bonos se definirá en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. El valor de cada Bono deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.

En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos en subseries que no fueron ofrecidas inicialmente, el Emisor publicará la Tasa Máxima de Rentabilidad (mecanismo de Subasta Holandesa o de Construcción de Libro de Ofertas) o la Tasa de Rentabilidad Ofrecida (mecanismo de Demanda en Firme), a ser ofrecida para dichas subseries. Estas serán publicadas en el Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la Emisión de los Bonos, en los boletines que para el efecto se tengan establecidos en la BVC, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010. En el evento en que, con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos sobre subseries ya ofrecidas, la Oferta Pública se hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

C. MERCADO EN EL QUE CIRCULARÁN LOS BONOS Y DESTINATARIOS DE LA OFERTA

Los Bonos harán parte del Mercado Principal y tendrán como destinatarios a los Inversionistas en general.

D. REGLAS RELATIVAS A LA REPOSICIÓN, FRACCIONAMIENTO Y ENGLOBE DE LOS BONOS



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Los Bonos no tendrán reposición, fraccionamiento o englobe ya que éstos son valores desmaterializados.

La inversión por parte de los Tenedores de Bonos podrá fraccionarse siempre y cuando se mantengan los mínimos y múltiplos establecidos con sujeción al Reglamento de Emisión y Colocación y al presente Prospecto de Información.

E. DEFINICIÓN DE LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, EMISIÓN, VENCIMIENTO Y EXPEDICIÓN

1. Fecha de Suscripción

Es la fecha en la cual sea pagado íntegramente cada Bono por parte de cada Inversionista, la cual será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Esta fecha podrá ser entre $t+0$ hasta $t+3$, donde t corresponde al día de la adjudicación de los Bonos.

2. Fecha de Emisión

Es el Día Hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública. La Fecha de Emisión será la misma para todos los Bonos.

a. Fecha de Vencimiento

Es la fecha en la cual se cumpla el plazo de redención de los Bonos, contado a partir de la Fecha de Emisión.

b. Fecha de Expedición

Es la fecha en la cual se realice el registro y Anotación en Cuenta, ya sea para la suscripción de los Bonos o por la transferencia electrónica de los mismos, teniendo en cuenta que la Emisión será desmaterializada.

F. COMISIONES Y GASTOS

Sin perjuicio de las obligaciones tributarias aplicables a cada Inversionista, estos no tendrán que pagar comisiones ni gastos conexos para la suscripción de los Bonos, siempre que dichos Bonos sean adquiridos en el Mercado Primario.

La negociación de los Bonos en el Mercado Secundario podrá estar sujeta a comisiones y gastos.

G. BOLSA DE VALORES DONDE ESTARÁN INSCRITOS LOS BONOS

Los Bonos estarán inscritos en la BVC.

H. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de fomento educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges "Pregrado", "Especiales" y "Posgrado y Exterior" del segundo semestre del 2021 y del año 2022, dando cumplimiento a los criterios y procesos definidos en el Marco de Referencia de la Segunda Emisión de Bonos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Ordinarios Sociales del ICETEX con fundamento en los Principios de Bonos Sociales (*Social Bond Principles*) de la *International Capital Market Association*.

De forma temporal, los recursos producto de la Emisión podrán ser invertidos, mientras se materializa su destinación, en instrumentos financieros que serán de bajo riesgo y alta liquidez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.3.6.1.1.8 del Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, el Emisor no destinará más del diez por ciento (10%) de los recursos provenientes de la Emisión para el pago de pasivos con compañías vinculadas o socios del Emisor.

I. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DARÁ A CONOCER LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el artículo 5.2.4.3.1 del Decreto 2555 de 2010, ICETEX, en su calidad de emisor de valores, deberá divulgar, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la SFC, toda situación relacionada con él o la Emisión que habría sido tomada en cuenta por un experto prudente y diligente al momento de decidir comprar, vender o conservar los Bonos emitidos por el Emisor, o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales Bonos. Dicha información podrá ser consultada a través de la página web www.superfinanciera.gov.co siguiendo el hipervínculo “Información Relevante”.

Adicionalmente, el Emisor, cuando lo estime conveniente, podrá dar a conocer la información que sea del interés de los Tenedores de los Bonos mediante publicación en su página web <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>.

J. RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LOS BONOS

Los Rendimientos financieros de los Bonos podrán sujetarse a retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, el Beneficiario podrá acreditar que los pagos a su favor no se encuentran sujetos a retención en la fuente si así está facultado por las normas tributarias vigentes para su caso específico. Cuando el Bono sea expedido a nombre de dos (2) o más beneficiarios, éstos indicarán su participación individual en los derechos derivados del mismo.

Estarán a cargo del Emisor el recaudo y el pago de la retención en la fuente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la expedición de los certificados correspondientes. Sin embargo, el Emisor no es responsable por el cumplimiento de las obligaciones de los Tenedores de Bonos y que se deriven de la tenencia de los Bonos. Estas obligaciones estarán en todos los casos en cabeza de los Tenedores de Bonos, de conformidad con la normativa vigente.

Para efectos del gravamen a los movimientos financieros, se deberá tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 879 del Estatuto Tributario, se encuentran exentas de este gravamen la compensación y liquidación que se realice a través de sistemas de compensación y liquidación administrados por entidades autorizadas para tal fin respecto a operaciones que se realicen en el mercado de valores, derivados, divisas o en las bolsas de productos agropecuarios o de otros *commodities*, incluidas las garantías entregadas por cuenta de participantes y los pagos correspondientes a la administración de valores en los depósitos centralizados de valores, siempre y cuando el pago se efectúe al cliente o mandante y se cumplan las demás condiciones exigidas por el Artículo 1.4.2.2.16 del Decreto 1625 de 2016 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Es importante anotar que el presente literal contiene una descripción general de ciertos aspectos fiscales aplicables a los Bonos y a la Emisión en la fecha del Prospecto de Información y, por tanto, no debe entenderse como una descripción detallada de todo el régimen fiscal que pueda ser del interés y análisis de los Inversionistas. Si el Inversionista tiene inquietudes, dudas o requiere información especializada sobre el régimen fiscal aplicable, se recomienda obtener la asesoría fiscal correspondiente.

En el evento en que con posterioridad a la colocación de los Bonos surjan nuevos impuestos que afecten la tenencia de éstos y/o los pagos derivados de los mismos, dichos impuestos estarán a cargo de los Tenedores de Bonos.

K. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

El Administrador de la Emisión es Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 26 No. 59 51 Torre 3 Oficina 501, quien realizará la custodia y administración de los Bonos conforme a lo establecido en la Ley 27 de 1990, la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, al Reglamento de Operaciones de Deceval y en los términos y condiciones que acuerden el Emisor y el Administrador de la Emisión en el contrato de depósito y administración de la Emisión.

El Emisor realizará el pago por concepto de capital e intereses a los Tenedores de Bonos a través del Administrador de la Emisión, siempre que los Tenedores de Bonos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores, o estén representados por uno de ellos.

Así mismo, el Administrador de la Emisión ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión, dentro de las cuales se incluyen las siguientes obligaciones y responsabilidades a cargo del Administrador de la Emisión.

1. Registrar el Macrotítulo representativo de la Emisión, que comprende el registro contable de la emisión, la custodia, administración y control del mismo, lo cual incluye el control sobre el saldo circulante de la Emisión, monto emitido, colocado, amortizado, en circulación, cancelado, por colocar y anulado de los títulos. El Macrotítulo así registrado respaldará el monto efectivamente colocado en base diaria.

Para estos efectos, el Emisor se compromete a hacer entrega del macrotítulo dentro del Día Hábil anterior a la emisión de los valores.

2. Registrar y anotar en cuenta la información sobre:
 - 2.1. La colocación individual de los derechos de la Emisión.
 - 2.2. Las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuentas o subcuentas de depósito. Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval.
 - 2.3. La anulación de los derechos de los títulos de acuerdo con las órdenes que imparta el Emisor, en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de Deceval.
 - 2.4. Las órdenes de expedición de los derechos anotados en cuentas de depósito.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- 2.5. Las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Cuando la información sobre enajenaciones o gravámenes de títulos provenga del Emisor o de autoridad competente, el Administrador de la Emisión tendrá la obligación de informar al Emisor dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al recibo de la información de tal circunstancia, siempre y cuando se trate de valores nominativos.
- 2.6. Informar el saldo en circulación bajo el mecanismo de Anotación en Cuenta.
3. Cobrar al Emisor los derechos patrimoniales que estén representados por anotaciones en cuenta a favor de los respectivos beneficiarios, cuando éstos sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores o estén representados por uno de ellos. De acuerdo con lo previsto en los documentos de la Emisión (entiéndase Reglamento de Emisión y Colocación, el Prospecto de Información y los Avisos de Oferta Pública), el Administrador de la Emisión no se obliga a realizar pagos de los derechos patrimoniales a los beneficiarios de los Bonos que no tengan la calidad de Depositantes Directos o no estén representados por Depositantes Directos con servicio de administración de valores.
- 3.1 Para tal efecto, el Administrador de la Emisión presentará dos liquidaciones: una previa y la definitiva. La preliquidación de las sumas que deben ser giradas por el Emisor se presentará dentro del término de cinco (5) Días Hábiles anteriores a la fecha en que debe hacerse el giro correspondiente. Esta deberá sustentarse indicando el saldo de la Emisión que circula en forma desmaterializada y la periodicidad de pago de intereses correspondientes.
- 3.2 El Emisor verificará la preliquidación elaborada por el Administrador de la Emisión y acordará con ésta los ajustes correspondientes, en caso de presentarse discrepancias. Para realizar los ajustes tanto el Administrador de la Emisión como el Emisor se remitirán a las características de la Emisión tal como se encuentran establecidas en el Reglamento de Emisión y Colocación.
- 3.3 Posteriormente, el Administrador de la Emisión presentará al Emisor dentro de los dos (2) Días Hábiles anteriores al pago, una liquidación definitiva sobre los valores en depósito administrados a su cargo.
- 3.4 El Emisor solo abonará en la cuenta del Administrador de la Emisión los derechos patrimoniales correspondientes cuando se trate de tenedores vinculados a otros Depositantes Directos o que sean Depositantes Directos con servicio de administración de valores. Para el efecto, enviará al Administrador de la Emisión una copia de la liquidación definitiva de los abonos realizados a los respectivos beneficiarios, después de descontar los montos correspondientes a la retención en la fuente que proceda para cada uno y consignará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta designada por el Administrador de la Emisión el valor de la liquidación, según las reglas previstas en el Reglamento de Emisión y Colocación para el pago de Rendimientos y capital. Los pagos deberán efectuarse el día del vencimiento a más tardar a las 12:00 P.M.
- 3.5 Informar a los Depositantes Directos y a los entes de control al Día Hábil siguiente al vencimiento del pago de los derechos patrimoniales, el incumplimiento del pago de los

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

respectivos derechos, cuando quiera que el Emisor no provea los recursos, con el fin de que éstos ejerciten las acciones a que haya lugar. El Administrador de la Emisión no asumirá ninguna responsabilidad del Emisor, cuando ésta no provea los recursos para el pago oportuno de los vencimientos, ni por las omisiones o errores en la información que éste o los Depositantes Directos le suministren, derivados de las ordenes de expedición, suscripción, transferencias, gravámenes o embargos de los derechos incorporados. Asimismo, el Emisor no será responsable por el incumplimiento por parte del Administrador de la Emisión en la distribución de las sumas adeudadas a los tenedores de valores, cuando el Emisor hubiese entregado al Administrador de la Emisión los recursos para el pago oportuno.

4. Actualizar el monto del Macroítulo, por encargo del Emisor, a partir de las operaciones de expedición, cancelación al vencimiento, anulaciones y retiros de valores del depósito, para lo cual el Administrador de la Emisión tendrá amplias facultades.
5. Remitir la información al Emisor respecto a:

Un informe mensual dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al cierre del mes, que contiene el detalle diario y consolidado sobre el estado del Monto de la Emisión, en el cual se indicará:

- -Saldo emitido.
- -Saldo cancelado.
- -Saldo anulado.
- -Saldo en circulación.

Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el Emisor en caso de que cuente con acceso al sistema de información suministrado por el Administrador de la Emisión.

Adicionalmente, el Administrador de la Emisión cuenta con un manual de políticas para el tratamiento de datos, el cual puede ser consultado en su página web www.deceval.com.co.

L. DESMATERIALIZACIÓN DE LA EMISIÓN

La Emisión se adelantará de forma desmaterializada, razón por la cual los adquirentes de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos emitidos.

Los suscriptores y/o Tenedores de Bonos consentirán que éstos sean depositados en el Administrador de la Emisión; este consentimiento se presumirá otorgado con la suscripción de los Bonos.

Todos los Tenedores de Bonos deberán contar con el servicio de administración de valores, ya sea como Depositantes Directos o estar representados por un Depositante Directo, para efectos del pago de los derechos que les confieren los Bonos.

La custodia y administración de la Emisión será realizada por el Administrador de la Emisión conforme a los términos del contrato de depósito y administración desmaterializada de la Emisión suscrito entre el Administrador de la Emisión y el Emisor y a lo establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Toda vez que se trata de una Emisión Desmaterializada, el Administrador de la Emisión entregará un certificado de depósito de los títulos representativos de los Bonos a nombre del Depositante Directo que corresponda.

M. GARANTÍAS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN Y PRELACIÓN

La presente Emisión no se encuentra respaldada por ninguna garantía o aval y, por lo tanto, constituyen obligaciones quirografarias del Emisor, que no contarán con ningún privilegio o prelación legal en relación con otras obligaciones del Emisor.

N. DERECHOS QUE INCORPORAN LOS BONOS

Los Tenedores de Bonos tendrán el derecho de percibir los intereses y el reembolso del capital, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.

O. DERECHOS DE LOS TENEDORES DE BONOS

Además de los derechos que les corresponden como acreedores del Emisor, los Tenedores de Bonos tienen los siguientes derechos:

1. Percibir los intereses y el reembolso del capital, todo de conformidad con el presente Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.
2. El traspaso electrónico de los Bonos conlleva para el adquirente la facultad de ejercer el derecho al pago de capital y los intereses en los términos ofrecidos al suscriptor inicial.
3. Participar en la Asamblea General de Tenedores de Bonos. Un grupo de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito, podrá exigir al Representante Legal de Tenedores de Bonos que convoque la Asamblea General de Tenedores de Bonos y si éste no lo hiciere, los Tenedores de Bonos podrán solicitar a la SFC que haga la convocatoria.
4. Remover al Representante Legal de Tenedores de Bonos y designar el sustituto, mediante decisión de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
5. Negociar los Bonos de acuerdo con su ley de circulación, las condiciones establecidas en el presente Prospecto de Información de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
6. De conformidad con el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010, ejercer individualmente las acciones que les correspondan.
7. Los demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

Los Tenedores de Bonos ejercerán sus derechos de manera individual salvo que entre los mismos y a la exclusiva discreción de cada uno de los Tenedores de Bonos acuerden ejercerlos en forma conjunta.

Si por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenece a varias personas, éstas deberán ajustarse a lo definido en el párrafo final del literal siguiente.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

P. OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS BONOS

Además de las obligaciones previstas en la ley, los Tenedores de Bonos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Remitir y responder por el contenido, para todos los efectos legales, de las informaciones que suministre al Emisor, a los Agentes Colocadores y/o al Administrador de la Emisión, para la administración de los Bonos.
2. Los Tenedores de Bonos se hacen responsables, para todos los efectos legales, de la información que suministren al Emisor, a los Agentes Colocadores o al Administrador de la Emisión, para la administración de los Bonos.
2. Pagar totalmente el Precio de Suscripción en la Fecha de Suscripción, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto de Información.
3. Tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representado por un Depositante Directo con dicho servicio.
4. Avisar oportunamente al Administrador de la Emisión cualquier enajenación, gravamen o limitación al dominio que pueda pesar sobre los Bonos adquiridos.
5. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos existentes o que se establezcan en el futuro sobre el capital o los intereses de los Bonos, cuando haya lugar a ello.
6. Las demás que emanen de este Prospecto de Información o de la ley.

Los Bonos son indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional un Bono pertenezca a varias personas, estas deberán designar un representante único que ejerza los derechos correspondientes a las calidades de tenedor legítimo del Bono. En el evento de no ser realizada y comunicada tal designación al Administrador de la Emisión, éste podrá aceptar como representante, para todos los efectos, a cualquiera de los titulares del Bono que exhiba el certificado correspondiente.

Q. OBLIGACIONES DEL EMISOR

Además de las obligaciones previstas en la ley, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Informar a la SFC cualquier situación o circunstancia que constituya objeto de Información Relevante en los términos del Decreto 2555 de 2010.
2. Cumplir con las obligaciones contempladas en el presente Prospecto de Información, el Aviso de Oferta Pública, y las emanadas del Decreto 2555 de 2010, y sus normas complementarias.
3. Cumplir con todos los deberes de información y demás obligaciones que se derivan de la inscripción en el RNVE y la Bolsa de Valores de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto de Información.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

4. Pagar a los Tenedores de los Bonos los intereses y el capital, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información y el respectivo Aviso de Oferta Pública.
5. Asumir gastos que ocasionen la convocatoria y el funcionamiento de la Asamblea General de los Tenedores de Bonos.
6. Suministrar al Representante Legal de Tenedores de Bonos toda la información que éste requiera para el desempeño de sus funciones y permitirle inspeccionar, previo aviso escrito y en el horario de oficina del Emisor, en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros y documentos.
7. Cumplir con todas las obligaciones que figuren en el presente Prospecto de Información, en el contrato de depósito y administración de la Emisión, en el contrato de representación legal de Tenedores de Bonos y en cualquier otro contrato celebrado en desarrollo de la Emisión, así como las demás que le correspondan por ley.
8. Entregar al Administrador de la Emisión para su depósito, el Macro título representativo de los Bonos.
9. Designar a la entidad que actuará como Administrador de la Emisión, en caso de que el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. no pueda continuar ejerciendo dichas funciones. El Emisor deberá asegurarse de que quien sea designado como Administrador de la Emisión esté debidamente facultado para el efecto y asuma las obligaciones que actualmente tiene el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. como Administrador de la Emisión
3. Emitir los títulos representativos de los Bonos a la orden de los Tenedores de Bonos en el evento en el que el contrato de depósito sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos y el Emisor no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos, de conformidad con lo establecido en el Prospecto de Información.

R. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS, SUS FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos, Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. quien es una sociedad fiduciaria, debidamente constituida y autorizada para funcionar como tal por la SFC, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. El Representante Legal de Tenedores de Bonos tiene como objetivo principal brindar la máxima protección posible a sus representados, razón por la cual debe velar en todo momento por sus derechos y realizar todos los actos que sean necesarios para la defensa de sus intereses.

En desarrollo de sus funciones conforme al contrato de representación legal de Tenedores de Bonos, el Representante Legal de Tenedores de Bonos, deberá realizar, sin limitarse, las siguientes actividades, así como aquellas adicionales que le sean exigidas de acuerdo con la ley aplicable y el Prospecto de Información:

1. Representar a los Tenedores de Bonos en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos ante las entidades y actores competentes, igualmente deberá actuar como vocero de estos ante el Emisor.
2. Convocar y presidir a la Asamblea General de Tenedores de Bonos, dando cumplimiento para el efecto, a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o a aquella disposición que la modifique, adicione

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- o sustituya, la cual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. en la fecha y hora que se señale en el respectivo aviso de convocatoria en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.
3. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos y al desempeño financiero por parte del Emisor.
 4. Certificar y garantizar, durante la vigencia del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos, que no se encuentra ni se encontrará inhabilitado para desarrollar sus funciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos y que tomará las medidas necesarias para evitar cualquiera de las inhabilidades previstas en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010.
 5. Llevar a cabo de forma oportuna los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica.
 6. Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores de Bonos ante el Emisor, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los Tenedores de Bonos.
 7. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales o administrativos en los que éstos intervengan y en los de insolvencia, liquidación y reorganización, así como también en los que se adelantan como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba de las obligaciones adquiridas por el Emisor con los Tenedores de Bonos en virtud de la Emisión, copia auténtica del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos y una constancia con base en sus registros, sobre el monto insoluto del capital, rendimientos e intereses de los Bonos y cualquier otro documento que conforme con la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería, capacidad y calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos.
 8. Suministrar, por solicitud de los Tenedores de Bonos, del Emisor o de la SFC, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los Tenedores de Bonos sobre el comportamiento y desarrollo de la Emisión y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como Tenedores de Bonos, incluyendo, sin limitación, la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones en relación con los Bonos, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación legal o financiera del Emisor.
 9. Actuar en nombre de los Tenedores de Bonos en los procesos judiciales o administrativos de reestructuración, reorganización, toma de posesión o liquidación de los cuales sea objeto el Emisor, de acuerdo a la normativa aplicable a su naturaleza jurídica.
 10. Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores De Bonos en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, relativas al cumplimiento de las condiciones de la Emisión o de situaciones especiales que pueda registrar el Emisor, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida.
 11. Solicitar al Emisor directamente o, en caso de considerarlo necesario, por intermedio de la SFC y dentro de la competencia de ésta última, los informes que considere sean de importancia para los Tenedores de Bonos y sean del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor, de conformidad con las disposiciones del contrato de representación legal de Tenedores de Bonos.
12. Informar a los Tenedores de Bonos, a la Calificadora y a la SFC, a la mayor brevedad posible, y en todo caso a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento por parte del Representante Legal de Tenedores de Bonos, y por medios idóneos, incluidos correos electrónicos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor y la existencia de circunstancias que originen el temor razonable de que se llegue a tal incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar en forma significativa la situación financiera, administrativa y/o legal del Emisor.
 13. Guardar reserva sobre los informes que reciba respecto del Emisor y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere estrictamente indispensables para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos.
 14. Cumplir la orden de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.16 del Decreto 2555 de 2010. Para las asambleas convocadas por el representante legal, llevar los libros de actas de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.
 15. Cumplir la orden de convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos impartida por la SFC, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de Bonos y que puedan determinar que se impartan instrucciones como Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.17 del Decreto 2555 de 2010.
 16. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos previa solicitud del Emisor o de un número plural de Tenedores de Bonos que represente no menos del diez (10%) del monto insoluto del empréstito. Llevar los libros de actas de la asamblea general de Tenedores de Bonos.
 17. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos de la ley aplicable.
 18. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones emanadas del Prospecto de Información y con cualquier otra obligación que dispongan las leyes vigentes.
 19. Cumplir oportunamente con sus obligaciones de remisión de información a la SFC cuando sea solicitado por esta.
 20. Responder a las solicitudes formuladas por el Emisor, de conformidad a lo previsto en el presente Contrato, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación.
 21. Ante un evento de liquidación del Emisor, convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos para que se adopten las medidas inherentes al prepago obligatorio de los Bonos.
 22. Emitir la certificación del Prospecto de Información en los términos de lo previsto en el numeral 1.3.9.1 de la Parte 3, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica.
 23. Elaborar un informe en los términos del numeral 4.3.2 del Capítulo I, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica para complementar el informe preparado por el Emisor con destino a los Tenedores de Bonos, cuando se someta a consideración de éstos, la decisión acerca de fusiones, escisiones, integraciones, cesión de activos, pasivos y contratos, absorciones y cualesquiera modificaciones que se pretendan realizar a la Emisión y/o al Prospecto de Información y demás temas que requieren una mayoría especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010.
 24. Revelar y administrar los conflictos de interés de que trata el parágrafo 2 del artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

25. Enviar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la finalización del Contrato un informe al ICETEX detallando las actividades realizadas durante la vigencia del Contrato.
26. Rendir cuentas comprobadas de su gestión por lo menos una vez cada seis (6) meses, la cual enviará al Emisor mediante el mecanismo de notificación previsto en el presente Contrato.
27. Las demás funciones y obligaciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores de Bonos que tengan relación con garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses comunes, así como las que dispongan las normas que rijan su actividad mientras se encuentre vigente la Emisión.

El Representante Legal de Tenedores de Bonos deberá guardar reserva sobre informes que reciba de la SFC, del Emisor, o de cualquier otra autoridad relacionados con el Emisor y le es prohibido revelar o divulgar las circunstancias y detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste en cuanto no fuere indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores de Bonos.

Con fundamento en la naturaleza jurídica del Emisor y su régimen legal aplicable, el Emisor no se encuentra sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, en la medida que no se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio. Así mismo, dado que el Emisor no cuenta con asamblea de accionistas o junta de socios en su estructura legal, no está obligado a garantizar al Representante Legal de Tenedores de Bonos lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 6.4.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010.

S. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS

La realización de las Asambleas Generales de Tenedores de los Bonos se regirá por las normas legales establecidas para el efecto, en particular por los Artículos 6.4.1.1.17 a 6.4.1.1.24 del Decreto 2555 de 2010, la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, las normas que los complementen modifiquen o subroguen y por las demás instrucciones que imparta la SFC.

La Asamblea General de Tenedores de los Bonos se reunirá en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria.

Los Tenedores de Bonos podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos mediante poder otorgado por escrito y dirigido al Representante Legal de los Tenedores de Bonos en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quién puede sustituir el poder, si es del caso, y la fecha o época de la reunión o reuniones para las que se confiere.

Un mismo Tenedor de Bonos no podrá tener dos o más apoderados, pero un mismo apoderado podrá serlo a la vez de uno o más Tenedores de Bonos.

1. Convocatoria

Los Tenedores de los Bonos se reunirán en Asamblea General de Tenedores de Bonos por virtud de convocatoria escrita que efectúe el Representante Legal de Tenedores de Bonos cuando lo considere conveniente. Igualmente, se reunirá la Asamblea General de Tenedores de Bonos por convocatoria efectuada por el Representante Legal de Tenedores de Bonos, por solicitud del Emisor o de un número plural de Tenedores de Bonos que en su conjunto representen por lo menos el diez por ciento (10%) del monto insoluto del empréstito.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Si formulada tal solicitud el Emisor no efectúe la convocatoria, los Tenedores de los Bonos que solicitaron la convocatoria, según sea el caso, podrán solicitar a la SFC que realice la misma.

Igualmente, la SFC podrá convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos u ordenar al Emisor que lo haga, cuando existan hechos graves que deban ser conocidos por los Tenedores de los Bonos y que puedan determinar que se le impartan instrucciones al Representante Legal de Tenedores de Bonos o que se revoque su nombramiento.

La convocatoria se efectuará mediante aviso publicado, de forma impresa o electrónica, con una antelación mínima de ocho (8) Días Hábiles a la fecha de la reunión correspondiente en uno de los siguientes diarios: El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, a opción del Emisor, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC, que garantice igualmente la más amplia difusión de la citación. Dicha antelación se reducirá a cinco (5) Días Hábiles para las reuniones de segunda convocatoria y a tres (3) Días Hábiles para las reuniones de tercera convocatoria.

En la citación se incluirá el lugar, la fecha, la hora y el orden del día de la Asamblea General de Tenedores de Bonos y cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. Para la contabilización de este plazo no se tomará en consideración ni el Día Hábil de publicación de la convocatoria, ni el Día Hábil de celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

En el aviso de convocatoria se deberá informar, por lo menos, lo siguiente.

1. Nombre de la entidad o entidades que realizan la convocatoria
2. Nombre del Emisor
3. Monto insoluto del empréstito.
4. Si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria.
5. El lugar, la fecha y la hora de la reunión.
6. El orden del día de la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en el cual se debe indicar explícitamente si se trata de una reunión informativa o si en ella se pretende someter a consideración de los tenedores algún tipo de decisión, aclarando la naturaleza de ésta.
7. La documentación que deben presentar los Tenedores de Bonos o sus apoderados para acreditar tal calidad, de conformidad con lo instruido por la SFC.
8. Cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con las normas aplicables.

De acuerdo con el artículo 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010, durante la vigencia de la Emisión, el Emisor no podrá cambiar su objeto social, escindirse, fusionarse, transformarse o disminuir su capital con reembolso efectivo de aportes, a menos que lo autorice la Asamblea General de Tenedores de Bonos con la mayoría necesaria para aprobar la modificación de las condiciones del empréstito. No obstante lo anterior, el Emisor podrá realizar las modificaciones mencionadas sin que haya lugar a obtener la autorización de los Tenedores de Bonos, cuando previamente ofrezca a los Tenedores de los Bonos una de las opciones descritas en dicho artículo o se den cualquiera de las circunstancias allí contempladas, entre otras cuando la SFC no objete procesos de fusión o adquisición respectivos.

2. Informe

Siempre que se convoque a la Asamblea General de Tenedores de Bonos con el objeto de decidir acerca de fusiones, escisiones, integraciones, cesión de activos, pasivos y contratos, absorciones, y cualesquiera modificaciones que se pretendan realizar al empréstito y demás temas que requieren una mayoría especial de

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 1 del presente literal, el Emisor deberá elaborar un informe con el propósito de ilustrar a los Tenedores de Bonos en forma amplia y suficiente sobre el tema que se somete a su consideración y los efectos del mismo sobre sus intereses, incluyendo toda la información financiera, administrativa, legal y de cualquier otra naturaleza que sea necesaria para el efecto. Dicho informe deberá complementarse con el concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bono.

El informe, deberá ser aprobado por la SFC y puesto a disposición de los Tenedores de Bonos en las oficinas del Emisor, del Administrador de la Emisión y de la SFC desde la fecha de la realización de la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores de Bonos y hasta la fecha de realización de la misma. El informe citado será presentado a la Asamblea General de Tenedores de Bonos por un funcionario de nivel directivo del Emisor debidamente calificado con respecto al tema en cuestión.

3. Quórum

La Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número de Tenedores de Bonos que represente no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del monto insoluto de capital total de los Bonos. Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes, a menos que las normas vigentes indiquen lo contrario.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria, podrá citarse a una nueva reunión, con arreglo a lo previsto en el numeral 1 anterior del presente literal; en dicha reunión bastará la presencia de cualquier número de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso. En el caso de esta segunda convocatoria, el proyecto de aviso y la indicación de los medios que se utilizará para su divulgación deberán ser sometidos a consideración de la SFC, según las reglas previstas en la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica respecto a la fecha prevista para la publicación o realización del aviso de convocatoria. Lo anterior sin perjuicio de los eventos en los cuales, de acuerdo con lo señalado en el presente Prospecto de Información y en la normatividad vigente, se requiera un quórum decisorio superior.

4. Mayorías decisorias especiales

La Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá tomar decisiones de carácter general con miras a la protección común y colectiva de los Tenedores de Bonos.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número de Tenedores de Bonos que represente no menos del ochenta por ciento (80%) del monto insoluto de capital total de los Bonos. Las decisiones de la Asamblea General de Tenedores de Bonos se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos presentes y podrá consentir en las modificaciones a las condiciones del empréstito y, en especial, autorizar al Representante Legal de los Tenedores de Bonos para celebrar en su nombre y representación un contrato de transacción o para votar favorablemente una fórmula concordataria.

Si no hubiera quórum para deliberar y decidir en la reunión de la primera convocatoria respecto de los temas señalados en el párrafo anterior, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Bonos presentes y el cuarenta por ciento (40%) del monto insoluto de capital total de los Bonos. Sobre este hecho deberá advertirse claramente en el aviso. Si no hubiere quórum para deliberar y decidir en la reunión de la segunda convocatoria,

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

podrá citarse a una nueva reunión, en la cual bastará la presencia de cualquier número de Tenedores de Bonos para deliberar y decidir válidamente, hecho sobre el cual deberá advertirse claramente en el aviso.

Las convocatorias y los avisos a la SFC deberán realizarse de conformidad con lo previsto en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.19 del Decreto 2555 de 2010. Respecto de las reuniones de tercera convocatoria, se aplicará lo dispuesto para las convocatorias y los avisos a la SFC dispuesto para las reuniones de segunda convocatoria.

Las modificaciones a las condiciones del empréstito también deberán ser autorizadas por la Junta Directiva del Emisor.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos con sujeción a la ley serán obligatorias para los ausentes o disidentes.

Ninguna disposición de la Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá establecer discriminaciones entre los Tenedores de Bonos, imponerles nuevas obligaciones o disponer la conversión obligatoria de los Bonos en acciones.

Las decisiones a las que se refiere el artículo 6.4.1.1.22 del Decreto 2555 de 2010, también deberán ser aprobadas por la SFC.

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS BONOS

A. SERIES EN QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN

La Emisión podrá constar de hasta quince (15) series (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O), cuyo pago de capital e intereses se realizará en Pesos, las cuales tienen las siguientes características para cada uno de los Bonos ofrecidos:

Serie A: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie B: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciada a la tasa de interés de los certificados de depósito a término de noventa (90) días, certificada por el Banco de la República ("DTE") del inicio del respectivo periodo de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie C: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, referenciada a la variación del Índice de Precios al Consumidor anualizado de los últimos doce (12) meses certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ("IPC") del inicio o del final del respectivo periodo de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie D: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa nominal mes vencido, referenciada al indicador bancario de referencia certificado por el Banco de la República ("IBR") vigente el día del inicio o del final del respectivo periodo de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie E: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento.

Serie F: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa trimestre anticipado referenciada a la DTF de la semana del inicio del respectivo periodo de causación del interés, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento.

Serie G: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual referenciada al IPC del inicio o del final del respectivo periodo de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento.

Serie H: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo periodo de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta, y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Serie I: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija, expresada como una tasa efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento. Sin embargo, podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Aviso de Oferta Pública.

Serie J: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento. Sin embargo, podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Aviso de Oferta Pública.

Serie K: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IPC del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta, y su capital será pagado totalmente al vencimiento. Sin embargo, podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Aviso de Oferta Pública.

Serie L: Los Bonos se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en el IBR vigente el día del inicio o del final del respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos. Sin embargo, podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Serie M: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento.

Serie N: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión, y hasta la Fecha de Vencimiento, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento y/o la respectiva fecha de amortización.

Serie O: Los Bonos se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la Fecha de Emisión, el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, podrán ser prepagados total o parcialmente, a opción del Emisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Cualquiera de las series podrá ofrecerse en la Oferta Pública de los Bonos, lo que será debidamente informado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

B. PLAZOS DE LOS BONOS

Los Bonos tendrán un plazo de vencimiento entre un (1) año y un (1) día, y quince (15) años contados a partir de la Fecha de Emisión, tal como se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Cada serie de los Bonos se dividirá en subseries de acuerdo con el plazo de vencimiento, de forma tal que la letra correspondiente a la determinada subserie irá acompañada del plazo de vencimiento respectivo, en número de años.

C. RENDIMIENTO DE LOS BONOS

El Rendimiento máximo de los Bonos para cada subserie será determinado por cualquiera de los representantes legales del Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la Emisión antes de su inicio, en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Éste deberá reflejar las condiciones de mercado vigentes en la fecha de las ofertas de los Bonos, cumpliendo con los lineamientos señalados en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información

Adicional a los intereses, el Emisor podrá otorgar un descuento o exigir una prima sobre el Valor Nominal respecto de los Bonos de todas las series. Tanto los intereses, la prima o el descuento, serán determinados por el Emisor al momento de efectuar la correspondiente Oferta Pública y deberán incluirse en el respectivo Aviso de Oferta Pública, conforme con los parámetros generales de la Emisión, establecidos en el Reglamento de Emisión y Colocación y en el presente Prospecto de Información.

Una vez ocurra la Fecha de Vencimiento, los Bonos correspondientes se considerarán vencidos y dejarán de devengar intereses remuneratorios.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y/o capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, a partir de la fecha en la cual se debió realizar el respectivo pago de intereses remuneratorios y/o capital o del Día Hábil siguiente en caso de que la fecha de pago sea un día no hábil. De conformidad con el Reglamento de Operaciones de Deceval, se considerarán incumplidas las obligaciones del Emisor cuando no pudiese realizarse el pago de capital y/o intereses en los términos establecidos en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. En dicho caso, el Administrador de la Emisión procederá, a más tardar el Día Hábil siguiente, a comunicar esta situación a los Depositantes Directos y a las autoridades competentes.

Para las series cuyo Rendimiento esté determinado por una tasa variable, no se realizará la reliquidación de los intereses, por el hecho de que en la fecha de causación para la liquidación de los intereses la respectiva tasa variable utilizada sufra alguna modificación.

En caso de que eventualmente se elimine la DTF, el IPC, el IBR o la UVR el respectivo indicador será reemplazado para los efectos del cálculo de los intereses de la respectiva serie, por el índice que la autoridad competente defina como reemplazo del mismo.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Series en tasa fija en Pesos

El Rendimiento de los Bonos de las series A, E e I estará determinado por una tasa fija en término efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual deberá convertirse en una tasa nominal equivalente, de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período que representen los Bonos correspondientes.

Series en DTF

El Rendimiento de los Bonos de las series B, F y J estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia la DTF del inicio del respectivo período de causación del interés, adicionada en unos puntos (margen) porcentuales expresada como una tasa trimestre anticipado.

Para el cálculo de los intereses, se tomará la DTF efectiva anual vigente para la semana en que se inicie el respectivo período de causación del interés, la cual deberá convertirse a una tasa trimestre anticipado. A este valor se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la Oferta Pública y esa será la tasa nominal base trimestre anticipado.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Rendimiento N.T.A. (\%): DTF (N.T.A.) + \text{margen (\%)}$$

Luego a esta tasa se le calculará su tasa equivalente en término efectivo anual. Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecido por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos en el respectivo período.

Series en IPC

El Rendimiento de los Bonos de las series C, G y K estará determinado con base en una tasa variable. Para los efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia el IPC incrementada en unos puntos porcentuales expresada como una tasa efectiva anual.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IPC vigente al momento en que se inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le aplicarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva Oferta Pública expresada como una tasa efectiva anual.

Para el cálculo de la tasa de interés se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Rendimiento E.A. (\%): (1 + \text{IPC\% E.A.}) * (1 + \text{Margen\% E.A.}) - 1$$

Dicha tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos en el respectivo período.

Series en IBR

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Rendimiento de los Bonos de las series D, H y L estará determinado con base en una tasa variable. Para efectos de la Emisión se utilizará como tasa de referencia el IBR – plazo a un mes, adicionada en unos puntos porcentuales expresada como una tasa nominal mes vencida (N.M.V). El IBR se cotiza con base en trescientos sesenta (360) días y su tasa se expresa en términos nominales.

Para el cálculo de los intereses, se tomará el IBR – plazo a un mes vigente a la fecha en la cual inicie o finalice el respectivo período de causación del interés, según se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública. A este valor se le adicionarán los puntos (margen) porcentuales determinados al momento de la respectiva Oferta Pública y esa será la tasa nominal mes vencida. Luego a esta tasa se le calculará su tasa equivalente en términos efectivo anual.

Para el cálculo de la tasa de interés de utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa de Rendimiento N.M.V. (\%): IBR (N.M.V.) + \text{margen (\%)}$$

Luego esta tasa deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con la periodicidad de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública, periodicidad que se deberá publicar en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital adeudado bajo los Bonos para el respectivo período.

En caso de que el IBR utilizado en la fecha de causación para la liquidación de los intereses sufra alguna modificación, no se realizará reliquidación de los intereses.

Series en UVR

El Rendimiento de los Bonos de las series M, N y O estará dado por una tasa fija en términos efectivo anual.

Para el cálculo de los intereses, la tasa efectiva anual dada deberá convertirse en una tasa nominal equivalente de acuerdo con el período de pago de intereses establecidos por el Emisor al momento de efectuar la respectiva Oferta Pública. La tasa así obtenida, se aplicará al monto de capital vigente para el período, expresado en número de UVR, que representen los Bonos correspondientes.

Los intereses se liquidarán sobre el Valor Nominal del Bono, el cual estará expresado en un número de unidades de UVR. El monto de los intereses denominados en UVR se deberá multiplicar por el valor de la UVR vigente del día de la liquidación de los mismos para así pagar en Pesos.

Al vencimiento, fecha de amortización o fecha de prepago, el capital denominado en UVR se liquidará en Pesos con base en el valor de la UVR vigente para dicha fecha. Este capital se liquidará multiplicando el monto del capital denominado en UVR por el valor de la UVR vigente el día de la liquidación del mismo.

La UVR será aquella suministrada por el Banco de la República en una fecha determinada.

D. MODALIDAD Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE INTERESES

La modalidad de pago de los intereses de los Bonos será vencida.

La periodicidad de pago de los intereses de los Bonos será establecida por el Emisor en el correspondiente Aviso de Oferta Pública. Dicha periodicidad podrá ser: Mes Vencido (MV), Trimestre Vencido (TV), Semestre Vencido

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

(SV) o Año Vencido (AV), reservándose el Emisor el derecho de ofrecer dichas periodicidades para cada subserie. Una vez definida la periodicidad, ésta será fija durante la vigencia del respectivo Bono.

Para efectos de pago de Rendimientos:

- Se entiende por mes, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha un (1) mes después y así sucesivamente;
- Se entiende por trimestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha tres (3) meses después y así sucesivamente;
- Se entiende por semestre, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha seis (6) meses después y así sucesivamente;
- Se entiende por año, inicialmente el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la misma fecha un (1) año después y así sucesivamente; y
- En caso de que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tendrá como tal el último día calendario del mes correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 del 2010:

1. Los intereses sólo podrán ser pagados al vencimiento del período objeto de remuneración;
2. Los intereses se calcularán en la convención 365/365 días, es decir, años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponda a cada uno de éstos; excepto para la duración del mes de febrero, que corresponderá a veintiocho (28) días. Para las series indexadas al IBR se calcularán en la convención 360/360 días, es decir, años de 360 días, de doce (12) meses, con una duración de treinta (30) días calendario cada mes.
3. La Tasa Cupón será expresada con dos (2) decimales en una notación porcentual, es decir de la siguiente manera (0,00%);
4. El factor que se utilice para el cálculo y la liquidación de los intereses será de seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%).

Sin perjuicio de lo establecido en el último inciso del numeral 1 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, para el caso en que la fecha de pago de intereses corresponda a un día no hábil, excepto la Fecha de Vencimiento, el pago de intereses se realizará el siguiente Día Hábil y no se realizará ningún ajuste a los intereses.

Para el caso en que la Fecha de Vencimiento corresponda a un día no hábil, el Emisor reconocerá intereses hasta el Día Hábil siguiente, día en que se deberá realizar el respectivo pago.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital una vez el Emisor haya realizado el pago correspondiente al Administrador de la Emisión.

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de intereses y capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la tasa máxima permitida, de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Al valor correspondiente a los intereses causados y por pagar de los Bonos se le hará un ajuste a una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos y en caso de tratarse de 50 centavos de Pesos, éstos se aproximarán al valor entero superior expresado en Pesos.

Para efectos del cómputo de plazos de los Bonos, se entenderá, de conformidad con el artículo 829 del Código de Comercio, que: “cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se trasladará hasta el Día Hábil siguiente”.

El día de vencimiento será un Día Hábil dentro del horario bancario. El día sábado se entenderá como día no hábil.

E. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

Por regla general, el capital de los Bonos será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Sin embargo, el capital de los Bonos de las series E, F, G, H y N se podrá amortizar parcialmente una vez cumplido el primer (1) año, contado a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Vencimiento. El valor mínimo de las amortizaciones parciales, expresado en términos porcentuales del Valor Nominal de cada Bono, será del cero por ciento (0,00%). Las amortizaciones parciales sumarán en su totalidad el ciento por ciento (100,00%) del Valor Nominal de cada Bono, expresado con dos decimales y su pago se hará en Pesos. Para la serie N el pago se realizará en Pesos y se calculará multiplicando el número de UVR correspondientes por el valor de la UVR de la fecha de la respectiva amortización.

A su vez, el capital de los Bonos de las series I, J, K, L y O se podrá prepagar total o parcialmente, a opción del Emisor. La opción de prepago se podrá ejercer después de transcurrido un (1) año contado a partir de la correspondiente Fecha de Emisión. El prepago se realizará a prorrata respecto de cada subserie de cada Emisión, disminuyendo el monto del capital vigente de cada uno de los Bonos de manera proporcional entre los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie, pagándose a cada uno de ellos el mismo porcentaje sobre el valor nominal, expresado con dos decimales.

El prepago de los Bonos se hará mediante el uso de un precio de ejercicio. Se entiende por precio de ejercicio, el precio que pagará el Emisor por cada Bono en el caso en que haga uso de la opción de prepago y será expresado como un porcentaje (a la par, con prima o con descuento) de su Valor Nominal. Dicha prima o descuento será determinada y publicada por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública de cada Emisión. El prepago de la serie O se calculará multiplicando el número de UVR a prepagar por el valor de la UVR de la fecha del respectivo prepago.

A continuación, se relacionan las diferentes condiciones que serán aplicables a todo prepago de los Bonos. Las condiciones específicas de prepago serán establecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

1. **Periodo de Protección:** Plazo durante el cual el Emisor no podrá realizar prepagos y que se contará a partir de la Fecha de Emisión, según se indica en el Aviso de Oferta Pública.
2. **Tabla de Precios de Ejercicio:** Todo lo que se pueda prepagar total o parcialmente tendrá asociado una tabla de precios de ejercicio la cual contiene los precios de prepago aplicables durante la vida del Bono. Dichos precios de prepago serán los que el Emisor le pagará al Tenedor de Bonos al momento de redimir

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

anticipadamente, de manera total o parcial, el Bono. El precio de prepago será expresado como un porcentaje del Valor Nominal del Bono y a éste, deberán sumársele los intereses causados a la fecha del prepago.

3. Monto del Prepago Mínimo: Múltiplos mínimos en los que el Emisor podrá realizar prepagos expresados como porcentaje del Valor Nominal de los Bonos de cada subserie de la Emisión.
4. Monto Mínimo de Capital Insoluto: Porcentaje mínimo del capital insoluto que deberá mantener el Emisor en circulación respecto de cada subserie de la Emisión.

El Emisor informará a los Tenedores de Bonos respecto del ejercicio de su derecho de prepago, mediante un aviso de prepago publicado en el Boletín Diario de la BVC. El aviso de prepago será publicado con al menos treinta (30) días calendario de anterioridad a la realización de dicho prepago y en este se indicará la fecha en la cual se hará efectivo el prepago y el monto del prepago como porcentaje del Valor Nominal. Una vez el Emisor publique el aviso de prepago, se hará efectivo su carácter obligatorio para los Tenedores de Bonos de la respectiva subserie.

De acuerdo con el numeral 5 del Artículo 6.4.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, no podrán emitirse Bonos con vencimientos inferiores a un (1) año.

De acuerdo con el numeral 3.2 del artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el Emisor publicará un plan de amortización que incorpore las condiciones bajo las cuales se realizarán pagos de capital al vencimiento, amortizaciones o pagos anticipados de capital de cada una de las subseries colocadas en el mercado, a más tardar el Día Hábil siguiente a la colocación de los Bonos a través del mecanismo de Información Relevante. El plan de amortización incluirá las condiciones principales de cada una de las subseries adjudicadas, incluyendo: (i) Valor Nominal (ii) la tasa de rendimiento (iii) Fecha de Emisión, (iv) fechas en las cuales se realizarán los pagos de intereses (v) fecha del pago del capital de los Bonos.

Transcurrido un (1) año desde la Fecha de Emisión, el Emisor podrá adquirir los Bonos de cualquiera de las series ofrecidas bajo la Emisión siempre que dicha operación sea realizada a través del mercado mostrador o a través de la BVC, de acuerdo con la normativa vigente. La posibilidad del Emisor de readquirir sus propios Bonos no obliga a los Tenedores de Bonos a su venta. Dicha adquisición, así como cualquier circunstancia en la que concurra la calidad de acreedor y deudor en cabeza del Emisor, implica la amortización extraordinaria de los Bonos, los cuales serán entregados para su anulación y no podrán ser emitidos nuevamente ni revendidos. En este evento, las obligaciones del Emisor en relación con dichos Bonos se extinguirán por confusión, en los términos establecidos en el Código Civil y de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 964 de 2005.

F. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

El capital y los intereses de los Bonos serán pagados por el Emisor a través del Administrador de la Emisión, utilizando la red de pagos de éste, con sujeción al Reglamento de Operaciones de Deceval. Lo anterior significa que los recursos recibidos del Emisor por parte del Administrador de la Emisión serán pagados al Depositante Directo que maneje el portafolio del respectivo Tenedor de Bonos. Los Tenedores de los Bonos deberán tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representados por un Depositante Directo con dicho servicio.

De conformidad con el artículo 6.4.1.1.39 del Decreto 2555 de 2010, las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos prescribirán en cuatro (4) años contados desde la fecha de su exigibilidad.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

G. CALIFICACIÓN OTORGADA A LA EMISIÓN

El 11 de noviembre de 2021, el comité técnico de Fitch Ratings Colombia S.A., sociedad calificador de valores, otorgó la calificación de AAA(col) a la Emisión de Bonos, según consta en el acta No. 6540. El soporte y desarrollo de las razones de calificación pueden consultarse en el Anexo A del presente Prospecto de Información.

La calificación otorgada a los Bonos refleja, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los Bonos tienen el mismo nivel que la calificación de riesgo nacional de largo plazo de 'AAA(col)' del Emisor, debido a que Fitch considera que la probabilidad de incumplimiento de la Emisión es la misma que la de la entidad en ausencia de subordinación y garantías específicas.
- Las calificaciones del Emisor se sustentan en el soporte potencial que podría recibir, si fuera necesario, del Gobierno Nacional.
- Fitch considera que el Emisor juega un rol de política relevante ya que instrumenta los planes de fomento a la educación en el país.
- El direccionamiento estratégico del ICETEX y sus objetivos para el fomento de la educación superior son razones suficientes para considerar que su calidad crediticia es equivalente a la del soberano.

H. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS BONOS SOCIALES

Con la presente Emisión, el ICETEX busca acceder a nuevas fuentes de financiación que permitan apalancar el crecimiento y cumplir las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los ODS, en línea con la iniciativa de sostenibilidad del ICETEX, consistente en lograr una cobertura educativa del 60% para 2022 y de 80% para 2030.

ICETEX es una entidad que tiene un objeto legal único enfocado al fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas en la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

De acuerdo con lo anterior, en el Marco de Referencia de la Emisión de Bonos Sociales, el ICETEX ha adoptado, de forma voluntaria la aplicación de los Principios de Bonos Sociales, atendiendo la característica de ser “Pure Play” Bonds, en la medida que el ICETEX es una entidad totalmente involucrada con actividades sociales utilizará los recursos de la Emisión para el desarrollo de su actividad principal consistente en la colocación de Créditos de Fomento Educativo a través del programa “Tú Eliges” desarrollado por el ICETEX con fundamento en las directrices de política pública trazadas por el Gobierno Nacional y el cumplimiento del objeto legal único del ICETEX enfocado al fomento social de la Educación Superior.

De acuerdo con lo previsto en la Nota 1 de los Principios de Bonos Sociales, los “Pure Play” Bonds emitidos por el ICETEX no necesariamente deben estar enmarcados en la aplicación de los cuatro componentes *core* de los Principios de Bonos Sociales. En línea con la recomendación del ICMA, consistente en que las organizaciones totalmente involucradas en actividades sociales, adopten las mejores prácticas de los Principios de Bonos Sociales, el ICETEX, con el fin de garantizar la calidad, certidumbre y confianza de los inversionistas interesados en la Emisión, ha acogido las recomendaciones previstas, en los componentes: (i) Uso de los recursos; (ii) Manejo de recursos; y, (iii) Reportes Específicos. En cuanto al componente relacionado con el proceso de evaluación y

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

selección de proyectos, este componente no será acogido por el ICETEX teniendo que el objeto legal del ICETEX está íntegramente enfocado en el fomento social de la Educación Superior. En esta medida, no es necesario definir proyectos o una población específica para la erogación de los recursos de la Emisión, dado que el objeto legal del ICETEX define una población objetivo para la colocación de Créditos de Fomento Educativo, esto es, con carácter prioritario, la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos.

Los Bonos Sociales deberán cumplir con los criterios y procesos definidos en el Marco de Referencia, donde se describen cada una de las etapas que dan cumplimiento a los Principios de Bonos Sociales. El Marco de Referencia se encuentra publicado en la página web del Emisor (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>).

Los Bonos Sociales serán certificados por un tercero independiente bajo los Principios de Bonos Sociales de la International Capital Markets Association, dicho hecho se les informará a los inversionistas por medio del Aviso de Oferta Pública. La Opinión de Segundas Partes emitida por la firma auditora BDO AUDIT S.A. se encuentra publicada en la página web del Emisor (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>).

El ICETEX contratará una verificación realizada por un Auditor Externo, anualmente y hasta el vencimiento de los Bonos Sociales, para constatar que la asignación de los fondos provenientes de la Emisión haya sido efectuada de acuerdo con los criterios y procesos definidos en el Marco de Referencia aprobado por el Emisor. Con una periodicidad anual a partir del año siguiente de la Segunda Emisión de los Bonos Ordinarios Sociales del ICETEX, el informe del resultado de la verificación estará disponible en la página web del Emisor (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>).

Los recursos provenientes de la colocación de la Emisión serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de fomento educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges “Pregrado”, “Especiales” y “Posgrado y Exterior” (Ver literal A del Capítulo 3, Parte II del presente Prospecto de Información) del segundo semestre del 2021 y del año 2022.

En esta medida, para mayor claridad de los inversionistas interesados en la Emisión, a continuación se indican los componentes asociados a los Principios de Bonos Sociales adoptados por ICETEX junto con términos y condiciones a través de los cuales el ICETEX dará cumplimiento a dichos componentes, de acuerdo con lo previsto en el Marco de Referencia mencionado.

a. Uso de los recursos

El objetivo de la Emisión es incrementar el acceso, permanencia y la finalización de estudios de Educación Superior, a través de Créditos de Fomento Educativo. Para el efecto, los recursos de la Emisión se utilizarán en un ciento por ciento (100%) a la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de Fomento Educativo bajo las líneas de crédito del programa Tú Eliges “Pregrado”, “Especiales” y “Posgrado y Exterior” del segundo semestre del 2021 y del año 2022. Los recursos obtenidos de la Emisión, se espera a su vez, sean erogados entre finales del segundo semestre de 2021 y el año 2022.

b. Manejo y administración de recursos

Los recursos de la Emisión serán gestionados a través de un control presupuestal, que permita el control y seguimiento conforme al uso de recursos previstos en el literal a anterior. En esta medida, el ICETEX podrá utilizar los recursos de la Emisión para la colocación de Renovaciones y Créditos Nuevos de Fomento Educativo que

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

tengan las características previstas en el uso de recursos mencionado, en este caso, el control y seguimiento se realizará mediante la aplicación de los recursos a la obligación atendida.

Como instrumento de seguimiento, control e impacto en la administración de los recursos de la Emisión, ICETEX ha designado un Auditor Externo que estará encargado de adelantar la correspondiente verificación y auditoría del uso de recursos, con una periodicidad anual. En este sentido, el Auditor Externo deberá rendir informes periódicos sobre la asignación de recursos de la Emisión, las poblaciones beneficiadas con los recursos de la Emisión y los impactos sociales medidos y esperados.

El Emisor publicará informes periódicos sobre el uso de los recursos de la Emisión con base en las directrices y lineamientos previstos en los Principios de Bonos Sociales, y acogiendo lo aplicable a la Emisión que se encuentra previsto en documento titulado “Handbook – Harmonised Framework for Impact Reporting” de la International Capital Market Association (ICMA).

De cualquier manera, el uso de los recursos de la Emisión y la gestión de los mismos se ceñirá a lo establecido en el Marco de Referencia y a los Principios de Bonos Sociales acogidos en las condiciones previstas en el presente Prospecto de Información. En este sentido, la utilización de los recursos de la Emisión tendrá beneficios sociales, los cuales serán medidos y cuantificados por el ICETEX.

Los recursos de la Emisión pendientes de desembolso serán administrados de acuerdo con la Política de Liquidez del ICETEX y mantenidos exclusivamente en cuentas de ahorro, operaciones a la vista o en otros instrumentos de alta liquidez y bajo riesgo; en todo caso, no serán empleados para financiar Créditos de Fomento Educativo diferentes a los establecidos en el uso de recursos previsto en el literal a anterior.

Los procesos expuestos anteriormente serán aplicables hasta la redención total de los Bonos Sociales. Lo anterior, permitirá:

- Desde el punto de vista presupuestal identificar todas las operaciones derivadas con los recursos captados (Colocación de Créditos Nuevos y Renovaciones).
- Desde el punto de vista presupuestal, agrupar todas las operaciones que son objeto de auditoría externa y verificación de los criterios de elegibilidad en el presente Prospecto de Información y en el Marco de Referencia.
- Desde el punto de vista contable y financiero, permite identificar y controlar los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
- Identificar los ahorros en tasa para los créditos del ICETEX refinanciados.

c. Reportes

El Emisor pondrá a disposición del público en su página web (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>), previo a la Fecha de Emisión, la Opinión de Segundas Partes emitida por BDO Audit S.A. y el Marco de Referencia, que cubre todas las características de los Bonos Sociales.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Además, el Emisor publicará en su página web (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>) un reporte anual hasta la Fecha de Vencimiento de los Bonos Sociales que permitirá a los Tenedores de Bonos verificar la asignación de los recursos de la Emisión, de acuerdo con lo previsto en el Marco de Referencia y el presente Prospecto de Información.

Así mismo para efecto de ilustrar el uso de los recursos de la Emisión y el impacto esperado, el ICETEX pondrá a disposición del Auditor Externo y de los Tenedores de Bonos en su página web (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>), los siguientes indicadores de impacto y monitoreo:

i. Indicadores de Impacto - Colocaciones (Créditos Nuevos y Renovaciones):

a. Impacto en la colocación de créditos Tú Eliges

Año	No de Benef / Créditos Tú Eliges colocados con rec. de la Emisión	Total de Beneficiarios Créditos Tú Eliges colocados en la vigencia	Incidencia de los Bonos Sociales en la colocación de créditos Tú Eliges
2021			Peso en %
2022			Peso en %
Total	$\sum_t \text{ICETEX}$	$\sum_{eb}$	$(\sum_{eb} / \sum_t \text{ICETEX})\%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año: Indicador porcentual por vigencia resultante de:

- Numerador: Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.
- Denominador: Total de Beneficiarios Créditos Tú Eliges colocados en la vigencia por la entidad.

b. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por estrato

Año	Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Emisión	Estrato 1		Estrato 2		Estrato 3	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021			Peso en %		Peso en %		Peso en %
2022			Peso en %		Peso en %		Peso en %
Total	$\sum_t$	$\sum_1$	$(\sum_1 / \sum_t)\%$	$\sum_2$	$(\sum_2 / \sum_t)\%$	$\sum_3$	$(\sum_3 / \sum_t)\%$

Año	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021		Peso en %		Peso en %		Peso en %
2022		Peso en %		Peso en %		Peso en %
Total	Σ_1	$(\Sigma_1/\Sigma_t)\%$	Σ_2	$(\Sigma_2/\Sigma_t)\%$	Σ_3	$(\Sigma_3/\Sigma_t)\%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año: Indicador porcentual para cada vigencia resultante de:

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos de fomento educativos por estrato, girados con recursos de la emisión en el año.
- Denominador: Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX durante la vigencia.

c. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por género

Año	Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Emisión	Hombres		Mujeres		Otros	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021			Peso en %		Peso en %		Peso en %
2022			Peso en %		Peso en %		Peso en %
Total	Σ_t	Σ_h	$(\Sigma_h/\Sigma_t)\%$	Σ_m	$(\Sigma_m/\Sigma_t)\%$	Σ_o	$(\Sigma_o/\Sigma_t)\%$

Definición

“Peso en %” al corte de cada año

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión según género reportado por el beneficiario.
- Denominador: Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

a. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por tipo de operación

Año	Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos	Renovaciones		Créditos Nuevos	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

		<i>de la Emisión</i>			
2021			<i>Peso en %</i>		<i>Peso en %</i>
2022			<i>Peso en %</i>		<i>Peso en %</i>
Total	Σ_t	Σ_r	$(\Sigma_r / \Sigma_t) \%$	Σ_n	$(\Sigma_n / \Sigma_t) \%$

Definición

"Peso en %" al corte de cada año

- Numerador: Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión según sea renovación o crédito nuevo.
- Denominador: Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

e. Otorgamiento de créditos Tú Eliges e impacto por nivel de educación

Año	Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Emisión	Pregrado		Posgrado y Exterior	
		Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
2021			<i>Peso en %</i>		<i>Peso en %</i>
2022			<i>Peso en %</i>		<i>Peso en %</i>
Total	Σ_t	Σ_{pr}	$(\Sigma_{pr} / \Sigma_t) \%$	Σ_{pt}	$(\Sigma_{pt} / \Sigma_t) \%$

Definición

"Peso en %" al corte de cada año

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión según pregrado o posgrado (entre otros).
- Denominador: Total Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

ii. Indicador de Monitoreo

En aras de verificar la permanencia de los Beneficiarios en la Educación Superior (beneficiarios de Créditos Nuevos y Renovaciones atendidas con recursos de la Emisión), se establece como indicador:

a. Permanencia de los Beneficiarios en la Educación Superior

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados en los años 2021-2022 con recursos de la Emisión 2021-2022:						Σ_t
Año de Monitoreo (2023 y posteriores)	Benef. iniciales que permanecen en época de estudios al año de corte		Benef. iniciales que su crédito está en amortización al año de corte		Benef. iniciales que su crédito este cancelado al año de corte o presenta novedad	
	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic	Total de Beneficiarios	Partic
Año monitoreado		Peso en %		Peso en %		Peso en %

Definiciones

“Año monitoreado”: Corresponde al año de corte de la información posterior al 2022 (inclusive)

“Peso en %” al corte de cada año: Indicador porcentual resultante de:

- Numerador: Total de Beneficiarios de créditos colocados con recursos de la emisión que permanecen en época de estudios / en amortización / Que han cancelado la totalidad de su crédito o presentan novedad.
- Denominador: Total de Beneficiarios / Créditos Tú Eliges colocados con recursos de la Segunda Emisión de Bonos Sociales del ICETEX.

Por último, sin perjuicio de que el Emisor no aplicará el componente de evaluación y selección de proyectos previsto en los Principios de Bonos Sociales, con fundamento en las razones expuestas en el presente Prospecto de Información y el Marco de Referencia, los inversionistas podrán consultar el proceso de selección y asignación y los requisitos generales para el otorgamiento de Créditos de Fomento Educativo previsto por el ICETEX y los términos y condiciones previstos por el ICETEX para la realización de Renovaciones, en el Marco de Referencia que será publicado en la página web del Emisor (<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/el-icetex/inversionistas>).

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA Y DE LA COLOCACIÓN

A. PLAZO PARA OFRECER LOS BONOS, PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA

1. Plazo para ofrecer los Bonos

El primer Aviso de Oferta Pública de los Bonos deberá publicarse dentro del año siguiente a la fecha de la ejecutoria de la resolución de la SFC que autorice la inscripción de los Bonos en el RNVE y su respectiva oferta pública.

2. Plazo de Colocación

El plazo de colocación de la Emisión será establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública o Aviso de Apertura del Libro de Ofertas. En caso de reapertura, el nuevo Plazo de Colocación será establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

3. Vigencia de la Oferta

La vigencia de la oferta de los Bonos será establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

B. MODALIDAD PARA ADELANTAR LA OFERTA

La colocación de los Bonos se hará mediante Oferta Pública. La respectiva Oferta Pública de los Bonos podrá ser ofrecida en uno o varios lotes, a discreción del Emisor.

C. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE FORMULARÁ LA OFERTA PÚBLICA

La publicación del primer Aviso de Oferta Pública se realizará en un diario impreso o electrónico de amplia circulación nacional. Para todos los efectos del presente Prospecto de Información, los diarios en que se podrá publicar dicho aviso son: La República, El Tiempo, El Colombiano, y/o Portafolio, entre otros

Los Avisos de Oferta Pública posteriores puedan ser publicados de manera simultánea a través del Boletín Diario de la BVC y/o en un diario impreso o electrónico de amplia circulación nacional, a elección del Emisor.

D. REGLAS GENERALES PARA LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN

1. Mecanismos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo

Toda vez que la Oferta Pública de los Bonos en el Mercado Primario es desmaterializada y colocada a través de entidades vigiladas por la SFC, les corresponderá a dichas entidades dar aplicación a las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Parte I Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Para estos efectos, el Emisor estableció, en forma previa, criterios para la escogencia de los Agentes Colocadores que garantice que dichas entidades den cumplimiento a los fines establecidos en dicha disposición. Asimismo, el Emisor delegó en el Estructurador y Coordinador de la Oferta la obligación de consolidar la información de los Inversionistas. En todo caso, cada uno de los Agentes Colocadores deberá dar cumplimiento a las instrucciones

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica, y efectuar en forma individual, los reportes de que trata dicha circular.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de los Agentes Colocadores a través de las cuales se pretendan adquirir los Bonos conforme a las políticas internas de cada uno de ellos y deberán haber entregado la Autorización de Uso de Datos Personales que será exigido por los Agentes Colocadores a través de los cuales pretendan adquirir los Bonos.

El Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente con la antelación señalada por cada Agente Colocador de conformidad con sus políticas de vinculación de clientes. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Subasta Holandesa y Construcción del Libro de Ofertas, el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar antes de la hora prevista para la iniciación de la recepción de las demandas. Tratándose de colocaciones a través del mecanismo de Demanda en Firme el Inversionista deberá encontrarse vinculado como cliente a más tardar al momento de la aceptación de la Oferta Pública.

El potencial Inversionista que no se encuentre vinculado como cliente de los Agentes Colocadores o sea un Afiliado al MEC, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

2. Reglas para la colocación

La colocación de los Bonos podrá efectuarse a través de los Agentes Colocadores.

La colocación se adelantará mediante la modalidad de Colocación al Mejor Esfuerzo.

El valor de la inversión realizada deberá ser pagado íntegramente en la Fecha de Suscripción de los Bonos, según se defina en el Aviso de Oferta Pública correspondiente, pudiéndose colocar a Valor Nominal, con una prima o un descuento definido por el Emisor y publicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

El mecanismo de adjudicación de los Bonos podrá ser el de Subasta Holandesa (con o sin sobre-adjudicación), el de Demanda en Firme (con o sin sobre-adjudicación) o el de Construcción de Libro de Ofertas (con o sin sobre-adjudicación), según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En cada Aviso de Oferta Pública se incluirá el nombre de los Agentes Colocadores a quienes los Inversionistas deben acudir para presentar las demandas, su número de teléfono, su número de fax, dirección de correo electrónico o la dirección física en donde se recibirán las demandas, la hora a partir de la cual serán recibidas y la hora límite hasta la cual se recibirán.

Las demandas de los Inversionistas por los Bonos se podrán realizar a través de los Agentes Colocadores o directamente por otros agentes afiliados al Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC Mercado Electrónico Colombiano (“Afiliados al MEC”), siempre y cuando así se establezca en el respectivo Aviso de Oferta de Pública y en el instructivo operativo que la BVC expida para la Emisión. Los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC serán quienes presenten las demandas en nombre propio o de los Inversionistas, según corresponda y serán vinculantes, en los horarios de recepción de las demandas que se indiquen en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Las demandas realizadas directamente por los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC, que se ajusten a lo establecido en el instructivo operativo que la BVC expida para cada colocación, son las que se

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

tendrán en cuenta para la adjudicación. El Emisor no será responsable si los Agentes Colocadores o Afiliados al MEC no presentan las demandas recibidas en el horario establecido para el efecto. En tal caso, los Agentes Colocadores o los Afiliados al MEC responderán frente al Inversionista de conformidad con lo que sobre el particular establezcan las normas del mercado público de valores y en particular, aquellas relacionadas con los deberes exigibles a los intermediarios de valores.

La BVC será la encargada de realizar la adjudicación conforme a los términos y condiciones del presente Prospecto de Información, el respectivo Aviso de Oferta Pública y al respectivo instructivo operativo que emita la BVC, conforme a los criterios a tener en cuenta para la presentación, rechazo, adjudicación o eliminación de las demandas.

Los potenciales Inversionistas deberán presentar sus demandas en el horario que se indique en el respectivo Aviso de Oferta Pública, y en las condiciones en él indicadas. El monto adjudicado debe ser establecido teniendo en cuenta el Monto de la Emisión de acuerdo con lo ofrecido por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Finalizado el proceso de adjudicación de los Bonos, la BVC informará a los Agentes Colocadores y Afiliados al MEC (según corresponda) las operaciones que les fueron adjudicadas o rechazadas, mediante el mecanismo que se determine en el instructivo operativo, para que estos a su vez informen a los Inversionistas.

En el evento en que el Emisor ofrezca más de una subserie, se establecerá en el respectivo Aviso de Oferta Pública el criterio para su adjudicación en el evento de sobredemanda.

Cualquiera de los representantes legales del Emisor, de acuerdo con las facultades impartidas por la Junta Directiva, determinará las condiciones financieras que tendrán los Bonos, de acuerdo con las subseries ofrecidas en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La Tasa de Rentabilidad Ofrecida será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la emisión de los Bonos en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC cuando la adjudicación se realice mediante el mecanismo de Demanda en Firme, o la Tasa Máxima de Rentabilidad será determinada en el respectivo Aviso de Oferta Pública o de forma separada, el día de la emisión de los Bonos en los boletines que para el efecto tenga establecidos la BVC cuando la adjudicación se realice mediante el mecanismo de Subasta Holandesa o el mecanismo de Construcción del Libro de Ofertas.

Una vez establecida la Tasa Cupón para cada subserie ofrecida, ésta será inmodificable durante todo el plazo de los respectivos Bonos de la Emisión. Por consiguiente, en caso de que el Emisor ofrezca nuevos lotes, sobre subseries ya ofrecidas, la oferta se hará por el Precio de Suscripción de los Bonos o por la tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la Tasa Cupón previamente definida.

En el evento en que queden saldos sin colocar, éstos podrán ser ofrecidos en un lote subsecuente mediante un nuevo Aviso de Oferta Pública. Los lotes subsecuentes podrán constar de subseries previamente ofertadas, solamente bajo las mismas condiciones en las que fueron ofertadas primariamente, y/o de subseries diferentes.

3. Mecanismos de colocación

La Emisión podrá ser colocada bajo los siguientes mecanismos, según se determine en el respectivo Aviso de Oferta Pública:

a. Mecanismo de Subasta Holandesa:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

La Subasta Holandesa para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de Subasta Holandesa desarrollado por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes.

El procedimiento operativo de la Subasta Holandesa se informará en el respectivo Aviso de Oferta Pública y en el instructivo operativo que la BVC expida para cada subasta disponible en el sitio web www.bvc.com.co. La adjudicación se realizará al cierre del horario establecido para el ingreso de demandas al sistema electrónico de adjudicación, indicado en el respectivo Aviso de Oferta Pública respetando las condiciones allí especificadas.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el correspondiente Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma, siempre que así lo haya anunciado en el Aviso de Oferta Pública, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional el cual se establecerá en el Aviso de Oferta Pública (el “Monto de Sobre-adjudicación”) siempre y cuando no se exceda el Monto de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, cualquiera que sea el mecanismo de colocación, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas, o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas a la subasta fueren inferiores al Monto de la Oferta.

En el evento en el cual no se presenten demandas en el horario previsto en el respectivo Aviso de Oferta Pública, la BVC declarará desierta la adjudicación de la operación.

b. Mecanismo de Demanda en Firme:

La Demanda en Firme para la adjudicación de los Bonos se realizará utilizando el sistema electrónico de adjudicación bajo el mecanismo de Demanda en Firme, desarrollado por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes.

La adjudicación de los Bonos a los destinatarios de la oferta se podrá realizar por orden de llegada o a prorrata según se establezca en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

En el evento en que la adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se realice a prorrata, se atenderá la recepción de las demandas por parte de la BVC en el sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo establecido en el instructivo operativo que la BVC expida para cada colocación.

La adjudicación de los Bonos a los Inversionistas se podrá realizar por orden de llegada, de acuerdo con la fecha y hora de la recepción de las demandas por serio y/o subserie por parte de la BVC en el sistema electrónico de adjudicación. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta la demanda que cope el monto ofrecido será fraccionada, cumpliendo con los múltiplos y mínimos de inversión establecidos y el exceso será rechazado. En el evento en que la demanda supere el Monto de la Oferta y dos o más demandas copen el monto ofrecido, si estas fueron ingresadas al sistema en el mismo instante (fecha y hora) prevalecerá la que tenga el mayor monto

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

demandado, si los montos son iguales, se adjudicará por orden alfabético de acuerdo con lo indicado en el instructivo operativo que expida la BVC para la colocación.

En el proceso de colocación se dejará constancia de la fecha y hora de recepción de las demandas y el revisor fiscal del Agente Líder Colocador deberá estar presente durante la recepción de las demandas y durante el proceso de adjudicación a efecto de certificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el respectivo Aviso de Oferta Pública. La certificación expedida por el revisor fiscal deberá informarse a la SFC el día de la colocación, utilizando para ello el mecanismo de Información Relevante o a través de la página web del Emisor <https://portal.icetex.gov.co/Portal>.

Siempre y cuando se advierta en el respectivo Aviso de Oferta Pública, en el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el Aviso de Oferta Pública, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional establecido en dicho aviso (Monto de Sobre-adjudicación) sin exceder el monto total de la Emisión. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad de tasa y plazo para el Emisor y con sujeción a los criterios establecidos para tal fin en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Siempre que la demanda sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del Monto de la Oferta en una o varias de la(s) subserie(s) ofrecidas, el Emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna(s) de la(s) subserie(s) ofrecidas o podrá otorgar montos parciales por subserie, conforme a criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo se refiere. En todo caso, el Emisor deberá tener en cuenta que no podrá adjudicar montos inferiores al Monto de la Oferta informado en el Aviso de Oferta Pública, salvo que las demandas presentadas fueren inferiores al Monto de la Oferta.

En el evento en el cual no se presenten demandas en el horario previsto en el respectivo Aviso de Oferta Pública, la BVC declarará desierta la adjudicación de la operación.

c. Mecanismo de Construcción del Libro de Ofertas:

La Construcción del Libro de Ofertas para la adjudicación de los Bonos se realizará por el Emisor utilizando el sistema electrónico de adjudicación desarrollado por la BVC, con quien se acordarán los términos correspondientes. El presente Prospecto de Información hará las veces del prospecto preliminar de que trata el artículo 6.2.2.1.3 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

La Oferta Pública mediante el mecanismo de Construcción del Libro de Ofertas se realizará según los términos descritos en el Decreto 2555 de 2010 durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas. El Período de Construcción de Libro de Ofertas será el señalado por el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública (que para este caso corresponde al aviso de apertura del libro de ofertas), durante el cual se encuentra habilitado el sistema de captura de datos para el registro de posturas de demanda de los Bonos. El Período de Construcción del Libro de Ofertas comprende desde la fecha en que se abre el libro de ofertas para la recepción de las posturas de demanda, y se extiende hasta la fecha y hora fijadas para su cierre.

Los Inversionistas, a través de los Agentes Colocadores, o los Afiliados al MEC, podrán incluir, modificar o excluir sus posturas de demanda durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas. Los Agentes Colocadores o los Afiliados al MEC, serán responsables de realizar el ingreso de las posturas de demanda en el sistema de captura de datos de la BVC, de acuerdo con lo señalado en el instructivo operativo que la BVC expida para la Emisión.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

La BVC actuará como administrador del libro de ofertas (para efectos de esta sección, el “Administrador del Libro de Ofertas”) y estará encargada de (i) poner a disposición de los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC el sistema electrónico de adjudicación, (ii) entregar al Emisor y al Estructurador y Coordinador de la Oferta las posturas de demanda, de forma que puedan identificar por cada una de ellas la Tasa Cupón y la cantidad de Bonos demandados, (iii) realizar todas las actividades operativas relacionadas con la adjudicación de los Bonos mediante el mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas, conforme a lo establecido en el presente Prospecto de Información, en el instructivo operativo de la BVC que se publique para el efecto, en el Aviso de Oferta Pública y a los parámetros indicados por el Emisor para la adjudicación.

Durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

1. El registro de una postura de demanda en el libro de ofertas en ningún caso resultará en la obligación para el Emisor, ni para el Estructurador y Coordinador de la Oferta, ni para la BVC de adjudicar dichos Bonos.
2. Los Agentes Colocadores y los Afiliados al MEC, podrán eliminar o modificar las posturas de demanda ingresadas durante el Período de Construcción del Libro de Ofertas de acuerdo con lo establecido en el instructivo operativo de la BVC.
3. Las posturas de demanda que se encuentren en el Libro de Ofertas al momento de su cierre serán vinculantes para el Inversionista.

Teniendo en consideración aquellas condiciones y circunstancias de mercado que mejor satisfagan las necesidades del Emisor y con base en las posturas de demanda válidas al cierre del libro de ofertas, el Emisor procederá a determinar discrecionalmente la Tasa Cupón, la cantidad de los Bonos a adjudicar y los parámetros de adjudicación, los cuales informará a la BVC, quien realizará la adjudicación de los Bonos.

Los parámetros de adjudicación deberán respetar la igualdad de acceso y transparencia de que trata el literal c) del numeral 3 del párrafo del artículo 6.2.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y podrán dar lugar a que un determinado inversionista o grupo de inversionistas pueda ser excluido de la adjudicación sin obedecer a factores objetivos y/o sin explicación alguna.

La Oferta Pública de los Bonos se formalizará mediante el envío de la comunicación de formalización de la oferta a la SFC. Dicha comunicación deberá ser publicada por el Emisor a más tardar el Día Hábil siguiente al cierre del libro de ofertas a través de Información Relevante publicada en la página web de la SFC o a través de la página web del Emisor <https://portal.icetex.gov.co/Portal> y de la publicación del respectivo suplemento a este Prospecto de Información en las páginas web de la BVC, de la SFC y del Emisor.

En el evento en el cual no se presenten demandas en el horario previsto en el respectivo Aviso de Oferta Pública (para este caso, aviso de apertura de libro de ofertas), la BVC declarará desierta la adjudicación de la operación.

4. Mercado Secundario y metodología de valoración

Los Bonos serán de libre negociación en la BVC y los Tenedores de Bonos podrán negociarlos en el Mercado Secundario directamente, o a través de ella, teniendo en consideración y dando cumplimiento a las normas aplicables.



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Los Inversionistas, que adquieran Bonos deberán realizar la valoración de acuerdo con las normas aplicables que las rijan.

La valoración a la que se hace alusión en el presente numeral no implica responsabilidad alguna de la SFC, así como tampoco sobre la bondad, precio o negociabilidad de los Bonos.

SEGUNDA PARTE - INFORMACIÓN DEL EMISOR

CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL DEL ICETEX

A. RAZÓN SOCIAL, SITUACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y CAUSALES DE DISOLUCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez - ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto 2586 de 1950, transformada por la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2555 del 15 de julio del 2010, y también reglamentada por los Decretos 1083 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017.

Por la naturaleza jurídica del Emisor, y en la medida en que no es una sociedad comercial, el Emisor no emite acciones, no genera ni paga dividendos, o cualquier otra operación que sea típica de las sociedades comerciales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de Ley 489 de 1999, el ICETEX es una entidad que integra la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional y su creación, organización y autorización fue determinada en virtud del Decreto 2586 de 1950 como organismo descentralizado con personería jurídica. Con posterioridad, en virtud de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX se transformó en una “entidad financiera de naturaleza especial” con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del ICETEX con su nueva naturaleza jurídica.

El ICETEX como entidad descentralizada del orden nacional, está sujeta a control político y la dirección del órgano de administración al cual está vinculado y sometido a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en sus leyes de creación, reorganización y determinación de estructura orgánica, así como en la Ley 1002 de 2005 y sus estatutos sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 y teniendo en cuenta el régimen jurídico de carácter especial del ICETEX, los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado y los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y sus estatutos sociales, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. De otro lado, el artículo 10 de la Ley 1002 de 2005, señala que los servidores del ICETEX serán empleados públicos sujetos al régimen que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

Los estatutos sociales del ICETEX pueden ser consultados en su página web: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/documentos-el-icetex/estructura-jur%C3%ADdica/acuerdos-de-junta/acuerdo-013-de-2007.pdf?sfvrsn=2>

El Emisor no se encuentra disuelto y su término de duración es indefinido, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y su creación, organización y autorización de orden legal su disolución, liquidación o transformación requiere ser aprobada por una Ley de la República.

B. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SOBRE EL EMISOR

Los entes de control que vigilan a ICETEX son:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

a. Superintendencia Financiera de Colombia

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 278 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la inspección y vigilancia del ICETEX es ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia en lo concerniente a las actividades financieras que realiza el ICETEX, especialmente las actividades relacionadas con los Títulos de Ahorro Educativo TAE.

b. Contraloría General de la República

Sin perjuicio de lo anterior, el ICETEX, dado su carácter de entidad estatal, está a su vez sujeto a la inspección y vigilancia de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República es el máximo órgano de control fiscal en Colombia. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

c. Contaduría General de la Nación

El ICETEX como entidad descentralizada del orden nacional está sujeta al control, y lineamientos de la Contaduría General de la Nación. A cargo del Contador General de la Nación, es el máximo órgano en materia contable, y es la encargada de determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público, así como, llevar la contabilidad general de la Nación y consolidarla con la de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan.

d. Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación es la entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías.

Conformada por cerca de 4 mil servidores, la Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales preventiva, de intervención y disciplinaria.

e. Ministerio de Educación

Dada la naturaleza del ICETEX, de ser una entidad vinculada al Ministerio de Educación, que administra recursos públicos de destinación específica en el marco de Decreto 1075 de 2015 y que hace parte del Presupuesto General de la Nación, está sujeta al control político y a la dirección del Ministerio de Educación.

Se tiene entonces que el ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación, que administra recursos públicos de destinación específica y que hace parte del Presupuesto General de la Nación. En ese sentido, como entidad descentralizada del orden nacional, está sujeto al control político y a la dirección del órgano de la administración al cual está vinculado.

C. DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL Y DIRECCIÓN PRINCIPAL

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1002 de 2005, el domicilio principal del Emisor es en Bogotá D.C., en la Carrera 3 No. 18 – 32, pudiendo establecer sucursales, subsidiarias o agencias en otros lugares del país o del exterior, por decisión de la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos legales.

D. OBJETO SOCIAL DEL EMISOR Y/O ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. Así mismo, el ICETEX deberá cumplir su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial e igualmente, deberá otorgar subsidios para el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes de Estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX, en cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, la Ley 18 del 28 de enero de 1988, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 del 2 de abril de 1993, respecto de lo que le sea aplicable acorde con su naturaleza especial de entidad financiera y en el Decreto 276 del 29 de enero de 2004 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en desarrollo de su objeto legal podrá:

- Fomentar e impulsar la financiación de la Educación Superior a través del Crédito Educativo de Fomento, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.
- Conceder crédito en todas las líneas y modalidades aprobadas por la Junta Directiva para la realización de estudios de Educación Superior dentro del país o en el exterior, y para facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, de conformidad con los reglamentos y disposiciones de Crédito Educativo de Fomento aprobados por la Junta Directiva.
- Promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.
- Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional para el fomento de la Educación Superior a través del Crédito Educativo de Fomento.
- Canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
- Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital, o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la Educación Superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX.
- Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan al país, divulgar dichos programas y presentar al gobierno oferente la preselección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior.
- Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación destinados a créditos educativos condonables.
- Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.

- Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.
- Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas nacionales.
- Administrar los Fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia y colaborar con éstos en la realización de sus programas.
- Evaluar cuando lo considere necesario la entidad, los resultados académicos de los Beneficiarios de Crédito Educativos de Fomento o beca a través del respectivo Instituto de Educación Superior Nacional o Internacional según el caso.
- Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas de reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país.
- Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
- Administrar por contrato o delegación los Fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
- Adoptar las políticas de administración, dirección y control para el desarrollo del convenio de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.
- Captar fondos provenientes del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos en virtud de la capacidad que tiene de emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo, TAE, para estudios de pregrado y posgrado en el país y en el exterior.
- Realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto legal, de conformidad con las normas de carácter financiero aplicables al ICETEX.
- Realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.
- Celebrar operaciones de crédito interno y externo relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia.
- Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confíe para promover el financiamiento de la Educación Superior.
- Constituir un Fondo con el objeto de garantizar las obligaciones con terceros, provenientes de las captaciones autorizadas por la Ley 18 del 28 de enero de 1988.
- Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional.
- Efectuar estudios y encuestas sobre la calidad de sus servicios y adelantar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y divulgar sus programas y servicios.
- Otorgar y administrar los subsidios para la Educación Superior con sujeción a lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, así como los subsidios que para la Educación Superior destine el Gobierno Nacional en sus proyectos, con los recursos que él mismo destine para tal fin.
- Definir, fijar y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el ICETEX, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas vigentes.
- Asesorar a las demás entidades del sector de la educación en la administración financiera de los recursos para la Educación Superior.
- Crear cupos para el otorgamiento de Créditos Educativos de Fomento a favor de la población colombiana para que acceda, permanezca o culmine programas de educación en sus diferentes ciclos y fijar las tasas

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito.

- Preseleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas o privadas de orden internacional, con excepción de las becas que las instituciones de Educación Superior obtengan en forma directa.
- El ICETEX fomentará el Crédito Educativo de Fomento para los estudiantes de las instituciones con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas.
- Las demás funciones acordes con su naturaleza y objeto que le fijen las leyes y los reglamentos.

En razón a su naturaleza jurídica especial, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Para tal efecto, el ICETEX creará una reserva patrimonial que se destinará de la siguiente forma:

1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la Educación Superior de estudiantes con bajos recursos económicos y Mérito Académico.
3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

De otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.7.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las operaciones financieras autorizadas del ICETEX son las siguientes:

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de Títulos de Ahorro Educativo -TAE. En este marco, el ICETEX está autorizado para, directamente o a través de fideicomiso, emitir, colocar y mantener en circulación, Títulos de Ahorro Educativo - TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables. Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.
- Las actividades previstas en el artículo 4 de la Ley 1002 de 2005.

E. RESEÑA HISTÓRICA DEL ICETEX

ICETEX se fundó el 3 de agosto de 1950 e inició labores el 22 de octubre de 1952, a los dos años de firmado el Decreto 2586 de 1950, por el entonces presidente de la República de Colombia, Mariano Ospina Pérez.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

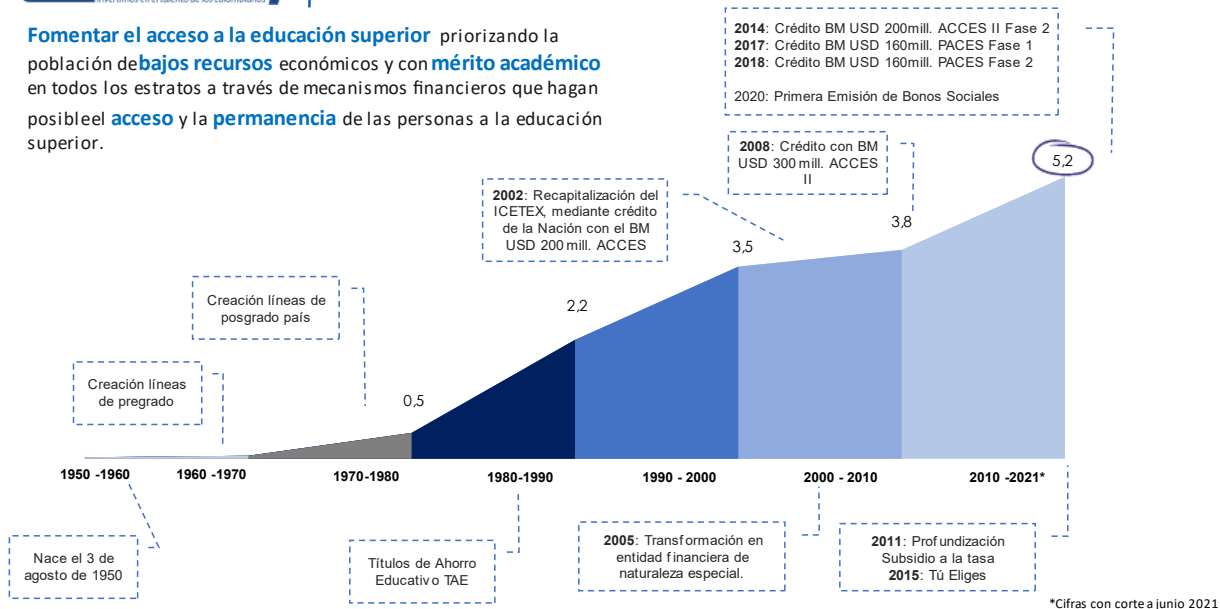
La creación del ICETEX surgió de una iniciativa de su fundador, Gabriel Betancur Mejía (posteriormente Ministro de Educación en Colombia), quien desde la época en que cursaba estudios en una universidad extranjera, en los años 40 (siglo XX), pensó en la necesidad de proporcionar una ayuda económica a aquellos estudiantes que por carecer de recursos económicos no podían adquirir una formación técnica en los centros docentes del extranjero.



Fomentar el acceso a la educación superior priorizando la población de **bajos recursos** económicos y con **mérito académico** en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el **acceso** y la **permanencia** de las personas a la educación superior.

Política pública. Evolución en el tiempo

En 71 años, el ICETEX ha beneficiado a 5,2 millones de estudiantes



1950-1970

- Nacimiento del ICETEX con el objetivo de financiar la Educación Superior de profesionales en el exterior.
- Con una reforma estructural, en 1968 el ICETEX cambió su nombre a Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, conformado como un establecimiento público.

1970-1980

- En los años 70 el ICETEX puso en marcha las primeras líneas de crédito para la financiación de estudios de pregrado en Colombia, destinadas principalmente a jóvenes de escasos recursos.
- Con la masificación de la Educación Superior en el territorio colombiano, el ICETEX optó por prestar una mayor variedad de servicios y plantearse muchas más fuentes de financiamiento y dio apertura a sus primeras oficinas regionales en Cali y Medellín.
- Hacia 1980 el ICETEX amplió sus alternativas crediticias a partir de los créditos para estudios de posgrado en Colombia.

1980-2000

- Con la terminación del siglo XX y tras cumplir cerca de medio siglo de funcionamiento, el ICETEX se convierte en un referente mundial al ofrecer una solución creativa, práctica y sostenible para atender las necesidades en materia de Educación Superior de la sociedad colombiana.

2000-2010

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- En el 2003, el ICETEX inicia la implementación del crédito de acceso con calidad a la Educación Superior, que ampliaría su cobertura en Estratos 1,2 y 3.
- Dos años más tarde en el 2005, el ICETEX se constituye como una entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Un hito importante que generó mayor independencia del ICETEX que se tradujo en una mayor capacidad de crecimiento financiero, de cobertura y de acompañamiento a los beneficiarios, al tener la posibilidad de gestionar sus propios recursos, sin depender completamente del presupuesto de la nación.
- Así, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes de Estratos 1, 2 y 3.

2010-2021

- En el año 2010, el ICETEX implementó opciones de financiación para la Población Sisbenizada mediante créditos con tasas de interés subsidiadas por el Gobierno Nacional, que están focalizadas en las familias de menores los ingresos de toda la geografía nacional mediante la gestión de recursos de la nación.
- En el 2015, el ICETEX se modificó y diversificó aún más su portafolio de créditos educativos permitiéndole a los usuarios elegir el tipo de financiación y el tiempo de pago que mejor se ajuste a sus necesidades.
- En el 2020 y 2021, en conjunto con el gobierno nacional el ICETEX desarrollo e implemento planes de alivio para los beneficiarios afectados por la pandemia ocasionada por el COVID-19, entre las principales acciones se destacan: (i) reducción de la tasa de interés al IPC;(ii) interrupción de pagos hasta por seis (6) meses; y, (iii) ampliación de plazo. A junio de 2021 se han beneficiado a 131.985 estudiantes en el marco de esta iniciativa.

En la actualidad el ICETEX cuenta con más de 881 mil colombianos activos de sus servicios provenientes de 1.006 municipios. En el año 2021, el ICETEX cumple 71 años al servicio de los colombianos, contribuyendo al futuro de más de 5 millones de personas.

En cuanto a las reformas estatutarias representativas del ICETEX, se destacan las siguientes:

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los Estatutos Sociales que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.
- Ley 1002 de 2005 la cual incorpora, entre otras, las siguientes disposiciones:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- La facultad para ICETEX de captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 de 2009.
- ICETEX no está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- Además de las operaciones autorizadas a ICETEX a la Fecha de Expedición de la mencionada ley, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

F. COMPOSICIÓN ACCIONARIA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS

El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, así como el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio. Dentro del mismo no se contempla composición accionaria y/o participación, que supongan control societario, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, el patrimonio del ICETEX se incluirá dentro del concepto de capital fiscal.

G. PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

El ICETEX desarrolla sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las leyes aplicables, los estatutos, los valores del ICETEX y en las políticas para el buen gobierno para la gestión del ICETEX y demás parámetros establecidos mediante el Código de Buen Gobierno orientadas hacia una gestión íntegra, con los valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

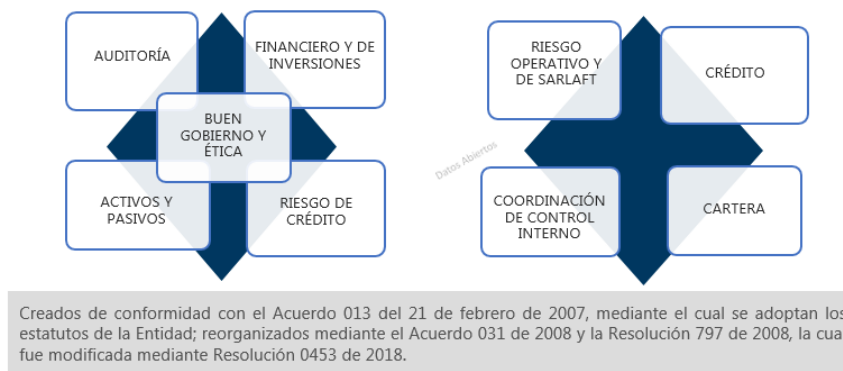
El ICETEX adoptó el Código de Buen Gobierno mediante el Acuerdo 006 de 2018 expedido por la Junta Directiva del ICETEX, el cual contiene entre otros aspectos la descripción de las Políticas Institucionales, así como los Comités de Apoyo para la Junta Directiva. De igual forma, el ICETEX cuenta con un Código de Integridad adoptado mediante el Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva el cual tiene como objeto “Preservar y asegurar la aplicación de valores a través de las directrices consignadas en el Código de Integridad confirmando así, el compromiso de transparencia e integridad de los servidores públicos, el cual hace parte de la cultura corporativa y es una guía que fortalece la convivencia interna y de relaciones con la sociedad en general”.

a. Comités de Apoyo de la Junta Directiva

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia del ICETEX están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar el apoyo, monitoreo y seguimiento requerido, con el fin de soportar esta actividad. La Junta Directiva sesiona una vez al mes, se realiza mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con anticipación, tiene como funciones las descritas en el Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 005 de 2008, y cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN



De los anteriores comités, se resaltan para efectos de la emisión se presentan las funciones y composición de los siguientes comités:

- **Comité financiero y de inversiones:** Sesiona ordinariamente cada mes y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del miembro delegado de Junta Directiva o del presidente del ICETEX. Está conformado por un miembro delegado de Junta Directiva, tres asesores externos, la Alta Gerencia y un analista de la Vicepresidencia Financiera.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y metodologías de la administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo de portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo la entidad, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.
- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contraparte de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo de la entidad, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones, así como los del *middle office* sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- Determinar la clasificación de los títulos en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la acusación de los rendimientos que se consideren adecuados.
- **Comité de Auditoría:** Se reúne trimestralmente y está presidido por un miembro independiente de Junta Directiva. El Comité de Auditoría podrá ser citado por el Presidente, el Vicepresidente Financiero, Auditor o Contralor, Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario. Este Comité de Auditoría supervisa la estructura de control interno, de forma que se pueda establecer el cumplimiento de los procedimientos y de los controles; supervisar las funciones y actividades de auditoría interna; velar por la transparencia financiera, velar por que se cumplan las políticas de SARLAFT.

Sin perjuicio de que las disposiciones previstas en el artículo 45 de la Ley 964 de 2005 no son aplicables a ICETEX dada su calidad de entidad financiera de naturaleza especial vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, el ICETEX, en el marco de su sistema de control interno, cuenta con un Comité de Auditoría en cumplimiento de lo previsto el numeral 6.1.2. y siguientes de la Parte 1, Título I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

- **Comité de Riesgo de Crédito:** Se reúne mensualmente y está integrado por un miembro de Junta Directiva que será el presidente del Comité y la Alta Gerencia.

Es función del Comité de Riesgo de Crédito proponer y evaluar para la Junta Directiva:

- Las políticas, mecanismos y controles de administración del riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
 - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio, así como la recuperación de los créditos de la entidad.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
 - Las responsabilidades, atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
 - El Sistema de Control Interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.
- **Comité de Activos y Pasivos:** Se reúne una vez al mes, podrá reunirse en sesiones extraordinarias si se presentan eventos especiales que puedan afectar la estabilidad del ICETEX, está conformado por la Alta Gerencia.

Son funciones del Comité de Activos y Pasivos las siguientes:

- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo por eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
 - Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control de riesgo de liquidez.
 - Evaluar el Riesgo del TAE.
- **Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT:** Se reúne trimestralmente y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del presidente del comité, está integrado por la Alta Gerencia.

Son funciones del Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
 - Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
 - Analizar el impacto que pueda tener la operatividad de la entidad ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
 - Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
 - Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
 - Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
 - Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
 - Analizar los informes de los órganos de control.
 - Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecido.
 - Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
 - Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
1. Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta la Entidad, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
 2. Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX.
 3. Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo.
 4. Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la Entidad.
 5. El Plan de contingencia por tipo de riesgos.

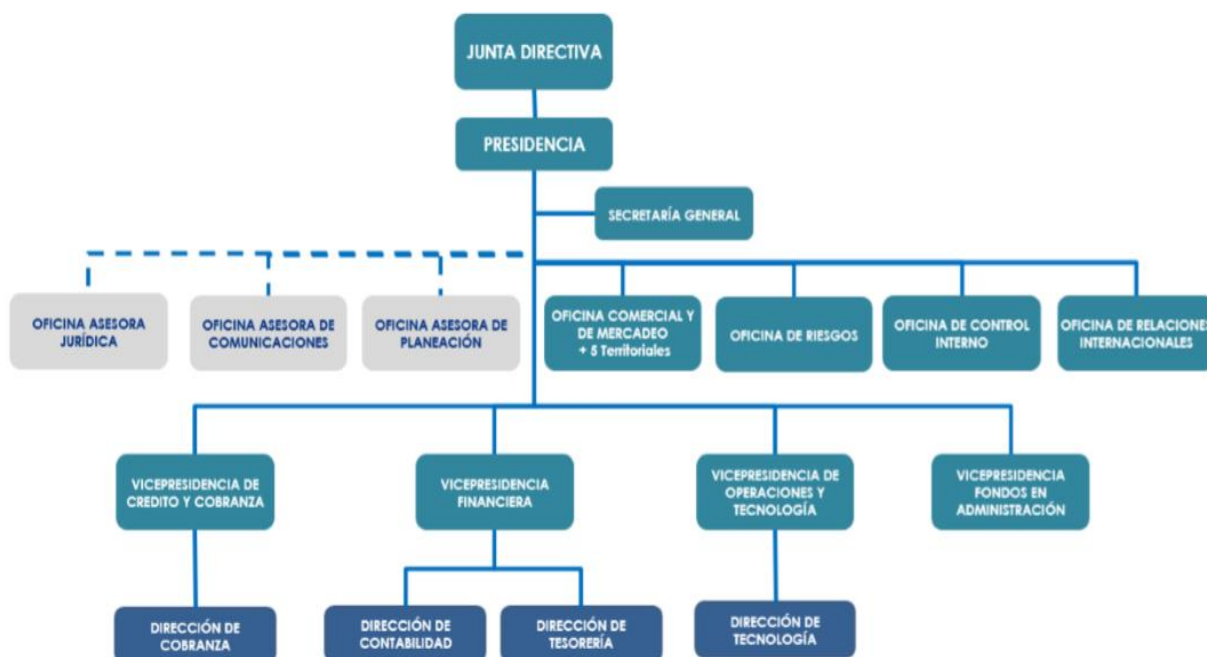
CAPÍTULO 2 – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR

A. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL EMISOR

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el ICETEX tiene los siguientes órganos de dirección y administración:

1. Junta Directiva
2. El Presidente, quien es el Representante Legal de ICETEX

Mediante Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, se establece la estructura orgánica del ICETEX, y se determinan las funciones de sus dependencias.



1. Presidente del ICETEX (Representación Legal)

La Representación Legal del ICETEX está a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, quien debe tomar posesión ante él mismo y tendrá a su cargo la administración del ICETEX.

El Representante Legal tendrá las funciones señaladas en el Decreto ley 3155 del 26 de diciembre 1968, en la Ley 18 del 28 de enero de 1988, en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, en el artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 1328 del 15 de julio de 2009 y las demás leyes que le sean aplicables.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

B. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con su régimen de creación, el patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, así como el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio y dicho patrimonio se incluye bajo el concepto de capital fiscal. En esta medida, el ICETEX no cuenta con una composición o participación accionaria que tengan como resultado la existencia de una asamblea general de accionistas.

C. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el máximo órgano administrativo que formula la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, las funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005 y demás leyes aplicables y en los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de Crédito Educativo de Fomento. Su conformación y designación están definidas en el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y sus funciones establecidas en el Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007.

La Junta Directiva sesiona una vez al mes, y tiene como funciones las descritas en el Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 005 de 2008.

La Junta Directiva del ICETEX está conformada por los miembros representativos previstos en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006. En virtud de la designación legal mencionada, la Junta Directiva está compuesta por 9 miembros:

1. Ministro de Educación Nacional o viceministro delegado, quien la presidirá.
2. Un representante del Consejo de Educación Superior
3. Un representante del Consejo Nacional de Acreditación
4. Un representante de Universidades Públicas
5. Un representante de Universidades Privadas
6. Un representante de los Gobernadores, designado por la Federación Nacional de Departamentos.
7. Un representante de los alcaldes, designado por la Federación Colombiana de Municipios.
8. Un (1) estudiante usuario del ICETEX del último año de universidad; de una universidad pública o privada.
9. Un (1) representante universal de los usuarios del ICETEX.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006, la Junta Directiva de ICETEX no cuenta con miembros suplentes.

El presidente del ICETEX actúa en la Junta Directiva con voz, pero sin voto y el Secretario General como Secretario Técnico. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1911 de 2018, los miembros correspondientes a los numerales 8 y 9 anteriores, hacen parte de la Junta Directiva, sin embargo, la elección de dichos miembros no ha sido reglamentada a la fecha del presente Prospecto de Información.

De lo expuesto, salvo por el Ministro de Educación Nacional o viceministro delegado, los demás miembros de la Junta Directiva son designados conforme a los reglamentos de cada entidad u organismo del que hagan parte sus miembros.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El periodo por el cual son elegidos los miembros de la Junta Directiva del ICETEX (con excepción del Ministro de Educación Nacional o el viceministro delegado, quienes actúan en representación del Gobierno Nacional) es de dos (2) años, y deberán tomar posesión ante el funcionario de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo No. 005 del 30 de enero de 2008, la Junta Directiva del ICETEX se reunirá ordinariamente una vez al mes, previa convocatoria del presidente de ICETEX, y sesionará válidamente con no menos de cinco (5) de sus miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto de la mayoría simple de los asistentes. En caso de no lograrse mayoría decisoria para la sesión programada, el reglamento de la Junta Directiva de ICETEX establece la posibilidad de programar una sesión extraordinaria.

A la fecha del presente Prospecto de Información, la Junta Directiva del ICETEX está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cédula de Ciudadanía	Representación	Fecha de Incorporación
José Maximiliano Gómez Torres	80054575	Presidente delegado ante la Junta Directiva. Viceministro de Educación Superior.	20 de enero de 2021
Maritza Rondón Rangel*	63316826	Representante Consejo Nacional de Educación Superior - CESU	31 de diciembre de 2020
Jaime Ernesto Díaz Ortiz	91259581	Representante del Consejo Nacional de Acreditación - CNA	15 de julio de 2021
José Fernando Echeverry Murillo*	7526520	Representante de Universidades Públicas	9 de marzo de 2020 (Reelección)
Alberto Enrique Roa Varelo*	19352359	Representante de las Universidades Privadas	26 de diciembre de 2019
Miguel Angel Moreno Suarez*	1136886692	Representante de los Alcaldes, designado por la Federación Colombiana de Municipios.	04 de septiembre de 2020
Nemesio Raúl Roys*	84082016	Representante de los Gobernadores	02 de abril de 2020

*Cumplen la calidad de miembros independientes de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Viceministro de Educación Superior
Presidente Delegado de Junta Directiva

Economista de la Universidad Nacional de Colombia y cuenta con una amplia experiencia de más de 18 años en el sector público y privado, 12 años de ellos dedicados a la Educación Superior. Gómez Torres aportará al logro de los objetivos planteados por el gobierno del presidente Iván Duque para trabajar por el acceso, bienestar y permanencia de los jóvenes colombianos en la Educación Superior y continuar en la ruta de desarrollo y transformación del Sector.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

En su trayectoria laboral destaca su trabajo como asesor de Educación Superior del Ministerio de Educación desde 2018 hasta la fecha, periodo en el que lideró el proceso de articulación del Ministerio con las Instituciones de Educación Superior del país para fortalecer al sector en su conjunto. Además, en esta misma entidad Gómez Torres ocupó los cargos Director de Fomento a la Educación Superior y Subdirector de Apoyo a las Instituciones de Educación Superior.

Además, en materia educativa ha desarrollado labores en entidades como la Secretaría de Educación de Bogotá, donde ocupó cargos directivos como Subsecretario de Calidad y Pertinencia, la dirección de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-ETDH, donde lideró el fortalecimiento de la Educación Superior en el distrito y adelantó, entre otras actividades, la caracterización de la oferta de ETDH en Bogotá.

Adicionalmente, se desempeñó como Subdirector de Programación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

MARITZA RONDÓN RANGEL

Rectora Universidad Cooperativa de Colombia
Representante del CESU

Administradora de Empresas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB. Especializada en Dirección de Empresas de la misma institución y Magister en Administración del convenio UNAB y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey -ITESM- de México. En la Universidad Autónoma de Bucaramanga se desempeñó en diferentes cargos: • Secretaria Académica. Facultad de Administración de Empresas. Universidad Autónoma de Bucaramanga. 1.989 - 1.992. • Directora Educación Continuada. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Desde Abril de 1.992 a Noviembre de 1.999. • Directora Convenio UNAB – ITESM. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Desde 1.992 a febrero de 2007. • Directora Convenio UNAB - UOC. Universidad Abierta de Cataluña. Desde 2002 a febrero de 2007. • Directora Universidad Virtual. Universidad Autónoma de Bucaramanga. Desde Octubre de 1.999 hasta Febrero del 2007.

Se desempeñó como Directora de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2007 – 2008). En la Universidad Cooperativa de Colombia se ha desempeñado en diferentes cargos: • Directora de Autoevaluación. 2010 • Vicerrectora Académica. 2012 • Rectora, desde del año 2015 a la fecha. Conferencista en diferentes congresos, foros nacionales e internacionales sobre temas de educación, investigación y economía solidaria. • Miembro del Consejo Superior Universitario -CESU- Ministerio de Educación Nacional. Enero de 2018 a la fecha. • Vicepresidenta de Organización Universitaria Interamericana -OUI- para Colombia, 2019 • Integrante del Consejo Asesor Presidencial de Empresarias Colombianas, Vicepresidencia de la República de Colombia, 2019 • Miembro de la Junta Directiva de Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria - ACIET, 2019.
En calidad Independiente

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

Miembro del CNA
Representante del Consejo Nacional de Acreditación – CNA

Ingeniero Agrícola de la Universidad del Valle, Díaz cuenta con una destacada formación profesional en la que destacan sus estudios de doctorado con énfasis en Ingeniería Ambiental en la Universidad Politécnica de Madrid y su formación como Magister en Filosofía y maestría de profundización en Recursos Hídricos en la Universidad Nacional de Colombia. Igualmente, su experiencia académica se complementa con estudios de diplomado en Administración Pública en la ESAP y Administración de Empresas Agropecuarias en la Universidad del Valle. Con

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

experiencia de más de 35 años en el sector educativo como docente y administrativo en Instituciones de Educación Superior oficiales.

Jaime Ernesto Díaz ha sido, además, investigador y par de Colciencias, par académico del Ministerio de Educación Nacional durante 18 años, y evaluador de distintas universidades públicas y privadas en el país y de sistemas de aseguramiento de la calidad en la educación superior en el contexto internacional.

En su vida profesional también se ha desempeñado como director y consultor de proyectos de ingeniería en empresas particulares, públicas y ONG, y evaluador de proyectos de desarrollo e investigación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA.

En calidad Independiente

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

Rector de la Universidad del Quindío

Representante de Universidades Públicas

Especialista en Administración Financiera de la Escuela de Administración de Negocios – EAN. Magíster en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB) y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey México (ITESM). Fue jefe Oficina de Sistemas de la Gobernación del Quindío y se desempeñó como asesor de la rectoría en el área de sistemas y tecnología, por delegación del Consejo Académico. Como Decano de la facultad de Ingeniería, y con el apoyo de un equipo interdisciplinario de trabajo, logró la Acreditación de Alta Calidad para los programas de Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas y Computación, así como el Registro Calificado de los cinco programas de pregrado adscritos a la facultad de Ingeniería. Actualmente es Rector de la Universidad del Quindío.

En calidad Independiente

ÁLVARO ENRIQUE ROA

Rector Universidad Tecnológica de Bolívar

Representante de Universidades Privadas

Destacado académico e investigador, dedicado a la Educación Superior y con amplia experiencia en gestión educativa. Profesional en Filosofía y Letras de la Universidad de San Buenaventura, con Maestría en Investigación y Desarrollo Educativo y Social del CINDE y la Universidad Pedagógica Nacional. Estuvo vinculado por largo tiempo a la Universidad del Norte. Ha sido par evaluador nacional e internacional para procesos de acreditación institucional. Fue miembro del Consejo Nacional de Acreditación, del Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología de la Región Caribe.

En calidad Independiente

MIGUEL ÁNGEL MORENO SUÁREZ

Alcalde del Municipio de Floridablanca, Santander

Representante de Alcaldes

Actual alcalde de la ciudad de Floridablanca Santander, abogado, especialista en Derecho Contractual y Teoría de la Responsabilidad de la Universidad Pontificia Bolivariana, culminó estudios de Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos en la Universidad Externado de Colombia, investigador de diversos semilleros en las áreas de Derecho Público, Procesal, Internacional Público y Penal, con experiencia en la academia como docente de pregrado y posgrado en áreas de Derecho Civil, Contratación Estatal y Teoría General del Proceso.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Fue director y secretario general de la Dirección de Tránsito y Transporte de la ciudad de Floridablanca. Presidente departamental por Santander en el Consejo ejecutivo de Fedemunicipios, Vicepresidente de la Junta Directiva del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En calidad Independiente.

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Gobernador de La Guajira

Representante de Gobernadores

Ingeniero Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, con Magister en Administración de Empresas y posgrado en Administración de Negocios en Berkeley. Ejecutivo Senior de Recursos Humanos de la Universidad de Michigan, egresado del Programa Ejecutivo de Presidentes de Empresa de la reconocida escuela de negocios Kellogg y del Programa de Negociación Estratégica de Yale University. Fue Subdirector y Director General de Prosperidad Social. Trabajó como coordinador de la Estrategia Regional Anticorrupción en la Presidencia de la República y fue Asesor de Modernización, Eficiencia y Transferencia del Estado. En el sector privado fue Director de Planeación y Desarrollo de Cemex Colombia; Vicepresidente de Recursos Humanos y Responsabilidad Social Empresarial en Ladrillera Santafé y Director de Recursos Humanos en Condimentos El Rey.

En calidad Dependiente

Funciones de la Junta Directiva

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007, son funciones de la Junta Directiva de ICETEX las siguientes:

1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de Crédito Educativo de Fomento.
2. En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de Créditos Educativos de Fomento, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.
3. Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
4. Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.
5. Expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
6. Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.
7. Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
8. Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
9. Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

10. Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.
11. Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.
12. Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo -TAE.
13. Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
14. Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.
15. Aprobar los estados financieros del ICETEX, en las fechas que determinen los estatutos para corte de ejercicio.
16. Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.
17. Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
18. Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.
19. Integrar el Comité de Auditoría, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.
20. Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
21. Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.
22. Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

En cuanto a las facultades de la Junta Directiva de ICETEX, conforme con lo previsto en el Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007 de la Junta Directiva de ICETEX, dichas facultades hacen referencia a las funciones de la Junta Directiva a través de las cuales la normativa mencionada consagra capacidad, autoridad o derecho en favor de la Junta Directiva de ICETEX para realizar ciertos actos.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 10 del Decreto 1050 de 2006 y la sección 2.01 (a) del Código de Buen Gobierno, los miembros de la Junta Directiva, además de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y en la Ley, en su calidad de administradores de entidades financieras, les es aplicable el régimen general de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el EOSF y demás disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial, que de conformidad con el numeral 6 del artículo 4 de la Ley 1002 de 2005, se encuentra autorizada para la realización de las actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto. Bajo este marco, el ICETEX efectúa la presente emisión y, en consecuencia, los miembros de la Junta Directiva estarán sujetos a la normativa aplicable al ICETEX en su condición de emisor, en particular la relacionada con los requerimientos y criterios de independencia de las juntas directivas de emisores de valores, prevista en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

D. MECANISMOS ADOPTADOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Teniendo en cuenta que la conformación de la Junta Directiva del ICETEX es de origen legal, en virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006 y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de independencia previstos en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005, la Junta Directiva de ICETEX mediante Acuerdo No. 69 del 20 de noviembre de 2020 estableció una política que tiene como objetivo propender por el cumplimiento de los criterios de independencia de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX.

Dicha política establece que, previo a la designación de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX (exceptuando al Ministro de Educación Nacional o viceministro delegado), el ICETEX recordará a las entidades u organismos nominadores de los miembros de la Junta Directiva la necesidad de que los miembros seleccionados cumplan con los criterios de independencia previstos en el artículo 44 de la Ley 964 de 2005 y de que dichas entidades u organismos incluyan los criterios de independencia mencionados en sus reglamentos y procedimientos previstos para la selección de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX.

Sin perjuicio de lo anterior, el ICETEX no está facultado legalmente para establecer políticas corporativas que puedan restringir la representación de la Junta Directiva del ICETEX prevista en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, reglamentado mediante el Decreto 1050 de 2006.

E. VINCULACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL EMISOR O SUS SOCIEDADES VINCULADAS

Actualmente ningún miembro de la Junta Directiva desempeña cargos adicionales en el ICETEX.

F. PERSONAL DIRECTIVO DEL EMISOR

Los principales directivos del Emisor son:

Nombre	Cargo
Manuel Esteban Acevedo Jaramillo	Presidente
Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración
Oscar Yovany Baquero Moreno	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Ramiro Augusto Forero Corzo	Vicepresidente de Crédito y Cobranza
Margareth Sofía Silva Montaña	Secretaria General
Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo
Deisy Yolima Marcelo Forero	Jefe de la Oficina de Riesgos
Carlos Javier Rodríguez Ordoñez	Jefe de la Oficina de Control Interno
William Barreto Mendez	Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales (e.)
Ana Lucy Castro Castro	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alejandra Maldonado Rivera	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
Iván Ernesto Morales Celis	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento

A continuación, una breve descripción de cada uno de los miembros del personal directivo del Emisor:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Nombre	Cargo	Títulos académicos	Años de experiencia
Manuel Esteban Acevedo Jaramillo	Presidente	Título Profesional en Negociación Internacional - Universidad EAFIT- 15/06/1999- Especialista en Economía - Universidad de Los Andes - 15/08/2002 - Especialista en Estado, Políticas Públicas y Desarrollo - Universidad de Los Andes - 20/04/2012 -	20
Edgar Antonio Gómez Álvarez	Vicepresidente Financiero	Título Profesional en Derecho - Universidad de Ibagué - 13/02/2004 - Especialización en Derecho Administrativo - Universidad Externado de Colombia - 31/05/2007 - Especialización en Derecho Aduanero - 08/05/2008 – Master Of Laws – Northwestern University – 22/06/2018 - Maestría en Derecho Económico – Pontificia Universidad Javeriana - 22/09/2018.	16
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente de Fondos en Administración	Título Profesional en Administración de empresas - Universidad del Norte 31/08/1990 - Especialización en Administración Financiera Universidad del Norte 2/09/1993	30
Oscar Yovany Baquero Moreno	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y Computación - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - 2005 - especialización en Construcción de Software - Universidad de los Andes - 2006	20
Ramiro Augusto Forero Corzo	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	Título Profesional en Derecho - Universidad del Rosario - 12/12/1995 - Especialista en Derecho Financiero - Universidad del Rosario -14/12/1997	25
Margareth Sofía Silva Montaña	Secretaria General	Título Profesional en Derecho – Universidad Nacional de Colombia - 12/2001 – Especialización en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico-Negociales - 06/2003 – Especialización en Instituciones Jurídico-Procesales - 10/2003 – Especialización en Derecho Constitucional – Maestría en Gobierno y Políticas Públicas – Universidad Externado de Colombia - 05/2019.	20
Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo	Título Profesional en Administración de empresas - Politécnico Grancolombiano - 06/02/1999 - Especialista en Gerencia de Servicio - 2003	20

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Deisy Yolima Marcelo Forero	Jefe de la Oficina de Riesgos	Título Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales 30/09/2005 - FUSM - Gestión de Riesgos y Control de Instituciones Financieras - Universidad de los Andes 30/07/2012	15
Carlos Javier Rodríguez Ordoñez	Jefe de la Oficina de Control Interno	Título Profesional en Administración de empresas 09/03/2001- Especialización en Gobierno y políticas públicas 28/04/2006 - Maestría en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Universidad de Alcalá 29/06/2009	19
William Barreto Méndez	Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales (E)	Título Profesional en Relaciones Internacionales - Universidad Jorge Tadeo Lozano - 1994, Especialista en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, MBA y Maestría en Derechos Humanos en espera de grado.	24
Ana Lucy Castro Castro	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Título Profesional en Derecho - Universidad Externado de Colombia - 13/12/1994 - Especialista en Derecho Financiero y bursátil - 26/10/1998	26
Alejandra Maldonado Rivera	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	Título Profesional Comunicadora Social - Periodista de la Fundación Universitaria los Libertadores - 15/12/1997 - Especialista en Comunicación Organizacional - Pontificia Universidad Javeriana - 18/05/2004.	19
Iván Ernesto Morales Celis	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Título Profesional en economía - Universidad de La Salle - 2005 - Especialista en Comercio Electrónico - Universidad de Los Andes - 2007	15
Sandra Mireya Arévalo Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	Título Profesional en Administración de empresas - Universidad Externado de Colombia - 05/09/1999 - Especialista en Mercado de Capitales - Universidad del Rosario - 12/09/2007	20

G. PERSONAS QUE EJERCEN LA REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal del Emisor es ejercida por BDO AUDIT S.A., por el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2018 y el 10 de julio de 2022, quien designó las siguientes personas como revisores fiscales principal y suplente:

Tipo de identificación	Número	Nombre	Principal/Suplente	Fecha de designación

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Cédula de Ciudadanía	de	3.194.840	Jose Ricardo Díaz Quiroga	Principal	03/12/2020
Cédula de Ciudadanía	de	79.314.729	Mauricio Ortiz Antolinez	Suplente	19/11/2020

Revisor Fiscal Principal

Revisor Fiscal Principal	Jose Ricardo Díaz Quiroga
Tarjeta Profesional	22629-T
Fecha de expedición T.P.	07/12/88
Antigüedad	28 años
Experiencia Laboral	BDO Audit S.A., vinculada desde marzo de 1994
Estudios Realizados	UNIVERSITARIOS - Contador público – Universidad Jorge Tadeo Lozano (1988) MAESTRIA - Magíster en Ciencias Económicas–Universidad Santo Tomás de Aquino (2008) CERTIFICACIONES - Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales ICAEW, IFRSs certificate level assessment (2015) - Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales ICAEW, International Standards on Auditing (ISAs).(2014) DIPLOMADO - BDO Consulting S.A.S. - Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/IFRS (2013) OTROS CURSOS Y SEMINARIOS DE EDUCACION CONTINUADA - Universidad Jorge Tadeo Lozano - Diplomado (como curso para optar por el Título de Contador) en Auditoría de Sistemas y Tecnología, Bogotá, Mayo de 1987. - SGS Colombia S.A. - Auditor Interno de Calidad ISO 9001. Octubre de 2008 - Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia - Impuesto Diferido, GAAP, US GAAP, IFRS (2010) - Banco Interamericano de Desarrollo BID- Representación en Colombia - Política y Requerimientos del BID Sobre Auditorías Externas de Proyectos y Entidades - Bogotá, Octubre 2006 - Banco Mundial (BIRF)

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- Compras, Desembolsos y Administración de Proyectos Financiados con Recursos del Banco Mundial
- Bogotá, Octubre 2003
- Contaduría General de la Nación
- Taller de Trabajo Sobre las Nuevas Disposiciones en Administración Financiera de
- Proyectos y Administración de Recursos del Estado
- Bogotá, Noviembre 2001
- BDO LATAM
- Taller Regional sobre “Administración de Riesgo en la Red BDO Y en sus Firmas Miembro” octubre 2008.
- Taller Regional sobre “Metodología BDO” octubre 2008
- Curso “Business Continuity Management” octubre 2009
- BDO INTERNATIONAL
- Implementación de la Metodología Técnica de Auditoría Actualizada de BDO Internacional
- Quito, Septiembre 2004
- BDO INTERNATIONAL
- Utilización de Herramientas Sistematizadas en Auditoría
- Miami, Noviembre 1997
- BDO INTERNATIONAL
- Metodología de Auditoría de BDO - Enfoque Integral
- Miami, Julio 1994
- BDO INTERNATIONAL
- Herramientas Sistematizadas para el Desarrollo de Auditorías Eficientes
- Sao Paulo, Octubre 1994
- Ernest & Young International
- Auditorías Especializadas para Aerolíneas (Brithis Airways)
- Caracas, Septiembre 1992
- BDO International:
- IFRS Advance Course- Sau Paulo Brazil, 2013.
- Normas Internacionales de Contabilidad y US GAAP
- Conversión de Estados Financieros a otros principios y otras novedades
- Metodología de BDO Avanzada (BDO Compass y BDO Compass Lite)
- Software IDEA-Herramienta para Evaluar Bases de Datos
- Manejo y Valoración de Portafolios de Inversión
- Brand Champions: Políticas a Nivel Internacional de la Firma BDO
- Ernest & Young – Colombia:
- Ajustes Integrales por Efectos de la Inflación en los Estados Financieros
- Reforma Tributaria Ley 6ª de 1992
- Reforma al Estatuto Cambiario, Ley 009 de 1992
- Reglamento para la Profesión de Contador Público en Colombia, Ley 43 de 1990
- Tratamiento del Impuesto Diferido; Diferencias de Aplicación: FASB96 y 104, APB-11, Decreto 2649 de 1993. Bogotá, 1990.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

	Reportes Financieros para Casas Matrices en el Exterior
Entidades donde ejerce revisoría fiscal	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Entidades donde ha ejercido revisoría fiscal	FINAGRO S.A., FOGACOOOP, Fiducoldex S.A., FIDUAGRARIA S.A, Fondo Nacional de Garantías S.A., Fiduciaria de Occidente S.A., FIDUALIANZA S.A, COLPENSIONES, Editorial Océano de Colombia, Sociedad Hotelera Tequendama

Revisor fiscal suplente

Revisor Fiscal Suplente	Mauricio Ortiz Antolinez
Tarjeta Profesional	37291-T
Fecha de Expedición T.P.	10/11/1993
Antigüedad	17 años
Experiencia Laboral	BDO AUDIT S.A. (vinculado desde el 25 mayo de 2004)
Estudios Realizados	Contador Público – Universidad de la Salle
Entidades donde ejerce revisoría fiscal	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX
Entidades donde ha ejercido revisoría fiscal	FOGACOOOP, CAPRECOM, FINAGRO S.A., Fiducoldex, Fiduciaria Alianza S.A., Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.,

H. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL EMISOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DIRECTIVOS

El Emisor, dada su naturaleza de entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, no tiene acciones ni socios.

I. CONVENIO O PROGRAMA PARA OTORGAR PARTICIPACIÓN A LOS EMPLEADOS EN EL CAPITAL

Actualmente el Emisor no tiene ningún convenio o programa para otorgar participación a sus empleados en el capital.

J. SITUACIÓN DE CONTROL DEL EMISOR

El Emisor, por ser una entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, no se encuentra sometida al concepto de control previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio modificados por los artículos 26 y 27 de la Ley 222 de 1995.

K. SOCIEDADES SUBORDINADAS Y SOCIEDADES EN LAS QUE EL EMISOR TIENE PARTICIPACIÓN

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene sociedades subordinadas ni participación en sociedades.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

L. ENTIDADES NO SUBORDINADAS CON PARTICIPACIÓN INFERIOR AL 50%

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene sociedades subordinadas ni participación en sociedades.

M. PARTICIPACIÓN EN AL MENOS EL 10% DEL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor cuenta con una participación accionaria inferior al 1% en la Constructora Los Alpes S.A. En reorganización, identificada con Nit No. 890.320.987-6, la cual fue recibida como dación de pago, y se encuentra provisionada al 100%, por lo cual, en caso de presentarse alguna pérdida relacionada con esta participación accionaria, no tendría ningún efecto en los estados financieros del Emisor.

N. RELACIONES LABORALES

Introducción general

Ley 1002 de 2005	Por la cual se transforma el ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones
Ley 909 de 2009	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

El ICETEX, en su condición de entidad pública, no maneja contratación a término fijo, indefinido ni aprendices. Así mismo, en el ICETEX no existen sindicatos, ni empleados contratados por empresas de servicios temporales.

Los turnos de trabajo están estipulados en la Resolución 0009 del 11 de enero de 2019 expedida por el ICETEX, son de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. o de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Planta de personal

Régimen Laboral	Los servidores públicos vinculados a la planta de personal del ICETEX son empleados públicos sujetos al régimen que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
Sindicato - Trabajadores con fuero sindical – Pacto colectivo de trabajo – Vigencia de la convención colectiva	No aplica
Empleados públicos	195
Trabajadores oficiales Trabajadores privados Temporales	No aplica

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Período	Libre Nombramiento y Remoción	Provisionalidad	Carrera Administrativa	Transitoria	Total Funcionarios	Variación
2018	29	104	56	15	204	
2019	30	98	54	15	197	-3,43%
2020	30	102	52	13	197	0%
2021	32	99	50	14	195	-1,01%

Contratistas

Periodo	Total Colaboradores Prestación de Servicios	Variación
2018	242	
2019	340	40,49%
2020	355	4,41%
2021	476	34,08%

CAPÍTULO 3 – ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL EMISOR

A. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL EMISOR

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes de Estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX, en cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, la Ley 18 del 28 de enero de 1988, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 del 2 de abril de 1993, respecto de lo que le sea aplicable acorde con su naturaleza especial de entidad financiera y en el Decreto 276 del 29 de enero de 2004 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en desarrollo de su objeto legal podrá:

- Fomentar e impulsar la financiación de la Educación Superior a través del Crédito Educativo de Fomento, y de toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.
- Conceder crédito en todas las líneas y modalidades aprobadas por la Junta Directiva para la realización de estudios de Educación Superior dentro del país o en el exterior, y para facilitar el acceso y la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo, de conformidad con los reglamentos y disposiciones de Crédito Educativo de Fomento aprobados por la Junta Directiva.
- Promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional.
- Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional para el fomento de la Educación Superior a través del Crédito Educativo de Fomento.
- Canalizar, fomentar, promover y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos extranjeros y los organismos internacionales.
- Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital, o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la Educación Superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX.
- Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan al país, divulgar dichos programas y presentar al gobierno oferente la preselección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior.
- Recibir y administrar los recursos fiscales de la Nación destinados a créditos educativos condonables.
- Administrar y adjudicar los recursos que por cualquier concepto reciban las entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno Nacional.
- Administrar los fondos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, destinados a la financiación

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

de estudiantes colombianos en el país y en el exterior.

- Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas nacionales.
- Administrar los Fondos destinados a financiar los programas de becas para estudiantes extranjeros que deseen adelantar estudios en Colombia y colaborar con éstos en la realización de sus programas.
- Evaluar cuando lo considere necesario la entidad, los resultados académicos de los Beneficiarios de Créditos Educativos de Fomento o beca a través del respectivo Instituto de Educación Superior Nacional o Internacional según el caso.
- Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas de reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país.
- Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional.
- Administrar por contrato o delegación los Fondos destinados al sostenimiento de becas y préstamos para la educación media y superior.
- Adoptar las políticas de administración, dirección y control para el desarrollo del convenio de administración del Colegio Mayor Miguel Antonio Caro, con sede en Madrid, España, y los demás programas de bienestar estudiantil que establezca el Gobierno para estudiantes colombianos en el exterior.
- Captar fondos provenientes del ahorro privado y reconocer intereses sobre los mismos en virtud de la capacidad que tiene de emitir, colocar y mantener en circulación Títulos de Ahorro Educativo, TAE, para estudios de pregrado y posgrado en el país y en el exterior.
- Realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto legal, de conformidad con las normas de carácter financiero aplicables al ICETEX.
- Realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.
- Celebrar operaciones de crédito interno y externo relacionadas con su objeto, con sujeción a las leyes sobre la materia.
- Administrar los programas que el Gobierno Nacional, en desarrollo de la política social, le confíe para promover el financiamiento de la Educación Superior.
- Constituir un Fondo con el objeto de garantizar las obligaciones con terceros, provenientes de las captaciones autorizadas por la Ley 18 del 28 de enero de 1988.
- Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional.
- Efectuar estudios y encuestas sobre la calidad de sus servicios y adelantar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y divulgar sus programas y servicios.
- Otorgar y administrar los subsidios para la Educación Superior con sujeción a lo previsto en el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, así como los subsidios que para Educación Superior destine el Gobierno Nacional en sus proyectos, con los recursos que él mismo destine para tal fin.
- Definir, fijar y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el Instituto, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las normas vigentes.
- Asesorar a las demás entidades del sector de la educación en la administración financiera de los recursos para la Educación Superior.
- Crear cupos para el otorgamiento de Crédito Educativo de Fomento a favor de la población colombiana para que acceda, permanezca o culmine programas de educación en sus diferentes ciclos y fijar las tasas de interés que se cobrarán a los usuarios del crédito.
- Preseleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

públicas o privadas de orden internacional, con excepción de las becas que las instituciones de Educación Superior obtengan en forma directa.

- El ICETEX fomentará el Crédito Educativo de Fomento para los estudiantes de las instituciones con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano debidamente acreditadas.
- Las demás funciones acordes con su naturaleza y objeto que le fijen las leyes y los reglamentos.

Por otra parte, en virtud de las facultades legales otorgadas, el ICETEX actúa como mandatario en la administración de fondos especiales, creados por entidades del Gobierno Nacional (cuyos montos globales también son definidos por la Ley de presupuesto), entes territoriales, así como entidades del sector cooperativo y privado.

Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la Educación Superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

El objetivo del Crédito Educativo de Fomento es contribuir con la ampliación de la cobertura en la Educación Superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del Crédito Educativo de Fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, Mérito Académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

Características de los Créditos Educativos de Fomento:

En atención a que el Crédito Educativo de Fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

- Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a Estratos 1, 2 y 3, y el Beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de Educación Superior.

En forma general los Créditos Educativos de Fomento se clasifican así:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- *Crédito para estudios en el exterior:* El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.

Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- *Crédito educativo para programas en el país:* Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización corresponde a un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral, excepto las especialidades médicas que no pagan nada en época de estudios. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Al 30 de junio de 2021, el ICETEX presenta el siguiente portafolio detallado de productos y servicios autorizados por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 025 de 2017 y el Acuerdo 023 de mayo de 2018, con el cual se modifica el reglamento de crédito en cuanto a las líneas y modalidades del Crédito Educativo de Fomento.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Líneas de Crédito Tú eliges - Pregrado

Tú eliges	0%	25%	30%	40%	60%	100%
Estrato 1 - 2 - 3	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estrato 4 - 5 - 6			✓	✓	✓	✓
SISBEN	SISBEN IV					
	Grupo A	Población en pobreza extrema	Desde A1	Hasta A5	N/A	N/A
	Grupo B	Población en pobreza moderada	B1	B7	N/A	N/A
	Grupo C	Población en pobreza vulnerable	C1	C7	N/A	N/A
Pruebas SABER 11	300	270	260	240	240	240
Tasa de interés	IPC	IPC + 9	IPC + 9	IPC + 8	IPC + 7	IPC + 7

Línea de Crédito	Especificaciones
Líneas de largo plazo	
	Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en Estratos 1, 2 o 3, priorizados con los puntajes corte Sisbén establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Mérito académico: Para ingresar a primer semestre pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 300 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el Beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC Garantía: Deudor Solidario o Fondo de Garantías.
	Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en Estratos 1, 2 o 3. Mérito académico: Para ingresar a primer semestre pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 270

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Línea de Crédito	Especificaciones
	y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el Beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. Plazo: Durante la época de estudios paga el 25% del crédito y el 75% restante al terminar estudios hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC + 9 puntos Garantía: Deudor Solidario o Fondo de Garantías.
Líneas de mediano plazo	
	Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en Estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6. Mérito académico: Para ingresar a primer semestre pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 260 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el Beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. Plazo: Durante la época de estudios paga el 30% del crédito y el 70% restante al terminar estudios hasta en 1,5 veces del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC + 9 puntos Garantía: Deudor solidario.
	Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en Estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6. Mérito académico: Para ingresar a primer semestre pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 240 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el Beneficiario ingresa a segundo semestre deberá

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Línea de Crédito	Especificaciones
	cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. Plazo: Durante la época de estudios paga el 40% del crédito y el 60% restante al terminar estudios en un periodo de tiempo igual al financiado. Tasa de interés: IPC + 8 puntos. Garantía: Deudor solidario.
	Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en Estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6. Mérito académico: Para ingresar a primer semestre pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 240 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el Beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. Plazo: Durante la época de estudios paga el 60% del crédito y el 40% restante al terminar estudios en un periodo de tiempo igual al financiado. Tasa de interés: IPC + 7 puntos. Garantía: Deudor solidario.
Línea corto plazo	
	Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en Estratos 1, 2, 3, 4, 5 o 6. Mérito académico: Para ingresar a primer semestre pruebas Saber 11 con puntaje igual o superior a 240 y haber presentado la prueba a partir del año 2012. Desde el tercer semestre tener un promedio de notas igual o mayor a 3,4 en el último periodo cursado. Si el Beneficiario ingresa a segundo semestre deberá cumplir el requisito de puntaje Saber 11 o de promedio de notas. Plazo: Durante la época de estudios paga el 100% del crédito.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Línea de Crédito	Especificaciones
	Tasa de interés: IPC + 7 puntos. Garantía: Deudor solidario.

Líneas de crédito especiales

Líneas especiales	Especificaciones
Protección Constitucional 	Requisitos mínimos: Estar registrado en las bases de datos oficiales de población víctima y Red Unidos. Si corresponde a población indígena deberá presentar certificación del cabildo al que corresponda. Para los estudiantes con discapacidad deberá acreditar Certificación Médica de EPS u organismo competente especificando el grado y tipo de incapacidad -física, sensorial, de carácter permanente de acuerdo con la Ley 361 de 1997. Mérito académico: puntaje en las pruebas Saber 11 igual o superior a 200. Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC Garantía: Deudor solidario.
Zonas apartadas 	Requisitos mínimos: Colombiano que se encuentre en Estratos 1, 2 o 3, priorizados con los puntajes corte Sisbén establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Que el departamento núcleo sea uno de los siguientes: Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés y Vichada. Mérito académico: puntaje en las pruebas Saber 11 igual o superior a 210. Plazo: Durante la época de estudios paga el 10% del crédito y el 90% restante al terminar estudios hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

	Garantía: Deudor solidario.

Postgrado y Exterior

	 Fideliges WWW.ICETEX.GOV.CO	 20% Posgrado País	 0% Posgrado Exterior o Sostenimiento	 0% Idiomas, pasantías e investigación
POBLACIÓN OBJETIVO		Todos los profesionales	Todos los profesionales	Todos los profesionales
PAGO EN ÉPOCA DE ESTUDIOS		20%	0%	0%
INTERES DURANTE TODA LA VIDA DEL CRÉDITO		IPC+8%	IPC+8%	IPC+8%
PERIODO DE GRACIA		N/A	N/A	N/A
MONTO DESEMBOLSADO		50 SMLV por año	Hasta US\$25.000 por programa	Hasta US\$8.000 por programa

Líneas posgrado

Líneas posgrado	Especificaciones
Líneas posgrado en el país	Requisitos mínimos: Estar admitido en un programa que cuente con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación. Aplica para doctorados, maestrías o especializaciones. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 51% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. Plazo: Durante la época de estudios paga el 20% del crédito y el 80% restante al terminar estudios hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC + 8 puntos Garantía: La línea de posgrado país puede ser con o sin deudor solidario este último siempre y cuando tenga historial financiero y crediticio favorable.
Líneas posgrado en el exterior – 0%	
Crédito posgrado en el exterior USD 25.000	Requisitos mínimos: Tener admisión a un programa de Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

	o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC + 8 puntos Garantía: Deudor Solidario
Crédito posgrado en el exterior para sostenimiento	Requisitos mínimos: El Beneficiario debe encontrarse estudiando en el exterior al momento de solicitar el crédito para ser analizado por comité de crédito y ser susceptible de aprobación. Estar cursando un programa de Pregrado o Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC + 8 puntos Garantía: Deudor Solidario
Crédito posgrado en el exterior USD25.000 complemento a las becas	Requisitos mínimos: Ser colombiano. Tener admisión a un programa de Posgrado en el Exterior ya sea doctorado, maestría o especialización. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado mínimo el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y continuar amortizando la obligación de acuerdo con el plan de pagos establecido. Ser beneficiario de una beca administrada por el ICETEX. Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

	Tasa de interés: IPC + 8 puntos
	Garantía: Deudor Solidario

Idiomas, pasantías e investigación – 0%

Líneas posgrado	Especificaciones
Líneas perfeccionamiento de idiomas en el exterior	Requisitos mínimos: Ser colombiano. Ser admitido en un programa de idiomas en una institución educativa en el exterior donde cursará los estudios. Ser profesional a nivel universitario, técnico, tecnólogo o estudiante de pregrado con quinto semestre cursado y aprobado. Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC + 8 puntos Garantía: El deudor principal (estudiante) y el deudor solidario deben ser sujetos de crédito.
Líneas pasantías, programas de investigación e intercambio educativo	Requisitos mínimos: Ser colombiano. Presentar programa de los estudios o investigación a realizar, expedido por el centro docente internacional (traducido al español) indicando fecha de iniciación y terminación del programa académico y costos totales y por período. Plazo: Al terminar los estudios comienza a pagar el 100% del crédito hasta en el doble del tiempo financiado. Tasa de interés: IPC + 8 puntos Garantía: El deudor principal (estudiante) y el deudor solidario deben ser sujetos de crédito.

CAPÍTULO 4 - INFORMACIÓN FINANCIERA

A. CAPITAL FISCAL

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1002 de 2005, el patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

En razón a su naturaleza jurídica, el ICETEX destina los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto social. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la Educación Superior de estudiantes de bajos recursos económicos Mérito Académico.
- El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de la entidad.

El movimiento de capital fiscal para los últimos tres años y con corte a junio de 2021 fue: (en Millones de Pesos \$):

	2018	2019	2020	Junio 2021
<i>Capital Fiscal al inicio del año</i>	1.500.344,00	1.624.201,00	1.758.031,90	1.917.370,61
<i>Más capitalización de reservas</i>	101.562,50	132.996,30	99.809,25	81.285,98
<i>Más capitalización de la Nación</i>	22.294,50	834,6	59.529,47	13,68
<i>Capital Fiscal al final del periodo</i>	1.624.201,00	1.758.031,90	1.917.370,61	1.998.670,27

B. OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DEL EMISOR CELEBRADAS EN EL ÚLTIMO AÑO

Dada su naturaleza jurídica, el ICETEX no realiza emisiones de acciones.

C. PROVISIONES Y RESERVAS

Provisiones:

	2018	2019	2020	Junio 2021
<i>Saldo del periodo</i>	\$ 816.103,10	\$ 767.703,70	\$ 948.958,00	\$ 1.138.650,90
<i>+ Provisiones cargadas</i>	68.211,00	302.564,30	324.462,40	3.786,20
<i>+/- Reclasificaciones</i>	9.471,70	9.962,00	20.243,30	-
<i>- Recuperaciones</i>	-43.244,10	-52.794,10	-11.737,90	-21.726,50
<i>-utilización por Castigo</i>	<u>-82.838,00</u>	<u>-78.477,90</u>	<u>-143.274,90</u>	-
<i>Saldo al cierre de cada periodo</i>	<u>\$ 767.703,70</u>	<u>\$ 948.958,00</u>	<u>\$ 1.138.650,90</u>	<u>\$ 1.120.710,60</u>

Reservas:

	2018	2019	2020	Junio 2021
<i>Reservas al inicio del año</i>	\$ 316.419,10	\$ 553.398,20	\$ 863.722,90	\$ 1.096.611,20
<i>Menos Utilización de reservas (1)</i>	-101.562,50	-132.996,20	-99.809,90	-81.286,00
<i>Más Constitución de Reservas</i>	338.541,60	443.320,90	332.697,50	270.953,30

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Reservas al final del periodo

\$ 553.398,20	\$ 863.722,90	\$ 1.096.611,20	\$ 1.286.278,50

- (1) En los 2018, 2019, 2020 y en lo corrido del 2021 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por 101.562,50, 132.996,20, \$99.809,90, y 81.286,00 respectivamente.

D. INFORMACIÓN SOBRE UTILIDADES

1 Política de utilidades del Emisor

Dada su naturaleza, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga al desarrollo de su objeto social. Para tal efecto, el ICETEX creará una reserva patrimonial que se destinará de la siguiente forma:

1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la Educación Superior de estudiantes con bajos recursos económicos y Mérito Académico.
3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de la entidad.

2 Utilidades de los últimos tres años y al corte de junio de 2021:

	2018	2019	2020	Junio 2021
Resultados Integrales	443.363,10	332.795,40	276.465,10	298.786,88

Cifras bajo NIIF - Millones de Pesos

3 Información sobre las Acciones del Emisor

Dada su naturaleza jurídica, el ICETEX no emite acciones.

E. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE EBITDA EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS Y AL CORTE DE JUNIO DE 2021

A continuación, se presenta la generación de EBITDA del Emisor en los tres (3) últimos años y al corte de junio de 2021.

Evolución EBITDA

Concepto	2018	2019	2020	Junio 2021
UTILIDAD DEL EJERCICIO	443.320,89	332.697,50	270.953,28	299.434,57
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	4.364,72	2.636,25	3.385,74	1.741,79
SEGUROS	700,90	851,21	1.557,00	1.626,73

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEPRECIACIÓN DE LA PPE	1.292,77	1.271,66	1.229,32	612,00
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS L	106.265,94	114.310,70	121.368,62	60.026,77
FINANCIEROS POR OPERACIONES DEL MERCADO	0,29	0,03	477,97	6.232,34
EBITDA	555.945,51	451.767,35	398.971,93	369.574,20
VARIACION	124.566,01	(104.178,15)	(52.795,42)	(29.397,73)

Cifras bajo NIIF

El EBITDA a junio de 2021 registra una disminución de COP29 mil millones (7,4%), sin embargo, al ser un resultado intermedio no es directamente comparable. No obstante, este menor valor se explica por un menor valor por concepto de interés. Para el cierre del ejercicio 2021, el ICETEX proyecta registrar un EBITDA superior a 2020, producto del adecuado manejo de provisiones y un menor gasto por detrimento de cartera, asociado al respaldo del Gobierno Nacional como parte del plan de alivios, y la recuperación económica y del sector educativo en el país.

Respecto de la evolución del indicador desde la vigencia 2018 el indicador ha descendido debido a la reducción de la utilidad del ejercicio para las vigencias 2019 y 2020. Esta situación se explica por la implementado políticas de provisiones superiores a 140% de la cartera vencida, y una política recuperación de cartera basada en la renegociación de las obligaciones con los Beneficiarios, no obstante estos dos elementos no han afectado el incremento de los ingresos por concepto de intereses de cartera de 2019 (19,7%), y 2020 (1,7%).

EBIT Earnings Before Interest and Taxes (beneficio antes de intereses e impuestos).

Concepto	2018	2019	2020	Junio 2021
UTILIDAD DEL EJERCICIO	443.320,89	332.697,50	270.953,28	299.434,57
INTERESES CRÉDITOS DE BANCOS	106.265,94	114.310,70	121.368,62	60.026,77
EBIT	0,55	0,45		
VARIACION		(0,10)		

Cifras bajo NIIF

Este indicador tiene correlación directa con el EBITDA, y presenta una disminución desde la vigencia 2018 asociada una reducción de la utilidad del ejercicio para las vigencias de 2019 (25%) y 2020(18,6%), y un adecuado manejo de los gastos por intereses de crédito con un incremento marginal para las vigencias de 2019 (7,6%), y 2020 (6,2%). A su vez, en el marco de la estrategia de apalancamiento basada en la emisión de bonos en el mercado local se pretende mantener un crecimiento por concepto de interés limitado y focalizado en la sustitución del pasivo vigente con la Banca Multilateral.

F. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS

La evolución del capital social del Emisor demuestra que durante los tres (3) últimos años y al corte de junio de 2021

Concepto	2018	2019	2020	Junio 2021
<i>Evolución del Capital</i>	1.624.201,00	1.758.031,90	1.917.370,61	1.998.670,28

Cifras bajo NIIF en millones de Pesos



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

ICETEX, en razón a su naturaleza especial, destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Para tal efecto creará una reserva patrimonial que se destinará de la siguiente forma:

(Ley 1020 de 2005)

1. El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
2. El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la Educación Superior de estudiantes con bajos recursos económicos y Mérito Académico.
3. El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el capital social de ICETEX ha registrado un incremento de 8,2%, y 9,1% para las vigencias 2019 y 2020, respectivamente.

G. EMPRÉSTITOS U OBLIGACIONES CONVERTIBLES

Dada su naturaleza jurídica, el Emisor no presenta empréstitos u obligaciones convertibles, canjeables o con bonos convertibles en Acciones.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

H. PRINCIPALES ACTIVOS DEL EMISOR

Los principales activos del Emisor están compuestos por:

Concepto	2018	Participación %	2019	Participación %	2020	Participación %	Junio 2021
CARTERA DE CRÉDITOS	4.600.950,5	86,4%	5.064.893,8	86,3%	5.537.418,7	82,7%	5.886.359,8
INVERSIONES	301.509,4	5,7%	393.523,9	6,7%	400.797,2	6,0%	453.268,1
EFFECTIVO	315.655,2	5,9%	250.385,1	4,3%	601.108,1	9,0%	836.487,6
CUENTAS POR COBRAR	71.177,2	1,3%	117.074,5	2,0%	115.652,0	1,7%	98.488,4
ACTIVOS MATERIALES	31.492,3	0,6%	30.894,2	0,5%	35.399,5	0,5%	34.764,3
OTROS ACTIVOS	5.914,1	0,1%	8.906,4	0,2%	8.718,2	0,1%	6.228,9
ACTIVOS	<u>5.326.698,6</u>	<u>100%</u>	<u>5.865.677,9</u>	<u>100%</u>	<u>6.699.093,7</u>	<u>100%</u>	<u>7.315.597,2</u>

El ICETEX, en desarrollo de su objeto legal, concentra su actividad en la colocación de cartera de créditos educativos de fomento, activo que representa un monto superior al 80% del total de activo para las vigencias 2018, 2019, 2020 y a corte junio 2021. La cartera de créditos se ha consolidado con un incremento al 9% para las vigencias 2019 (10,08%) y 2020 (9,33%), y con crecimiento a junio de 2021 de 6,30% vs el periodo anterior

Para el caso de inversiones, el ICETEX, dentro de sus funciones de fomento, ha generado esquemas de autoseguros basados en aportes de las instituciones de Educación Superior, Beneficiarios y recursos propios para mitigar la deserción, riesgos de invalidez y muerte, y el Fondo de Garantías Codeudor. Bajo estos lineamientos, el ICETEX ha consolidado sus inversiones con un incremento para las vigencias 2019(30,5%), 2020 (1,85%), y junio de 2021(13,09%) vs el periodo anterior.

I. INVERSIONES QUE EXCEDEN EL 10% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene inversiones de portafolio que excedan el 10% de los activos.

J. RESTRICCIONES PARA LA VENTA DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL EMISOR

De acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 1002 de 2015, modificado por la Ley 1911 de 2018, el ICETEX, en desarrollo de su objeto legal, está autorizado para administrar fondos destinados a ampliar la cobertura y fomentar el acceso, y permanencia en la Educación Superior en Colombia, acorde con las políticas, planes y programas trazados por el Gobierno nacional.

En desarrollo de esta facultad, mediante el Acuerdo 017 de 2015 de la Junta Directiva de ICETEX, se creó el Fondo de Garantías del ICETEX, el cual tiene por objeto cubrir los riesgos de créditos otorgados por el Emisor. De acuerdo

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

con lo previsto en el artículo 3 del mencionado Acuerdo 017 de 2015, el Fondo de Garantías del ICETEX podrá recibir aportes provenientes de:

1. Aportes realizados por las Instituciones de Educación Superior (IES), para mitigar el riesgo de crédito de las líneas de pregrado de largo plazo, otorgado a los estudiantes sin posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo.
2. Aportes de la Nación con el objeto de cubrir el riesgo de los créditos educativos, otorgados para el fomento de la Educación Superior de acuerdo con la política del gobierno nacional.
3. Aportes de las entidades territoriales.
4. Aportes del sector productivo.
5. Aportes de personas naturales o jurídicas, organismos no gubernamentales.
6. Los excedentes que resultaren del fondo de invalidez y muerte.
7. Recursos provenientes por concepto de la prima de garantía de los estudiantes que accedan al Fondo de Garantías en su calidad de aportantes.

A junio de 2021, el ICETEX administra recursos del Fondo de Garantías del ICETEX por COP 357.931 MM, estos recursos cuentan con destinación específica para mitigar la deserción, el riesgo de invalidez y muerte, y el fondo de garantía codeudor. Su manejo contable se ha estructurado de manera que su registro en el activo sea provisionado en un 100% en los otros pasivos del ICETEX, lo cual pretende restringir que estos recursos se encuentren disponibles para otros objetivos a su destinación especial.

Los recursos del Fondo de Garantías del ICETEX se administran bajo de un esquema de riesgo conservador mediante su inversión en portafolios de inversión con sus excedentes de liquidez, la celebración de operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión del ICETEX, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva del ICETEX y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los portafolios de inversión están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el sector real y del Gobierno nacional (Títulos de Deuda Pública Interna), con una calificación mínima de emisor de AA.

K. PRINCIPALES INVERSIONES EN CURSO DE REALIZACIÓN Y SU MODO DE FINANCIACIÓN

El Emisor se encuentra inmerso en un programa de modernización y transformación con un foco especial en el componente tecnológico. Para esto se han trazado 4 pilares con los que se busca desarrollar y/o fortalecer: (i) capacidades de Arquitectura Empresarial (AE); (ii) la Gestión de Servicios de TI; (iii) la Arquitectura de TI en diferentes dominios; y, (iv) la Innovación en el uso de tecnología, basadas en la cuarta revolución industrial.

Para la implementación del programa, el ICETEX ha presupuestado COP\$73.647 millones provenientes de recursos propios para la vigencia 2021, con el objetivo de generar eficiencias, y capacidades que permitan mejorar la oferta de valor del ICETEX a sus Beneficiarios de acuerdo con las preferencias y retos que ha generado la atención de usuarios por medios no tradicionales.

L. COMPROMISOS EN FIRME PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES FUTURAS

Al 30 de junio de 2021, el Emisor no tiene compromisos en firme para la adquisición de inversiones futuras.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

M. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SEPARADOS POR PROPIOS, EN LEASING, RENTADOS Y OTROS

A continuación, se presenta el detalle de los activos propios del Emisor a junio del 2021

	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	9.218,7		9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	156,2	20.064,5
Mobiliario	3.349,2	2.418,8	930,4
Equipo de computación y comunicación	10.051,7	5.519,4	4.532,3
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>374,2</u>	<u>18,4</u>
Total	<u>43.232,9</u>	<u>8.468,6</u>	<u>34.764,3</u>

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

Los activos propios del Emisor son de su pleno dominio y no han sido entregados como garantía de ninguna obligación.

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no cuenta con activos en leasing. En cuanto a los activos rentados, el Emisor ha celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles en los cuales tiene oficinas abiertas al público:

OFICINA	CANON MENSUAL
Oficina Chaparral	\$ 1.471.500
Oficina Leticia	\$ 2.287.776
Punto de atención cavipetrol Bogotá D.C.	\$ 11.000.000
Oficina Quibdo	\$ 5.986.590
Oficina Riohacha	\$ 1.617.004
Oficina San Andrés	\$ 5.720.247
Oficina Yopal	\$ 2.618.000
Oficina Cali	\$ 16.322.040
Oficina Buenaventura	\$ 3.596.288
Oficina Popayán	\$ 6.545.000
APICE	\$ 4.920.813

N. PATENTES, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL EMISOR QUE ESTÁN SIENDO USADAS BAJO CONVENIOS CON TERCERAS PERSONAS, SEÑALANDO REGALÍAS GANADAS Y PAGADAS

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

A la fecha del presente Prospecto de Información, el ICETEX no tiene patentes, marcas y otros derechos de propiedad intelectual del Emisor que están siendo usadas bajo convenios con terceras personas.

O. INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER PROTECCIÓN GUBERNAMENTAL E INVERSIÓN DE FOMENTO, HECHOS RELEVANTES Y CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL EMISOR

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 1050 de 2006, el patrimonio del ICETEX está constituido por: (i) las partidas que con destino al ICETEX se incluyan en el presupuesto General de la Nación, (ii) los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios, (iii) los rendimientos de las operaciones e inversiones que realice con recursos propios y de terceros, (iv) los bienes e ingresos, utilidades, intereses y demás beneficios que se generen por las operaciones autorizadas, (v) los bienes e ingresos que como persona jurídica adquiera a cualquier título para el desarrollo de su objeto, (vi) las donaciones que reciba de entidades públicas y de los particulares y los demás bienes y recursos que determine el ordenamiento jurídico.

Como consecuencia de lo anterior, en virtud de la administración de recursos públicos que realiza el ICETEX, se convierte en una entidad sujeta a la vigilancia fiscal de la Contraloría General de la República y de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, dada su naturaleza jurídica y con fundamento en la normativa de su creación, el ICETEX no cuenta con garantías del Ministerio de Educación, del Gobierno Nacional o de la Nación para garantizar el cumplimiento de su objeto legal, ni las operaciones celebradas con terceros.

Así mismo, dada su naturaleza jurídica y objeto legal, el ICETEX es una entidad financiera cuya finalidad es fomentar y promover el desarrollo educativo y cultural de la Nación, a través de préstamos personales y otras ayudas financieras a los estudiantes y a sus familiares, y la óptima utilización del personal de alto nivel. En este orden, cualquier cambio en el objeto legal y operaciones autorizadas de ICETEX requiere de la expedición de la normativa correspondiente por parte de las autoridades competentes.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1777 de 2016, los saldos de cuentas abandonadas que se encuentran en los establecimientos financieros deberán ser invertidos en la creación y administración de un fondo en el ICETEX que permita el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior.

En el marco de las medidas declaradas en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica el Gobierno expidió los Decretos Legislativos 467 y 662, incorporando recursos y mecanismo para mitigar los impactos de la pandemia COVID-19 en los Beneficiarios del ICETEX.

P. OPERACIONES CON VINCULADAS, ACCIONISTAS Y/O ADMINISTRADORES

El ICETEX no registra operaciones con vinculadas, accionistas y/o administradores.

Q. DEUDAS CON EL EMISOR O SUS SUBSIDIARIAS DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O FUNCIONARIOS PRINCIPALES EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

Al 30 de junio de 2021, el Emisor no registra deudas otorgadas a miembros de la Junta Directiva o funcionarios principales del ICETEX.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

R. CRÉDITOS O CONTINGENCIAS QUE REPRESENTEN EL CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DEL PASIVO TOTAL

Pasivo Total			Jun-21
Pasivo Total	Banco Mundial	Monto	Participación %
\$ 3.019.633,7	BIRD 7515	\$ 460.904,85	15,26%
	BIRD 8354	\$ 588.033,61	19,47%
	BIRD 8701	\$ 428.302,93	14,18%
	BIRD 8836	\$ 47.053,21	1,56%
\$ 3.019.633,7		\$ 1.524.294,60	50,48%

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

Condiciones financieras BIRF-7515-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Marzo 14 de 2008
Monto	USD 300.000.000,00
Tasa de Interes	Libor + 5 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Desembolsos en dólares y conversiones en pesos BIRF-7515-CO

RESUMEN CONVERSIONES DE DEUDA		
BIRF-7515-CO		
Fecha	Monto USD	Valor en Pesos
12/02/2009	USD 35.657.578	\$ 91.889.577.578
12/02/2009	USD 33.283.280	\$ 85.371.613.200
07/10/2009	USD 23.206.661	\$ 44.812.062.990
06/04/2010	USD 39.787.802	\$ 76.104.118.754
15/10/2010	USD 41.079.825	\$ 74.108.004.390
17/10/2012	USD 32.857.924	\$ 59.127.834.706
06/02/2013	USD 22.589.040	\$ 40.389.203.556
25/04/2013	USD 26.981.095	\$ 49.361.913.449
09/07/2013	USD 38.176.949	\$ 73.261.564.786
06/09/2013	USD 6.379.846	\$ 12.415.179.907
Total	USD 300.000.000	\$ 606.841.073.315

Fuente: Dirección de Tesorería

- b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Condiciones Financieras BIRF-8354-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Diciembre 22 de 2014
Monto	USD 200.000.000,00
Tasa de Interés	Libor + 105 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Desembolsos en dólares y conversiones en pesos BIRF 8354-CO

RESUMEN CONVERSIONES DE DEUDA		
BIRF-8354-CO		
Fecha	Monto USD	Valor en Pesos
21/05/2015	USD 27.086.969	\$ 67.392.379.245
15/09/2015	USD 12.000.000	\$ 36.276.000.000
22/09/2015	USD 20.451.467	\$ 62.724.649.994
19/04/2016	USD 15.764.465	\$ 45.890.359.012
30/08/2016	USD 14.973.369	\$ 43.871.971.727
12/10/2016	USD 15.137.836	\$ 44.157.066.854
12/10/2016	USD 15.487.363	\$ 45.176.636.908
2/03/2017	USD 39.982.812	\$ 118.109.225.260
16/03/2017	USD 39.115.719	\$ 114.198.341.650
Total	USD 200.000.000	\$ 577.796.630.650

Fuente: Dirección de Tesorería

- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Condiciones Financieras BIRF-8701-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Julio 28 de 2017
Monto	USD 160.000.000,00
Tasa de Interes	Libor + 140 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Desembolsos en dólares y conversiones en pesos BIRF 8701-CO

RESUMEN CONVERSIÓN DE LA DEUDA		
BIRF-8701-CO		
Fecha	Monto USD	Valor en Pesos
5/02/2018	USD 457.127	\$ 1.298.698.546
5/02/2018	USD 17.391.871	\$ 49.410.304.346
23/05/2018	USD 16.681.922	\$ 47.710.296.834
23/05/2018	USD 20.000.000	\$ 57.200.000.000
6/09/2018	USD 26.823.790	\$ 82.885.512.182
19/10/2018	USD 7.415.302	\$ 22.794.638.348
25/02/2019	USD 7.874.666	\$ 24.431.151.265
4/10/2019	USD 654.404	\$ 2.243.950.802
10/12/2019	USD 11.102.417	\$ 38.002.463.457
19/12/2019	USD 5.300.000	\$ 17.606.600.000
18/08/2020	USD 8.387.350	\$ 31.767.088.655
20/11/2020	USD 5.743.650	\$ 20.965.472.106
TOTAL	USD 127.832.499	\$ 396.316.176.540,86

Fuente: Dirección de Tesorería

- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Condiciones Financieras BIRF-8836-CO

CONDICIONES FINANCIERAS	
Fecha de Firma del Contrato	Octubre 12 de 2018
Monto	USD 160.000.000,00
Tasa de Interes	Libor + 140 p.b.
Plazo (años)	22,5
Periodo de Gracia	6 años

Fuente: Dirección de Tesorería

Desembolsos en dólares BIRF 8836-CO

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

RESUMEN DESEMBOLSOS	
BIRF-8836-CO	
Fecha	Monto USD
12/09/2019	USD 13.923.493
Total	USD 13.923.493

S. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Los pasivos financieros del ICETEX para la vigencia de junio de 2021 están compuestos por operaciones de endeudamiento con la Banca Multilateral, instrumentos financieros representados por los bonos ordinarios sociales emitidos en el Segundo Mercado en diciembre de 2020, un crédito puente otorgado por Bancolombia S.A. y el saldo vigente de los TAE que representa el 0.1% del pasivo total del ICETEX.

Dentro de la estrategia de optimización del pasivo del Emisor, se ha planteado la diversificación de fuentes de fondeo. El desarrollo de esta estrategia tiene como resultados menores solicitudes de créditos con la Banca Multilateral, y una focalización en emisiones de bonos en el mercado de valores local., incluyendo colocaciones para la sustitución del pasivo del Emisor.

Obligaciones Financieras de corto plazo

CONCEPTO	FECHA DE CORTE	MONTO
TITULOS TAE	JUN-21	1.407,44
CRÉDITO PUENTE	AGO-21	350.000

Cifras en millones de Pesos

En el mes de agosto de 2021 el ICETEX obtuvo un crédito puente de Bancolombia S.A., con el fin de obtener recursos para iniciar el proceso de la sustitución del pasivo con el Banco Mundial, el cual será pagado con los recursos de la colocación de Bonos de la presente Emisión.

Obligaciones Financieras de largo plazo

CONCEPTO	abr-21	may-21	jun-21
CRÉDITOS DE BANCOS	1.479.416,27	1.489.633,37	1.524.294,60
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	367.793,42	367.410,2	367.107,7

Cifras en millones de Pesos

Es necesario aclarar que el ICETEX dentro de sus acciones de política realiza la financiación de los Proyectos de Colombia Científica y Pasaporte a la Ciencia, y sobre estos compromisos se seguirán realizando solicitudes de recursos a la Banca Multilateral, sin embargo, debido a las condiciones de conversión de la deuda con la Banca Multilateral no se proyecta realizar solicitudes de recursos para apalancar la cartera del ICETEX.

El siguiente es el detalle de las obligaciones financieras del ICETEX al 30 de junio de 2021 (Cifras en COP):

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Deuda de Corto Plazo

Los Títulos de Ahorro Educativo – TAE fueron emitidos en dos series, en 1990 y en 1994 por \$5.000 millones cada una. Los cupones de ambas emisiones vencieron a julio de 2019, razón por la cual estos títulos no generan valoración adicional.

Banco / Entidad	Fecha Final	Saldo Capital
Títulos TAE	jul-19	1.407,44
TOTAL		1407,44

A 30 de junio de 2021, el saldo vigente de los TAE es de COP\$1.407,4 millones que representan el 0.1% de los pasivos totales del ICETEX. Estos se registran a corto plazo con el objetivo de poder disponer de recursos para el pago a los tenedores de los TAE que a la fecha no los han reclamado.

Deuda de Largo Plazo

Banco / Entidad	Fecha Inicial	Fecha Final	Tasa Interés ponderada	Periodo Intereses	Amortiz. Capital	Saldo Capital Junio 2021
Banco Mundial	jun-08	abr-44	8,10%	semestral	semestral	1.524.294,60
Bonos sociales serie C	dic-20	dic-25	IPC+1,97%	trimestral	Al vencimiento	162.894,12
Bonos sociales serie M	dic-20	dic-35	UVR 3,32%	Anual	Al vencimiento	205.621,06
TOTAL						1.892.065,04

Nota: El servicio de la deuda y abono a capital del crédito con el Banco Mundial se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año. La tasa de interés se calcula de forma ponderada, teniendo en cuenta que cada desembolso tiene una tasa diferente.

T. PROCESOS RELEVANTES CONTRA LA SOCIEDAD EMISORA

RIESGO ALTO/PROBABLES: CON PROVISIÓN CONTABLE REGISTRADA

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Adriana Rocio Cristancho Rojas	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 28.519.506	\$ 283.064.338	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICA LA TERMINACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL (2014) La Señora ADRIANA DEL ROCIO CRISTANCHO, fue vinculada con carácter provisional al ICETEX, en el empleo de Analista Grado 04 de la Dirección de Cobranzas, mediante Resolución No. 0572 del 9 de julio de 2009. Mediante Resolución No. 0257 del 25 de abril de 2011, la entidad da por terminado el nombramiento en provisionalidad. El acto administrativo, fue declarado nulo mediante sentencia del 27 de abril de 2012 por el Juzgado 3 Administrativo de Descongestión de Bogotá, decisión confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia del 9 de mayo de 2013. La señora ADRIANA DEL ROCÍO CRISTANCHO, fue nombrada por el ICETEX nuevamente en provisionalidad por el término de 6 meses, mediante Resolución No. 0682 del 26 de agosto de 2013. Mediante Resolución No. 0267 del 20 de marzo de 2014, la entidad dio por terminado el nombramiento provisional de la Señora ADRIANA DEL ROCÍO CRISTANCHO.	Ana Raquel Villalobos
Nubia Edith Salgado Quintero	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 36.885.850	\$ 35.243.336	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizado su empleo de carrera en el ICETEX como Profesional especializado.	Ana Raquel Villalobos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Paola Andrea Suarez Cervera	Acción de Reparación directa	\$ 472.560.570	\$ 481.796.967	FALLA DEL SERVICIO POR NO CORREGIR EL NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA JOVEN PAOLA ANDREA SUÁREZ CERVERA PARA APLICAR AL PROGRAMA PILO PAGA VERSION 1 Se pretende que se declare que el ICETEX y el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, son administrativa y solidariamente responsables de los perjuicios materiales y morales, tanto por el daño emergente como por el lucro cesante, actuales y futuros, incluida la corrección monetaria e intereses comerciales y moratorios, causados a los DEMANDANTES, por el error que cometió la Institución Educativa “COLEGIO OFICIAL FRANCISCO HURTADO” de Venadillo (Tolima), en la digitación del número de identidad, al inscribir al ICFES a la joven PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA al programa educativo “Ser pilo paga”, error que no fue corregido por las entidades ICFES e ICETEX.	Olga Lucía Giraldo
Ana Milena Murillo Coronado	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 31.402.500	\$ 30.506.221	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN/MEJOR SABER PRO Solicita se declare la nulidad de la Resolución No. 0553 de 5 de abril de 2017 y la Resolución No. 0998 del 6 de junio de 2017, por las cuales no se aprobó la donación por Mejor Saber Pro, que se declare a paz y salvo por concepto del crédito educativo 0172119246 2	Olga Lucía Giraldo
Jhon Jairo Castilla Quintero / Leidy Lorena Quintero Quintero / Natalia Castilla Quintero	Acción de Reparación directa	\$ 221.315.100	\$ 219.460.688	PERJUICIOS CAUSADOS POR LA NO INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SER PILO PAGA 2/ NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSTITUYENTE DEL FONDO La demandante NATALIA CASTILLA QUINTERO no cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria del programa Ser Pilo Paga 2, y por ende, no existe la pretendida vulneración de algún derecho a resarcir por cuenta de la entidad a la Convocante, pues la entidad obró de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la convocatoria, aplicando estos criterios de selección, quien actúa únicamente en calidad de mandatario del Fondo	Olga Lucía Giraldo

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Raúl Navarro Jaramillo	Ejecutivo	\$ 37.366.954	\$ 125.666.716	INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL Auto de fecha 24 de septiembre de 2018 proferido por el Juzgado 23 Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del ICETEX. Como título ejecutivo se aportó a la demanda las sentencias proferidas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido igualmente por el actor contra la entidad.	Olga Lucía Giraldo
Construcciones y Montajes EMMI SAS	Acción contractual	\$ 316.046.825	\$ 59.432.750	ACCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-0300 por parte del ICETEX cuyo objeto fue el de "prestar servicios profesionales especializados para la elaboración del diagnóstico del estado material de la estructura y plan de mantenimiento de la sede central y los puntos de atención a nivel nacional del ICETEX."	Olga Lucía Giraldo
Juan Sebastián Hernández Segura	Proceso Ordinario o Declarativo	\$ 12.194.490	\$ 12.200.144	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN Declarar la prescripción extintiva de la obligación principal contenida en el título valor pagaré No 17080-1032397355, allegado con la demanda. Como consecuencia de la anterior declaración, sírvase, señor juez, decretar la prescripción de los intereses y demás obligaciones derivadas de la obligación principal, las que corren la misma suerte de la obligación principal.	Luz Mary Aponte

RIESGO MEDIO/EVENTUALES: SIN PROVISIÓN CONTABLE

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Manuel Jose Sarmiento Arguello	Acción por Inconstitucionalidad	\$ 0	\$ 0	CAPITALIZACION DE INTERESES Demanda de nulidad por inconstitucionalidad prevista en el artículo 135 del C.P.A.C.A. que promueve Manuel José Sarmiento Arguello contra el literal b) del artículo 10.7.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 3322 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Olga Lucía Giraldo

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Structured Ltda y Pablo Ariel Olarte	Acción contractual	\$ 6.701.768.477	\$ 0	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA CADUCIDAD CONTRACTUAL Se declare la nulidad de las Resoluciones que impusieron la multa, decretaron la caducidad del contrato 2007-124, y ordenaron la liquidación, igualmente el incumplimiento del contrato por parte del ICETEX y consecuente con ello, se ordene el pago de indemnización de perjuicios. / proceso de licitación para la implementación de los proceso y procedimientos de la entidad	Olga Lucía Giraldo
Framing Ltda	Acción contractual	\$ 400.000.000	\$ 0	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Se declare que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, se declare la nulidad de la Resolución 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato y la nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resolvió el recurso de reposición contra el acto administrativo No. 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condene al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho.	Olga Lucía Giraldo
Jesús Adolfo Martínez	Acción de Reparación directa	\$ 250.000.000	\$ 0	FALLA DEL SERVICIO POR ERROR DE INFORMACION El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo por la suscripción de dos (2) pagarés en los que presuntamente su firma fue falsificada.	Olga Lucía Giraldo
Intercobranza	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 2.508.385.000	\$ 0	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN CONTRATO Se solicita la nulidad de la Resolución 0246 del 12 de marzo de 2014 expedida por ICETEX por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección pública 001 del 2013 / Casas de Cobranza	Olga Lucía Giraldo

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Héctor Leon Arboleda García	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 13.655.755	\$ 0	ILEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CONSTITUYENTE DE UN FONDO Se declare la nulidad de los actos administrativos que dan respuestas a las peticiones 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de 2017 / actos administrativos contenidos en las actas de reunión 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016, donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 \$2.590.000	Olga Lucía Giraldo
Christian David Cañar Ricaurte	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 5.047.682	\$ 0	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN Acto administrativo por el cual se resolvió la petición del 15 de abril 2016 / reparación del daño y restablecimiento del Derecho devolución de los pagos generados desde el 15 de abril de 2013 / indexado al IPC	Olga Lucía Giraldo
Roberto Luis Cerda Charis	Acción de Reparación directa	\$ 373.181.200	\$ 0	VINCULADOS / DDA CONTRA LA UNIDAD DE VICTIMAS Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.	Ana Raquel Villalobos
Ricardo del Cristo Ruiz Buelvas	Acción de Reparación directa	\$ 9.738.827.444	\$ 0	VINCULADOS / VS NACION MIN DE DEFENSA Y OTROS / UNIDAD DE VICTIMAS SE DECLARE RESPONSABLE DE LOS ACTOS VIOLENTOS POR GRUPOS PARAMILITARES Proceso de reparación directa formulado en contra de la UARIV, dentro del proceso el Magistrado dispuso la vinculación de las entidades que hacen parte del SNARIV contenido en la Ley 1148 de 2011, para garantizar a las presuntas víctimas la reparación integral de sus derechos.	Ana Raquel Villalobos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Universidad Incca de Colombia	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 54.686.940	\$ 0	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE IMPUSO SANCIÓN A LA IES/ TRÁMITE DE COBRO COACTIVO INICIADO POR EL ICETEX Se decreta nulidad de la Resolución 16159 del 5 de agosto 2016 mediante el cual el MEN sanciona a la Universidad Incca / Nulidad Resolución 15529 del 8 agosto / restablecer el derecho y pagar a la Universidad Incca por parte del MEN 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes actualizada, solo si procede en el evento que ICETEX cobre la multa, de lo contrario, solo se persigue la nulidad de los actos administrativos demandados.	Olga Lucía Giraldo
Ingrid Marcela Garavito Urrea	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 51.200.498	\$ 0	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO QUE ACEPTÓ RENUNCIA/ ACOSO LABORAL Declarar la nulidad de las resoluciones 0052 de 23 enero 2017 - traslado de área / 1828 11 octubre 2017 por la cual se aceptó la renuncia / se ordene reintegro en cargo profesional especializado Grado 04 / reasignación de funciones de Coordinación del Grupo Recursos Físicos / pago salarios emolumentos factores salariales y no salariales desde el 12 de octubre de 2017 fecha de desvinculación valores que deben actualizarse / realizar cotizaciones sistema seguridad social / aportes parafiscales / pago todos los derechos acreencias y descuentos legales, / se declare que no ha habido solución de continuidad.	Olga Lucía Giraldo
Maria Ernestina Bohórquez Rodríguez	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 25.528.087	\$ 0	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN / LLAMAMIENTO EN GARANTIA El Despacho ORDENA la vinculación del ICETEX, como llamado en garantía, para efectos de que pueda responder por la obligación que ostenta por haber sido empleador de la demandante, de efectuar los aportes pensionales al sistema de seguridad social, en caso de que sea condenada a restablecer el derecho de la demandante.	Ana Raquel Villalobos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Alexandra Londoño Vásquez	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 70.311.780	\$ 0	QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MEN Expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que negaron la convalidación de título obtenido en el exterior. En subsidio, solicita acción de reparación directa contra ICETEX por publicitar becas presuntamente sin la información completa.	Olga Lucía Giraldo
Luis Alejandro Satizabal Bernal y otros	Acción de Grupo	\$ 46.394.496	\$ 0	ACCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS A UN GRUPO Declarar que el ICETEX y la Nación - Min salud - son solidariamente responsables del daño material originado por el saldo adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / se condene a pagar al grupo afectado los saldos adeudados por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / por concepto de perjuicios por la suma que resulte demostrada junto con los intereses máximos legales vigentes y actualización monetaria hasta cuando se cumpla la sentencia / se condene en costas y agencias en derecho / se ordene crear un comité para verificar el cumplimiento de la sentencia.	Olga Lucía Giraldo
Jose Alejandro Díaz Castaño	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 80.554.508	\$ 0	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión expedida por el ICETEX el día siete (7) notificada el 17 de mayo de 2018 N° 20180373483 dentro de la actuación administrativa originada en la solicitud N° 2018115754-CAS-3128989-S3P3C7, a través de la cual se denegó el derecho a la condonación del crédito educativo al que presuntamente es beneficiario el demandante.	Olga Lucía Giraldo
Lesbia Leonor Liloy Murillo	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 307.516.442	\$ 0	ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ RECONOCIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES RESPECTO DE UN CARGO DE MAYOR JERARQUÍA Y AL CUAL NO TENÍA DERECHO. CONFIGURACIÓN DE UN CONTRATO REALIDAD FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN	Ana Raquel Villalobos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
				Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la reclamación radicada en el ICETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 16 de noviembre de 2018.	
Corficolombiana S.A. Y otros	Proceso Ordinario o Declarativo	\$ 451.000.000	\$ 0	División de la comunidad con venta del inmueble en subasta pública	Olga Lucía Giraldo
Deisy Carolina Morales Gutierrez	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 105.576.171	\$ 0	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO Se pretende: Primera: Se declare la nulidad del oficio de julio 2 de 2019, por el cual se negó la condonación del crédito otorgado a Deisy Carolina Morales Gutiérrez. Segundo: A título de restablecimiento del derecho, como reparación del daño material, el ICETEX proceda a asumir los costos del valor total del crédito educativo en la suma, a la fecha, de \$ 39.129.961 y una vez condonado el crédito se elimine su registro como deudora de la plataforma digital y se le expida certificado que suprime la obligación. Tercera: El ICETEX asuma, a título de indemnización, los costos de honorarios profesionales por la suma de \$ 5.000.000. Cuarto: El reconocimiento de perjuicios morales por 70 salarios mínimos mensuales, así: Para Deisy Morales: 30 SMMLV, para Daysi Gutiérrez y Fredy Morales (padres), 15 SMMLV cada uno y para Lina Morales Gutiérrez (Hermana) 10 SMMLV	Olga Lucía Giraldo
Carlos Rodolfo Daza Ramírez	Acción contractual	\$ 712.557.198	\$ 0	DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE -Se reclama que la entidad efectuó retenciones de impuestos en forma irregular y unilateral. -Realización de actividades no previstas en el contrato como desmonte y montaje de divisiones de vidrio, sellados de piso que no fueron reconocidos.	Olga Lucía Giraldo

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Pilar Angélica Sarmiento Méndez	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 1.130.000.000	\$ 0	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION Se declare la nulidad del numeral 32 del art. 3o de la Resolución 0089 de febrero 17 de 2017 del Departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS que declaró el paso al cobro del 100% de los recursos girados a la demandante más intereses por el presunto incumplimiento del crédito educativo condonable otorgado por el ICETEX, así como de la Resolución 1499 de diciembre 11 de 2017, confirmatoria de la anterior. Se ordene restablecer el contrato de crédito educativo y se adopten las modificaciones al mismo que corresponda.	Olga Lucía Giraldo
Karen Andrea Mora Ruíz	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 27.885.000	\$ 0	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INTERESES SOBRE EL AUXILIO DE CESANTIA. Que se declare la nulidad del oficio OAJ 2200 del 15 de octubre de 2019, mediante el cual el ICETEX, se negó a cancelar la sanción moratoria, por el no pago de cesantías, y en consecuencia se cancel la suma de \$ 27.885.000 a razón de sanción moratoria.	Ana Raquel Villalobos
Gerardo Gutiérrez y otros	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 450.000.000	\$ 0	ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública CELMA CONSTANZA PARRA L+OPEZ de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 04.	Ana Raquel Villalobos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	MONTO DEL RECLAMO (PESOS)	PROVISIÓN REGISTRADA (PESOS)	OBJETO DE LA DEMANDA	APODERADO
Lindsay Carolina Gómez Fonseca	Proceso Ordinario o Declarativo	\$ 260.780.942	\$ 0	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIAGACIÓN Que se declare la nulidad del contrato de mutuo y como consecuencia se cancele el valor de \$79.075.741,65 a título de perjuicios materiales, y por concepto de perjuicios morales el equivalente a 200 SMLMV.	Luz Mary Aponte
Fabian Stivel Villate Muñoz	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 3.322.152	\$ 0	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIAGACIÓN Demanda contra el acto administrativo que negó condonación del crédito.	Olga Lucía Giraldo
Eleazar Falla López	Acción de Nulidad y Restablecimiento	\$ 486.194.126	\$ 0	COBRO INDEBIDO DE LA OBLIGACION Se declare la nulidad de las actas del 9/09/14 y del 01/10/145 del Comité operativo del MT, de la Res. 4946 de 20914 del MT, del acto ficto presunto negatorio del recurso de reposición y de la retención salarial. A título de restablecimiento se declare la vigencia de los actos que concedieron la beca al actor y la comisión de estudios, se ordene el desembolso de los dineros de la financiación de la maestría, se ordene la continuidad de los estudios, se reintegre las sumas pagadas por retención salarial.	Olga Lucía Giraldo

2. Otras contingencias de pérdidas

A título informativo se indica que la Oficina Asesora Jurídica en el marco de sus funciones y competencias adelanta la defensa de los intereses de la entidad, no solo a través de los diferentes procesos judiciales en que ésta es parte demandante o demandada, sino también dentro de los siguientes trámites:

2.1. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP

A través de este trámite la entidad es notificada de actuaciones administrativas que son adelantadas por ex funcionarios de la entidad, que buscan por esta vía ante la UGPP, la reliquidación de su pensión de vejez por no haberse incluido en su momento algunos factores salariales por parte del ICETEX y otros empleadores.

En este contexto figuran en cierre de dichas actuaciones administrativas las siguientes obligaciones a cargo del ICETEX, que se encuentran en la Subdirección de Cobranza de la UGPP y frente a las cuales las dos entidades

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

iniciaron y mantienen mesas de trabajo desde el mes de diciembre de 2020, a efecto de validar desde el punto de vista técnico (Grupo de Talento Humano) y jurídico la procedencia de dichos pagos:

NOMBRE Y APELLIDOS	Validación RDP	VALOR
CARLOS ENRIQUE CHAVES FERNANDEZ	RDP 43376 19/09/2013	\$ 11.718.032,00
ALICIA MARTINEZ CUERVO	RDP 33284 14/08/2015	\$ 5.744.061,00
VITALIA GONZALEZ DE ROJAS	RDP 21772 25/05/2017	\$ 20.019.427,15
EDUARDO RIVERA GIRALDO	RDP 22818 31/05/2017	\$ 38.752.939,00
JUAN DE JESUS PEÑA SARMIENTO	RDP 23029 01/06/2017	\$ 25.628.306,32
LIA AMPARO GARCES DE GARCIA	RDP 33895 13/11/2019	\$ 3.472.226,00
PLINIO ALFONSO ACERO BERNAL	RDP 13684 04/05/2020	\$ 72.218.804,00
JAIME IGNACIO BERMUDEZ GUERRERO	Pendiente definir	Pendiente definir
PEDRO TRUJILLO	Pendiente definir	Pendiente definir
MARIA AMPARO MORALES DE GUEVARA	RDP 011881 11/05/2021	\$ 26.132.776,00
LUIS FERNANDO GUARIN VARGAS	RDP016188 29/06/2021	Pendiente definir

2.2. Trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio

2.2.1. En sede administrativa (Investigaciones relacionadas con el derecho al Habeas Data Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012)

Dentro de este tipo de trámites, a la fecha la entidad fue notificada de las siguientes multas por parte de la SIC, en las actuaciones administrativas que se mencionan a continuación:

a. Eurotechnology

Cargo: No acatar las órdenes e instrucciones de la SIC.

Por este cargo se impuso una multa a ICETEX por la suma de 16 SMLMV, cuyo valor tentativo es por la suma de \$ 14.044.832.

Esta decisión fue recurrida y apelada por el ICETEX y se encuentra pendiente de decisión.

b. Yesid Ferney García Marroquín CC 1121819678 2.3. Proceso judicial ICETEX parte demandante contra la Gobernación del Valle

La SIC impuso una sanción pecuniaria a ICETEX por valor de \$119 millones fruto de la investigación administrativa por la vulneración a los derechos de Habeas Data así como la no observancia de las órdenes emitidas respecto del trámite a la queja interpuesta por el usuario YESID FERNEY GARCIA MARROQUIN CC 1121819678.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Esta decisión fue recurrida y apelada por el ICETEX y se encuentra pendiente de decisión en segunda instancia.

2.3. Proceso judicial ICETEX parte demandante contra la Gobernación del Valle

1. En este proceso como antecedente se tiene que la Gobernación del Valle del Cauca inició proceso de cobro coactivo en contra del ICETEX por concepto de la cuota parte pensional que adeuda la entidad a ese Departamento por la ex funcionaria Ruby Mery Acosta, mediante la expedición del auto que libró mandamiento ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 2010, por los siguientes conceptos:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del DEPARTAMENTO DEL VA-LLE DEL CAUCA y en contra del ICETEX por la suma de TREINTA Y DOS MI-LLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$32.788.833,00) como capital e intereses desde la causación del Derecho hasta la fecha de corte 28 de febrero de 2010 correspondiente al (los) jubilado (s) que a continuación se relaciona (n):”
Ospina Acosta Ruby Mery Gran total adeudado \$ 32.788.833,00

“1. Por los intereses moratorios causados, los cuales deberán liquidarse a la tasa del doce por ciento (12%) anual, hasta el 28 de julio de 2006 de acuerdo al Artículo 9° Ley 68 de 1923 y desde el 29 de julio 2006 a la tasa de interés del DTF vigente y regulados por la Ley 1066 de 2006 hasta el día que se efectuó el pago total de la obligación.”

2. Contra el citado acto administrativo el ICETEX se opuso mediante la formulación de excepciones con fecha del 2 de diciembre de 2010.

3. Mediante la Resolución GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 expedida por el Departamento del Valle se resolvieron negativamente las excepciones previas propuestas por el ICETEX contra el mandamiento de pago. Contra esa decisión se interpuso recurso de reposición resuelto mediante Resolución la GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, confirmando la decisión recurrida.

4. El ICETEX presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las mencionadas resoluciones a efecto de obtener su nulidad y en consecuencia, a título de restablecimiento se declarara que la entidad no está obligada al pago de pasivos pensionales y por lo tanto se finalizara el proceso administrativo de cobro coactivo.

5. Este proceso se tramitó ante el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Cali - Hoy Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali, con el radicado 76-001-33-31-701-2012-00168-00 y, en el mismo, se profirió sentencia de primera instancia de agosto 13 de 2013, en la que se negaron las pretensiones de la demanda.

6. El ICETEX interpuso recurso de apelación, el que se resolvió en sentencia de octubre 30 de 2019 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle, notificada por Edicto el 15 de enero de 2020, en la que, en lo pertinente, se dispuso:

i) Modificar la sentencia de agosto 13 de 2013 (Resolutivo primero);

ii) Declarar probada la excepción de prescripción formulada en el proceso de jurisdicción coactiva frente al derecho de recobro del Departamento del Valle respecto de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo segundo);

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

iii) Declarar la nulidad parcial de las Resoluciones GV-CC-MD-R-083 de marzo 18 de 2011 y GV-CC-MD-R-586 de diciembre 29 de 2011, en que se refiere a la liquidación de las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo tercero) y

iv) Ordenar al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de las obligaciones correspondientes a las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007 (Resolutivo cuarto).

7. Dado que la sentencia proferida en segunda instancia ordenó al Departamento del Valle del Cauca ajustar la liquidación de cuotas partes pensionales, debe emitir dicha entidad un acto administrativo determinando, conforme a la orden judicial, cuál es el valor actual de la obligación, tomando en cuenta la prescripción declarada, esto es, sobre las cuotas partes pensionales causadas a cargo del ICETEX con anterioridad al 3 de noviembre de 2007. A la fecha, el ICETEX por conducto de la OAJ no ha sido notificado por el Departamento del Valle del Cauca del acto administrativo de liquidación de la referida obligación.

U. VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES, Y OTROS

El Emisor tiene vigente la inscripción de los siguientes valores en el RNVE:

Nombre del título	Código ANN	No. Emisión	Tipo Inscripción	Inscrito en	Número de Acto Administrativo RNVE	Inscrito RNVE Fecha	Inscrito BVC Fecha	Monto Autorizado	Moneda	Última Calificación
BO ICETEX SEGUNDO MERCADO	COL13CBBO003	202012	AUT	BVC	N/A	02/12/2020	11/12/2020	470.000.000.000	COP	AAA
TIT. DE AHORRO EDUCATIVO-TAE ICETEX	COL13TTTE005	199006	NOR	BVC	389	20/06/1990	20/06/1990	5.000.000.000	COP	N/A

V. TÍTULOS DE DEUDA EN CURSO QUE SE HAYAN OFRECIDO PÚBLICAMENTE Y SE ENCUENTREN SIN REDIMIR

Salvo por los bonos ordinarios sociales emitidos en el Segundo Mercado y los TAE indicados en la sección anterior, a la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene títulos de deuda en curso que se hayan ofrecido en el mercado de valores.

W. VALOR DE LAS GARANTÍAS REALES OTORGADAS A FAVOR DE TERCEROS

Por operaciones de Crédito:

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

- b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

X. EVALUACIÓN CONSERVADORA DE LAS PERSPECTIVAS DEL EMISOR

El ICETEX se encuentra desarrollando una reforma integral, mediante procesos participativos y colaborativos buscando una transformación desde 5 ejes: (i) Plan de alivios e incentivos; (ii) Financiación y características del portafolio de servicios; (iii) Guía, apoyo, información y servicio al estudiante; (iv) Procesos y transformación digital; y, (v) Gobernanza y estructura.

Lo anterior, pretende consolidar la experiencia de 71 años y la financiación de 5,2 millones de colombianos, brindando apoyo para desarrollar y fortalecer sus talentos, habilidades y esfuerzos. Desde 2010, los Beneficiarios activos en líneas de crédito ICETEX han crecido 54,8%, pasando de 255.008 a 394.666 Beneficiarios a junio de 2021. El 92,7% del total de Beneficiarios actuales pertenecen a los Estratos 1, 2 y 3 lo que muestra el enfoque social del crédito educativo. La distribución de estos Beneficiarios activos corresponde a 58% para mujeres y 42% para hombres.

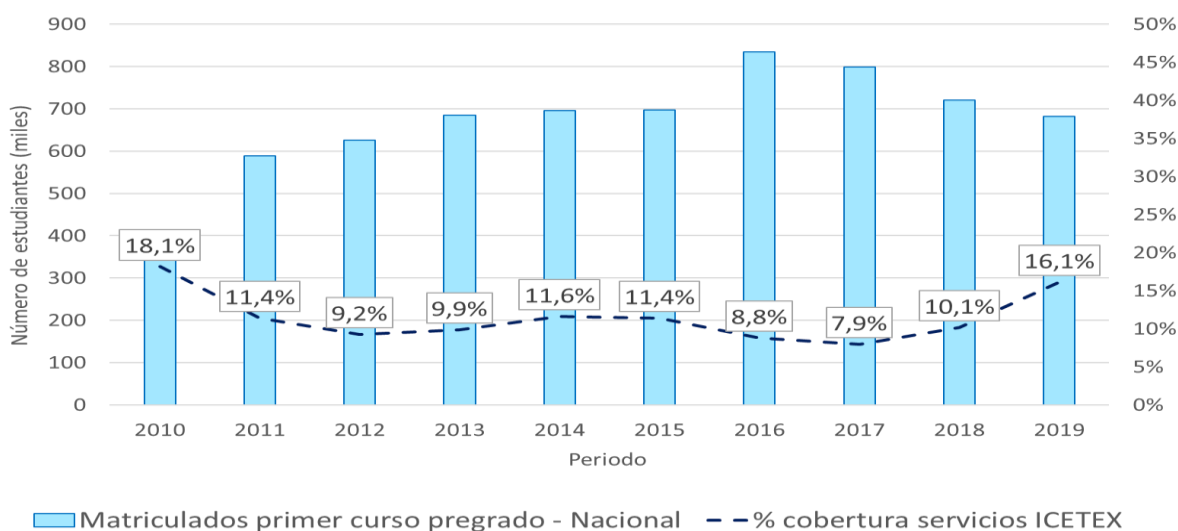
PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Se han realizado grandes esfuerzos porque todos los jóvenes de los diferentes rincones del país tengan la oportunidad de acceder a la Educación Superior, muestra de ello es que el 49,9% de los créditos adjudicados en el periodo 2010 – junio 2021 se han desembolsado para apoyar los estudios de jóvenes provenientes de territorios diferentes a Bogotá, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander. Del total de créditos adjudicados en los últimos diez años, 26.631 fueron otorgados a estudiantes de las zonas más apartadas del país.

Como parte de la política para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes de escasos recursos económicos, el Gobierno implementó a partir del año 2011, tres programas de apoyo a esta población que incluyen subsidios de sostenimiento, subsidio a la tasa de interés durante toda la vida del crédito y condonaciones por graduación del 25% del valor de capital adeudado. Desde su implementación se registran 722.631 beneficios por concepto de estos tres programas mediante aportes de la Nación administrados por el ICETEX, en donde se ha logrado otorgar a 514.391 estudiantes el subsidio a la tasa de interés (IPC) incluyendo a los que se encontraban activos al cierre del 2010 con una inversión de \$4,1 billones, así mismo, 162.110 estudiantes han sido beneficiados con subsidios de sostenimiento con una inversión de \$1,2 billones y 46.130 estudiantes a través de condonaciones por graduación del 25% con una inversión de \$337.875 millones.

Bajo esos resultados, el ICETEX pretende mantener su participación en la financiación de la Educación Superior en Colombia, y lograr el objetivo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de lograr una cobertura de Educación Superior del 56%.

1. Participación de ICETEX en la matrícula a primer curso nacional Servicios ICETEX (Propios + Fondos)



Fuente: Ministerio de Educación Nacional
Elaboración propia ICETEX

A 2019, de acuerdo con los registros del Ministerio de Educación, el ICETEX financia el 16,1% de los estudiantes matriculados en primer curso de pregrado a nivel nacional, y a 2022 se contempla aumentar esta participación al 21%.

CAPÍTULO 5 – COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LA OPERACIÓN Y LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

A. TENDENCIAS COMPROMISOS O ACONTECIMIENTOS CONOCIDOS QUE PUEDAN O VAYAN A AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA LIQUIDEZ DEL EMISOR SUS RESULTADOS DE OPERACIÓN O SU SITUACIÓN FINANCIERA

El ICETEX es una entidad pública, de creación legal y constituida como entidad financiera de naturaleza especial. En consecuencia, se encuentra expuesta a cambios normativos y/o decisiones de política pública que emitan los órganos de poder público competentes que pueden afectar significativamente la liquidez del Emisor, resultados de operación y su situación financiera.

A la fecha del presente Prospecto de Información, el Emisor tiene conocimiento de los siguientes proyectos de ley que de llegar a ser aprobados por el Congreso de la República, de acuerdo con la normativa aplicable, es probable - aunque no hay certeza que esto llegue a ocurrir- que dichos cambios normativos y/o su reglamentación posterior puedan llegar a afectar significativamente la liquidez del ICETEX, su operación y su situación financiera:

Proyecto de Ley	Estado	Descripción
Senado: 074/2021 Gaceta 904/2021 - 1003/21	Pendiente designar ponentes en el Senado.	Por medio del cual se crean lineamientos para la contratación de jóvenes con créditos vigentes de pregrado con el ICETEX por parte del Estado.
Senado: 026/2021 Gaceta 893/2021	Pendiente rendir ponencia para primer debate en Senado	Por medio de la cual se condonan los intereses por excelencia académica a los estudiantes destacados de universidades públicas, privadas y de régimen especial que tengan créditos educativos con el ICETEX
Senado: 082/21 Exposición de Motivos Senado: Gaceta 981/2021 Con nota Aclaratoria Primera ponencia Senado: Gaceta 1033/21	Pendiente discutir ponencia para primer debate en Senado	Por medio de la cual se establecen alivios a los Beneficiarios de créditos reembolsables del Instituto Colombiano de Crédito Educativo Y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX-, y se dictan otras disposiciones
Senado: 024/21 Gaceta 892/2021	Pendiente rendir ponencia para primer debate en Senado	Por medio de la cual se crea la política pública de matrícula cero a favor de los estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad de las Instituciones de Educación Superior públicas y se dictan otras disposiciones.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Proyecto de Ley	Estado	Descripción
Senado: 139/21 Gaceta 1023/2021	Pendiente rendir ponencia para primer debate en Senado	Por medio del cual se garantiza la educación gratuita y virtual para los Estratos 1, 2 y 3 como política de estado en la Educación Superior pública.

El pasado 14 de septiembre de 2021 fue sancionada la Ley 2155 de 2021 *“Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones”*, que en su artículo 27, contiene la adopción de una política de Estado consistente en la gratuidad de la Educación Superior en el nivel pregrado para los estudiantes de menores recursos. Para ello, el Gobierno Nacional destinará anualmente recursos para atender las necesidades de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente de los Estratos 1, 2 y 3, mediante el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de pregrado de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Conforme a la normativa mencionada, a partir de 2023, estos recursos deberán destinarse a los jóvenes de las familias más vulnerables de acuerdo con la clasificación del Sisbén IV o la herramienta de focalización que haga sus veces. Estos recursos se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la Educación Superior pública y el fondo solidario para la educación creado mediante el Decreto Legislativo 662 de 2020, el cual permanecerá vigente y podrá recibir aportes de recursos públicos de funcionamiento o inversión de cualquier orden con destino a estos programas.

El ICETEX y las entidades públicas del orden nacional que hayan constituido fondos y/o alianzas con éste para el desarrollo de programas de acceso y permanencia en la Educación Superior podrán otorgar estímulos y adoptar planes de alivio, de conformidad con las normas que regulen la materia. Lo anterior, podrá ser implementado por las entidades públicas del orden territorial en el marco de su autonomía.

Así mismo, el plan de alivios del ICETEX excluirá el mecanismo de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados, estableciendo uno mediante el cual los intereses sean cobrados de manera independiente al capital a la finalización del período de estudios.

Sin perjuicio de lo anterior, lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 deberá ser objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

Salvo por lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021 y los proyectos de ley mencionados, el Emisor no tiene conocimiento de proyectos normativos y/o decisiones de política pública que impliquen acontecimientos o compromisos que puedan o vayan a afectar significativamente su liquidez, resultados de operación o su situación financiera. Sin perjuicio del conocimiento del Emisor, el poder legislativo y ejecutivo pueden proponer y tramitar normas y políticas que puedan eventualmente afectar al Emisor.

B. RESULTADOS DEL BALANCE

A continuación, se presentan las principales variaciones del balance general del Emisor en los últimos tres (3) años y al corte de junio de 2021:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Concepto	2018	2019	2020	Junio 2021
Cartera De Créditos y Operaciones de Leasing	4.600.950,52	5.064.893,84	5.537.418,7	5.886.359,8
Efectivo	315.655,16	250.385,13	601.108,1	836.487,6
Inversiones y Operaciones con Derivados	301.509,36	393.523,91	400.797,2	453.268,1
Cuentas por Cobrar	71.177,19	117.074,52	115.652,0	98.488,4
Activos Materiales	31.492,32	30.894,17	35.399,5	34.764,3
Otros Activos	5.914,07	8.906,36	8.718,2	6.228,9
ACTIVO	5.326.698,63	5.865.677,92	6.699.093,7	7.315.597,2

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

ICETEX en los últimos cuatro años ha desarrollado su actividad en un entorno económico favorable, logrando una evolución positiva de sus resultados y el fortalecimiento de su estructura financiera. Lo anterior, se evidencia en el comportamiento de sus activos, durante los periodos 2017 a 2020 registró un crecimiento promedio año del 13,3% equivalente a \$695.508,4 millones.

A junio de 2021 el crecimiento del activo con respecto a diciembre de 2020 alcanzó los \$616.503,5 millones registrando una expansión de 9,3%, a pesar de las condiciones financieras originadas por la pandemia. El principal activo es la cartera neta ubicándose en \$5,88 billones, representando el 80,5%, con un crecimiento de \$348.941,1 millones equivalente a 6,3% con respecto a diciembre 2020.

Gran parte de ese crecimiento se debe al esfuerzo que viene adelantado el ICETEX en las diferentes regiones del país, cuyo propósito es vincular a estudiantes de mayor vulnerabilidad, brindándoles condiciones favorables en cuanto a subsidios, tasas de interés, condonaciones y plazo.

C. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES

A continuación, se presenta la evolución de los ingresos del Emisor en los últimos tres (3) años y al corte de junio de 2021:

	2018	2019	2020	Junio 2021
<i>Ingresos por intereses y valoración de inversiones</i>	\$586.106.0	\$701.467,1	\$713.524,3	357.169,9
<i>Ingresos por comisiones y honorarios</i>	\$79.353.4	\$86.458,9	\$99.902,6	31.626,2
<i>Por operaciones de cambio</i>	\$ 305.30	\$2.90	\$35,3	(42,6)
<i>Otros ingresos</i>	\$46.706.1	\$50.454.0	\$67.501,3	47.522,0

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

Bajo la estructura operacional del ICETEX, el 77,38% de los ingresos promedio año se derivan del interés corriente de los créditos educativos, seguido de las comisiones por concepto de administración de recursos de terceros incluido cuentas abandonadas con el 11,29%, otros ingresos relacionados con la recuperación de la cartera castigada con el 9,18% y valoración de inversiones con el 2.15%

Cabe destacar los ingresos que se derivan de los intereses de cartera, donde sin duda se contempla el respaldo que brinda el Gobierno Nacional a través del subsidio a la tasa, permitiendo de esta manera al ICETEX ampliar su oferta de servicios y cumplir con el objeto social que le fue asignado.

Las operaciones de cambio están directamente relacionadas con la re-expresión de activos y pasivos, por efecto de los desembolsos de los créditos con la Banca multilateral, durante el tiempo que dura el proceso de conversión de deuda a pesos colombianos; así como la cuenta bancaria en dólares que se tiene para atender los giros educativos en el exterior.

Los otros ingresos están relacionados con las recuperaciones de cartera, la utilización de fondos constituidos para respaldar la siniestralidad los créditos educativos y adicionalmente, por subvenciones del Gobierno para afrontar la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia.

D. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS

A continuación, se presentan los principales resultados operativos del Emisor en los últimos tres (3) años y último trimestre:

Descripción (Cifras en millones de Pesos)	2018	2019	2020	Junio 2021
Ingresos por interés y valorización	\$ 586.106,00	\$ 701.467,10	713.524,3	357.169,9
Gastos por intereses	\$ 106.266,20	\$ 114.310,70	121.368,6	66.259,1
Deterioro de Activos Financieros	\$ 26.419,30	\$ 251.259,00	316.912,2	(18436,0)
Ingresos por comisiones	\$ 79.353,40	\$ 86.458,90	99.902,6	31.642,2
Por operaciones de cambio, neto	305,30	\$ 2,90	34,3	(42,6)
Otros Ingresos	\$ 46.706,10	\$ 50.454,00	67.501,3	47.522,0
Gastos administración	\$ 136.464,40	\$ 140.115,70	171.250,4	89.018,0
Resultados el ejercicio	\$ 443.320,90	\$ 332.697,50	270.953,3	299.434,6
Otros resultados integrales	\$ 42,20	\$ 97,90	5.511,8	(647,7)
Resultados Integrales	\$ 443.363,10	\$ 332.795,40	276.465,1	298.786,9

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

La utilidad neta acumulada a junio de 2021 alcanzó \$298.786,9 millones, 8,07% superior a la acumulada a diciembre de 2020 que fue de \$276.465,1 millones, a pesar de ser un resultado intermedio para la vigencia 2021 se supera la utilidad de 2020 dando señales claras de recuperación y una adecuada colocación de créditos educativos de fomento.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Los ingresos netos por intereses acumulados crecieron \$115.361,10 millones, que equivale a 19,7%, entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019, al pasar de \$586.106,00 millones a \$701.467,10 millones, respectivamente. Para la vigencia 2020 las condiciones económicas adversas asociadas a la pandemia ocasionada por el COVID-19 afectaron el recaudo, el cual registro un incremento del 1,72% o de \$ 12.057,20 millones. Es fundamental destacar que el ICETEX implemento un plan de alivios en conjunto con el Gobierno Nacional basado en la renovación de las obligaciones, y una reprogramación de recaudo. Esta situación permitió otorgar beneficios temporales a los estudiantes, y conservar una calificación de cartera y riesgo adecuada.

Las provisiones de cartera constituidas en el gasto para los periodos 2019 y 2020 han representado el 51,0% del total de los gastos, manteniendo de esta forma el nivel de cobertura de la cartera vencida mayor a 30 días en 187,3% y 188,2% respectivamente.

Los gastos por deterioro de cartera registraron un incremento para la vigencia 2020, aumentando en un 26,1% o \$ 65.653,20 millones, asociado a las afectaciones económicas representadas por la emergencia económica y social derivada del COVID-19. No obstante el indicador de calidad de cartera acumulado se redujo a 9,06% en 2020, y la cobertura de cartera cerró a diciembre de 2020 en 188,2%

El rubro de ingresos por comisiones ha contribuido al mencionado incremento, que finalizó en \$99.902,6 millones a diciembre de 2020, frente a \$ 86.458,90 millones para el acumulado del mismo periodo de 2019, reflejando un aumento de \$ 13.443,70 millones que equivale a un incremento de 15,5%. Las comisiones recibidas como consecuencia de la administración de los recursos de terceros, así como la generada por los rendimientos de la administración de cuentas abandonadas, representaron un 11,3% de los ingresos anuales por un valor de \$88.842,0 promedio año.

En relación con los egresos por intereses, la variación anual entre el acumulado a diciembre de 2020 frente al acumulado de igual periodo de 2019 presentó una expansión de 6,2%, pasando de \$ 114.310,70 millones a \$121.368,60 millones respectivamente. El costo total de fondeo disminuyó durante 2020 a 7,65%, de con ocasión de la primera emisión de bonos ordinarios sociales en diciembre de 2020.

El total de otros ingresos operativos fue \$67.501,30 millones a diciembre de 2020, 33,8% mayores que en 2019, cuando fueron \$ 50.454,00 millones. Los gastos de administración totalizaron \$171.250,40 millones a diciembre de 2020, crecieron un 22,2% con respecto a los presentados a diciembre de 2019.

El primer semestre 2021 se caracterizó por arrojar resultados importantes, debido a que no hubo necesidad de constituir nuevas provisiones de cartera.

En efecto, el comportamiento de las provisiones es consecuente con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 las cuales están relacionadas con la reducción de tasa, periodos de gracia, ampliación de plazo entre otras y adicionalmente, por la gestión de cobro adelantada por el ICETEX. Es así como, al cierre de junio de 2021 el nivel de cobertura sobre la cartera vencida se ubica en el 177,6%.

E. PASIVO PENSIONAL Y CARGA PRESTACIONAL

ICETEX realiza los aportes parafiscales conforme la normativa aplicable y no tiene a cargo el pasivo pensional.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

F. IMPACTO DE LA INFLACIÓN Y DE LAS FLUCTUACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO EN PRÉSTAMOS E INVERSIONES

El ICETEX realizó una emisión de bonos ordinarios sociales en el 2020 indexados en IPC, por lo cual ha incorporado las políticas contables contempladas en las Normas Internacionales de la Información Financiera - NIIF para valorar y provisionar de manera adecuada este pasivo. Es necesario destacar que el portafolio de créditos educativos del ICETEX se encuentra indexado en IPC, por lo cual se cuenta con una cobertura natural a los impactos de la inflación. Frente a el tipo de cambio, el ICETEX realiza coberturas para cada uno de los desembolsos del pasivo con la banca multilateral para lograr tener la totalidad del pasivo en tasa fija y en pesos colombianos.

G. PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN MONEDA EXTRANJERA QUE POSEE EL EMISOR

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- e. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.
- f. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- g. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- h. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

H. INFORMACIÓN SOBRE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO AL FINAL DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES

El siguiente es el detalle del nivel de endeudamiento del Emisor para los últimos tres (3) ejercicios fiscales y último trimestre:

Tipo de endeudamiento	2.018	2.019	2020	Junio 2021	Variación Diciembre de 2020 -Junio de 2021
Crédito Bancos	\$ 1.426.436	\$ 1.501.811	\$ 1.518.463	\$1.524.295	\$5.832
Titulos de Ahorro Educativos – TAE	\$1.411,0	\$1.411,0	\$1.407,4	\$1.407,4	\$0
Instrumentos Financieros – Bonos Ordinarios Sociales	\$0	\$0	\$365.183,26	\$367.107,7	\$3331,91

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

A continuación, se presentan las condiciones de las obligaciones financieras vigentes del Emisor con corte a junio de 2021:

ENTIDAD	TIPO DE CREDITO	CUPO OTORGADO (USD Millones)	SALDO (USD Millones)	TASA	PLAZO
Banco Mundial	Multilateral	USD 300	0	Libor 6 meses +0,05%	22,5 años
Banco Mundial	Multilateral	USD 200	0	Libor 6 meses +1,05%	22,5 años
Banco Mundial	Multilateral	USD 160	USD 37,9	Libor 6 meses +1,40%	22,5 años
Banco Mundial	Multilateral	USD 160	USD 146	Libor 6 meses +1,40%	22,5 años
TOTAL		USD 820	USD 183,9		

El ICETEX realiza operaciones de cobertura para indexar cada uno de los desembolsos en moneda local, y tasa fija con el objetivo de evitar el riesgo cambiario.

I. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

Por su naturaleza y disposiciones propias, el ICETEX cuenta con otros pasivos no financieros detallados así:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

	2018	2019	2020	Junio 2021
Depósito garantías (1)	\$ 152.474,70	\$ 184.771,40	\$186.115,40	\$196.803,89
Fondo de garantías codeudor (2)	24.799,20	49.106,49	83.285,99	83.577,09
Fondo de sostenibilidad (3)	51.852,20	55.211,20	58.655,51	61.468,00
'Remanentes Fondos y Alianzas			23.907,92	16.075,04
Comisiones (4)	10.560,50	8.171,10	5.313,42	4.201,96
Proceso de Intereses Capitalizados (5)	281.250,00	347.307,40	423.456,36	492.974.04
Abonos por aplicar a obligaciones (6)	5.772,90	5.838,40	3.970,15	5.460,20
Intereses subsidio Nación (7)				227.487,81
Total	\$ 526.709,50	\$ 650.405,99	\$ 784.704,75	\$1.088.048,03

- (1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2019 se registró una utilización de \$4.263,0, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$36.808,9 y para el año 2018 se registró una utilización en este fondo \$3.304,8; y se generaron aportes por valor de \$31.494,4.
- (2) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creó el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Durante el 2019 se utilizaron recursos por \$1.990,8 y se recibieron aportes por \$2.066,4; para el año 2018 los aportes recibidos ascendieron a \$1.159,2 y se utilizaron \$41,2.
- (3) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2019 se realizaron aportes por valor de \$16.683,7 y se reconocieron siniestros por valor de \$(13.324,7); recaudo de cartera castigada por valor de \$5.871,9. Durante el año 2018 se realizaron aportes por valor de \$15.559,3 y se reconocieron siniestros por valor de \$(4.311,8); recaudo de cartera castigada por valor de \$5.342,0.
- (4) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.
- (5) Corresponde a los intereses causados en época de estudio, los cuales al pasar a etapa final de amortización son capitalizados y registrados en esta cuenta, para ser amortizados en la medida de su recuperación.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- (6) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$5.838,3 y \$5.772,9, para los años 2019 y 2018 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados que se encuentran en proceso de identificación o de aplicación, en el caso de los giros.
- (7) Corresponde a los recursos recibidos de manera anticipada para subsidiar la cartera de Estratos 1,2 y 3, en la cual el Beneficiario realiza el pago de IPC, y la Nación reconoce al ICETEX el spread o diferencial de tasa vía subsidio. Este ingreso es causado de acuerdo con la valoración de las obligaciones, y la asignación de nueva cartera subsidiada, por lo cual se mantiene en cuentas de orden hasta su aplicación como ingreso.

J. INFORMACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS O DEUDAS FISCALES QUE SE MANTENGAN EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL

A 30 de junio de 2021, no existen saldos por estos conceptos en el ICETEX.

K. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INVERSIONES DE CAPITAL QUE SE TENÍAN COMPROMETIDAS AL FINAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DEL ÚLTIMO TRIMESTRE REPORTADO

A la fecha del presente Prospecto de Información y del último ejercicio, el Emisor no tenía comprometidas inversiones en capital.

L. CAMBIOS IMPORTANTES OCURRIDOS EN LAS PRINCIPALES CUENTAS DEL BALANCE DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y TENDENCIAS GENERAL EN LAS MISMAS EN LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS

A junio de 2021, el activo del ICETEX ha registrado un crecimiento de \$616.503,60 millones de Pesos (9.2%) hasta registrar 7,3 billones de Pesos. Durante el año 2021, el nivel de colocación de crédito alcanzó los \$5.88 billones de Pesos, permitiendo aumentar el saldo de la cartera bruta en \$ 348.941,09 millones de Pesos frente al año anterior (6.3%).

Pasivo:

El mayor incremento del pasivo se registró en diciembre de 2020, cuando tuvo un incremento de 380.424,70 millones de pesos (25.3%). Este crecimiento se explica con la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales por parte del Emisor y las solicitudes de recursos al Banco Mundial para atender los compromisos de política pública de Colombia científica y Pasaporte a la Ciencia.

Patrimonio:

En razón a su naturaleza jurídica, el ICETEX destina los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto social. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la Educación Superior de estudiantes de bajos recursos económicos Mérito Académico.
- El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Patrimonio del ICETEX registra a Junio de 2021 \$4,2 billones de Pesos, lo cual representa un incremento del 7,48% con respecto a la vigencia anterior.

La tendencia de las posiciones del balance durante los últimos años:

Entre 2018 y junio de 2021 las colocaciones han presentado una muy buena dinámica, logrando una tasa de crecimiento anual compuesta (TACC) del 8,6%. Esta tendencia ha generado que al junio de 2021 el ICETEX registre activos por \$7,3 billones de Pesos, presentado un crecimiento anual compuesta (TACC) del 11,18%. Respecto de los pasivos, estos han mantenido una tendencia lineal con la expansión del activo con un crecimiento anual compuesta (TACC) de 10,36%, en la cual sobresale la emisión de bonos ordinarios sociales de 2020.

	2018	2019	2020	jun-21
ACTIVOS TOTALES	5.326.698,60	5.865.677,90	6.699.093,60	7.315.597,20
Cartera de Créditos	4.600.950,50	5.064.893,80	5.537.418,70	5.886.359,79
PASIVO CORRIENTE	39.076,90	67.272,70	44.269,40	277.325,70
Obligaciones financieras	1.504,20	1.411,00	1.411,0	1.407,4
PASIVOS A LARGO PLAZO	1.935.821,00	2.137.237,00	2.657.661,30	2.742.308,00
Préstamos y obligaciones	1.426.435,70	1.501.810,50	1.518.462,80	1.524.294,60
Títulos emitidos			365.183,30	368.515,10
Endeudamiento financiero total	1.427.939,90	1.503.221,40	1.883.646,10	1.892.809,70
PASIVOS TOTALES	1.974.897,90	2.204.509,70	2.701.930,70	3.019.633,70
PATRIMONIO	3.351.800,70	3.661.168,20	3.997.162,90	4.295.963,50
UTILIDADES NETAS	443.320,90	332.697,50	270.953,30	299.434,60

Cifras bajo NIIF – Millones de Pesos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

CAPÍTULO 6 – ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera contenida en el presente capítulo se encuentra actualizada al 30 de junio de 2021.

A. INDICADORES FINANCIEROS

	2018	% crecimiento	2019	% crecimiento	2020	% crecimiento	Junio 2021	% crecimiento
PASIVO CORRIENTE	39.076,9	-63,9%	67.272,7	72,2%	44.269,4	-34,2%	277.325,7	526,4%
Obligaciones financieras	1.504,2	-97,6%	1.411,0	-6,2%	1.411,0	0,0%	1.407,4	-0,3%
PASIVOS A LARGO PLAZO	1.935.821,0	19,6%	2.137.237,0	10,4%	2.657.661,3	24,3%	2.742.308,0	3,2%
Préstamos y obligaciones	1.426.435,7	17,8%	1.501.810,5	5,3%	1.518.462,8	1,1%	1.524.294,6	0,4%
Títulos emitidos	-		-		365.183,3		368.515,10	1,3%
Endeudamiento financiero total	1.427.939,9	12,1%	1.503.221,4	5,3%	1.883.646,1	25,3%	1.892.809,7	0,4%
PASIVOS TOTALES	1.974.897,9	14,4%	2.204.509,7	11,6%	2.701.930,7	22,6%	3.019.633,7	11,8%
ACTIVOS TOTALES	5.326.698,6	15,5%	5.865.677,9	10,1%	6.699.093,6	14,2%	7.315.597,2	9,2%
PATRIMONIO	3.351.800,7	16,1%	3.661.168,2	9,2%	3.997.162,9	9,2%	4.295.963,5	7,5%
UTILIDADES NETAS	443.320,9	31,0%	332.697,5	-25,0%	270.953,3	-18,6%	299.434,6	10,5%

Cifras bajo NIIF

Frente al crecimiento presentado en el pasivo corriente entre el año 2020 y a corte junio 2021 de 526,4%, se informa que este obedece a los traslados de manera anticipada que realiza la Nación por concepto de subsidio a la tasa, recursos que se reflejan en el pasivo como ingreso recibido por anticipado. No obstante, al cierre del año 2021 este pasivo quedará en cero.

Salvo por lo previsto en la Sección M, del Capítulo 2, de la Segunda Parte del presente Prospecto de Información, el Emisor no tiene inversiones de capital en otras sociedades.

B. FORMATOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

No se incluyen dado que por la naturaleza jurídica del Emisor y su régimen aplicable, el capital del ICETEX no está representado en acciones y, en consecuencia, no cuenta con accionistas, no genera ni paga dividendos, o cualquier otra operación que sea típica de las sociedades comerciales.

C. ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES COMPARATIVOS DEL EMISOR



PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Ver Anexo C, Cuarta Parte Estados Financieros individuales a junio de 2020 y 2021.

Ver Anexo D, Cuarta Parte Estados Financieros individuales a diciembre de 2020 y 2019.

Ver Anexo E, Cuarta Parte Estados Financieros individuales a diciembre de 2019 y 2018.

Ver Anexo F, Cuarta Parte Estados Financieros individuales a diciembre de 2018 y 2017.

CAPÍTULO 7 – INFORMACION SOBRE RIESGOS DEL EMISOR

El ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantiene el firme compromiso institucional, desde su Junta Directiva, administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos, consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A. RIESGOS DERIVADOS DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Explicación

La afectación económica generada por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 declarada por el Gobierno Nacional, claramente impactó las finanzas de los Beneficiarios de ICETEX y sus familias. El mayor impacto sobre el recaudo se registró en el mes de mayo de 2020 con un valor del ICV de 17,7%. No obstante, para el mes de junio de 2021, este indicador se redujo a 9,01%.

Mitigantes

- Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Para mitigar la anterior situación, el ICETEX en conjunto con el Gobierno Nacional implementó medidas en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020, mediante las cuales se define el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 que contempla, entre otras, las siguientes medidas:

1. Período de gracia en cuotas de créditos vigentes.
2. Reducción transitoria de intereses al Índice de Precios al Consumidor – IPC.
3. Ampliación de plazos en los planes de amortización.

A junio de 2021, el ICETEX apoyó a una población de 131.698 Beneficiarios mediante la destinación de recursos del orden de \$37.861 millones de Pesos.

- Fondo de Garantías Codeudor

Con el objetivo de generar mecanismos de acceso al Sistema Educativo se asignaron recursos por COP\$24.262.555.000 para el otorgamiento de créditos a Beneficiarios con respaldo del Fondo de Garantía Codeudor. Lo anterior, permitirá el otorgamiento de crédito a Beneficiarios cuyas familias hayan tenido afectación económica o de salud generada por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, mediante la figura de deudor solidario a través del Fondo de garantías Codeudor y los créditos sin deudor solidario, los cuales son analizados a través de un modelo estadístico en el cual si el puntaje del modelo (obtenido a partir de la evaluación

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

de características sociodemográficas, Mérito Académico y condición de vulnerabilidades) es igual o superior al punto de corte establecido, se le exime al Beneficiario de presentar un deudor solidario.

- Medidas frente al riesgo de liquidez

En cuanto al riesgo de liquidez, el ICETEX ha venido realizando varios análisis y proyectando escenarios extremos donde se estresaron los rubros que mayor impacto generan en el flujo de caja, como por ejemplo el recaudo de cartera, con el fin de visualizar medidas adecuadas para mitigar la materialización del riesgo de liquidez.

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el ICETEX efectúa un seguimiento minucioso al comportamiento del recaudo, solicitud de recursos de fondeo, colocaciones y conforme a su comportamiento se recompone el flujo de caja, esto con el fin de atender de forma oportuna las exigibilidades y compromisos del ICETEX. En consecuencia, de los análisis realizados y escenarios establecidos, para la vigencia 2021, se incorporó un flujo de caja estresado para atender la reducción de recursos asociada al plan de alivios, y para esto se ha priorizado con el Gobierno Nacional las transferencias de subsidios de tasa y sostenimiento, con el objetivo de lograr un efecto neutro.

En cuanto a las medidas de mitigación para los riesgos operativos y regulatorios, se concentran principalmente en la permanente comunicación con las autoridades, acatamiento del aislamiento preventivo, garantizando en todo momento la disponibilidad de la plataforma tecnológica para operar en trabajo remoto, y así seguir cumpliendo con los servicios dirigidos a nuestros Beneficiarios; además se hace seguimiento a la salud de los colaboradores a través del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de realizar un regreso escalonado al trabajo presencial de los servidores públicos y colaboradores del ICETEX.

- Aumento en provisiones

En los créditos que otorga el ICETEX son con recursos propios y como buena práctica la entidad ha adoptado las medidas expedidas por la SFC, en este sentido desde diciembre de 2015 se tiene un modelo interno de provisiones, el cual contempla los elementos definidos por la SFC y que cuenta con las siguientes características:

- Construido con historia propia de siete años (enero de 2010 – diciembre de 2016).
- Modelo de probabilidad de incumplimiento individual.
- Esquema progresivo de PDI conforme se incrementa la mora.
- Componente contracíclico.
- Punto de default de 90 días para todo el portafolio de créditos a estudiantes.
- Ajuste de provisión para obligaciones que registren cuotas pendientes de pago mayores a 72 cuotas.

Este modelo se aplica de manera mensual sobre los cierres de cartera con igual periodicidad. Durante el periodo de pandemia no se generaron gastos adicionales a los generados por la aplicación del modelo interno de provisiones y en lo corrido del año el porcentaje promedio de cobertura de la cartera en riesgo es de 156,9%, para el mes de junio de 2021 se ubicó en 177,6%. Este nivel de cobertura de la cartera en riesgo le ofrece tranquilidad al ICETEX puesto que es similar al observado en la cartera de consumo del sector financiero sin que la Entidad haya tenido que recurrir en provisiones adicionales a las que arroja el modelo.

B. RIESGOS ASOCIADOS FACTORES MACROECONÓMICOS

- Demanda de créditos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Explicación

El ICETEX como entidad pública de crédito educativo orientado en gran parte a la población más vulnerable, debido a la pandemia de COVID 19 presentó en el año 2021 unos retos institucionales ocasionados por las medidas de aislamiento preventivo obligatorio de toda la población decretadas por el Gobierno Nacional y la posterior apertura gradual de los diferentes sectores económicos, la cual afectó al sector educativo, incluida la Educación Superior.

Evidentemente el que las IES para concluir sus periodos académicos decidieran impartir sus clases de forma virtual, generó algún descontento en la población estudiantil, quienes vieron en este sistema una disminución de la calidad del servicio prestado por las universidades. Lo anterior, impactó la demanda por nuevos cupos universitarios para el primer semestre de 2021. Aunque a principios de la emergencia sanitaria COVID 19 (mayo- junio de 2020) muchas universidades presagiaban deserciones universitarias del 50%, lo que podría impactar al ICETEX en la colocación de créditos nuevos, la adjudicación de créditos (nuevos) tuvo un cumplimiento de 70% y en la meta de renovaciones su cumplimiento fue de 84%, lo que reflejan un buen indicador frente a las expectativas que se manejaban en el sector.

Mitigantes

La menor afectación se debe a la forma de operación del ICETEX, en la cual una vez los Beneficiarios ingresan al sistema de crédito se les garantizan los desembolsos periódicos que el Beneficiario necesita para finalizar sus periodos académicos, lo que es un atractivo para ellos y les genera tranquilidad en el pago de las matrículas en la coyuntura actual.

- PIB

Una variable importante para el ICETEX es la que tiene que ver con la contracción del PIB por el impacto que tiene en los ingresos fiscales de la Nación, lo que podría afectar la transferencia de recursos hacia el ICETEX. Este es un compromiso de la Nación con el ICETEX, indispensable para su salud financiera. Este recurso es un subsidio de tasa que otorga el Gobierno Nacional para los créditos educativos atados a IPC, los cuales han sido honrados cabalmente por el Ministerio de Hacienda desde el año 2012, cuando se inició con este apoyo gubernamental a la Educación Superior. El riesgo que podría materializarse es el de liquidez y se fundamenta en que, aunque está programada la fecha de ingreso del recurso, dicha fecha varíe durante la vigencia fiscal o presupuestal (año calendario), es decir que no se haga en la(s) fecha(s) del año que se proyectaron llegarán los recursos.

Mitigantes

Los desembolsos de los créditos se realizan directamente a las IES con las cuales se tiene establecido un convenio operacional. En este se indica el lapso en que podría efectuarse el desembolso, que es de 30 días calendario a la finalización del proceso de legalización o renovación del crédito. Si por algún motivo no se puede efectuar en este término establecido, se cuenta con un término adicional improrrogable de veinte (20) días hábiles. Con este procedimiento, este riesgo es atenuado con ajustes en la programación de giros de créditos educativos según la disponibilidad de recursos, al hacer uso de la cláusula de tiempo máximo para giros a las IES o también con la activación de fuentes de fondeo como la del crédito del Banco Mundial u otras fuentes alternativas establecidas. Cabe resaltar que la transferencia de recursos siempre se ha efectuado por parte del Gobierno Nacional en cada vigencia fiscal o presupuestal.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

- Desempleo

Explicación

La tasa de desempleo es una variable que impacta a los Beneficiarios de crédito educativo que tienen asignadas cuotas de acuerdo con las líneas de crédito para cancelar sus obligaciones. La tasa de desempleo juvenil (población entre 14 y 28 años) por ciudades en el trimestre abril-junio de 2021 se ubicó en 23,3%, aunque sigue lejos de las cifras prepandemia que llegó a 17,2% en 2019, registrando una disminución de 6,2 pps frente al trimestre abril - junio 2020 (29,5%). Para las mujeres esta tasa se ubicó en 29,9% disminuyendo 6,6 pps frente al trimestre abril - junio 2019 (36,5%), mientras que para los hombres fue de 18,5%, reduciéndose 6 pps respecto al mismo periodo del año anterior (24,5%). En consecuencia, dado el aumento de la tasa de desempleo, se prevé alguna afectación en el recaudo del ICETEX, la cual está siendo compensada por el plan de alivios, y su incorporación en el flujo de caja estresado para la vigencia 2021.

Mitigantes

Para mitigar el impacto generado por la emergencia sanitaria COVID-19, el ICETEX creó un plan de alivios que se extendió hasta diciembre de 2021 y comprende el otorgamiento de beneficios como período de gracia en cuotas vigentes, reducción transitoria de tasa de intereses al IPC, ampliación de plazos en los planes de amortización y otorgamiento de nuevos créditos sin deudor solidario y con fondo garantía codeudor. A su vez, el Gobierno Nacional ha decidido impulsar la contratación de jóvenes entre 18 y 28 años, con una ambiciosa meta de crear 600.000 puestos nuevos de trabajo para esta población por medio de subsidios del 25% de un salario mínimo para cada empleo que generen las empresas para esta población.

- IPC

Explicación

Otro aspecto macroeconómico que impacta a los Beneficiarios de crédito educativo es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), debido a que los intereses de los créditos educativos de los Beneficiarios están atados a esta variable. Esto hace que los créditos de ICETEX tengan las tasas de interés más bajas del mercado, resaltando que alrededor del 65% de los Beneficiarios con líneas subsidiadas se encuentran atados a esta tasa (sin spread), es decir tienen tasa de interés real de 0%. La población restante tiene una tasa en promedio del IPC e IPC + 9 puntos porcentuales.

Mitigantes

Anualmente, la Nación entrega a través de transferencias al ICETEX un recurso monetario denominado subsidio de tasa, el cual es la diferencia entre la tasa de inflación (es la tasa que pagan los Beneficiarios) y una tasa tope que incluye las demás variables (costos) propias de la operación. Para el año 2021 los recursos programados por subsidio de tasa son del orden de COP582.892 millones. Este subsidio de tasa es una de las principales fuentes de recursos con que cuenta el Emisor.

- Tasa de Cambio

Explicación

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El ICETEX desde el año 2008 tiene pactado con el Banco Mundial unas líneas de crédito, los cuales se desembolsan de acuerdo con las necesidades de liquidez de la institución. Los giros se efectúan en dólares y tasa Libor 6 meses + un spread que ha oscilado entre 6 y 140 puntos básicos. Bajo estas condiciones, habría un riesgo de mercado originado en las volatilidades que puede presentar la cotización del peso-dólar (USD/COP), así como las volatilidades en la tasa de interés de referencia (Libor 6M). Los créditos tienen 6 años de periodo de gracia, en el que se pagan únicamente intereses semestrales y cada desembolso se amortizará a partir del séptimo año en treinta y tres partes iguales (1/33) semestrales.

Mitigantes

Para mitigar los riesgos anteriores, estas líneas de crédito con el Banco Mundial tienen contempladas realizar una conversión de deuda a Pesos y tasa fija y se efectúa en el momento en que el Ministerio de Hacienda autoriza la conversión en la que simultáneamente el ICETEX realiza la monetización. Al realizar la operación de conversión de deuda, se tiene certeza que los flujos de pago son fijos y por lo tanto los créditos colocados (activo), como la deuda (pasivo) con el Banco Mundial, quedan en Pesos. De igual manera, se cubriría el riesgo de tasa de interés al estar convertidas a tasas fijas.

Igualmente, el ICETEX dentro de sus servicios, otorga a estudiantes unas líneas de crédito que se dirigen a estudios en el exterior por lo que, aunque los giros se efectúan en dólares, estos se contabilizan a la tasa representativa del mercado del día del giro.

C. DEPENDENCIA EN PERSONAL CLAVE (ADMINISTRADORES)

En la actualidad la entidad se encuentra certificada en la Norma Técnica ISO 9001:2015, en la cual incorpora las directrices generales, y alcances del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), lo anterior con el objetivo de mitigar la materialización del riesgo de dependencia en personal clave, y lograr los objetivos institucionales, y las necesidades de los usuarios.

De acuerdo con la política de selección de Talento Humano del ICETEX y con el objetivo de seleccionar el personal que posea la formación, habilidades, aptitudes, competencias y experiencia adecuados para cubrir las necesidades establecidas en el perfil de un cargo vacante, garantizando procesos de selección transparentes y acertados, el ingreso de nuevos funcionarios, incluyendo los del nivel directivo, se realiza mediante meritocracia el cual incluye aplicación de pruebas psicotécnicas, entrevistas, referenciación y visita domiciliaria.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el ICETEX es una entidad pública y provee los empleos de carrera administrativa a través del concurso de méritos que se adelanta con la Comisión Nacional del Servicio Civil, como estrategia para garantizar la continuidad de la operación, a través del Grupo de Talento Humano se adelanta un proyecto en conjunto de la Oficina Asesora de Planeación en lo referente a la gestión del conocimiento realizando transferencia del conocimiento a través de la academia ICETEX, capacitaciones de las cuales se generan memorias digitales que podrán ser consultadas por todos los funcionarios.

D. DEPENDENCIA EN UN SOLO SEGMENTO DE NEGOCIO

Explicación

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El ICETEX se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica. En esta ley está expresamente las funciones dirigidas al fomento de la Educación Superior.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de ICETEX y su objeto legal, ICETEX únicamente se encuentra autorizado para efectuar las operaciones previstas en las leyes aplicables a la Entidad, que se enfocan en el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Mitigantes

ICETEX tiene dos operaciones bien definidas dirigidas a ayudas económicas a estudiantes en su gran mayoría de escasos recursos económicos de Estratos 1, 2 o 3 con cortes del Sisbén y gran desempeño académico: 1. el crédito educativo que tiene como fuente los recursos propios y es el eje central de su actividad, y 2. La administración de recursos de terceros a través de los fondos en administración en la cual ICETEX actúa como administrador de esos recursos por el cual cobra comisión por las actividades realizadas.

El crédito educativo de ICETEX cuenta con diferentes opciones y líneas especiales, que permiten al estudiante que ingresarán por primera vez, o al que ya está matriculado en un programa de Educación Superior, elegir el plazo y el porcentaje del crédito que desea pagar durante su época de estudios o después de la graduación: pago del 0%, 25%, 30%, 40%, 60% o 100% del crédito otorgado durante la época de estudios y reembolso del porcentaje restante al terminar los mismos.

La oferta para estudios de pregrado también contempla líneas especiales para población de zonas priorizadas por sus condiciones geográficas, económicas o sociales, igualmente para miembros de comunidades con especial Protección Constitucional (Como Indígenas, pertenecientes a Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegrados o con discapacidad), que pueden reembolsar la totalidad del crédito otorgado luego de finalizar sus estudios y además acceder a la condonación del 25% del crédito por graduación al cumplir los requisitos establecidos. Igualmente se tienen unas líneas de crédito sin deudor solidario (pregrado) que se encuentra amparado por diferentes fondos de garantías administrados por ICETEX. Igualmente se manejan líneas de crédito de posgrado en el país y también en el exterior.

Como se puede observar, los clientes de ICETEX (denominados Beneficiarios), en un importante porcentaje son de gran Mérito Académico y bajos recursos económicos, condición que no los hace población objetivo de la banca privada. La mitigación del riesgo de crédito en la institución esta soportada a saber: (i). por la presentación de un deudor solidario; (ii) por un fondo denominado de sostenibilidad cuyos aportantes son las IES y el ICETEX en proporciones iguales destinado para cubrir el *default* de una deuda de un Beneficiario de crédito que desertó de su carrera; (iii) por un modelo de provisiones que genera un cubrimiento acorde con las características de los Beneficiarios; (iv) por un fondo garantía codeudor para Beneficiarios de créditos sin deudor solidario, el fondo garantía codeudor para Beneficiarios afectados por el COVID-19; (v) el fondo de primas de garantías que cubre muerte e invalidez física o mental, el fondo de sostenibilidad cubre los saldos de cartera de los Beneficiarios desertores del crédito que llega a cartera castigada; y, (vi).el modelo estadístico para el otorgamiento de crédito sin

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

deudor solidario herramienta que permite la flexibilización de las condiciones para otorgar crédito controlando el riesgo..

E. INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR, QUE HUBIERE SIDO OCASIONADA POR FACTORES DIFERENTES A LAS RELACIONES LABORALES

Explicación

El Emisor no ha sufrido interrupción en sus actividades.

Mitigantes

El Emisor han desarrollado los correspondientes planes de continuidad del negocio orientados a cubrir los riesgos que se podrían generar por las interrupciones de sus actividades, con el propósito de reducir el impacto de las mismas en su operación, así como los planes de recuperación y los equipos responsables del manejo de la crisis, todo ello con el fin último que cuenten con herramientas y procedimientos suficientes que les permita afrontar las contingencias de manera adecuada.

Con ocasión de la declaratoria por parte del Gobierno Nacional de la Emergencia Económica, Social y Ambiental de la pandemia por el COVID-19, el Emisor ha fortalecido la atención virtual a sus Beneficiarios y ciudadanía en general. La estrategia de trabajo remoto ha permitido garantizar la continuidad de los servicios y operaciones internas del Emisor, sin generar afectación a los grupos de interés externos, así mismo cuenta con planes de contingencia operativos en estos frentes, la realización de pruebas de contingencia y el monitoreo a los terceros del Emisor en plan de contingencia.

F. AUSENCIA DE UN MERCADO SECUNDARIO PARA LOS VALORES OFRECIDOS

Los Bonos se encuentran inscritos en la BVC razón por la cual se podrán negociar libremente en el Mercado Secundario. No obstante, su mayor o menor negociabilidad dependerá de los actores de mercado que adquieran los Bonos y su horizonte temporal de inversión. El precio de valoración, al igual que sucede con otros títulos de deuda privada en el mercado colombiano, estará sujeto a los movimientos de las curvas de valoración por compras y ventas de los Bonos o su grupo comparativo de valoración, según las reglas establecidas por el proveedor de precios. De otra parte, una reducción en la calidad crediticia del Emisor podría afectar la negociación y los precios de los Bonos.

G. AUSENCIA DE UN HISTORIAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES DEL EMISOR

Explicación

El ICETEX cuenta con un historial respecto de sus operaciones. Dicho historial es el resultado del cumplimiento de sus obligaciones de reporte a la SFC derivadas del desarrollo de actividades financieras autorizadas, la información reportada en el RNVE dada su condición de emisor en el mercado de valores y la información que es publicada por el ICETEX en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Directiva No. 26 del 25 de agosto de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, el Pacto por la Transparencia y la Integridad de Representantes de Entidades Adscritas y Vinculadas al

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Sector Administrativo de Educación, entre otros), la cual puede ser consultada en la página web del Emisor: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/transparencia>.

Mitigantes

ICETEX cumple con las obligaciones de reporte mencionadas y, en consecuencia, a la fecha del presente Prospecto de Información no ha sido objeto de sanciones derivadas de incumplimientos de obligaciones de reporte.

H. OCURRENCIA DE RESULTADOS OPERACIONALES NEGATIVOS, NULOS O INSUFICIENTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Explicación

El Emisor no ha tenido resultados operacionales negativos, nulos o insuficientes en los últimos tres (3) años.

Mitigantes

Como parte de sus acciones mitigantes, el Emisor mantiene políticas de contingencia para mantener la liquidez que requiera, y una alta capacidad patrimonial. En este periodo el Emisor ha cumplido con sus expectativas de presupuesto de utilidades y mantiene controlados sus niveles de riesgo de la cartera. Los análisis prospectivos realizados por el Emisor, en escenarios adversos por situaciones macroeconómicas y/o deterioro del activo, no evidencian que el Emisor pudiera tener resultados negativos en el futuro cercano.

I. INCUMPLIMIENTOS EN EL PAGO DE PASIVOS BANCARIOS Y BURSÁTILES

Explicación

El Emisor nunca ha presentado eventos de incumplimiento de pagos de pasivos bancarios o bursátiles.

Mitigantes

Con el fin de mitigar el riesgo de liquidez, y definido en su planeación estratégica, el Emisor ha definido mantener un nivel de activos líquidos que resultan suficientes para atender los compromisos de pago de acreencias financieras y exigibilidades.

J. RIESGOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO

- Riesgo de Crédito

Explicación

Consiste en la posibilidad de que se presenten desviaciones en los flujos de caja futuros de los créditos entregados por el Emisor, por el incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de los deudores o el prepago de los mismos (ver riesgos de prepago). El riesgo de crédito se divide en:

- (i) riesgo de mora por posibles retardos en el pago de las cuotas mensuales de los créditos. El Emisor tiene un modelo interno para el cálculo de la provisión individual, que contempla dentro de sus componentes un modelo

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

de probabilidad de incumplimiento con lo cual se califica la cartera y establece gestiones diferenciadas de gestión de cobro según el nivel de riesgo y según la probabilidad individual.

- (ii) riesgo de pérdida por posibles diferencias que se puedan presentar entre el saldo de capital de un crédito y su monto de recuperación final.

Mitigantes

En este aspecto la Entidad cuenta con mecanismos como:

- Fondo de Sostenibilidad el cual compensa la posible pérdida de créditos de Beneficiarios que son desertores del crédito.
- Fondo de Garantías Codeudor que funge como aval de los créditos a Beneficiarios que no pueden acceder a un deudor solidario.
- Subfondo Covid – 19 cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario para facilitar el acceso al crédito educativo que ofrece el ICETEX a aquellos Beneficiarios que lo soliciten por primera vez y que se hayan visto afectados por el coronavirus Covid 19 y/o por el aislamiento preventivo obligatorio.
- Subfondo Ser Pilo Paga Rezagado cuyo objeto es otorgar créditos sin la exigibilidad de un deudor solidario para los Beneficiarios de los créditos de la línea Ser Pilo Paga Rezagados que apliquen a una de las IES que se adhieran a este subfondo.
- Subfondos IES: Mecanismo mediante el cual la institución de educación aporta recursos que garantizan el pago de la obligación en situación donde el deudor principal no lo haga.
- Fondo de Invalidez y Muerte: Respaldar los saldos de la obligación en situaciones de muerte o invalidez del Beneficiario.
- Durante lo corrido del año 2021, el Emisor ha hecho uso de los resultados del modelo de conciliación o esquema de priorización de cobro donde se establece la probabilidad de que la obligación migre a un rango de mora superior que junto con el monto de la deuda permite establecer prioridades para la gestión de cobro con lo cual se optimizan los recursos asignados para la gestión de cobro puesto que se focaliza el cobro en deudas altas con mayor probabilidad de aumentar la mora.

- Riesgo de Prepago

Explicación

El riesgo de prepago es definido como la posibilidad de pago de capital anticipado de los créditos lo cual afectaría al Emisor por menor interés del capital prestado, dado el nicho de mercado que el ICETEX atiende, es decir, población vulnerable desde la perspectiva social económica hace que si bien se presentan prepagos no representan un volumen importante mensual que impacte al Emisor.

Mitigantes

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

La cartera de fomento educativo se focaliza en la financiación de la población priorizada, incorporando mecanismos e incentivos para la permanencia y graduación en el sistema de Educación Superior en Colombia, entre los que se destaca la posibilidad de acceder a diferentes líneas de crédito que durante la etapa de estudio pueden tener o no amortización. A junio de 2021, aproximadamente el 56% del total de la cartera se encuentra representada en obligaciones de los Beneficiarios que se encuentran en etapa de estudio.

Bajo la anterior situación los montos de prepago que registra el Emisor son marginales, y no generan un riesgo para la afectación de la operatividad, y rentabilidad del ICETEX.

- Riesgo de Liquidez

Explicación

Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de recursos suficientes para cumplir plena y oportunamente con las obligaciones de pago asumidas y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas e incurrir en cesación de pagos.

Mitigantes

Para gestionar el riesgo dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez, el ICETEX proyecta sus flujos de caja futuros, tanto positivos como negativos, a partir de esta información la cual se toma como insumo para el modelo de Riesgo de Liquidez se proyecta el indicador IDL (índice de liquidez) en distintos momentos del tiempo, generando alertas tempranas sobre el comportamiento de los recursos con el fin de mantener los niveles de liquidez adecuados según lo aprobado por la Junta Directiva. De igual forma se realizan escenarios de estrés que permiten a la administración visualizar estas posibles situaciones y generar de forma oportuna acciones adecuadas.

- Riesgo de Mercado

Explicación

Este riesgo se refiere a la probabilidad de pérdidas asociadas a la disminución del valor de los portafolios, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros, en los cuales se mantienen posiciones dentro y fuera del balance.

Mitigantes

Para gestionar este riesgo, dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado se establece la evaluación de los recursos a invertir, teniendo en cuenta los plazos, tasas, emisor y la estrategia de clasificación de inversiones, con el fin de mantener dichos riesgos bajo los límites establecidos por la Junta Directiva. De igual forma se mantiene el monitoreo constante del comportamiento del portafolio de inversiones respecto a los riesgos de mercado asociados a él.

- Riesgo Operativo

Explicación

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Emisor se encuentra sujeto a contingencias o fallas de tipo tecnológico, de comunicaciones, de respaldo de la información, de procesos o de personas que pueden afectar el desarrollo normal de las actividades y compromisos de los participantes.

Mitigantes

Para mitigar este riesgo se tienen previstos manuales y procedimientos de operación, así como planes de contingencia que buscan que no se produzcan o se reduzca el impacto de las interrupciones o fallas que afecten el desarrollo de las actividades propias del Emisor. El Emisor ha implementado un plan de contingencia ajustado a las mejores prácticas del sistema financiero colombiano, para mitigar el presente riesgo, y tener la continuidad para prestar el servicio.

El Emisor implementa la administración de continuidad de negocio para responder organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación, se establecen periodos de tiempo para probar los escenarios ante la interrupción, validando su funcionalidad, verificando los tiempos mínimos requeridos para su recuperación y la mejora continua del Plan de Continuidad de Negocio del ICETEX, ajustado a las mejores prácticas del sistema financiero colombiano.

La administración y el plan de continuidad de negocio hacen parte del Sistema de Gestión de Riesgo Operativo apoyándose en los planes complementarios como lo es el Plan de Emergencias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Recuperación de Desastres de TI de la Dirección de Tecnología. Sin embargo, el Emisor entiende que el producto de Bonos es nuevo en la entidad, siendo un factor que influye y condiciona la creación e implementación de un plan de contingencia operativo exclusivo que responda a las necesidades del servicio contratado, el cual este a cargo de la Vicepresidencia Financiera.

El Emisor hará sus mejores esfuerzos para efectos de mitigar los riesgos operativos que se generen en la funcionalidad de los Bonos. El Emisor cuenta actualmente con políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, documentación, mecanismos de divulgación y capacitación entre otros elementos, que permiten identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo operativo. Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARO están contemplados en el manual del SARO aprobado por la Junta Directiva.

- Riesgo de Corrupción

Explicación

Siendo la función administrativa del Estado satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, y sujeto a esta disposición, el ICETEX actúa bajo el principio de coordinación y colaboración, garantizando la armonía en el ejercicio de las funciones, con el objetivo de lograr los fines y cometidos estatales, prestando plena colaboración con otras entidades comprometidas en la lucha contra la corrupción, facilitando el ejercicio de sus funciones; así mismo, el ICETEX garantizará que los funcionarios actúen conforme a los principios constitucionales de buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, integridad, eficacia, participación, publicidad y transparencia, con el fin de prevenir la ocurrencia de posibles actos de corrupción.

El ICETEX trabaja permanentemente en la promoción de políticas, estrategias, metas y mecanismos que procuren por el fortalecimiento e implementación de herramientas de gestión de riesgos, que permitan hacer frente a los hechos de corrupción que socavan la legitimidad de las instituciones públicas y afectan e impiden el eficaz aprovechamiento de condiciones de equidad e integración política, económica, social y cultural en el país.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Mitigantes

En relación con el riesgo de corrupción, el Emisor adoptó las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el cual contiene las medidas orientadas a fortalecer la prevención, investigación y sanción de este tipo de actividades, enfocadas hacia la efectividad del control en la gestión pública. Es por esto, que, al interior de ICETEX, se promueve el fortalecimiento de las medidas para la prevención, lucha y erradicación eficaz de la corrupción y cualquier acto que guarde relación directa, todo bajo los principios de integridad, buena gestión y conocimiento en la ejecución de cada proceso. Es así como se ha logrado alinear el gobierno corporativo, con la implementación de las buenas prácticas que optimizan la consecución de los objetivos estratégicos definidos por la Alta Gerencia frente a la administración de este riesgo.

El Emisor realiza de manera permanente monitoreo de riesgos en todos los procesos y revisa los eventos materializados, verificando el cumplimiento de controles, analizando las desviaciones y estableciendo acciones que mitiguen los riesgos. Sobre el particular, hay una estructura organizacional con responsabilidades definidas; su gestión es informada a la Alta Gerencia periódicamente como se encuentra establecido.

- Riesgo de Seguridad digital y Protección de datos personales

Explicación

El ICETEX protege la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional, de funcionarios, de contratistas, de clientes, de proveedores y de aliados estratégicos de la entidad; así como la plataforma tecnológica y sistemas de información que la gestionan y almacena en todos los procesos del ICETEX a nivel nacional.

Mitigantes

El Emisor vela por cumplir sus políticas de seguridad digital y de tratamiento de datos personales, las cuales se aplican en la operación permanentemente por sus colaboradores a través de controles automáticos y manuales, para lo cual se realiza concientización en el adecuado manejo y gestión de la información.

El Emisor implementa el Sistema de Gestión de Seguridad Digital teniendo como marco de referencia el estándar internacional NTC-ISO-IEC 27001 y los requerimientos de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia. Este sistema recibe auditorías anuales en los diferentes procesos de del Emisor, los cuales son divulgados en el Comité de Auditoría y gestionadas su mejora continua por las áreas responsables.

ICETEX cuenta con la estructura orgánica, definiendo roles y responsabilidades, así como la documentación de los procesos para su gestión y realiza monitoreo de riesgos de seguridad digital en todos sus procesos, con el fin de mitigar vulnerabilidades y así fortalecer aseguramiento de la información.

Así mismo, ICETEX efectúa una gestión de protección de datos personales, previa a la recolección de los datos de los clientes, funcionarios y contratistas, se identifican donde se encuentran dentro de los diferentes activos de información para establecer su nivel de confidencialidad y dar así la adecuada protección a los mismos.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Finalmente, la Junta Directiva del Emisor es informada de la gestión, necesidades y alertas sobre el sistema de gestión de seguridad digital.

K. RIESGOS GENERADOS POR CARGA PRESTACIONAL, PENSIONAL Y SINDICATOS

El Emisor realiza los aportes parafiscales según la legislación aplicable. Como se indicó en la Sección E, Capítulo 5 del presente Prospecto de Información no tiene pasivo pensional a su cargo. Así mismo, el Emisor no tiene sindicatos ni pactos colectivos.

Los procesos laborales que enfrenta el Emisor han sido atendidos adecuadamente y las contingencias asociadas a los mismos se encuentran reveladas en los estados financieros.

L. RIESGOS DE LA ESTRATEGIA ACTUAL DEL EMISOR

Explicación

De acuerdo con su naturaleza jurídica y el objeto legal, ICETEX únicamente se encuentra autorizado para realizar actividades de fomento social para la Educación Superior mediante el otorgamiento de créditos, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

En cumplimiento de su objeto legal, el ICETEX desarrolla una estrategia basada en garantizar el acceso, permanencia y graduación en el Sistema de Educación Superior, destacando la incorporación de mecanismos que pretendan mitigar la deserción a través de líneas de crédito subsidiadas por la Nación que les permitan a las poblaciones priorizadas el acceso al Sistema de Educación Superior.

En este sentido, en el cumplimiento de su objeto legal y el desarrollo de su estrategia, ICETEX se encuentra sujeto al riesgo de deserción de los Beneficiarios de los créditos otorgados y el consecuente impago de sus créditos colocados. Así mismo, dado el carácter eminentemente social de ICETEX y la obligatoriedad del cumplimiento de su objeto legal, ICETEX no tiene la posibilidad de realizar actividades diferentes a las autorizadas en virtud de la normativa aplicable a su creación y funcionamiento.

Mitigantes

Con el fin de contrarrestar el riesgo expuesto, la estrategia de ICETEX implica el otorgamiento de crédito educativo de ICETEX mediante diferentes opciones y líneas especiales que permiten a los Beneficiarios que ingresan por primera vez, elegir el plazo y el porcentaje del crédito que desea pagar durante su época de estudios o después de la graduación: pago del 0%, 25%, 30%, 40%, 60% o 100% del crédito otorgado durante la época de estudios y reembolso del porcentaje restante al terminar los mismos.

Igualmente, la oferta para estudios de pregrado también contempla líneas especiales para población de zonas priorizadas por sus condiciones geográficas, económicas o sociales, igualmente para miembros de comunidades con especial Protección Constitucional (Como Indígenas, pertenecientes a Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegrados o con discapacidad), que pueden reembolsar la totalidad del crédito otorgado luego de finalizar sus estudios y además acceder a la condonación del 25% del crédito por graduación al cumplir los requisitos

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

establecidos. Igualmente, se tienen unas líneas de crédito sin deudor solidario (pregrado) que se encuentra amparado por diferentes fondos de garantías administrados por ICETEX. Igualmente se manejan líneas de crédito de posgrado en el país y también en el exterior.

De otro lado, dado que los Beneficiarios del ICETEX en un gran porcentaje son de bajos recursos económicos y gran Mérito Académico, se han estructurado mecanismos de mitigación del riesgo de crédito del ICETEX, entre los cuales, se destacan la administración de fondos, a continuación se listan las iniciativas a 2021:

- Fondo de Sostenibilidad: cuyo objeto es compensar la posible pérdida de créditos de Beneficiarios que son desertores del crédito.
- Fondo Garantía Codeudor: cuyo objeto es fungir como aval de los créditos a Beneficiarios que no pueden acceder a un deudor solidario.
- Subfondo Covid – 19: cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario para facilitar el acceso al crédito educativo que ofrece el ICETEX a aquellos Beneficiarios que lo soliciten por primera vez y que se hayan visto afectados por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 y/o por el aislamiento preventivo obligatorio.
- Subfondo Ser Pilo Paga Rezagado: cuyo objeto es otorgar créditos sin la exigibilidad de un deudor solidario para los Beneficiarios de los créditos de la línea Ser Pilo Paga Rezagados que apliquen a una de las IES y que se adhieran a este subfondo.
- Subfondos IES: cuyo objeto es ser un mecanismo mediante el cual la institución de educación aporta recursos que garantizan el pago de la obligación en el caso que el deudor principal incumpla con el pago.
- Fondo de Invalidez y Muerte: cuyo objeto es respaldar los saldos de las obligaciones en situaciones de muerte o invalidez del Beneficiario.

En particular, es necesario destacar que el Fondo de Sostenibilidad pretende mitigar la deserción a través de la solicitud de aportes a las Instituciones de Educación Superior en función de su nivel de deserción, y las medidas de acompañamiento e incentivos al estudiante que pretenden apoyar la nivelación, financiación de estudios de idiomas, y cambio de carrera del estudiante en pro de la permanencia y graduación de los Beneficiarios del Instituto.

Por su parte, el marco de los riesgos asociados a los impactos generados por la emergencia sanitaria Covid-19; el ICETEX en conjunto con el Gobierno Nacional creó un plan de alivios que comprende el otorgamiento de los siguientes beneficios:

1. Período gracia en cuotas de créditos vigentes.
2. Reducción transitoria de intereses al Índice de Precios al Consumidor – IPC.
3. Ampliación de plazos en los planes de amortización.

A junio de 2021, el ICETEX apoyó a una población de 131.698 Beneficiarios mediante la destinación de recursos del orden de \$37.861 millones de pesos.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

M. VULNERABILIDAD DEL EMISOR ANTE VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS, INFLACIÓN Y/O TASA DE CAMBIO

Explicación

ICETEX realizó la emisión de bonos ordinarios sociales de 2020 indexados en IPC, o inflación, por lo cual ha incorporado las políticas contables contempladas en las Normas Internacionales de la Información Financiera - NIIF para valorar y provisionar de manera adecuada este pasivo.

En cuanto al portafolio de créditos educativos colocados por el ICETEX, dichos créditos se encuentran indexados en IPC, por lo cual se cuenta con una cobertura natural a los impactos de la inflación.

Mitigantes

Frente a el tipo de cambio, el ICETEX realiza coberturas para cada uno de los desembolsos del pasivo con la banca multilateral para lograr tener la totalidad del pasivo en tasa fija y en Pesos.

N. DEPENDENCIA DEL NEGOCIO RESPECTO A LICENCIAS, CONTRATOS, MARCAS, Y DEMÁS VARIABLES. QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL EMISOR

El cumplimiento del objeto legal del Emisor no depende de concesión, contrato o marca que puedan poner en riesgo la continuidad del negocio.

O. SITUACIONES RELATIVAS A LOS PAÍSES EN LOS QUE OPERA EL EMISOR

Explicación

El Emisor sólo tiene operaciones en Colombia, por lo tanto, no existe un riesgo distinto del que se deriva de su operación local.

Mitigantes

Este riesgo no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto de Información en la medida que el ICETEX sólo tiene operaciones en Colombia y no tiene conocimiento de cambios normativos que impliquen establecer operaciones en el exterior.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

P. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS DISTINTOS A LOS DEL GIRO NORMAL DEL NEGOCIO DEL EMISOR

Explicación

El Emisor, dada su condición de entidad financiera de naturaleza especial y su objeto legal, no adquiere activos distintos a los autorizados por las normas aplicables. En consecuencia, cualquier posibilidad de adquisición de activos distintos a los determinados en su objeto legal implica un cambio normativo al régimen legal aplicable a ICETEX.

Mitigantes

El riesgo relacionado con la adquisición de activos distintos a los del giro normal del negocio no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto de Información, cualquier adquisición de esta naturaleza en contravención con el objeto legal del Emisor implica un incumplimiento a las disposiciones legales aplicables a ICETEX.

Q. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO

Explicación

El Emisor, dada su condición de entidad financiera de naturaleza especial y su objeto legal, no tiene contratos de abastecimiento.

Mitigantes

El riesgo relacionado con el vencimiento de contratos de abastecimiento no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto de Información.

R. IMPACTO DE LAS REGULACIONES Y NORMAS QUE ATAÑEN AL EMISOR Y DE POSIBLES CAMBIOS EN LAS MISMAS

Explicación

Dada su origen de creación legal y su naturaleza de entidad pública, la existencia, el objeto legal y funcionamiento de ICETEX están determinados por las leyes y reglamentaciones que enmarcan el desarrollo de la entidad y el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, el ICETEX se encuentra expuesta a cambios normativos que pueden implicar cambios estructurales o coyunturales, en torno a las decisiones de política pública y legislativa que emitan los órganos del poder público competentes.

A la fecha del presente Prospecto de Información, el ICETEX no tiene conocimiento ni ha sido notificada de ningún proyecto legislativo o regulatorio que tenga impacto en la estructura y funcionamiento actual del ICETEX.

Mitigante

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Ministerio de Educación, y el ICETEX, como líderes técnicos en materia de financiación de la Educación Superior en Colombia, realizan evaluaciones del impacto de los proyectos legislativos y regulatorios que les atañen, y conceptúan su impacto fiscal y sobre el patrimonio del ICETEX. A su vez, el ICETEX cuenta con un rol preponderante y participación activa en la discusión y estructuración de los proyectos legislativos y regulatorios, esta estrategia le permite al ICETEX tener la posibilidad de prever e incorporar nuevas obligaciones y/o iniciativas sin afectaciones en la posición financiera del ICETEX derivada el impacto de nuevas regulaciones y/o normas.

S. IMPACTO DE DISPOSICIONES AMBIENTALES

Explicación

El riesgo relacionado con el impacto de disposiciones ambientales no afecta al Emisor de la misma forma que lo hace en sectores de alto impacto en temas ambientales; el cumplimiento del objeto legal del ICETEX representa por lo general bajos o insignificantes afectaciones al entorno. Sin embargo, el Emisor puede verse afectado a través del impacto que tales disposiciones tengan en las negociaciones que se realizan con sus proveedores.

Mitigantes

En el marco del cumplimiento la legislación nacional e internacional vigente y aplicable en materia de Gestión Ambiental, el ICETEX incorpora en los procesos de contratación de proveedores una cláusula relativa a la obligatoriedad de la política de Gestión Ambiental del ICETEX, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 015 del 27 de abril de 2016 de la Junta Directiva del ICETEX.

T. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

Explicación

Como cualquier entidad del sector financiero, el ICETEX no se encuentra exenta a que, en la realización de su objeto legal, sea utilizada como un canal para darle apariencia de legalidad a dinero de procedencia ilícita.

Mitigantes

ICETEX cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, que contempla todos los elementos establecidos en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como políticas, procedimientos, estructura organizacional, documentación, órganos de control-, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitaciones, cuya finalidad es proteger a la entidad, para que esta no sea utilizada como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas (lavado de activos) o para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (financiación del terrorismo) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Es así como la gestión del LA/FT es presentada trimestralmente a la Junta Directiva, como máximo órgano rector de este riesgo, a través de un informe que contiene el cumplimiento que se ha dado en relación con envío de los reportes a las diferentes autoridades, la evolución del perfil de riesgo, los controles implementados, así como la efectividad de los mecanismos y las medidas adoptadas para corregir las fallas que se pudieran presentar en el SARLAFT.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la normativa expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se efectúa el seguimiento del SARLAFT, mediante la evaluación de los elementos que lo componen, obteniéndose un resultado satisfactorio del mismo, buscando de esta forma blindar adecuadamente a la entidad ante este riesgo. Dentro de las actividades desarrolladas por el Oficial de Cumplimiento, se encuentran, entre otras:

- Identificación, monitoreo y control de los riesgos de LA/FT.
- Conocimiento del cliente.
- Detección e identificación de operaciones inusuales y sospechosas.
- Administración de la matriz de riesgo con su perfil de riesgo inherente y residual

U. EXISTENCIA DE CRÉDITOS CON OBLIGACIONES DE HACER

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación que tienen obligaciones de hacer, así:

- a. **Contrato BIRF 7515-CO:** Suscrito en el 2008 y corresponde a una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial (por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por el ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, (pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda)
- b. **Contrato BIRF 8354-CO:** Suscrito en el 2014 y sobre el cual la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, con destino a financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- c. **Contrato BIRF 8701-CO:** Suscrito en el año 2017 con el Banco Mundial, con aval de la Nación, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. **Contrato BIRF 8836-CO:** En el año 2018 el ICETEX suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial, con aval de la Nación, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000)

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Con los recursos obtenidos a través de los créditos mencionados, el ICETEX debe financiar conforme a los proyectos establecidos en cada contrato:

- Créditos Educativos de pregrado
- Créditos Condonables de posgrado
- Subvenciones meritorias para investigación (este solo se financia con el contrato No 8701)

En el marco de los contratos BIRF No 8701 y No 8836 se tienen como obligaciones de hacer en relación con informes y monitoreo las siguientes:

- El ICETEX preparará informes periódicos, en forma y fondo satisfactorios para el Banco, integrando los resultados de dichas actividades de seguimiento y evaluación y estableciendo las medidas recomendadas para asegurar la ejecución continua, eficiente y eficaz del Proyecto y para lograr los objetivos del Proyecto. Cada informe del proyecto abarcará el periodo de un semestre calendario y será entregado al Banco a más tardar sesenta (60) días después del periodo amparado por dicho informe.
- ICETEX mantendrá un sistema de gestión financiera y preparará estados financieros, de acuerdo con las normas contables aplicadas de manera uniforme y aceptables para el Banco, de manera adecuada para reflejar las operaciones, los recursos y los gastos relacionados con el proyecto a más tardar sesenta (60) días después de finalizar cada semestre.
- ICETEX deberá hacer que los Estados Financieros sean auditados periódicamente de acuerdo con los Acuerdos Legales por auditores independientes aceptables para el Banco, de acuerdo con normas de auditoría aplicadas consistentemente y aceptables para el Banco. Cada auditoría de los estados financieros abarcará un periodo de una vigencia fiscal del ICETEX, comenzando con la vigencia fiscal en la cual se hizo el primer desembolso. Los estados financieros auditados de cada periodo serán entregados al Banco a más tardar seis (6) meses después de finalizar dicho periodo.

V. OPERACIONES A REALIZAR QUE PODRÍAN AFECTAR EL DESARROLLO NORMAL DEL NEGOCIO

Explicación

El Emisor, dada su condición de entidad financiera de naturaleza especial y su objeto legal, no está autorizado para realizar operaciones distintas a las autorizadas por las normas aplicables. En consecuencia, cualquier posibilidad de realizar operaciones distintas a las autorizadas en su objeto legal implica un cambio normativo al régimen legal aplicable al ICETEX.

Mitigantes

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El riesgo relacionado con la realización de operaciones distintas a las autorizadas el giro normal del negocio no le es aplicable al Emisor a la fecha del presente Prospecto, cualquier realización de operaciones de esta naturaleza en contravención con el objeto legal del Emisor implica un incumplimiento a las disposiciones legales aplicables al ICETEX.

W. FACTORES POLÍTICOS, TALES COMO INESTABILIDAD SOCIAL, ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, ETC

Explicación

El ICETEX se encuentra sujeto a factores políticos, y a las condiciones económicas del país; de manera relevante, de cara al periodo preelectoral de las elecciones presidenciales de 2022. No obstante a lo anterior, teniendo en cuenta que ICETEX es una entidad de creación legal, su objeto legal, actividades autorizadas y patrimonio cualquier impacto derivado de un cambio en el contexto político, no implica un cambio estructural en su organización legal y administrativa, dado que cualquier reforma y/o cambio material que se pretenda a nivel político requiere de un desarrollo regulatorio y legislativo y adicional a ello, se encuentra sujeto a los controles fiscales, disciplinarios y legales que se derivan de su naturaleza de entidad pública.

Frente a las condiciones económicas, el ICETEX como todo agente económico puede ser afectado por una desaceleración o recesión económica, la cual puede afectar el ingreso de los Beneficiarios y como consecuencia impactar el cumplimiento de sus obligaciones financieras con el ICETEX.

En este sentido y como se explicó previamente, la afectación económica generada por la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 declarada por el Gobierno Nacional claramente impactó las finanzas de los Beneficiarios de ICETEX y sus familias, con lo cual en el mes de mayo de 2020, se registró el no pago temporal de las cuotas de los créditos, evidenciándose el riesgo de crédito reflejado en un valor del ICV de 17,7%. No obstante, para el mes de junio de 2021, se disminuyó el valor de este indicador ubicándose en 9,01%.

Mitigantes

El Gobierno Nacional, no sólo de manera excepcional derivada de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, sino en el marco del gasto de mediano plazo para la financiación de los subsidios de tasa y sostenimiento del ICETEX, ha desarrollado políticas y mecanismos que apoyan la sostenibilidad financiera del ICETEX, y su función misional de financiar la Educación Superior en Colombia.

Frente a los riesgos que ha representado la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 para los Beneficiarios del ICETEX, a continuación se listan las acciones de los planes de alivio de las vigencias 2020 y 2021, y los resultados a junio de 2021.

Medidas y avances emergencia sanitaria Covid-19

Ante la Emergencia Económica Social y Ecológica a causa Covid-19, mediante el Decreto 467 de 2020, el gobierno nacional determinó el plan de auxilios educativos coronavirus COVID-19 para Beneficiarios del ICETEX, el cual se amplió mediante el Decreto 662 de 2020.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Plan de Auxilios Educativos de ICETEX está dirigido a usuarios que necesitan alivios en su flujo de caja actual. Con corte al 30 de junio de 2021, se han beneficiado 131.985 Beneficiarios y a continuación se relacionan los auxilios establecidos:

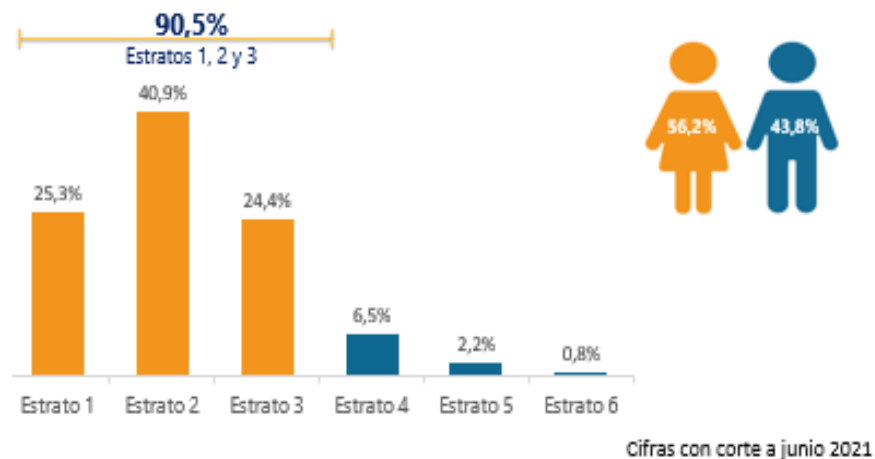
- Interrupción de pago

Permite suspender temporalmente el pago de la cuota de crédito. Al acceder a este auxilio, el plan de pagos se corre en el mismo número de meses o cuotas que se tenga suspendido el pago de la obligación. Durante el período de aplicación no se genera recibo de pago.

Si el usuario se encuentra en época de estudios, durante la aplicación de este auxilio no se generan intereses corrientes sobre el porcentaje de capital exigible del plan de pagos, reduciendo el interés al 0% en este período. Si se encuentra en época de pago o amortización, durante la aplicación de este auxilio no se generarán intereses corrientes reduciendo el interés en este período al 0%.

Con corte al 30 de junio de 2021, se han otorgado 77.808 auxilios en esta modalidad por valor de \$28.641 millones y la caracterización de la población se presenta a continuación:

Gráfico 1. Plan de auxilios interrupción de pago



Fuente: Grupo de Administración de Cartera

- Reducción de los intereses al IPC

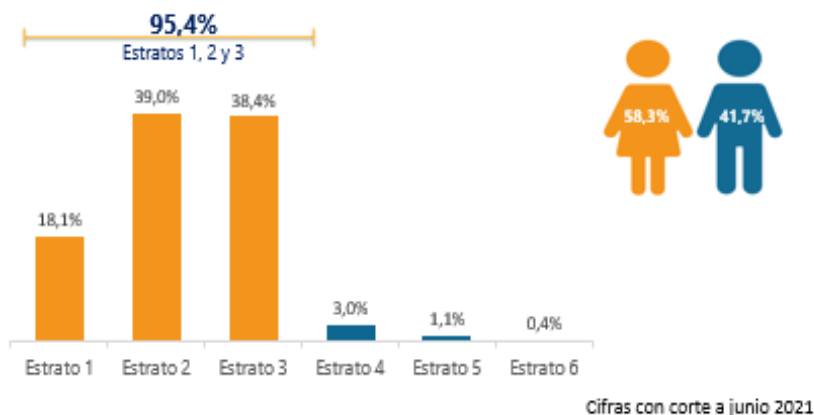
Dirigido a usuarios de Estrato 1, 2 y 3 que no son beneficiarios del subsidio a la tasa y que renuevan su crédito o que acceden por primera vez a un crédito.

Al terminar el período de aplicación de este auxilio el crédito retornará a las condiciones de tasa de interés pactadas al inicio de la financiación.

Con corte al 30 de junio de 2021, se han otorgado 53.296 auxilios en esta modalidad por valor de \$9.220 millones y la caracterización de la población se presenta a continuación:

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Gráfico 2. Plan de auxilios reducción de los intereses al IPC



Fuente: Grupo de Administración de Cartera

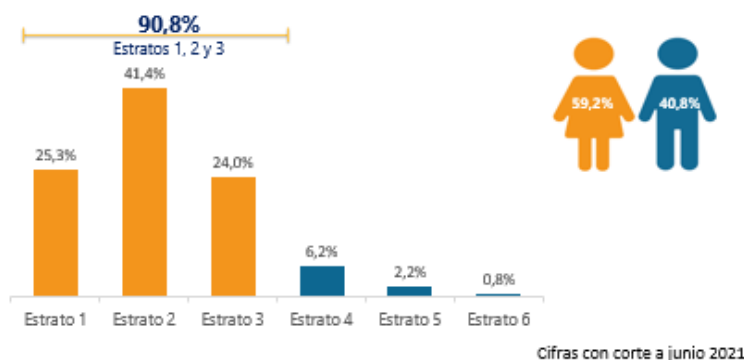
- Ampliación de plazo

Dirigido a usuarios que necesitan un alivio a su flujo de caja actual y que estén en etapa de estudios o de amortización. Permite la ampliación del plan de pagos y la reliquidación del saldo pendiente del crédito a través de dos opciones: si el crédito es de mediano plazo se puede reliquidar el saldo en un periodo equivalente al doble del plazo actual; si el crédito es de largo plazo se podrá reliquidar el saldo y obtener una adición de tiempo de hasta el 50% del plazo actual.

Al ampliar el plazo del crédito, el usuario reduce el valor que paga mensualmente de capital y no se incrementa su tasa de interés. Si se encuentra en mora cuando aplique al auxilio el crédito se normaliza, es decir, aparecerá al día. Pero el saldo de las cuotas que tiene pendientes por pagar será recalculado en el nuevo plan de pagos.

Con corte al 30 de junio de 2021, se han otorgado 33.535 auxilios en esta modalidad y la caracterización de la población se presenta a continuación:

Gráfico 3. Plan de auxilios ampliación de plazo



Fuente: Grupo de Administración de Cartera

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

X. EXISTENCIA DE LITIGIOS ACTUALES Y POTENCIALES

Los procesos judiciales y administrativos que enfrenta el Emisor han sido atendidos adecuadamente y las contingencias asociadas a los mismos se encuentran reveladas en los estados financieros.

A la fecha del presente Prospecto de Información, los procesos relevantes pendientes contra el Emisor se encuentran descritos en la sección T (Procesos relevantes de la sociedad emisora) del Capítulo 4 del Prospecto de Información.

Y. ADJUDICACIÓN DE LOS BONOS MEDIANTE EL MECANISMO DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO DE OFERTAS

Explicación

En los términos de lo previsto en el literal c. (Mecanismos de Construcción de Libro de Ofertas) de la sección D del Capítulo 3 de la Primera Parte del presente Prospecto de Información, en el caso de que la adjudicación de los Bonos se realice a la través del mecanismo de Construcción de Libro de Ofertas, el Emisor podrá determinar discrecionalmente la Tasa Cupón, la cantidad de los Bonos a adjudicar y los parámetros de adjudicación, teniendo en consideración aquellas condiciones y circunstancias de mercado que mejor satisfagan las necesidades del Emisor y con base en las posturas de demanda válidas al cierre del libro de ofertas. Conforme con lo anterior, un determinado inversionista o grupo de inversionistas puede llegar a ser excluido de la adjudicación sin obedecer a factores objetivos y/o sin explicación alguna.

Mitigante

Sin perjuicio de lo explicado frente a este riesgo, los parámetros de adjudicación del Emisor deberán respetar la igualdad de acceso y transparencia de que trata el literal c) del numeral 3 del párrafo del artículo 6.2.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Z. RIESGOS ASOCIADOS AL USO DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN

Explicación

Dado que los Bonos Sociales tienen la característica de ser *Pure Play Bonds*, el uso de los recursos de la Emisión se enmarca en el cumplimiento del objeto legal del ICETEX y en esta medida, no es necesario que ICETEX realice un proceso de evaluación y selección de proyectos, dado que el objeto legal de ICETEX define una población objetivo para la colocación de Créditos de Fomento Educativo, esto es, con carácter prioritario, la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estrato.

Mitigante

Pese a la característica de los Bonos Sociales de ser *Pure Play Bonds*, en línea con lo dispuesto en los Principios de Bonos Sociales, ICETEX ha acogido la mayoría de las recomendaciones previstas en los Principios de Bonos Sociales, en particular ha acogido plenamente los componentes: (i) Uso de los

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

recursos; (ii) Manejo de recursos y (iii) Reportes Específicos. En cuanto al componente relacionado con el proceso de evaluación y selección de proyectos y la inaplicación de este componente por parte de ICETEX, dicha determinación tiene su fundamento en que el objeto legal de ICETEX define una población objetivo para la colocación de Créditos de Fomento Educativo, esto es, con carácter prioritario, la población de bajos recursos económicos y aquella con Mérito Académico en todos los Estratos, lo cual cumple plenamente con la destinación de los recursos de la Emisión asociada a un componente social, esto es, el fomento social de la Educación Superior.

En este sentido, la destinación de los recursos de la Emisión a una población objetivo distinta a la prevista en el objeto legal del ICETEX, implica bien sea una reforma legislativa del régimen aplicable al ICETEX o un incumplimiento al objeto legal de ICETEX.

AA. RIESGOS ASOCIADOS A LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN

Explicación

Es el riesgo asociado a que el ICETEX no cuente con la demanda suficiente de Créditos de Fomento Educativo y que por ende no pueda cumplir con la erogación de los recursos de la Emisión.

Mitigante

De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Educación, para 2020, el número de estudiantes matriculados en Educación Superior fue de 2.355.603 estudiantes, lo que representa una reducción del 1.7% respecto a 2019. Tomando como referencia las nuevas proyecciones de población del censo 2018, la tasa de cobertura en Educación Superior (indicador que da cuenta del acceso de los jóvenes a este nivel de formación) se ubicó en 51,6% para el año 2020, presentando una disminución de 0.6 puntos porcentuales frente a la registrada en 2019 así.

TASA DE COBERTURA ESTIMACIONES Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN CENSO 2018

AÑO	2016	2017	2018	2019	2020
MATRÍCULA PREGRADO	2.234.285	2.280.327	2.267.140	2.208.613	2.180.170
POBLACIÓN 17 A 21 AÑOS	4.190.194	4.189.178	4.201.009	4.228.704	4.226.964
COBERTURA	53,32%	54,43%	53,97%	52,23%	51,58%

Fuente: SNIES - MEN - Proyecciones de población DANE derivadas del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 Diciembre 2020

Como se observa no toda la población entre 17 a 21 años tiene acceso a la Educación Superior en Colombia. Dado lo anterior y en virtud de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo el Ministerio de Educación y en conjunto con sus Entidades vinculadas, tienen el propósito de ampliar la cobertura en virtud de los diferentes mecanismos, en donde el ICETEX juega un papel importante al ser la entidad encargada de financiar, vía Créditos de Fomento Educativo, a la población de bajos recursos económicos y de Mérito Académico en todos los Estratos.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Como la población objetivo y la demanda de créditos es mayor a la oferta que puede atender el ICETEX y con el fin de organizar el proceso de colocación de Créditos de Fomento Educativo, el Emisor implementó las convocatorias como mecanismo para distribuir la oferta de créditos entre los interesados. Estas convocatorias definen presupuestalmente el número de beneficiarios objetivo, el cual podrá ser incrementado o disminuido según la evolución de fondeo que hace el ICETEX semestre a semestre y en cumplimiento de las metas anuales propuestas. Anualmente, se han presentado solicitudes por encima de los créditos disponibles cercanas al 200%.

La selección de Beneficiarios en cada convocatoria se adelanta de acuerdo con el modelo de calificación del ICETEX, el cual contiene parámetros que incluyen las apropiaciones presupuestales para efecto de la adjudicación de los créditos en las diferentes convocatorias y el compromiso de renovación al mantener las condiciones establecidas para el efecto. Dado lo anterior, la adjudicación de créditos nuevos se hace hasta completar la meta definida para el periodo correspondiente.

BB. RIESGO ASOCIADO A LA PÉRDIDA DE LA REFERENCIA TEMÁTICA DE LOS BONOS

Explicación

Los Créditos Nuevos de fomento social y Renovaciones que serán financiados con los recursos obtenidos de la colocación de los Bonos Sociales podrían durante su vigencia dejar de cumplir con los estándares de certificación establecidos para la respectiva Emisión. Para este efecto, conforme con el marco legal y de funcionamiento aplicable a ICETEX que ha sido ampliamente expuesto en el presente Prospecto de Información, la realización de este riesgo implica una reforma legislativa que derive en un cambio en el objeto legal de ICETEX que le impida la colocación de los Créditos Nuevos de fomento social y las Renovaciones en los términos del presente Prospecto de Información o el incumplimiento deliberado por parte de ICETEX en el cumplimiento de su objeto legal.

Mitigante

ICETEX es una entidad estatal de creación legal que cuenta con una historia de más de 70 años enfocada en la realización de actividades relacionadas con el fomento de la Educación Superior de manera exclusiva. Como se observa en su régimen legal, la evolución legislativa de ICETEX refleja un fortalecimiento de las actividades autorizadas para lograr el cumplimiento de su objeto principal que es el fomento de la Educación Superior. En este sentido, la actividad autorizada principal y constante desde sus inicios es la colocación de Créditos de Fomento Educativo, para lo cual ICETEX cuenta con distintos mecanismos y fuentes de subsidio por parte del Gobierno Nacional y del desarrollo y ejecución de su objeto legal.

Así mismo, en cumplimiento de su objeto legal y de las directrices del Gobierno Nacional, el ICETEX diseñó el programa “Tú Eliges” y sus líneas de crédito, como actualización del anterior del programa Access y otras líneas de crédito a través de las cuales el ICETEX ofrecía sus Créditos de Fomento Educativo. De acuerdo con lo anterior, los programas asociados a Créditos de Fomento Educativo tienen una trayectoria de más de 70 años al servicio de sus Beneficiarios.

PROSPECTO DE INFORMACIÓN

Con fundamento en la trayectoria mencionada, el riesgo asociado a la pérdida de la referencia temática de los Bonos Sociales es bastante remoto, dado que no se espera que el legislador realice un cambio abrupto del objeto legal de ICETEX, quien se ha constituido como una de las principales instituciones a través de las cuales el Gobierno Nacional cumple con sus funciones de política pública en materia de Educación Superior.

Adicionalmente, en el marco de la Emisión, además del seguimiento de uso de sus recursos y del cumplimiento del programa “Tú Eliges” a través del cual, el ICETEX ofrece los Créditos De Fomento Educativo, el Emisor realizará un seguimiento periódico del uso de los recursos de la Emisión, validando el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en el presente Prospecto de Información y el Marco de Referencia.

Por último, a la fecha del presente Prospecto de Información, el ICETEX no ha sido objeto de sanciones y/o procesos asociados al incumplimiento deliberado de su objeto legal.

TERCERA PARTE - CERTIFICACIONES

A. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMISOR

En los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, en mi calidad de representante legal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, certifico, dentro de mi competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, que los estados financieros y demás información relevante para el público contenida en este Prospecto de Información, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial del Emisor.

La presente se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal
Presidente ICETEX

B. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL EMISOR

Los suscritos Representante Legal y Contador Público del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX certificamos, cada uno de su competencia, que hemos empleado la debida diligencia en la verificación del Prospecto de Información, en forma tal que certificamos la veracidad del mismo y que en este no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Igualmente, certificamos que las cifras financieras que se encuentran en el presente Prospecto de Información han sido verificadas previamente y que las mismas han sido tomadas fielmente de los libros contables del ICETEX.

La presente se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal
Presidente ICETEX

Firmado digitalmente por: MEDINA
SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha y hora: 11.11.2021 15:34:18

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador Público
Directora de contabilidad ICETEX
T.P. No. 74463-T

C. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL DEL EMISOR

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

NIT 899.999.035-1

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el acuerdo No. 57 de fecha de 2 de noviembre del 2021, el cual modifica el acuerdo No. 25 de la Junta Directiva de fecha 24 de mayo de 2021 y el acuerdo No. 50 de fecha 1 de octubre de 2021, remitidos por la administración del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX en adelante “EL ICETEX”, se autorizó y aprobó la emisión y colocación de Bonos Ordinarios como fuente de endeudamiento de la Entidad.
2. La información financiera contenida en el prospecto de información del Emisor ICETEX corresponde fielmente a la reflejada en los estados financieros respecto de los cuales se tomaron los datos numéricos para estructuración de la Emisión y por tanto aquellos constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero del Emisor, Frente a mi responsabilidad sobre dichos estados financieros incluidos en el prospecto de emisión, informo lo siguiente:
 - ✓ Audité de acuerdo con Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de EL ICETEX al 31 de diciembre de 2020 y emití un dictamen sin salvedades sobre los mismos el 12 de febrero del 2021.
 - ✓ En relación con lo anterior, mi verificación del contenido del prospecto en lo que es de mi competencia consistió en cerciorarme que los estados financieros, incluidos en el prospecto, que corresponden al año terminado el 31 de diciembre de 2020, constituyen fiel copia de los estados financieros presentados a la consideración de la Junta Directiva junto con el dictamen del Revisor Fiscal y que la información financiera del prospecto coincide con los mismos.
 - ✓ En relación con los estados financieros intermedios con corte al 30 de junio de 2021, manifiesto que no han sido auditados por mí, por lo cual no estoy en capacidad de emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados financieros intermedios ni sobre la información derivada de éstos. Frente a la información financiera a dicho corte, incluida en el prospecto de emisión, me cercioré de que concuerda con los registros contables del Emisor a dicha fecha.
 - ✓ La auditoría de los estados financieros del año 2021 se encuentra en curso y culminará con la emisión de la opinión en el primer trimestre del 2022.

La responsabilidad de la administración del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX estuvo en brindar la información requerida por mí, para obtener evidencia suficiente dentro del alcance de los procedimientos realizados para tal fin.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación sobre el cumplimiento de tales obligaciones.





Esta certificación se expide de conformidad con el numeral 1.3.9.1 de la Parte 3, Título I, Capítulo II de la Circular Básica Jurídica en Bogotá el ocho (8) de noviembre del 2021 a solicitud del ICETEX para ser presentada a la Superintendencia Financiera de Colombia, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Díaz Quiroga'.

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. 22629

Designado por
BDO AUDIT S.A.
20143-01-8344-21

D. CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A. CORPORACIÓN FINANCIERA

CERTIFICA:

Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, certifica que, dentro de lo que le compete en sus funciones de Estructurador y Coordinador de la Emisión, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ("ICETEX"), en forma tal que, en su criterio, el Prospecto de Información es veraz y no presenta omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por ICETEX que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

La presente se expide en Medellín a los 11 días del mes de noviembre de 2021.



CAMILO OROZCO SIERRA

Representante Legal

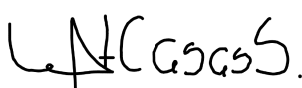
BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A. CORPORACIÓN FINANCIERA

E. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

El suscrito representante legal de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. certifica, que dentro de su competencia como Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (en adelante el ICETEX), en forma tal que certifica que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por el ICETEX que sirvió de base para la elaboración de este Prospecto de Información y, por lo tanto, no tendrá responsabilidad alguna por cualquier afirmación o certificación (explícita o implícita) contenida en el mismo.

Para constancia se suscribe a los 4 días del mes de Noviembre de 2021.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.



CUARTA PARTE - ANEXOS

A. Informe de Calificación

12 NOV 2021

Fitch Asigna Calificación 'AAA(col)' a Bonos Ordinarios Sociales de Icetex

Fitch Ratings - Bogotá - 12 Nov 2021: Fitch Ratings asignó calificación nacional de largo plazo de 'AAA(col)' a la emisión de bonos ordinarios sociales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Icetex (Icetex). El monto total de la emisión será de hasta COP500.000 millones. Se emitirá de manera desmaterializada en el mercado principal en series múltiples a tasa variable y fija denominadas en pesos colombianos o UVR (Unidad de Valor Real). Los cupones serán definidos en el momento de la emisión. Todas las series cuentan con plazos de redención entre un (1) año y un día y quince (15) años contados a partir de la fecha de emisión.

Los recursos de la colocación serán destinados para el desarrollo del objeto social de Icetex que se concentran en la financiación y promoción de la educación superior. En particular los recursos serán utilizados para la colocación y renovación de créditos nuevos de fomento educativo. De forma temporal, mientras se materializa su destinación, los recursos podrán ser invertidos en instrumentos financieros que sean de riesgo bajo y liquidez alta.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

La emisión y colocación de bonos ordinarios sociales del Icetex está calificado en el mismo nivel que la calificación de riesgo nacional de largo plazo de 'AAA(col)' de Icetex. Fitch considera que la probabilidad de incumplimiento de dicha emisión es la misma que la de la entidad en ausencia de subordinación y garantías específicas.

Las calificaciones de Icetex se sustentan en el soporte que recibe del Gobierno Nacional. Esta disponibilidad de soporte se evidencia en las fuentes principales de fondeo y garantías legales de pasivos de Icetex. Los préstamos adquiridos con el Banco Mundial (más de 80% del pasivo financiero de la entidad) cuentan con garantía estatal, y adicionalmente, el Estado provee los recursos para que el instituto pueda ofrecer subsidios en tasas de interés y garantías. Icetex es una entidad con importancia estratégica para instrumentar los planes de fomento a la educación. En opinión de Fitch el direccionamiento estratégico de Icetex y sus objetivos para el fomento de la educación superior son razones suficientes para considerar que su riesgo equivale al del soberano.

Para conocer más detalles relacionados a Icetex, favor de referirse al comunicado "Fitch Afirma Calificaciones de Icetex; Perspectiva Estable" (<https://www.fitchratings.com/site/pr/10181848>) publicado el 22 de octubre de 2021.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión de los bonos ordinarios sociales replicará cualquier movimiento en las calificaciones nacionales de largo plazo de Icetex, dado que tienen la misma probabilidad de incumplimiento.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--la calificación de la emisión de los bonos ordinarios sociales y de riesgo de están directamente relacionadas con la apreciación de Fitch sobre la calidad crediticia del soberano;

--cambios en la opinión de Fitch sobre el soporte del Estado que reflejen una propensión menor para brindar apoyo oportuno si fuera necesario;

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--las calificaciones de la emisión de los bonos ordinarios sociales y de Icetex son las más altas en la escala nacional, por lo que no es posible tomar una acción positiva de calificación.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del(los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

CRITERIOS APLICADOS EN ESCALA NACIONAL

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020);

--Metodología de Calificación de Bancos (Septiembre 18, 2019).

INFORMACIÓN REGULATORIA

NOMBRE EMISOR o ADMINISTRADOR: --Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – Icetex;

--Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Sociales hasta por COP500.000millones.

NÚMERO DE ACTA: 6540

FECHA DEL COMITÉ: 11/noviembre/2021

PROPÓSITO DE LA REUNIÓN: Calificación Inicial

MIEMBROS DE COMITÉ: Marcela Galicia (Presidente), Andrés Márquez, Sergio Peña, Larisa Arteaga y Liza Tello.

Las hojas de vida de los Miembros del Comité Técnico podrán consultarse en la página web: <https://www.fitchratings.com/es/region/colombia>.

La calificación de riesgo crediticio de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores constituye una opinión profesional y en ningún momento implica una recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni constituye garantía de cumplimiento de las obligaciones del calificado.

En los casos en los que aplique, para la asignación de la presente calificación Fitch Ratings consideró los aspectos a los que alude el artículo 4 del Decreto 610 de 2002, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, hoy incorporados en los artículos 2.2.2.2.2. y 2.2.2.2.4., respectivamente, del Decreto 1068 de 2015.

El presente documento puede incluir información de calificaciones en escala internacional y/o de otras jurisdicciones diferentes a Colombia, esta información es de carácter público y puede estar en un idioma diferente al español. No obstante, las acciones de calificación adoptadas por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores únicamente corresponden a las calificaciones con el sufijo “col”, las otras calificaciones solo se mencionan como referencia.

DEFINICIONES DE ESCALAS NACIONALES DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE LARGO PLAZO

AAA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por Fitch en la escala de calificación nacional de ese país. Esta calificación se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

AA(col). Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

A(col). Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

BBB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BBB' indican un moderado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en las circunstancias o condiciones económicas son más probables que afecten la capacidad de pago oportuno que en el caso de los compromisos financieros que se encuentran en una categoría de calificación superior.

BB(col). Las Calificaciones Nacionales 'BB' indican un elevado riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Dentro del contexto del país, el pago es hasta cierto punto incierto y la capacidad de pago oportuno resulta más vulnerable a los cambios económicos adversos a través del tiempo.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican un riesgo de incumplimiento significativamente elevado en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Los compromisos financieros se están

cumpliendo pero subsiste un limitado margen de seguridad y la capacidad de pago oportuno continuo está condicionada a un entorno económico y de negocio favorable y estable. En el caso de obligaciones individuales, esta calificación puede indicar obligaciones en problemas o en incumplimiento con un potencial de obtener recuperaciones extremadamente altas.

CCC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CCC' indican que el incumplimiento es una posibilidad real. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende exclusivamente de condiciones económicas y de negocio favorables y estables.

CC(col). Las Calificaciones Nacionales 'CC' indican que el incumplimiento de alguna índole parece probable.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento de un emisor es inminente.

RD(col). Las Calificaciones Nacionales 'RD' indican que en la opinión de Fitch Ratings el emisor ha experimentado un "incumplimiento restringido" o un incumplimiento de pago no subsanado de un bono, préstamo u otra obligación financiera material, aunque la entidad no está sometida a procedimientos de declaración de quiebra, administrativos, de liquidación u otros procesos formales de disolución, y no ha cesado de alguna otra manera sus actividades comerciales.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un emisor o instrumento en incumplimiento.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

Nota: Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

CALIFICACIONES CREDITICIAS NACIONALES DE CORTO PLAZO

F1(col). Las Calificaciones Nacionales 'F1' indican la más fuerte capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. En la escala de Calificación Nacional de Fitch, esta calificación es asignada al más bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un "+" es añadido a la calificación asignada.

F2(col). Las Calificaciones Nacionales 'F2' indican una buena capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de las calificaciones más altas.

F3(col). Las Calificaciones Nacionales 'F3' indican una capacidad adecuada de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, esta capacidad es más susceptible a cambios adversos en el corto plazo que la de los compromisos financieros en las categorías de calificación superiores.

B(col). Las Calificaciones Nacionales 'B' indican una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Esta capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en las condiciones financieras y económicas de corto plazo.

C(col). Las Calificaciones Nacionales 'C' indican que el incumplimiento de un emisor es inminente.

RD(col). Las calificaciones Nacionales 'RD' indican que una entidad ha incumplido en uno o más de sus compromisos financieros, aunque sigue cumpliendo otras obligaciones financieras. Esta categoría sólo es aplicable a calificaciones de entidades.

D(col). Las Calificaciones Nacionales 'D' indican un incumplimiento de pago actual o inminente.

E(col). Descripción: Calificación suspendida. Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora, no presenten información adecuada.

PERSPECTIVAS Y OBSERVACIONES DE LA CALIFICACIÓN

PERSPECTIVAS. Estas indican la dirección en que una calificación podría posiblemente moverse dentro de un período entre uno y dos años. Asimismo, reflejan tendencias que aún no han alcanzado el nivel que impulsarían el cambio en la calificación, pero que podrían hacerlo si continúan. Estas pueden ser: "Positiva"; "Estable"; o "Negativa".

La mayoría de las Perspectivas son generalmente Estables. Las calificaciones con Perspectivas Positivas o Negativas no necesariamente van a ser modificadas.

OBSERVACIONES. Estas indican que hay una mayor probabilidad de que una calificación cambie y la posible dirección de tal cambio. Estas son designadas como "Positiva", indicando una mejora potencial, "Negativa", para una baja potencial, o "En Evolución", si la calificación puede subir, bajar o ser afirmada.

Una Observación es típicamente impulsada por un evento, por lo que es generalmente resuelta en un corto período. Dicho evento puede ser anticipado o haber ocurrido, pero en ambos casos las implicaciones exactas sobre la calificación son indeterminadas. El período de Observación es típicamente utilizado para recoger más información y /o usar información para un mayor análisis.

Fitch Ratings Analysts

Karen Uribe

Senior Analyst

Analista Líder

+60 1 443 3751

Fitch Ratings Colombia Calle 69 A No. 9-85 Bogota

Sergio Pena

Director

Analista Secundario
+60 1 443 3643

Marcela Galicia

Senior Director
Presidente del Comité de Calificación
+503 2516 6616

Media Contacts

Monica Saavedra

Bogota
+60 1 443 3704
monica.saavedra@fitchratings.com

Rating Actions

ENTITY/DEBT	RATING	RECOVERY	PRIOR
Instituto Colombiano de Credito Educativo y Estudios Tecnicos en el Exterior - Icetex			
• senior unsecured	ENac LP	AAA(col)	Nueva Calificación

RATINGS KEY OUTLOOK WATCH

POSITIVE	⊕	◆
NEGATIVE	⊖	◆
EVOLVING	⊕	◆
STABLE	○	

Applicable Criteria

[Bank Rating Criteria \(pub.28 Feb 2020\) \(including rating assumption sensitivity\)](#)

[Metodología de Calificaciones en Escala Nacional \(pub.22 Dec 2020\)](#)

[Metodología de Calificación de Bancos \(pub.18 Sep 2019\)](#)

[National Scale Rating Criteria \(pub.22 Dec 2020\)](#)

Additional Disclosures

[Solicitation Status](#)

[Endorsement Status](#)

Disclaimer

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR, LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE FITCH PARA CADA ESCALA DE CALIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE CALIFICACIÓN, INCLUIDAS LAS DEFINICIONES RELACIONADAS CON INCUMPLIMIENTO, ESTÁN DISPONIBLES EN [WWW.FITCHRATINGS.COM](http://www.fitchratings.com) BAJO EL APARTADO DE DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA, LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE FITCH ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. LOS INTERESES RELEVANTES DE LOS DIRECTORES Y ACCIONISTAS ESTÁN DISPONIBLES EN [HTTPS://WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/REGULATORY](https://www.fitchratings.com/site/regulatory). FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE O COMPLEMENTARIO A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DEL(LOS) SERVICIO(S) ADMISIBLE(S) DE CALIFICACIÓN PARA EL(LOS) CUAL(ES) EL ANALISTA LÍDER TENGA SEDE EN UNA COMPAÑÍA DE FITCH RATINGS REGISTRADA ANTE ESMA O FCA (O UNA SUCURSAL DE DICHA COMPAÑÍA) O DEL(LOS) SERVICIO(S) COMPLEMENTARIO(S) SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH RATINGS.

Copyright

Derechos de autor © 2021 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos

reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona “tal cual” sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas

o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el “Financial Services and Markets Act of 2000” de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a “clientes mayoristas”. La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean “clientes minoristas” según la definición de la “Corporations Act 2001”.

Esta calificación es emitida por una calificadora de riesgo subsidiaria de Fitch Ratings, Inc. Esta última es la entidad registrada ante la Comisión de Valores de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización que Califica Riesgo Reconocida Nacionalmente (Nationally Recognized Statistical Rating Organization) o NRSRO por sus siglas en inglés. Sin embargo, la subsidiaria que emite esta calificación no está listada dentro del Apartado 3 del Formulario NRSRO (favor de referirse a <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>) y, por lo tanto, no está autorizada a emitir calificaciones en representación de la NRSRO.

Endorsement policy

Fitch’s international credit ratings produced outside the EU or the UK, as the case may be, are endorsed for use by regulated entities within the EU or the UK, respectively, for regulatory purposes, pursuant to the terms of the EU CRA Regulation or the UK Credit Rating Agencies (Amendment etc.) (EU Exit) Regulations 2019, as the case may be. Fitch’s approach to endorsement in the EU and the UK can be found on Fitch’s [Regulatory Affairs](#) page on Fitch’s website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

B. Estados Financieros individuales a junio 2021

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2021
 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	A Junio de 2021	PASIVOS	A Junio de 2021
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	\$ 836.487,6	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	368.515,1
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	453.268,1	Títulos de Ahorro Educativo TAE	\$ 1.407,4
Inversiones negociables	915,3	Bonos Sociales	367.107,7
Inversiones hasta el vencimiento	452.352,8	OBLIGACIONES FINANCIERAS	1.524.294,6
Inversiones disponible para la venta	580,5	CUENTAS POR PAGAR	34.638,1
Provisión Inversiones disponibles para la venta	(580,5)	BENEFICIOS A EMPLEADOS	2.728,7
CARTERA DE CRÉDITO Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO	5.886.359,8	PASIVOS ESTIMADOS	1.409,2
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías	7.007.070,4	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	1.088.048,0
Menos: Deterioro	(1.120.710,6)	Total pasivos	3.019.633,7
OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO	98.488,4	PATRIMONIO	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO	34.764,3	CAPITAL FISCAL	1.998.670,3
PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	-	RESERVAS LEGALES	1.286.278,5
ACTIVOS INTANGIBLES	4.880,1	AJUSTES EN LA APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ	113.389,2
OTROS ACTIVOS, NETO	1.348,9	OTRO RESULTADO INTEGRAL	11.500,5
Total de activos	\$ 7.315.597,2	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	586.690,4
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	299.434,6
		Total patrimonio	4.295.963,5
		Total pasivo y patrimonio	\$ 7.315.597,2

Marina Azucena Medina Sandoval

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL

Contador

T.P. No. 74463-T

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	jun-21
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	
Cartera de créditos y leasing financiero	344.266,1
Utilidad en valoración de inversiones negociables	98,0
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado	8.572,7
Otros intereses	4.233,1
	<u>\$ 357.169,9</u>
GASTOS POR INTERESES	
Obligaciones financieras	60.026,8
Títulos emitidos	6.232,3
	<u>66.259,1</u>
Margen financiero bruto	290.910,8
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto	<u>(18.436,0)</u>
Margen financiero bruto, neto	309.346,8
INGRESOS POR COMISIONES, NETO	31.626,2
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto	(42,6)
OTROS INGRESOS	47.522,0
Gastos administración	
Gastos de personal	10.052,3
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones	2.353,9
Gastos por honorarios y servicios	66.487,3
Otros gastos	10.124,5
	<u>89.018,0</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO	299.434,6

Firmado digitalmente por: MEDINA SANDOVAL MARINA
AZUCENA
Fecha y hora: 01.09.2021 15:55:30

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

C. Estados Financieros individuales a diciembre 2020 y diciembre 2019

*Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
“Mariano Ospina Pérez” - ICETEX*

*Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 e
Informe del Revisor Fiscal*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019

CONTENIDO

Dictamen del Revisor Fiscal	3
Estado de situación financiera	11
Estado de resultados y otro resultado integral	12
Estado de cambios en el patrimonio neto	13
Estado de flujos de efectivo	14
Notas a los estados financieros	17

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA” - ICETEX:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX**, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020,
- El estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX**, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente de El ICETEX de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y en la formación de mi opinión al respecto y en consecuencia, no expreso una opinión separada sobre estos asuntos.

1 Estimación de la provisión de cartera

Asunto clave de auditoría

La estimación del deterioro de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2020, ya que corresponde al monto que resulta de la medición de las probabilidades de incumplimiento (PI) y pérdida dada el incumplimiento (PDI) en su cartera de créditos.

El ICETEX mide el deterioro de la cartera, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual y en las cuales incorpora elementos de juicio significativo como es la probabilidad de incumplimiento (PI) y la pérdida dada el incumplimiento (PDI), en la cual se establecen una serie de variables dependiendo el tipo de crédito.

Por lo anterior se considera un asunto significativo la evaluación del deterioro de cartera, ya que aunque su aplicación se da sobre un modelo interno que sustancialmente se basa en el modelo de deterioro establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para entidades de crédito, en cuanto al “Punto de Default” y las “Variables de mora” al ser un modelo interno de variables establecidas por El ICETEX, la gerencia realiza juicios y estimaciones que pueden cambiar la calificación del modelo o crear provisiones adicionales, incrementando la posibilidad de que los desenlaces de las incertidumbres afecten en el futuro el valor en libros de la Cartera de Créditos.

Revelaciones relacionadas

Ver Notas 4.1.3 y 4.2.3 de los estados financieros adjuntos.

Respuesta de auditoría

Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles, así como en la realización de pruebas de detalle que incluyeron, entre otros, Los siguientes:

Respecto al control interno, he involucrado Especialistas en evaluación de Riesgo de Crédito y Tecnología de la Información para evaluar el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:

- Evaluación de la metodología y de las variables usadas para el modelo interno de la provisión de cartera.
- Controles de la Tecnología de la información sobre los datos de entrada a los modelos determinación de las provisiones de Cartera de créditos.
- Verificación de la exactitud e integridad de la información utilizada en los cálculos del deterioro de la cartera.

Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:

- Inspección de una muestra de expedientes de la cartera de crédito para verificar si cumplen con los criterios de otorgamiento establecido por El ICETEX.
- Recálculo del modelo interno de provisión de cartera para una muestra de créditos.
- Recálculos sobre las principales variables de deterioro (PDI) definidas por El ICETEX.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de El ICETEX para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar El ICETEX o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de El ICETEX para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que El ICETEX no pueda continuar como un negocio en marcha.

- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno de El ICETEX, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

Igualmente, proporcioné a los responsables del gobierno de El ICETEX una declaración de que he cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se podría esperar razonablemente que pudieran afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Respecto a los asuntos que he comunicado a los responsables del gobierno de El ICETEX, establecí aquellos asuntos de mayor relevancia frente a los estados financieros en su conjunto del período actual, por lo cual, fueron determinados como asuntos claves de la auditoría. Los asuntos claves de auditoría hacen parte de mi informe, a menos, que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que una cuestión no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público del mismo.

Otros asuntos

Dentro de las facultades de El ICETEX se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinadas a programas y proyectos educativos, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 23 a los estados financieros. Estos Fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes a los de El ICETEX, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y nos son objeto del alcance de mi auditoría.

Los estados financieros de El ICETEX bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2019, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por otro revisor fiscal miembro de BDO AUDIT SA, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, quien expresó su opinión sin salvedades sobre los mismos el 14 de febrero de 2020.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2020, El ICETEX ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y El ICETEX ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.



Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, emití mi informe separado el 10 de febrero del 2021.

Firmado digitalmente
por JOSE RICARDO
DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12
12:27:20 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.

Bogotá D.C., 12 de febrero del 2021
99132-12-0971-21

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES PRIMERO Y TERCERO DEL ARTICULO 209 DEL CODIGO DE COMERCIO

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA” - ICETEX:

Descripción de los Asuntos Objeto de Análisis

Como parte de mis funciones como revisor fiscal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX** (en adelante “El ICETEX”) y en cumplimiento de los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio, así como de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones, debo informar a la Junta Directiva de El ICETEX, si para el período que terminó el 31 de diciembre de 2020:

1. Los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si
2. Existen medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de terceros que estén en su poder, y si todas ellas son adecuadas.

Criterios aplicables

Los criterios determinados para efectuar la evaluación de los asuntos mencionados anteriormente comprenden:

- a) Estatutos sociales y actas de los máximos órganos de El ICETEX.
- b) Componentes del control interno adoptados por El ICETEX tales como: ambiente de control, proceso de evaluación de riesgos, procesos de información y comunicación y monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración de El ICETEX.
- c) Requerimientos establecidos en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

Limitaciones inherentes

Debido a limitaciones inherentes, incluida la posibilidad de colusión o de sobrepaso de controles por parte de la administración, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Responsabilidad de la Administración

La Administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Junta Directiva y por el diseño e implementación de las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de terceros que estén en su poder, así como de la definición de políticas y procedimientos que de él se desprendan. Estas medidas de control interno son definidas por los órganos societarios, la Administración y su personal, con el fin de obtener una seguridad razonable con respecto al alcance de sus objetivos operacionales, de reporte y cumplimiento.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en realizar un trabajo de aseguramiento razonable para emitir una conclusión soportada en los procedimientos diseñados y ejecutados con base en mi juicio profesional y la evidencia obtenida como resultado de los mencionados procedimientos, aplicando la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento para Compromisos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica (ISAE-3000) aceptada en Colombia, sobre los asuntos descritos en los numerales primero y tercero del artículo 209 del Código de Comercio. He cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética aceptado en Colombia para profesionales de la contabilidad, basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y conducta profesional. Igualmente apliqué durante la ejecución de mi trabajo la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1.

Procedimientos realizados

Los procedimientos ejecutados para alcanzar mi conclusión consistieron principalmente en:

- Obtención de una carta de declaraciones escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y si las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA” - ICETEX y los de terceros que están en su poder, son adecuadas.
- Lectura de los estatutos y actas de Junta Directiva por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el fin de evaluar si las disposiciones o instrucciones allí contenidas han sido implementadas durante el período, o cuentan con un cronograma de implementación adecuado.
- Indagaciones con la Administración acerca de cambios a los estatutos que tuvieron lugar entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020, así como posibles cambios que se tienen proyectados.
- Inspección de documentos que soporten el cumplimiento de las disposiciones que dieron lugar a los cambios en los estatutos efectuados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de los controles a nivel de Entidad, establecidos por El ICETEX por cada uno de los elementos del control interno.
- Entendimiento, evaluación del diseño y pruebas de operatividad, con alcance definido según el criterio del auditor, de controles en procesos significativos que afectan materialmente la información financiera de El ICETEX.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de auditoría fiscal.
- Seguimiento a los planes de acción ejecutados por El ICETEX como respuesta a deficiencias identificadas en períodos anteriores o durante el período cubierto por el presente informe.



Conclusión

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto y las limitaciones inherentes detalladas anteriormente, puedo concluir que al 31 de diciembre de 2020, los actos de los Administradores de El ICETEX se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de Junta Directiva, y las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de El ICETEX o de los de terceros que estén en su poder, existen y son adecuadas, en todos los aspectos materiales, de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

JOSE RICARDO DIAZ
QUIROGA

Firmado digitalmente
por JOSE RICARDO
DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12
12:29:56 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 22629-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021
99132-12-0975-21

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2020	2019	PASIVOS	Nota	2020	2019
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	4.2.1	\$ 601.108,0	\$ 250.385,1	SUBTOTAL TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	9	\$ 365.183,2	\$ 1.411,0
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	4.2.2	400.797,1	393.523,9	Títulos de ahorro educativo TAE	9.1	1.411,0	1.411,0
Inversiones negociables		48.194,2	159.013,2	Bonos Sociales	9.2	363.772,2	-
Inversiones hasta el vencimiento		352.602,9	234.510,7	OBLIGACIONES FINANCIERAS	10	1.518.462,8	1.501.810,5
Inversiones disponible para la venta		1.228,2	1.483,0	CUENTAS POR PAGAR	11	30.317,8	48.734,6
Provisión inversiones disponibles para la venta		(1.228,2)	(1.483,0)	BENEFICIOS A EMPLEADOS	12	2.279,4	1.706,6
CARTERA DE CRÉDITO	4.2.3	5.537.418,7	5.064.893,9	PASIVOS ESTIMADOS	13	1.002,7	441,4
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		6.676.069,7	6.013.851,9	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	14	784.704,8	650.405,6
Menos: Deterioro		(1.138.651,0)	(948.958,0)	Total pasivos		<u>2.701.930,7</u>	<u>2.204.509,7</u>
CUENTAS POR COBRAR, NETO	4.2.4	115.652,1	117.074,5	PATRIMONIO			
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	5	35.399,5	30.894,2	Capital fiscal	15	1.917.370,6	1.758.031,9
PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	6	-	-	Reservas legales	16	1.096.611,2	863.722,8
ACTIVOS INTANGIBLES	7	5.745,5	6.986,3	Ajustes en la aplicación por primera vez		113.389,1	113.389,1
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	8	<u>2.972,7</u>	<u>1.920,0</u>	Otro resultado integral		12.148,3	6.636,5
Total de activos		<u>\$ 6.699.093,6</u>	<u>\$ 5.865.677,9</u>	Resultados de ejercicios anteriores	17	586.690,4	586.690,4
				Resultados del ejercicio		<u>270.953,3</u>	<u>332.697,5</u>
				Total patrimonio		<u>3.997.162,9</u>	<u>3.661.168,2</u>
				Total pasivo y patrimonio		<u>\$ 6.699.093,6</u>	<u>\$ 5.865.677,9</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO
MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 22.02.2021 14:24:40

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL
MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por MEDINA
MARINA AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 13:45:07

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Firmado digitalmente por
JOSE RICARDO DIAZ
QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:30:41
-05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22429-T
Designado por BDO AUDIT S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	Nota	2020	2019
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES			
Cartera de créditos y leasing financiero	18	\$ 684.342,6	\$ 675.547,6
Utilidad en valoración de inversiones negociables	18	6.676,3	4.512,8
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado	18	14.289,8	13.754,3
Otros intereses		<u>8.215,6</u>	<u>7.652,4</u>
		713.524,3	701.467,1
GASTOS POR INTERESES	18		
Obligaciones financieras		121.368,6	114.310,7
Titulos emitidos		<u>478,0</u>	
		121.846,6	114.310,7
Margen financiero bruto		591.677,7	587.156,4
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS			
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		<u>316.912,2</u>	<u>251.259,0</u>
Margen financiero bruto, neto		274.765,5	335.897,4
INGRESOS POR COMISIONES, NETO	18	99.902,6	86.458,9
POR OPERACIONES DE CAMBIO, NETO		34,3	2,9
OTROS INGRESOS	19	67.501,3	50.454,0
Gastos administración			
Beneficios a empleados	20	20.270,7	19.373,8
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		6.172,0	4.759,1
Gastos por honorarios y servicios	21	75.766,5	59.287,6
Otros gastos	21	<u>69.041,2</u>	<u>56.695,2</u>
		171.250,4	140.115,7
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>270.953,3</u>	<u>332.697,5</u>
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo (Valorización de	22	<u>5.511,8</u>	<u>97,9</u>
RESULTADOS INTEGRALES		<u>\$ 276.465,1</u>	<u>\$ 332.795,4</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO
Firma digitalmente por ACEVEDO
Fecha y hora: 12.02.2021 14:29:59

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL
Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL
MARINA AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 15:00:11 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:31:04 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

		<u>Capital fiscal</u>	<u>Reservas legales</u>	<u>Ajustes en la aplicación por primera vez</u>	<u>Otro resultado integral</u>	<u>Resultados de ejercicios anteriores</u>	<u>Resultados del ejercicio</u>	<u>Total patrimonio</u>
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	15	1.624.201,0	553.398,2	113.389,1	6.538,6	610.953,0	443.320,9	3.351.800,8
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	332.697,5	332.697,5
Movimiento de reservas								
Constitución de reservas con utilidades		-	443.320,9	-	-	-	(443.320,9)	-
Capitalización Ley 1002 de 2005		834,6	-	-	-	-	-	834,6
Capitalización de reservas		132.996,3	(132.996,3)	-	-	-	-	-
Disminución de reservas		-	-	-	-	-	-	-
Traslado Centro Utilidad TAE - Aprobación Junta Directiva Nov 2019		-	-	-	-	(24.262,6)	-	-24.262,6
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos		-	-	-	97,9	-	-	97,9
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	15	\$ 1.758.031,9	\$ 863.722,8	\$ 113.389,1	\$ 6.636,5	\$ 586.690,4	\$ 332.697,5	\$ 3.661.168,2
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio		-	-	-	-	-	270.953,3	270.953,3
Movimiento de reservas								
Constitución de reservas con utilidades		-	332.697,5	-	-	-	(332.697,5)	-
Capitalización Ley 1002 de 2005		196,9	-	-	-	-	-	196,9
Capitalización de reservas		99.809,1	(99.809,1)	-	-	-	-	-
Disminución de Reservas		-	-	-	-	-	-	-
Traslados Nación		59.332,7	-	-	-	-	-	59.332,7
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos		-	-	-	5.511,8	-	-	5.511,8
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	15	\$ 1.917.370,6	\$ 1.096.611,2	\$ 113.389,1	\$ 12.148,3	\$ 586.690,4	\$ 270.953,3	\$ 3.997.162,9

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Firmado digitalmente por ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 19.02.2021 14:38:25

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL
MARINA AZUCENA

Firmado digitalmente por MEDINA SANDOVAL MARINA AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 13:05:55 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Fecha: 2021.02.12 12:31:30 -05'00'

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	2020	2019
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	\$ 270.953,3	\$ 332.697,5
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por:		
Las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	324.462,4	302.564,3
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	8.278,9	4.048,4
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	43,4	97,9
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	-	34,6
Depreciación	1.229,3	1.271,7
Amortizaciones	4.942,7	3.487,4
Provisiones cesantías/otros pasivos	(1.792,9)	(1.219,8)
Valoración de Inversiones	(20.953,4)	(18.267,1)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(15.829,1)	(55.353,7)
Ganancia en cambio	(34,3)	(2,9)
Recuperaciones pasivos estimados	66,1	(194,3)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(785.249,4)	(713.732,7)
Cuentas por cobrar	(114.686,8)	(151.952,3)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	117.552,9	155.496,3
Pasivos estimados y provisiones	1.170,3	248,1
Efectivo usado en las actividades de la operación	(209.846,6)	(140.776,6)
Intereses recibidos cartera de créditos	111.921,5	104.585,4
Efectivo neto en las actividades de operación	(97.925,1)	(36.191,2)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de Inversiones	13.680,1	(73.747,4)
Propiedad y equipo	(5.778,0)	(806,1)
Otros activos	(4.754,5)	(6.479,7)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	3.147,6	(81.033,2)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	59.529,5	(23.428,0)
Valorización de activos	5.512,0	97,9
Pagos cobros por emisión de títulos de Inversión	363.772,3	(93,2)
Obligaciones financieras	136.815,5	188.524,2
Intereses pagados	(120.163,2)	(113.146,4)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	445.466,1	51.951,5
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	250.385,1	315.655,2
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	350.688,6	(65.273,0)
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	34,3	2,9
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	601.108,0	\$ 250.385,1

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Formada digitalmente por: ACEVEDO JARAMILLO MANUEL ESTEBAN
Fecha y hora: 12/02/2021 15:07:02

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MEDINA SANDOVAL
MARINA AZUCENA

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
12/02/2021 15:08:00

JOSE RICARDO DIAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. No. 22629-T
Designado por BDO AUDIT S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

Tabla de contenido

CONTENIDO	2
NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL	17
NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES	21
Bases de presentación.....	21
Bases de preparación.....	21
Moneda funcional y de presentación	23
Estimaciones y juicios contables críticos	24
Juicios críticos en la aplicación de políticas contables	24
Estimaciones.....	25
2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo	26
2.2 Activos financieros de inversión.....	27
2.3 Cartera de créditos.....	36
2.4 Propiedad y equipo.....	56
2.5 Propiedades de inversión.....	57
2.6 Activos intangibles	58
2.7 Cuentas por cobrar	58
2.8 Arrendamientos.....	60
2.9 Pasivos financieros:	60
2.10 Provisiones.....	61
2.11 Beneficios a empleados.....	61
2.12 Otros pasivos	61
2.13 Patrimonio.....	63
2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos	63
NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES	64
3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020	64
3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia	65
NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	67
4.1 Gestion del Riesgo - Administracion de Riesgos Financieros.....	67
4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL.....	68
4.1.2 Riesgo de mercado - SARM	72
4.1.3 Riesgo de crédito - SARC	75
4.2 Medicion al Valor Razonable	86
4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo	89
4.2.2 Activos Financieros de Inversion	91
4.2.3 Cartera de Crédito.....	95
NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	105
NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO.....	107
NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES	107
NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	109
NOTA 9 - TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACIÓN	109

NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS.....	112
NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR	114
NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	115
NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS	115
NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.....	121
NOTA 15 CAPITAL FISCAL	122
NOTA 16 - RESERVAS LEGALES	122
NOTA 17 -RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	123
NOTA 18 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	123
NOTA 19 - OTROS INGRESOS.....	124
NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	125
NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION.....	125
NOTA 22 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES	126
NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO).....	126
NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	129
NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19	130
NOTA 25 - GOBIERNO CORPORATIVO	132
NOTA 26 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE	145

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2021.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de marzo de 2020 mediante Acta No 002/2020.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto

Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico

del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar a la Contaduría General de la Nación (Resolución 193 de 2020) para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

- Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 35 procesos y 223 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2020 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un resultado favorable, confirmando el certificado de renovación recibido en el año 2019.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.
- De conformidad con los Decretos 381 del 12 de febrero de 2007, 4039 y 4040 de 23 de octubre de 2007 la planta de personal global está conformada por 35 cargos de libre nombramiento y remoción y 165 de Carrera Administrativa.
- Así mismo, acorde con el Decreto 381 de 12 de febrero de 2007 en su artículo 5° se estableció una planta transitoria en garantía a la protección especial constitucional conformada inicialmente por 43 cargos, la cual se ha ido extinguiendo en la medida que han variado las condiciones que dieron lugar a tal protección.
- Al 31 de diciembre de 2020 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria.
- En cuanto a el proceso de atención y orientación presencial, existen 37 oficinas de atención al usuario del ICETEX a nivel que se transformaron en Centros de Experiencia Personal (CEP), en los que se brinda asesoría profesional bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Sin embargo, por la continuidad de la emergencia ambiental, económica y social, Covid- 19 al cierre del 30 de diciembre de 2020, solo se encuentran funcionando 22 CEP's

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas - El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 de la Contaduría General de la Nación que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporó el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el numeral 1.6 "Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera".

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2020 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico está generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

- El ICETEX realiza sus provisiones de la cartera de créditos de acuerdo con las características especiales de los créditos educativos de fomento, en razón a que es un crédito que da acceso a los estudiantes a una formación académica, que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones.

La Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, aprobó mediante el Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2013, adoptar el modelo interno de pérdida esperada del ICETEX para establecer las provisiones de su cartera de crédito. La metodología por seguir para la aplicación del modelo interno se encuentra descrita en el documento técnico “Modelo de Provisiones”, el cual contiene los diferentes elementos considerados en la cuantificación de las provisiones, así como la estimación del impacto de su aplicación y la forma de su registro gradual hasta junio de 2014.

Al cierre del período 2014, la Junta Directiva aprobó un incremento de la provisión de la cartera de créditos, como principal herramienta para hacer frente a futuras recesiones económicas, con mayor orientación a reforzar y fortalecer patrimonialmente el ICETEX. Este incremento adicional, obedece a un esfuerzo que hace la administración bajo la propia percepción del riesgo que se tiene sobre el crédito educativo y de la lectura que hace el sector financiero para mitigar el riesgo de crédito.

Durante el segundo semestre del año 2015, resultado del análisis de correlación entre el ICV y variables macroeconómicas como el PIB y la tasa de desempleo, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para que el Instituto se anticipe a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Así las cosas, se propuso la modificación del cálculo del componente contracíclico para obligaciones que en etapa de amortización presenten moras superiores al punto de default, para pregrado mora mayor a 90 días y postgrado mora mayor a 120 días, es decir, el componente se calculará $PI\_B * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$. Este cambio metodológico generó una provisión adicional por \$68.434,0 los cuales se provisionaron en alícuotas en los meses de septiembre a diciembre. Esta propuesta fue presentada y aprobada en Junta Directiva del mes de septiembre de 2015, donde se estableció el mínimo del 130%. Adicionalmente, con la misma perspectiva económica, en diciembre se registró una provisión adicional de \$7.450,1, con lo cual arroja al cierre del ejercicio una cobertura de 145.3%, de la cartera vencida mayor a 30 días.

La Junta Directiva en sesión del 1 de noviembre de 2016, autorizó la modificación del cálculo de la provisión pro cíclica de la cartera en amortización en el sentido de utilizar para el cálculo la matriz B (matriz de contracción) con lo cual se incurría en una mayor provisión de la cartera de créditos en \$23.631 millones, los cuales serían provisionados en alícuotas iguales entre los meses de octubre a diciembre de 2016; decisión que estuvo enmarcada por los comportamientos de los promedios mensuales de la cartera vencida mayor a 30 días y en el período de amortización. Al 31 de diciembre de 2016 la Oficina de Riesgos realizó un análisis con el propósito de fortalecer la cobertura de cartera en riesgo, para afrontar mayores deterioros de cartera resultado de la desaceleración económica latente, adoptando las mejores prácticas propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 047 de 2016.

Sobre el particular, se realizaron análisis a las variables socioeconómicas, basadas en tasa de desempleo y el producto interno bruto, que conlleva a una modificación en cálculo del componente pro cíclico de tal manera, que al aplicar este ajuste a la cartera en amortización con plazo remanente mayor a 72 cuotas, se generó una provisión adicional de \$38.752,8 millones, basado en las siguientes consideraciones: la garantía del crédito ICETEX es codeudor (No real), población atendida no sujeta de crédito en el sistema financiero, menor crecimiento económico y correlación del índice de cartera vencida del ICETEX.

Para el Año 2017, en el Acta No. 2 del Comité de Riesgos del 21 de marzo de 2017, se aprobó la constitución de una provisión adicional a la generada por el modelo por valor de \$57.739 millones a partir del mes de febrero de 2017, sustentada por parte de la Oficina de Riesgos en el efecto de las obligaciones de paso al cobro por la desaceleración económica. Dicha provisión se ha registrado en los estados financieros del ICETEX a través de alícuotas mensuales por valor de \$5.249, ascendiendo al 30 de septiembre de 2017 a \$41.992.

Adicionalmente, según los análisis realizados por la Oficina de Riesgos, por la correlación positiva entre el desempleo y el Índice de Cartera vencida de amortización, en el Acta de Comité Financiero No. 007 del 12 de Julio de 2017 se estableció un valor adicional de provisión de cartera por valor de \$66.452, encontrándose registrada en su totalidad al 30 de septiembre de 2017, a través de alícuotas mensuales en el componente individual contracíclico por valor de \$16.613 millones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En total para el año 2017 se registraron \$124.191 millones adicionales por concepto de provisiones de cartera

Durante el año 2018 no se registraron provisiones adicionales, con respecto a las generadas por el modelo interno de provisiones, las cuales ascendieron a \$68.210,9 millones.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

Aplicado el nuevo modelo de provisiones a la cartera, se observan unas provisiones más acidas frente al modelo anterior, pasando de \$870.899 a \$953.559 millones, es decir, con el modelo calibrado se incrementaron las provisiones en \$82.670 millones.

La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor “Z” del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI.

La metodología es la misma que se venía manejando, lo que cambió son las variables para calcular la probabilidad de incumplimiento, el esquema de la PDI (en las revelaciones se muestran las tablas para cada línea Acces-Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados) y el punto de default se unificó en 90 días para toda la cartera (alineación con la SFC modelos de consumo).

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el periodo, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros se describe en las siguientes notas:

- Nota 2.3 Cartera de créditos - Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio.
- Nota 13- Pasivos Estimados.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, donde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos

financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.
- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.
- El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros *Provisiones y contingencias* - *Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del periodo, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.*

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Posible (eventual)	x	√
Remoto	x	x

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores

serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

La administración de los portafolios de inversión, tanto de recursos propios como de terceros, se rigen por políticas establecidas por la Junta Directiva, quien aprueba el MANUAL DE INVERSIÓN, su objetivo es reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta) conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera.

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al 31 de diciembre de 2020, los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el 100% en emisores AAA, el 26% clasificado a valor razonable y el 74% a costo amortizado, la maduración de los portafolios era de 180 días, el 83% se encontraba en valores a tasa fija y el 17% en IPC.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo anterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.	
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza diariamente.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Costo Amortizado” del CUIF. El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	Superintendencia Financiera de Colombia De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.		
Disponibles para la venta - títulos de deuda	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación. Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar	Utilizan los precios determinados por PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. El valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno (TIR), calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI). Este procedimiento se realiza diariamente.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.		
Disponibles para la venta - títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u> Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine PIP, PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: $VR = Q * P$ Donde: VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información	

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
 - Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;

- Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		acentuadas en su situación financiera.	menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

<u>Clasificación largo</u> <u>plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>	<u>Calificación corto</u> <u>plazo</u>	<u>Valor máximo %</u>
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

2.3 Cartera de créditos

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

El crédito otorgado directamente a IES es considerado como crédito comercial, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF): todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito. El crédito comercial comprende los créditos ordinario, preferencial o corporativo y el de tesorería.

El ICETEX creó la línea de crédito corto plazo para IES, con el fin de financiar estudios de pregrado y posgrado y la matrícula o el sostenimiento de los estudiantes inscritos en sus programas académicos (Acuerdo 029 del 6 de mayo de 2020).

Líneas de crédito - Al 31 de diciembre de 2020 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizados por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 025 de 2017 y el Acuerdo 068 de 1 de diciembre de 2020, con el cual se modifica el reglamento de crédito en cuanto a las líneas y modalidades del crédito educativo.

Crédito para estudios en el exterior - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas. Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

Destinación del Crédito: A través del crédito educativo, se financian los siguientes rubros:

Matrícula: Entendida como el valor de los costos académicos para el respectivo período o programa académico, certificados por la Institución de Educación Superior, exceptuando intereses moratorios y deudas pendientes de períodos anteriores.

Sostenimiento: El valor girado a los estudiantes para su mantenimiento, sustento o adquisición de productos y/o servicios, de conformidad con lo establecido para cada línea y modalidad de crédito

para desarrollar programas de nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario o Ciclos Complementarios de las Escuelas Normales Superiores.

La cuantía del crédito para cubrir el sostenimiento será de uno (1) a ocho (8) SMMLV por semestre. Cuando se autorice el cubrimiento de costos matrícula y sostenimiento, la sumatoria de los dos rubros estará supeditada a las cuantías máximas establecidas para cada semestre.

El beneficiario de crédito que presente buen cumplimiento en el pago de sus cuotas podrá solicitar la ampliación del valor de giro de sostenimiento debidamente fundamentado y sin exceder los topes establecidos.

La ampliación del monto a financiar no se considera reestructuración del crédito dado que corresponde al giro normal de las operaciones de crédito educativo.

En las líneas y modalidades de crédito para estudios en el exterior se atenderá el cubrimiento de los costos académicos, sostenimiento y demás requeridos para la realización de los estudios, hasta por las cuantías máximas establecidas.

Parágrafo: La adquisición de productos y servicios requeridos para adelantar los programas académicos comprende, entre otros, libros, materiales, aparatos mecánicos, dispositivos electrónicos, computadores, software y/o servicios de conectividad a internet.

A continuación, se muestra el portafolio de productos y servicios vigente:

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Tú Eliges 0%	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbana - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Más colombiano que nunca 10%	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22, 19	Puntaje Saber 11 > = 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 16 zonas especiales	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%:	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 0% Fondo de garantías	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22, 19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25%: Con Fondo de garantías	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados, los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 8	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Ceres	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	IPC o IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Reservistas de Honor	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Alianzas	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >=210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	NA	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Oficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matrícula Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Suboficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >=240 Notas >= 3,4	NA	IPC + 9	100% Vr. de la Matrícula Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >=200 Notas >= 3,4	NA	IPC	100%	0%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga)	NA	NA	Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga) a quienes les falten 4 o menos semestres para culminar sus estudios y graduarse. Notas >= 3,4	El estudiante deberá cursar sus estudios en una de las IES que conforman el Fondo de Garantías, en caso contrario, deberá acreditar un deudor solidario que sea aceptado en el estudio de antecedentes de crédito	IPC + 4	100% valor de la matrícula sin tope.	0%	1 año después de terminados los estudios.	Doble del periodo de estudios financiado.

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parciales de pregrado.	N/A	N/A	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,0		El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios.	IPC+9	% del valor de la matrícula que no financie la beca otorgada por la IES	25%	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC+10	100% valor de la matrícula sin topé	25%	1 año después de terminados, los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	30%	NA	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	100%	NA	NA
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para servidores Públicos - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	40%	NA	Igual al Periodo Financiado

Crédito	Modalidad	Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos	Tasa de Interés Periodo de Estudios Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin topé	100%	NA	NA
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario		NA		NA					
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Posgrado País	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo USD 25.000	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Exterior Largo Plazo para sostenimiento USD 12,500	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior USD 25.000 como complementar a las becas otorgadas por la ORI	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Servidores Públicos	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10	Presencial o semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No vinculados IPC + 10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Educación Continua da	Capacitación de Idiomas	NA	NA	NA	Profesionales, Técnicos, Tecnólogos o Estudiantes con 5 semestres cursados y aprobados de Pregrado. Para estudios en el País estar admitido en un centro de Idiomas en convenio con el ICETEX. En el país se financia a partir de nivel A2 certificado por el centro de Idiomas.	IPC + 8	Hasta USD 8.000 o su equivalente en pesos para estudios en el país.	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
Educación Continua da	Pasantías e Intercambio Educativo	NA	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

- **Crédito educativo para programas en el país** - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización corresponde a un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral, excepto las especialidades médicas que no pagan nada en época de estudios. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX mide el riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos del ICETEX, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces, pregrado mediano plazo y posgrados de tal manera que, cada uno de estos segmentos contempla:

- a) **PI:** Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b) **PDI:** Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c) **Saldo expuesto:** Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros Cargos.
- d) **Provisión Procíclica (CIP):** Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI\_A) * PDI * Saldo\ Expuesto$.
- e) **Componente contra cíclico (CIC):** corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en

momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente contracíclico es la siguiente:

$$\max \left(\begin{matrix} CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) ; (PE_B - PE_A)_{i,t} \end{matrix} \right) \quad \text{Con} \quad \begin{matrix} 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1 \end{matrix}$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento de cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1$ se asume como 1.

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.
- $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.
- $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.
- PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.
- PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.

f) El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para cada producto de crédito, asignando diferentes variables, así: Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

<u>Matriz A</u>	
<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>
Hasta 677	32,98%
De 678 a 750	20,81%
De 751 a 809	14,44%
De 810 a 930	8,05%
Más de 930	2,82%

<u>Puntaje</u>	<u>1-30 días</u>	<u>31-60 días</u>	<u>61 - 90 días</u>
Hasta 905	33,00%	43,23%	49,39%
De 906 a 930	11,52%	18,78%	27,32%
Más de 930	8,24%	16,26%	24,94%

<u>Matriz B</u>	
<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>
Hasta 677	34,63%
De 678 a 750	27,05%
De 751 a 809	18,24%
De 810 a 930	8,50%
Más de 930	2,94%

<u>Puntaje</u>	<u>1-30 días</u>	<u>31-60 días</u>	<u>61 - 90 días</u>
Hasta 905	34,71%	60,39%	71,04%
De 906 a 930	14,19%	28,26%	35,46%
Más de 930	8,82%	19,25%	25,00%

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

<u>Días después del incumplimiento</u>	<u>%Rec</u>	<u>PDI</u>	<u>Rango de mora</u>
Hasta 90 días	31%	69%	0 - 90 días
90 días +(1 mes)	31%	69%	91 - 120 días
90 días +(2-6 meses)	20%	80%	121- 270 días
90 días +(7-12 meses)	8%	92%	271-450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

<u>Matriz A</u>			<u>Matriz B</u>		
<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>
Hasta 805	13,96%	21,88%	Hasta 805	21,87%	29,72%
De 806 a 908	7,82%	13,68%	De 806 a 908	10,22%	18,85%
De 909 a 941	4,77%	9,85%	De 909 a 941	5,96%	12,18%
Más de 941	2,69%	5,24%	Más de 941	4,08%	11,50%
<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>		<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>	
Hasta 721	33,09%		Hasta 721	43,95%	
De 722 a 805	25,90%		De 721 a 805	40,35%	
<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>		<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>	
De 806 a 921	25,61%		De 806 a 921	32,79%	
Más de 921	20,33%		Más de 921	28,18%	
<u>Puntaje</u>	<u>61 - 90 días</u>		<u>Puntaje</u>	<u>61 - 90 días</u>	
Hasta 721	41,12%		Hasta 721	53,61%	
De 722 a 805	37,09%		De 722 a 805	50,25%	
Más de 805	30,49%		Más de 805	41,84%	

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

<u>Días después del incumplimiento</u>	<u>% Recuperación</u>	<u>PDI</u>	<u>Rango de mora</u>
Hasta 90 días	51%	49%	0 - 90 días
90 días +(2 meses)	51%	49%	91 - 150 días
90 días +(3-6 meses)	31%	69%	151- 270 días
90 días +(7-12 meses)	15%	85%	271- 450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

<u>Matriz A</u>			<u>Matriz B</u>		
<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>Al día</u>	<u>1-30 días</u>
Hasta 879	7,14%	11,23%	Hasta 879	8,26%	16,33%
De 880 a 963	3,76%	6,70%	De 880 a 963	4,05%	10,31%
De 964 a 985	1,98%	4,07%	De 964 a 985	2,07%	5,94%
Más de 985	0,57%	3,48%	Más de 985	0,85%	5,45%

<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>31-60 días</u>
Hasta 879	19,57%	Hasta 879	30,17%
De 880 a 963	16,69%	De 880 a 963	23,91%
Más de 963	10,00%	Más de 963	18,01%

<u>Matriz A</u>			<u>Matriz B</u>		
<u>Puntaje</u>	<u>61 - 90 días</u>	<u>91-120 días</u>	<u>Puntaje</u>	<u>61 - 90 días</u>	<u>91-120 días</u>
Hasta 834	31,38%	38,48%	Hasta 834	46,67%	57,78%
Más de 834	22,94%	27,44%	Más de 834	36,50%	44,00%

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla

<u>Días después del incumplimiento</u>	<u>% Recuperación</u>	<u>PDI</u>	<u>Rango de Mora</u>
Hasta 120 días	50%	50%	0 -120 días
120 días +(2 meses)	50%	50%	121 - 180 días
120 días +(3-6 meses)	30%	70%	181- 300 días
120 días +(7-12 meses)	13%	87%	301-480 días
120 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Durante el segundo semestre del año 2016, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para anticiparnos a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Lo anterior con el objeto de efectuar una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Políticas de garantías: Dado que el ICETEX promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos de fomento a la población con menores posibilidades económicas y con buen desempeño académico, las garantías que se solicitan a los beneficiarios de crédito son acordes con las características del mercado objetivo del ICETEX.

La garantía admitida para las líneas de crédito corresponde a la suscripción del pagaré en blanco y a la carta de instrucciones por parte del beneficiario, y su(s) deudor(es) solidario(s) cuando la línea de crédito lo exija.

Mediante Acuerdo 028 del 20 de septiembre de 2007 de la Junta Directiva, se estableció que las garantías para las líneas de crédito para Instituciones de Educación Superior (IES) deben ser idóneas y cumplir las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación; igualmente que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Políticas de normalización de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 015 de 2019, establece entre otros los siguientes aspectos:

Etapas De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, aquella en la que el beneficiario del crédito se encuentra desarrollando su programa académico con financiación del ICETEX, con recursos del portafolio de Fondos en Administración ó de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren en mora

Es aquella en la que no se generan nuevos desembolsos, dada la finalización del programa académico, la solicitud de terminación del crédito o por incurrir en alguna de las causales de terminación establecidas en el Reglamento de Crédito de ICETEX.

- Alternativas para Obligaciones que se encuentren al día

Ampliación de Plazos

Es la posibilidad de extender el número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor, y aceptada previo estudio del caso por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como cartera castigada.

Prórroga

Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- Durante el periodo de la prórroga se seguirán generando intereses corrientes y deberá ser solicitada por el titular del crédito, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como castigada.
- Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pago.
Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Cambio fecha límite de pago

Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

a) Para solicitud de cambio de fecha límite de pago del crédito debe encontrarse al día.

- Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora

Interrupcion temporal de pagos del crédito educativo para obligaciones con mora superior a un (1) día.

Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico, se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten las siguientes condiciones:

- a. Situación de desempleo
- b. Enfermedad grave del titular del crédito

Condiciones:

Para acceder a este instrumento deberá realizarse el siguiente trámite:

- a. Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a dicha alternativa.
- b. Acreditar su situación de desempleo.
- c. Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad no inferior a treinta (30) días.
- c. Actualizar su información y la de sus deudores solidarios.
- d. Autorizar el reporte a centrales de riesgo.
- e. La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- f. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor.

Durante la interrupción temporal de pagos, no se genera recibo de pago, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud, intereses que serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el usuario se vincule al mercado laboral, debe notificar al ICETEX sobre dicha situación, para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días:

La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- a. El crédito educativo debe estar en etapa de amortización.
- b. El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan el reglamento de cobranza del ICETEX.
- c. Durante los últimos (6) meses el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días (tiempo contado desde la época de estudios).

Condiciones:

- a. No aplica condonación de intereses corrientes, ni de mora.
- b. Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta treinta y seis (36) meses.
- c. El deudor deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración origen de fondos.
- d. En los casos en que se requiera certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos los costos que implique esta documentación serán asumidos a cargo de quien suscriba el acuerdo.
- e. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.

Acuerdos de pago para obligaciones de cartera activa y cartera castigada con mora superior a 90 días:

El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- a. Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- b. En ningún caso el beneficiario cancelará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional mediante reglamentación así lo establezca.
- c. Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los deudores deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- d. Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los estados financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario dé estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- e. Los créditos de cartera castigada que realicen acuerdo de pago se reportarán ante las Centrales de Riesgo de acuerdo con la política de calificación establecida para este tipo de cartera, en la medida en que demuestre un hábito de pago regular y efectivo.
- f. Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- g. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario, con base en la documentación o información presentada.
- h. Las atribuciones generales de negociación, estarán en cabeza del equipo de cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.

- i. El saldo base del descuento de intereses, en las diferentes modalidades de acuerdo de pago, será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.

Alternativas de acuerdo de pago:

- **Extinción:** Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.
- **Normalización:** Alternativa mediante la cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.
- **Refinanciación:** Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones de la refinanciación:

- a. En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, (los) deudor(es) solidarios o el apoderado.
- b. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones generales para la refinanciación:

- a. Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- b. Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

<u>RANGO CAPITAL</u>	<u>PLAZO EN MESES PARA PAGO</u>
(01) <= 1.000.000	12
(02) 1.000.001 - 5.000.000	24
(03) 5.000.001 - 10.000.000	42
(04) 10.000.001 - 20.000.000	54
(05) 20.000.001 - 30.000.000	66
(06) 30.000.001 - 40.000.000	84
(07) 40.000.001 - 50.000.000	84
(08) > 50.000.000	84

- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Atribuciones especiales para la refinanciación:

Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos unas de las siguientes condiciones:

- a. Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b. Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del cinco por ciento (5%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Políticas de normalización especiales. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- a. Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- b. Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía jurídica, toda vez los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y exigible o están prescritos.
- c. Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMMLV), monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- d. Obligaciones de deudores que se acogen al procedimiento de Insolvencia de persona natural no comerciante.
- e. Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- f. Fallecimiento de uno o los dos padres del titular del crédito (pagadores del crédito) con posterioridad a la fecha de otorgamiento del crédito
- g. Enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS, que no haya completado los requisitos para condonación por invalidez
- h. Población especial identificada en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:
 - **Secuestro:** Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 5° de la Ley 986 de 2005, o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley o documento expedido por Fondelibertad o quien haga sus veces, que acredite tal condición.
 - **Desaparición Forzada:** Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 9° de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso, y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.
 - **Desplazamiento:** Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

- **Desastres naturales o actos terroristas:** Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar los documentos mencionados para certificar la situación y solicitud por escrito.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo octavo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, así mismo podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme con lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1° de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera imposible de recuperar y que cumpla con las siguientes condiciones:

- g. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo “E”.
- h. Deudores cuyas obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%)
- i. Deudores cuyas obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
- j. Obligaciones en etapa de amortización

Políticas generales para el castigo de cartera: Se establecen como políticas generales para el castigo de cartera:

- a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certificará la calificación en E, de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior.
- c. La Vicepresidencia Financiera, certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- d. La Revisoría Fiscal, validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo, contra la provisión, previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, será el área encargada de reportar la información de castigos a los Organismos de Vigilancia y Control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- a. Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o la Dirección de Cobranza.
- b. Calificación de la obligación con Riesgo “E” expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o la Coordinación de Cartera.
- c. Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera o la Dirección de Contabilidad.

d. Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

- Obligaciones no susceptibles de castigo: No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que, a la fecha de aplicación del castigo por parte del área de cartera, no estén calificadas en categoría de riesgo “E”, presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías o no se encuentren en etapa de amortización.
- Efectos del castigo de cartera: Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores:
 - a. Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
 - b. Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
 - c. No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya cancelado totalmente.
- Gestión de cobro a las obligaciones castigadas: El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de cancelar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual el ICETEX, deberá continuar gestionando directamente o a través de terceros el recaudo de esta cartera, a través de las diferentes etapas de cobro establecidas.

Durante 2020 no se efectuó ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 39 de julio de 2020 y Acuerdo No. 85 de diciembre 2020 autorizó castigo de cartera por valor de \$93.981,4 y \$59.885,6 respectivamente.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.
2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
 - a. Cuota constante en pesos.
 - b. Cuota escalonada.
 - c. Ampliación de plazo
 - d. Prorroga
 - e. Refinanciación

4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:
 - a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
 - b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 1° que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, o 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el nivel superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

2.4 Propiedad y equipo

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados

en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

<u>Grupo de activos</u>	<u>Vida útil</u>
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

2.5 Propiedades de inversión

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1.

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

<u>Periodicidad</u>	<u>Inmuebles%</u>	<u>Muebles %</u>
Primer año	30%	35%
Segundo año	<u>30%</u>	<u>35%</u>
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	<u>40%</u>	<u>30%</u>
Provisión bienes mayores a 2 años	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

2.6 Activos intangibles

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.
- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

<u>Grupo de activos</u>		<u>Vida útil</u>	<u>Valor residual</u>
Software Licenciado		De 1 a 7 años	0

<u>#</u>	<u>Descripción</u>	<u>Vida Útil</u>
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

2.7 Cuentas por cobrar - El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.
- b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.
- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que

haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.

- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.8 Arrendamientos - Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

2.9 Pasivos financieros: Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluyen (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.

Para los costos de transacción existen los siguientes criterios:

- Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.
- Se registran por parte del Instituto como consecuencia de la decisión de emitir bonos sociales entre otros en el pasivo financiero.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matricula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.10 Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan al 100% sobre el total de la pretensión ajustada después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento; los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo a la política contable establecida por el ICETEX.

2.11 Beneficios a empleados:

Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

2.12 Otros pasivos: En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, fondo de sostenibilidad, fondo de garantía codeudor, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 036, subfondo garantía codeudor COVID 19 Acuerdo 034, fondo subvenciones del gobierno, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectúe cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Sostenibilidad". El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Prima de seguro - Garantía”, una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías Codeudor - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Garantía”, el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

- Subfondo Instituciones de Educación Superior (IES) - Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo IES del Fondo de Garantías a través de los aportes de las IES, el ICETEX y los beneficiarios de los créditos educativos, con el objeto de otorgar créditos educativos a estos últimos sin la exigibilidad de un deudor solidario. Lo anterior con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 donde el ICETEX trasladó al Fondo de Garantías \$27.848.945 para habilitar 10.000 nuevos cupos bajo las líneas de crédito que no requieren deudor solidario, que serán cofinanciados con aportes de Instituciones de Educación Superior. Que la cofinanciación consiste en un aporte uno a uno, en el cual el ICETEX aportará el 50% del subsidio por estudiante y la IES aportará el 50% restante previo a la adjudicación de los créditos.

La población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX, para el pago de matrículas y/o sostenimiento de programas de pregrado y cumplan con las condiciones de elegibilidad definidas en el artículo 4 de la Resolución No. 753 del 2020, para una de las diferentes líneas de crédito del ICETEX, salvo aquellas líneas y modalidades de crédito que tengan instrumentos de garantía constituidos específicamente para ellas.

- Subfondo COVID 19 - Mediante Resolución 755 del 29 de septiembre de 2020 se crea el Subfondo Covid - 19 del Fondo Garantía Codeudor, cuyo objeto es otorgar nuevos créditos para el segund753o semestre del año 2020 sin la exigibilidad de un deudor solidario.

Corresponde a los recursos trasladados el 1 y 2 de abril del 2020 al Fondo de Garantías por concepto de utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, en el marco de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020.

La Población objetivo serán estudiantes que soliciten por primera vez crédito al ICETEX para el pago de matrículas de programas de pregrado y/o sostenimiento y que sus padres hayan sido confirmados por contagio de Covid-19 o afectados económicamente por este y/o por el aislamiento preventivo obligatorio del que trata el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y normas posteriores, que les impida contar con la figura de deudor solidario y cumplan con las condiciones de elegibilidad previstas.

El estudio actuarial realizado por ACTactuarios S.A.S. para la determinación del aporte óptimo y margen de cobertura para el Fondo de Garantías Codeudor, recomienda contar con un aporte del 16,2% del valor del desembolso para garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo de Garantías Codeudor. Recomendación que se adoptará para la operación del Subfondo IES del Fondo de Garantías con las que asumirá el incumplimiento del pago de las obligaciones de los deudores.

Teniendo en cuenta que el artículo 6 del Acuerdo 20 de 2015 el ICETEX determinó que el aporte de cada beneficiario del Fondo de Garantías es un 5% del valor del desembolso de su crédito educativo, existiendo entonces una diferencia de 11,2% en cada desembolso que será asumida en partes iguales por el ICETEX y la IES que se adhiera al Subfondo correspondiente

2.13 Patrimonio

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio”, por consiguiente durante el año 2019 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- Ingresos por intereses - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Ingresos por comisiones - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.
- Ingresos por Subvenciones:

La entidad deberá reconocer las Subvenciones de acuerdo al siguiente criterio:

Por su valor razonable, no deberán ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que:

- (a) la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y
- (b) se recibirán las subvenciones

Sin condiciones: al Ingreso, Condicionado: Como un pasivo diferido hasta cumplir con criterios de reconocimiento de ingresos.

En su medición posterior se reconocerá en resultados sobre una base sistemática a lo largo de los períodos según los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

- Otros ingresos: provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.
- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020

El 13 de diciembre de 2019, por medio del Decreto 2270, se creó el Anexo técnico compilatorio y actualizado 1-2019, de las Normas de Información Financiera NIIF, que empezó a aplicar en

Colombia a partir del 1 de enero de 2020. Incluye enmiendas realizadas a varias normas, las cuales fueron aprobadas por el IASB durante el 2018.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Nuevo marco conceptual	El nuevo marco conceptual corresponde a la versión actualizada por el IASB en marzo de 2018, que reemplaza la versión del 2010. Este nuevo marco tiene un total de 8 capítulos. El marco conceptual es una guía para interpretar los requerimientos de las otras Normas Internacionales de Información Financiera.	- Modificaciones a los conceptos de pasivo y activo, que ahora se enfocan en los derechos u obligaciones que generan, y no en la probabilidad de la entrada o salida de recursos que estos implican. - Inclusión de conceptos que no se encontraban en el marco conceptual de 2010, tales como: Objetivos y principios de la información por revelar (párrafo 7.4). Unidad de cuenta (párrafo 4.48). Baja en cuentas (párrafos 5.26 a 5.33). Contratos pendientes de ejecución (párrafo 4.56).
Modificación	NIC 19 - <i>Beneficios a los empleados</i>	Medición de planes de beneficios definidos Los planes de beneficios definidos es uno de los dos tipos de beneficios post-empleo que establecen los Estándares Internacionales. Ejemplos de planes de beneficios definidos son los planes de pensiones o de salud que las entidades pagan directamente a sus empleados en el momento de su jubilación. Estos se contabilizan teniendo en cuenta las mediciones realizadas por cálculos actuariales que permitan, por un lado, determinar el monto de los activos destinados por la entidad para responder por la obligación ante sus empleados, y por el otro, el monto del pasivo por la obligación que ya ha asumido frente a ellos.

Con la expedición de este nuevo marco conceptual, en principio, no afecta las políticas contables de la entidad.

Teniendo en cuenta que el cambio en la NIC 19 Beneficios a los empleados aplica solo para entidades que requieran realizar alguna modificación, reducción o liquidación en un plan de beneficios definidos, donde deberán utilizar suposiciones actuariales actualizadas con el fin de determinar el costo de los servicios del período anual sobre el que se informa, no representa ningún impacto sobre los Estados Financieros de la entidad esto debido a que ICETEX no posee beneficios post-empleo.

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia.

Hay una serie de normas, modificaciones de normas e interpretaciones que han sido emitidas por el IASB que son efectivas en los períodos contables futuros.

Las siguientes modificaciones son efectivas para el período que comienza el 1 de enero de 2022:

Norma	Modificación
Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (modificaciones a la NIC 1)	- Dicha enmienda fue emitida en enero de 2020 y posteriormente modificada en julio de 2020. - Incorpora los párrafos 72A, 75A, 76A, 76B y 139U, elimina el párrafo 139D y modifica los párrafos 69, 73, 74 y 76 de la NIC 1. - Modifica el requerimiento para clasificar un pasivo como corriente, al establecer que un pasivo se clasifica como corriente cuando “no tiene el derecho al final del periodo sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa”. - Aclara en el adicionado párrafo 72A que “el derecho de una entidad a diferir la liquidación de un pasivo por al menos doce meses después del periodo sobre el que se informa debe ser sustancial y, como ilustran los párrafos 73 a 75, debe existir al final del periodo sobre el que se informa”. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2023 4 y se permite su aplicación anticipada. - El efecto de la aplicación sobre la información comparativa se realizará de forma retroactiva.
Referencia al Marco Conceptual (modificaciones a la NIIF 3)	- Se realizan modificaciones a las referencias para alinearlas con el marco conceptual emitido por IASB en 2018 e incorporados a nuestra legislación, en tal sentido los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, en la fecha de transacción, corresponderán con aquellos que cumplan la definición de activos y pasivos descrita en el marco conceptual. - Se incorporan los párrafos 21A, 21B y 21C respecto de las excepciones al principio de reconocimiento para pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 y la CINIIF 21. - Se incorpora el párrafo 23A para definir un activo contingente, y aclarar que la adquirente en una combinación de negocios no reconocerá un activo contingente en la fecha de adquisición. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma prospectiva.
Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto (modificaciones a la NIC 16)	- Se modifican los párrafos 17 y 74 de la NIC 16, se incorporan los párrafos 20A, 74A, 80D y 81N de la NIC 16. - La modificación trata sobre los costos atribuibles directamente a la adquisición del activo (que hacen parte del elemento de PPYE) y se refieren a “los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente (es decir, si el desempeño técnico y físico del activo es tal que puede usarse en la producción o el suministro de bienes o servicios, para arrendar a terceros o para propósitos administrativos)”. - El párrafo 20A expresa que la producción de inventarios, mientras el elemento de PPYE se encuentra en las condiciones previstas por la gerencia, al momento de venderse, afectará el resultado del periodo, junto con su costo correspondiente. - Se elimina el literal d) del párrafo 74 para incorporarlo en el párrafo 74ª de NIC 16. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - Cualquier efecto sobre su aplicación se realizará de forma retroactiva, pero solo a los elementos de PPYE que son llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente de patrimonio según proceda) al comienzo del primer periodo presentado.

Contratos Onerosos— Costo del Cumplimiento de un Contrato (modificaciones a la NIC 37)	- Se adicionan los párrafos 68A, 94A y 105, y se modifica el párrafo 69 de la NIC 37. - Se aclara que el costo del cumplimiento de un contrato comprende los costos directamente relacionados con el contrato (los costos de mano de obra directa y materiales, y la asignación de costos relacionados directamente con el contrato). - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada. - El efecto de la aplicación de la enmienda no reexpresará la información comparativa. En su lugar, se reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas u otro componente del patrimonio, según proceda, en la fecha de aplicación inicial.
Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020	- Modificación a la NIIF 1. Subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. Se adiciona el párrafo D13A de la NIIF 1, incorporando una exención sobre las subsidiarias que adopten la NIIF por primera vez y tome como saldos en estado de situación financiera de apertura los importes en libros incluidos en los estados financieros de la controladora (literal a del párrafo D16 de NIIF 1) para que pueda medir las diferencias en cambio por conversión acumuladas¹⁰ por el importe en libros de dicha partida en los estados financieros consolidados de la controladora (también aplica a asociadas y negocios conjuntos). - Modificación a la NIIF 9. Comisiones en la “prueba del 10%” respecto de la baja en cuenta de pasivos financieros. Se adiciona un texto al párrafo B3.3.6 y de adiciona el B3.3.6A, es especial para aclarar el reconocimiento de las comisiones pagadas (al resultado si se trata de una cancelación del pasivo, o como menor valor del pasivo si no se trata como una cancelación). - Modificación a la NIC 41. Los impuestos en las mediciones a valor razonable. Se elimina la frase “ni flujos por impuestos” del párrafo 22 de NIC 41, la razón de lo anterior se debe a que “antes de Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020, la NIC 41 había requerido que una entidad utilizase los flujos de efectivo antes de impuestos al medir el valor razonable, pero no requería el uso de una tasa de descuento antes de impuestos para descontar esos flujos de efectivo¹²”. De esta forma se alinean los requerimientos de la NIC 41 con los de la NIIF 13. - La enmienda aplica a partir de enero 1 de 2022 y se permite su aplicación anticipada.
Ampliación de la Exención Temporal de la Aplicación de la NIIF 9 (modificaciones a la NIIF 4)	- Se modifican los párrafos 20A, 20J y 20O de la NIIF 4, para permitir la exención temporal que permite, pero no requiere, que la aseguradora aplique la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de la NIIF 9 para los periodos anuales que comiencen antes del 1 de enero de 2023 (debido a que a partir de dicha fecha existe un nuevo requerimiento internacional contenido en la NIIF 17).

El ICETEX se encuentra en proceso de estimación del impacto de estas nuevas normas, y será revelado en los estados financieros de periodos futuros.

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Gestión del Riesgo - Administración de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito del Instituto es reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se tiene identificado los riesgos de corrupción el cual se plasma en el Mapa de Riesgos de Corrupción construido bajo la metodología del Departamento Administrativo de la

Función Pública y la Secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en octubre de 2020. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2020, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para las operaciones de TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, a través de tres modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: Mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez. Se miden y registran los descalses de plazos y se establece el flujo neto de vencimientos contractuales por lo menos sobre las siguientes bandas de tiempo:
- Primera banda: Comprende siete (7) días calendario contados desde el día lunes de la semana en la que se remite el reporte semanal del riesgo de liquidez hasta el día domingo de la misma. Los flujos de esta banda deben distribuirse, a su vez, en siete (7) bandas diarias.
- Segunda banda: Comprende desde el octavo día (8º) hasta el décimo quinto día (15º), contados desde el día que se señaló anteriormente. Al interior de esta banda, al igual que en las siguientes, no se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos días por día.
- Tercera banda: Comprende desde el día dieciséis (16) hasta el día treinta (30), contados desde la fecha atrás indicada. Para el cálculo del IRL a 30 días se tiene en cuenta desde la primera banda
- Cuarta banda: Comprende desde el día treinta y uno (31) hasta el día noventa (90), contados desde la fecha atrás señalada.
- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo.**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de uno (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

- **Modelo interno para Fondos en Administración:** Mide el riesgo de liquidez de esta operación utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo.

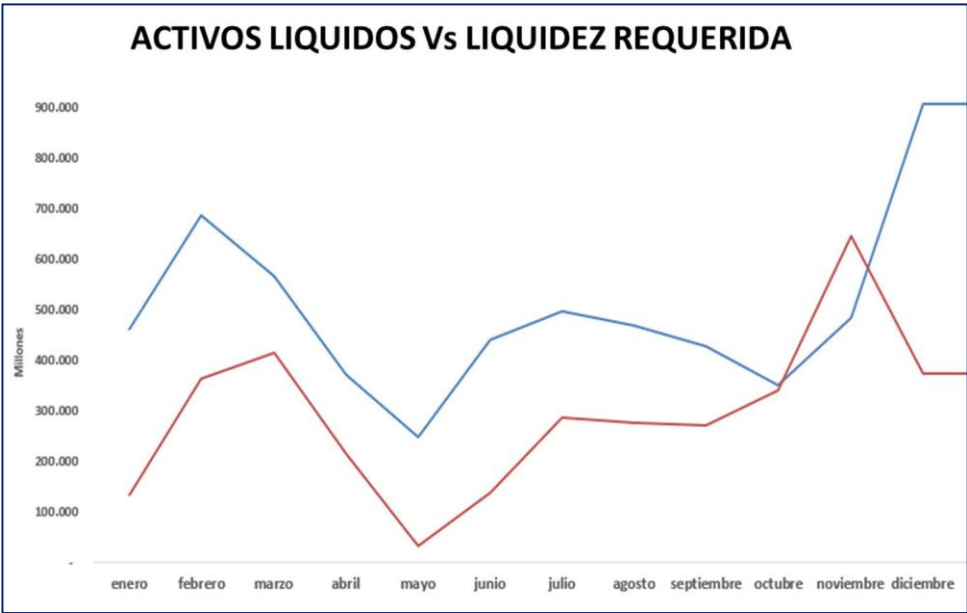
La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2020 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Elaboración de informes semanales sobre el comportamiento del Riesgo de Liquidez de las operaciones de TAE y Recursos Propios, donde se presentan alertas tempranas a través del cálculo del indicador de Riesgo de Liquidez con las diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez de Recursos Propios en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Teniendo en cuenta lo atípico del comportamiento del año 2020, se establecieron diferentes ejercicios de Stress sobre el comportamiento de la liquidez de la operación de Recursos Propios del Instituto, generando así tres escenarios mensuales, los cuales permitieron visualizar medidas oportunas para la administración de la liquidez del Instituto.
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos
- Se participó de manera activa en el análisis de nuevos productos de fondeo del Instituto, en particular la emisión de bonos sociales los cuales se colocaron en el mes de diciembre.
- De acuerdo al seguimiento realizado al comportamiento de la liquidez del Instituto que se realizó durante el 2020, a través de los modelos mencionados para medición de Riesgo de Liquidez para TAE, Recursos Propios y Fondos en Administración, el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con los compromisos adquiridos

A continuación, se presenta el indicador de Riesgo de Liquidez con corte a 31 de diciembre de 2020 para cada una de las operaciones:

Recursos Propios

INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ DICIEMBRE (RECURSOS PROPIOS)			
PERIODO		PROYECTADO	REAL
Semana 1	●	0,75	● 1,33
Semana 2	●	1,29	● 1,30
Semana 3	●	3,30	● 1,85
Semana 4	●	2,52	● 19,44



Operación TAE

SEMANA	Diciembre 26-31-20
INGRESOS	3
EGRESOS	10
SALDO INICIAL DE CAJA	2.590
SALDO FINAL DE CAJA	2.583
PASIVO	1.411
PASIVO EXIGIBLE	1.411
INVERSIONES	5.074
NEGOCIABLES	0
AL VENCIMIENTO	5.074

IRL (Diciembre 31 DE 2020)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
5.264	5.264	5.264	5.264

Durante los tres meses de análisis, los activos líquidos superan las necesidades de liquidez.

Fondos en Administración

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	131.765	135.604
EGRESOS	120.652	161.154
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	179.747	179.747
SALDO FINAL DE CAJA	140.860	104.197
PROPUESTA DE INVERSIÓN	50.000	50.000
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	311.512	315.351
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	170.652	211.154
NIVEL MODERADO	-	-
NIVEL BAJO	-	-
IDL NIVEL ADECUADO	1,83	1,49
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen con Recursos Propios y Administrados.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

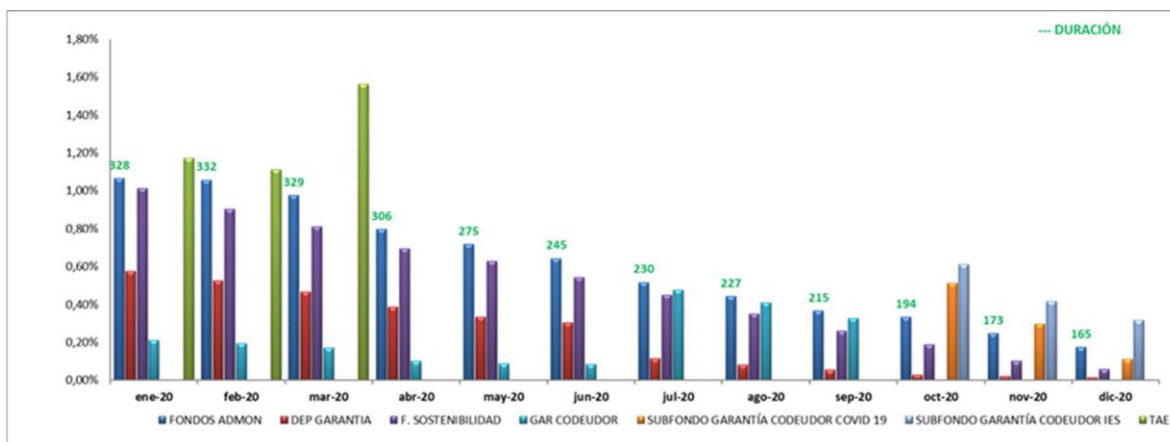
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <= 2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <= 2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2020, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS	VaR \$	VaR %
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO					
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	406.563	941.501	1.348.063	0,46	168	2.434	0,18%
TAE	0	5.074	5.074	0,59	214	0	0
FONDO SOSTENIBILIDAD	20.619	130.949	151.568	0,51	187	93	0,06%
DEPÓSITO EN GARANTÍA	5.073	178.766	183.839	0,59	215	29	0,02%
GARANTÍA CODEUDOR	0	37.814	37.814	0,43	156	0	0
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR COVID 19	10.797	0	10.797	0,05	18	14	0,13%
SUBFONDO GARANTÍA CODEUDOR IES	10.789	0	10.789	0,13	47	0	0,34%
TOTAL	453.841	1.294.103	1.747.945				

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros.

Verificación de operaciones - La Oficina de Riesgos realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité

Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.
- Se evaluaron y actualizaron de forma oportuna los Estados Financieros de los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, los cuales fueron presentados ante el Comité Financiero y de Inversiones para su evaluación y recomendación hacia la Junta Directiva para la aprobación de los cupos de inversión y operaciones de contraparte
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2020.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento.
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados semanales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados, de igual forma se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.
- Dentro de la modernización del portafolio de servicios de crédito del Instituto, se estableció la metodología para evaluación y asignación de cupos a Instituciones de Educación Superior - IES, en el marco de la línea de corto plazo a IES y así mismo se aplicó para establecer el cupo a las IES que se postularon para acceder a esta línea.

4.1.3 Riesgo de crédito - SARC - El ICETEX adoptando de manera voluntaria las buenas prácticas expedidas por la Superintendencia Financiera evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito, el cual consiste en un modelo propio construido con información histórica de siete años de comportamiento de pagos, el cual contempla un modelo de probabilidad de incumplimiento, un esquema de PDI progresivo según la altura de mora y metodología para el cálculo del componente contracíclico y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC. Para el cálculo de la provisión de la cartera se tiene

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX en el 2018 la Junta Directiva aprobó el modelo calibrado para el cálculo de las provisiones de cartera el cual es fue construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- a. PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b. PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces - Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c. Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
- d. Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI (que obtiene de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento), el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.
- e. Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa.

Se aplicará para toda la cartera el cálculo del componente contra cíclico (CIC) aplicando la siguiente fórmula:

$$CIC = PIC * PDI * \text{SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN, conforme a la siguiente tabla:

PI_C = PI para cálculo de CIC	
PI del procíclico: PI del modelo / PI originación	PI Contra cíclico
0% a 12%	1,79%
Mayor a 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor a 40%	13,83%

La fórmula para determinar la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será el máximo entre el CIC del mes de aplicación del modelo y el CIC del mes anterior.

$$CIC_{Definitiva} = \text{Max} (CIC_{\text{mes Actual}}; CIC_{\text{mes anterior}})$$

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

Si no se dan estas condiciones el CIC del mes de cálculo será cero y se procederá a registrar el valor del CIC del mes anterior. El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

Provisión Cartera de Crédito de recursos propios. Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se obtendrá a partir de la aplicación del modelo de probabilidad de incumplimiento según la línea a la que corresponda la obligación.

- **Modelo Acces -Tú Eliges**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Superior	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

- **Modelo Posgrados**

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	<i>Escala Mora Trimestral</i> = 1.482600	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)			
MODELO	Score CIFIN	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%
POSGRADO	Hasta 811	16,95%	
	De 812 a 862	9,88%	
	De 863 a 893	6,65%	
	Mayor a 893	2,88%	

Tabla para obtener la PDI

MODELO	Días después del Incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite Inferior	Límite Superior		
POSGRADO - EXTERIOR	Hasta 90 días +(3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días +(4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días +(Más de 8 meses)	331	> 331	0%	100%

- **Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico**

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

$$\text{Max (CICmes Actual; CICmes anterior) y la CICmes Actual} = \text{PI} \times \text{PDI} \times \text{SALDO EXPUESTO}$$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, Tú Eliges, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y seguimiento mensual a cartera otorgada sin deudor solidario para crédito de pregrado.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora del Instituto.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

En la gestión de riesgo de crédito durante el 2020 las acciones más relevantes fueron:

- Actualización del manual de riesgo de Crédito mediante acuerdo 052 del 14 de octubre de Junta Directiva.
- Implementación del modelo de selección para línea de pregrado sin deudor solidario
- Construcción de modelo de pronóstico del índice de cartera vencida ICV, estresado para seguimiento del comportamiento del indicador.
- Construcción de modelo de pronóstico del ICV mensual para 2021
- Construcción de modelo de conciliación para pronóstico de incremento en la morosidad de la cartera para obligaciones en mora de 0 a 90 días.
- Construcción de metodología para establecer la máxima pérdida esperada para la cartera de corto plazo IES.
- Construcción de metodología para aprobación de crédito para posgrado país sin deudor solidario.

Valor razonable de la cartera

Cifras en millones de pesos

Valor en Libros Dic-20

Cartera Amortización (1)	\$ 2.704.114,4
Cartera Estudios	\$ 3.971.916,6
Cartera Total	<u>\$ 6.676.031,0</u>

	Con subsidio de tasa	Con subsidio y auxilios (*)
Valor Razonable		
Cartera Amortización (1)	\$ 2.638.817,3	\$ 2.678.747,6
Cartera Estudios	\$ 3.971.916,6	\$ 3.971.916,6
Cartera Razonable Total	<u>\$ 6.610.733,9</u>	<u>\$ 6.650.664,2</u>

(*) Dado los auxilios implementados durante el 2020 como Reducción transitoria de intereses al IPC y Período de gracia en cuotas de créditos vigentes

Valor en libros Dic-19	
Cartera amortización	\$ 2.348.470,1
Cartera estudios	\$ 3.665.322,7
Cartera total	<u>\$6.013.792,9</u>
Valor razonable	
Cartera amortización	\$ 1.789.432,9
Cartera estudios	3.665.322,7
Cartera razonable total	<u>\$ 5.454.755,6</u>

Cifras en millones de pesos

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2020 al cierre que al mes de diciembre en condiciones normales fue 11,87% donde una vez aplicados los subsidios, la tasa promedio ponderada con subsidios es 6,17% con base en esto el diferencial para el cálculo del valor razonable de la cartera es 5,69%.

Ahora bien, teniendo en cuenta que durante el año 2020 se aplicó un plan de auxilios COVID-19 la tasa promedio ponderada ajustada a este plan de auxilios es de 11,36%, se mantiene en 6,17% el valor del subsidio ponderado y el diferencial en este caso es 5,19%.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2001-2019)	4,70 %
2	IPC promedio + s	6,56 %
3	IPC promedio - s	2,84 %

S: Desviación estándar de los IPC's registrados entre el período 2001-2019.

El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización
1	IPC promedio(2001-2019)	4,70 %	\$ 2.333.961
2	IPC promedio + s	6,56 %	\$ 2.213.974
3	IPC promedio - s	2,84 %	\$ 2.467.881

Cartera en estudios - El 35,9% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios, de otro lado el resto de la cartera en estudios la porción que es exigible en esta etapa del crédito se recupera en promedio en los siguientes meses de realizado el giro con lo cual no aplica traer la cartera a valor presente.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo y se cuenta con el Comité de SARO-SARLAFT, como órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2020 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden a:

Se ejecutaron dos (2) monitoreos al mapa de riesgos del Instituto, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el 2020 se ubica en un nivel “Aceptable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 35 procesos del Instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizó capacitación y evaluación al 90% del personal del Instituto, a través de herramientas virtuales en lo correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo, de igual forma, se realizó el entrenamiento a los Líderes de Riesgo y al equipo MECI a través del programa ACADEMIA ICETEX, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento del sistema SARO. Además, de manera la Oficina de Riesgos cuenta con un espacio dentro de la herramienta Share Point de Talento Humano mediante el cual se realizó la inducción a los colaboradores y líderes de riesgo nuevos en la entidad.

Se realizó atención y seguimiento a los eventos de riesgos operativos generados, buscando mayor efectividad en los controles.

La gestión de riesgo operacional fue revisada por el Comité SARO-SARTLAFT, se reunieron cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.5 Riesgo de corrupción

Es propósito de la administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. Para la administración de Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016, de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción del Instituto, le cual cuenta con 67 riesgos identificados, con un incremento de 26 riesgos con respecto al año 2019, ejercicio realizado con los líderes de riesgo y aprobados por las líderes de proceso. El perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación “Baja”.

El incremento de los riesgos en el mapa del Instituto fue el resultado de la actualización del mapa de conformidad con los lineamientos dados en el Comité de Gestión y Desempeño Sectorial, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, celebrado el 4 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que las entidades adscritas y vinculadas debían incorporar los riesgos de corrupción sectoriales.

4.1.6 Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

El ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

Se realizó el monitoreo de riesgos con frecuencia semestral para determinar su estado y verificar la efectividad de los controles que se han implementado para su mitigación. El perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel “Aceptable”, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

Se efectuaron pruebas de continuidad que soportan procedimientos y servicios críticos para el Instituto, con resultados positivos en términos de reconocimiento de los planes de contingencia y correcta aplicabilidad.

Dada la situación de pandemia generada en el año 2020, la gestión de continuidad tuvo un relacionamiento estrecho con todas las áreas del Instituto, en temas de:

- Divulgación de piezas informativas a través del correo ICETEX - prensa, dando a conocer los aspectos relevantes del Plan de Continuidad de Negocio y demás riesgos no financieros, con la finalidad de sensibilizar a los colaboradores en el conocimiento de estos sistemas de riesgo.
- Actualización de los planes de contingencia operativos y el Manual de Administración de Plan de Continuidad del negocio.
- Mantuvo constante relación con las áreas ante posibles dificultades de realización de las actividades laborales en trabajo remoto.
- Relacionamiento con los proveedores en temas de continuidad en su operación dada la situación de pandemia y los planes de contingencia implementados.

- Presentación de informe de indicadores semanales a la Alta Dirección sobre seguimiento de continuidad del negocio y atención de emergencias COVID-19, en aspectos de: protección y seguimiento al personal, toma de decisiones en contingencia, continuidad de las operaciones y seguridad digital. Adicional, la gestión del plan de continuidad del negocio se presentó en las cuatro (4) sesiones de Comité SARO-SARLAFT, e informado a la Junta Directiva.

En complemento, se encaminaron actividades de contingencia para estar preparados ante cualquier imprevisto que pueda surgir y que afecte de manera directa o indirecta ante manifestaciones sociales planeadas.

4.1.7 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital ha sido construido tomando como base las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como otras normas como son la Ley 1712/2014 Ley de Transparencia, Ley 1581/2012 - Ley de Protección de Datos Personales, buena práctica ISO27001:2013, entre otras. La gestión sobre el sistema de gestión de seguridad digital en el año 2020 contemplo:

La Ley de Transparencia solicita contar con un inventario y clasificación de los activos de información; para ello se hizo revisión y actualización, identificando 273 activos de información, calificados así: 130 activos públicos reservados, 84 activos públicos clasificados y 59 activos públicos. De este inventario, se generan informes de Instrumentos de Gestión, los cuales fueron aprobados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presentados para Participación Ciudadana y divulgados en la página web del Instituto. Adicional a estos activos de información, se identificaron otros activos que corresponden a elementos que guardan la información y/o son importantes para el desarrollo de los procesos, como son: Sistemas, Hardware, Personas, Instalaciones, Servicios.

Se actualizó la metodología de riesgos de seguridad digital de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la administración de riesgo y diseño de controles en entidades públicas - DAFP, los cuales se complementan en el diseño y valoración de los riesgos y controles.

Se realizó monitoreo de riesgos de seguridad digital en todos los procesos del Instituto, basados en los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se obtuvo un perfil de riesgos de calificación Tolerable, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva. Sobre los controles se genera y aprueba el documento Declaración de Aplicabilidad, donde se enlista los controles de seguridad establecidos. Complementando, se atendieron los incidentes de seguridad presentados.

El Icetex desde seguridad digital ha atendido la Circular 008 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que busca garantizar la adecuada prestación del servicio en un entorno altamente digital, como medida de prevención contra la propagación del COVID-19. Las acciones emprendidas en el año 2020 fue realizar el trabajo de forma remota con las medidas técnicas, operativas y de seguridad en todos los procesos, permitiendo a los colaboradores realizar sus actividades laborales. Entre las acciones de seguridad en el tema se destaca:

Acciones	Detalle
Garantizar la disponibilidad de la información	La Dirección de Tecnología fortaleció la infraestructura tecnológica, con herramientas como: VPN para conexión remota, Teams para comunicación, OneDrive y carpetas compartidas para almacenamiento de la información.
Identificación de los riesgos de trabajo remoto	Identificación de riesgos, causas, controles y recomendaciones, los cuales se han socializado a todos los colaboradores.
Atención al beneficiario de manera virtual y con apertura de oficinas de manera controlada	Se fortalecieron los canales virtuales de atención al beneficiario para continuar con los servicios a todos los beneficiarios. Se mantuvo la apertura de las Oficinas (Centro de experiencia presencial) en la medida permitida por los gobiernos regionales, con las debidas medidas de bio-seguridad.

La Oficina de Control Interno realizó evaluación al estado del Sistema de gestión de seguridad digital y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, de acuerdo con los requisitos de las normas técnicas vigentes aplicables, normativas y del Instituto. Los resultados de la Auditoria reflejan un avance del afianzamiento de los componentes del Sistema de gestión de seguridad digital, realizado desde todas las áreas.

Se desarrollaron los planes de capacitación y sensibilización contemplando los diferentes aspectos del Sistema de Gestión de seguridad digital, con el fin de promover cambios en los valores, actitudes y comportamientos de cada persona frente a la protección de la información, así como aumentar el conocimiento sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

El aporte brindado a la atención y revisión de usuarios buscó mantener los permisos necesarios en todos los colaboradores y así realizar las operaciones, acompañado de un fortalecimiento continuo de la cultura de seguridad digital.

Complementando, se llevaron a cabo los planes del Modelo Integrado de Gestión (MIPG), del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), la revisión de seguridad de los proveedores, la atención y cumplimiento a los indicadores, así como actualización a los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad Digital.

La gestión de seguridad digital fue revisada por el Comité de Seguridad de la Información, la cual se reunió cuatro (4) veces en el año, además fue presentado informe semestral a la Junta Directiva.

4.1.7 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Durante el año 2020 a pesar de la pandemia que azotó el mundo, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), estuvo en constante monitoreo al interior del Instituto y cumpliendo con la normatividad vigente.

Se destaca que la Superintendencia Financiera de Colombia, como ente regulador y de vigilancia del Icetex, emitió la Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020, que modificó la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Jurídica, que imparte las instrucciones relativas al Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, lo que conllevó a la actualización de la

documentación relacionada con el SARLAFT. Dentro de los principales cambios establecidos en la norma, se destacan:

- Conocimiento del cliente: Se puede obtener la información necesaria para realizar los procedimientos de conocimiento del cliente utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes, tales como bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales, de bases de datos propias y/o de bases de datos externas, no obstante, se debe cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.
- Mecanismos alternos de conocimiento del cliente: Para lograr el objetivo se pueden utilizar los certificados de firma digital, biometría, mecanismos fuertes de autenticación e, incluso, la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información, sin embargo, los mecanismos utilizados deben garantizar la realización de una verificación efectiva de la identidad del potencial cliente.
- Conocimiento del beneficiario final: Las entidades vigiladas quedan expresamente obligadas a determinar el procedimiento que contenga los mecanismos e instrumentos adecuados para identificar la identidad de esas personas, particularmente, considerando que no existe una base de datos pública sobre el particular y que las empresas guardan celosamente esta información, invocando la seguridad de sus accionistas y administradores y deberes de habeas data.
- Inclusión financiera: Permitirá profundizar en la inclusión financiera con la promoción de mecanismos tecnológicos que facilitarán la vinculación de nuevos clientes por canales digitales.
- Adopción de herramientas tecnológicas: Para adelantar la vinculación de clientes a través de canales digitales y eliminación de la obligatoriedad de diligenciar el formulario de vinculación físico. De igual manera, se debe garantizar la captura y estructura de los datos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.
- Cambios en la definición de las PEP: Se reemplaza la anterior definición de “personas públicamente expuestas” y se define como “personas expuestas políticamente”, según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016 (que adicionó el Decreto 1081 de 2015).
- Segmentación: Si bien no se presentaron cambios relevantes, si se exige el aseguramiento en que las variables garanticen «la consecución de las características de homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos», según la metodología que previamente haya establecido la entidad. En este sentido el gran cambio es que la nueva norma ya no hace referencia expresa a las variables mínimas que antes contenía.
- Nuevos factores de riesgo: Los accionistas, empleados, proveedores y vinculados se incorporan a la lista de factores de riesgo, por lo tanto, se deberán incluir procedimientos y metodologías para que las entidades se protejan de ser utilizadas a través de sus accionistas, empleados, proveedores y vinculados, como instrumento para el lavado de activos o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- Matriz de Riesgo y Mapa de Riesgos: Aunque las entidades vigiladas ya disponen de estas, se refuerza la necesidad de cumplir con los parámetros establecidos de manera uniforme. Pero más allá de la implementación de las medidas regulatorias, las entidades deben realizar una evaluación integral a los riesgos del negocio.
- Estructura organizacional: Se presentaron nuevas funciones a la Junta Directiva, requisitos para el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente y los órganos de control

En relación con el monitoreo a los riesgos asociados a LA/FT durante el año, permitieron ubicar el riesgo residual en Aceptable, nivel que se encuentra dentro del límite de tolerancia aceptado por la Junta Directiva. Así mismo, se realizó una permanente presencia en los medios de comunicación internos, para sensibilizar a todos los colaboradores en la cultura SARLAFT.

Finalmente, se efectuó la transmisión oportuna ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de los reportes de operaciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados, productos ofrecidos y operaciones cambiarias.

4.2 Medicion al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

	<u>Valor en libros</u> <u>Diciembre 31</u> <u>de 2020</u>	<u>Jerarquía - Valor razonable</u>		
		<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 47.278,2	\$ 47.278,2		
Inversiones a costo amortizado CDT	352.602,9	352.602,9		
Inversiones - valores mobiliarios	1.228,2	1.228,2		
Inversiones Fiduciarias	916,1	916,1		
Cartera de consumo	6.676.069,7		6.650.664,1	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.518.462,8		2.703.960,8	

	<u>Valor en libros</u> <u>Diciembre 31</u> <u>de 2019</u>	<u>Jerarquía - Valor razonable</u>		
		<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 158.130,5	\$ 158.130,5		
Inversiones a costo amortizado CDT	234.510,7	234.510,7		
Inversiones - valores mobiliarios	1.483,0	1.483,0		
Inversiones Fiduciarias	882,7	882,7		
Cartera de consumo	6.013.851,9		5.454.755,6	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.272.247,6		2.251.224,2	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario

del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado -

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 20 de noviembre de 2020.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2020, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 8,08%.

Cálculo del Umac - Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio

del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2019, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2020 y 2019 asciende a \$1.401,5 y \$1.275,2, respectivamente. De acuerdo con la política de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Moneda legal			
Banco de la Republica	\$	24,6	\$ 4,1
Bancos y Entidades Financieras		600.580,4	249.612,4
Moneda extranjera			
Bancos del exterior		<u>503,0</u>	<u>768,6</u>
Total	\$	<u>601.108,0</u>	<u>250.385,1</u>

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

Moneda legal			
Bancos y entidades financieras	\$	<u>2.583,4</u>	\$ <u>1.112,3</u>
Total	\$	<u>2.583,4</u>	<u>1.112,3</u>

Los saldos del disponible correspondientes a Recursos COVID - Decretos 467 de 2020

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Moneda legal			
Bancos y entidades financieras	\$	<u>31.322,9</u>	\$ <u>-</u>
Total	\$	<u>31.322,9</u>	<u>-</u>

Los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre de 2020 correspondientes al plan de alivios COVID 19 Decreto 467 de 2020 suman \$31.322,9 millones los cuales están distribuidos así: Fondo COVID (\$17.168,1 millones) y Fondo IES (\$14.154,8 millones).

El día 18 de diciembre de 2020 se dio cumplimiento a la emisión de Bonos Sociales por \$363.953,6 (incluye \$21,0 millones de rendimientos), recursos ingresaron a la cuenta de depósito CUD No.

65818148 del Banco de La República. Dichos recursos fueron dispersados en la misma fecha, por una parte, para el pago de la deuda N° 1260088985 a Bancolombia por valor de \$200.566,6. Por otra parte, la suma de \$163.366,0 se trasladaron a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 40013021. El remanente por valor de \$21.009,7 hace parte del saldo final de la cuenta CUD No. 65818148.

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2020 existen restricciones para el uso de los recursos disponibles de los Bonos Sociales, los cuales solo pueden ser usados para los propósitos descritos en el marco de referencia.

El ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- a. Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.
- b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del

empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

4.2.2 Activos Financieros de Inversion

Inversiones por clasificación y especie

A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	\$ 47.278,1	\$ 158.130,5
Inversiones en derechos fiduciaries		
Fidudavivienda - TAE	916,1	882,7
Inversiones negociables	<u>48.194,2</u>	<u>159.013,2</u>
Certificados de depósito a término	352.602,9	234.510,7
Inversiones hasta el vencimiento	<u>352.602,9</u>	<u>234.510,7</u>
Inversiones disponible para la venta		
Emisores nacionales - Instrumentos de Patrimonio	<u>1.228,2</u>	<u>1.483,0</u>
Deterioro de las inversiones (2)	<u>(1.228,2)</u>	<u>(1.483,0)</u>
Total	\$ <u>400.797,1</u>	\$ <u>393.523,9</u>

Maduración de inversiones negociables y al vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2020

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>
Negociables	\$ 26.984,3	\$ 20.293,9	\$ -	\$ -
Al vencimiento	-	5.041,0	173.801,1	173.760,8
Total	\$ 26.984,3	\$ 25.334,9	\$ 173.801,1	\$ 173.760,8

Composición por plazo a diciembre 2019

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>
Negociables	\$ -	\$ -	\$ 8.248,5	\$ 149.882,0
Al vencimiento	\$ 33.127,2	\$ 60.576,5	\$ -	\$ 140.807,0
Total	\$ 33.127,2	\$ 60.576,5	\$ 8.248,5	\$ 290.689,0

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2020

Negociables	\$ 47.278,1
Al vencimiento	\$352.602,9
Total	\$399.881,0

Participación por clasificación al 31 de diciembre de 2019

Negociables	\$ 158.130,5
Al vencimiento	\$ 234.510,7
Total	\$ 392.641,2

Al 31 de diciembre de 2020 del portafolio clasificados al vencimiento el 43,45%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2019 del portafolio clasificados al vencimiento el 74,03%, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas

A continuación, los portafolios al 31 de diciembre de 2020, clasificado negociables, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2020</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	5.398,3	11,42%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	5.073,5	10,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO BBVA	15.220,4	32,19%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.796,7	22,84%	AAA	BRC
CDT	BANCO AV VILLAS	10.789,2	22,82%	AAA	BRC
Total		47.278,1			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado al vencimiento, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2020 al vencimiento</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	35.667,3	10,12%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	15.173,0	4,30%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	7.721,8	2,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	28.609,1	8,11%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.765,7	6,74%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	6.407,0	1,82%	AAA	BRC
CDT	BANCOLDEX	24.440,8	6,93%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	64.496,6	18,29%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	146.321,6	41,50%	AAA	BRC
	Total general	\$ 352.602,9			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, negociable, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	41.051,5	25,96%	AAA	BRC
CDT	BANCO BBVA	25.399,1	16,06%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	55.650,1	35,19%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	8.231,6	5,21%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	5.002,2	3,16%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	5.041,1	3,19%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCOLOMBIA	17.754,9	11,23%	AAA	Fitch Ratings
Total		\$ 158.130,5			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado al vencimiento por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO AV VILLAS	10.057,6	4,29%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	29.294,9	12,49%	AAA	BRC
CDT	BANCO DE BOGOTA S. A.	27.109,5	11,56%	AAA	BRC
CDT	BANCO GNB SUDAMERIS	23.776,0	10,14%	AAA	Value & Risk
CDT	BANCO POPULAR	4.102,9	1,75%	AAA	BRC
CDT	BANCOLOMBIA	60.341,6	25,73%	AAA	Fitch Ratings
CDT	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	79.828,2	34,04%	AAA	BRC
Total		\$ 234.510,7			

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

<u>Referencia</u>		<u>2020</u>		<u>2019</u>
CDT's	\$	399.881,0	\$	392.641,2
Total	\$	399.881,0	\$	392.641,2

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Depósito garantías	\$ 183.839,4	\$ 183.606,4
Fondo de sostenibilidad	151.567,7	150.603,9
Fondo de garantía codeudor	37.814,0	28.129,0
TAE	5.074,0	30.301,9
Subfondo Garantía Codeudor COVID	10.796,7	-
Subfondo Garantía Codeudor IES	10.789,2	-
Total	\$ 399.881,0	\$ 392.641,2

La cuenta de inversiones correspondiente a los recursos COVID se clasifica y discrimina, así:

<u>Recursos</u>	<u>Emisor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Valor</u>
Sunfondo Garantía Codeudor COVID19 Acuerdo 36 de 2020	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CDT	Negociable	10,796,7
Subfondo Garantía Codeudor IES - Acuerdo 34 2020	BANCO AV VILLAS	CDT	Negociable	10,789,2

El 100% de los recursos se encuentran en CDT, clasificados como negociables.

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial	\$ 1.483,0	\$ 1.385,1
Menos:		
Ajuste provisión	<u>254,8</u>	<u>97,9</u>
Saldo final	\$ <u>1.228,2</u>	\$ <u>1.483,0</u>

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

Inversiones negociables	\$ -	\$ 15.469,0
Otros emisores nacionales	-	14.586,3
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	916,1	882,7
Inversiones hasta el vencimiento	5.074,1	15.715,6
Certificados de Depósito a Término	<u>5.074,1</u>	<u>15.715,6</u>
Total	\$ <u>5.990,2</u>	\$ <u>31.184,6</u>

- (1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE Negociables y al Vencimiento

Composición por plazo a diciembre 2020

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Negociables	-	-	-	-	-
Al vencimiento	-	-	-	5.074,1	5.074,1
Total	-	-	-	5.074,1	5.074,1

Composición por plazo a diciembre 2019

<u>Clasificación</u>	<u>de 0 a 60 días</u>	<u>de 61 a 90 días</u>	<u>de 91 a 180 días</u>	<u>mayor a 180 días</u>	<u>Total</u>
Negociables	-	0	-	14.586,3	14.586,3
Al vencimiento	-	10.445,6	-	5.270,0	15.715,6
Total	-	\$10.445,6	-	\$19.856,3	\$ 30.301,9

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2020, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2020</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO BBVA	\$ 5.074,1	100%	AAA	Fitch Ratings
Total		\$ 5.074,1			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, negociables, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO BBVA	5.079,8	34,83%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	3.511,9	24,08%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	1.798,7	12,33%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	2.497,7	17,12%	AAA	Fitch Ratings
CDT	BANCOLOMBIA	1.698,2	11,64%	AAA	Fitch Ratings
Total		\$ 14.586,3			

A continuación, los portafolios de inversiones al 31 de diciembre de 2019, clasificado, al vencimiento, por emisor es el siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Emisor</u>	<u>Valor dic 2019</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Calificación</u>	<u>Calificadora</u>
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	5.270,0	33.53%	AAA	BRC
CDT	BANCO DAVIVIENDA S.A.	10.445,6	66.47%	AAA	BRC
Total		\$ 15.715,6			

Al 31 de diciembre de 2020 el 100% de portafolio TAE clasificado al vencimiento, se encontraba a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2019 el portafolio TAE, el 48,13% clasificado como negociable y el 51,86% clasificado al vencimiento, la maduración del portafolio se encontraba 65,5% a un plazo de maduración mayor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

4.2.3 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Crédito educativo de fomento	\$ 6.676.031,0	\$ 6.013.792,9
Cartera empleados	38,7	59,0
Subtotal	6.676.069,7	6.013.851,9
Provisión crédito educativo	(1.138.651,0)	(948.958,0)
Total	\$ 5.537.418,7	\$ 5.064.893,9

Los saldos de la cartera del ICETEX están sujetos a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el ICETEX (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2020 alcanzan los \$3.970,2 y en el 2019 \$5.838,4 como se revela en la Nota 14.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos de fomento por líneas de crédito:

<u>Línea de crédito</u>	<u>2020</u>			<u>2019</u>		
	<u>Capital</u>	<u>Interés</u>	<u>Otros</u>	<u>Capital</u>	<u>Interés</u>	<u>Otros</u>
Aporte Ppto. Nacional	\$ 7.639,2	\$ 0,00	\$ 116,3	\$ 5.994,9	\$ -	\$ 85,8
Exterior	266.380,4	1.045,8	391,4	256.807,7	1.089,7	441,3
País	1.635.731,7	3.843,2	3.642,9	1.392.952,9	3.157,9	2.618,8
ACCES	<u>4.766.279,7</u>	<u>6.840,9</u>	<u>7.866,8</u>	<u>4.358.037,4</u>	<u>5.841,7</u>	<u>5.199,6</u>
Total	<u>\$ 6.676.031,0</u>	<u>\$ 11.729,8</u>	<u>\$ 12.017,5</u>	<u>\$ 6.013.792,9</u>	<u>\$ 10.089,3</u>	<u>\$ 8.345,5</u>

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como “Otras Garantías”.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	<u>2020</u>				<u>Provisiones</u>	
	<u>Modalidades de crédito</u>			<u>Total</u>	<u>Intereses y otros</u>	
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Otros</u>		<u>Capital</u>	<u>Intereses y otros</u>
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 6.169.152,3	\$ 7.226,4	11.410,5	\$ 6.187.789,2	\$ 544.199,7	\$ 1.711,8
B Riesgo Aceptable	163.451,1	1.238,8	197,7	164.887,6	95.605,8	1.430,9
C Riesgo Apreciable	105.115,2	938,3	158,3	106.211,8	73.133,4	1.090,8
D Riesgo Significativo	180.177,6	1.750,6	157,4	182.085,6	142.415,1	\$1.903,2
E De Incobrabilidad	58.134,8	575,7	93,6	58.804,1	52.864,5	669,2
Total 2020	<u>\$ 6.676.031,0</u>	<u>\$ 11.729,8</u>	<u>\$ 12.017,5</u>	<u>\$ 6.699.778,3</u>	<u>\$ 908.218,5</u>	<u>\$ 6.805,9</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 230.432,5</u>	<u>\$ 439,9</u>

<u>2019</u>						
	<u>Modalidades de crédito</u>				<u>Provisiones</u>	
	<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Otros</u>	<u>Total</u>	<u>Intereses y</u>	
					<u>Capital</u>	<u>otros</u>
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 5.624.297,1	\$ 6.696,9	\$ 7.818,8	\$ 5.638.812,8	\$ 450.030,7	\$ 1.173,2
B Riesgo Aceptable	139.932,6	836,7	185,2	140.954,5	74.037,8	530,2
C Riesgo Apreciable	96.944,8	555,8	198,4	97.699,0	70.795,5	549,1
D Riesgo Significativo	117.651,6	1.569,9	125,3	119.346,8	91.282,1	1.489,3
E De Incobrabilidad	34.966,8	430,0	17,8	35.414,6	30.283,2	447,4
Total 2019	<u>\$ 6.013.792,9</u>	<u>\$ 10.089,3</u>	<u>\$ 8.345,5</u>	<u>\$ 6.032.227,7</u>	<u>\$ 716.429,3</u>	<u>\$ 4.189,2</u>
Componente contracíclico*				<u>\$ 232.528,7</u>	<u>\$ 359,5</u>	

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y 2019 para Crédito Educativo de Fomento es:

<u>Línea de crédito</u>	<u>2020</u>					
	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>	<u>D</u>	<u>E</u>	<u>Total modalidad</u>
Aporte Ppto Nacional	\$ 7.639,2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.639,2
Exterior	254.140,0	2.840,9	3.236,5	4.492,5	1.670,5	266.380,4
País	1.519.305,4	37.679,7	29.959,4	35.319,3	13.467,9	1.635.731,7
ACCES	4.388.067,7	122.930,5	71.919,3	140.365,8	42.996,4	4.766.279,7
						-
Total general	<u>\$ 6.169.152,3</u>	<u>\$ 163.451,1</u>	<u>\$ 105.115,2</u>	<u>\$ 180.177,6</u>	<u>\$ 58.134,8</u>	<u>\$ 6.676.031,0</u>

<u>Línea de crédito</u>	<u>2019</u>					
	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>	<u>D</u>	<u>E</u>	<u>Total modalidad</u>
Aporte Ppto Nacional	\$ 5.994,9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.994,9
Exterior	248.577,2	3.261,1	1.252,1	2.928,7	788,6	256.807,7
País	1.296.147,9	38.753,6	24.234,9	22.546,3	11.270,2	1.392.952,9
ACCES	4.073.577,0	97.917,9	71.457,8	92.176,7	22.908,0	4.358.037,4
Total general	<u>\$ 5.624.297,0</u>	<u>\$139.932,6</u>	<u>\$96.944,8</u>	<u>\$117.651,7</u>	<u>\$34.966,8</u>	<u>\$6.013.792,9</u>

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre de 2020:

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Amazonas	4.394,60	4.606,90	214,6	121	189,7	112,5	235,4	250,5	58,5	21,8	5.092,80	5.112,70
Antioquia	403.300,80	387.699,30	10.758,70	8.267,60	6.683,00	5.959,20	11.522,30	6.739,90	2.971,80	2.110,70	435.236,60	410.776,70
Arauca	25.469,10	24.979,50	1.179,00	1.041,50	672	610,8	1.393,60	870,7	415,6	231	29.129,30	27.733,50
Atlántico	611.787,60	542.705,80	23.501,70	19.029,20	15.263,20	15.657,00	23.780,20	17.253,10	9.694,40	4.873,70	684.027,10	599.518,80
Bogotá	1.820.421,60	1.685.374,40	33.760,40	36.233,60	23.331,90	21.134,80	33.686,50	24.067,30	12.372,60	8.095,20	1.923.573,00	1.774.905,30
Bolívar	228.914,60	193.082,30	8.009,40	7.289,70	5.066,50	5.753,00	9.735,30	10.325,10	3.761,70	2.039,40	255.487,50	218.489,50
Boyacá	148.933,40	137.263,90	4.354,00	3.565,90	2.843,70	2.599,10	4.675,60	3.052,70	1.592,60	749,1	162.399,30	147.230,70
Caldas	92.614,60	92.523,50	2.726,40	2.021,80	1.748,30	1.047,00	2.930,20	1.547,70	616,7	545,1	100.636,20	97.685,10
Caquetá	17.909,40	17.833,00	613,7	612,4	412,2	417,4	811,3	868	324,7	256,6	20.071,30	19.987,40
Casanare	50.218,50	45.093,60	2.314,70	1.634,50	834,7	960,2	2.033,50	1.055,20	473,6	371,7	55.875,00	49.115,20
Cauca	77.650,50	79.544,60	3.201,10	1.854,90	1.411,80	1.508,20	3.483,50	1.917,50	751,2	918,5	86.498,10	85.743,70
Cesar	68.895,10	55.134,60	2.193,00	2.255,10	1.076,80	1.012,50	2.786,20	2.149,40	886,8	625,7	75.837,90	61.177,30
Chocó	4.241,20	3.466,80	248,8	248,2	72,9	121,8	209,7	265,1	61,1	30,8	4.833,70	4.132,70
Córdoba	281.484,30	220.375,80	8.438,70	6.025,60	4.979,00	5.571,40	10.623,80	6.837,90	2.974,90	1.908,10	308.500,70	240.718,80
Cundinamarca	387.278,10	352.854,80	6.085,00	7.445,70	4.881,90	4.742,10	7.478,00	5.128,80	2.561,30	1.272,30	408.284,30	371.443,70
Guainía	640,1	694,8	17,3	27,5	15,1	40,3	58,5	55,5	3,8	14,7	734,8	832,8
Guaviare	5.593,50	4.988,90	172,4	11,4	148,3	-	277,1	4,7	-	2,2	6.191,30	5.007,20
Huila	71.777,50	66.023,90	1.840,00	1.588,30	1.087,20	1.347,00	1.981,90	1.226,20	615,3	624,4	77.301,90	70.809,80
Guajira	67.921,70	55.482,20	2.466,80	1.616,20	1.602,90	1.119,10	2.369,30	2.173,90	1.111,60	356	75.472,30	60.747,40
Magdalena	87.394,10	73.159,70	3.144,70	2.392,20	2.016,30	2.201,40	4.112,90	2.752,70	1.168,70	798,5	97.836,70	81.304,50
Meta	91.481,80	88.144,30	2.720,00	105,4	3.241,00	80,7	5.467,60	156,2	40,3	22,7	102.950,70	88.509,30
Nariño	130.320,90	120.218,80	2.865,50	2.215,70	1.775,80	1.450,70	2.995,30	1.690,40	930,4	607,2	138.887,90	126.182,80
Norte Santander	104.739,10	99.052,90	4.278,40	3.174,30	2.162,80	2.285,40	4.725,10	2.603,30	1.195,50	758,9	117.100,90	107.874,80
Putumayo	29.554,20	32.986,30	1.857,50	424	667,1	193,4	4.101,70	394,9	169,1	79,3	36.349,60	34.077,90
Quindío	57.284,30	55.905,50	1.318,10	1.372,80	1.332,30	1.090,40	1.581,70	1.001,10	526,1	208,6	62.042,50	59.578,40
Risaralda	89.254,40	89.621,50	2.912,10	2.056,60	1.810,10	1.425,30	3.018,10	1.828,60	903,5	699	97.898,20	95.631,00

San Andrés	5.603,80	4.701,90	-	93,6	-	147	-	99,8	-	19,4	5.603,80	5.061,70
Santander	296.604,80	280.479,30	7.904,70	7.155,60	4.668,70	4.341,40	8.911,50	5.405,10	2.964,40	1.709,30	321.054,10	299.090,70
Sucre	210.506,80	152.906,00	6.498,30	5.982,30	4.277,00	5.260,30	8.406,00	5.060,10	3.378,40	1.464,10	233.066,50	170.672,80
Tolima	105.735,80	99.855,30	2.804,70	2.311,20	2.121,40	1.360,80	2.909,30	1.741,20	1.261,20	717,5	114.832,40	105.986,00
Valle del cauca	590.301,00	556.672,30	15.013,30	11.758,80	8.661,10	7.394,60	13.795,50	9.118,50	4.349,00	2.835,30	632.119,90	587.779,50
Vaupés	157,1	110,7	-	-	-	-	1,5	10,5	-	-	158,6	121,2
Vichada	768	754	38,1	-	60,5	-	79,5	-	-	-	946,1	754
Totales	<u>\$ 6.169.152,3</u>	<u>\$ 5.624.297,1</u>	<u>\$ 163.451,1</u>	<u>\$139.932,6</u>	<u>\$ 105.115,2</u>	<u>\$ 96.944,8</u>	<u>\$ 180.177,6</u>	<u>\$ 117.651,6</u>	<u>\$ 58.134,8</u>	<u>\$ 34.966,8</u>	<u>6.676.031,0</u>	<u>\$ 6.013.792,9</u>

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2020 y 2019 se aprobaron 17.170 y 17.735 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

<u>Modalidad</u>	<u>Número de créditos</u>	<u>2020</u>	
		<u>Participación</u> <u>número de créditos</u>	<u>Saldo</u> <u>Refinanciado</u>
ACCES	11.692	60,1%	\$ 117.542
Crédito País	5.170	37,7%	51.486
Exterior	308	2,2%	6.238
Total general	17.170	100,0%	\$ 175.266

<u>Modalidad</u>	<u>Número de créditos</u>	<u>2019</u>	
		<u>Participación</u> <u>número de créditos</u>	<u>Saldo</u> <u>Refinanciado</u>
ACCES	11.511	66,0%	\$ 116.326,3
Crédito País	5.875	30,2%	53.068,2
Exterior	349	3,8%	6.739,6
Total general	17.735	100,0%	\$ 176.134,1

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los créditos reestructurados corresponden geográficamente a:

<u>Departamento</u>	<u>2020</u>		<u>Saldo Refinanciado</u>	<u>%</u>
	<u>No. Créditos</u>	<u>%</u>		
BOGOTA	3.994	24,0%	46.945	26,8%
ATLANTICO	1.885	10,2%	22.874	13,1%
VALLE DEL CAUCA	1.362	7,5%	16.213	9,3%
BOLIVAR	1.262	7,0%	9.953	5,7%
ANTIOQUIA	1.151	6,6%	11.617	6,6%
SANTANDER	951	5,5%	8.487	4,8%
CUNDINAMARCA	814	5,0%	9.084	5,2%
CORDOBA	667	4,5%	6.417	3,7%
SUCRE	549	3,8%	3.848	2,2%
BOYACA	435	2,7%	4.546	2,6%
NARIÑO	399	2,1%	2.784	1,6%
NORTE DE SANTANDER	392	2,4%	2.987	1,7%
TOLIMA	381	2,2%	3.087	1,8%
CAUCA	349	2,0%	2.688	1,5%
RISARALDA	310	1,8%	2.576	1,5%
MAGDALENA	306	1,7%	3.455	2,0%
HUILA	272	1,6%	2.471	1,4%
CALDAS	269	1,6%	2.679	1,5%
CESAR	257	1,3%	2.590	1,5%
QUINDIO	226	1,3%	1.922	1,1%
CASANARE	221	1,2%	1.580	0,9%
LA GUAJIRA	188	1,0%	2.100	1,1%
	100			

ARAUCA	131	0,8%	1.109	0,6%
PUTUMAYO	120	0,7%	986	0,6%
CAQUETA	109	0,6%	832	0,5%
META	90	0,6%	725	0,4%
CHOCO	29	0,1%	232	0,1%
AMAZONAS	24	0,1%	254	0,1%
SAN ANDRES	14	0,1%	108	0,1%
GUAINIA	6	0,0%	35	0,0%
GUAVIARE	5	0,0%	48	0,0%
VICHADA	1	0,0%	26	0,0%
VAUPES	1	0,0%	8	0,0%
Total general	<u>17.170</u>	100,%	<u>175.266</u>	100,%

2019

<u>Departamento</u>	<u>No. créditos</u>	<u>%</u>	<u>Saldo refinanciado</u>	<u>%</u>
Bogotá	4.482	25,3%	49.168,5	27,9%
Atlántico	2.046	11,5%	24.234,8	13,8%
Valle Del Cauca	1.523	8,6%	18.317,1	10,4%
Antioquia	1.129	6,4%	10.465,0	5,9%
Bolívar	1.136	6,4%	9.566,2	5,4%
Santander	914	5,2%	7.672,0	4,4%
Cundinamarca	775	4,4%	8.036,9	4,6%
Boyacá	404	2,3%	3.971,0	2,3%
Córdoba	567	3,2%	5.164,6	2,9%
Magdalena	277	1,6%	3.008,2	1,7%
Norte De Santander	360	2,0%	2.907,7	1,7%
Risaralda	310	1,7%	2.581,0	1,5%
Cesar	241	1,4%	2.529,1	1,4%
Caldas	252	1,4%	2.337,9	1,3%
Meta	166	0,9%	1.450,5	0,8%
Tolima	311	1,8%	2.408,1	1,4%
Nariño	323	1,8%	2.355,6	1,3%
Sucre	104	0,6%	767,5	0,4%
Huila	227	1,3%	1.869,9	1,1%
La Guajira	215	1,2%	1.379,7	0,8%
Cauca	316	1,8%	2.525,0	1,4%
Quindío	197	1,1%	1.716,2	1,0%
Casanare	160	0,9%	1.873,3	1,1%
Arauca	610	3,4%	5.137,8	2,9%
Caquetá	92	0,5%	661,0	0,4%
Putumayo	486	2,7%	3.139,5	1,8%
San Andrés	19	0,1%	186,6	0,1%
Choco	37	0,2%	219,6	0,1%
Amazonas	26	0,1%	324,9	0,2%
Guaviare	18	0,1%	82,1	0,0%
Guainía	7	0,1%	52,3	0,0%
Vichada	5	0,0%	24,7	0,0%
Total general	<u>17.735</u>	100,0%	<u>176.134,1</u>	<u>100,0%</u>

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2020 y 2019, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 019 de 2009. Según el siguiente detalle:

		<u>2020</u>			
		<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>	
Julio	\$	89.164,8	\$ 1.011,2	\$	90.176,0
Diciembre		54.110,1	608,4		54.718,5
Total	\$	<u>143.274,9</u>	<u>1.619,6</u>	\$	<u>144.894,5</u>

		<u>2019</u>			
		<u>Capital</u>	<u>Intereses</u>	<u>Total</u>	
Abril	\$	34.409,3	\$ 333,7	\$	34.743,0
Octubre		<u>44.068,6</u>	<u>468,5</u>		<u>44.537,1</u>
Total	\$	<u>78.477,9</u>	<u>802,2</u>	\$	<u>79.280,1</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

		<u>2020</u>			
		<u>Prociclica</u>	<u>Contracíclica</u>	<u>Total</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$	716.429,2	\$ 232.528,8	\$	948.958,0
+ Provisiones cargadas		323.050,7	1.411,7		324.462,4
+/- Reclasificaciones (1)		20.243,3	-		20.243,3
-Recuperaciones		(11.737,9)	-		(11.737,9)
- Utilización por castigo		(139.766,9)	(3.508,0)		(143.274,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$	<u>908.218,5</u>	<u>230.432,5</u>	\$	<u>1.138.651,0</u>

		<u>2019</u>			
		<u>Prociclica</u>	<u>Contracíclica</u>	<u>Total</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$	482.380,8	\$ 285.322,9	\$	767.703,7
+ Provisiones cargadas		302.564,3	-		302.564,3
+/- Reclasificaciones (1)		9.962,0	-		9.962,0
- Recuperaciones			(52.794,1)		(52.794,1)
- Utilización por castigo		(78.477,9)	-		(78.477,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$	<u>716.429,2</u>	<u>232.528,8</u>	\$	<u>948.958,0</u>

(1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Intereses:		
Cartera de créditos	\$ 11.729,8	\$ 10.089,3
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	12.017,5	8.345,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	141,1	155,0
Sanciones (1)	614,5	382,6
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	18.638,6	2.731,6
Cuentas Abandonadas (3)	26.344,4	21.330,0
Cuentas TAE	0,7	24.262,9
Impuestos por cobrar	303,0	311,7
Anticipos a contratos y proveedores (4)	53.597,5	54.512,0
Servicio de Cobranza	16,2	16,2
Otros	556,5	539,9
	<u>123.982,2</u>	<u>122.699,1</u>
Total		
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	(439,9)	(4.189,2)
Provisión	(6.805,9)	(359,5)
Otras provisiones	<u>(1.084,3)</u>	<u>(1.075,9)</u>
Total	<u>\$ 115.652,1</u>	<u>\$ 117.074,5</u>

- (1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.
- (2) Al 31 de diciembre de 2020 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.
- (3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 23.

- (4) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTel), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para programas de ciencia, tecnología e innovación (CTel).

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	<u>2020</u>				
	<u>Intereses</u>	<u>Pago por cuenta de</u> <u>clientes</u>	<u>Otros</u>	<u>Contra-</u> <u>ciclica</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 217,4	\$ 142,1	\$ 1.075,9	\$ 4.189,2	\$ 5.624,6
+ Provisiones cargadas	6.627,7	1.555,9	8,4	87,0	8.279,0
-Reclasificaciones					-
- Castigos	(1.619,6)	(117,7)		-	(1.737,3)
- Reintegro de provisiones	-	-	-	3.836,4	(3.836,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 5.225,5</u>	<u>\$ 1.580,3</u>	<u>\$ 1.084,3</u>	<u>\$ 439,8</u>	<u>\$ 8.329,9</u>

	<u>2019</u>				
	<u>Intereses</u>	<u>Pago por cuenta de clientes</u>	<u>Otros</u>	<u>Contra-cíclica</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 3.066,3	\$ 643,4	\$ 982,6	\$ 245,7	\$ 4.938,0
+ Provisiones cargadas			104,9	3.943,5	4.048,4
- Castigos	(798,4)	(3,8)		-	(802,2)
- Reintegro de provisiones	<u>(2.050,5)</u>	<u>(497,5)</u>	<u>(11,6)</u>	<u>-</u>	<u>(2.559,6)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 217,4</u>	<u>\$ 142,1</u>	<u>\$ 1.075,9</u>	<u>\$ 4.189,2</u>	<u>\$ 5.624,6</u>

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	<u>2020</u>		
	<u>Costo</u>	<u>Depreciación</u>	<u>Total</u>
Terrenos	\$ 9.218,7	-	\$ 9.218,7
Edificios y mejoras	20.220,7	00,0	20.220,7
Mobiliario	10.425,0	5.520,3	4.904,7
Equipo de computación y comunicación	3.406,0	2.375,2	1.030,8
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>368,0</u>	<u>24,6</u>
Total	<u>\$ 43.663,0</u>	<u>\$ 8.263,5</u>	<u>\$ 35.399,5</u>

	<u>2019</u>		
	<u>Costo</u>	<u>Depreciación</u>	<u>Total</u>
Terrenos	\$ 8.398,5	-	\$ 8.398,5
Edificios y mejoras	16.161,3	578,5	15.582,8
Mobiliario	3.500,1	2.302,7	1.197,4
Equipo de computación y comunicación	10.425,0	4.763,4	5.661,5
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>338,6</u>	<u>54,0</u>
Total	<u>\$ 38.877,4</u>	<u>\$ 7.983,2</u>	<u>\$ 30.894,2</u>

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Equipo de computación y comunicación</u>	<u>Equipos muebles y enseres de Oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Total</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2019	8.398,5	16.161,3	10.425,0	3.500,1	392,6	38.877,5
<u>Adiciones</u>	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	10,0	-	10,0
<u>Retiros</u>	-	-	-	104,1	-	(104,1)
Revaluación	820,2	4.059,4	-	-	-	4.879,6
Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Costo al 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	10.425,0	3.406,0	392,6	43.663,0
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2019	-	578,5	4.763,4	2.302,7	338,6	7.983,2
Depreciaciones	-	265,1	756,9	176,5	29,4	1.228,0
<u>Retiros</u>	-	-	-	104,1	-	(104,1)
Revaluación	-	(843,6)	-	-	-	(843,6)
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2020	-	-	5.520,3	2.375,2	368,0	8.263,5
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	9.218,7	20.220,7	4.904,7	1.030,8	24,6	35.399,5

- Durante el año 2020 de acuerdo con las políticas contables establecidas, el ICETEX aplicó el costo reevaluado para los activos denominados como edificaciones y terrenos.

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Mobiliario y equipo	\$ 770,0	\$ 874,1
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	<u>1.373,6</u>	<u>1.079,3</u>
Total	\$ <u>2.143,6</u>	\$ <u>1.953,4</u>

Al 31 de diciembre de 2020 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Transporte de valores	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Responsabilidad civil extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Responsabilidad civil servidores públicos	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Manejo global para entidades oficiales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Automóviles	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Infidelidad y riesgos financieros	SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Costo		
Edificios	\$ 81,8	\$ 81,8
Terrenos	<u>820,6</u>	<u>820,6</u>
Subtotal	902,4	902,4
Depreciación Edificios	(7,7)	(6,4)
Provisión	<u>(894,7)</u>	<u>(896,0)</u>
Total	\$ -	\$ -

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2019	\$ <u>902,4</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ -
Depreciación acumulada:	\$ (7,7)
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2020	(894,7)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	\$ -

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo inicial:	\$ (896,0)	\$ (897,3)
Menos:		
Reintegros	<u>1,3</u>	<u>1,3</u>
Saldo final	\$ (894,7)	\$ (896,0)

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los bienes recibidos en dación de pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo a diciembre 31 de 2020 y 2019 de los activos intangibles:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Desarrollos internos (1)	\$ 4.476,5	\$ 5.928,2
Licencias (2)	<u>1.269,0</u>	<u>1.058,1</u>
Total	\$ 5.745,5	\$ 6.986,3

- (1) El valor aquí registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de información CORE bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.

Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo. Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de información Core bancario de los procesos de crédito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Unión Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

- (2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de \$2.144,9 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortización por valor de \$1.934,0

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2020 y 2019:

<u>Concepto</u>	<u>Licencias</u>
Saldo 31 diciembre 2019	\$ 1.058,1
Adquisiciones anuales:	2.144,9
Amortizaciones acumuladas:	(1.934,0)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2020	\$ 1.269,0

<u>Concepto</u>	<u>Desarrollos Internos</u>
Saldo 31 diciembre 2019	\$ 5.928,2
Adquisiciones anuales	-
Amortizaciones acumuladas:	(1.451,7)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2020	\$ 4.476,5

La vida útil estimada para este desarrollo fue de 60 meses cuya amortización termina en febrero 2024.

NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Otros derechos		
Seguros pagados por anticipado	\$ 2.916,1	\$ 1.863,5
Depósitos judiciales	<u>56,6</u>	<u>56,5</u>
Total Otros Activos	<u>\$ 2.972,7</u>	<u>\$ 1.920,0</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2020 y 2019:

<u>Concepto</u>	<u>Depósitos judiciales</u>	<u>Seguros pagados</u>	<u>Total</u>
Saldo 31 diciembre de 2019	\$ 56,6	\$ 1.863,5	\$ 1.920,0
Adquisiciones anuales (1)		2.517,2	2.517,3
Amortizaciones acumuladas		<u>(1.464,6)</u>	<u>(1464,6)</u>
Saldo 31 de diciembre 2020	<u>\$ 56,6</u>	<u>\$ 2.916,1</u>	<u>\$ 2.972,7</u>

(1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 9 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

9.1 Títulos de ahorro educativo TAE:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
TAE Primera emisión	\$ 354,8	\$ 354,8
TAE Segunda emisión	<u>1.056,2</u>	<u>1.056,2</u>
Total títulos de inversión	<u>\$ 1.411,0</u>	<u>\$ 1.411,0</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se encontraban pendientes de redención 113 y 113 títulos, respectivamente. A la fecha los títulos se encuentran totalmente vencidos.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2020

	<u>De 0 a 60 días</u> <u>(*)</u>	<u>De 60 a 180</u> <u>días</u>	<u>De 180 a</u> <u>360 días</u>	<u>Mayor a</u> <u>360 días</u>	<u>Total</u>
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2019

	<u>De 0 a 60 días</u> <u>(*)</u>	<u>De 60 a</u> <u>180 días</u>	<u>De 180 a</u> <u>360 días</u>	<u>Mayor a 360</u> <u>días</u>	<u>Total</u>
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

9.2 Bonos Sociales:

Bonos Sociales

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Primera emisión - Serie C5 - 5 Años	\$ 162.570,0	\$ -
Segunda emisión -Serie M15 - 15 Años	201.362,6	-
Costos Transaccionales **	(634,4)	-
Total títulos de inversión	\$ 363.772,2	\$ -

** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión, dentro de los que encontramos los Costos de la estructuración, Inscripción BVC, asesoría legal, Inscripción en el RNVE, certificación de la veracidad del contenido del prospecto, verificación del cumplimiento de los principios Bonos Sociales, administración desmaterializada y custodia, y la calificación de riesgo.

Mediante Acuerdo 022 del 2 de abril de 2020, modificado por el acuerdo 59, la Junta Directiva autorizó la emisión de bonos sociales como fuente de endeudamiento.

El 17 de diciembre de 2020 se realizó la primera emisión y colocación de bonos ordinarios sociales en el segundo mercado por hasta \$470.000,0 millones, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio del 02 de diciembre de 2020, con número de radicado 2020275890-009-000 (la "Emisión").

De acuerdo con el Aviso de Oferta Pública se ofrecieron hasta trescientos mil (300.000) bonos de valor Nominal de un millón de Pesos (\$1.000.000) o cinco mil UVR (5.000) UVR cada uno según la serie, ofertados al Segundo Mercado y, como consecuencia, la oferta fue dirigida exclusivamente a Inversionistas calificados de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2.3.1.4, 5.2.3.1.5. 7.2.1.1.2 y 7.2.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010.

Serie C: Los Bonos de la Serie C serán denominados en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable, expresada como una tasa efectiva anual, al IPC del inicio del respectivo período de causación del interés y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie M: Los Bonos de la Serie M serán denominados en UVR, se emitirán en un número de UVR resultado de dividir el valor de la inversión en Pesos entre el valor de la UVR de la fecha de emisión y el resultado se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano. Devengarán un interés con base en una tasa fija efectiva anual y su capital será pagado totalmente al vencimiento, multiplicando el número de UVR por el valor de la UVR de la fecha de vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2020, se encontraban en circulación bonos ordinarios sociales del ICETEX por valor de \$363,932,6 millones.

A continuación, se detallan los valores nominales de las series con sus diferentes plazos y montos:

EMISOR	
Clase de valor	Bonos Sociales
Monto de la emisión	Cuatrocientos setenta mil millones de Pesos (COP 470.000.000.000)
Calificación emisor	AAA (Col) por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV
Calificación emisión	AAA (Col) por Fitch Ratings Colombia S.A. SCV
Objetivos económicos	Sustitución de pasivos y/o desarrollo del objeto social.
Plazo	Bonos Sociales: 100% para la financiación de proyectos/población que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en el prospecto de información
Amortización	Entre 1 y un día y 15 años
Valor nominal	Al vencimiento
Inversión mínima	Un millón de Pesos (COP 1.000.000) o cinco mil (5.000) UVR
Periodicidad de pago	10 Bonos Ordinarios (COP 10.000.000) o cincuenta mil (50.000) UVR
Inscripción	MV, TV, SV, AV
Estructurador y coordinador del PEC	Serán inscritos en el RNVE y en la BVC
Agente Colocador	Banca de Inversión BANCOLOMBIA
	Valores BANCOLOMBIA

<u>Fecha de emisión</u>	<u>Plazo</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Monto Adjudicado</u>	<u>Fecha de cumplimiento</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>
17/12/2020	5 años	IPC + 1,97%	\$ 162.570,0	18/12/2020	17/12/2025
17/12/2020	15 años	3,32%	<u>201.362,6</u>	18/12/2020	17/12/2035
			\$ 363.932,6		

NOTA 10 - OBLIGACIONES FINANCIERAS

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Entidades del exterior	\$ 1.518.462,8	\$ 1.501.810,5
Total obligaciones financiera	\$ 1.518.462,8	\$ 1.501.810,5

Desembolsos efectuados en virtud de los 4 (cuatro) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial en marzo de 2008, diciembre de 2014, julio de 2017 y octubre de 2018 así:

Contrato BIRF 7515-CO - suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Junio 2008	35.657.577,6	58.478,5	\$64.047,0	8,79%	2033
Marzo 2009	33.283.279,8	56.917,3	62.090,8	7,60%	2033
Septiembre 2009	23.206.661,3	31.234,0	33.949,6	9,50%	2033
Marzo 2010	39.787.802,3	55.350,5	59.962,4	9,13%	2033
Septiembre 2010	41.079.825,0	56.144,2	60.635,2	7,10%	2033
Septiembre 2012	32.857.924,3	51.961,5	55.544,7	5,65%	2033
Enero 2013	22.589.040,0	36.717,8	39.165,4	5,18%	2033
Marzo 2013	26.981.095,1	44.874,9	47.866,2	5,76%	2033
Mayo 2013	38.176.948,8	68.821,9	73.261,6	7,29%	2033
Junio 2013	<u>6.379.845,8</u>	<u>11.662,8</u>	<u>12.415,2</u>	6,81%	2033
Total	<u>300.000.000,0</u>	<u>\$ 472.163,4</u>	<u>\$ 508.938,1</u>		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato BIRF 8354-CO - suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Marzo de 2015	27.086.969,2	67.392,4	67.392,4	8,23%	2037
				9,28%	
Junio 2015	32.451.467,2	99.000,6	99.000,6	9,13%	2038
Marzo 2016	15.764.465,5	45.890,4	45.890,4	8,32%	2038

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Junio 2016	14.973.369,2	43.872,0	43.872,0	8,21%	2038
Agosto 2016	15.137.835,7	44.157,1	44.157,1	8,17%	2038
Septiembre 2016	15.487.362,7	45.176,6	45.176,6	8,17%	2038
Enero 2017	39.982.811,5	118.109,2	118.109,2	7,96%	2039
Enero 2017	39.115.719,0	<u>114.198,3</u>	<u>114.198,3</u>	7,97%	2039
Total	<u>200.000.000,0</u>	<u>\$ 577.796,6</u>	<u>\$577.796,6</u>		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8701-CO - suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapla 1: Para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes de postgrado seleccionados para un total USD \$104.00.000

Etapla 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD \$53.400.000.

Etapla 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD \$2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución así:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020 Mill de Pesos \$</u>	<u>2019 Mill de Pesos \$</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Diciembre 2017	\$ 457.127,2	\$ 1.298,7	\$ 1.298,7	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	49.410,3	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	104.910,3	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	82.885,5	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	22.794,6	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	24.431,2	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	2.244,0	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5	38.002,5	8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6	17.606,6	8,08%	2041
Junio 2020	3.072.656,1	11.637,7	-	7,58%	2042
Junio 2020	5.314.694,0	20.129,4	-	7,58%	2042
Septiembre 2020	5.743.650,2	20.965,5	-	7,48%	2042
Total	<u>\$ 127.832.499,2</u>	<u>\$ 396.316,3</u>	<u>\$ 343.583,7</u>		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD\$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

<u>Fecha de desembolso</u>	<u>USD\$</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Vencimiento</u>
Septiembre 2019	\$ 13.923.492,6	\$ 46.253,8	\$ 46.253,8	8,08%	2041

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2020 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por \$120.163,2 y para el 2019 por \$113.149,4. Así mismo, se inició la amortización del capital por \$28.863,1 y \$22.560,5 respectivamente.

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con la banca multilateral - Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2020

<u>Menor a 1 año</u>	<u>Entre 1 y 5 años</u>	<u>Entre 5 y 10 años</u>	<u>Entre 10 y 15 años</u>	<u>Entre 15 y 20 años</u>	<u>Más de 20 años</u>	<u>Total</u>
\$ 159.758,2	\$910.446,3	\$842.030,1	\$546.515,2	\$ 240.608,6	\$7.954,8	\$ 2.703.960,8

Diciembre 31, 2019

<u>Menor a 1 año</u>	<u>Entre 1 y 5 años</u>	<u>Entre 5 y 10 años</u>	<u>Entre 10 y 15 años</u>	<u>Entre 15 y 20 años</u>	<u>Más de 20 años</u>	<u>Total</u>
\$ 148.364,6	\$ 817.100,2	\$880.188,7	\$ 647.830,9	\$377.525,1	\$ 110.125,5	\$2.981.135,0

NOTA 11 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Comisiones y honorarios	\$ 480,1	\$ 245,4
Costos y gastos por pagar	638,9	647,2

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores (1)	13.050,5	9.380,5
Retenciones y aportes laborales	397,5	449,4
Diversas (2)	<u>15.750,8</u>	<u>38.012,1</u>
Total	\$ <u>30.317,8</u>	\$ <u>48.734,6</u>

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el ICETEX con terceros que radicarón las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2021.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$6.881,3, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES \$5.021,9, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$1.773,7 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. \$1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, otros acreedores de menor cuantía por \$783,7.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores	\$ 0,3	\$ 0,2
Diversas	<u>271,6</u>	<u>24.572,2</u>
Total	\$ <u>271,9</u>	\$ <u>24.572,4</u>

NOTA 12 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

Nomina por Pagar	\$ -	\$ 9,4
Vacaciones consolidadas	1.200,1	877,3
Otros beneficios	<u>1.059,3</u>	<u>819,9</u>
Total	\$ <u>2.259,4</u>	\$ <u>1.706,6</u>

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	\$ 151,9	\$ 131,3
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)	<u>850,8</u>	<u>310,1</u>
Total	\$ <u>1.002,7</u>	\$ <u>441,4</u>

(1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

A continuación, se presenta el movimiento de los pasivos estimados entre 2020 y 2019:

<u>Concepto</u>	<u>Provisiones y Contingencias</u>	<u>Otras provisiones Obligaciones Laborales</u>
Saldo diciembre 31, 2019	\$ 310,1	\$ 131,3
Más: Provisión	674,9	329,2
Menos: Pagos	(68,1)	(308,6)
Menos: Reintegros	(66,1)	-
Saldo diciembre 31, 2020	\$ 850,8	\$ 151,9

(2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

Clase de proceso	2020	2019
Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 339,8	\$ 305,2
Reparación directa	389,5	4,8
Ejecutivo	121,4	-
Total	\$ 850,8	\$ 310,1

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

1. JORGE YESID BAHAMON VELEZ: VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

El demandante pretende que el ICETEX es administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados por la operación administrativa al emitir reporte negativo ante centrales de riesgo, sin el lleno de los requisitos legales.

Con fallo de primera instancia mediante el cual se resolvió declarar que el ICETEX es responsable del reporte equivocado ante Centrales de Riesgo del señor JORGE YESID BAHAMON VELEZ por una mora con el pago de su obligación, sin que previamente se hubiere solicitado su autorización conforme lo establece la Ley 1266 de 2008.

El proceso fue calificado con riesgo ALTO dado que es probable su confirmación en segunda instancia. En este caso se tuvo una sentencia condenatoria en la que, en primera instancia, no se declararon probados los daños reclamados; sin embargo, la parte actora presentó recurso de apelación y aquí entra en juego en análisis probatorio frente al valor del daño reclamado no a la existencia misma del daño, por lo que, se consideró que existe un riesgo de cambio en segunda instancia en la valoración de la prueba y un riesgo procesal externo sobre la posición del juez frente a estos casos que son sensibles socialmente y, por esta razón, se consideró prudente ajustar la calificación con base en las pretensiones de la demanda, para evitar el riesgo de una provisión contable insuficiente, en caso de que se revoque la decisión de negar el daño reclamado.

2. ADRIANA ROCIO CRISTANCHO ROJAS: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOTIFICA LA TERMINACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

La variación en el valor que para este corte tuvo la provisión contable se debió al valor de la liquidación de la condena judicial efectuada por el Grupo de Talento Humano de la entidad el día 21 de diciembre de 2020, ejercicio que arrojó la suma de \$ 272.522.906 con ocasión de los fallos judiciales proferidos en primera y segunda instancia por el Consejo de Estado dentro de la acción de tutela promovida por el ICETEX contra las sentencias proferidas dentro del proceso ordinario de nulidad y restablecimiento del derecho, acción de tutela que fue favorable a la entidad y cuya decisión determinó que el pago de la

condena debía tener un tope máximo de 24 meses y no por más de 70 meses como inicialmente se había declarado.

De igual manera, se encuentra pendiente una solicitud de aclaración al fallo judicial complementario proferido el día 2 de julio de 2020 presentada por el ICETEX ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a efecto de proceder con la liquidación de la condena. De igual manera, teniendo en cuenta que los fallos proferidos dentro de la acción de tutela y el TAC ordenaron, además de realizar la liquidación por el tope máximo de 24 meses descontar aquellos valores en que la demandante tuvo otra vinculación laboral, motivo por el cual, la entidad solicitó a la empresa SESPEM certificara todos los conceptos que con ocasión del contrato de trabajo percibió la señora Cristancho para evitar la configuración de un posible enriquecimiento sin causa de su parte. La entidad se encuentra a la espera de tal constancia.

Para este proceso se tomó la regla referida en el artículo 8 de la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por el Ictex mediante Resolución 0980 de 2018, según la cual *"b. Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por la entidad por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI."* En ese orden de ideas, el cálculo de la provisión contable se determinó por la liquidación que frente al particular realizó el Grupo de Talento Humano de la Entidad, por ser un tema netamente de carácter laboral.

3. NUBIA EDITH SALGADO QUINTERO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O NIEGA UN ASCENSO

La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 01.

4. ANA MILENA MURILLO CORONADO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NEGÓ SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE LA OBLIGACIÓN/MEJOR SABER PRO

El proceso se encuentra ya en etapa probatoria, el cálculo de la provisión se justifica debido a que existe jurisprudencia que para estos casos ha resultado favorable a los demandantes, sin embargo, de la revisión de los fundamentos de hecho y de derecho esgrimidos por la demandante se puede evidenciar que los mismos son fuertes, es por ello que el fallo que se profiera en primera instancia pueda ser desfavorable a la entidad, por ello su provisión.

5. JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO/NATALIA CASTILLA QUINERO: PERJUICIOS CAUSADOS POR LA NO INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SER PILO PAGA 2/ NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSTITUYENTE DEL FONDO

En este caso, cambió la calificación en alta como resultado de la audiencia inicial, la que, si bien no ha concluido por la interposición de recursos en que nos negaron las excepciones propuestas, precisamente por los argumentos expuestos por la juez al negar las excepciones es que se consideró que debía de modificarse la calificación. Entre ellas, es relevante anotar que, si bien la juez reconoce la existencia de la respuesta a la demandante, considera que ese acto no es vinculante y manifestó que quería analizar la conducta del ICETEX y el ICFES en el caso. Así mismo, desvinculó al MEN pese a ser el constituyente del fondo, situación que resulta ser contrariamente arbitraria pues es el MEN la entidad que necesariamente debía como constituyente del Fondo estar vinculado al proceso.

6. RAUL NAVARRO JARAMILLO: EJECUTIVO POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL

En este proceso cambió el monto del valor de la provisión contable porque fue proferida sentencia de primera instancia por el Juzgado 23 Administrativo de Bogotá el día 23 de septiembre de 2020, mediante la cual se dispuso a ordenar seguir adelante con la ejecución, motivo por el cual, el fallo proferido fue desfavorable al ICETEX.

En la ANDJE hay una aplicación para el cálculo de intereses de pago de sentencias, la que fue tomada como guía para liquidar el crédito, que es el paso que sigue dentro de un proceso ejecutivo. De igual manera, fue interpuesto recurso de apelación contra la mentada decisión, sin embargo, tal y como lo establece la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la ANDJE una vez se conozca el fallo de primera instancia el proceso debe calificarse nuevamente con dicha actualización.

Procesos con calificación del riesgo como MEDIO/EVENTUAL

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventual, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual, si bien no llevan provisión, se decide revelarlos en consideración a lo establecido por la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, así:

1. GLADYS ENEIDA PALACIOS CITELLI: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA LIQUIDACION DE LA PENSION. LLAMAMIENTO EN GARANTIA. El Juez de Conocimiento, admite el llamamiento en garantía del ICETEX, formulado por la entidad accionada UGPP, en razón a que el ICETEX tenía a cargo el deber legal de retener y depositar dineros destinados a edificar del derecho pensional del actor, siendo ello el derecho legal que dice tener la UGPP para exigir de la institución crediticia en mención, el reembolso del pago que tuviere que efectuar en el evento de proferirse una sentencia condenatoria en su contra.
2. STRUCTURED LTDA Y PABLO ARIEL OLARTE: Ilegalidad del acto administrativo que declara la caducidad contractual. Se solicita la declaración de la nulidad de las Resoluciones que impusieron la multa, decretaron la caducidad del contrato 2007-124 y ordenaron la liquidación, igualmente el incumplimiento del contrato por parte del ICETEX y consecuente con ello, se ordene la indemnización de perjuicios. Fallo de primera instancia favorable al ICETEX.
3. FRAMING LTDA: Incumplimiento contractual. Se declare que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, se declare la nulidad de la Resolución 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato y la nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resolvió el recurso de reposición contra el acto administrativo No. 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condene al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho.
4. JESUS ADOLFO MARTINEZ CLAVIJO: Falla del servicio por error de información. El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo. No existe nexo causal de los perjuicios reclamados por el actor, la calificación presentó una disminución en el monto, dado que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados, teniendo en cuenta el bajo riesgo, se trataría de daños y perjuicios por pérdida de oportunidad. Sin embargo, estamos a la espera del fallo de primera instancia, el mismo que puede cambiar el riesgo del proceso.
5. INTERCOBRANZA: Solicita la nulidad de la Resolución 0246 del 12 de marzo de 2014 por la cual se adjudica el proceso de selección publica 001 del 2013 / casas de cobro.
6. HECTOR LEÓN ARBOLEDA GARCÍA: ILEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL CONSTITUYENTE DE UN FONDO. Se declare la nulidad de los actos administrativos que dan respuestas a las peticiones 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de 2017 / actos administrativos contenidos en las actas de reunión 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016, donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 \$2.590.000 al demandante.
7. ANA CLEOFFE ORTIZ RIAÑO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION. / LLAMAMIENTO EN GARANTIA El Despacho ORDENA la vinculación del ICETEX, como llamado en garantía, para efectos de que pueda responder por la obligación que ostenta por esa entidad por ser el ente empleador, de efectuar los aportes pensionales al sistema de seguridad social, en caso de que sea condenada a restablecer el derecho del demandante.

8. FELIPE AGRESOTH VALERO Y OTROS: Reparación a víctimas. El proceso se encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
9. PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA: Falla del servicio por no corregir el número del documento de identificación para aplicar al programa Pilo paga versión 1. El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso. De otra parte, no existe nexo causal entre las decisiones tomadas por el ICETEX y los daños reclamados.
10. ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS: Vinculados / DDA contra la unidad de víctimas El proceso de encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
11. RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS: Vinculados / Nación Ministerio de Defensa y otros /Unidad de víctimas. Se solicita se declare responsable de los actos violentos por grupos paramilitares. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
12. UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA: ILEGALIDAD ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE IMPUSO SANCIÓN A LA IES/ TRÁMITE DE COBRO COACTIVO INICIADO POR EL ICETEX. Se solicita la declaración de la nulidad de la Resolución No. 16159 del 5 agosto 2016 art. 1 mediante la cual el MEN sancionó a la Universidad Incca de Colombia, la nulidad de la Resolución 15529 del 8 agosto expedida igualmente por el MEN. Como consecuencia, restablecer el derecho y pagar a la Universidad Incca por parte del MEN el equivalente a 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes, suma que procederá solo en el evento en que ICETEX cobre la multa dentro del proceso de cobro coactivo por éste iniciado, de lo contrario solo se persigue la nulidad de los actos administrativos demandados.
13. INGRID MARCELA GARAVITO URREA: Declarar nulidad resoluciones 0052 de 23 enero 2017 - traslado de área / 1828 11 octubre 2017 acepto renuncia / se ordene reintegro en cargo profesional especializado grado 04 / reasignación funciones de supervisión coordinación del grupo recursos físicos / pago salarios emolumentos factores salariales y no salariales desde el 12 de octubre de 2017 fecha de desvinculación valores que deben actualizarse / realizar cotizaciones sistema seguridad social / aportes parafiscales / pago todos los derechos acreencias y descuentos legales y se declare que no ha habido solución de continuidad.
14. MARIA ERNESTINA BOHORQUEZ RODRIGUEZ: LLAMAMIENTO EN GARANTIA. La demandada UGPP solicita se vincule el ICETEX con el fin de que se responsabilice por el no pago de los aportes de pensión descontados al demandante que constituyen factor salarial para la reliquidación de salarios.
15. ALEXANDRA LONDOÑO VÁSQUEZ: QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR EL MEN FRENTE A LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULO OBTENIDO EN EL EXTERIOR. Se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional que negaron la convalidación de título obtenido en el exterior. En subsidio, solicita acción de reparación directa contra ICETEX por publicitar becas presuntamente sin la información completa.
16. LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS: Declarar que el ICETEX y la Nación - Min salud - son solidariamente responsable del daño material originado por el saldo adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / se condene a pagar al grupo

afectado los saldos adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / por concepto de perjuicios por la suma que resulte demostrada junto con los intereses máximos legales vigentes y actualización monetaria hasta cuando se cumpla la sentencia / se condene en costas y agencias en derecho / se ordene crear un comité para verificar el cumplimiento de la sentencia.

17. JOSE ALEJANDRO DIAZ CASTAÑO: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión expedida por el ICETEX el día siete (7) [notificada el 17] de mayo de 2018 N° 20180373483 dentro de la actuación administrativa originada en la solicitud N° 2018115754-CAS-3128989-S3P3C7, a través de la cual se denegó el derecho a la condonación del crédito educativo al que presuntamente es beneficiario el demandante.
18. LESBIA LEONOR LILOY MURILLO: Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la reclamación radicadas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 16 de noviembre de 2018.
19. CORFICOLOMBIANA S. A. Y OTROS: División de la comunidad con venta del inmueble en subasta pública.
20. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI SAS: ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-0300 por parte del ICETEX cuyo objeto fue el de "prestar servicios profesionales especializados para la elaboración del diagnóstico del estado material de la estructura y plan de mantenimiento de la sede central y los puntos de atención a nivel nacional del ICETEX."
21. MARCELO RODRÍGUEZ CORTÉS: VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. El demandante pretende que el ICETEX es administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados al demandante, por la operación administrativa al emitir reporte negativo ante centrales de riego, sin el lleno de los requisitos legales.
22. DEISY CAROLINA MORALES GUTIÉRREZ: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA CONDONACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO. Se pretende: I) Se declare la nulidad del oficio de julio 2 de 2019, por el cual se negó la condonación del crédito otorgado a Deisy Carolina Morales Gutiérrez, II) que a título de restablecimiento del derecho, como reparación del daño material, el ICETEX proceda a asumir los costos del valor total del crédito educativo en la suma, a la fecha, de \$ 39.129.961 y una vez condonado el crédito se elimine su registro como deudora de la plataforma digital y se le expida certificado que suprime la obligación, iii) que el ICETEX asuma, a título de indemnización, los costos de honorarios profesionales por la suma de \$ 5.000.000 y, finalmente, el reconocimiento de perjuicios morales por 70 salarios mínimos mensuales, así: Para Deisy Morales: 30 SMMLV, para Daysi Gutiérrez y Fredy Morales (padres), 15 SMMLV cada uno y para Lina Morales Gutiérrez (Hermana) 10 SMMLV.
23. CARLOS RODOLFO DAZA MARTÍNEZ: DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Se reclama que la entidad efectuó retenciones de impuestos en forma irregular y unilateral y la realización de actividades no previstas en el contrato como desmonte y montaje de divisiones de vidrio, sellados de piso que no fueron reconocidos.
24. PILAR ANGÉLICA SARMIENTO MÉNDEZ: COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION. Se declare la nulidad del numeral 32 del art. 3o de la Resolución 0089 de febrero 17 de 2017 del Departamento administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS que declaró el paso al cobro del 100% de los recursos girados a la demandante más intereses por el presunto incumplimiento del crédito educativo condonable otorgado por el ICETEX, así como de la Resolución 1499 de diciembre 11 de 2017, confirmatoria de la anterior, finalmente, se ordene restablecer el contrato de crédito educativo y se adopten las modificaciones al mismo que corresponda.

El siguiente proceso también se encuentra con una calificación de riesgo MEDIA /EVENTUAL sin embargo su revelación es cero (0) por ser aquellos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 0980 de 2018:

DEMANDANTE	CONTINGENCIA	PROBABILIDAD	CONCEPTO DE LA CONTINGENCIA	OBJETO DE LA DEMANDA
Manuel José Sarmiento Arguello	Medio	Eventual	Ha habido pronunciamientos de la justicia contencioso administrativo en el sentido de que la capitalización de intereses no está prohibida en la ley, sin embargo, es necesario que se agoten las demás etapas del proceso. No se provisiona por cuanto se trata de una pretensión meramente declarativa.	CAPITALIZACION DE INTERESES. Demanda de nulidad por inconstitucionalidad prevista en el artículo 135 del C.P.A.C.A. que promueve Manuel José Sarmiento Arguello contra el literal b) del artículo 10.7.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 3322 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 14 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	2020	2019
Depósito garantías (1)	\$ 186.115,4	\$ 184.771,4
Remanentes Fondos y Alianzas (2)	23.907,9	-
Fondo de garantías codeudor (3)	31.174,5	49.106,1
Subfondos Codeudor COVID (4)	52.111,5	-
Fondo de sostenibilidad (5)	58.655,5	55.211,2
Comisiones (6)	5.313,4	8.171,1
Proceso de Intereses Capitalizados (7)	423.456,4	347.307,4
Abonos por aplicar a obligaciones (8)	3.970,2	5.838,4
Total	\$ 784.704,8	\$ 650.405,6

(1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2020 se registró una utilización de \$5.923,2, recursos que disminuyen directamente la cartera, se generaron aportes por valor de \$41.110,1 y \$33.842,9 para el fondo garantía codeudor y subfondos COVID 19. Para el año 2019 se registró una utilización de \$4.263,0, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$36.808,9

(2) Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020 constituidos por entidades del gobierno nacional y entes territoriales y facultó al presidente de la entidad para expedir la resolución de utilización de recursos de los fondos comunes de que trata el decreto 2880 de 2004.

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido y a medida que el Icetex otorga beneficios a los estudiantes se amortizan en el ingreso. De los \$45.120,8 recibidos se han amortizado \$21.212,9.

(3) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creo el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623,0, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Durante el 2020 se utilizaron recursos por \$1.111,8 y \$24.262,6 para el subfondo COVID 19; hubo recaudo por \$1.448,7 y se recibieron aportes del fondo muerte e invalidez por \$5.993,9. Para el 2019 se utilizaron recursos por \$1.990,8 y se recibieron aportes por \$2.066,4.

(4) Con el fin de implementar el Plan de Auxilios de que trata el Decreto Legislativo 467 de 2020, el ICETEX mediante Acuerdo 017 del 31 de marzo de 2020 reglamentó el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 y autorizó el traslado al Fondo de Garantías Codeudor por valor de \$24.262,6 con el que se creó el Subfondo COVID 19 Acuerdo 036. Con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Acuerdo 034 del 18 de junio de 2020 el ICETEX trasladó del Fondo Garantías Codeudor \$27.848,9 con el que se creó el subfondo COVID 19 Acuerdo 034.

(5) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2020 se realizaron aportes por valor de \$16.816,7 y se reconocieron siniestros por valor de \$(26.744,2); recaudo de cartera castigada por valor de \$4.678,4. Durante el año 2019 se realizaron aportes por valor de \$16.683,7 y se reconocieron siniestros por valor de \$(13.324,7); recaudo de cartera castigada por valor de \$5.871,9.

(6) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

(7) Corresponde a los intereses causados en época de estudio. Dichos intereses serán capitalizados en la etapa final de amortización y son reconocidos en el ingreso en la medida de su recuperación.

(8) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$3.970,2 y \$5.838,3, para los años 2020 y 2019 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados a través de los diferentes canales que tiene dispuestos el Icetex y que se encuentran en proceso de identificación y/o aplicación.

NOTA 15 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Durante el año 2020 y 2019 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal. Los recursos trasladados por la Nación mas la Capitalización Ley 1002 de 2005 ascendieron a \$59.529,6 y \$834,6; por concepto de capitalización de reservas a \$99.809,1 y \$132.996,3 respectivamente.

El movimiento de capital fiscal fue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Capital Fiscal al inicio del año	\$ 1.758.031,9	\$ 1.624.201,0
Más capitalización de reservas	99.809,1	132.996,3
Mas traslados de la Nación - Capitalización Ley 1002 de 2005	59.529,6	834,6
Capital Fiscal al final del año	\$ 1.917.370,6	\$ 1.758.031,9

NOTA 16 - RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Reservas al inicio del año	\$ 863.722,8	\$ 553.398,2
Menos Utilización de reservas (1)	(99.809,1)	(132.996,3)
Más Constitución de Reservas	<u>332.697,5</u>	<u>443.320,9</u>
Reservas al final del año	<u>\$ 1.096.611,2</u>	<u>\$ 863.722,8</u>

- (1) En el año 2020 y 2019 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por \$99.809,1 y \$132.996,3 respectivamente.

NOTA 17 -RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El movimiento fue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Utilidad acumulada al inicio del año	\$ 586.690,4	\$ 610.953,0
Menos Utilización (1)	-	<u>(24.262,6)</u>
Utilidad Acumulada al final del año	<u>\$ 586.690,4</u>	<u>\$ 586.690,4</u>

- (1) la Junta Directiva de la entidad, celebrada en noviembre de 2019, autorizó el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de \$24.262,6, equivalente al 80% del total del patrimonio del TAE con corte al 31/10/2019. Lo anterior, con el propósito de financiar el acceso, permanencia y graduación de educación superior de manera autónoma, rentable, eficiente y pertinente a las necesidades del País.

NOTA 18 INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias - A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional (1)	\$ 681.144,4	\$ 671.912,0
Intereses Moratorios	3.198,2	3.635,6
Otros Intereses (2)	<u>8.215,6</u>	<u>7.652,4</u>
Total Intereses	<u>\$ 692.558,2</u>	<u>\$ 683.200,0</u>

- (1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, o 3, sobre los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal.

- (2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.

Ingresos por inversiones - El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	\$ 10.081,7	\$ 5.324,1
Pérdida	(3.405,4)	(811,3)
	<u>\$ 6.676,3</u>	<u>\$ 4.512,8</u>

Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	14.289,8	13.754,3
Total, valoración de inversiones	\$ 20.966,1	\$ 18.267,1

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Valoración de inversiones (utilidad)	\$ 892,3	\$ 1.530,6
Valoración de inversiones (perdida)	(343,6)	(45,2)
Total	\$ 548,7	\$ 1.485,4

Gastos por intereses - El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

Obligaciones Financieras	\$ 121.368,6	\$ 114.310,7
Intereses	478,0	-
Total	\$ 121.846,6	\$ 114.310,7

Ingresos por comisiones, Neto- A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	\$ 102.046,7	\$ 89.760,0
Gasto por comisiones (2)	(2.144,1)	(3.301,1)
Total comisiones, neto	\$ 99.902,6	\$ 86.458,9

(1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

(2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial y las comisión bancaria local.

NOTA 19 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Siniestros de cartera (1)	\$ 2.747,7	\$ 2.414,6
Otros siniestros (2)	352,7	44,4
Subvenciones del Gobierno (3)	21.212,9	-
Diversos (4)	43.188,0	47.995,0
Total Otros Ingresos	\$ 67.501,3	\$ 50.454,0

(1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.

(2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.

- (3) Aplicación del plan de Auxilios creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020, destinado a los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6, por concepto de reducción transitoria de intereses en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- (4) Corresponde a: Recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los bancos; recuperación de cartera castigada.

NOTA 20 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de beneficios a empleados:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Sueldos y prestaciones	\$ 15.065,6	\$ 14.244,5
Beneficios a empleados	4.674,2	4.604,8
Otros beneficios	<u>530,9</u>	<u>524,5</u>
Total beneficios a empleados	<u>\$ 20.270,7</u>	<u>\$ 19.373,8</u>

NOTA 21 - DEMAS GASTOS DE OPERACION

A continuación, se presenta el detalle:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Honorarios y servicios (1)	\$ 75.766,5	\$ 59.287,6
Perdida por siniestros cartera (2)	2.747,7	2.414,6
Impuestos	9.338,4	9.299,9
Arrendamientos	509,9	1.788,3
Contribuciones y otros	3.234,3	2.539,8
Mantenimiento y adecuaciones	83,5	861,1
Multas, sanciones y litigios	835,8	207,9
Programas extranjeros en Colombia (3)	9.057,8	12.096,2
Otros (4)	<u>43.233,8</u>	<u>27.487,2</u>
Total Demás Gastos de Operación	<u>\$ 144.807,70</u>	<u>\$ 115.982,6</u>

- (1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
- (2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- Programas de intercambio.
- (4) Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación académica, condonación de créditos programas especiales y otros gastos de menor cuantía.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso las cuales se detallan, así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Diversos	\$ -	\$ 77,8
Impuestos	<u>0,4</u>	<u>0,7</u>
Total	<u>\$ 0,4</u>	<u>\$ 78.5</u>

NOTA 22 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Valoración de instrumentos de patrimonio		
Pérdida por inversiones	\$ (254,7)	\$ (97,9)
Revalorización de activos		
Activos fijos (1)	<u>5.766,5</u>	<u>-</u>
Total resultado integral	<u>\$ 5.511,8</u>	<u>\$ 97,9</u>

(1) En el año 2020, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluado a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo.

NOTA 23 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoria.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2020 y 2019 el ICETEX administra activos por \$ 5.043.001,5 y \$ 4.776.475,3 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos		
Disponible	\$ 126.231,7	\$ 214.163,0
Inversiones	1.348.063,5	1.259.099,2
Cartera de créditos	3.481.241,5	3.216.234,6
Cuentas por cobrar	<u>87.464,8</u>	<u>86.978,5</u>
Total activos	<u>\$ 5.043.001,5</u>	<u>\$ 4.776.475,3</u>

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Bancos moneda legal	\$ 126.012,1	\$ 214.157,2
Bancos moneda extranjera	<u>219,6</u>	<u>5,8</u>
Total	\$ <u>126.231,7</u>	\$ <u>214.163,0</u>

Al 31 de diciembre de 2020 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2019 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
CDT's	<u>1.348.063,5</u>	<u>1.259.099,2</u>
Total	\$ <u>1.348.063,5</u>	\$ <u>1.259.099,2</u>

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Condonable	\$ 3.335.788,7	\$ 3.061.769,8
Reembolsable	<u>145.452,8</u>	<u>154.464,8</u>
Total	\$ <u>3.481.241,5</u>	\$ <u>3.216.234,6</u>

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Colciencias Doctorados Nacionales (7 Fondos)	151.624,1	164.143,8
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (3 Fondos)	117.932,7	106.305,4
Ministerio del Interior (1 Fondos)	135,9	42,8
Bogotá D.C. (24 Fondos)	179.157,3	171.232,6
Gobernación del Huila (2 Fondos)	39.415,5	37.122,7
Agencia de Educacion de Medellín (9 Fondos)	97.467,8	103.905,9
Departamento de Cundinamarca (4 Fondos)	17.038,6	8.702,3
Corporación Metropolitana Barranquilla	4.455,8	5.043,7
ECOPETROL (2 Fondos)	1.848,3	5.394,4
Ministerio de Educación (57 Fondos)	2.194.524,7	2.241.413,0
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	11.028,5	10.295,8
Ministerio de Tecnologías de La Información (16 Fondos)	128.394,0	115.432,8
Distrito de Cartagena (4 Fondos)	27.673,0	23.578,1
Departamento de la Guajira (2 Fondos)	7.017,4	9.112,0
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	19.507,9	22.294,7
Distrito de Barranquilla - ACCES	3.519,4	3.694,3
Ministerio de Hacienda (3 Fondos)	2.801,1	3.624,6
Departamento del Atlántico (9 Fondos)	12.485,4	10.794,7
Otras entidades (340 Fondos)	<u>465.214,0</u>	<u>174.101,0</u>
Total	\$ <u>3.481.241,5</u>	\$ <u>3.216.234,6</u>

Pasivos

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores	\$ 4.915,1	\$ 1.787,8
Diferencia entre aplicativos (1)	3.999,0	4.484,8
Diversas y otros pasivos diversos	20.593,9	3.031,1
Otros Pasivos	<u>114.832,0</u>	<u>107.936,8</u>
Total	<u>\$ 144.340,0</u>	<u>\$ 117.240,5</u>

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2020 y 2019, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a \$ 3.999,0 y \$4.484,8 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2020, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contables y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

<u>Tipo de constituyente</u>	<u>ESTADO</u>				
	<u>ACTIVO</u>		<u>EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN</u>		<u>Total general</u>
	<u>Alianza</u>	<u>Fondo</u>	<u>Alianza</u>	<u>Fondos</u>	
Cooperativo y mutual	-	177	-	4	181
Distrito capital	4	26	2	3	35
Entes territoriales - departamentos	8	34	11	9	62
Entes territoriales - municipios	21	57	82	20	180
Entidades publicas	3	72	2	73	150
Fondos comunes	-	54	-	0	54
Ministerio	3	104	6	23	136
Mixto	-	1	1	2	4
Privado	2	13	2	17	34
Total general	41	538	106	151	836

Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las cuentas abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - cuentas abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2020 Y 2019:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo	\$ 348.051,6	\$ 312.540,5
Inversiones	<u>1.225.963,6</u>	<u>1.018.771,7</u>
Total activos	<u>\$ 1.574.015,2</u>	<u>\$ 1.331.312,2</u>
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	\$ 1.547.517,7	\$ 1.309.760,7
Cuentas por pagar (2)	<u>26.497,5</u>	<u>21.551,5</u>
Total pasivos	<u>\$ 1.574.015,2</u>	<u>\$ 1.331.312,2</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- (2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 24 - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

Mediante el acuerdo No 018 del 31 de marzo de 2020 la Junta Directiva reglamentó la incorporación al presupuesto del ICETEX los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020, dentro de las fuentes de recursos a los saldos y excedentes de liquidez de las alianzas y fondos inactivos que entidades públicas del orden Nacional y Territorial tengan con el ICETEX, así como los saldos no ejecutados de los fondos y alianzas cuya liquidación no haya finalizado y ser utilizados en el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19.

Durante el año 2020 se incorporaron recursos en el presupuesto del ICETEX por valor de \$45.120,8 discriminados así:

Detalle	Valor
Resolución No 336 - 14 de abril de 2020	15.449,8
Resolución No. 340 -17 de abril de 2020	9.622,8
Resolución No 0361 - 24 de abril 2020	517,3
Resolución No 409 - 15 de mayo de 2020	662,5
Resolución No. 547 - 15 de julio de 2020	816,0
Resolución No. 819 - 21 de octubre de 2020	822,5
Resolución No. 919 - 24 de noviembre de 2020	<u>17.229,9</u>
Total	<u>\$ 45.120,8</u>

Estos recursos se reconocen inicialmente como un ingreso diferido como se explico en la Nota 14 Otros Pasivos no financieros, posteriormente una vez se cumpla la condición relacionada se registrarán como un Ingreso por Subvenciones del Gobierno en el estado de resultados en el momento en que se incurra en ellas, es decir a medida que se realice el reconocimiento del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus

COVID-19, de acuerdo a los criterios de asignación contemplados en el Acuerdo 020 de 2020 de Junta Directiva ICETEX, para el cierre del año 2020 se reconocieron \$ 21.212, explicada en la Nota No 19 - Otros Ingresos.

NOTA 25 - CONSIDERACIONES IMPACTOS COVID 19

Durante la coyuntura ICETEX ha estado atento a cumplir las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, con el objetivo de proteger el empleo, la salud y el bienestar de sus empleados y las comunidades de influencia. Desde el primer período de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, ICETEX estructuro su operación con el propósito de continuar desarrollando sus actividades en forma remota y de otra parte, suspender en gran medida la atención a los usuarios de manera presencial.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 467 de marzo 23 de 2020, se dictan medidas de urgencia en materia de alivios para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, habilita a la entidad para otorgarles auxilios para quienes así lo requieran.

El plan de Auxilios Temporales contempla 4 medidas principales:

1. *Período de gracia en cuotas de créditos vigentes:* Disponible para todos los usuarios con obligaciones vigentes o para aquellos que apenas inician la realización de sus pagos. Quienes se acojan a esta medida no pagarán las cuotas pactadas en las fechas previstas, sino que su plan de pagos se ampliará en el mismo número de meses o de cuotas en que se aplique el auxilio.

2. *Reducción transitoria de intereses al valor del IPC:* Los beneficiarios de estratos 3, 4, 5 y 6 podrán solicitar la reducción transitoria de intereses al IPC en los créditos vigentes durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta medida implica una reducción de la tasa, quedando equivalente al IPC (3,80%) durante la vigencia del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19. Esta medida no aplica para los beneficiarios de los estratos 1 y 2 quienes ya disfrutaban del beneficio de tasa subsidiada por la Nación.

3. *Ampliación de plazos en los planes de amortización:* Esta medida puede ser solicitada por todos los beneficiarios con créditos vigentes. Para los créditos de mediano plazo, la amortización se ampliará hasta en el doble del período inicial de pagos y para los créditos de largo plazo, la amortización se ampliará hasta el 50% del plazo original. La ampliación del plazo conduce a una disminución del valor de la cuota de pago mensual

4. *Otorgamiento de nuevos créditos para el segundo semestre de 2020 sin deudor solidario:* Esta medida permitirá a los beneficiarios que solicitarán por primera vez un crédito ante la entidad, el aplicar a una línea que no les exigirá como codeudor una persona natural o jurídica. En estos casos, la garantía de dichos créditos la asumirá el Fondo de Garantía Codeudor con cargo a los recursos asignados para ello.

Además de las medidas anteriores se adoptaron otras acciones complementarias, que beneficiarán a la totalidad de los usuarios activos de la entidad:

1. Suspensión de reportes a Centrales de Riesgo.
2. Ampliación de los plazos de otorgamiento y renovaciones para créditos reembolsables y condonables.
3. Modificación, para el 2020-2, de convocatorias para la participación de colombianos en programas internacionales.
4. Póliza de salud activa para los extranjeros participantes en programas internacionales en Colombia.

Seguidamente, mediante el Decreto 662 del 14 de mayo de 2020, se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Corona virus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretó que El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX administrará el Fondo Solidario para la Educación.

Los recursos del Fondo Solidario para la Educación provendrán de las siguientes fuentes: 1. Saldos y excedentes de Fondos y Alianzas establecidos por entidades públicas del orden nacional con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 2. Saldos no ejecutados de Fondos en Administración o Convenios

de Alianzas establecidos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX cuyos convenios se encuentren en procesos de liquidación, que no hayan culminado, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 3. Utilidades derivadas de la operación de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, conforme a lo consagrado en el Decreto 467 del 23 de marzo 2020. 4. Los excedentes de liquidez de fondos y alianzas constituidos por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y sus rendimientos financieros, que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 5. Los saldos de los fondos y alianzas constituidas por entidades públicas del orden nacional en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX que no estén comprometidos en convocatorias actuales o futuras. 6. Los recursos del presupuesto de inversión que el Ministerio de Educación Nacional transfiera al Fondo Solidario para la Educación. 7. Los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos del Fondo Solidario para la Educación.

Bajo este panorama ICETEX brindó en 2020 mayores y mejores oportunidades a los colombianos en el acceso, permanencia y culminación de sus estudios de educación superior en Colombia o en el exterior, contribuyendo a prevenir la deserción universitaria.

Sin duda alguna el 2020 fue un año lleno de retos a causa de la pandemia del Covid-19, sin embargo, el ICETEX aprobó 64.188 créditos educativos nuevos para primer y segundo semestre académico de 2020, permitiendo que estos colombianos iniciaran sus estudios de educación superior en programas de pregrado y posgrado en universidades privadas y oficiales del país.

A su vez, los territorios con mayor demanda de esta financiación otorgada por ICETEX fueron: Bogotá, Atlántico, Sucre, Córdoba, Bolívar, Valle del Cauca, Antioquia, Cundinamarca, Santander y Nariño.

El 60,5% de los usuarios del total de los créditos educativos vigentes de ICETEX gozan de beneficio de tasa de interés subsidiada (valor del IPC) y un 40% de los usuarios activos de crédito educativo cuentan con el beneficio de subsidio de sostenimiento

En 2020 el proceso de transformación y fortalecimiento integral de ICETEX avanza y entre sus acciones diferenciales se encuentran la puesta en marcha de instrumentos de mayor flexibilidad para acceder y permanecer en la educación superior.

Entre estas medidas puestas en marcha se creó la línea de crédito ‘Volvamos a clase’, para que los estudiantes que abandonaron sus estudios de pregrado retomen y culminen sus programas académicos. Actualmente hay más de 7.700 cupos disponibles y cerca de 250 programas ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior aliadas.

Además, inició su implementación la línea de crédito reembolsable para estudiantes rezagados del programa Ser Pilo Paga, que brinda financiación especial para culminar estos últimos semestres académicos rezagados y a la que ya 142 jóvenes se han vinculado.

Adicionalmente, otorgó créditos sin deudor solidario a más de 6.165 jóvenes gracias a nuevos mecanismos de análisis basados en estudios de riesgo y las características de sus usuarios. Otros 1.250 usuarios accedieron a créditos sin deudor solidario a través del Fondo Garantías Codeudor.

También se estableció una línea de crédito directo a las Instituciones de Educación Superior, con el fin de proporcionarles recursos necesarios para ofrecer préstamos a estudiantes bajo sus propias condiciones. 25 Instituciones ya cuentan con la línea y se analiza la posibilidad de extender este beneficio a otras IES.

Desde el punto de vista financiero, para enfrentar los retos que implica la demanda del crédito educativo y un posible incumplimiento por parte de los beneficiarios, el ICETEX fortaleció su posición de liquidez haciendo uso de sus líneas de crédito a corto plazo con el sector financiero y además realizó una emisión de bonos que le garantizan el cumplimiento de sus compromisos.

Por el lado de la calidad de cartera, al cierre de diciembre 2020 el I.C.V. ascendió 9.06% superior al alcanzado en el año 2019 de 8,43% sin embargo, consideramos que la morosidad de los créditos se ha mantenido relativamente controlada, aun en la coyuntura actual debido a la aplicación de los alivios decretados por el Gobierno. No obstante, lo anterior, el ICETEX continúa haciendo esfuerzos importantes en mantener su cartera protegida producto de la estrategia de mantener un indicador de cobertura alto durante la crisis económica alcanzando el 182,2%, que desde luego impacta en los resultados alcanzados en 2020 con respecto al año anterior en un menos (-18%).

Finalmente, esperamos en el corto plazo la reactivación económica y el retorno total a las diferentes actividades, con la esperanza de que se vuelva a dinamizar el crédito educativo.

NOTA 25 - GOBIERNO CORPORATIVO

a) Junta Directiva y Alta Gerencia:

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión del Instituto, cuenta con la Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

Composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva

La composición, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva del ICETEX están reglamentadas así:

- Ley 1002 del 30 de diciembre del 2005
- Decreto 1050 del 6 de abril de 2006
- Acuerdo 013 de 2007
- Acuerdo 005 de 2008
- Acuerdo 009 de 2009
- Acuerdo 033 de 2020
- Acuerdo 041 de 2020

La Junta Directiva del ICETEX está Presidida por el (la) Ministro (a) o Viceministro (a) de Educación Superior, e integrada en total por 7 integrantes con voz y voto, así como con 2 integrantes con voz, pero sin voto (el Presidente y Secretario General del ICETEX).

Composición:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Ministro o Viceministro de Educación (Presidente)	X	X
Representante Consejo de Educación Superior (CESU)	X	X
Representante Consejo Nacional de Acreditación (CNA)	X	X
Representante Universidades Publicas	X	X
Representante Universidades Privadas	X	X
Representante Federación de Gobernadores	X	X
Representante Federación de Municipios	X	X
Presidente del ICETEX	X	
Secretario General (Secretario de Junta)	X	

Fuente: Secretaría General

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 13 de 2007, son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su

naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

En desarrollo de lo anterior adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.

- Controlar el funcionamiento general de la entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
- Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.
- Expedir conforme a la Ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.
- Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.
- Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
- Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.
- Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.
- Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.
- Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo.
- Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.
- Aprobar los estados financieros del ICETEX, en las fechas que determinen los estatutos para corte de ejercicio.
- Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.
- Aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.
- Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.
- Integrar el Comité de Auditoría, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.
- Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.
- Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.

Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos, en los estatutos de la Entidad y demás disposiciones sectoriales o especiales.

La Junta Directiva cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos los cuales fueron creados de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007, mediante el cual se establecen los estatutos de la Entidad, el Acuerdo No 031 del 29 de agosto de 2008, por el cual se reorganizan los comités de apoyo a Junta Directiva:

- a) Comité de Auditoría
- b) Comité Financiero y de Inversiones
- c) Comité de Activos y Pasivos - CAP
- d) Comité de Riesgo de Crédito

- e) Comité de Riesgo Operativo y del Sistema de Administración de riesgo de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo- SARLAFT
- f) Comité de Crédito
- g) Comité de Cartera
- h) Comité de Buen Gobierno y Ética
- i) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

b) Comité de Auditoría.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 009 del 24 de enero 2007
- Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007
- Acuerdo 062 del 19 de diciembre 2007

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Miembro de Junta Directiva	X	X
Secretaria General, quien ejerce la secretaria del comité	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Auditoría sin perjuicio de lo previsto en el numeral 7.7.2 de la Circular Externa No. 7 de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Acuerdo 9 de 2007 del ICETEX, las siguientes:

- Supervisar la estructura del control interno del ICETEX de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos del Instituto y si existen controles para verificar que las transacciones y operaciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- Supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que los alcances de sus labores satisfacen las necesidades de control del Instituto.
- Velar por la transparencia de la información financiera que prepara el Instituto y su apropiada revelación. Para ello, deberá vigilar que existen los controles necesarios y los instrumentos adecuados para verificar que los estados financieros revelan la situación del ICETEX y el valor de sus activos.
- Velar por que existan los controles necesarios para evitar que el Instituto sea utilizado como instrumentos de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos, revisando para tal efecto los informes que el oficial de cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva.
- Evaluar los informes de control interno practicado por los auditores internos y los revisores fiscales, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Confirmar o reprobar el concepto de la revisoría fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno del Instituto, que debe presentar a la Junta Directiva.
- Solicitar los informes que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Evaluar los informes que presente la Superintendencia Financiera como resultado de la(s) visita(s) que le haga al Instituto.
- Las demás que fije la Junta Directiva en su reglamento interno.

La periodicidad de las reuniones de este comité es trimestral.

c) Comité Financiero y de Inversiones.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 0031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Tres (3) expertos externos en temas financieros con voz y voto. Uno de ellos actúa como presidente del comité	X	X
Presidente del ICETEX, con voz y con voto quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del comité.	X	X
Un (1) miembro delegado de la Junta Directiva	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Contabilidad	X	
El Analista 04 de la Vicepresidencia Financiera	X	
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Vicepresidencia Financiera.		

Funciones:

Son funciones del comité financiero y de inversiones:

- Asesorar a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre las estrategias de mayor seguridad y más alto rendimiento en las inversiones que se deban realizar.
- Evaluar los reglamentos en materia financiera y de inversión y presentar las recomendaciones y conceptos con destino a la aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Asesorar a la Alta Gerencia en la toma de decisiones que garanticen una conformación de los portafolios de la mejor calidad.
- Evaluar periódicamente el adecuado uso de los recursos destinados a inversión y señalar las pautas a seguir.
- Evaluar y asesorar en la definición de los límites que regirán las inversiones del Instituto, tanto en lo que se refiere a Valor en Riesgo (VaR), emisores, emisiones, contraparte y atribuciones del Alta Gerencia en esta materia.
- Analizar los informes que se reciban de la Vicepresidencia Financiera, la Oficina de Riesgos y la Oficina Asesora de Planeación en relación con los portafolios y comportamiento del mercado, así como de otras áreas que se consideren necesarias.
- Evaluar y analizar el desempeño del mercado financiero.
- Recomendar sobre las modificaciones al Manual de Inversión.
- Asesorar en las propuestas de inversiones que se presenten para su posterior aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Evaluar las recomendaciones y observaciones de la Revisoría Fiscal en lo pertinente al tema financiero.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones además de las establecidas en el Manual de Inversiones adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y las metodologías de administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos para seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios fuertes e inesperados del mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo del portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el

flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo el Instituto, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.

- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contrapartes de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- Evaluar los informes sobre los niveles de exposición de riesgo del Instituto, al igual que sobre el estado de actividades desarrolladas en el proceso de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes riesgos del portafolio de inversiones, así como los del Middle Office sobre límites de riesgo de mercado y solvencia para el portafolio de inversiones.
- Determinar la clasificación de los título en negociables, disponibles para la venta y al vencimiento de acuerdo con las necesidades de liquidez y la estabilidad en la acusación de los rendimientos que se consideren adecuados.

Conforme con lo señalado en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007. Le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos.

La periodicidad de las reuniones del Comité de Financiero y de Inversiones es mensual.

d) Comité de Activos y Pasivos (CAP).

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 913 del 10 de noviembre de 2010

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente Financiero y Presidente del Comité	X	X
Vicepresidenta Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Jefe Oficina de Riesgos (presidente suplente)	X	X
Jefe de Oficina Control Interno	X	
Coordinador Grupo de Presupuesto	X	X
Director de Tesorería y Secretario técnico del comité	X	X

Funciones:

Son funciones del Comité de CAP, además de las establecidas en el Acuerdo No. 08 del 24 de enero de 2007 y la Resolución 797 del 02 de octubre de 2008, las siguientes:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a la Junta Directiva reportes mensuales de exposición al riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro del Instituto.
- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso del Instituto, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de forma inmediata a la Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.

- El Comité de Activos y Pasivos deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la Entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.

Adicionalmente, le corresponde al Jefe de la Oficina de Riesgos presentar al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del CAP es de forma mensual.

e) Comité de Riesgo de Crédito.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 008 del 24 de enero de 2007
- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Modificado por la Resolución No. 453 del 5 de abril de 2018

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El miembro delegado de Junta Directiva (Presidente)	X	X
El Presidente del ICETEX o su delegado, quien presidirá el comité en ausencia del Presidente del Comité		
El Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
El Vicepresidente Financiero	X	X
El Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno	X	
El Director de Cobranza	X	X
La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Oficina de Riesgos.		

Funciones:

Es función del Comité de Riesgo de Crédito, además de las establecidas en el Acuerdo No. 008 del 24 de enero de 2007, y el artículo 2 de la Resolución 797 del 2 de octubre de 2008, la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas generales de gestión de activos y pasivos.
- Presentar a Junta Directiva reportes mensuales de exposición de riesgo de liquidez por plazos y montos, de forma que se logre tener una visión clara de las necesidades futuras de liquidez que podría tener a futuro el Instituto.

- Proponer con base en las fuentes de financiación a que tenga acceso la entidad, el plan de contingencia de liquidez, el cual se debe someter a evaluación del Comité de Riesgos y finalmente, a aprobación de la Junta Directiva.
- Informar de manera inmediata a Junta Directiva las violaciones que se hagan de los límites de exposición al riesgo de liquidez definidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Suministrarle al Comité de Riesgos la información que se considere necesaria para evaluar la exposición al riesgo de liquidez.
- El Comité de Activos y Pasivos (CAP) deberá tener en cuenta las observaciones del Comité de Riesgos.
- Apoyar a la Junta Directiva en la definición de políticas de estructuración de activos y pasivos de la entidad, al igual que de procedimientos para una adecuada administración del riesgo de liquidez.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de riesgo de liquidez definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos, monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la Oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez, el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo ante eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de liquidez.
- Evaluar el riesgo de liquidez del TAE.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas, mecanismos y controles de administración de riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
 - Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos del ICETEX.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio y sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
 - Las responsabilidades y atribuciones asignada a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
 - El sistema de control interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones del Comité es mensual.

f) Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008.
- Resolución 0797 del 2 de octubre de 2008
- Resolución 094 del 27 de enero de 2014

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Secretario General	X	
Vicepresidente Financiero	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Fondos en Administración	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Jefe Oficina Jurídica	X	X
Oficial de Cumplimiento	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina de control Interno	X	
Coordinador Riesgo de Crédito y Operativo (secretario del Comité)	X	

Funciones: Son funciones del Comité Operativo y de SARLAFT, además de las contenidas en el Acuerdo No. 001 del 11 de enero de 2007, las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo del Instituto y los controles adoptados, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad del Instituto ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los Órganos de Control.
- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas de stress testing presentados por la Oficina de Riesgos.
- Proponer a Junta Directiva los límites de exposición y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecidos.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 - Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta el ICETEX, así como de la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
 - Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX.
 - Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo.
 - Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas del Instituto.
 - El Plan de contingencia por tipo de riesgos.

Adicionalmente, el jefe de la Oficina de Riesgos presenta al Comité los informes, estudios, recomendaciones y demás inherentes al ejercicio de las funciones atribuidas a la Oficina de Riesgos, mediante el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007.

La periodicidad de las reuniones de este comité es mensual.

g) Comité de Crédito

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo 002 del 11 de enero 2007
- Acuerdo 041 del 19 de septiembre 2007
- Resolución 1178 del 12 de julio de 2016

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Miembro delegado de Junta Directiva	X	X
Presidente del ICETEX (presidente)	X	X
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente Financiero	X	X
Jefe Oficina Asesora de Planeación	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	
Profesional de mayor rango de la Vicepresidencia de Crédito Cobranza-secretario del Comité	X	

Fuente: Secretaría General

Funciones:

Son funciones del Comité de Crédito:

- Evaluar y decidir respecto de las solicitudes de crédito que cumplan con los criterios determinados en las políticas vigentes emanadas por la Junta Directiva.
- Analizar los informes de seguimiento del perfil de colocación de crédito, para recomendar a la Junta Directiva las acciones pertinentes.
- Decidir el curso de acción asociado al manejo de los casos de excepción.
- Proponer a la Junta Directiva condiciones crediticias y financieras de los productos de crédito en sus diferentes líneas y modalidades que ofrezca el ICETEX; así como sus modificaciones.
- Establecer procesos, procedimientos, mecanismos, herramientas, instructivos y demás que sean necesarios para dar cumplimiento a las políticas aprobadas y adoptadas por la Junta Directiva y que tengan relación con la adjudicación y/o colocación de créditos.
- Revisar y proponer actualizaciones a la normatividad sobre crédito educativo.

Finalmente, el Comité de crédito se reúne de forma mensual.

h) Comité de Cartera:

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008
- Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012
- Resolución 0257 del 10 de marzo de 2015
- Periodicidad: Mensual

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Vicepresidente de Crédito y Cobranza	X	X
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología	X	X
Director de Cobranza - Secretario del Comité	X	X
Coordinador Grupo de Administración de Cartera	X	X
Jefe Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	

Funciones:

Son funciones del Comité de Cartera:

- Evaluar y decidir sobre los casos especiales remitidos por los deudores del ICETEX, relacionados con temas de crédito en las etapas de administración, seguimiento y control de la cartera, cuya cuantía no sea superior a 100 SMLMV.
- Presentar al comité de riesgo de Crédito los casos que por su tipificación y características ameritan el estudio de creación o modificación de las políticas del ICETEX, con su respectiva recomendación y los casos especiales de normalización de cartera que impliquen condonación de intereses, cuya cuantía sea superior a 100 SMLV.
- Estudiar y autorizar las solicitudes de condonaciones de obligaciones por muerte e invalidez.
- Estudiar y decidir sobre solicitudes de terceras prórrogas, segundas refinanciaciones, acuerdos de pago o cualquier mecanismo de normalización de cartera que no implique condonación de intereses.

i) Comité de Buen Gobierno y Ética

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución No. 2327 del 22 de diciembre de 2017, se encargará de las funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno por tratarse de un comité que no se encuentra establecido en una norma específica. Lo anterior, obedece al concepto emitido por la Directora de Gestión y Desempeño Institucional del Departamento de la Función Pública el 13 de diciembre de 2017. Así mismo, es importante resaltar que dicho Comité es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Instituto.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
Secretario General, quien lo presidirá	X	X
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	X	X
Jefe Oficina de Riesgos	X	X
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaria técnica del Comité	X	X
El Asesor Técnico de Planeación o quien haga sus veces.	X	X
El Jefe de la Oficina de Control Interno del ICETEX, será un invitado.	X	

Funciones:

Son funciones del Comité del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

- Aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Proponer al Comité de Sectorial de Gestión y el Desarrollo Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño del ICETEX.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión y cumplimiento de las políticas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Planeación Institucional, gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, talento humano, integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, servicio al ciudadano, participación ciudadana en la gestión pública, racionalización de trámites, gestión documental, gobierno digital, defensa jurídica, gestión del conocimiento e Innovación, control interno y seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- Las demás que tenga relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

Este comité debe realizar al año cuatro reuniones.

j) Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este comité se encuentra regulado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. 952 del 22 de junio de 2018.

Integración:

INTEGRANTES	VOZ	VOTO
El Presidente de la Entidad, quien lo presidirá	X	X
El Secretario General	X	X
El jefe de la Oficina Asesora de Planeación	X	X
El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.	X	X
El Vicepresidente Financiero.	X	X
El jefe de la Oficina de Riesgos.	X	X
El Asesor Técnico, Grado 02 de Presidencia, que ejerce sus funciones en Oficina Asesora de Planeación, como representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.	X	X
El jefe de la Oficina de Control Interno (secretario técnico Comité)	X	

Funciones:

Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Dar a conocer la política de Administración del Riesgo, la cual será presentada por la Oficina de Riesgos, sobre riesgos operativos y de corrupción. El seguimiento a los riesgos se efectuará a través del Comité SARO-SARLAFT y la aprobación de la política está a cargo de la Junta Directiva.
- Evaluar la propuesta del Plan Anual de Auditoría de la Entidad, elaborada por la Oficina de Control Interno y que deberá ser presentada para aprobación del Comité de Auditoría.
- Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Sistema de Control Interno.

- b. Políticas y división de funciones** - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el Instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

- c. Reportes a la Junta Directiva:** Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de SARO/Continuidad del Negocio y Seguridad Digital.

- d. **Estructura Organizacional:** Dadas las funciones propias de las áreas que desempeñan actividades de negociación, control de riesgos y contabilización existe independencia y autonomía de sus actuaciones, lo anterior sin perjuicio del volumen o tipo de operaciones que la entidad realice.
- e. **Recurso Humano:** Las personas involucradas con el área de riesgos se encuentran calificadas, cuentan con la idoneidad, experiencia y están preparadas conforme con lo establecido en la normatividad vigente.
- f. **Verificación de Operaciones:** El manejo de operaciones no es de competencia de esta Secretaría, sin embargo, se recomienda validar la información con las áreas de riesgo y las vicepresidencias que manejen operaciones.
- g. **Auditoría:** La auditoría interna y externa no es de competencia de esta Secretaría, no obstante, se recomienda verificar la información con el área de Control Interno.

2.3.1 Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

Conforme con lo establecido en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 el ICETEX no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual, conforme con lo señalado en el artículo 13 del acuerdo 013 de 2007 y 9 del acuerdo 005 de 2008, se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con una antelación no menor de dos (2) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo del Instituto, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la ICETEX, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Instituto y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

2.3.7. Informe de la Junta Directiva y del Representante Legal.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 13 del artículo 23 del Acuerdo N°.013 del 2007 el Presidente del ICETEX presenta a la Junta Directiva para su aprobación el informe del estado financiero de la entidad, por medio del cual se evidencia la situación económica y financiera del ICETEX, así como los temas señalados en el numeral 3°. del artículo 446 del Código de Comercio.

Por otra parte, se sugiere solicitar la información detallada al área competente sobre los temas del numeral 3° del artículo 446 ibídem, así como los pronunciamientos respecto del cumplimiento por parte de la administración a lo señalado en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Cumplimiento de lo ordenado en Decretos y Resoluciones expedidos con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por la Junta directiva y el presidente del ICETEX.

De conformidad con lo establecido en los Decretos y Resoluciones expedidas con ocasión de la pandemia causada por el COVID-19 por el Gobierno Nacional, la Junta Directiva y el Presidente del ICETEX emitieron diferentes acuerdos y resoluciones respectivamente a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado así:

Acuerdos expedidos por la Junta Directiva

Acuerdo N°.17 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta el Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19”*

Acuerdo N°.18 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se reglamenta la incorporación al presupuesto del ICETEX de los recursos de que trata el artículo 1 del Decreto Legislativo 467 del 23 de marzo de 2020”*

Acuerdo N°.19 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se modifica el reglamento del Fondo de Garantías”*

Acuerdo N°.20 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se implementan los criterios de asignación del Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19”*

Acuerdo N°.21 del 31 de marzo de 2020 *“Por el cual se suspende temporalmente la aplicación del literal b del artículo 64 y el literal e del artículo 65 del Acuerdo 025 de 2017, y del párrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo 020 de 2015”*

Acuerdo N°.29 del 06 de mayo de 2020 *“Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX”*

Acuerdo N°.30 del 16 de junio de 2020 *“Por el cual se crea unos artículos transitorios del Reglamento de Crédito”*

Acuerdo N°.36 del 18 de junio de 2020 *“Por el cual se reglamenta la administración de recursos del Fondo Solidario para la Educación de que trata el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.40 del 8 de julio de 2020 *“Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX y el Fondo de Garantías Codeudor”*

Acuerdo N°.41 del 8 de julio de 2020 *“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 13 del Acuerdo 013 de 2007 y al artículo 8 del Acuerdo 005 del 30 de enero de 2008”*

Acuerdo N°.43 del 26 de agosto del 2020 *“Por el cual se modifica el artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.44 del 31 de agosto de 2020 *“Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020”*

Acuerdo N°.49 del 09 de octubre de 2020 *“Por el cual se modifica el literal a) del artículo 4 transitorio del Acuerdo 29 del 6 de mayo de 2020”*

Acuerdo N°.50 del 14 de octubre de 2020 *“Por el cual se incluye un párrafo al artículo 40 del Reglamento de Crédito”*

Acuerdo N°.58 del 12 de noviembre de 2020 *“Por el cual se aprueba una modificación al Presupuesto Anual del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, aprobado mediante el Acuerdo 035 del 28 de noviembre de 2019, para la vigencia 2020”*

Acuerdo N°.65 del 13 de noviembre de 2020 *“Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX”*

Resoluciones expedidas por el Presidente del ICETEX

Resolución No. 336 del 14 de abril de 2020 *“Por la cual se ordena utilizar recursos de los fondos comunes de que trata el Decreto 2880 de 2004 e incorporarlos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No 340 del 17 de abril de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución N°.393 del 11 de mayo de 2020 *“Por el cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No 409 del 15 de mayo de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento del Decreto Legislativo 467 de 2020”*

Resolución No. 433 del 26 de mayo de 2020 *“Por la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en el ICETEX”*

Resolución No. 456 del 04 de junio de 2020 *“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”*

Resolución No. 547 del 15 de julio de 2020 *“Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución No.651 del 25 de agosto de 2020 *“Por la cual se ordena la incorporación de recursos de unos fondos en administración en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución No.691 del 08 de septiembre de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico”*

Resolución No. 755 del 29 de septiembre de 2020 *“Por la cual se crea, adopta, reglamenta y se define el administrador del Subfondo Covid-19”*

Resolución No. 819 del 21 de octubre de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

Resolución Nª. 919 del 24 de noviembre de 2020 *“Por la cual se ordena incorporar recursos de unos fondos al presupuesto del ICETEX, en cumplimiento de los Decretos Legislativos 467 y 662 de 2020”*

NOTA 26 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2021, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Perez” - ICETEX finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos del ICETEX existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ICETEX en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal.

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante legal

MEDINA SANDOVAL
MARINA AZUCENA
Firmado digitalmente por
MEDINA SANDOVAL MARINA
AZUCENA
Fecha: 2021.02.12 13:45:05 -05'00'

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. TP 74463-T

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”- ICETEX

NIT 899.999.035-7

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 964 de 2005 los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 y otros informes relevantes para el público, no contienen vicios o imprecisiones que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones ICETEX, con base en los estados financieros los cuales han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal.

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante legal

D. Estados Financieros individuales a diciembre 2019 y diciembre 2018

*Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
“Mariano Ospina Pérez” - ICETEX*

*Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018 e
Informe del Revisor Fiscal*

**Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina
Pérez” - ICETEX**

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE 2018

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes	3
Estado de situación financiera	7
Estado de resultados integrales	8
Estado de cambios en el patrimonio neto	9
Estado de flujos de efectivo	10
Notas a los estados financieros	11

Informe del Revisor Fiscal

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX:

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**, que comprenden:

- El estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019,
- El estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y
- Las notas a los estados financieros y el resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**, al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de mi informe. Soy independiente del Instituto de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros del Instituto bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, al 31 de diciembre de 2018, que se presentan con propósitos comparativos, fueron auditados por otro revisor fiscal miembro de BDO Audit S.A., de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, quien expresó su opinión sin salvedades sobre los mismos el 6 de marzo de 2019.

Dentro de las facultades del Instituto se encuentra la administración de Fondos de entidades públicas y privadas, destinados a programas y proyectos educativos, de acuerdo a los acuerdos establecidos con las entidades aportantes, los cuales se detallan en la Nota 22 a los estados financieros. Estos fondos, llevan su contabilidad en libros contables independientes a los del Instituto, conforme a lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia para negocios administrados y no son objeto del alcance de mi auditoría.

Responsabilidades de la administración y encargados de gobierno en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia; y del control interno que la administración considere necesario para la preparación y presentación fiel de los estados financieros libres de errores materiales ocasionados por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Instituto para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados salvo que la administración se proponga liquidar la Instituto o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, están libres de errores materiales, ocasionados por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores materiales pueden estar ocasionados por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En el Anexo A de este informe se encuentra una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Esta descripción forma parte integral de mi informe.

Párrafo de Énfasis

Tal como se menciona en la Nota 2 que acompañan estos estados financieros, la Junta Directiva en sesión celebrada en Julio de 2018, autorizó a la administración del Instituto a revisar y ajustar las variables de estimación del modelo de pérdidas esperadas en la cartera de créditos registrada en la cuenta 1490. Durante el año 2019 el Instituto concluyó dicha revisión generando un incremento en el deterioro de la cartera de créditos por un valor de \$82.670 millones de pesos, los cuales fueron registrados en el mes de diciembre del año 2019.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Además, informo que durante el año 2019, el Instituto ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y el Instituto ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

El Instituto como entidad financiera de carácter especial para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativo - TAE, ha dado cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, verifiqué la aplicación adecuada de los criterios y procedimientos establecidos sobre el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM, el Sistema de Administración de Riesgos Operativo - SARO, el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez - SARL y el Sistema

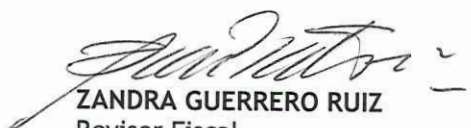


de Control Interno - SCI, establecidos en la Circular Externa 100 de 1995 y demás disposiciones complementarias, comprobando especialmente que los estados financieros reflejan adecuadamente los impactos generados por los diversos riesgos del entorno de las operaciones.

A la fecha de este dictamen, presenté una serie de informes a través de los cuales no solo comenté las oportunidades de mejoramiento, incluyendo asuntos del sistema de control interno, sino que incluí alternativas y recomendaciones para procurar su fortalecimiento. Sobre lo anterior, la administración del Instituto ha adoptado aproximadamente un (89%) de mis recomendaciones.

El Decreto 2420 de 2015 estableció que el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la junta directiva y con la evaluación del control interno. Asimismo, dicho Decreto, establece que el revisor fiscal deberá expresar una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos ya sea en un informe separado o no. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Conforme a mis procedimientos de auditoría desarrollados en su conjunto, puedo concluir que no he observado situaciones que me hagan pensar que: a) los actos de los administradores del Instituto no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Junta Directiva b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes del Instituto de los de terceros que estén en su poder.


ZANDRA GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 47747-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020
99132-11-0887-20

Anexo A

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, igualmente:

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre la adecuada utilización, por parte de la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Instituto para continuar como negocio en marcha. Si llegara a la conclusión que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Instituto no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evalué la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comuniqué a los responsables de la administración y encargados de gobierno del Instituto, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identifiqué durante el transcurso de mi auditoría.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)



ACTIVOS	Nota	2019	2018	PASIVOS	Nota	2019	2018
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	4.2.1	250.385,1	\$ 315.655,2	TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACION A LARGO PLAZO	11	1.411,0	1.504,2
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	4.2.2	393.523,9	301.509,4	OBLIGACIONES FINANCIERAS	9.1	1.501.810,5	1.426.435,7
Inversiones negociables		159.013,2	62.470,3	CUENTAS POR PAGAR	9.2	48.734,6	18.119,6
Inversiones hasta el vencimiento		234.510,7	239.039,1	BENEFICIOS A EMPLEADOS	10	1.706,6	1.615,4
Inversiones disponible para la venta		1.483,0	1.385,1	PASIVOS ESTIMADOS	13	441,4	513,4
Provisión inversiones disponibles para la venta		(1.483,0)	(1.385,1)	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	12	650.405,6	526.709,5
CARTERA DE CRÉDITO	4.2.3	5.064.893,9	4.600.950,5	Total pasivos		2.204.509,7	1.974.897,8
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		6.013.851,9	5.368.654,2	PATRIMONIO			
Menos: Deterioro		(948.958,0)	(767.703,7)	Capital fiscal	14	1.758.031,9	1.624.201,0
CUENTAS POR COBRAR, NETO	4.2.4	117.074,5	71.177,2	Reservas legales	15	863.722,8	553.398,2
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	5	30.894,2	31.492,3	Ajustes en la aplicacion por primera vez		113.389,1	113.389,1
PROPIEDADES DE INVERSION, NETO	6	-	-	Otro resultado integral		6.636,5	6.538,6
ACTIVOS INTANGIBLES	7	6.986,3	4.546,6	Resultados de ejercicios anteriores	16	586.690,4	610.953,0
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	8	1.920,0	1.367,4	Resultados del ejercicio		332.697,5	443.320,9
Total de activos		\$ 5.865.677,9	\$ 5.326.698,6	Total patrimonio		3.661.168,2	3.351.800,8
				Total pasivo y patrimonio		\$ 5.865.677,9	5.326.698,6

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Miembro por **BDO Audit S.A.**
(Ver mi opinión adjunta)

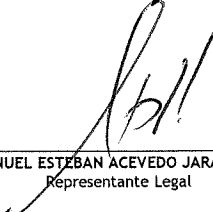
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2019	2018
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES			
Cartera de créditos y leasing financiero	17	\$ 675.547,6	\$ 562.931,7
Utilidad en valoración de inversiones negociables	17	4.512,8	4.770,0
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado	17	13.754,3	9.769,5
Otros intereses		7.652,4	8.634,8
		<u>701.467,1</u>	<u>586.106,0</u>
GASTOS POR INTERESES			
Obligaciones financieras	17	114.310,7	106.265,9
Titulos emitidos			0,3
		<u>114.310,7</u>	<u>106.266,2</u>
Margen financiero bruto		587.156,4	479.839,8
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS			
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		<u>251.259,0</u>	<u>26.419,3</u>
Margen financiero bruto, neto		335.897,4	453.420,5
INGRESOS POR COMISIONES, NETO			
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto		86.458,9	79.353,4
		2,9	305,3
OTROS INGRESOS			
Gastos administración	18	50.454,0	46.706,1
Beneficios a empleados	19	19.373,8	18.904,2
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones		4.759,1	6.358,4
Gastos por honorarios y servicios	20	59.287,6	63.064,9
Otros gastos	20	56.695,2	48.136,9
		<u>140.115,7</u>	<u>136.464,4</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>332.697,5</u>	<u>443.320,9</u>
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo	21	<u>97,9</u>	<u>42,2</u>
RESULTADOS INTEGRALES		<u>\$ 332.795,4</u>	<u>\$ 443.363,1</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal


MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T


ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Miembro por BDO Audit S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1.500.344,0	316.419,1	113.389,1	6.496,4	610.953,0	338.541,6	2.886.143,2
Cambios en el patrimonio:	-	-	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	443.320,9	443.320,9
Movimiento de reservas	22.294,5	-	-	-	-	-	22.294,5
Capitalización Ley 1002 de 2005	101.562,5	(101.562,5)	-	-	-	-	-
Capitalización de reservas	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de Reservas	-	-	-	-	-	-	-
Constitución de reservas con utilidades	-	338.541,6	-	-	-	(338.541,6)	-
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos	-	-	-	42,2	-	-	42,2
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.624.201,0	553.398,2	113.389,1	6.538,6	610.953,0	443.320,9	3.351.800,8
Cambios en el patrimonio:	-	-	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	332.697,5	332.697,5
Movimiento de reservas	834,6	-	-	-	-	-	834,6
Capitalización Ley 1002 de 2005	132.996,3	(132.996,3)	-	-	-	-	-
Capitalización de reservas	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de Reservas	-	443.320,9	-	-	-	(443.320,9)	-
Constitución de reservas con utilidades	-	-	-	-	-	-	-
Otro resultado integral	-	-	-	97,9	-	-	97,9
Revalorización activos	-	-	-	-	(24.262,6)	-	(24.262,6)
Traslado Centro Utilidad TAE - Aprobación Junta Directiva Nov 2019	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 1.756.031,9	\$ 863.772,8	\$ 113.389,1	\$ 6.636,5	\$ 586.690,4	\$ 332.697,5	\$ 3.661.168,2

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO
JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

ZANDRA VANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Miembro por BDO Audit S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)



	2019	2018
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	332.697,5	\$ 443.320,9
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	302.564,3	68.210,9
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	4.048,4	1.590,8
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	97,9	42,2
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	34,6	46,7
Depreciación	1.271,7	1.292,8
Amortizaciones	3.487,4	5.065,6
Provisiones cesantías	(1.219,8)	1.201,5
Valoración de inversiones	(18.267,1)	(14.539,5)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(55.353,7)	(43.424,3)
Ganancia en cambio	(2,9)	(305,3)
Recuperaciones pasivos estimados	(194,3)	(1.021,6)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(713.732,7)	(691.019,8)
Cuentas por cobrar	(151.952,3)	(49.300,4)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	155.496,3	94.344,4
Pasivos estimados y provisiones	248,1	(158,8)
Efectivo usado en las actividades de la operación	(140.776,6)	(184.653,9)
Intereses recibidos cartera de créditos	104.585,4	134.945,5
Efectivo neto usado en las actividades de operación	(36.191,2)	(49.708,4)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	(73.747,4)	(51.419,7)
Propiedad y equipo	(806,1)	(566,9)
Otros activos	(6.479,7)	(4.924,7)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(81.033,2)	(56.911,3)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	(23.428,0)	22.294,5
Valorización de activos	97,9	42,2
Utilización de reservas para subsidios		
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	(93,2)	(80,7)
Obligaciones financieras	188.524,2	253.464,9
Intereses pagados	(113.149,4)	(99.277,0)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	51.951,5	176.443,9
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	315.655,2	245.525,7
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	(65.273,0)	69.824,2
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	2,9	305,3
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	<u>250.385,1</u>	<u>\$ 315.655,2</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

MARINA AZUCENA MEDINA SANDOVAL
Contador
T.P. No. 74463-T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 47747-T
Miembro por BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

Tabla de contenido

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL	13
NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES	16
Bases de presentación	16
Bases de preparación	17
Moneda funcional y de presentación	19
Estimaciones y juicios contables críticos	20
Juicios críticos en la aplicación de políticas contables	20
Estimaciones	20
2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo.....	22
2.2 Activos financieros de inversión	22
2.3 Cartera de créditos	32
2.4 Propiedad y equipo	48
2.5 Propiedades de inversión	49
2.6 Activos intangibles	49
2.7 Cuentas por cobrar -	50
2.8 Arrendamientos.....	51
2.9 Pasivos financieros:.....	52
2.10 Provisiones -	52
2.11 Beneficios a empleados.....	52
2.12 Otros pasivos	53
2.13 Patrimonio	54
2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos -	54
NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES	55
3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019.....	55
3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia.....	58
NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS	58
4.1 Gestion del Riesgo - Administracion de Riesgos Financieros	58
4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL	59
4.2 Medicion al Valor Razonable	73
Activos Financieros	76
4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo	76
Activos Financieros de Inversion	77
4.2.3 Cartera de Crédito	82
NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	91
NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	92
NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES	93
NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	94
NOTA 9 - CRÉDITOS BANCARIOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	95
9.1 Obligaciones Financieras.....	95
9.2 Cuentas por pagar	97

NOTA 10 - BENEFICIOS A EMPLEADOS	98
NOTA 11 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN.....	98
NOTA 12 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	99
NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS	100
NOTA 14 CAPITAL FISCAL.....	105
NOTA 15 - RESERVAS LEGALES.....	106
NOTA 16 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	106
NOTA 17 - INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES.....	106
NOTA 18 - OTROS INGRESOS.....	108
NOTA 20 - OTROS GASTOS	109
NOTA 22 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)	110
NOTA 23 - GOBIERNO CORPORATIVO.....	113
NOTA 24 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE	116
Hechos Relevantes y Cambios Normativos.....	116

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de febrero de 2020.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de marzo de 2019 mediante Acta No 003.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 de 2005 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.
- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002 de 2005).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del (artículo 4º, Ley 1002 de 2005).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.

- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar, tanto a la Contaduría General de la Nación como a la Contraloría General de la República, para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:

- Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 36 procesos y 228 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2019 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de renovación de certificado bajo la norma ISO 9001: 2015, obteniendo un informe con resultado favorable.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.
- Al 31 de diciembre de 2019 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria. Para la atención a los usuarios, el ICETEX cuenta con un outsourcing a nivel nacional y no opera con sucursales ni corresponsales. A la misma fecha se contaba con 37 puntos de atención personalizada en las principales ciudades y municipios del País.

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas - El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 de la Contaduría General de la Nación que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas

que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporo el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con leyes, decretos, resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 -Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el número 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2019 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico está generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

- El ICETEX realiza sus provisiones de la cartera de créditos de acuerdo con las características especiales de los créditos educativos de fomento, en razón a que es un crédito que da acceso a los estudiantes a una formación académica, que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones.

La Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, aprobó mediante

el Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2013, adoptar el modelo interno de pérdida esperada del ICETEX para establecer las provisiones de su cartera de crédito. La metodología por seguir para la aplicación del modelo interno se encuentra descrita en el documento técnico “Modelo de Provisiones”, el cual contiene los diferentes elementos considerados en la cuantificación de las provisiones, así como la estimación del impacto de su aplicación y la forma de su registro gradual hasta junio de 2014.

Al cierre del período 2014, la Junta Directiva aprobó un incremento de la provisión de la cartera de créditos, como principal herramienta para hacer frente a futuras recesiones económicas, con mayor orientación a reforzar y fortalecer patrimonialmente el ICETEX. Este incremento adicional, obedece a un esfuerzo que hace la administración bajo la propia percepción del riesgo que se tiene sobre el crédito educativo y de la lectura que hace el sector financiero para mitigar el riesgo de crédito.

Durante el segundo semestre del año 2015, resultado del análisis de correlación entre el ICV y variables macroeconómicas como el PIB y la tasa de desempleo, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para que el Instituto se anticipe a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Así las cosas, se propuso la modificación del cálculo del componente contracíclico para obligaciones que en etapa de amortización presenten moras superiores al punto de default, para pregrado mora mayor a 90 días y postgrado mora mayor a 120 días, es decir, el componente se calculará $PI\_B * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$. Este cambio metodológico generó una provisión adicional por \$68.434,0 los cuales se provisionaron en alícuotas en los meses de septiembre a diciembre. Esta propuesta fue presentada y aprobada en Junta Directiva del mes de septiembre de 2015, donde se estableció el mínimo del 130%. Adicionalmente, con la misma perspectiva económica, en diciembre se registró una provisión adicional de \$7.450,1, con lo cual arroja al cierre del ejercicio una cobertura de 145.3%, de la cartera vencida mayor a 30 días.

La Junta Directiva en sesión del 1 de noviembre de 2016, autorizó la modificación del cálculo de la provisión pro cíclica de la cartera en amortización en el sentido de utilizar para el cálculo la matriz B (matriz de contracción) con lo cual se incurría en una mayor provisión de la cartera de créditos en \$23.631 millones, los cuales serían provisionados en alícuotas iguales entre los meses de octubre a diciembre de 2016; decisión que estuvo enmarcada por los comportamientos de los promedios mensuales de la cartera vencida mayor a 30 días y en el período de amortización. Al 31 de diciembre de 2016 la Oficina de Riesgos realizó un análisis con el propósito de fortalecer la cobertura de cartera en riesgo, para afrontar mayores deterioros de cartera resultado de la desaceleración económica latente, adoptando las mejores prácticas propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 047 de 2016.

Sobre el particular, se realizaron análisis a las variables socioeconómicas, basadas en tasa de desempleo y el producto interno bruto, que conlleva a una modificación en cálculo del componente pro cíclico de tal manera, que al aplicar este ajuste a la cartera en amortización con plazo remanente mayor a 72 cuotas, se generó una provisión adicional de \$38.752,8 millones, basado en las siguientes consideraciones: la garantía del crédito ICETEX es codeudor (No real), población atendida no sujeta de crédito en el sistema financiero, menor crecimiento económico y correlación del índice de cartera vencida del ICETEX.

Para el Año 2017, en el Acta No. 2 del Comité de Riesgos del 21 de marzo de 2017, se aprobó la constitución de una provisión adicional a la generada por el modelo por valor de \$57.739 millones a partir del mes de febrero de 2017, sustentada por parte de la Oficina de Riesgos en el efecto de las obligaciones de paso al cobro por la desaceleración económica. Dicha provisión se ha registrado

en los estados financieros del ICETEX a través de alícuotas mensuales por valor de \$5.249, ascendiendo al 30 de septiembre de 2017 a \$41.992.

Adicionalmente, según los análisis realizados por la Oficina de Riesgos, por la correlación positiva entre el desempleo y el Índice de Cartera vencida de amortización, en el Acta de Comité Financiero No. 007 del 12 de Julio de 2017 se estableció un valor adicional de provisión de cartera por valor de \$66.452, encontrándose registrada en su totalidad al 30 de septiembre de 2017, a través de alícuotas mensuales en el componente individual contracíclico por valor de \$16.613 millones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En total para el año 2017 se registraron \$124.191 millones adicionales por concepto de provisiones de cartera

Durante el año 2018 no se registraron provisiones adicionales, con respecto a las generadas por el modelo interno de provisiones, las cuales ascendieron a \$68.210,9 millones.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

Aplicado el nuevo modelo de provisiones a la cartera, se observan unas provisiones más acidas frente al modelo anterior, pasando de \$870.899 a \$953.559 millones, es decir, con el modelo calibrado se incrementaron las provisiones en \$82.670 millones.

La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor “Z” del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI.

La metodología es la misma que se venía manejando, lo que cambió son las variables para calcular la probabilidad de incumplimiento, el esquema de la PDI (en las revelaciones se muestran las tablas para cada línea Acces-Tú Eliges, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados) y el punto de default se unificó en 90 días para toda la cartera (alineación con la SFC modelos de consumo).

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera, es decir, el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el

período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, el ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, conforme al análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración a las transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes claves sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a la fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los juicios

que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

Se describe a continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.

- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros.

• *Provisiones y contingencias* - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del periodo, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el

Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basan en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina Jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Posible (eventual)	x	√
Remoto	x	x

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el sector real y del Gobierno (Títulos de Deuda Pública Interna), con una calificación mínima de emisor de AA.

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación y valoración de las inversiones se designan según normatividad local aplicable, se mantienen las instrucciones de la SFC para la medición y contabilización del portafolio de inversiones, de acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, de conformidad a lo establecido en la Circular Externas 034 de 2014.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX analice los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto se debe indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con las características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - PRECIA PROVEEDOR DE PRECIOS PARA LA VALORACIÓN S.A. En este sentido, el ICETEX ha participado en los foros donde el proveedor ha compartido mejoras a sus metodologías de determinación de precios y ha realizado los ajustes pertinentes cuando dichos cambios han sido implementados por el proveedor designado.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

Lo naterior aplica en forma general para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por el	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	proveedor de precios INFOVALMER designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.	Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la	La contabilización se debe realizar en las cuentas de

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.	compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza diariamente.	Inversiones a “Costo Amortizado” del CUIF. El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta -	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o	Utilizan los precios determinados por el proveedor de precios INFOVALMER designado	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a “Valor Razonable con Cambios en

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
títulos de deuda	para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación. Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.	como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. Valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.	Otros Resultados Integrales ORI” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno, calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI). Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta - títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u> Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, se deberán	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión Los dividendos que se repartan en especie o en

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula: $VR = Q * P$ Donde: VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el	efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago, en la cual no se tiene control ni influencia significativa, son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritos en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la Circular Externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%

Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se reclasifican de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
 - Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
 - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
 - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

2.3 Cartera de créditos

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos,

tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

Líneas de crédito - Al 31 de diciembre de 2019 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizados por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 025 de 2017 y el Acuerdo 023 de Mayo de 2018, con el cual se modifica el reglamento de crédito en cuanto a las líneas y modalidades del crédito educativo.

Pregrado

Línea de crédito	Modalidad	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Tú Eliges 0% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Zonas Especiales 10% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 11 zonas especiales	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4		IPC ó IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	*Modalidad sostenimiento	1, 2 o 3	Depende de la línea	Depende de la línea	Depende de la línea	Depende de la línea	- Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad - Hasta 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la IES donde estudian o si la metodología del programa es virtual o a distancia.	Depende de la línea	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 0% Modalidad: matrícula y sostenimiento* Con fondo de garantías	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25% Modalidad: matrícula y sostenimiento* Con fondo de garantías	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4		IPC ó IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 8	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 7	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Ceres	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		IPC ó IPC + 9 según punto de corte SISBEN	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Reservistas de Honor	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

Línea de crédito	Modalidad	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Alianzas	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >= 200 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Oficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope, Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Suboficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope, Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >= 200 Notas >= 3,4		IPC	100%	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	NA	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Francisco Jose de Caldas	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Programas relacionados con Arqueología, Matemáticas y Geografía	IPC + 8	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado

Postgrado y Exterior

Línea de crédito	Modalidad	Requisitos			Tasa de Interés Período de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico			% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	NA	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	IPC + 8	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Período de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10%	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10%	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10%	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo USD 25.000 Matricula y Sostenimiento	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Exterior Largo Plazo para Sostenimiento USD 12,500	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior USD 25.000 como complemento a las becas otorgadas por la ORI	NA	NA	NA	IPC + 8	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Servidores Públicos	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10%	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Educación Continua	Capacitación de Idiomas	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
	Pasantías e Intercambio Educativo	NA	NA	NA	IPC + 8	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

Acontinuación se muestra el portafolio de productos y servicios vigente:

- **Crédito para estudios en el exterior** - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.

Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- **Crédito educativo para programas en el país** - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización corresponde a un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a

largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral, excepto las especialidades médicas que no pagan nada en época de estudios. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX mide el riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos del ICETEX, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces, pregrado mediano plazo y posgrados de tal manera que, cada uno de estos segmentos contempla:

- a) PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- b) PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c) Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros Cargos.
- d) Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.
- e) Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente contracíclico es la siguiente:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con} \quad 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento de cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

$$\text{Cuando } \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}} \right) > 1 \text{ se asume como 1.}$$

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.
- $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.
- $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.
- PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.
- PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.

f) El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para cada producto de crédito, asignando diferentes variables, así: Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

		Matriz A		
Puntaje	Al día			
Hasta 677	32,98%			
De 678 a 750	20,81%			
De 751 a 809	14,44%			
De 810 a 930	8,05%			
Más de 930	2,82%			
Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días	
Hasta 905	33,00%	43,23%	49,39%	

De 906 a 930	11,52%	18,78%	27,32%
Más de 930	8,24%	16,26%	24,94%

Matriz B	
Puntaje	Al día
Hasta 677	34,63%
De 678 a 750	27,05%
De 751 a 809	18,24%
De 810 a 930	8,50%
Más de 930	2,94%

Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días
Hasta 905	34,71%	60,39%	71,04%
De 906 a 930	14,19%	28,26%	35,46%
Más de 930	8,82%	19,25%	25,00%

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará $(PI\_B - PI\_A) * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	%Rec	PDI	Rango de mora
Hasta 90 días	31%	69%	0 - 90 días
90 días +(1 mes)	31%	69%	91 - 120 días
90 días +(2-6 meses)	20%	80%	121- 270 días
90 días +(7-12 meses)	8%	92%	271-450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Matriz A			Matriz B		
Puntaje	Al día	1-30 días	Puntaje	Al día	1-30 días
Hasta 805	13,96%	21,88%	Hasta 805	21,87%	29,72%
De 806 a 908	7,82%	13,68%	De 806 a 908	10,22%	18,85%
De 909 a 941	4,77%	9,85%	De 909 a 941	5,96%	12,18%
Más de 941	2,69%	5,24%	Más de 941	4,08%	11,50%

Matriz A		Matriz B	
Puntaje	31-60 días	Puntaje	31-60 días
Hasta 721	33,09%	Hasta 721	43,95%
De 722 a 805	25,90%	De 721 a 805	40,35%
Puntaje	31-60 días	Puntaje	31-60 días
De 806 a 921	25,61%	De 806 a 921	32,79%
Más de 921	20,33%	Más de 921	28,18%
Puntaje	61 - 90 días	Puntaje	61 - 90 días
Hasta 721	41,12%	Hasta 721	53,61%
De 722 a 805	37,09%	De 722 a 805	50,25%
Más de 805	30,49%	Más de 805	41,84%

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	% Recuperación	PDI	Rango de mora
Hasta 90 días	51%	49%	0 - 90 días
90 días +(2 meses)	51%	49%	91 - 150 días
90 días +(3-6 meses)	31%	69%	151- 270 días
90 días +(7-12 meses)	15%	85%	271- 450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procíclico; Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Matriz A			Matriz B		
Puntaje	Al día	1-30 días	Puntaje	Al día	1-30 días
Hasta 879	7,14%	11,23%	Hasta 879	8,26%	16,33%
De 880 a 963	3,76%	6,70%	De 880 a 963	4,05%	10,31%
De 964 a 985	1,98%	4,07%	De 964 a 985	2,07%	5,94%
Más de 985	0,57%	3,48%	Más de 985	0,85%	5,45%
Puntaje	31-60 días		Puntaje	31-60 días	
Hasta 879	19,57%		Hasta 879	30,17%	
De 880 a 963	16,69%		De 880 a 963	23,91%	

Más de 963	10,00%		Más de 963	18,01%	
Matriz A			Matriz B		
Puntaje	61 - 90 días	91-120 días	Puntaje	61 - 90 días	91-120 días
Hasta 834	31,38%	38,48%	Hasta 834	46,67%	57,78%
Más de 834	22,94%	27,44%	Más de 834	36,50%	44,00%

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla

Días después del incumplimiento	% Recuperación	PDI	Rango de Mora
Hasta 120 días	50%	50%	0 -120 días
120 días +(2 meses)	50%	50%	121 - 180 días
120 días +(3-6 meses)	30%	70%	181- 300 días
120 días +(7-12 meses)	13%	87%	301-480 días
120 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Durante el segundo semestre del año 2016, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para anticiparnos a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Lo anterior con el objeto de efectuar una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Políticas de garantías: Dado que el ICETEX promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos de fomento a la población con menores posibilidades económicas y con buen desempeño académico, las garantías que se solicitan a los beneficiarios de crédito son acordes con las características del mercado objetivo del ICETEX.

La garantía admitida para las líneas de crédito corresponde a la suscripción del pagaré en blanco y a la carta de instrucciones por parte del beneficiario, y su(s) deudor(es) solidario(s) cuando la línea de crédito lo exija.

Mediante Acuerdo 028 del 20 de septiembre de 2007 de la Junta Directiva, se estableció que las garantías para las líneas de crédito para Instituciones de Educación Superior (IES) deben ser idóneas y cumplir las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación; igualmente que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Políticas de normalización de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 015 de 2019, establece entre otros los siguientes aspectos:

Etapas De Estudios: Se entiende por etapa de estudios, aquella en la que el beneficiario del crédito se encuentra desarrollando su programa académico con financiación del ICETEX, con recursos del portafolio de Fondos en Administración ó de Alianzas Estratégicas.

Alternativa para obligaciones que se encuentren en mora

Es aquella en la que no se generan nuevos desembolsos, dada la finalización del programa académico, la solicitud de terminación del crédito o por incurrir en alguna de las causales de terminación establecidas en el Reglamento de Crédito de ICETEX.

- Alternativas para Obligaciones que se encuentren al día

Ampliación de Plazos

Es la posibilidad de extender el número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor, y aceptada previo estudio del caso por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como cartera castigada.

Prórroga

Es la interrupción temporal de pagos y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

- a. Durante el periodo de la prórroga se seguirán generando intereses corrientes y deberá ser solicitada por el titular del crédito, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX. Para acceder a esta alternativa, la obligación no debe estar calificada como castigada.
- b. Los intereses corrientes serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pago.
Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Cambio Fecha Límite de Pago

Corresponde a la modificación de la fecha límite de pago de las cuotas mensuales a las fechas de corte establecidas por ICETEX.

a) Para solicitud de cambio de fecha límite de pago del crédito debe encontrarse al día.

- Alternativas para Obligaciones que se encuentren en Mora

Interrupcion Temporal de Pagos del credito Educativo para Obligaciones con Mora Superior a un (1) día.

Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico, se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no, para las personas que acrediten las siguientes condiciones:

- a. Situación de desempleo
- b. Enfermedad grave del titular del crédito

Condiciones:

Para acceder a este instrumento deberá realizarse el siguiente trámite:

- a. Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a dicha alternativa
- b. Acreditar su situación de desempleo.
- c. Acreditar enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS que lleve a una incapacidad no inferior a treinta (30) días.
- c. Actualizar su información y la de sus deudores solidarios
- d. Autorizar el reporte a centrales de riesgo
- e. La obligación no debe estar calificada como cartera castigada.
- f. Deberá ser solicitada expresamente por el deudor,

Durante la interrupción temporal de pagos, no se genera recibo de pago, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud, intereses que serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos. En el momento que el usuario se vincule al mercado laboral, debe notificar al ICETEX sobre dicha situación, para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito. Si el deudor desea seguir realizando abonos a su crédito, podrá efectuarlos durante este periodo de tiempo.

Condiciones para la refinanciación de la Obligación con mora entre 1 y 90 días:

La refinanciación es la alternativa mediante la cual se regulariza la totalidad de la obligación, modificando el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- a. El crédito educativo debe estar en etapa de amortización.
- b. El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios, alianzas estratégicas o fondos en administración que acojan el reglamento de cobranza del ICETEX.
- c. Durante los últimos (6) meses el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a noventa (90) días (tiempo contado desde la época de estudios).

Condiciones:

- a. No aplica condonación de intereses corrientes, ni de mora.
- b. Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta (36) meses.

- c. El deudor deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración origen de fondos.
- d. En los casos en que se requiera certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos los costos que implique está documentación serán asumidos a cargo de quien suscriba el acuerdo.
- e. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.

Acuerdos de Pago para Obligaciones de cartera Activa y Cartera Castigada con Mora Superior a 90 días:

El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- a. Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- b. En ningún caso el beneficiario cancelará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional mediante reglamentación así lo establezca.
- c. Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los deudores deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- d. Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los estados financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario dé estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- e. Los créditos de cartera castigada que realicen acuerdo de pago se reportarán ante las Centrales de Riesgo de acuerdo con la política de calificación establecida para este tipo de cartera, en la medida en que demuestre un hábito de pago regular y efectivo.
- f. Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación con la tasa de interés.
- g. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario, con base en la documentación o información presentada.
- h. Las atribuciones generales de negociación, estarán en cabeza del equipo de cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.
- i. El saldo base del descuento de intereses, en las diferentes modalidades de acuerdo de pago, será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.

Alternativas de Acuerdo de Pago:

- **Extinción:** Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.
- **Normalización:** Alternativa mediante la cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y

otros conceptos hasta por el setenta por ciento (70%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

- **Refinanciación:** Alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta del sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones de la Refinanciación:

- a. En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por el titular, (los) deudor(es) solidarios o el apoderado.
- b. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán llevados al valor otros y serán cobrados en partes iguales en las cuotas pendientes una vez se reactive el plan de pagos, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones Generales para la Refinanciación:

- a. Cuota inicial mínimo del diez por ciento (10%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- b. Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

RANGO CAPITAL	PLAZO EN MESES PARA PAGO
(01) <= 1.000.000	12
(02) 1.000.001 - 5.000.000	24
(03) 5.000.001 - 10.000.000	42
(04) 10.000.001 - 20.000.000	54
(05) 20.000.001 - 30.000.000	66
(06) 30.000.001 - 40.000.000	84
(07) 40.000.001 - 50.000.000	84
(08) > 50.000.000	84

- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el sesenta por ciento (60%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Atribuciones Especiales para la Refinanciación:

Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos unas de las siguientes condiciones:

- a. Se podrá conceder un plazo hasta por noventa y seis (96) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b. Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del cinco por ciento (5%) del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos hasta por el ochenta por ciento (80%), excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Políticas de Normalización Especiales. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:

- a. Los créditos correspondientes a cartera castigada.
- b. Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía jurídica, toda vez los títulos valores y/o ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y exigible o están prescritos.
- c. Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMLV), monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
- d. Obligaciones de deudores que se acogen al procedimiento de Insolvencia de persona natural no comerciante.
- e. Obligaciones de procesos de liquidación patrimonial donde el ICETEX debe hacerse parte en el proceso judicial.
- f. Fallecimiento de uno o los dos padres del titular del crédito (pagadores del crédito) con posterioridad a la fecha de otorgamiento del crédito
- g. Enfermedad grave del titular del crédito certificada por EPS, que no haya completado los requisitos para condonación por invalidez
- h. Población especial identificada en el Acuerdo No. 007 de julio de 2006, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas, que presenten la certificación que soporte su condición así:
 - **Secuestro:** Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 5° de la Ley 986 de 2005, o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley o documento expedido por Fondelibertad o quien haga sus veces, que acredite tal condición.
 - **Desaparición Forzada:** Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 9° de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso, y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.
 - **Desplazamiento:** Acreditado con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.
 - **Desastres naturales o actos terroristas:** Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar los documentos mencionados para certificar la situación y solicitud por escrito.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos en el artículo octavo, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte, así mismo podrá acceder a los beneficios que establezca el Gobierno Nacional mediante reglamentación, conforme con lo dispuesto en el concepto No. 2329 del 1° de junio de 2018 emitido por el Consejo de Estado.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera imposible de recuperar y que cumpla con las siguientes condiciones:

- g. Obligaciones calificadas en categoría de riesgo “E”.
- h. Deudores cuyas obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%)
- i. Deudores cuyas obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
- j. Obligaciones en etapa de amortización

Políticas generales para el castigo de cartera: Se establecen como políticas generales para el castigo de cartera:

- a. La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- b. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certificará la calificación en E, de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior.
- c. La Vicepresidencia Financiera, certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- d. La Revisoría Fiscal, validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- e. El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- f. Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo, contra la provisión, previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- g. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, será el área encargada de reportar la información de castigos a los Organismos de Vigilancia y Control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- a. Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o la Dirección de Cobranza.
 - b. Calificación de la obligación con Riesgo “E” expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o la Coordinación de Cartera.
 - c. Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera o la Dirección de Contabilidad.
 - d. Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.
- Obligaciones no susceptibles de castigo. No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que, a la fecha de aplicación del castigo por parte del área de cartera, no estén calificadas en categoría de riesgo “E”, presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías o no se encuentren en etapa de amortización.
 - Efectos del castigo de cartera. Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores:
 - a. Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
 - b. Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
 - c. No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que

presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya cancelado totalmente.

- Gestión de cobro a las obligaciones castigadas. El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de cancelar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual el ICETEX, deberá continuar gestionando directamente o a través de terceros el recaudo de esta cartera, a través de las diferentes etapas de cobro establecidas.

Durante 2019 no se efectuó ningún proceso de venta de cartera. La Junta Directiva en sesiones de abril y octubre de 2019 autorizó realizar castigo de cartera por valor de \$78.478 millones conforme con las políticas establecidas.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.
2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
 - a. Cuota constante en pesos.
 - b. Cuota escalonada.
 - c. Ampliación de plazo
 - d. Prórroga
 - e. Refinanciación
4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:
 - a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
 - b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 1° que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decil superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

2.4 Propiedad y equipo

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

Grupo de activos	Vida útil
Edificios	100 años

Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

2.5 Propiedades de inversión

Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Segundo año	<u>30%</u>	<u>35%</u>
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	<u>40%</u>	<u>30%</u>
Provisión bienes mayores a 2 años	<u>100%</u>	<u>100%</u>

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

2.6 Activos intangibles

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características

anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas:

- Por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.
- El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.
- Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

Grupo de activos		Vida útil	Valor residual
Software Licenciado		De 1 a 7 años	0

#	Descripción	Vida Útil
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

2.7 Cuentas por cobrar - El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de Nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.
- En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el

ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.
- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.
- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.8 Arrendamientos - Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos

del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

2.9 Pasivos financieros: Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

En el reconocimiento inicial el ICETEX medirá un pasivo financiero, por su valor razonable. Si posteriormente no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se restan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matricula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.10 Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan al 100% sobre el total de la pretensión ajustada después de aplicar el factor de indexación y la tasa de descuento; los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo a la política contable establecida por el ICETEX.

2.11 Beneficios a empleados - Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

2.12 Otros pasivos: En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, *fondo de sostenibilidad*, fondo de garantía codeudor, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

- Fondo de Sostenibilidad - Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectué cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo de Sostenibilidad". El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Prima de seguro - Garantía", una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados

- Fondo de Garantías - se creó mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo dirigido a la población más vulnerable.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población Indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Garantía”, el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

2.13 Patrimonio

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio”, por consiguiente durante el año 2019 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- *Ingresos por intereses* - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

Ingresos por comisiones - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.

Se reconocerán otros ingresos provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.

- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 -

Durante el año 2018 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 2483 donde se compilan y actualizan el marco técnico de información financiera NIIF para el Grupo 1, incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, estableciendo como fecha de aplicación obligatoria a partir de enero 1º de 2019.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones. La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones: • CINIIF 4 NIC 17 Arrendamientos • Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento • SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos • SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento Entrada en vigencia enero de 2019

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIC 40 - Propiedades de Inversión		Las enmiendas aclaran que una transferencia hacia o desde propiedades de inversión requiere una evaluación de si una propiedad cumple, o ha dejado de cumplir, la definición de propiedad de inversión, respaldada por evidencia observable de que se ha producido un cambio en el uso. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que las situaciones enumeradas en la NIC 40 no son exhaustivas y que el cambio de uso es posible para las propiedades en construcción (es decir, que un cambio en el uso no se limita a las propiedades terminadas). Entrada en vigencia enero de 2018
Mejoramientos Anuales - Ciclo 2015-2017	IAS 12 <i>Impuestos a los ingresos</i>	La IFRIC 23 <i>Incertidumbre sobre tratamientos del impuesto a los ingresos</i> aclaran que las entidades tienen que valorar si es probable que la autoridad tributaria (con conocimiento pleno de toda la información relevante) aceptará un tratamiento tributario incierto usado en las declaraciones tributarias. Si es así, la contabilidad tributaria debe ser consistente con ese tratamiento. Si no, el efecto de la incertidumbre debe ser reflejado en la contabilidad tributaria aplicada (aplicando cualquier enfoque entre ‘cantidad más probable’ o ‘valor esperado’ que se espere prediga de mejor manera la solución de la incertidumbre). La IFRIC 23 es efectiva para los períodos anuales de presentación de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2019. Una enmienda incluida en <i>Mejoramientos Anuales - Ciclo 2015-2017</i> aclara que todas las consecuencias que en los impuestos a los ingresos tengan los dividendos son clasificadas de la misma manera, independiente de cómo surge el impuesto, es efectiva para los períodos anuales de presentación de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2019.

El ICETEX, ha aplicado la NIIF 16 Arrendamientos de obligatorio cumplimiento desde el 1 de enero de 2019, sin presentar algún efecto que incluyera el reconocimiento como arrendatarios de un activo y pasivo por derecho de uso en el Estado de Situación Financiera, teniendo en cuenta que dentro de los contratos ninguno se califica como Arrendamiento Financiero, Lo anterior, debido a que opta por no aplicar los requerimientos de los párrafos 22 a 49 a los arrendamientos teniendo en cuenta lo contemplado en la norma como Exenciones al reconocimiento debido a que el plazo de ejecución de los arrendamientos se clasificó a corto plazo.

Adicionalmente, se cuentan con arrendamientos de activos subyacentes de bajo valor contenidos en la NIIF 16 en su párrafo B8, “pueden ser las tabletas y computadoras personales, así como los elementos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos”.

Mejoras Anuales a las Normas NIIF 2018-2020	IFRS 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información financiera	El Consejo propone requerir a una subsidiaria que opta por aplicar el párrafo D16(a) de la NIIF 1 adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera que mida las diferencias de conversión acumuladas usando los importes presentados por la controladora, basados en la fecha de transición a las NIIF de la controladora. Esta modificación propuesta se aplicaría también a una asociada o negocio conjunto que opte por aplicar el párrafo D16(a) de la NIIF 1. La propuesta busca simplificar la aplicación de la NIIF 1 por parte de una subsidiaria que se convierta en adoptante por primera vez de las Normas NIIF después de que su compañía matriz ya las haya adoptado. La enmienda propuesta se refiere a la medición de las diferencias de conversión acumulativa
	NIIF 9 Instrumentos financieros	Añadió el párrafo 7.2.35 y su encabezamiento, el párrafo B3.3.6A y modificó el párrafo B3.3.6. Al determinar si dar de baja un pasivo financiero en cuentas que ha sido modificado o intercambiado, una entidad evalúa si los términos son sustancialmente diferentes. El Consejo propone aclarar las comisiones que una entidad incluye al evaluar si los términos de un pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes de los del pasivo financiero original.
	Ejemplos Ilustrativos que acompañan a la NIIF 16 Arrendamientos	El Consejo propone modificar el Ejemplo Ilustrativo 13 que acompaña a la NIIF 16 Arrendamientos para eliminar el ejemplo de pagos de un arrendador relacionados con mejoras de la propiedad arrendada. La modificación propuesta eliminaría una potencial confusión con respecto al tratamiento de los incentivos en arrendamientos aplicando la NIIF 16.

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 17 Contratos de Seguro	Emisión nueva norma	La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada-en-principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplaza la NIIF 4 ‘Contratos de seguro’ al 1 enero 2022.

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Gestion del Riesgo - Administracion de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional, desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito de la Administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se realizó el levantamiento del Mapa de Riesgos de Corrupción bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaria de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en noviembre de 2016. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2019, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.

- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL- El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual sistema de administración de riesgos, cuya última actualización se realizó en septiembre de 2019. El manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los Ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para dos operaciones bien definidas a través de dos modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez.

El ICETEX establece el grado de exposición al riesgo de liquidez de las posiciones que presentan vencimientos contractuales en las fechas preestablecidas, sobre las siguientes bandas de tiempo:

- **Primera banda:** Comprende siete días calendario, desde el día lunes hasta el día Domingo. Los flujos de esta banda se distribuyen en siete bandas diarias.
- **Segunda banda:** Comprende desde el octavo hasta el décimo quinto día (contados desde el día que se señaló anteriormente). No se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos día por día.
- **Tercera banda:** Comprende desde el día dieciséis hasta el día treinta (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos día por día.
- **Cuarta banda:** Comprende desde el día treinta y uno hasta el día noventa (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos día por día.

- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos días por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos días por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

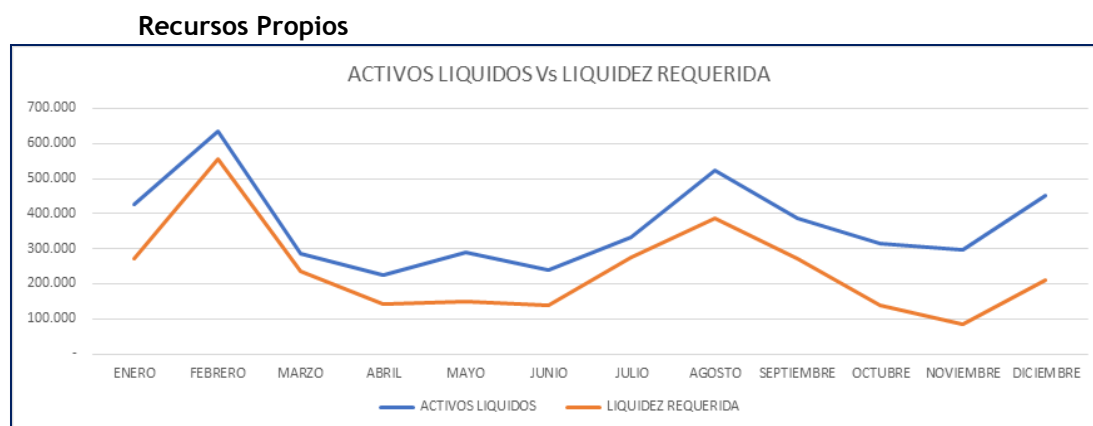
- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2018 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Control de la liquidez de la Entidad y presentación de alertas tempranas mediante informes semanales, a través de ejercicios con diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Se efectuaron pruebas de Stress Testing del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año, con el fin de presentar un escenario más ácido donde no se contará a plenitud con los ingresos proyectados.
- Desde el 2018 se tiene implementado el modelo de medición del riesgo de liquidez para Fondos en Administración y los resultados presentados de manera mensual en el comité CAP.
- De acuerdo al seguimiento de los modelos que se realizó durante el 2019, a través del modelo para medición de Riesgo de Liquidez para recursos propios el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con sus compromisos adquiridos y mantuvo sus índices de riesgo de liquidez en los límites establecidos como adecuados o moderados. A continuación, se presenta la relación Activos Líquidos vs Liquidez Requerida (Nivel Adecuado) durante el año 2019:



Operación TAE

SEMANA	Diciembre 21-31-19
INGRESOS	10
EGRESOS	7
SALDO INICIAL DE CAJA	1.109
SALDO FINAL DE CAJA	1.112
PASIVO	1.411
PASIVO EXIGIBLE	1.411
INVERSIONES	30.302
NEGOCIABLES	14.586
AL VENCIMIENTO	15.716

Fondos en Administración (diciembre 31)

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	227.336	212.730
EGRESOS	128.234	106.532
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	271.071	271.071
SALDO FINAL DE CAJA	183.673	190.769
PROPUESTA DE INVERSIÓN	186.500	186.500
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	498.407	483.801
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	314.734	293.032
NIVEL MODERADO	-	-
NIVEL BAJO	-	-
IDL NIVEL ADECUADO	1,58	1,65
NIVEL MODERADO	-	-
NIVEL BAJO	-	-

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen en cuenta propia y de terceros, producto de los excedentes de liquidez.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

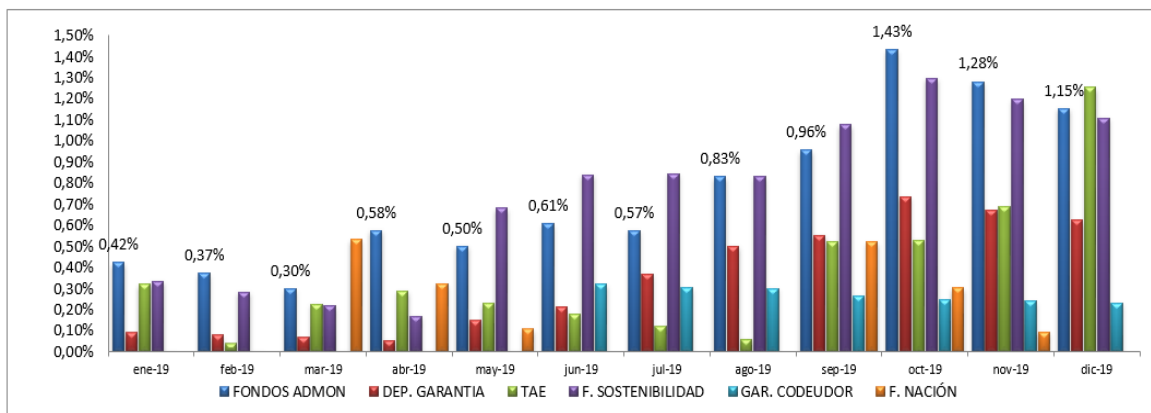
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	< = 1.37%	< = 2.01%	< = 2,08%	< = 0,91%	< = 1,57%	< = 1.37%
MODERADO	>1,37% < =2.23%	>2,01% < = 2.17%	>2,08% < = 2,82%	>0,91% < = 1.24%	>1,57% < = 2,18%	>1,37% < =2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2019, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS	VaR \$	VaR %
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO					
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	630.901	628.198	1.259.099	0,92	334	14.532	1,15%
TAE	14.586	15.716	30.302	1,04	379	380	1,25%
FONDO SOSTENIBILIDAD	81.556	69.048	150.604	0,97	356	1.669	1,11%
DEPÓSITO EN GARANTÍA	58.901	124.705	183.606	0,76	278	1.144	0,62%
GARANTÍA CODEUDOR	3.087	25.042	28.129	1,29	473	65	0,23%
TOTAL	789.031	862.709	1.651.740				

Cifras en Millones

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros.

Verificación de operaciones - La alta dirección realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de

interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.
- Se evaluaron los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, generando cupos de inversión y operaciones de compra de títulos con cifras financieras actualizadas.
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2019.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, para mitigar el riesgo legal.
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados diarios y mensuales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados. Además, se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

4.1.3 Riesgo de crédito - SARC - - El ICETEX evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - Desde el 2014 la Entidad cuenta con modelos propios para el cálculo de la provisión a partir de modelos estadísticos que contemplan los elementos de los modelos de referencia, es decir, cálculo de la probabilidad de incumplimiento, esquema de PDI y metodología para el cálculo del componente contra cíclico. En este sentido se

tiene un modelo para evaluación de la cartera Acces y Tú Eliges, pregrado mediano (líneas vigentes hasta 2015-1) y posgrados, con sus respectivos esquemas de PDI.

PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza. Que actualmente se ubica para toda la cartera en 90 días.

PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.

Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.

Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $PI * PDI * Saldo Expuesto$.

Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula $(PI_c) * PDI * Saldo Expuesto$.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-19

Cartera Amortización (1)	\$ 2.214.157,2
Cartera Estudios (2)	\$ 3.665.322,7
Cartera Total	\$ 5.879.479,9

Valor Razonable

Cartera Amortización (1)	\$ 1.789.432,9
Cartera Estudios (2)	\$ 3.665.322,7
Cartera Razonable Total	\$ 5.454.755,6

Valor en libros Dic-18

Cartera amortización (1)	\$ 1.827.927,9
Cartera estudios (2)	\$ 3.366.409,3
Cartera total	\$ 5.194.337,2

Valor razonable

Cartera amortización (1)	\$ 1.540.673,5
Cartera estudios (2)	\$ 3.666.409,3
Cartera razonable total	\$ 5.207.082,8

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2019 (9.95% e.a) menos el diferencial promedio de subsidio a la tasa recibido de la nación (5.79% e.a) para la cartera de amortización.
- (2) El valor en libros evidencia el valor razonable. La cartera en estudios se encuentra indexada al IPC, por lo que se ajusta automáticamente a las condiciones económicas del mercado.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Criterio	IPC
1	IPC promedio(2000-2018)	4,90 %
2	IPC promedio + s	6,76 %
3	IPC promedio - s	3,04 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2000-2018.

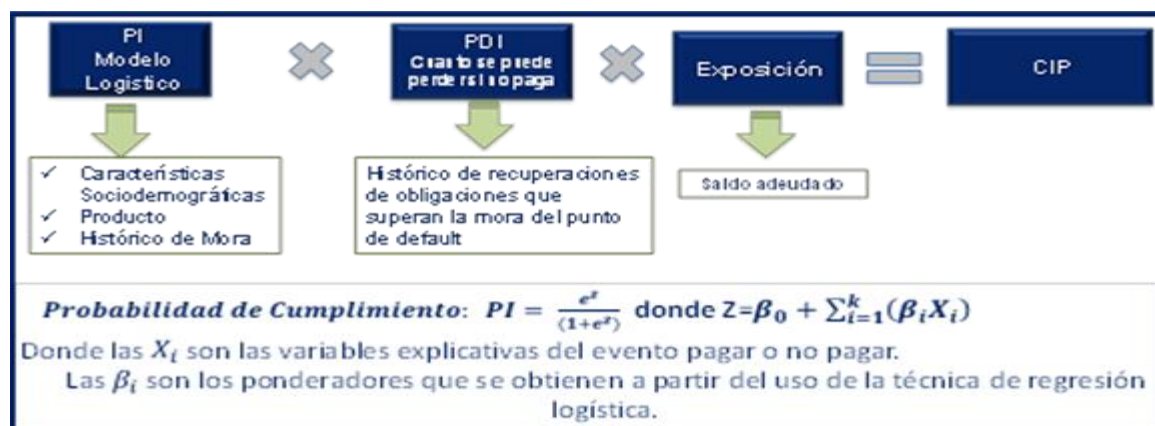
El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización
1	IPC promedio(2000-2018)	4,90 %	\$ 2.035.226
2	IPC promedio + s	6,76 %	\$ 1.936.972
3	IPC promedio - s	3,04 %	\$ 1.834.394

Cartera en estudios - El 61% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios; de otro lado esta cartera presenta un deterioro promedio del orden del 5.3%, comportamiento explicado por las renovaciones semestrales que hacen obligatorio que el beneficiario se mantenga al día.

La Entidad desde 2013, ha calculado las provisiones de cartera a través de modelos técnicos obtenidos a partir del análisis de la base histórica de datos propia. En tal sentido para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018, dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento al valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor “Z” del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI de la fórmula como se indica:



Modelo Acces –Tú Eliges

1. Fórmula para el cálculo de la probabilidad de incumplimiento

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)			
MODELO	Score CIFIN	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 7,62%
PREGRADO	Hasta 776	20,49%	
	De 777 a 862	11,79%	
	De 863 a 893	7,62%	
	Mayor a 893	3,48%	

2. Fórmula para el cálculo de la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- Modelo Posgrados

1. Fórmula para el cálculo de la probabilidad de Incumplimiento

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC(Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB(Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	<i>Escala Mora Trimestral</i> = _____	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)			
MODELO	Score CIFIN	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%
POSGRADO	Hasta 811	16,95%	
	De 812 a 862	9,88%	
	De 863 a 893	6,65%	
	Mayor a 893	2,88%	

2. Fórmula para el cálculo de la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
POSGRADO-EXTERIOR	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del para mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

$\text{Max}(\text{CIC}_{\text{mes Actual}}; \text{CIC}_{\text{mes anterior}})$ y la $\text{CIC}_{\text{mes Actual}} = \text{PI}_C * \text{PDI} * \text{SALDO EXPUESTO}$

Donde la PI_C a usar será la que resulte del valor asignado según la de la PI que se toma para el cálculo del componente procíclico.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72.

Con la calibración del modelo se tiene:

1. El modelo calibrado se alinea con el modelo de referencia MRCo de la SFC en:
2. Punto de Default, Variables de mora e Historia mínima para construcción de modelos de PI.
3. Se reconoce el riesgo desde la originación a través del score de CIFIN
4. Involucra comportamiento macroeconómico para activar o desactivar el componente contra cíclico.
5. Elimina el impacto de mayor provisión para obligaciones que no generan pago en etapa de estudios.
6. Presenta estabilidad en los movimientos del componente procíclico y contra cíclico.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo. También, cuenta con un Manual de Administración del Plan de Continuidad del Negocio para el funcionamiento en caso de indisponibilidad de los recursos básicos.

Adicionalmente, el Instituto cuenta con políticas formalmente establecidas para la gestión de continuidad del negocio, la gestión de seguridad de la información, la gestión de prevención de fraudes y código de integridad que apoyan la adecuada gestión de riesgos operativos, este último actualizado en la vigencia 2018. El Comité de SARO-SARLAFT es el órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2019 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden concretamente a:

Se ejecutaron dos monitoreos al mapa de riesgos de la Entidad, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.

El perfil de SARO para el 2019 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 36 procesos del instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.

Se realizó capacitación y evaluación al 87% del personal del instituto, a través de herramientas virtuales en lo correspondiente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo y Plan de Continuidad de Negocio; de igual forma, se realizó el entrenamiento de los Líderes de Riesgo, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento de los sistemas SARO y SARLAFT.

Para Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016 de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción de la Entidad, este cuenta con 41 riesgos identificados, 18 menos con respecto al año 2018 aprobados por las áreas; el perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación “Baja”.

4.1.5 Plan de Continuidad de Negocio

En este contexto, el ICETEX ha desarrollado un plan de continuidad que permite dar respuesta organizadamente a eventos que interrumpen la normal operación de sus procesos y que pueden generar impactos sensibles en el logro de los objetivos y de esta manera continuar con la entrega de productos y servicios.

En esta materia se realizó el monitoreo de riesgos con frecuencia semestral para determinar su estado y verificar la efectividad de los controles que se han implementado para su mitigación. El

perfil de riesgo de PCN se ubica en un nivel “Tolerable”, clasificación que se encuentra dentro del rango de tolerancia establecido por la Junta Directiva.

Se efectuaron pruebas de continuidad que soportan procedimientos y servicios críticos para la Entidad, con resultados positivos en términos de reconocimiento de los planes de contingencia y correcta aplicabilidad.

Se realizó la actualización de la etapa análisis de impacto de negocio con el apoyo de los Líderes de Riesgos y Líderes de Procesos de cada una de las áreas. Esta actividad permite determinar cuáles son los procesos críticos del negocio, así como los recursos de personal, la infraestructura tecnológica, las instalaciones y los proveedores necesarios para el buen desarrollo de los procedimientos ante la ocurrencia de un evento adverso. El análisis arrojó como resultado 85 procedimientos considerados de misión crítica y grave, los cuales deben ser recuperados en tiempos estimados de entre 4 y 48 horas para no impactar significativamente los servicios ofrecidos por Icetex. Actualmente, la Entidad cuenta con un centro de cómputo alternativo que permite hacer replicación de datos, para los sistemas de información misionales, un sitio alternativo de operaciones, así como la definición de estrategias operativas de contingencia para la continuidad de negocio.

4.1.6 Sistema de gestión de seguridad digital

El Sistema de Gestión de Seguridad Digital ha sido construido tomando como base las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las necesidades propias del Instituto.

Se realizó monitoreo de riesgos, donde se determinó 3 tipologías de riesgos basados en los criterios de seguridad, ellos son: confidencialidad, integridad y disponibilidad. Dentro del mapa térmico, el perfil obtenido es de tolerable, con 10 riesgos asociados a 61 causas.

La ley de transparencia solicita contar con un inventario y clasificación de los activos de información; para ello se hizo revisión y actualización, identificando 327 activos de información, calificados así: 107 activos públicos reservados, 139 activos públicos clasificados y 81 activos públicos. De este inventario, se generan informes de Instrumentos de Gestión, los cuales fueron aprobados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Adicional a estos activos de información, se identificaron otros activos que corresponden a elementos que guardan la información y/o son importantes para el desarrollo de los procesos.

Con el fin de evaluar el nivel de seguridad implementada en la plataforma tecnológica y nuevos desarrollos, se realizaron pruebas de vulnerabilidades buscando acceder a ésta mediante técnicas de hacking ético, es así como se encontraron hallazgos que fueron informados a la Dirección de Tecnología para su corrección y a final del período se repitió la prueba para determinar la efectividad de las acciones implementadas.

Se desarrolló el plan de capacitación contemplando aspectos del Sistema de Gestión de seguridad digital: conceptos básicos, documentos que lo conforman, principales políticas de seguridad digital y de tratamiento de datos personales, intercambio de información, riesgos e Incidentes, activos de Información, ciberseguridad y normas externas.

4.1.7 Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La Alta Dirección ha apoyado todas las actividades establecidas en el ICETEX para el mantenimiento y fortalecimiento del SARLAFT, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente. La Junta Directiva ha conocido trimestralmente las acciones realizadas por el Oficial de

Cumplimiento mediante los informes de gestión presentados en cada período trimestral junto con los informes emitidos por los Órganos de Control.

Se efectuó la transmisión oportuna ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de los reportes de operaciones en efectivo, operaciones sospechosas, clientes exonerados y productos ofrecidos. En relación con el reporte de campañas políticas, este se transmitió hasta el mes de septiembre, toda vez que, por instrucciones de la UIAF, este ya no es obligatorio para la Entidad, sin embargo, se debe reportar el de operaciones cambiarias.

De otro lado, se trabajó en mejoramiento del poblamiento y calidad de los datos de los clientes del ICETEX, con la completitud de información incluyendo campos obligatorios para el SARLAFT, dentro de los formularios de solicitud de crédito, de renovación y de actualización de datos, con el fin de garantizar el conocimiento del cliente y el análisis de datos para la segmentación de los factores de riesgo.

4.2 Medicion al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como: derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (INFOVALMER.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por revisor fiscal del Instituto. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

	Valor en libros Diciembre 31 de 2019	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 158.130,5	\$ 158.130,5		
Inversiones a costo amortizado TES				
CDT	234.510,7	234.510,7		
Inversiones - valores mobiliarios	1.483,0	1.483,0		
Inversiones Fiduciarias	882,7	882,7		
Cartera de consumo	\$ 5.194.337,2		\$ 5.454.755,7	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.272.247,6		2.251.224,2	
	Valor en libros Diciembre 31 de 2018	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 61.590,4	\$ 61.590,4		
Inversiones a costo amortizado TES	-	-		
CDT	239.039,0	239.039,0		
Inversiones - valores mobiliarios	1.385,1	1.385,1		
Inversiones Fiduciarias	880,0	880,0		
Cartera de consumo	4.750.895,4		4.544.220,0	
Pasivo				
Créditos organismos internacionales	1.272.247,6		2.251.224,2	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario

del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado -

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

El crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socio-económicas mediante préstamos blandos, para determinar el valor razonable para este tipo de créditos, se toma como referencia la última conversión de deuda realizada el 19 de diciembre de 2019.

Observando el comportamiento de este mercado, el cual presenta una baja volatilidad durante las últimas semanas del año 2019, la tasa con la que se determina el valor razonable es del 8,08%. Por otra parte, para el año 2019 se realizó el primer desembolso del último crédito adquirido con el Banco Mundial BIRF 8836-CO por un monto total de USD \$160 millones.

Cálculo del Umac - Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2018, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - El valor razonable de las propiedades de inversión a 31 de diciembre de 2019 y 2018 asciende a \$1.275,2 y \$1.275,2, respectivamente. De acuerdo con la política de valorización de propiedades de inversión.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	2019	2018
Moneda legal		
Banco de la Republica	\$ 4,1	\$ 3,9
Bancos y Entidades Financieras	249.612,4	286.337,3
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	768,6	29.314,0
Total	\$ 250.385,1	\$ 315.655,2

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	\$ 1.112,3	\$ 3.378,9
Total	\$ 1.112,3	\$ 3.378,9

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2019 no existen restricciones para el uso de los recursos mencionados. Sin embargo, el ICETEX ha suscrito cuatro (4) contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.

- b. En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público Externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por el ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Activos Financieros de Inversion

4.2.2 Inversiones por clasificación y especie - A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	2019	2018
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	\$ 158.130,5	\$ 61.590,4
Inversiones en derechos fiduciaries		
Fidudavivienda - TAE	882,7	879,9
Inversiones negociables	<u>159.013,2</u>	<u>62.470,3</u>
Certificados de depósito a término	234.510,7	239.039,1
Inversiones hasta el vencimiento	<u>234.510,7</u>	<u>239.039,1</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI		
Emisores nacionales - Instrumentos de Patrimonio	<u>1.483,0</u>	<u>1.385,1</u>

	2019	2018
Deterioro de las inversiones (2)	<u>(1.483,0)</u>	<u>(1.385,1)</u>
Total	<u>\$ 393.523,9</u>	<u>\$ 301.509,4</u>

Maduración de inversiones negociables

Composición por plazo al vencimiento a diciembre 2019

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$ 0	\$ 0	\$ 8.248,6	\$ 149.881,9	\$ 158.130,5
Participación porcentual	0 %	0 %	5,22 %	94,78 %	100 %

Composición por plazo al vencimiento a diciembre 2018

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$ 10.495,4	\$ 10.452,8	\$ 5.133,4	\$ 35.508,8	\$ 61.590,4
Participación porcentual	17,04%	16,97%	8,33%	57,65%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2019 el 5,22% del portafolio clasificado como negociable se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días y el 94,78% con una maduración mayor a 181 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2018 el 34% del portafolio clasificado como negociable se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

A continuación el portafolio de inversiones negociables por clasificación y emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor 2019	Porcentaje	Calificación	Calificadora
Negociable		\$ 158.130,5	40,27 %		
CDT	Banco Davivienda	55.650,1	14,17 %	AAA	BRC
CDT	Banco Bogota	8.231,6	2,10 %	AAA	BRC
CDT	Bancolombia	17.755,1	4,52 %	AAA	BRC
CDT	Banco AV Villas	41.051,4	10,46 %	AAA	BRC
CDT	Banco BBVA	25.399,1	6,47 %	AAA	Fitch Ratings
CDT	Banco De Occidente	5.002,1	1,27 %	AAA	BRC
CDT	Banco GNB Sudameris	5.041,1	1,28 %	AAA	Value & Risk

Concepto	Emisor	Valor 2018	Porcentaje	Calificación	Calificadora
Negociable		\$ 61.590,4	20,5%		
CDT	Banco BBVA	10.452,8	3,5%	AAA	Fitch Ratings
CDT	Banco Colpatría S.A.	25.757,5	8,6%	AAA	BRC
CDT	Banco Davivienda S.A.	5.058,8	1,7%	AAA	BRC
CDT	Banco Gnb Sudameris	5.133,5	1,7%	AA+	BRC
CDT	Banco Popular	9.858,8	3,3%	AAA	BRC
CDT	Bancolombia	5.329,0	1,7%	AAA	Fitch Ratings

Maduración de inversiones al vencimiento

Composición por plazo al vencimiento a 2019

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ 33.127,1	\$ 60.576,5	\$ 0	\$ 140.807,1	\$ 234.510,7
Participación porcentual	14,13 %	25,83 %	0 %	60,04 %	100 %

Composición por plazo al vencimiento a 2018

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ 32.908,9	\$ 26.099,3	\$ 8.019,0	\$ 172.011,9	\$ 239.039,1
Participación porcentual	13,8%	10,9%	3,4%	71,9%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2019 el 39,96% del portafolio clasificado al vencimiento se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2018 el 28% del portafolio clasificado al vencimiento se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

A continuación el portafolio de inversiones hasta el vencimiento por clasificación y emisor es el siguiente:

Vencimiento	2019	\$ 234.510.7	59,7 %	Calificación	Calificadora
CDT	Banco AV Villas	10.057,6	2,6 %	AAA	BRC
CDT	Banco Davivienda	29.294,8	7,4 %	AAA	BRC
CDT	Banco Colpatría S.A.	79.828,3	20,3 %	AAA	BRC
CDT	Banco De Bogota S.A.	27.109,5	6,9 %	AAA	BRC
CDT	Banco GNB Sudameris	23.776,0	6,1 %	AAA	Value & Risk
CDT	Banco Popular	4.102,9	1,0 %	AAA	BRC
CDT	Bancolombia	60.341,6	15,4 %	AAA	BRC

Vencimiento	2018	\$ 239.039,1	79,5%	Calificación	Calificadora
CDT	Banco BBVA	103.100,2	34,3%	AAA	Fitch Ratings
CDT	Banco Caja Social BCSC	5.268,8	1,7%	AAA	Value & Risk Rating
CDT	Banco Colpatría S.A.	25.231,7	8,4%	AAA	BRC
CDT	Banco De Bogotá S.A.	39.284,6	13,1%	AAA	BRC
CDT	Bancolombia	61.106,6	20,3%	AAA	Fitch Ratings
CDT	Leasing Bancoldex S.A.	5.047,2	1,7%	AAA	Fitch Ratings

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

	2019	2018
CDT's	\$ 392.641,2	\$ 300.629,5
Total	\$ <u>392.641,2</u>	\$ <u>300.629,5</u>

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

	2019	2018
Depósito garantías	\$ 183.606,4	\$ 144.752,3
Fondo de sostenibilidad	150.603,9	101.257,9
Fondo de garantía codeudor	28.129,0	28.050,4
Tae	<u>30.301,9</u>	<u>26.568,9</u>
Total	\$ <u>392.641,2</u>	\$ <u>300.629,5</u>

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

	2019	2018
Saldo inicial	\$ 1.385,1	\$ 1.343,1
Menos:		
Ajuste provisión	<u>97,9</u>	<u>42,0</u>
Saldo final	\$ <u>1.483,0</u>	\$ <u>1.385,1</u>

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

Inversiones negociables	\$ 15.469,0	\$ 16.434,0
Otros emisores nacionales	14.586,3	15.554,1
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	882,7	879,9
Inversiones hasta el vencimiento	15.715,6	11.014,9
Certificados de Depósito a Término	<u>15.715,6</u>	<u>11.014,9</u>
Total	\$ <u>31.184,6</u>	\$ <u>27.448,9</u>

- (1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE negociables

Composición por plazo según vencimiento a 2019					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.586,3	\$ 14.586,3
Participación porcentual	0,0 %	0,0 %	0,0 %	100%	100,0%

Composición por plazo según vencimiento a 2018					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$ 10.495,3	\$ -	\$ -	\$ 5.058,8	\$ 15.554,1
Participación porcentual	67,5%	0,0%	0,0%	32,5%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2019 el 0% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2018 el 68% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Maduración de inversiones portafolio TAE al vencimiento

Composición por plazo al vencimiento a 2019					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ -	\$ 10.445,6	\$ -	\$ 5.270	\$ 15.715,6
Participación porcentual	0,0 %	66,47 %	0,0 %	33,53%	100,0%

Composición por plazo al vencimiento a 2018					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ 5.003,9	\$ -	\$ -	\$ 6.011,0	\$ 11.014,9
Participación porcentual	45,4%	0,0%	0,0%	54,6%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2019 el 66,47 % del portafolio TAE se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2018 el 45% del portafolio TAE se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

A continuación, el portafolio de inversión TAE por clasificación y emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor 2019	Porcentaje
Negociable		\$ 14.586,3	48,1%
CDT Banco BBVA.		5.079,8	16,8%
CDT Bancolombia		9.506,5	31,3%
Vencimiento		\$ 15.715,6	51,8%
CDT Banco Davivienda.		15.715,6	51,8%
Total		\$ 30.301,9	100,0%

Concepto	Emisor	Valor 2018	Porcentaje
Negociable		\$ 15.554,1	58,5%
CDT Banco Colpatría Colpatría S.A.		10.495,3	39,5%
CDT Banco Davivienda		5.058,8	19,0%
Vencimiento		11.014,9	41,5%
CDT Banco De Bogotá S. A.		5.003,9	18,8%
CDT Bancolombia		6.011,0	22,7%
Total		\$ 26.569,0	100,0%

La distribución del portafolio TAE por tipo de inversión es la siguiente:

	2019	2018
CDT's	\$ 30.301,9	\$ 26.569,0
Total	\$ 30.301,9	\$ 26.569,0

4.2.3 Cartera de Crédito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:	2019	2018
Crédito educativo de fomento	\$ 6.013.792,9	\$ 5.368.585,9
Cartera empleados	59,0	68,3
Subtotal	6.013.851,9	5.368.654,2
Provisión crédito educativo	(948.958,0)	(767.703,7)
Total	\$ 5.064.893,9	\$ 4.600.950,5

Los saldos de la cartera del ICETEX están sujetos a una afectación en su saldo como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el ICETEX (pse, recibo único, transferencia entre otros), que para el año 2019 alcanzan los \$5.838,4 y en el 2018 \$5.772,9 como se revela en la Nota 12.

Durante el año 2018 no se registraron provisiones adicionales, con respecto a las generadas por el modelo interno de provisiones, las cuales ascendieron a \$68.210,9 millones.

Para el mes de diciembre de 2019 se puso en producción el modelo calibrado aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 028 de julio de 2018 dado que durante el 2019 se realizó el seguimiento del valor obtenido y se determinó la estabilidad en los resultados obtenidos a partir de la información que arroja el nuevo aplicativo de administración de cartera -CORE en los archivos de cierre mensual.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos por líneas de crédito:

Línea de crédito	2019			2018		
	Capital	Interés	Otros	Capital	Interés	Otros
Aporte Ppto. Nacional	\$ 5.994,9	\$ -	\$ 85,8	\$ 7.169,0	\$ -	\$ 103,6
Exterior	256.807,7	1.089,7	441,3	243.390,2	950,0	366,4
País	1.392.952,9	3.157,9	2.618,8	1.193.712,0	2.974,6	1.784,9
ACCES	<u>4.358.037,4</u>	<u>5.841,7</u>	<u>5.199,6</u>	<u>3.924.314,7</u>	<u>5.275,4</u>	<u>2.632,1</u>
Total	<u>\$ 6.013.792,9</u>	<u>\$ 10.089,3</u>	<u>\$ 8.345,5</u>	<u>\$ 5.368.585,9</u>	<u>\$ 9.200,0</u>	<u>\$ 4.887,0</u>

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como “Otras Garantías”.

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

	2019				Provisiones	
	Modalidades de crédito			Total	Capital	Intereses y otros
	Capital	Intereses	Otros			
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 5.624.297,1	\$ 6.696,9	\$ 7.818,8	\$ 5.638.812,8	\$ 450.030,7	\$ 1.173,2
B Riesgo Aceptable	139.932,6	836,7	185,2	140.954,5	74.037,8	530,2
C Riesgo Apreciable	96.944,8	555,8	198,4	97.699,0	70.795,5	549,1
D Riesgo Significativo	117.651,6	1.569,9	125,3	119.346,8	91.282,1	1.489,3
E De Incobrabilidad	34.966,8	430,0	17,8	35.414,6	30.283,2	447,4
Total 2019	<u>\$ 6.013.792,9</u>	<u>\$ 10.089,3</u>	<u>\$ 8.345,5</u>	<u>\$ 6.032.227,7</u>	<u>\$ 716.429,3</u>	<u>\$ 4.189,2</u>
Componente contracíclico*				<u>\$ 232.528,7</u>	<u>\$ 359,5</u>	
	2018				Provisiones	
	Modalidades de crédito			Total	Capital	Intereses y otros
	Capital	Intereses	Otros			

Consumo:

A Riesgo Normal	\$ 5.061.815,2	\$ 6.796,8	\$ 4.607,6	\$ 5.073.219,6	\$ 302.490,2	\$ 1.035,4
B Riesgo Aceptable	130.857,8	1.018,2	133,0	132.009,0	54.951,5	1.148,0
C Riesgo Apreciable	83.539,3	562,7	133,8	84.235,8	55.382,8	693,7
D Riesgo Significativo	66.865,9	549,0	12,0	67.426,9	49.122,9	559,6
E De Incobrabilidad	<u>25.507,7</u>	<u>273,3</u>	<u>0,6</u>	<u>25.781,6</u>	<u>20.433,4</u>	<u>273,0</u>

Total 2018	<u>\$ 5.368.585,9</u>	<u>\$ 9.200,0</u>	<u>\$ 4.887,0</u>	<u>\$ 5.382.672,9</u>	<u>\$ 482.380,8</u>	<u>\$ 3.709,7</u>

Componente
contracíclico*

	<u>\$ 285.322,9</u>	<u>\$ 245,7</u>

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2019 y 2018 para Crédito Educativo de Fomento es:

Línea de crédito	2019					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 5.994,9	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.994,9
Exterior	248.577,2	3.261,1	1.252,1	2.928,7	788,6	256.807,7
País	1.296.147,9	38.753,6	24.234,9	22.546,3	11.270,2	1.392.952,9
ACCES	4.073.577,0	97.917,9	71.457,8	92.176,7	22.908,0	4.358.037,4
						-
Total general	<u>\$ 5.624.297,0</u>	<u>\$139.932,6</u>	<u>\$96.944,8</u>	<u>\$117.651,7</u>	<u>\$34.966,8</u>	<u>\$6.013.792,9</u>

Línea de crédito	2018					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 7.169,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.169,0
Exterior	237.533,7	2.512,7	1.454,5	1.150,9	738,4	243.390,2
País	1.100.923,9	43.869,2	24.698,3	17.143,0	7.077,6	1.193.712,0
ACCES	<u>3.716.188,6</u>	<u>84.475,9</u>	<u>57.386,5</u>	<u>48.572,0</u>	<u>17.691,7</u>	<u>3.924.314,7</u>
Total general	<u>\$ 5.061.815,2</u>	<u>\$130.857,8</u>	<u>\$ 83.539,3</u>	<u>\$ 66.865,9</u>	<u>\$25.507,7</u>	<u>\$ 5.368.585,9</u>

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre:

Calificación	A		B		C		D		E		Total	
Región	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Amazonas	4.606,9	4.465,5	121,0	120,4	112,5	46,8	250,5	88,9	21,8	113,3	5.112,7	4.834,9
Antioquia	387.699,3	365.499,3	8.267,6	7.582,7	5.959,2	5.204,6	6.739,9	4.221,0	2.110,7	1.514,4	410.776,7	384.022,0
Arauca	24.979,5	22.892,7	1.041,5	634,7	610,8	592,6	870,7	467,2	231,0	197,2	27.733,5	24.784,4
Atlántico	542.705,8	478.652,4	19.029,2	17.116,8	15.657,0	11.839,7	17.253,1	8.021,1	4.873,7	2.839,1	599.518,8	518.469,1
Bogotá	1.685.374,4	1.549.143,5	36.233,6	34.742,6	21.134,8	20.322,2	24.067,3	14.785,2	8.095,2	5.809,1	1.774.905,3	1.624.802,6
Bolívar	193.082,3	171.745,0	7.289,7	6.625,0	5.753,0	5.533,7	10.325,1	4.711,0	2.039,4	2.022,5	218.489,5	190.637,2
Boyacá	137.263,9	122.523,9	3.565,9	3.638,9	2.599,1	2.070,9	3.052,7	1.304,6	749,1	589,6	147.230,7	130.127,9
Caldas	92.523,5	89.503,8	2.021,8	1.866,5	1.047,0	1.108,0	1.547,7	982,9	545,1	514,8	97.685,1	93.976,0
Caquetá	17.833,0	18.566,6	612,4	573,0	417,4	272,5	868,0	441,9	256,6	170,4	19.987,4	20.024,4
Casanare	45.093,6	38.486,9	1.634,5	1.440,0	960,2	921,9	1.055,2	840,1	371,7	233,3	49.115,2	41.922,2
Cauca	79.544,6	78.133,1	1.854,9	2.072,6	1.508,2	1.223,1	1.917,5	1.088,7	918,5	323,1	85.743,7	82.840,6
Cesar	55.134,6	46.172,0	2.255,1	1.601,8	1.012,5	852,2	2.149,4	998,0	625,7	440,4	61.177,3	50.064,4
Chocó	3.466,8	3.024,9	248,2	95,7	121,8	202,4	265,1	93,7	30,8	104,9	4.132,7	3.521,6
Córdoba	220.375,8	173.929,2	6.025,6	5.290,6	5.571,4	4.121,7	6.837,9	3.163,0	1.908,1	1.058,6	240.718,8	187.563,1
Cundinamarca	352.854,8	317.600,8	7.445,7	5.993,9	4.742,1	3.324,3	5.128,8	2.658,0	1.272,3	1.090,0	371.443,7	330.667,0
Guainía	694,8	635,3	27,5	36,0	40,3	14,2	55,5	16,0	14,7	10,9	832,8	712,4
Guaviare	4.988,9	3.950,2	11,4	146,7	-	31,4	4,7	22,9	2,2	2,9	5.007,2	4.154,1
Huila	66.023,9	60.472,6	1.588,3	1.668,4	1.347,0	869,0	1.226,2	910,3	624,4	308,7	70.809,8	64.229,0
Guajira	55.482,2	45.089,5	1.616,2	1.705,4	1.119,1	1.036,3	2.173,9	1.006,9	356,0	430,9	60.747,4	49.269,0
Magdalena	73.159,7	61.683,4	2.392,2	2.130,3	2.201,4	1.662,4	2.752,7	1.748,5	798,5	565,6	81.304,5	67.790,2
Meta	88.144,3	67.791,5	105,4	2.138,2	80,7	1.503,9	156,2	1.086,5	22,7	398,2	88.509,3	72.918,3
Nariño	120.218,8	108.792,4	2.215,7	2.008,8	1.450,7	1.193,1	1.690,4	1.026,5	607,2	550,7	126.182,8	113.571,5
Norte Santander	99.052,9	88.349,6	3.174,3	2.648,7	2.285,4	2.010,2	2.603,3	1.526,6	758,9	627,9	107.874,8	95.163,0
Putumayo	32.986,3	28.122,7	424,0	1.262,8	193,4	492,6	394,9	1.373,0	79,3	89,7	34.077,9	31.340,8
Quindío	55.905,5	55.015,6	1.372,8	1.272,3	1.090,4	774,0	1.001,1	667,2	208,6	261,9	59.578,4	57.991,0
Risaralda	89.621,5	86.986,7	2.056,6	1.758,6	1.425,3	996,4	1.828,6	1.148,1	699,0	312,5	95.631,0	91.202,3
San Andrés	4.701,9	4.113,2	93,6	74,9	147,0	41,1	99,8	21,6	19,4	53,4	5.061,7	4.304,2
Santander	280.479,3	252.793,8	7.155,6	6.306,7	4.341,4	4.042,4	5.405,1	3.305,0	1.709,3	1.112,3	299.090,7	267.560,2
Sucre	152.906,0	110.322,9	5.982,3	4.398,9	5.260,3	3.875,5	5.060,1	3.043,8	1.464,1	1.218,2	170.672,8	122.859,3
Tolima	99.855,3	91.778,2	2.311,2	2.123,0	1.360,8	1.558,6	1.741,2	998,0	717,5	487,3	105.986,0	96.945,1
Valle del cauca	556.672,3	514.947,5	11.758,8	11.763,4	7.394,6	5.795,5	9.118,5	5.099,7	2.835,3	2.033,8	587.779,5	539.639,9
Vaupés	110,7	74,4	-	-	-	-	10,5	-	-	-	121,2	74,4
Vichada	754,0	556,1	-	19,5	-	6,1	-	-	-	22,1	754,0	603,8
Totales	<u>5.624.297,1</u>	<u>5.061.815,2</u>	<u>139.932,6</u>	<u>130.857,8</u>	<u>96.944,8</u>	<u>83.539,3</u>	<u>117.651,6</u>	<u>66.865,9</u>	<u>34.966,8</u>	<u>25.507,7</u>	<u>6.013.792,9</u>	<u>5.368.585,9</u>

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2019 y 2018 se aprobaron 15.011 y 16.851 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

2019			
Modalidad	Número de créditos	Participación número de créditos	Saldo refinanciado
ACCES	11.511	66,0%	\$ 116.326,3
Crédito País	5.875	30,2%	53.068,2
Exterior	<u>349</u>	<u>3,8%</u>	<u>6.739,6</u>
Total general	<u>17.735</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 176.134,1</u>

2018			
Modalidad	Número de créditos	Participación número de créditos	Saldo Refinanciado
ACCES	9.482	64,0%	\$ 71.240,9
Crédito País	5.215	31,7%	35.328,4
Exterior	<u>314</u>	<u>4,3%</u>	<u>4.824,2</u>
Total general	<u>15.011</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 111.393,5</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los créditos reestructurados corresponden geográficamente a:

Departamento	No. créditos	%	Saldo refinanciado	%
Bogotá	4.482	25,3%	49.168,5	27,9%
Atlántico	2.046	11,5%	24.234,8	13,8%
Valle Del Cauca	1.523	8,6%	18.317,1	10,4%
Antioquia	1.129	6,4%	10.465,0	5,9%
Bolívar	1.136	6,4%	9.566,2	5,4%
Santander	914	5,2%	7.672,0	4,4%
Cundinamarca	775	4,4%	8.036,9	4,6%
Boyacá	404	2,3%	3.971,0	2,3%
Córdoba	567	3,2%	5.164,6	2,9%
Magdalena	277	1,6%	3.008,2	1,7%
Norte De Santander	360	2,0%	2.907,7	1,7%
Risaralda	310	1,7%	2.581,0	1,5%
Cesar	241	1,4%	2.529,1	1,4%
Caldas	252	1,4%	2.337,9	1,3%
Meta	166	0,9%	1.450,5	0,8%
Tolima	311	1,8%	2.408,1	1,4%
Nariño	323	1,8%	2.355,6	1,3%
Sucre	104	0,6%	767,5	0,4%
Huila	227	1,3%	1.869,9	1,1%
La Guajira	215	1,2%	1.379,7	0,8%
Cauca	316	1,8%	2.525,0	1,4%
Quindío	197	1,1%	1.716,2	1,0%

Casanare	160	0,9%	1.873,3	1,1%
Arauca	610	3,4%	5.137,8	2,9%
Caquetá	92	0,5%	661,0	0,4%
Putumayo	486	2,7%	3.139,5	1,8%
San Andrés	19	0,1%	186,6	0,1%
Choco	37	0,2%	219,6	0,1%
Amazonas	26	0,1%	324,9	0,2%
Guaviare	18	0,1%	82,1	0,0%
Guainía	7	0,1%	52,3	0,0%
Vichada	5	0,0%	24,7	0,0%
Total general	<u>17.735</u>	100,0%	<u>176.134,1</u>	<u>100,0%</u>

2018

Departamento	No. créditos	%	Saldo refinanciado	%
Bogotá	4.244	28,5%	34.428,8	30,9%
Atlántico	1.648	9,6%	14.394,3	12,9%
Valle Del Cauca	1.112	7,0%	9.642,4	8,7%
Antioquia	978	6,4%	7.112,0	6,4%
Bolívar	1.054	6,9%	6.569,8	5,9%
Santander	856	5,6%	6.058,7	5,4%
Cundinamarca	754	5,4%	5.482,6	4,9%
Boyacá	358	2,7%	2.833,8	2,5%
Córdoba	395	3,1%	2.606,6	2,3%
Magdalena	264	1,8%	1.878,1	1,7%
Norte De Santander	294	2,2%	1.799,8	1,6%
Risaralda	275	2,0%	1.680,9	1,5%
Cesar	219	1,2%	1.678,5	1,5%
Caldas	233	1,7%	1.643,3	1,5%
Meta	231	1,7%	1.506,4	1,4%
Tolima	281	1,8%	1.478,6	1,3%
Nariño	253	1,6%	1.474,0	1,3%
Sucre	298	2,5%	1.384,0	1,2%
Huila	216	1,4%	1.335,1	1,2%
La Guajira	151	0,8%	1.246,4	1,1%
Cauca	222	1,5%	1.223,0	1,1%
Quindío	156	1,1%	987,5	0,9%
Casanare	165	0,9%	964,1	0,9%
Arauca	99	0,7%	640,4	0,6%
Caquetá	88	0,7%	376,0	0,3%
Putumayo	70	0,5%	318,4	0,3%
San Andrés	22	0,1%	205,2	0,2%
Choco	27	0,2%	190,3	0,2%
Amazonas	18	0,1%	74,6	0,1%
Guaviare	14	0,1%	65,2	0,1%
Guainía	10	0,1%	63,4	0,1%
Vichada	<u>6</u>	0,1%	<u>51,5</u>	0,0%
Total general	<u>15.011</u>	100,0%	<u>111.393,7</u>	<u>100,0%</u>

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2019 y 2018, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 019 de 2009. Según el siguiente detalle:

		2019		Total
		Capital	Intereses	
Abril	\$	34.409,3	\$ 333,7	\$ 34.743,0
Octubre		<u>44.068,6</u>	<u>468,5</u>	<u>44.537,1</u>
Total	\$	<u>78.477,9</u>	<u>802,2</u>	<u>79.280,1</u>

		2018		Total
		Capital	Intereses	
Abril	\$	30.621,3	\$ 259,1	\$ 30.880,5
Diciembre		<u>52.216,7</u>	<u>564,3</u>	<u>52.781,0</u>
Total	\$	<u>82.838,0</u>	<u>823,4</u>	<u>83.661,5</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

2019				
	Prociclica	Contracíclica	Total	
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 482.380,8	\$ 285.322,9	\$	767.703,7
+ Provisiones cargadas	302.564,3			302.564,3
+/- Reclasificaciones (1)	9.962,0			9.962,0
- Recuperaciones		(52.794,1)		(52.794,1)
- Utilización por castigo	(78.477,9)			(78.477,9)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ 716.429,2</u>	<u>\$ 232.528,8</u>	\$	<u>948.958,0</u>

2018				
	Prociclica	Contracíclica	Total	
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 488.895,5	\$ 327.207,6	\$	816.103,1
+ Provisiones cargadas	67.420,8	790,2		68.211,0
+/- Reclasificaciones (1)	9.471,7	-		9.471,7
- Recuperaciones	(569,2)	(42.674,9)		(43.244,1)
- Utilización por castigo	<u>(82.838,0)</u>	<u>-</u>		<u>(82.838,0)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 482.380,8</u>	<u>\$ 285.322,9</u>	\$	<u>767.703,7</u>

- (1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	2019	2018
Intereses:		
Cartera de créditos	\$ 10.089,3	\$ 9.200,0
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	8.345,5	4.887,0
Otras:		
Sistema general de riesgos	155,0	138,1
Sanciones (1)	382,6	393,7
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	2.731,6	20.202,9
Cuentas Abandonadas (3)	21.330,0	17.792,4
Cuentas TAE (4)	24.262,9	-
Impuestos por cobrar	311,7	545,0
Anticipos a contratos y proveedores (5)	54.512,0	22.369,7
Servicio de Cobranza	16,2	16,2
Otros	539,9	547,9
Total	122.699,1	76.115,3
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	(4.189,2)	(245,7)
Provisión	(359,5)	(3.709,7)
Otras provisiones	(1.075,9)	(982,6)
Total	\$ 117.074,5	\$ 71.177,3

- (1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.
- (2) Al 31 de diciembre de 2019 se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999 sobre las cuales la probabilidad de recuperación es mínima y se encuentran deterioradas al 100%.
- (3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 22.
- (4) la Junta Directiva de la entidad autorizó el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de \$24.262,6, equivalente al 80% del total del patrimonio del TAE con corte al 31/10/2019, para financiar la demanda, acceso, permanencia y graduación

de educación superior de manera autónoma, rentable, eficiente y pertinente a las necesidades del país.

- (5) El 28 de julio de 2017 el ICETEX suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, el Contrato de empréstito No. 8701-CO, por valor de USD 160 millones, para el financiamiento del Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior - PACES 2017 - 2022.

En el marco de PACES se circunscribe el programa Colombia Científica, una estrategia del Gobierno Nacional que busca mejorar la calidad del sistema de educación superior a través del fortalecimiento de la capacidad investigativa de las Instituciones de Educación Superior. En Colombia Científica, además del Ministerio de Educación Nacional como líder de la política sectorial y de la construcción del programa, convergen las siguientes entidades: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colciencias e ICETEX.

Mediante el componente Ecosistema Científico se financiarán programas ciencia, tecnología e innovación (CTel), presentados por alianzas estratégicas conformadas por Instituciones de Educación Superior acreditadas, no acreditadas, sector productivo y aliados internacionales, los cuales deberán generar soluciones en retos estratégicos del país como salud, alimentos, bioeconomía, sociedad y energías sostenibles.

Para la financiación de Ecosistema Científico se destinarán hasta USD 56 millones, cuya fuente son parte de los recursos provenientes del convenio BIRF 8701-CO, en donde se incluye el recurso para la operatividad del componente y la financiación de los fondos concursables para los programas de CTel.

La ejecución de Ecosistema Científico se realizará a través de Colciencias, como ente rector de ciencia y tecnología del país. De acuerdo con la naturaleza propia de este componente que impulsa el ICETEX orientado al financiamiento de programas y programas dirigidos al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior, mediante actividades científicas y tecnológicas, programas de investigación y creación de tecnologías, ICETEX se ha aliado con Colciencias, para la efectiva promoción y ejecución de este tipo de programas.

Las necesidades de recursos para la ejecución del programa Ecosistema Científico, el ICETEX como prestatario del crédito, solicita anticipo de recursos al Banco Mundial, con el propósito de trasladarlos a este programa a través de Colciencias. Una vez se ejecuten dichos recursos, serán legalizados y reconocidos en el gasto por ICETEX.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

	Intereses	2019 Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra- ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 3.066,3	\$ 643,4	\$ 982,6	\$ 245,7	\$ 4.938,0
+ Provisiones cargadas			104,9	3.943,5	4.048,4
- Castigos	(798,4)	(3,8)		-	(802,2)
- Reintegro de provisiones	(2.050,5)	(497,5)	(11,6)	-	(2.559,6)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ 217,4	\$ 142,1	\$ 1.075,9	\$ 4.189,2	\$ 5.624,6

	Intereses	2018 Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra- ciclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 2.756,5	\$ 409,7	\$ 925,7	\$ 258,7	\$ 4.350,6
+ Provisiones cargadas	1.133,2	233,7	56,9	167,2	1.591,0
- Castigos	(823,4)	-	-	-	(823,4)
- Reintegro de provisiones	-	-	-	(180,2)	(180,2)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 3.066,3</u>	<u>\$ 643,4</u>	<u>\$ 982,6</u>	<u>\$ 245,7</u>	<u>\$ 4.938,0</u>

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

	Costo	2019 Depreciación	Total
Terrenos	\$ 8.398,5	-	\$ 8.398,5
Edificios y mejoras	16.161,3	578,5	15.582,8
Mobiliario	3.500,1	2.302,7	1.197,4
Equipo de computación y comunicación	10.424,9	4.763,4	5.661,5
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>338,6</u>	<u>54,0</u>
Total	<u>\$ 38.877,4</u>	<u>\$ 7.983,2</u>	<u>\$ 30.894,2</u>

	Costo	2018 Depreciación	Total
Terrenos	\$ 8.398,5	\$ -	\$ 8.398,5
Edificios y mejoras	16.161,3	289,3	15.872,0
Mobiliario	3.364,7	2.159,2	1.205,4
Equipo de computación y comunicación	9.966,8	4.052,1	5.914,7
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>291,0</u>	<u>101,6</u>
Total	<u>\$ 38.283,9</u>	<u>\$ 6.791,6</u>	<u>\$ 31.492,3</u>

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Equipo de computación y comunicación</u>	<u>Equipos muebles y enseres de Oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Total</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2018	8.398,5	16.161,3	9.966,8	3.364,7	392,6	38.283,9
<u>Adiciones</u>	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	529,0	177,8	-	706,8
<u>Retiros</u>	-	-	70,9	42,4	-	113,3
Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta	-	-	-	-	-	-
Costo al 31 de diciembre de 2019	8.398,5	16.161,3	10.424,9	3.500,1	392,6	38.877,4
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2018	-	289,3	4.052,1	2.159,3	290,9	6.791,6
Depreciaciones	-	289,2	763,4	170,0	47,7	1.270,3
<u>Retiros</u>	-	-	52,1	26,6	-	78,7
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2019	-	578,5	4.763,4	2.302,7	338,6	7.983,2
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2019	8.398,5	15.582,8	5.661,5	1.197,4	54,0	30.894,2

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

	2019	2018
Mobiliario y equipo	\$ 874,1	\$ 867,4
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	<u>1.079,3</u>	<u>700,9</u>
Total	<u>\$ 1.953,4</u>	<u>\$ 1.568,3</u>

Al 31 de diciembre de 2019 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	SBS SEGUROS COLOMBIA
Transporte de valores	SBS SEGUROS COLOMBIA
Responsabilidad civil extracontractual	SBS SEGUROS COLOMBIA
Responsabilidad civil servidores públicos	MAPFRE SEGUROS
Manejo global para entidades oficiales	SBS SEGUROS COLOMBIA
Automóviles	SBS SEGUROS COLOMBIA
Infidelidad y riesgos financieros	SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

Costo	2019	2018
Edificios	\$ 81,8	\$ 81,8
Terrenos	<u>820,6</u>	<u>820,6</u>

Subtotal	902,4	902,4
Depreciación Edificios	(6,4)	(5,1)
Provisión	<u>(896,0)</u>	<u>(897,3)</u>
Total	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2018	\$ <u>902,4</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	\$ <u>902,4</u>
Depreciación acumulada:	\$ (6,4)
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2019	<u>(896,0)</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2019	<u>\$ -</u>

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	2019	2018
Saldo inicial:	\$ (897,3)	\$ (898,6)
Menos:		
Reintegros	<u>1,3</u>	<u>1,3</u>
Saldo final	\$ <u>(896,0)</u>	\$ <u>(897,3)</u>

En cumplimiento a la Circular Externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo a diciembre 31 de 2019 y 2018 de los activos intangibles:

	2019	2018
Desarrollo Internos (1)	\$ 5.928,2	\$ 3.531,4
Licencias (2)	<u>1.058,1</u>	<u>1.015,2</u>
Total	\$ <u>6.986,3</u>	\$ <u>4.546,6</u>

- (1) El valor aquí registrado corresponde a los costos incurridos en el desarrollo interno del Software de sistema de informacion CORE bancario de los procesos de credito, cartera, cobranzas, fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad. De acuerdo con las NIIF, el CORE bancario adquirido por el ICETEX cumple con la definición de un activo intangible. Dentro del contrato se especifican cláusulas de seguridad y confidencialidad que el proveedor de servicios debe cumplir, así como los diseños que serán desarrollados específicamente para uso del ICETEX, los cuales serán controlados por la entidad. El ICETEX busca con la compra del CORE bancario optimizar, así como cubrir las necesidades técnicas y funcionales que permitan soportar, operar y administrar de manera efectiva, eficiente y oportuna los procesos misionales, con el propósito de obtener beneficios económicos futuros a través de eliminación de costos en reprocesos y el manejo eficiente de los recursos.

Se estimo una vida útil de 60 meses, teniendo en cuenta lo contenido en la NIC 38. "La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un coste significativo Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de informacion Core bancario de los procesos de Credito, Cartera, Cobranzas, Fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Union Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.

- (2) La variación se genera producto de las renovaciones del licenciamiento de los derechos de uso de software por valor de \$1.544,5 (ORACLE, OFICCE, Fortinet, Aranda, Pasw Modeler, SITEFINITY CMS entre otros) y la amortizacion por valor de \$1.501,6

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2018 y 2019:

Concepto	Licencias
Saldo 31 diciembre 2018	\$ 1.015,2
Adquisiciones anuales:	1.544,5
Amortizaciones acumuladas:	(1.501,6)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2019	\$ 1.058,1

Concepto	Desarrollos Internos
Saldo 31 diciembre 2018	\$ 3.531,4
Adquisiciones anuales**	3.531,4
Amortizaciones acumuladas:	(1.134,6)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2019	\$ 5.928,2

**Corresponde a la entrega final del Desarrollo.

NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	2019	2018
Otros derechos		
Seguros pagados por anticipado	\$ 1.863,5	\$ 1.310,9
Depósitos judiciales	56,5	56,5
Total Otros Activos	\$ 1.920,0	\$ 1.367,4

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2019 y 2018:

Concepto	Depósitos judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2018	\$ 56,5	\$ 1.310,8	\$ 1.367,4
Cancelaciones		-	
Adquisiciones anuales (1)		1.400,0	1.400,0

Amortizaciones acumuladas	-	(847,3)	(847,4)
Saldo 31 de diciembre 2019	\$ 56,5	\$ 1.863,5	\$ 1.920,0

- (1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 9 - CRÉDITOS BANCARIOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

9.1 Obligaciones Financieras

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	2019	2018
Entidades del exterior (2)	1.501.810,5	1.426.435,7
Total obligaciones financiera	\$ 1.501.810,5	\$ 1.426.435,7

(1) Desembolsos efectuados por el Banco Mundial, en virtud de los 3 (tres) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial, en marzo de 2008, diciembre de 2014 y julio de 2017 así:

Contrato BIRF 7515-CO - Contrato BIRF 7515-CO suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

Fecha de desembolso	USD\$	2019 Mill de Pesos \$	2018 Mill de Pesos \$	Tasa de Interés	Vencimiento
Junio 2008	35.657.577,6	\$64.047,0	\$ 70.941,4	8,79%	2.033
Marzo 2009	33.283.279,8	62.090,8	68.371,9	7,60%	2.033
Septiembre 2009	23.206.661,3	33.949,6	37.419,9	9,50%	2.033
Marzo 2010	39.787.802,3	59.962,4	65.851,7	9,13%	2.033
Septiembre 2010	41.079.825,0	60.635,2	66.128,0	7,10%	2.033
Septiembre 2012	32.857.924,3	55.544,7	59.851,7	5,65%	2.033
Enero 2013	22.589.040,0	39.165,4	40.842,5	5,18%	2.033
Marzo 2013	26.981.095,1	47.866,2	49.978,0	5,76%	2.033
Mayo 2013	38.176.948,8	73.261,6	74.418,7	7,29%	2.033
Junio 2013	<u>6.379.845,8</u>	<u>12.415,2</u>	<u>12.598,3</u>	6,81%	2.033
Total	<u>300.000.000,0</u>	<u>\$ 508.938,1</u>	<u>\$ 546.402,1</u>		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato BIRF 8354-CO - Contrato BIRF 8354-CO suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

Fecha de desembolso	USD\$	2019 Mill de Pesos \$	2018 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Marzo de 2015	27.086.969,2	67.392,4	\$ 68.594,1	8,23% 9,28%	2.037
Junio 2015	32.451.467,2	99.000,6	100.970,8	9,13%	2.038
Marzo 2016	15.764.465,5	45.890,4	46.717,6	8,32%	2.038
Junio 2016	14.973.369,2	43.872,0	44.652,4	8,21%	2.038
Agosto 2016	15.137.835,7	44.157,1	44.938,7	8,17%	2.038
Septiembre 2016	15.487.362,7	45.176,6	45.976,3	8,17%	2.038
Enero 2017	39.982.811,5	118.109,2	120.146,2	7,96%	2.039
Enero 2017	39.115.719,0	<u>114.198,3</u>	<u>116.170,5</u>	7,97%	2.039
Total	<u>200.000.000,0</u>	<u>\$577.796,6</u>	<u>\$ 588.166,6</u>		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8701-CO - Contrato BIRF 8701-CO suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapas 1: Para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes de postgrado seleccionados para un total USD \$104.00.000

Etapas 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD \$53.400.000.

Etapas 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD \$2.600.000, a la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución así:

Fecha de desembolso	USD\$	2019 Mill de Pesos \$	2018 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Diciembre 2017	\$ 457.127,2	\$ 1.298,7	\$ 1.322,8	8,56%	2037
Diciembre 2017	17.391.870,6	49.410,3	50.326,7	8,56%	2038
Marzo 2018	36.681.921,9	104.910,3	106.887,9	8,70%	2038
Julio 2018	26.823.790,3	82.885,5	84.501,8	9,00%	2041
Agosto 2018	7.415.302,0	22.794,6	23.222,7	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	24.431,2	25.605,1	8,47%	2041
Julio 2019	654.403,8	2.244,0	.	7,50%	2041
Septiembre 2019	11.102.417,1	38.002,5		8,22%	2041
Noviembre 2019	5.300.000,0	17.606,6		8,08%	2041
Total	<u>\$ 113.701.498,9</u>	<u>\$ 343.583,7</u>	<u>\$ 291.867,0</u>		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8836-CO suscrito en octubre de 2018 por USD\$ 160.000.000,00 para mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad, a la fecha de este crédito se ha realizado un (1) desembolso con las siguientes características:

Fecha de desembolso	USD\$	2019 Mill de Pesos \$	2018 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Septiembre 2019	\$ 13.923.492,6	\$ 46.253,8		8,08%	2041

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Durante el 2019 se atendió el servicio a la deuda por cada uno de los contratos por \$113.149,4 y para el 2018 por \$99.277,0. Así mismo, se inició la amortización del capital por \$28.863,1 y \$22.560,5 respectivamente.

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2019 y 2018, con la banca multilateral - Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2019

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
<u>\$ 148.364,6</u>	<u>\$ 817.100,2</u>	<u>\$880.188,7</u>	<u>\$ 647.830,9</u>	<u>\$377.525,1</u>	<u>\$ 110.125,5</u>	<u>\$2.981.135,0</u>

Diciembre 31, 2018

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
<u>\$ 142.581,1</u>	<u>\$ 787.798,6</u>	<u>\$ 818.756,4</u>	<u>\$ 598.760,7</u>	<u>\$ 299.767,2</u>	<u>\$ 23.834,1</u>	<u>\$ 2.671.498,1</u>

9.2 Cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	2019	2018
Comisiones y honorarios	\$ 245,4	\$ 219,0
Costos y gastos por pagar	647,2	107,1

	2019	2018
Arrendamientos	-	45,7
Proveedores (1)	9.380,5	3.933,1
Retenciones y aportes laborales	449,4	445,4
Diversas (2)	<u>38.012,1</u>	<u>13.369,3</u>
Total	\$ <u>48.734,6</u>	\$ <u>18.119,6</u>

(1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicarón las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2020.

(2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$5.573,0, mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES \$4.926.0, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$1.841,3 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. \$1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior, otros acreedores de menor cuantía por \$97.6 Adicionalmente contempla el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de \$24.262.6,

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	2019	2018
Proveedores	\$ 0,2	\$ -
Diversas (1)	<u>24.572,2</u>	<u>323,9</u>
Total	\$ <u>24.572,4</u>	\$ <u>323,9</u>

(1) Incluye el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de \$24.262.6, autorizado por la Junta Directiva de la entidad.

NOTA 10 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

Nomina por Pagar	\$ 9,4	\$ -
Vacaciones consolidadas	877,3	834,5
Otros beneficios	<u>819,9</u>	<u>780,9</u>
Total	\$ <u>1.706,6</u>	\$ <u>1.615,4</u>

NOTA 11 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

Títulos de ahorro educativo TAE		
TAE Primera emisión	\$ 354,8	\$ 368,2
TAE Segunda emisión	<u>1.056,2</u>	<u>1.136,0</u>
Total títulos de inversión	\$ <u>1.411,0</u>	\$ <u>1.504,2</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se encontraban pendientes de redención 113 y 120 títulos, respectivamente. A la fecha los títulos se encuentran totalmente vencidos.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Al respecto es necesario mencionar que los cupones desde julio de 2019 se encuentran vencidos, por lo cual no generan valoración adicional, razón por la cual el pasivo por este concepto no se incrementará en adelante.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2019

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1.411,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.411,0

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2018

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ 1,6	\$ 1,6	\$ -	\$ 1.501,0	\$ 1.504,2

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

NOTA 12 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	2019	2018
Depósito garantías (1)	\$ 184.771,4	\$ 152.474,7
Fondo de garantías codeudor (2)	49.106,1	24.799,2
Fondo de sostenibilidad (3)	55.211,2	51.852,2
Comisiones (4)	8.171,1	10.560,5
Proceso de Intereses Capitalizados (5)	347.307,4	281.250,0
Abonos por aplicar a obligaciones (6)	5.838,4	5.772,9
Total	\$ 650.405,6	\$ 526.709,5

(1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2019 se registró una utilización de \$4.263,0, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$36.808,9 y para el año 2018 se registró una utilización en este fondo \$3.304,8; y se generaron aportes por valor de \$31.494,4.

(2) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creó el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623,0, el fondo fue reglamentado con el

Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Durante el 2019 se utilizaron recursos por \$1.990,8 y se recibieron aportes por \$2.066,4; para el año 2018 los aportes recibidos ascendieron a \$1.159,2 y se utilizaron \$41,2. Por efecto del traslado de recursos del centro de utilidad TAE, se recibieron \$24.262,6 previamente autorizados por la Junta Directiva.

(3) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2019 se realizaron aportes por valor de \$16.683,7 y se reconocieron siniestros por valor de \$(13.324,7); recaudo de cartera castigada por valor de \$5.871,9. Durante el año 2018 se realizaron aportes por valor de \$15.559,3 y se reconocieron siniestros por valor de \$(4.311,8); recaudo de cartera castigada por valor de \$5.342,0.

(4) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

(5) Corresponde a los intereses causados en época de estudio, los cuales al pasar a etapa final de amortización son capitalizados y registrados en esta cuenta, para ser amortizados en la medida de su recuperación.

(6) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$5.838,3 y \$5.772,9, para los años 2019 y 2018 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados que se encuentran en proceso de identificación o de aplicación, en el caso de los giros.

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, es el siguiente:

	2019	2018
Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	\$ 131,3	\$ 134,7
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)	<u>310,1</u>	<u>378,7</u>
Total	<u>\$ 441,4</u>	<u>\$ 513,4</u>

- (1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

- (2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

	2019	2018
Laborales	\$ 281,0	\$ 356,0
Procesos ordinaries	<u>29,1</u>	<u>22,7</u>
Total	<u>\$ 310,1</u>	<u>\$ 378,7</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los pasivos estimados entre 2019 y 2018:

Concepto	Provisiones y Contingencias	Otras provisiones Obligaciones Laborales
Saldo diciembre 31, 2018	\$ 378,7	\$ 134,7
Más: Provisión	125,7	304,7
Menos: Pagos	-	(308,1)
Menos: Reintegros	(194,3)	-
Saldo diciembre 31, 2019	\$ 310,1	\$ 131,3

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto:

1. ALEXANDRA RAMIREZ FORERO: Demandante suscribió varios contratos de prestación de servicios con el ICETEX desde el año 2010 y ahora reclama la declaratoria del contrato realidad. El proceso culminó con fallo de segunda instancia de fecha 1 de agosto de 2019 proferido por la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se encuentra en trámite administrativo para pago de condena judicial, el que debe realizarse en vigencia del año 2020 de conformidad con lo previsto por el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
2. JORGE YESID BAHAMON VELEZ: VIOLACION O AMENAZA A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. El demandante pretende que el ICETEX, sea declarado administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados por las operaciones administrativas al emitir reporte negativo a las centrales de riesgo, sin el lleno de los requisitos legales. Este proceso fue calificado en riesgo ALTO y debido a ello fue provisionado, teniendo en cuenta que en fallo de primera instancia proferido el día 14 de febrero de 2019 se declaró que el ICETEX es responsable de los perjuicios causados al señor JORGE YESID BAHAMON VELEZ, por haberlo reportado en las Centrales de Riesgo como deudor moroso de la entidad, sin que previamente hubiere solicitado su autorización. Aunque el fallo fue apelado es probable que el mismo sea confirmado.
3. ADRIANA ROCIO CRISTANCHO ROJAS: Mediante resolución N° 0572 del 9 de julio de 2009, la entidad demandada nombró en provisionalidad a la señora Adriana Cristancho en el cargo de analista grado 4 de la dirección de cobranzas, la demandante afirma que mediante resolución n° 0257 del 25 de abril de 2011 la entidad da por terminado el nombramiento sin motivar la decisión, la demandante afirma que debido a la sentencia proferida por el tribunal administrativo de Cundinamarca la entidad la reintegró en el cargo y 6 meses después da por terminado su nombramiento nuevamente afirmando que el término estaba estipulado en la sentencia; la demandante afirma que la resolución es contraria a la ley, debido a que se realizó con falsa motivación.

La Jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional han proferido fallos en el sentido de que los actos de desvinculación de los empleados en provisionalidad deben estar MOTIVADOS. En ese orden de ideas, y de acuerdo con los antecedentes jurisprudenciales y teniendo en cuenta que el fallo de primera instancia fue adverso a ICETEX fue provisionado el proceso.

De igual manera, a la fecha se cuenta ya con fallo proferido en segunda instancia proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, el cual fue adverso a la entidad, se encuentra en trámite administrativo para pago de condena judicial, el que debe realizarse en vigencia del año 2020 de conformidad con lo previsto por el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

4. HECTOR ARBOLEDA GARCIA: Se declare la nulidad de los actos administrativos que dan respuestas a las peticiones que niega 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de 2017 / actos administrativos actas de reunión 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016 donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 \$2.590.000.

En comunicación que sirve como prueba en el proceso aportada por el demandante la Gobernación de Antioquia certifico que la obligación que está cobrando Icetex fue adjudicada de manera equivocada información ésta que no ha sido registrada al Icetex. Este proceso tiene riesgo de perderse, pero por el error que ha sido evidente por parte de la Gobernación de Antioquia, motivo por el cual la calificación arrojó riesgo de pérdida ALTA, por ello se provisiona.

5. NUBIA EDITH SALGADO QUINTERO: La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 01.

Las pretensiones contra la CNSC vinculan al Icetex como tercero interesado. / existe una sentencia de segunda instancia por un caso similar que afecta los intereses del Icetex, se trata de la sentencia de Celma Constanza Parra Lopez contra esa entidad.

6. ANA MILENA MURILLO CORONADO: Solicita se declare la nulidad de las resoluciones 0553 de 5 de abril de 2017, resolución 0998 del 6 de junio de 2017, por las cuales no se aprobó la condonación por Mejor Saber Pro, que se declare a paz y salvo por concepto del crédito educativo 0172119246 2 El proceso de encuentra en la fijación del litigio / el cálculo de la provisión se justifica debido a que existe jurisprudencia que para estos casos ha resultado favorable a los demandantes.

Los siguientes procesos se encuentran con una calificación de riesgo ALTA sin embargo su provisión es cero (0) por ser aquellos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 0980 de 2018:

MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ PACHON	ALTO PROBABLE	El proceso de encuentra en la fijación del litigio con contestación de demanda efectuada por el Icetex. Este proceso corresponde a una obligación de hacer porque lo pretendido es que se conceda la condonación del crédito y por tanto no habría pago de suma alguna a cargo del Icetex, por ello no hay lugar a provisionarlo en caso de una posible condena, de igual manera, porque el demandado fue el Municipio de Purificación, Tolima, y el Icetex fue vinculado.	VINCULADO ICETEX. Se declare la nulidad total del oficio 020 de 28/02/2017 proferido por la Secretaria educación del Municipio de Purificación que negó la condonación de la obligación otorgada a través del Fondo municipal y fomento de la educación superior del municipio de Purificación / restablecimiento del derecho se condene al Municipio de Purificación a condonar la suma de \$22'333.600 adeudada a Icetex como capital y la suma de \$10'748.479 por intereses a la fecha más los intereses que se causen hasta la ejecutoria de la sentencia
Ingrid Helena Moreno Correa	ALTO PROBABLE	En audiencia del pasado 13 de junio fueron declaradas favorables las súplicas de la demanda en el sentido de declarar la prescripción de la obligación, se condenó al pago de costas judiciales por la suma de \$ 950.000 pago efectuado en diciembre de 2019. El proceso se excluye para enero de 2020.	Verbal Sumario Declarar prescripción extintiva de crédito No. 1216253210901-4, declárese la extinción del crédito y acciones derivadas del mismo, condénese en costas

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventuales, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual se decide revelarlos, así:

1. GLADYS ENEIDA PALACIOS CITELLI: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA LIQUIDACION DE LA PENSION. LLAMAMIENTO EN GARANTIA. El Juez de Conocimiento, admite el llamamiento en

garantía del ICETEX, formulado por la entidad accionada UGPP, en razón a que el ICETEX tenía a cargo el deber legal de retener y depositar dineros destinados a edificar del derecho pensional del actor, siendo ello el derecho legal que dice tener la UGPP para exigir de la institución crediticia en mención, el reembolso del pago que tuviere que efectuar en el evento de proferirse una sentencia condenatoria en su contra.

2. STRUCTURED LTDA Y PABLO ARIEL OLARTE: Ilegalidad del acto administrativo que declara la caducidad contractual. Se declara la nulidad de las Resoluciones que impusieron la multa, decretaron la caducidad del contrato 2007-124 y ordenaron la liquidación, igualmente el incumplimiento del contrato por parte del ICETEX y consecuente con ello, se ordene la indemnización de perjuicios. Fallo de primera instancia favorable al ICETEX.
3. FRAMING LTDA: Incumplimiento contractual. Se declara que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, la nulidad de la elusión 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato, nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resuelve el recurso de reposición contra la 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condena al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho. Aun no se ha proferido fallo de primera instancia, igualmente la defensa del ICETEX es fuerte con el acervo probatorio arrimado al proceso.
4. JESUS ADOLFO MARTINEZ CLAVIJO: Falla del servicio por error de información. El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo. No existe nexo causal de los perjuicios reclamados por el actor, la calificación presento una disminución en el monto, dado que no existe nexo causal entre los hechos y los perjuicios reclamados, teniendo en cuenta el bajo riesgo, se trataría de daños y perjuicios por pérdida de oportunidad.
5. INTERCOBRANZA: Solicita la nulidad de la Resolución 0246 del 12 de marzo de 2014 por la cual se adjudica el proceso de selección publica 001 del 2013 / casas de cobro.
6. ANA CLEOFE ORTIZ RIAÑO: ILEGALIDAD DEL ACTO ADTIVO QUE NO RECONOCE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION. / LLAMAMIENTO EN GARANTIA El Despacho ORDENA la vinculación del ICETEX, como llamado en garantía, para efectos de que pueda responder por la obligación que ostenta por esa entidad por ser el ente empleador, de efectuar los aportes pensionales al sistema de seguridad social, en caso de que sea condenada a restablecer el derecho del demandante.

El proceso agotó la etapa de la audiencia inicial, en la que el Juez declaró no probada la falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por ICETEX, contra esa decisión fue interpuesto recurso de apelación el mismo que se encuentra a la espera de su decisión por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca. El riesgo con el que se calificó el proceso fue ALTA debido a que existen varios procesos como antecedentes tramitados en Bogotá donde se accede a las pretensiones de la demanda, condenando a la UGPP y ordenando en consecuencia a ICETEX a pagar los factores salariales demandados, por ello el riesgo de pérdida del proceso es probable.

7. FELIPE AGRESOTH VALERO Y OTROS: Reparación a víctimas. El proceso se encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
8. PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA: Falla del servicio por no corregir el número del documento de identificación para aplicar al programa Pilo paga versión 1. El proceso de encuentra en la fijación del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso. De otra parte, no existe nexo causal entre las decisiones tomadas por el ICETEX y los daños reclamados.
9. ERIKA CONSTANZA GUZMAN CABEZAS: VINCULADOS / DECLARAR LA NULIDAD TOTAL de los oficios 046 de marzo 27 de 2017 y 028 de marzo 3 de 2017 proferidos por la Secretaria de Educación del Municipio de Purificación que negó la condonación de las sumas de dinero adeudadas al Icetex y que fueron

otorgadas a través del Fondo Municipal y Fomento de la Educación Superior del Municipio de Purificación.

10. ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS: Vinculados / DDA contra la unidad de víctimas El proceso de encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
11. RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS: Vinculados / Nación Ministerio de Defensa y otros /Unidad de víctimas se declare responsable de los actos violentos por grupos paramilitares. El proceso se encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
12. UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA: Decrete nulidad Resolución 16159 del 5 agosto 2016 art. 1 mediante el cual el MEN sanciona a la Universidad Incca / Nulidad Resolución 15529 del 8 agosto / restablecer el derecho y pagar a la Universidad Incca por parte del MEN 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes actualizada solo si procede en el evento que Icetex cobre la multa de lo contrario solo la nulidad de los actos administrativos demandados.
13. JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO/NATALIA CASTILLA QUINERO: Solicita el reconocimiento y pago de perjuicios tanto materiales como morales causados por la pérdida de oportunidad para ser beneficiaria al programa ser pilo paga 2 El proceso de encuentra en la fijación del litigio, aún se encuentra en términos para contestar la demanda, motivo por el cual su calificación fue baja, condición que puede cambiar conforme avance el mismo, surtidas otras etapas procesales.
14. INGRID MARCELA GARAVITO URREA: Declarar nulidad resoluciones 0052 de 23 enero 2017 - traslado de área / 1828 11 octubre 2017 acepto renuncia / se ordene reintegro en cargo profesional especializado g 04 / reasignación funciones de supervisión coordinación del grupo recursos físicos / pago salarios emolumentos factores salariales y no salariales desde el 12 de octubre de 2017 fecha de desvinculación valores que deben actualizarse / realizar cotizaciones sistema seguridad social / aportes parafiscales / pago todos los derechos acreencias y descuentos legales, / se declare que no ha habido solución de continuidad.
15. MARIA ERNESTINA BOHORQUEZ RODRIGUEZ: LLAMAMIENTO EN GARANTIA. La demandada UGPP solicita se vincule el ICETEX con el fin de que se responsabilice por el no pago de los aportes de pensión descontados al demandante que constituyen factor salarial para la reliquidación de salarios.
16. RAUL NAVARRO JARAMILLO: Auto de fecha 24 de septiembre de 2018 proferido por el Juzgado 23 Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra del ICETEX. Como título ejecutivo se aportó a la demanda las sentencias proferidas dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho promovido igualmente por el actor contra la entidad.
17. LUIS ALEJANDRO SATIZABAL BERNAL Y OTROS: Declarar que el Icetex y la Nación - Min salud - son solidariamente responsable del daño material originado por el saldo adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / se condene a pagar al grupo afectado los saldos adeudado por concepto de apoyo financiero de la Ley 100 correspondiente al mes de enero de 2017 / por concepto de perjuicios por la suma que resulte demostrada junto con los intereses máximos legales vigentes y actualización monetaria hasta cuando se cumpla la sentencia / se condene en costas y agencias en derecho / se ordene crear un comité para verificar el cumplimiento de la sentencia.

18. JOSE ALEJANDRO DIAZ CASTAÑO: Que se declare la nulidad del Acto Administrativo y/o la decisión expedida por el ICETEX el día siete (7) [notificada el 17] de mayo de 2018 N° 20180373483 dentro de la actuación administrativa originada en la solicitud N° 2018115754-CAS-3128989-S3P3C7, a través de la cual se denegó el derecho a la condonación del crédito educativo al que presuntamente es beneficiario el demandante.
19. LESBIA LEONOR LILOY MURILLO: Que se declare la Nulidad del Acto Administrativo que se originaron con la reclamación radicadas en el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – [CETEX, mediante la cual se dio respuesta el día 16 de noviembre de 2018.
20. CORFICOLOMBIANA S. A. Y OTROS: División de la comunidad con venta del inmueble en subasta pública.
21. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI SAS: Que se declare el incumplimiento del contrato 2017-0300 por parte del ICETEX.

Los siguientes procesos también se encuentran con una calificación de riesgo MEDIA /EVENTUAL sin embargo su revelación es cero (0) por ser aquellos establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 0980 de 2018:

Manuel Jose Sarmiento Arguello	MEDIO	EVENTUAL	Ha habido pronunciamientos de la justicia contencioso administrativo en el sentido de que la capitalización de intereses no está prohibida en la ley, sin embargo, es necesario que se agoten las demás etapas del proceso. No se provisiona por cuanto se trata de una pretensión meramente declarativa.	CAPITALIZACION DE INTERESES. Demanda de nulidad por inconstitucionalidad prevista en el artículo 135 del C.P.A.C.A. que promueve Manuel José Sarmiento Arguello contra el literal b) del artículo 10.7.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 3322 de 2011, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Carlos Andrés Vargas Cruz	MEDIO	EVENTUAL	El proceso de encuentra en la fijación del litigio.	Verbal Sumario Declarar prescripción extintiva de la obligación, declárese la extinción del crédito y acciones derivadas del mismo, condénese en costas

NOTA 14 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Durante el año 2019 y 2018 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal. Los recursos trasladados por la Nación ascendieron a \$834,6 y \$22.294,5 y por concepto de capitalización de reservas a \$132.996.3 y \$101.562,5, respectivamente.

El movimiento de capital fiscal fue:

	2019	2018
Capital Fiscal al inicio del año	\$ 1.624.201,0	\$ 1.500.344,0
Más capitalización de reservas	132.996,3	101.562,5
Más capitalización de la Nación	<u>834,6</u>	<u>22.294,5</u>
Capital Fiscal al final del año	<u>\$ 1.758.031,9</u>	<u>\$ 1.624.201,0</u>

NOTA 15 - RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

	2019	2018
Reservas al inicio del año	\$ 553.398,2	\$ 316.419,1
Menos Utilización de reservas (1)	(132.996,3)	(101.562,5)
Más Constitución de Reservas	<u>443.320,9</u>	<u>338.541,6</u>
Reservas al final del año	<u>\$ 863.722,8</u>	<u>\$ 553.398,2</u>

- (1) En el año 2019 y 2018 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por 132.996,3 y \$101.562,5 respectivamente.

NOTA 16 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El movimiento fue:

	2019	2018
Utilidad acumulada al inicio del año	\$ 610.953,0	\$ 610.953,0
Menos Utilización (1)	<u>(24.262,6)</u>	<u>-</u>
Utilidad acumulada al final del año	<u>\$ 586.690,4</u>	<u>\$ 610.953,0</u>

- (1) la Junta Directiva de la entidad, celebrada en noviembre de 2019, autorizó el traslado de recursos del centro de utilidad TAE al centro de utilidad ICETEX por valor de \$24.262,6, equivalente al 80% del total del patrimonio del TAE con corte al 31/10/2019. Lo anterior, con el propósito de financiar el acceso, permanencia y graduación de educación superior de manera autónoma, rentable, eficiente y pertinente a las necesidades del País.

NOTA 17 - INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias - A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional (1)	\$ 671.912,0	\$ 555.861,9
Intereses Moratorios	3.635,6	7.069,8
Otros Intereses (2)	<u>7.652,4</u>	<u>8.634,8</u>
Total Intereses	<u>\$ 683.200,0</u>	<u>\$ 571.566,5</u>

- (1) Incluye los recursos financieros que se transfieren al ICETEX a través del Ministerio de Educación Nacional, para la focalización de subsidios a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 61 de la Ley 1553 de 2015, modificado por el artículo 47 de la Ley 911 de 2018, estos recursos están enmarcados a compensar los ingresos por concepto de tasa que deja de percibir el ICETEX a lo largo del periodo fiscal. Sin embargo, para el periodo 2019 los recursos recibidos de la Nación por \$477.239,9 millones no alcanzaron a cubrir los

intereses efectivamente ejecutados por \$500.285.4 millones, es decir se registró una diferencia de \$23.045.4 millones.

Así las cosas, y dado que no es posible gestionar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el recurso faltante, el ICETEX optó por asumir dicha diferencia, disminuyendo su ingreso por este valor.

- (2) Corresponde a los intereses generados en cuentas bancarias.

Ingresos por inversiones - El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	2019	2018
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	\$ 5.324,1	\$ 5.644,1
Pérdida	(811,3)	(874,1)
	<u>\$ 4.512,8</u>	<u>\$ 4.770,0</u>
Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	13.754,3	9.769,5
Total valoración de inversiones	<u>\$ 18.267,1</u>	<u>\$ 14.539,5</u>

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Valoración de inversiones (utilidad)	\$ 1.530,6	\$ 1.650,5
Valoración de inversiones (perdida)	<u>(45,2)</u>	<u>(208,7)</u>
Total	<u>\$ 1.485,4</u>	<u>\$ 1.441,8</u>

Gastos por intereses - El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

En las cuentas de gastos por intereses se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Obligaciones Financieras	\$ 114.310,7	\$ 106.265,9
Intereses	<u>-</u>	<u>0,3</u>
Total	<u>\$ 114.310,7</u>	<u>\$ 106.266,2</u>

Ingresos por comisiones, Neto- A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingreso por comisiones (1)	\$ 89.760,0	\$ 80.668,4
Gasto por comisiones	<u>(3.301,1)</u>	<u>(1.315,0)</u>
Total comisiones, neto	<u>\$ 86.458,9</u>	<u>\$ 79.353,4</u>

- (1) Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

- (2) Comisiones pagadas sobre los empréstitos del Banco Mundial

NOTA 18 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	2019	2018
Siniestros de cartera (1)	\$ 2.414,6	\$ 3.304,8
Otros siniestros (2)	44,4	90,1
Dividendos y participaciones (3)	-	59,1
Diversos (4)	<u>47.995,0</u>	<u>43.252,1</u>
Total Otros Ingresos	\$ <u>50.454,0</u>	\$ <u>46.706,1</u>

- (1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Jurídica del ICETEX y reclamos a compañías de seguros.
- (3) Estos dividendos corresponden a las inversiones en Constructora los Alpes recibidas en dación en pago.
- (4) Corresponde a: recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos); recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los Bancos; recuperación de cartera castigada.

En el año 2018, se impacto los ingresos diversos por \$9.845,1, como consecuencia de las debilidades que venía presentado el aplicativo de cartera C&CTEX, principalmente inconsistencias en las liquidaciones de los créditos, aplicación de giros, recaudos y estados de cuentas de los créditos entre otras; dichas inconsistencias venían siendo identificadas, en cada uno de los cierres mensuales establecidos por la Vicepresidencia Financiera, al momento de validar los saldos y movimientos contables frente a los saldos arrojados en el aplicativo C&CTEX. Estas diferencias se reconocieron en los estados financieros de la entidad, como diferencia entre aplicativos con efecto en el estado de resultados.

Durante el proceso de migración, fue necesario validar tasas, giros, recaudos y novedades de la cartera, de tal manera, que la información migrada se ajustara a la realidad de cada uno de los créditos. Fue así como, a comienzos de octubre de 2018 se tomó la decisión de entrar en producción con el nuevo aplicativo CORE FX. En virtud de lo anterior, se reconoció la diferencia registrada.

Ahora bien, en el entendido que todas las operaciones registradas por el ICETEX, deben estar respaldadas por documentos y/o aplicativos idóneos susceptibles de verificación y comprobación, fue necesario reconocer contablemente el mayor valor de la cartera contra el estado de resultados. De tal manera, que, a partir de la nivelación de saldos, la contabilidad refleje de manera consistente los saldos arrojados por el nuevo aplicativo CORE FX.

Finalmente, la razón inicial para la migración de datos al nuevo aplicativo CORE FX, ha sido encaminada a garantizar la seguridad y la confiabilidad de la información. No obstante, es posible que después de realizado el ajuste contable, se detecten o surjan algunas diferencias durante el proceso de estabilización del aplicativo, qué esperamos sean mínimas teniendo en cuenta las pruebas necesarias que se realizaron antes de liberar la nueva solución en producción.

NOTA 19 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de gastos de personal:

	2019	2018
Sueldos y prestaciones	\$ 14.244,5	\$ 13.869,2
Beneficios a empleados	4.604,8	4.527,2
Otros beneficios	<u>524,6</u>	<u>507,8</u>
Total gastos de personal	<u>\$ 19.373,8</u>	<u>\$ 18.904,2</u>

NOTA 20 - OTROS GASTOS

A continuación, se presenta el detalle de otros gastos:

	2019	2018
Honorarios y servicios (1)	\$ 59.287,6	\$ 63.064,9
Perdida por siniestros cartera (2)	2.414,6	3.304,8
Impuestos	9.299,9	7.913,2
Arrendamientos	1.788,3	3.787,2
Contribuciones y otros	2.539,8	2.887,0
Seguros		2,8
Mantenimiento y adecuaciones	861,1	883,4
Multas, sanciones y litigios	207,9	138,8
Programas extranjeros en Colombia (3)	12.096,2	9.674,6
Otros (4)	<u>27.487,2</u>	<u>19.545,1</u>
Total otros gastos	<u>\$ 115.982,6</u>	<u>\$ 111.201,8</u>

- (1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje y personal de apoyo para la ejecución de los procesos de la entidad.
- (2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia- programas de intercambio.
- (4) Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo, respaldo financiero a Colciencias convenio tripartito en investigación e innovación académica, condonación de créditos programas especiales y otros gastos de menor cuantía.

En el detalle de otros gastos se contemplan los originados en las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, por concepto de gravamen a los movimientos financieros y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso las cuales se detallan, así:

	2019	2018
Diversos	\$ 77,8	\$ 75,2
Impuestos	<u>0,7</u>	<u>0,7</u>
Total	<u>\$ 78,5</u>	<u>\$ 75,9</u>

NOTA 21 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

	2019	2018
Valoración de instrumentos de patrimonio		
Perdida por inversiones	\$ (97,9)	\$ (42,2)
Revalorización de activos		
Activos fijos (1)	<u>-</u>	<u>-</u>
Total resultado integral	\$ <u>97,9</u>	\$ <u>42,2</u>

- (1) En el año 2019, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluados a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo.

NOTA 22 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoria.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2019 y 2018 el ICETEX administra activos por \$ 4.776.475,3 y \$ 4.087.740,7 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	2019	2018
Activos		
Disponible	\$ 214.163,0	\$ 223.688,4
Inversiones	1.259.099,2	1.085.844,1
Cartera de créditos	3.216.234,6	2.690.789,0
Cuentas por cobrar	<u>86.978,5</u>	<u>87.419,2</u>
Total activos	\$ <u>4.776.475,3</u>	\$ <u>4.087.740,7</u>

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

Bancos moneda legal	\$ 214.157,2	\$ 222.771,3
Bancos moneda extranjera	<u>5,8</u>	<u>917,1</u>
Total	\$ <u>214.163,0</u>	\$ <u>223.688,4</u>

Al 31 de diciembre de 2019 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2018 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

	2019	2018
TES TASA FIJA	\$ -	\$ -
BONOS	-	-
CDT's	<u>1.259.099,2</u>	<u>1.084.844,1</u>
Total	<u>\$ 1.259.099,2</u>	<u>\$ 1.084.844,1</u>

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:		
Condonable	\$ 3.061.769,8	\$ 2.403.560,2
Reembolsable	<u>154.464,8</u>	<u>287.228,8</u>
Total	<u>\$ 3.216.234,6</u>	<u>\$ 2.690.789,0</u>

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	2019	2018
Colciencias Doctorados Nacionales (7 Fondos)	164.143,8	176.076,3
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (3 Fondos)	106.305,4	114.861,0
Ministerio del Interior (1 Fondos)	42,8	190,9
Bogotá D.C. (22 Fondos)	171.232,6	155.804,6
Gobernación del Huila (2 Fondos)	37.122,7	36.064,7
Agencia de Educacion de Medellín (9 Fondos)	103.905,9	105.518,7
Departamento de Cundinamarca (3 Fondos)	8.702,3	9.734,7
Corporación Metropolitana Barranquilla	5.043,7	5.757,5
ECOPETROL (1 Fondos)	5.394,4	5.873,9
Ministerio de Educación (50 Fondos)	2.241.413,0	1.754.230,7
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	10.295,8	11.033,4
Ministerio de Tecnologías de La Información (13 Fondos)	115.432,8	104.686,7
Distrito de Cartagena (4 Fondos)	23.578,1	19.806,8
Departamento de la Guajira (2 Fondos)	9.112,0	8.848,0
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	22.294,7	22.613,6
Distrito de Barranquilla - ACCES	3.694,3	9.844,2
Ministerio de Hacienda (2 Fondos)	3.624,6	4.035,0
Departamento del Atlántico (7 Fondos)	10.794,7	9.993,2
Otras entidades (277 Fondos)	<u>174.101,0</u>	<u>135.815,1</u>
Total	<u>\$ 3.216.234,6</u>	<u>\$ 2.690.789,0</u>

Pasivos

Proveedores	\$ 1.787,8	\$ 2.044,1
Diferencia entre aplicativos (1)	4.484,8	4.486,8
Diversas y otros pasivos diversos	3.031,1	20.829,9
Otros Pasivos	<u>107.936,8</u>	<u>107.167,0</u>
Total	<u>\$ 117.240,5</u>	<u>\$ 134.497,6</u>

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2019 y 2018, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a \$ 4.484,8 y \$4.486,8 respectivamente

Al 31 de diciembre de 2019, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contable y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

A continuación, se presenta la distribución estadística de Fondos y Alianzas en Administración por tipo de Constituyente y estado actual:

Tipo de constituyente	ESTADO			
	ACTIVO		EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	Total general
	Alianza	Fondo	Fondos	
Cooperativo y mutual	-	177	4	181
Distrito capital	6	25	3	34
Entes territoriales - departamentos	20	34	9	63
Entes territoriales - municipios	104	54	20	178
Entidades publicas	5	68	74	147
Fondos comunes	-	54	0	54
Ministerio	13	94	23	130
Mixto	1	1	1	3
Privado	4	13	17	34
Total general	153	520	151	824

Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las Cuentas Abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - Cuentas Abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2019 Y 2018:

	2019	2018
Efectivo	\$ 312.540,5	\$ 243.637,2
Inversiones	<u>1.018.771,7</u>	<u>874.521,7</u>
Total activos	<u>\$ 1.331.312,2</u>	<u>\$ 1.118.158,9</u>
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	\$ 1.309.760,7	\$ 1.100.211,0
Cuentas por pagar (2)	<u>21.551,5</u>	<u>17.947,9</u>
Total pasivos	<u>\$ 1.331.312,2</u>	<u>\$ 1.118.158,9</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- (2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 23 - GOBIERNO CORPORATIVO

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión de la Entidad, cuenta con La Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

a. Junta Directiva y Alta Gerencia: La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

La Junta Directiva sesiona una vez al mes, se realiza mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con anticipación, tiene como funciones las descritas en el Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 005 de 2008, y ésta cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos:

- **Comité financiero y de inversiones:** Sesiona ordinariamente cada mes y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del miembro delegado de Junta o del presidente del ICETEX, está conformado por un miembro delegado de Junta Directiva, tres asesores externos, la Alta Gerencia del Instituto y un analista de la Vicepresidencia Financiera.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y metodologías de la administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios inesperados en el mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo de portafolio de

inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo la entidad, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.

- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contraparte de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- **Comité de Auditoría:** Se reúne trimestralmente y está conformado por tres miembros de Junta Directiva. Al comité de auditoría podrán ser citados el presidente, el Vicepresidente Financiero, Auditor o Contralor, Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario, en el cual se supervisa la estructura de control interno, de forma que se pueda establecer el cumplimiento de los procedimientos y de los controles; supervisar las funciones y actividades de auditoría interna; velar por la transparencia financiera, velar por que se cumplan las políticas de SARLAF.
- **Comité de Riesgo de Crédito:** Se reúne mensualmente y está integrado por un miembro de Junta Directiva que será el presidente del Comité y la Alta Gerencia del Instituto.

Es función del Comité de Riesgo de Crédito proponer y evaluar para la Junta Directiva:

- Las políticas, mecanismos y controles de administración del riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
- Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio, así como la recuperación de los créditos de la entidad.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- Las responsabilidades, atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
- El sistema de Control Interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.
- **Comité de Activos y Pasivos:** Se reúne una vez al mes, podrá reunirse en sesiones extraordinarias si se presentan eventos especiales que puedan afectar la estabilidad del ICETEX, está conformado por la Alta Gerencia del Instituto.

Son funciones del Comité de Activos y Pasivos las siguientes:

- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo por eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.

- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control de riesgo de liquidez.
- Evaluar el Riesgo del TAE.
- **Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT:** Se reúne trimestralmente y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del presidente del comité, está integrado por la Alta Gerencia.

Es función del Comité de riesgo operativo y SARLAFT las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad de la entidad ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los órganos de control.
- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecido.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 1. Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta la entidad, así como la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
 2. Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX
 3. Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo
 4. Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la entidad
 5. El plan de contingencia para el riesgo.
- a. **Políticas y división de funciones** - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

- b. **Reportes a la Junta Directiva:** Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de SARO/Continuidad del Negocio y Seguridad Digital.

2.3.1 Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

El Icetex no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con anticipación, con un tiempo no menor de (5) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo de la entidad, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la Entidad, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Entidad y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

NOTA 24 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2019, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

Hechos Relevantes y Cambios Normativos

El ICETEX en función de dar cumplimiento al objetivo estratégico nacional relacionado con la contribución a la articulación de la política pública que propenda por la calidad, pertinencia y ampliación de cobertura en la Educación Superior, presenta propuestas en la implementación de potenciales reformas en programas de crédito educativo en Colombia que permitan conocer el servicio en las instituciones mejor posicionadas en la materia a nivel mundial, así las cosas los productos de innovación son los siguientes:

Financiación contingente al ingreso - FCI Busca mejorar el acceso a la Educación Superior mediante un esquema solidario en el cual los estudiantes beneficiarios reciben apoyo en matrícula y sostenimiento, y cuando ingresan a la vida laboral aportan de regreso los montos recibidos contingente a su ingreso para que otro estudiante pueda ser beneficiado.

En el marco de la Ley 1819 - Artículo 369, en el 2017 se inició un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social, la UGPP y la DNP para brindarle apoyo técnico en el diseño y estructuración del Proyecto de Ley al Honorable Senador Ángel Custodio Cabrera, autor de proyecto de Ley, quien lo radicó en el Congreso de la República en el mes de abril de 2017.

El primer debate del Proyecto de Ley de FCI, se llevó a cabo los días 13 y 14 de junio de 2017 y fue aprobado por la comisión Tercera de la Cámara.

En el mes de agosto se radicó la ponencia para debate en la plenaria de la Cámara de Representantes, el cual se llevó a cabo en repetidas oportunidades logrando la aprobación del plenum en el mes de octubre de 2017.

Finalmente, el 5 de diciembre de 2017 se radicó en el Senado de la República la ponencia para debate en la Comisión Tercera, el cual fue debatido y aprobado el 12 de diciembre de 2017. La ley se encuentra entonces a la fecha aprobada en 3 debates de 4 que se requieren. Para 2018 se espera finalizar el trámite legislativo, pasando por la aprobación del proyecto de ley por la plenaria del Senado y las conciliaciones a que haya lugar.

Adicionalmente, en aras de la planificación y con el avance de la aprobación del proyecto de ley se ha avanzado en el diseño de los borradores de decretos reglamentarios del proyecto de ley con el fin de normar aspectos tales la gestión del modelo, la fiscalización y la administración del PILA.

Cuenta de ahorro educativo Voluntario - EDUPLAN - Es una cuenta de ahorro educativo voluntario por la cual el titular se compromete a realizar depósitos de dinero en el ICETEX, en las cuantías acordadas hasta cumplir una meta de ahorro en un plazo convenido, con el reconocimiento de intereses.

El objetivo de EduPlan es contribuir a mejorar el acceso a la educación superior de los colombianos, busca que una persona constituya un ahorro que le permita financiar por lo menos los tres primeros semestres de la educación superior suya o de un beneficiario.

EduPlan busca que los particulares puedan autogestionar el financiamiento de la parte inicial de los programas de educación superior, ya que el crédito para esta fase de formación resulta más costoso en términos de financiación y con mayor riesgo ante la incidencia de abandono de los programas durante la misma.

Para la vigencia 2019, se continuó con la adaptación y la normatividad definitiva para realizar los desarrollos necesarios para la implementación y el lanzamiento de EduPlan.

Proyecto de la Reforma Integral de ICETEX - El Gobierno Nacional anunció la implementación de un plan de alivios e incentivos para los usuarios de la entidad y sus familias, el cual contiene medidas de corto y mediano plazo, que requerirá la modificación de las características actuales de los reglamentos y servicios de la entidad.

A continuación se presenta un resumen de las medidas anunciadas.

- **Medidas de corto plazo:**

Las cuales serán presentadas a la Junta Directiva de la entidad para su aprobación, están orientadas a acompañar eficazmente a los usuarios en toda su trayectoria educativa.

Estas medidas comprenden:

- ✓ **Condonación de intereses corrientes vencidos y de mora para usuarios con dificultades de pago, con mora entre 31 y 90 días:** Esta medida, que estará disponible por una vez cada semestre, le permitirá a cerca de 15.000 usuarios que hoy están en mora ponerse al día y normalizar sus obligaciones, evitando así un mayor aumento del valor de sus créditos.
- ✓ **Autorización para cambiar, hasta por una vez, la línea de crédito elegida:** Esta medida, dirigida a los jóvenes que están en período de estudios, con sus créditos al día o con mora menor a 180 días, que presentan dificultades personales o familiares para continuar cumpliendo con las condiciones de la línea de financiación vigentes, les permitirá cambiar por otra línea para continuar con sus estudios que se acomode de mejor manera a sus circunstancias evitando así el retiro temprano de sus estudios.
- ✓ **Habilitación de hasta 14 giros para el desarrollo del plan de estudios:** En la actualidad, los jóvenes disponen en promedio de 10 giros y 2 adicionales para su plan de estudios, lo cual genera dificultades para aquellos usuarios que enfrentan dificultades durante sus estudios, o que desean adelantar procesos de doble titulación, internacionalización u otras razones de fuerza mayor. Con esta medida, que amplía hasta 14 los desembolsos semestrales para el desarrollo de los estudios, se beneficiarán 8.000 jóvenes que solicitan giros adicionales por cualquiera de las razones mencionadas.

- ✓ **Ampliación de plazos de pago:** Este instrumento permitirá a quienes lo soliciten, la ampliación de los plazos de pago, inicialmente establecidos en el crédito o en las condiciones de refinanciación, más ajustados a la capacidad económica de los usuarios. En el año 2019, se han recibido 4.146 solicitudes de ampliación de plazo y 1.634 de refinanciación, quienes se beneficiarán de esta línea.

- **Medidas de mediano plazo :**

Se componen de un conjunto de acciones transitorias que estarán disponibles para los usuarios mientras entren en vigor las nuevas líneas que serán diseñadas en el marco de la reforma integral con criterios más flexibles en términos de tasa, plazo y formas de pago que les permitan a los usuarios de la entidad encontrar en ellas los mecanismos que fomenten el acceso y permanencia de los colombianos en el sistema de Educación Superior del país.

El Gobierno Nacional impulsará un proyecto de Ley que facilite y genere mejores condiciones para el pago de créditos reembolsables o condonables.

Este subconjunto de medidas está orientado para quienes desean hacer pagos anticipados, se encuentran en dificultades por desertar de sus estudios o que, habiéndolos terminado, enfrentan desafíos asociados a desempleo, fuerza mayor u otras calamidades.

Elas incluyen la posibilidad de condonación de un porcentaje de intereses corrientes, de mora, o inclusive capital, por acciones de impacto social positivo, pagos anticipados del crédito o para normalizar los créditos que se encuentren en mora; así mismo incluye la posibilidad de cambiar de manera voluntaria la forma de pago actual por una contingente al ingreso.

Estas medidas de mediano plazo comprenden:

- ✓ **Beneficios por acciones de impacto social positivo:** Este instrumento, que se materializará por medio de convocatorias abiertas, está dirigida a graduados con créditos ICETEX que generen impactos sociales positivos en sus comunidades y el país, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, docencia o proyección social en Instituciones de Educación Superior u otras entidades del sector social, quienes cursen programas de Maestría o Doctorado en el país o impulsen proyectos en materia de Economía Naranja y los ejes priorizados por la Misión de Sabios. Los seleccionados podrán recibir por dichos aportes, un beneficio en el saldo de capital o intereses de sus créditos.
- ✓ **Condonación de un porcentaje de intereses, o inclusive capital, para usuarios que realicen pagos anticipados o tengan cartera en mora entre 31 y 360 días o castigada:** Esta medida que deberá ser reglamentada por la Ley con el fin de cumplir con las disposiciones de los entes regulatorios y de control, fomentará, mediante el alivio en reducción de tasas de interés, o inclusive capital, el pago anticipado de los créditos recibidos, o la normalización de las situaciones de cartera de sus usuarios que enfrentan problemas para honrar los mismos. En la actualidad 39.000 usuarios presentan un nivel de mora mayor a 30 días y 35.000 se encuentran con cartera castigada, quienes podrían acogerse a esta medida.
- ✓ **Otorgamiento de medidas especiales para usuarios de Fondos administrados por ICETEX:** Las entidades que han creado Fondos que son administrados por ICETEX, para apoyar los estudios de educación superior de los jóvenes, podrán contar con nuevas herramientas que les faciliten otorgar apoyos que permitan superar dificultades tales como rezago o deserción que viven sus usuarios. Hoy en día, unos 18.000 jóvenes se podrían beneficiar de esta medida que les permitan a las entidades proceder con las modificaciones que estimen adecuadas a los reglamentos vigentes. Un grupo importante de beneficiarios de esta medida lo constituirán los usuarios rezagados y desertores del programa Ser Pilo Paga, para quienes el Gobierno Nacional estudia diferentes medidas que les permitan culminar exitosamente sus programas de formación.
- ✓ **Transición voluntaria a formas de pago contingente al ingreso:** Dirigido a usuarios actuales de crédito en etapa de amortización, con altas cargas de pago de sus cuotas en relación con sus ingresos, que se encuentren cotizando al sistema de seguridad social y que deseen, voluntariamente, acogerse a esta modalidad de pago. Dicha forma de pago, que se estima puede beneficiar a 9.500 usuarios, permitirá que quienes se acojan a la misma no realicen pagos si se encuentran desempleados y que las cuotas de pago mensual no superen un porcentaje establecido, por un período de tiempo predeterminado.



E. Estados Financieros individuales a diciembre 2018 y diciembre 2017

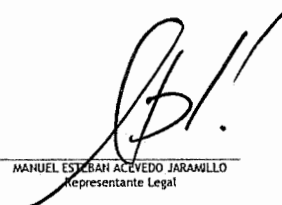
***Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
"Mariano Ospina Pérez" - ICETEX***

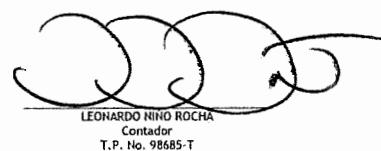
***Estados Financieros por los Años Terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 e
Informe del Revisor Fiscal***

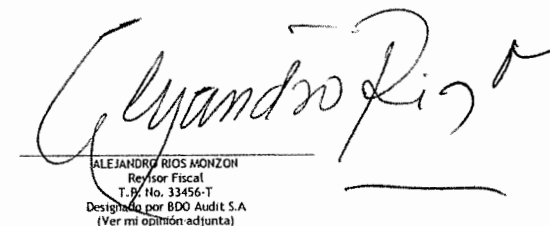
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2018	2017	PASIVOS	Nota	2018	2017
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	4.2.1	315.655,2	\$ 245.525,7	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO		1.504,2	1.585,0
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	4.2.2	301.509,4	235.550,1	OBLIGACIONES FINANCIERAS	9.1	1.426.435,7	\$ 1.272.247,6
Inversiones negociables		62.470,3	57.302,0	CUENTAS POR PAGAR	9.2	18.119,6	27.266,2
Inversiones hasta el vencimiento		239.039,1	178.248,1	BENEFICIOS A EMPLEADOS	10	1.615,4	1.869,4
Inversiones disponible para la venta		1.385,1	1.343,1	PASIVOS ESTIMADOS	11	513,4	1.562,8
Provisión inversiones disponibles para la venta		(1.385,1)	(1.343,1)	OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	12	526.709,5	421.894,2
CARTERA DE CRÉDITO	4.2.3	4.600.950,5	3.934.897,5	Total pasivos		1.974.897,8	1.726.425,2
Créditos y operaciones de leasing financiero de consumo, otras garantías		5.368.654,2	4.751.000,6	PATRIMONIO			
Menos: Deterioro		(767.703,7)	(816.103,1)	Capital fiscal	14	1.624.201,0	1.500.344,0
CUENTAS POR COBRAR, NETO	10	71.177,2	158.232,9	Reservas legales	15	553.398,2	316.419,1
PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO	11	31.492,3	32.307,2	Ajustes en la aplicación por primera vez		113.389,1	113.389,1
PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO	12	-	-	Otro resultado integral		6.538,60	6.496,4
ACTIVOS INTANGIBLES	13	4.546,6	5.908,7	Resultados de ejercicios anteriores		610.953,0	610.953,0
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO	14	1.367,4	146,3	Resultados del ejercicio		443.320,9	338.541,6
Total de activos		\$ 5.326.698,6	\$ 4.612.568,4	Total patrimonio		3.351.800,8	2.886.143,2
				Total pasivo y patrimonio		\$ 5.326.698,6	\$ 4.612.568,4

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal


LEONARDO NINO ROCHA
Contador
T.P. No. 98685-T


ALEJANDRO RIOS MONZON
Revisor Fiscal
T.P. No. 33456-T
Designado por BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

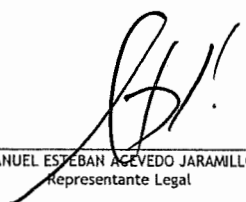
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



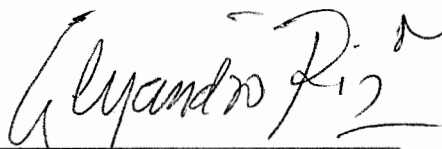
ESTADOS DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras Expresadas en millones de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES			
Cartera de créditos y leasing financiero	16	\$ 562.931,7	\$ 503.893,4
Utilidad en valoración de inversiones negociables	16	4.770,0	5.767,8
Utilidad en valoración de inversiones a costo amortizado	16	9.769,5	9.118,6
Otros intereses		8.634,8	7.559,0
		<u>586.106,0</u>	<u>526.338,8</u>
GASTOS POR INTERESES			
Obligaciones financieras	16	106.265,9	90.082,9
Titulos emitidos		0,3	1,6
		<u>106.266,2</u>	<u>90.084,5</u>
Margen financiero bruto		479.839,8	436.254,3
DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS			
Cartera de crédito y cuentas por cobrar, neto		<u>26.419,3</u>	<u>75.459,0</u>
Margen financiero bruto, neto		453.420,5	360.795,3
INGRESOS POR COMISIONES, NETO			
POR OPERACIONES DE CAMBIO NETO, Neto	16	79.353,4	89.653,2
		305,3	135,6
OTROS INGRESOS			
Gastos administración	17	46.706,1	6.392,2
Beneficios a empleados	18	18.904,2	18.686,0
Amortizaciones, depreciaciones y otras provisiones	19	6.358,4	2.753,3
Gastos por honorarios y servicios	19	63.064,9	64.499,3
Otros gastos	19	48.136,9	32.496,1
		<u>136.464,4</u>	<u>118.434,7</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO		<u>443.320,9</u>	<u>338.541,6</u>
OTROS RESULTADOS INTEGRALES:			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo	20	<u>42,2</u>	<u>6.098,0</u>
RESULTADOS INTEGRALES		<u>\$ 443.363,1</u>	<u>\$ 344.639,6</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal


LEONARDO NIÑO ROCHA
Contador
T.P. No. 98685-T


ALEJANDRO RIOS MONZON
Revisor Fiscal
T.P. No. 33456-T
Designado por BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

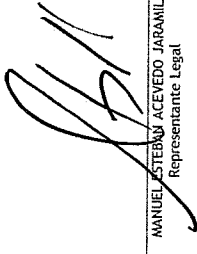
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX



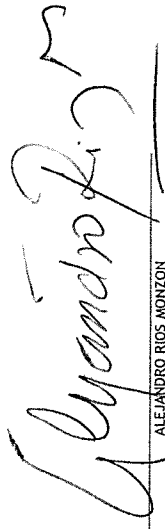
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

		Capital fiscal	Reservas legales	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Otro resultado integral	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	20	1.197.218,7	390.337,7	113.389,1	398,4	610.953,0	160.116,2	2.472.413,1
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio								
Movimiento de reservas								
Capitalización Ley 1002 de 2005		117.124,5	-	-	-	-	338.541,6	338.541,6
Capitalización de reservas		186.000,8	(186.000,8)	-	-	-	-	117.124,5
Disminución de reservas		-	(48.034,0)	-	-	-	-	(48.034,0)
Constitución de reservas con utilidades		-	160.116,2	-	-	-	(160.116,2)	-
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos		-	-	-	0.000,0	-	-	6.098-
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	20	1.500.344,0	316.419,1	113.389,1	6.496,4	610.953,0	338.541,6	2.886.143,2
Cambios en el patrimonio:								
Resultados del ejercicio								
Movimiento de reservas								
Capitalización Ley 1002 de 2005		22.294,5	-	-	-	-	443.320,9	443.320,9
Capitalización de reservas		101.562,5	(101.562,5)	-	-	-	-	22.294,5
Disminución de reservas		-	-	-	-	-	-	-
Constitución de reservas con utilidades		-	338.541,6	-	-	-	(338.541,6)	-
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	-	-
Revalorización activos		-	-	-	42,2	-	-	42,2
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	20	1.624.201,0	553.398,2	113.389,1	6.538,6	610.953,0	443.320,9	3.351.800,8

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal


LEONARDO NIÑO ROCHA
Contador
T.P. No. 98685-T


ALEJANDRO RÍOS MONZON
Revisor Fiscal
T.P. No. 33456-T
Designado por BDO Audit S.A
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX



ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	2018	2017
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	\$ 443.320,9	\$ 338.541,6
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Pérdidas por deterioro del valor de la cartera de créditos	68.210,9	189.808,9
Pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar	1.590,8	637,4
Pérdidas por deterioro de Propiedad y Equipo	42,2	1.103,5
Pérdidas de Propiedad y Equipo Bienes dados de Baja.	46,7	
Depreciación	1.292,8	1.018,5
Amortizaciones	5.065,6	1.734,8
Provisiones cesantías	1.201,5	1.034,2
Valoración de inversiones	(14.539,5)	(14.886,3)
Recuperación deterioro de la cartera de créditos y cuentas por cobrar	(43.424,3)	(458,2)
Ganancia en cambio	(305,3)	(135,6)
Recuperaciones pasivos estimados	(1.021,6)	(418,9)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cartera de créditos	(691.019,8)	(662.606,8)
Cuentas por cobrar	(49.300,4)	(254.416,1)
Cuentas por pagar y Otros pasivos	94.344,4	51.865,2
Pasivos estimados y provisiones	(158,8)	594,3
Efectivo usado en las actividades de la operación	(184.653,9)	(346.583,5)
Intereses recibidos cartera de créditos	134.945,5	129.467,8
Efectivo neto usado en las actividades de operación	(49.708,4)	(217.115,7)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de inversiones	(51.419,7)	(53.436,4)
Propiedad y equipo	(566,9)	(8.040,9)
Otros activos	(4.924,7)	(6.052,0)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(56.911,3)	(67.529,3)
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Capitalizaciones	22.294,5	117.124,5
Valorización de activos	42,2	6.098,0
Utilización de reservas para subsidios		(48.034,0)
Pagos cobros por emisión de títulos de inversión	(80,7)	(223,2)
Obligaciones financieras	253.464,9	413.331,5
Intereses pagados	(99.277,0)	(85.271,9)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	176.443,9	403.024,9
VARIACIÓN NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	245.525,7	127.010,2
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo	69.824,2	118.379,9
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo	305,3	135,6
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	\$ 315.655,2	\$ 245.525,7

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Representante Legal

LEONARDO NIÑO ROCHA
Contador
T.P. No. 98685-T

ALEJANDRO RIOS MONZON
Revisor Fiscal
T.P. No. 33456-T
Designado por BDO Audit S.A.
(Ver mi opinión adjunta)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(En millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

a) Identificación:

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

b) Actividad económica:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

c) Aprobación de los estados financieros:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva de marzo de 2019.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 fueron aprobados en la junta directiva virtual celebrada entre el 28 de febrero y el 06 de marzo de 2018.

d) Hechos significativos:

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005 -

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.
- En razón a su naturaleza especial, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtiene en el desarrollo de su objeto social, de la siguiente forma:
 - El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
 - El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico.
 - El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.
- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del mismo (artículo 4º, Ley 1002).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia -

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.
- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.

Igualmente, el ICETEX está facultado para Administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable -

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 2.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar, tanto a la Contaduría General de la Nación como a la Contraloría General de la República, para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento -

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:
 - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.
 - Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
 - Mecanismos y causales de refinanciación.
 - Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
 - Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 36 procesos y 236 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. En el año 2018 se realizó por parte de ICONTEC auditoria de seguimiento y actualización de la norma, obteniendo un informe con resultado favorable y la actualización del certificado bajo la norma ISO 9001: 2015.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Es así, como se han venido implementando proyectos, encaminados a estructurar un modelo de operación, soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.

Al 31 de diciembre de 2018 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 16 empleados en planta transitoria. Para la atención a los usuarios, el ICETEX cuenta con un outsourcing a nivel nacional y no opera con sucursales ni corresponsales. A la misma fecha se contaba con 36 puntos de atención personalizada en las principales ciudades y municipios del País.

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación

Normas contables aplicadas - El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2013.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 de la Contaduría General de la Nación que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Mediante la Resolución No 033 de 2018 la Contaduría General de la Nación, incorporó el anexo 1.3 del Decreto 2420 de 2015 a las normas de información financiera, del marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con Leyes, Decretos, Resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

- Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 - Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.
- Circular Externa 036 de 2014 - Mediante el número 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

Bases de preparación

El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo. Los estados financieros del ICETEX al 31 de diciembre de 2018 son preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico está generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El ICETEX ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la presente nota.

Otros aspectos - A continuación, se presenta un resumen de temas que se consideran relevantes en la generación de los Estados Financieros del ICETEX:

- El ICETEX realiza sus provisiones de la cartera de créditos de acuerdo con las características especiales de los créditos educativos de fomento, en razón a que es un crédito que da acceso a los estudiantes a una formación académica, que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones.

La Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 2005 y el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y en cumplimiento del Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007, aprobó mediante el Acuerdo No. 014 del 2 de julio de 2013, adoptar el modelo interno de pérdida esperada del ICETEX para establecer las provisiones de su cartera de crédito. La metodología por seguir para la aplicación del modelo interno se encuentra descrita en el documento técnico “Modelo de Provisiones”, el cual contiene los diferentes elementos considerados en la cuantificación de las provisiones, así como la estimación del impacto de su aplicación y la forma de su registro gradual hasta junio de 2014.

Al cierre del período 2014, la Junta Directiva aprobó un incremento de la provisión de la cartera de créditos, como principal herramienta para hacer frente a futuras recesiones económicas, con mayor orientación a reforzar y fortalecer patrimonialmente el ICETEX. Este incremento adicional, obedece a un esfuerzo que hace la administración bajo la propia percepción del riesgo que se tiene sobre el crédito educativo y de la lectura que hace el sector financiero para mitigar el riesgo de crédito.

Durante el segundo semestre del año 2015, resultado del análisis de correlación entre el ICV y variables macroeconómicas como el PIB y la tasa de desempleo, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para que el Instituto se anticipe a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Así las cosas, se propuso la modificación del cálculo del componente contracíclico para obligaciones que en etapa de amortización presenten moras superiores al punto de default, para pregrado mora mayor a 90 días y postgrado mora mayor a 120 días, es decir, el componente se calculará $PI\_B * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$. Este cambio metodológico generó una provisión adicional por \$68.434,0 los cuales se provisionaron en alícuotas en los meses de septiembre a diciembre. Esta propuesta fue presentada y aprobada en Junta directiva del mes de septiembre de 2015, donde se estableció el mínimo del 130%. Adicionalmente, con la misma perspectiva económica, en diciembre se registró una provisión adicional de \$7.450,1, con lo cual arroja al cierre del ejercicio una cobertura de 145.3%, de la cartera vencida mayor a 30 días.

La Junta Directiva en sesión del 1 de noviembre de 2016, autorizó la modificación del cálculo de la provisión pro cíclica de la cartera en amortización en el sentido de utilizar para el cálculo la matriz B (matriz de contracción) con lo cual se incurrió en una mayor provisión de la cartera de créditos en \$23.631 millones, los cuales serían provisionados en alícuotas iguales entre los meses de octubre a diciembre de 2016; decisión que estuvo enmarcada por los comportamientos de los promedios mensuales de la cartera vencida mayor a 30 días y en el período de amortización. Al 31 de diciembre de 2016 la Oficina de Riesgos realizó un análisis con el propósito de fortalecer la cobertura de cartera en riesgo, para afrontar mayores deterioros de cartera resultado de la desaceleración económica latente, adoptando las mejores prácticas propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa 047 de 2016.

Sobre el particular, se realizaron análisis a las variables socioeconómicas, basadas en tasa de desempleo y el producto interno bruto, que conlleva a una modificación en cálculo del componente pro cíclico de tal manera, que al aplicar este ajuste a la cartera en amortización con plazo remanente mayor a 72 cuotas, se generó una provisión adicional de \$38.752,8 millones, basado en las siguientes consideraciones: la garantía del crédito ICETEX es codeudor (No real), población atendida no sujeta de crédito en el sistema financiero, menor crecimiento económico y correlación del índice de cartera vencida del ICETEX.

Para el Año 2017, en el Acta No. 2 del Comité de Riesgos del 21 de marzo de 2017, se aprobó la constitución de una provisión adicional a la generada por el modelo por valor de \$57.739 millones a partir del mes de febrero de 2017, sustentada por parte de la Oficina de Riesgos en el efecto de las obligaciones de paso al cobro por la desaceleración económica. Dicha provisión se ha registrado en los estados financieros del ICETEX a través de alícuotas mensuales por valor de \$5.249, ascendiendo al 30 de septiembre de 2017 a \$41.992.

Adicionalmente, según los análisis realizados por la Oficina de Riesgos, por la correlación positiva entre el desempleo y el Índice de Cartera Vencida de amortización, en el Acta de Comité Financiero No. 007 del 12 de Julio de 2017 se estableció un valor adicional de provisión de cartera por valor de \$66.452, encontrándose registrada en su totalidad al 30 de septiembre de 2017, a través de alícuotas mensuales en el componente individual contracíclico por valor de \$16.613 millones en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

En total para el año 2017 se registraron \$124.191 millones adicionales por concepto de provisiones de cartera

Durante el año 2018 no se registraron provisiones adicionales, con respecto a las generadas por el modelo interno de provisiones, las cuales ascendieron a \$68.210,9 millones.

- Mediante acuerdo de Junta Directiva 045 de 2009 se creó el Fondo de Sostenibilidad como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo originado por la deserción estudiantil. Los recursos que conforman el Fondo son aportados en proporciones iguales entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) que corresponden aproximadamente al 3% sobre los giros de créditos realizados.

La utilización de los recursos del Fondo de Sostenibilidad se hace previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 045 de 2009 emitido por la Junta Directiva y se registran en el ingreso del ICETEX como recuperación de cartera de créditos castigados.

- Fondo de Garantías Muerte e Invalidez- surge mediante acuerdo de Junta Directiva 029 del 20 de junio de 2007, en el cual se adoptó el reglamento de crédito del ICETEX. El artículo 13 de dicho reglamento definió *la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario de crédito educativo otorgado por el ICETEX o aquellos que se otorguen a través de los Fondos en Administración, será el equivalente al 2% de cada desembolso y el beneficiario la pagará por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso.*

- Con el fin de contribuir a la sostenibilidad del crédito educativo para la población vulnerable, mediante Acuerdo 017 de 2015 de Junta Directiva, se creó el fondo de garantías cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo.

Serán beneficiarios de este fondo los estudiantes que apliquen a los créditos en las líneas de largo plazo, que pertenezcan a los estratos 1,2 y 3 o población indígena, con un puntaje en la prueba saber 11 mayor a 310 en el año inmediatamente anterior y no tengan la posibilidad de tener un codeudor, podrán hacer uso del fondo bien sea como receptores, para los estudiantes registrados en el Sisben III en los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional o población indígena, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo o aportantes al mismo, para el resto de estudiantes de estratos 1,2 y 3.

Se reglamentó su funcionamiento, indicando los requisitos que debe cumplir los estudiantes para tener acceso al fondo, los recursos que lo conforman, destinación, las condiciones de utilización y la administración la cual corresponderá al ICETEX, mediante el Acuerdo No. No 020 de 2015 de Junta Directiva.

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

Estimaciones y juicios contables críticos

Para la elaboración de estos estados financieros, la dirección del ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó estos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que, en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros se describen a continuación:

Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, donde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. El Instituto considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

Estimaciones

Las estimaciones se originaron en consideración de transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, el Instituto efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas, respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

- *Supuestos e incertidumbres en las estimaciones* - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables. Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros.

A continuación, aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

- *Valor razonable activos y pasivos financieros* - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, el Instituto considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

- *Vida útil de propiedad y equipo* - Como se describe en la Nota 2.4, el ICETEX revisa y ajusta si es necesario, la vida útil estimada de propiedad y equipo. El efecto financiero de esta revaluación, asumiendo que los activos se mantienen hasta el final de su vida útil estimada, es el incremento en el gasto de depreciación en el periodo financiero actual.

- *Valuación de los instrumentos financieros* - Como se describe en la Nota 2.2, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. En la Nota 4.2 en mención se provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros.

• *Provisiones y contingencias* - Una contingencia requiere clasificarse conforme a una fiable estimación de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia de un hecho o un evento. A menos que la posibilidad de cualquier salida de recursos en la liquidación sea remota, el ICETEX deberá revelar, para cada clase de pasivos contingentes, al final del periodo de reporte, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente. Cuando exista la probabilidad de una entrada de beneficios económicos, el Instituto deberá revelar una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo de reporte y, cuando sea viable, un estimativo de su efecto financiero.

Las estimaciones, respecto a las contingencias se basa en los criterios adoptados según NIIF, así:

La clasificación de una contingencia establece el modo en el cual deben reconocerse las provisiones, estas se determinan con base en la probabilidad de pérdida establecida por la Oficina Jurídica para cada proceso judicial de la siguiente manera:

Detalle	Provisión	Revelación
Probable	√	√
Posible (eventual)	x	√
Remoto	x	x

2.1 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

2.2 Activos financieros de inversión

El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el sector real y del Gobierno (Títulos de Deuda Pública Interna), con una calificación mínima de emisor de AA.

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación y valoración de las inversiones se designan según normatividad local aplicable, se mantienen las instrucciones de la SFC para la medición y contabilización del portafolio de inversiones, de acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, de conformidad a lo establecido en la Circular Externas 034 de 2014.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros al cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX evalúe los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - INFOVALMER. En este sentido, el ICETEX ha participado en los foros donde el proveedor ha compartido mejoras a sus metodologías de determinación de precios y ha realizado los ajustes pertinentes cuando dichos cambios han sido implementados por el proveedor designado.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

En general aplica para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por el proveedor de precios INFOVALMER designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados” del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.	Este procedimiento se realiza diariamente.
Para mantener hasta el vencimiento	Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.	En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Este procedimiento se realiza diariamente.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Costo Amortizado" del CUIF. El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período. Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un mayor valor de la

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.		inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma. Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta - títulos de deuda	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos	Utilizan los precios determinados por el proveedor de precios INFOVALMER designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF). La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación. Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.	Para los casos en que no exista, para el día de la valoración. Valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Este procedimiento se realiza diario.	(calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno, calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados. La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI). Este procedimiento se realiza diariamente.
Disponibles para la venta - títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.	<u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u> Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, se deberán valorar por el siguiente procedimiento: (i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente,	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		utilizando la siguiente fórmula: $VR = Q * P$ Donde: VR: Valor Razonable. Q: Cantidad de valores participativos. P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración. (ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor. Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se	del excedente sobre aquella cuenta.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización. (iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).	

Las inversiones de patrimonio que el ICETEX recibió como bienes en dación de pago en la cual no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas al costo y actualizado su valor por las variaciones posteriores del patrimonio, debido a que son títulos participativos no inscritas en bolsas de valores. Los cambios en los valores patrimoniales son registrados en otros resultados integrales de acuerdo con el porcentaje de participación que se posea sobre las variaciones del patrimonio del emisor. Los dividendos de estas inversiones son reconocidos en resultados en la fecha en que se tiene derecho a su cobro.

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Según año	30%	35%
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	40%	30%
Provisión bienes mayores a 2 años	100%	100%

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

- De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
- Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
 - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
 - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de

situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

2.3 Cartera de créditos

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, provisión de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable.

Registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen principalmente de recursos propios y de recursos de la Nación para programas especiales. Estos derechos son reconocidos por su importe original, siempre y cuando exista el derecho cierto de cobro, los cuales son susceptibles de actualización de conformidad con las disposiciones legales vigentes o con los términos contractuales pactados.

El crédito otorgado directamente a favor de los estudiantes es considerado como crédito educativo de fomento, siendo definida de la siguiente manera en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF):

- *Crédito educativo de fomento* - Con fundamento en lo descrito en el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el crédito educativo del ICETEX se define como “un mecanismo de fomento social de la educación, el cual se otorga con el objeto de financiar el acceso, la permanencia y la culminación de los programas de los diferentes ciclos de la educación superior. El mismo puede otorgarse a favor de los estudiantes o de las personas jurídicas que tengan el carácter de Instituciones de Educación Superior”.

Objetivo del crédito educativo - Contribuir con la ampliación de la cobertura en la educación superior, propender e incentivar el mejoramiento continuo de la calidad de los programas académicos, articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica.

El ICETEX a través del crédito educativo de fomento y demás servicios, debe aplicar criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa, mérito académico, en condiciones de equidad territorial y social, buscando la inclusión de la población de menores recursos económicos, tendiente a cubrir a un número creciente de estudiantes cuya formación propenda por un impacto significativo en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

Líneas de crédito - Al 31 de diciembre de 2018 El ICETEX presenta el siguiente portafolio de productos y servicios autorizado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 025 de 2017, el Acuerdo 060 de 2017, y el 023 de 2018 con el cual se modifica el reglamento de crédito en cuanto a las líneas y modalidades del crédito educativo.

Línea de crédito	Modalidad	Requisitos				Tasa de Interés	Desembolso semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sistema Para Acceso a Crédito	Merito Académico	Otros Requisitos			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Tú Eliges 0% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 300 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Zonas Especiales 10% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 210 Notas >= 3,4	Pertenecer a 1 de las 11 zonas especiales	IPC	100% valor de la matrícula sin tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25% Modalidad: matrícula y sostenimiento*	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4		IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	*Modalidad sostenimiento	1, 2 o 3	Depende de la línea	Depende de la línea	Depende de la línea	Depende de la línea	- Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad - Hasta 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la IES donde estudian o si la metodología del programa es virtual o a distancia.	Depende de la línea	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 0% Modalidad: matrícula y sostenimiento* Con fondo de garantías	1, 2 o 3	14 ciudades - 30,39 Resto Urbano - 30,73 Rural - 22,19	Puntaje Saber 11 >= 280 Notas >= 3,4		IPC	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 25% Modalidad: matrícula y sostenimiento* Con fondo de garantías	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 280 Notas >= 3,4		IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 280 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses después de terminados los estudios	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Tú Eliges 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Tú Eliges 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Ceres	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 280 Notas >= 3,4		IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Reservistas de Honor	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Alianzas	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >= 200 Notas >= 3,4		IPC o IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Oficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Suboficiales	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 210 Indígenas >= 200 Notas >= 3,4		IPC o IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	NA	Puntaje Saber 11 >= 270 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% valor de la matrícula sin tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 30%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 260 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 40%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 60%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado
Pregrado	Línea para Servidores Públicos - con pago del 100%	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4		Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 9	100% valor de la matrícula sin tope	100%	NA	NA
Pregrado	Francisco Jose de Caldas	NA	NA	Puntaje Saber 11 >= 240 Notas >= 3,4	Programas relacionados con Arqueología, Matemáticas y Geografía	IPC + 8	100% valor de la matrícula sin tope	30%	6 meses	1,5 veces el Periodo de Estudios Financiado

Línea de Crédito	Modalidad	Requisitos			Tasa de Interés Período de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito		
		Estrato	Símben para Acceso a Crédito	Merito Académico			% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	NA	IPC + 10%	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	IPC + 10%	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10%	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10%	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10%	100% del Valor de la Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Período de Estudios Financiado
Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo USD 25.000 Matrícula y Sosténimiento	NA	NA	NA	IPC + 10%	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Exterior Largo Plazo para Sosténimiento USD 12,500	NA	NA	NA	IPC + 12%	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior USD 25.000 como complemento a las becas otorgadas por la ORI	NA	NA	NA	IPC + 9%	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Servidores Públicos	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 10%	Presencial o Semipresencial Hasta USD 25.000 Virtual Hasta USD 8.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Línea Exterior para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10%	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
Educación Continua	Capacitación de Idiomas	NA	NA	NA	IPC + 10%	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
	Pasantías e Intercambio Educativo	NA	NA	NA	IPC + 10%	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

El siguiente portafolio de productos y servicios es el que se encuentra vigente:

- *Crédito para estudios en el exterior* - El crédito educativo para estudios en el exterior financia estudios de formación avanzada y postgrado, pasantías o educación continuada para profesionales en programas de investigación, prácticas científicas, intercambio cultural o de cooperación interuniversitaria o interinstitucional, así como una línea beca, crédito cofinanciado con países u oferentes de becas.

Dentro de esta línea, el ICETEX desde el año 2007 implementó una modalidad de crédito especial destinado para adelantar estudios en lengua extranjera, en el mismo país de origen del idioma escogido.

- *Crédito educativo para programas en el país* - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante para estudios adelantados en el país. Para esta línea de crédito se pueden identificar tres modalidades de amortización:

Largo plazo - Su amortización inicia al término de los estudios, con la suspensión definitiva de ellos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron.

Mediano plazo - Es el servicio de financiación educativa reembolsable que se concede al estudiante y donde su amortización se efectúa un porcentaje según la modalidad de crédito a corto plazo, en seis o doce cuotas mensuales de acuerdo con el período académico financiado, a partir del mes siguiente a aquel en el que se realiza el desembolso. El porcentaje restante a largo plazo, iniciando al mes siguiente de la terminación de los estudios, de la suspensión definitiva de estos, o cuando cesen las circunstancias que lo originaron. El plazo de amortización será igual al número de meses que duró el programa académico.

Corto plazo es el servicio de financiación en que se cancela el crédito mientras el estudiante desarrolla el programa académico.

- Para el caso de estudios de postgrado, no obstante, lo establecido, dependiendo de la duración del crédito y el monto a financiar, el estudiante podrá realizar pagos superiores hasta el monto que estime conveniente y el valor mínimo de pago en cuotas semestrales será el 20% del giro semestral, excepto las especialidades médicas que no pagan nada en época de estudios. Para la amortización se dará máximo el doble de tiempo de duración de los estudios, iniciando al mes siguiente de finalizado el programa académico financiado.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX mide el riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos del ICETEX, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Acces, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- a) PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.

- b) PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Acces, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- c) Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros Cargos.
- d) Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI\_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.
- e) Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula $(PI\_B - PI\_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente Contracíclico es la siguiente:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con} \quad 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento de cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

$$\text{Cuando} \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1 \quad \text{se asume como 1.}$$

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.
- $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.
- $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.
- PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.

- PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.

f) El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para cada producto de crédito, asignando diferentes variables, así: Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Matriz A				
Puntaje	Al día			
Hasta 677	32,98%			
De 678 a 750	20,81%			
De 751 a 809	14,44%			
De 810 a 930	8,05%			
Más de 930	2,82%			
Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días	
Hasta 905	33,00%	43,23%	49,39%	
De 906 a 930	11,52%	18,78%	27,32%	
Más de 930	8,24%	16,26%	24,94%	

Matriz B				
Puntaje	Al día			
Hasta 677	34,63%			
De 678 a 750	27,05%			
De 751 a 809	18,24%			
De 810 a 930	8,50%			
Más de 930	2,94%			
Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días	
Hasta 905	34,71%	60,39%	71,04%	
De 906 a 930	14,19%	28,26%	35,46%	
Más de 930	8,82%	19,25%	25,00%	

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará $(PI_B - PI_A) * PDI * \text{Saldo Expuesto}$, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	%Rec	PDI	Rango de mora
Hasta 90 días	31%	69%	0 - 90 días
90 días +(1 mes)	31%	69%	91 - 120 días
90 días +(2-6 meses)	20%	80%	121- 270 días
90 días +(7-12 meses)	8%	92%	271-450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Puntaje	Matriz A Al día	1-30 días	Puntaje	Matriz B Al día	1-30 días
Hasta 805	13,96%	21,88%	Hasta 805	21,87%	29,72%
De 806 a 908	7,82%	13,68%	De 806 a 908	10,22%	18,85%
De 909 a 941	4,77%	9,85%	De 909 a 941	5,96%	12,18%
Más de 941	2,69%	5,24%	Más de 941	4,08%	11,50%
Puntaje	31-60 días		Puntaje	31-60 días	
Hasta 721	33,09%		Hasta 721	43,95%	
De 722 a 805	25,90%		De 721 a 805	40,35%	
Puntaje	31-60 días		Puntaje	31-60 días	
De 806 a 921	25,61%		De 806 a 921	32,79%	
Más de 921	20,33%		Más de 921	28,18%	
Puntaje	61 - 90 días		Puntaje	61 - 90 días	
Hasta 721	41,12%		Hasta 721	53,61%	
De 722 a 805	37,09%		De 722 a 805	50,25%	
Más de 805	30,49%		Más de 805	41,84%	

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	% Recuperación	PDI	Rango de mora
Hasta 90 días	51%	49%	0 - 90 días
90 días +(2 meses)	51%	49%	91 - 150 días
90 días +(3-6 meses)	31%	69%	151- 270 días
90 días +(7-12 meses)	15%	85%	271- 450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procíclico; Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Puntaje	Matriz A Al día	1-30 días	Puntaje	Matriz B Al día	1-30 días
Hasta 879	7,14%	11,23%	Hasta 879	8,26%	16,33%
De 880 a 963	3,76%	6,70%	De 880 a 963	4,05%	10,31%
De 964 a 985	1,98%	4,07%	De 964 a 985	2,07%	5,94%
Más de 985	0,57%	3,48%	Más de 985	0,85%	5,45%
Puntaje	31-60 días		Puntaje	31-60 días	
Hasta 879	19,57%		Hasta 879	30,17%	
De 880 a 963	16,69%		De 880 a 963	23,91%	
Más de 963	10,00%		Más de 963	18,01%	
Puntaje	Matriz A 61 - 90 días	91-120 días	Puntaje	Matriz B 61 - 90 días	91-120 días
Hasta 834	31,38%	38,48%	Hasta 834	46,67%	57,78%
Más de 834	22,94%	27,44%	Más de 834	36,50%	44,00%

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla

Días después del incumplimiento	% Recuperación	PDI	Rango de Mora
Hasta 120 días	50%	50%	0 -120 días
120 días +(2 meses)	50%	50%	121 - 180 días
120 días +(3-6 meses)	30%	70%	181- 300 días
120 días +(7-12 meses)	13%	87%	301-480 días
120 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de Cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Durante el segundo semestre del año 2016, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de fortalecer la cobertura de cartera para anticiparnos a mayores deterioros generados por la inminente contracción económica.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Políticas de garantías: Dado que el ICETEX promueve la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos de fomento a la población con menores posibilidades económicas y con buen desempeño académico, las garantías que se solicitan a los beneficiarios de crédito son acordes con las características del mercado objetivo del ICETEX.

La garantía admitida para las líneas de crédito corresponde a la suscripción del pagaré en blanco y a la carta de instrucciones por parte del beneficiario, y su(s) deudor(es) solidario(s) cuando la línea de crédito lo exija.

Mediante Acuerdo 028 del 20 de septiembre de 2007 de la Junta Directiva, se estableció que las garantías para las líneas de crédito para Instituciones de Educación Superior (IES) deben ser idóneas y deben cumplir las siguientes condiciones:

Que la garantía o seguridad constituida tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación; y que la garantía o seguridad ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada al otorgar al acreedor una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Políticas de normalización de acuerdo con la etapa del crédito y la altura de mora: El Acuerdo 010 de 2018, establece entre otros los siguientes aspectos:

Etapa De Estudios: Se entiende por etapa de estudios aquella en la que el beneficiario del crédito se encuentra desarrollando su programa académico con financiación del ICETEX o con recursos del portafolio de fondos en administración.

- Alternativa para obligaciones que se encuentren en mora

Suspensión del crédito educativo en época de estudios. Se entiende por esta, el no paso al cobro del crédito educativo una vez terminado el programa académico o que el estudiante haya decidido no continuar con este y que se encuentre en situación de desempleo. La suspensión se otorgará por un periodo de seis (6) meses, prorrogables por seis (6) meses más.

Requisitos para La suspensión de La obligación en época de estudios. El Icetex aprobará la suspensión de la obligación de aquellos beneficiarios de los créditos educativos que se encuentren en condición de desempleo, bajo los siguientes parámetros:

- a. Solicitar formalmente al Icetex que se acoge a dicha alternativa
- b. Acreditar su situación de desempleo
- c. Autorizar la consulta de bases de datos públicas o privadas para verificar dicha situación laboral
- d. Actualizar su información y la de sus deudores solidarios
- e. Autorizar el reporte a centrales de riesgo

Durante la suspensión, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presenta el crédito al momento de aprobar la solicitud de suspensión al beneficiario. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral, debe notificar al Icetex sobre dicha situación, para proceder con el inicio de su periodo de amortización.

Para solicitar la prórroga de la suspensión mencionada, el beneficiario debe cumplir las mismas condiciones definidas en el presente artículo y presentarse 10 días hábiles antes del vencimiento del periodo aprobado inicialmente.

Las obligaciones que en época de estudios registren mora en el pago, podrán realizar acuerdo de pago de normalización o abono del saldo vencido o abonos en general, sin tener derecho a ningún tipo de condonación de intereses corrientes o moratorios.

- Paso al cobro de las obligaciones en mora durante la etapa de estudios:

La mora en el pago del crédito por concepto de cuotas a cancelar en la etapa de estudios traerá consigo la terminación del crédito y su paso inmediato a etapa de amortización, siempre que se verifique cualquiera de los eventos que se señalan a continuación:

- a. Cuando se trate de créditos que registran una altura de mora superior a 180 días.
- b. Crédito que NO registra aplazamiento vigente para el periodo académico en curso en el cual se ocasiona la mora.
- c. Siempre que el crédito No registre suspensión vigente.
- d. Si durante el periodo de gracia, el estudiante mantiene mora en el pago de valores generados en la época de estudios, se entenderá tal hecho como renuncia a aquel beneficio.

El área de cartera validará mensualmente las obligaciones que presenten estas características y efectuará el paso al cobro sin que medie solicitud alguna por parte del estudiante o su deudor solidario, informando de ello al estudiante y a sus deudores solidarios.

Para el caso de los créditos de la línea tú eliges 100%, lo cuales deben cancelar toda la obligación durante época de estudios, en caso de que presente mora superior a 180 días estas se pasarán a etapa de amortización otorgando un plazo máximo para pago de hasta 6 meses.

- Paso al cobro de las obligaciones que se encuentren al día en los pagos:

El área de cartera validará las obligaciones que cumplan las causales de terminación del crédito, establecidas en el Reglamento de Crédito del ICETEX y efectuará el paso al cobro, informando de ello al estudiante y a sus deudores solidarios.

Etapas de Amortización: Se entiende por etapa de amortización aquella en la que se genera el plan de pagos definitivo del crédito educativo, ya sea por finalización del programa académico, decisión de no continuar con el crédito o por encontrarse en mora superior a 180 días.

- Alternativas para obligaciones que se encuentren al día:

Ampliación de plazos: Es la ampliación del número de cuotas hasta por la mitad del plazo del plan de pagos vigente, con el fin de disminuir el valor de la cuota a cancelar durante esta etapa, la que deberá ser solicitada expresamente por el deudor, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX. Para acceder a esta herramienta la obligación no debe estar castigada.

En caso de que el beneficiario y/o deudor solidario realicen una refinanciación para normalizar su obligación y esta haya reducido su plazo respecto al plan de pagos inicial, podrán acceder a una ampliación de plazo, en caso en que la refinanciación haya ampliado el plazo del plan de pagos inicial, el beneficiario o deudor solidario no podrá acceder a este mecanismo.

Prórroga: Es la interrupción temporal de pagos dentro de esta etapa y se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no.

Durante el periodo de la prórroga se seguirán generando intereses corrientes y deberá ser solicitada expresamente por el titular del crédito, previo estudio y aceptación por parte del ICETEX. Para acceder a esta herramienta, la obligación no debe estar castigada.

- Alternativas para obligaciones que se encuentren en mora:

Congelamiento del crédito educativo para obligaciones con mora superior a 1 día: Es la interrupción temporal de pagos una vez terminado el programa académico y que no haya logrado vincularse laboralmente, se otorgará máximo por dos periodos de seis (6) meses cada uno, consecutivos o no durante esta etapa.

Condiciones para el congelamiento de la obligación.

El ICETEX aprobará el congelamiento de las obligaciones de aquellos beneficiarios de los créditos educativos que se encuentren en condición de desempleo, bajo los siguientes parámetros:

- Solicitar formalmente al ICETEX que se acoge a dicha alternativa
- Acreditar su situación de desempleo
- Autorizar la consulta de bases de datos públicas o privadas para verificar dicha situación laboral
- Actualizar su información y la de sus deudores solidarios
- Autorizar el reporte a centrales de riesgo
- La obligación no debe estar castigada.

Durante el congelamiento, se mantendrá la generación de intereses a la tasa de interés corriente vigente que presente el crédito al momento de aprobarse esta solicitud. En el momento que el beneficiario se vincule al mercado laboral, debe notificar al Icetex sobre dicha situación, para activar nuevamente el plan de pagos de su crédito.

Condiciones para la refinanciación de la obligación con mora entre 1 y 90 días: La refinanciación es la alternativa mediante el cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación, bajo los siguientes parámetros:

Requisitos

- a. El crédito educativo debe estar en etapa de amortización.
- b. El crédito educativo debe estar en cartera activa de recursos propios o fondos en administración que acojan el reglamento de cobranza del Icetex.
- c. Durante los últimos (6) meses el crédito no debe haber alcanzado una mora mayor a 90 días (tiempo contado desde la época de estudios).

Condiciones

- a. No aplica condonación de intereses corrientes ni de mora.
 - b. Se podrá conceder un plazo adicional al establecido en el plan de pagos vigente de hasta (36) meses.
 - c. El plan de pagos se generará en cuota constante, si se presenta un plan de pagos a cuota escalonada este debe ser modificado a cuota constante.
 - d. El deudor deberá presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración origen de fondos.
 - e. Una vez aprobada la solicitud de refinanciación, el plan es irrevocable y de forzoso cumplimiento.
 - f. En los casos en que se requiera certificaciones laborales, declaración extra-juicio, entre otros documentos los costos que implique esta documentación serán asumidos a cargo de quien suscriba el acuerdo.
 - g. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán distribuidos en el nuevo plazo en cuotas iguales, de manera que no se generen intereses sobre este valor.
 - h. El Icetex se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud de refinanciación del deudor con base en la documentación e información presentada.
- Acuerdos de pago para obligaciones de cartera activa y cartera castigada con mora superior a 90 días.

El ICETEX podrá suscribir acuerdos de pago, tendientes a normalizar las obligaciones que presenten las siguientes características:

- a. Aplica para el pago total de la obligación o de los saldos vencidos.
- b. En ningún caso el beneficiario cancelará menos del cien por ciento (100%) de capital, excepto en aquellos casos en que el Gobierno Nacional asigne una fuente de recursos para una condonación por este concepto, previa aprobación de una política especial por parte de la Junta Directiva del ICETEX.
- c. Para acogerse a cualquiera de las opciones ofrecidas por el ICETEX, los deudores deberán presentar la documentación o información requerida por la entidad, autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de riesgo y declaración de origen de fondos.
- d. Los créditos en cartera activa se seguirán reportando ante las Centrales de Riesgo y se reflejarán dentro de los Estados Financieros con las calificaciones de riesgo que presentan de acuerdo con su altura de mora conforme a las políticas establecidas. Se actualizará la información en la medida que el beneficiario dé estricto cumplimiento de lo pactado y ello implica reportar los pagos que vaya realizando en cumplimiento de los acuerdos suscritos como información positiva.
- e. Los créditos de cartera castigada que realicen acuerdo de pago se reportarán ante las Centrales de Riesgo de acuerdo con la política de calificación establecida para este tipo de cartera, en la medida en que demuestre un hábito de pago regular y efectivo.

- f. Los acuerdos de pagos que se autoricen, bien sea en atribuciones generales o especiales, se realizarán bajo las condiciones iniciales del crédito en relación a la tasa de interés.
- g. El ICETEX se reserva la facultad de aprobar o negar la solicitud del beneficiario, con base en la documentación o información presentada.
- h. Las atribuciones generales de negociación estarán en cabeza del equipo de cobranza y las atribuciones especiales en cabeza del Comité de Cartera.
- i. Se podrán realizar máximo tres acuerdos de pago durante la etapa de amortización del crédito educativo. El saldo base del descuento de intereses, en las diferentes modalidades de acuerdo de pago, será el existente conforme con los registros de ICETEX, a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago. El descuento se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad dicho acuerdo.
- j. Si pasados 60 días de no pago o pago parcial de la cuota total o inicial del acuerdo, el sistema automáticamente lo califica como incumplido y los pagos realizados serán tomados como abono a los saldos de la obligación.
- k. En caso en que el pago se realice posterior a la fecha acordada en el acuerdo de pago, pero aún no hayan transcurrido los 60 días de los que trata el numeral anterior, los intereses causados en este lapso podrán ser cobrados al deudor.

En el evento que se requiera suscribir acuerdos de pago con deudores que se encuentren en cobro jurídico, el ICETEX suspenderá el respectivo proceso ejecutivo por el término de duración del acuerdo; suspensión que se mantendrá siempre que el deudor cumpla con lo pactado en el respectivo acuerdo.

- Alternativas de acuerdo de pago:

Extinción: Consiste en el pago del total de la obligación en un plazo de un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta del 80%.

Normalización: alternativa mediante el cual el beneficiario cancela la totalidad del saldo vencido, en un plazo de hasta un (1) mes. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta por el 70%.

Refinanciación: alternativa mediante la cual se modifica el plazo y el valor de la cuota inicialmente pactada, a fin de regularizar la totalidad de la obligación, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones de la refinanciación

- a. El plan de pagos que se generará es cuota constante, si presenta un plan de pagos a cuota escalonada este debe ser modificado a cuota constante.
- b. En los casos en que se requieran certificaciones laborales, declaraciones extra-juicio, entre otros documentos, los costos que implique esta documentación serán asumidos por quien suscriba el acuerdo.
- c. Los intereses causados y no pagados sobre el saldo vencido serán distribuidos en el nuevo plazo en cuotas iguales, de manera que no se generen intereses sobre este valor.

Atribuciones generales para la refinanciación.

- a. Cuota inicial mínimo del 10% del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- b. Se podrá conceder un plazo de acuerdo con el monto del capital adeudado conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

RANGO CAPITAL	PLAZO EN MESES PARA PAGO
(01) <= 1.000.000	6
(02) 1.000.001 - 5.000.000	18
(03) 5.000.001 - 10.000.000	36
(04) 10.000.001 - 20.000.000	48
(05) 20.000.001 - 30.000.000	60
(06) 30.000.001 - 40.000.000	72
(07) 40.000.001 - 50.000.000	72
(08) > 50.000.000	72

- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta por el 60%.

Atribuciones especiales para la refinanciación. Aplican para aquellas obligaciones que cumplan por lo menos unas de las siguientes condiciones:

- a. Se podrá conceder un plazo hasta por noventa (90) meses para las obligaciones con montos de saldo de capital igual o superior a treinta millones (\$30.000.000).
- b. Se debe pagar como mínimo una cuota inicial del 5% del saldo vencido a la fecha del acuerdo de refinanciación.
- c. Se podrá conceder un descuento de intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte hasta por el 80%.
- Políticas de normalización especiales. Esta alternativa está dirigida a los créditos que cuentan con características especiales, tales como:
 - a. Los créditos correspondientes a cartera castigada.
 - b. Los créditos clasificados con imposibilidad de cobro por la vía jurídica, toda vez los títulos ejecutivos no contienen una obligación clara, expresa y exigible.
 - c. Los créditos que tienen un saldo total igual o inferior a 10 SMMLV, monto por el cual sería más costoso iniciar acciones judiciales.
 - d. Por solicitud de la Oficina Asesora Jurídica de obligaciones acogidas a la Ley de Insolvencia.
 - e. Población especial identificada en el Acuerdo 007 de julio de 2006, como víctimas de secuestro, desaparición forzada, desplazamiento y desastres naturales o actos terroristas. Que presenten la certificación que soporte su condición así:
- Secuestro: Certificación emitida por la autoridad judicial en los términos que prevé el artículo 5° de la Ley 986 de 2005, o documento expedido por CONASE con base en el registro único de beneficiarios de los instrumentos de protección previstos en la referida ley o documento expedido por Fondelibertad o quien haga sus veces, que acredite tal condición.
- Desaparición Forzada: Certificaciones que pueden provenir del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como autoridad coordinadora y operadora del Registro Nacional de Desaparecidos en los términos del artículo 9° de la Ley 589 de 2000 y sus decretos reglamentarios; o de la autoridad judicial competente que investigue o tiene conocimiento del caso, y en el que conste que está en curso una investigación o proceso judicial por el delito de desaparición forzada; o documento que acredite la inscripción en el registro de los beneficiarios que para el efecto lleva la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de lucha contra el secuestro y/o quien haga sus veces y demás atentados contra la libertad personal.
- Desplazamiento: Acreditada con base en la evaluación realizada por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas y los alcaldes municipales o distritales del lugar donde reside la persona en situación de desplazamiento, expedida con una vigencia no superior a seis (6) meses.

- Desastres naturales o actos terroristas: Declaratoria de desastre o de calamidad pública según sea el caso, en los términos previstos en los artículos 56 y 57 de la Ley 1523 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen modifiquen o complementen.

La población especial deberá presentar los documentos mencionados para certificar la situación y solicitud por escrito.

Esta población podrá acceder a un acuerdo de pago de extinción, normalización o refinanciación en los plazos establecidos anteriormente, con un descuento hasta del 100% de los intereses corrientes, mora y otros conceptos excepto el aporte al fondo de contingencias de invalidez y muerte.

Castigo de cartera: El castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera imposible de recuperar y que cumpla con las siguientes condiciones:

- Obligaciones calificadas en categoría de riesgo “E”.
- Deudores cuyas obligaciones estén provisionadas al cien por ciento (100%)
- Deudores cuyas obligaciones presenten una mora igual o superior a 360 días, excepto las obligaciones del Fondo de Garantías, las cuales serán castigadas con una mora igual o superior a 180 días, indistintamente de la calificación de riesgo con la que cuente.
- Obligaciones en etapa de amortización

Políticas generales para el castigo de cartera: Se establecen como políticas generales para el castigo de cartera:

- La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, adelantará el trámite de identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo.
- La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, certificará la calificación en E, de las obligaciones mencionadas en el numeral anterior.
- La Vicepresidencia Financiera, certificará que el valor total de las obligaciones mencionadas se encuentre 100% provisionado.
- La Revisoría Fiscal, validará la información y los soportes presentados para el castigo de cartera.
- El castigo de las obligaciones deberá ser aprobado por la Junta Directiva del ICETEX.
- Las Vicepresidencias Financiera y de Operaciones y Tecnología serán las encargadas de aplicar contablemente el castigo, contra la provisión, previamente constituida para las mismas obligaciones y registrarse de acuerdo con las normas vigentes.
- La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, será el área encargada de reportar la información de castigos a los Organismos de Vigilancia y Control, de conformidad con la reglamentación vigente que le aplique al ICETEX.

Documentos necesarios para el castigo de cartera. El castigo de cartera deberá soportarse con los siguientes documentos:

- Identificación de las obligaciones que son susceptibles de castigo emitido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza o la Dirección de Cobranza.
- Calificación de la obligación con Riesgo “E” expedido por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología o la Coordinación de Cartera.
- Certificado de la provisión de la obligación al 100% emitido por la Vicepresidencia Financiera o la Dirección de Contabilidad.
- Certificado emitido por la Revisoría Fiscal.

- Obligaciones no susceptibles de castigo. No son susceptibles de castigo aquellas obligaciones que, a la fecha de aplicación del castigo por parte del área de cartera, no estén calificadas en categoría de riesgo “E”, presenten una mora inferior a 360 días o 180 días si se trata de obligaciones del Fondo de Garantías o no se encuentren en etapa de amortización.
- Efectos del castigo de cartera. Las obligaciones que son objeto de castigo de cartera generarán los siguientes efectos para los deudores:
 - a. Reporte en las bases de datos de las Centrales de Riesgo definidas por el ICETEX, conforme con la política de calificación para cartera castigada.
 - b. Reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado- BDME.
 - c. No adjudicación de crédito educativo para los solicitantes o deudores solidarios que presentan cartera castigada con el Instituto u otras entidades del sector financiero, a menos que la obligación se haya cancelado totalmente.
- Gestión de cobro a las obligaciones castigadas. El castigo de cartera de una obligación no exime a los deudores de la obligación de cancelar el valor adeudado de acuerdo con las condiciones del crédito educativo otorgado, razón por la cual el ICETEX, deberá continuar gestionando directamente o a través de terceros el recaudo de esta cartera, a través de las diferentes etapas de cobro establecidas.

Otras políticas

Condiciones financieras y de amortización de créditos - La Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012 tendrán una tasa variable sujeta al IPC.

Modificación del reglamento de crédito del ICETEX y otras disposiciones - Modificación del Reglamento del Crédito Educativo del ICETEX mediante el Acuerdo 006 del mes de abril de 2012, en donde se estableció entre otras, lo siguiente:

1. Ajustar la tasa de interés de mora, toda vez que la tasa que se encontraba vigente a dicha fecha era bastante onerosa para los beneficiarios de los créditos, surgiendo entonces la necesidad de modificar esta tasa siempre y cuando sea equivalente al IPC+12 puntos porcentuales.
2. Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.
3. Sistemas de amortización para el período de amortización:
 - a. Cuota constante en pesos.
 - b. Cuota escalonada.
 - c. Ampliación de plazo
 - d. Prorroga
 - e. Refinanciación

4. Instrumentos para la mitigación del riesgo o que brinden oportunidades a los beneficiarios que se encuentran en la etapa de amortización, frente a la no generación de ingresos por falta de obtener un empleo del beneficiario del crédito educativo o la irrupción del flujo de ingresos generada por el desempleo de aquellos que ya lo derivaban. Los instrumentos son:

- a. Suspensión del inicio del plan de pagos del Crédito Educativo.
- b. Congelamiento de la obligación de pago del Crédito Educativo.

Adicionalmente, la Ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 1° que, a todos los estudiantes beneficiarios de créditos para educación superior de pregrado, otorgados por el ICETEX, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2, ó 3, se les concederá un subsidio equivalente al ciento por ciento (100%) de los intereses generados por dicho crédito durante la vigencia del mismo. Por tanto, el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado en el IPC anual.

Así mismo, estableció en su artículo 2° la condonación de la deuda de los créditos de educación superior de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional, otorgados a través del ICETEX, a quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos:

- Pertenecer al Sisbén 1, 2 y 3 o su equivalencia.
- Que los resultados de las pruebas SABER PRO (anterior ECAES), estén ubicadas en el decíl superior de su respectiva área.
- Haber terminado su programa educativo en el período señalado en el mismo.

2.4 Propiedad y equipo

Reconocimiento y medición - Los bienes muebles se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan.

Los bienes inmuebles se reconocerán inicialmente por su costo, la medición posterior de acuerdo con el modelo de revaluación, el cual será revisado cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Este también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

El costo de edificios y terrenos fue determinado con referencia al valor razonable, al momento de la adopción; el ICETEX eligió aplicar la exención opcional para usar esta medición de valor razonable y para los muebles y enseres, equipo de cómputo, comunicación y vehículos se dio aplicación retrospectiva a la NIC 16.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de la propiedad y equipo y se reconocen netas dentro de otros ingresos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar una fracción de una partida de propiedades y equipo es reconocido por su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la misma fluyan al ICETEX y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados en el periodo en que se incurren.

Cuando el uso de una propiedad cambia de ocupada por el dueño a propiedades de inversión, esta no cambia su valor en libros. Cualquier aumento en el importe en libros se reconoce en resultados en la medida que tal aumento sea la reversión de una pérdida por deterioro del valor, previamente reconocida para esa propiedad.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, sobre las vidas útiles estimadas de cada fracción de una partida de propiedad, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Las mejoras en activos arrendados son depreciadas en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que el ICETEX obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento.

Grupo de activos	Vida útil
Edificios	100 años
Muebles y enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales se revisarán y se ajustarán si es necesario a la fecha de cierre de cada estado de situación financiera.

2.5 Propiedades de inversión - Se clasifican como propiedades de inversión los bienes inmuebles que no se tienen en uso del ICETEX y que se mantienen para obtener rentas y/o plusvalía.

Las propiedades de inversión se valúan inicialmente al costo de adquisición, incluyendo los costos incurridos en la transacción. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se valúan bajo el modelo de costo.

El costo de las propiedades de inversión fue determinado aplicando el costo atribuido que permite la NIIF 1

En cumplimiento a la circular externa 036 del 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad así:

Periodicidad	Inmuebles%	Muebles %
Primer año	30%	35%
Segundo año	<u>30%</u>	<u>35%</u>
Total	60%	70%
Mayor a 2 años	<u>40%</u>	<u>30%</u>
Provisión bienes mayores a 2 años	<u><u>100%</u></u>	<u><u>100%</u></u>

Cualquier ganancia o pérdida por la venta de una propiedad de inversión (calculada como la diferencia entre la utilidad neta obtenida de la disposición y el valor en libros del elemento) se reconocerá en resultados.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de la disposición o cuando se retira permanentemente del uso y no se esperan beneficios económicos futuros de la disposición.

Cualquier ganancia o pérdida que surja la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos netos por disposición y el valor en libros del activo) se incluye en el estado de resultados en el periodo en que la propiedad se da de baja.

2.6 Activos intangibles

El ICETEX procederá a registrar un activo intangible una vez se identifique: la existencia de control, la separabilidad del activo, y el hecho de que se espere genere un beneficio económico futuro, para su reconocimiento es indispensable que cumpla con el total de las características anteriormente descritas. La medición inicial de activos intangibles depende de la forma en que el ICETEX obtuvo el activo. Se puede obtener un activo intangible a través de las siguientes formas: por la adquisición por separado, como parte de una combinación de negocios y con el desarrollo o la generación del activo internamente desarrollado.

El activo intangible adquirido en una transacción separada se mide por su costo, es decir, como la suma del precio de compra incluyendo derechos de importación e impuestos no reembolsables sobre la adquisición, luego de deducir descuentos y rebajas, el costo directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos separadamente que generalmente corresponden a licencias de software o programas informáticos son amortizados sobre una vida útil estimada entre 1 y 7 años. Los costos de mantenimiento o soporte se registran contra resultados.

Un activo intangible se dará de baja, por su disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Las vidas útiles establecidas para el ICETEX de acuerdo con sus clasificaciones son:

Grupo de activos	Vida útil	Valor residual
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0

#	Descripción	Vida Útil
1	Sistemas de información- propios	De 3 a 4 años
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

2.7 Cuentas por cobrar - El ICETEX medirá inicialmente un activo financiero de cuentas por cobrar, por su valor razonable. Si no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se le suman los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo, midiéndose a costo amortizado.

Sin embargo, si el valor razonable del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial difiere del precio de la transacción, se reconocerá ese instrumento en esa fecha de la siguiente manera:

- a. Si ese valor razonable se manifiesta por un precio cotizado en un mercado activo para un activo idéntico (es decir, un dato de entrada de Nivel 1) o se basa en una técnica de valoración que utiliza solo datos de mercados observables. El ICETEX reconocerá la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.
- b. En los demás casos, ajustado para aplazar la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, el ICETEX reconocerá esa diferencia diferida como una ganancia o pérdida solo en la medida en que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al determinar el precio del activo o pasivo.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar diferentes a las originadas en cartera.

Deterioro de activos financieros - Los activos financieros distintos a aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro al final de cada periodo sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas por cobrar, un activo cuyo deterioro no ha sido evaluado individualmente, y es evaluado por deterioro sobre una base colectiva. Entre la evidencia objetiva de que una cartera de cuentas por cobrar podría estar deteriorada se podría incluir la experiencia pasada del ICETEX con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el periodo de crédito promedio de 60 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas.

Baja en cuenta de los activos financieros - El tratamiento contable de activos financieros está condicionado por el grado de los riesgos y beneficios asociados a los mismos activos.

- El ICETEX deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Por ejemplo, la venta incondicional de los activos financieros, la venta de activos financieros con la promesa de recompra por su valor razonable a la fecha de la recompra, las titularizaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subsidiarias ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares y otros casos similares.

- En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir y la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados se reconocen en resultados.
- Si el ICETEX no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar.

2.8 Arrendamientos - Los arrendamientos en los cuales el ICETEX asume sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad se clasifican como arrendamientos financieros, todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos. En el reconocimiento inicial, el activo arrendado se mide al menor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Después del reconocimiento inicial, el activo es contabilizado, de acuerdo con la política contable aplicable a este.

2.9 Pasivos financieros: Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuándo contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

En el reconocimiento inicial el ICETEX medirá un pasivo financiero, por su valor razonable. Si posteriormente no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se restan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matricula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

2.10 Provisiones - Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, el ICETEX posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación.

Los litigios analizados son los que tienen una probabilidad del fallo en contra del ICETEX, los cuales se deben reconocer por la mejor estimación del desembolso necesario al momento del fallo y la fecha estimada de pago.

Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento indica que el litigio es probable, estos se provisionan al 100% del total de la pretensión, los posibles y/o eventuales se revelarán de acuerdo a la política.

2.11 Beneficios a empleados - Beneficios a corto plazo: Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Son aquellos que el ICETEX espera desprenderse de flujos de efectivo durante el periodo anual sobre el que se informa y se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si el ICETEX posee una obligación legal o contractual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios a largo plazo: A la fecha el ICETEX no presenta beneficios de largo plazo, post-empleo ni por terminación.

2.12 Otros pasivos: En relación con el saldo de otros pasivos no financieros, en esta se contemplan los otros conceptos relacionados con depósitos de garantía, *fondo de sostenibilidad*, fondo de garantía codeudor, comisiones, intereses capitalizados y abonos por aplicar a obligaciones.

A continuación, se presenta el tratamiento contable de los fondos:

Fondo Programas Especiales: Los recursos recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional, se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Recursos Nación Programas Especiales”, una vez el estudiante haya cumplido con todos los requisitos se condonará el crédito con efecto en el estado de resultados.

Fondo de Garantía (Muerte o Invalidez): Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Prima de seguro - Garantía”, una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entrarán a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados.

Fondo de Garantía: Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Garantía”, el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

2.13 Patrimonio

Capital - En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización del mismo y los resultados del ejercicio”, por consiguiente durante el año 2017 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX, fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal.

Reservas - En razón a su naturaleza especial, ley 1002 de 30 de diciembre de 2005, el ICETEX destinara los beneficios, utilidades y excedentes que obtenga, al desarrollo de su objeto. Su reserva patrimonial se destinará de la siguiente forma:

- El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.
- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes de bajos recursos económicos mérito académico.
- El treinta por ciento 30% restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

2.14 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- *Ingresos por intereses* - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta “Abono Diferido” y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

Ingresos por comisiones - Estos se generan de la administración de recursos económicos provenientes de entidades de carácter público o privado, cuyo propósito es invertir en el acceso y la permanencia de una población en el sistema educativo del país.

Se reconocerán otros ingresos provenientes por la utilización de los fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, fondo de sostenibilidad.

- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

NOTA 3 - NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

3.1 Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 - Decretos 2496 de 2016 y 2170 de 2017 - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2019 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el segundo semestre de 2016, permitiendo su aplicación anticipada

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones. La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones: • CINIIF 4 NIC 17 Arrendamientos • Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento • SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos • SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento Entrada en vigencia enero de 2019
NIC 40 - Propiedades de Inversión		Las enmiendas aclaran que una transferencia hacia o desde propiedades de inversión requiere una evaluación de si una propiedad cumple, o ha dejado de cumplir, la definición de propiedad de inversión, respaldada por evidencia observable de que se ha producido un cambio en el uso. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que las situaciones enumeradas en la NIC 40 no son exhaustivas y que el cambio de uso es posible para las propiedades en construcción (es decir, que un cambio en el uso no se limita a las propiedades terminadas). Entrada en vigencia enero de 2018

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Mejoras Anuales Ciclo 2014 - 2016		Las modificaciones a la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez” eliminan ciertas exenciones a corto plazo en la NIIF 1 porque el período de presentación de informes al que se aplicaron las exenciones ya ha pasado. Como tal, estas exenciones ya no son aplicables. Las enmiendas a la NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos” aclaran que la opción para medir inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable a través de ganancias o pérdidas está disponible por separado para cada asociado o negocio conjunto, y esa elección debe hacerse al reconocimiento inicial del asociado o empresa conjunta, es aplicable para una organización de capital de riesgo y otras entidades similares.

El ICETEX realizó una evaluación preliminar del efecto para los estados financieros de la implementación de la NIIF 16 Arrendamientos concluyendo que no tendrá impacto. Lo anterior, debido a que opta por no aplicar los requerimientos de los párrafos 22 a 49 a los arrendamientos teniendo en cuenta lo contemplado en la norma como Exenciones al reconocimiento debido a que el plazo de ejecución de los arrendamientos se clasificó a corto plazo.

Adicionalmente, se cuentan con arrendamientos de activos subyacentes de bajo valor contenidos en la NIIF 16 en su párrafo B8, “pueden ser las tabletas y computadoras personales, así como los elementos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos”.

Si existiere una modificación a los mismos y/o se firman nuevos contratos se realizará el análisis respectivo con el fin de determinar el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos contenidos en la NIIF 16.

Durante el año 2018 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 2483 donde se compilan y actualizan el marco técnico de información financiera NIIF para el Grupo 1, incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, estableciendo como fecha de aplicación obligatoria a partir de enero 1° de 2019.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
emitidas por el IASB durante el segundo semestre de 2017	enmiendas	- <i>Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos (modificaciones a la NIC 28, publicada en octubre de 2017).</i> - <i>Características de cancelación anticipada con compensación negativa (Modificaciones a la NIIF 9, publicada en octubre de 2017).</i>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		- <i>Mejoras anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017, publicada en diciembre de 2017).</i>
	enmiendas	Los cambios editoriales incorporados por el emisor internacional en sus traducciones oficiales y se compile en un solo cuerpo normativo las normas emitidas.
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas"	Interpretaciones nuevas	La Interpretación aborda las transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones cuando: • hay consideración que sea denominada o su precio sea fijado en una moneda extranjera; • la entidad reconoce un activo de pago anticipado o un pasivo por ingresos diferidos con relación a esa consideración, por anticipado al reconocimiento del activo, gasto o ingreso relacionado; y • el activo de pago anticipado o el pasivo por ingresos diferidos es no-monetario. • El Comité de Interpretaciones llegó a la siguiente conclusión: • La fecha de la transacción, para el propósito de la determinación de la tasa de cambio, es la fecha del reconocimiento inicial del activo de pago anticipado o del pasivo por ingreso diferido, no-monetario. • Si hay múltiples pagos o recibos por anticipado, la fecha de la transacción es establecida para cada pago o recibo

3.2. Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia - Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 17 Contratos de Seguro	Emisión nueva norma	La NIIF 17 requiere que los pasivos de seguro sean medidos al valor corriente de cumplimiento y proporciona un enfoque de medición y presentación más uniforme para todos los contratos de seguro. Esos requerimientos están diseñados para lograr la meta de una contabilidad consistente, basada-en-principios, para los contratos de seguro. La NIIF 17 reemplaza la NIIF 4 'Contratos de seguro' al 1 enero 2022.

NOTA 4- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Gestion del Riesgo - Administracion de Riesgos Financieros

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantienen el firme compromiso institucional, desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito de la Administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se realizó el levantamiento del Mapa de Riesgos de Corrupción bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en noviembre de 2016. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2018, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.
- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación, se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

4.1.1 Riesgo de liquidez - SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los Ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para dos operaciones bien definidas a través de dos modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez.

El ICETEX establece el grado de exposición al riesgo de liquidez de las posiciones que presentan vencimientos contractuales en las fechas preestablecidas, sobre las siguientes bandas de tiempo:

- **Primera banda:** Comprende siete días calendario, desde el día lunes hasta el día Domingo. Los flujos de esta banda se distribuyen en siete bandas diarias.
- **Segunda banda:** Comprende desde el octavo hasta el décimo quinto día (contados desde el día que se señaló anteriormente). No se exige que los descálces de flujos se presenten distribuidos día por día.
- **Tercera banda:** Comprende desde el día dieciséis hasta el día treinta (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descálces de flujos se presenten distribuidos día por día.

- **Cuarta banda:** Comprende desde el día treinta y uno hasta el día noventa (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descargos de flujos se presenten distribuidos día por día.
- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo con las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos día por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos día por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo, es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

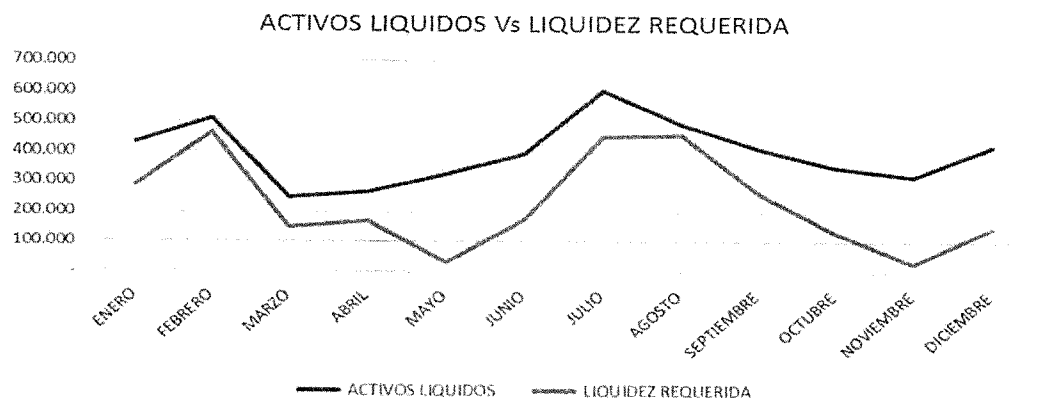
Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2018 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Control de la liquidez de la Entidad y presentación de alertas tempranas mediante informes semanales, a través de ejercicios con diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Se efectuaron pruebas de Stress Testing del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año, con el fin de presentar un escenario más ácido donde no se contará a plenitud con los ingresos proyectados.
- En el 2018 se implementaron las recomendaciones producto de la consultoría adelantada en el año anterior.
- Se implementó el modelo de medición del riesgo de liquidez para Fondos en Administración, se socializó y entregó a dicha área como una herramienta que les permita administrar de manera técnica sus recursos.
- Se participó de manera activa en el análisis de nuevos productos de fondeo de la Entidad, en particular “EDUPLAN” y “FONDO LEGADO”.
- De acuerdo al seguimiento de los modelos que se realizó durante el 2018, a través del modelo para medición de Riesgo de Liquidez para recursos propios el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con sus compromisos adquiridos y mantuvo sus índices de riesgo de liquidez en los límites establecidos como adecuados o moderados. A continuación, se presenta la relación Activos Líquidos vs Liquidez Requerida (Nivel Adecuado) durante el año 2018:

Recursos Propios



Operación TAE

IRL (DICIEMBRE 31 DE 2018)			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
23.892	23.890	23.890	23.890

Fondos en Administración (diciembre 30)

CONCEPTO	PROYECTADO	REAL
INGRESOS (1)	125.532	129.379
EGRESOS	66.199	55.587
SALDO INICIAL DE CAJA (2)	177.959	177.959
SALDO FINAL DE CAJA	162.292	176.751
PROPUESTA DE INVERSIÓN	75.000	75.000
ACTIVOS LÍQUIDOS (1+2)	303.491	307.338
LIQUIDEZ REQUERIDA		
NIVEL ADECUADO	141.199	141.199
IDL NIVEL ADECUADO	2,15	2,18
NIVEL MODERADO		
NIVEL BAJO		

4.1.2 Riesgo de mercado - SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen en cuenta propia y de terceros, producto de los excedentes de liquidez.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

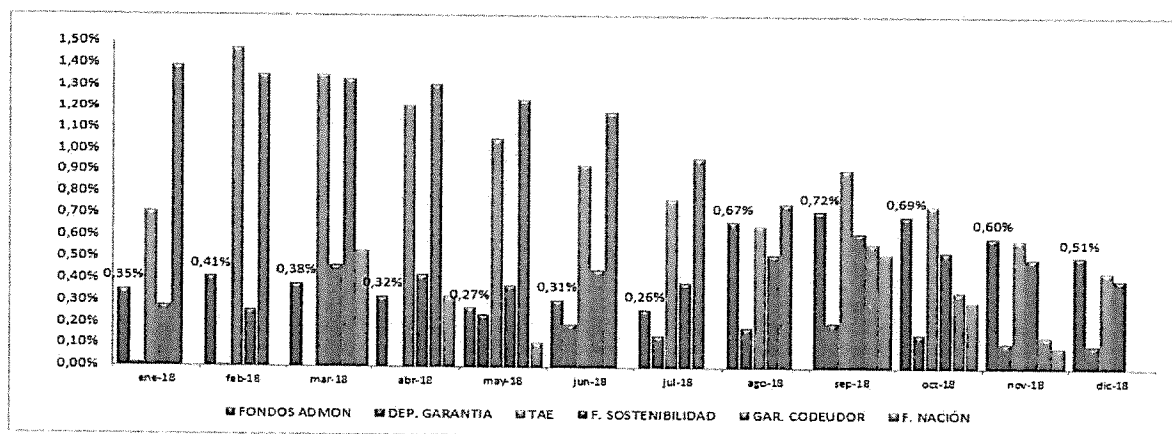
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <= 2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <= 2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2018, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS	VaR \$	VaR %
	NEGOCIABLES	AL VENCIMIENTO					
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	531.254	554.590	1.085.844	0,50	183	5.526	0,51%
TAE	15.554	11.015	26.569	0,64	232	117	0,44%
FONDO SOSTENIBILIDAD	35.891	65.367	101.258	0,68	249	409	0,40%
DEPÓSITO EN GARANTÍA	10.145	134.607	144.752	0,61	223	149	0,10%
GARANTÍA CODEUDOR	0	28.050	28.050	0,79	290		
TOTAL	592.845	793.629	1.386.474				

Cifras en Millones

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros.

Verificación de operaciones - La alta dirección realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.
- Se evaluaron los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, generando cupos de inversión y operaciones de compra de títulos con cifras financieras actualizadas.
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2018.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, para mitigar el riesgo legal.
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados diarios y mensuales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados. Además se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.

- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

4.1.3 Riesgo de crédito - SARC - El ICETEX evalúa permanentemente el riesgo incorporado en su actividad crediticia tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos. Para tal efecto posee un SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) que está compuesto de políticas y procesos de administración del riesgo crediticio, el sistema de provisiones para cubrir el riesgo de crédito y los procesos de control interno, los cuales se encuentran descritos en el manual SARC.

Principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio - El ICETEX en el 2014 presentó un cambio en la política para la evaluación del riesgo crediticio, mediante la aplicación de un modelo interno de pérdida esperada construido con información histórica del portafolio de créditos, mediante el cual se obtiene el valor de la provisión a nivel individual tanto en su componente procíclico y contracíclico. El portafolio de cartera se segmentó en Accés, Pregrado Mediano Plazo y posgrados de tal manera que cada uno de estos segmentos contempla:

- PI: Para calcular la probabilidad de incumplimiento se utiliza el modelo de probabilidad a partir de la técnica de regresión logística; previamente se efectuó el cálculo del default para encontrar el momento a partir del cual se considera que una obligación realmente se incumplió y no se normaliza.
- PDI: Hace referencia a la pérdida dado el incumplimiento y es la proporción del monto no recuperado (o pérdida) después de que la obligación cae en el evento de Default (dado en %). Los modelos de PDI, muestran que a medida que el crédito se deteriora el porcentaje de recuperación es menos, es decir, el modelo es progresivo según las moras registradas. La cartera del ICETEX cuenta con tres modelos de PDI: Accés, Pregrado Mediano Plazo y Posgrados.
- Saldo expuesto: Este valor se obtiene de la suma del saldo que presenta el cliente en el momento de correr el modelo de provisiones. Origen: Saldo final Capital + Saldo final Intereses + Otros. Cargos.
- Provisión Procíclica (CIP): Se obtiene de multiplicar el PI_A, el Saldo Expuesto y el PDI, es decir: $(PI\_A) * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$.
- Componente contra cíclico (CIC): corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Se calcula $(PI\_B - PI\_A) * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$.

Para el cálculo del componente contracíclico la PI's se tomarán de las respectivas matrices (A y B) la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación. La fórmula para el cálculo del componente Contracíclico es la siguiente:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con} \quad 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde $Exp_{i,t}$ corresponde a la exposición de la obligación (i) en el momento del cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en el modelo Acces.

Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1$ se asume como 1.

Explicación componentes del CIC:

- $CIC_{i,t-1}$ = Componente individual Contracíclico del periodo anterior. Para el primer mes de implementación del modelo de provisiones, este componente será 0.
- $Exp_{i,t}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo que se está calculando.
- $Exp_{i,t-1}$ = Saldo expuesto del cliente del periodo anterior, que se está calculando.
- PE_B = Pérdida esperada tomando la matriz B. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz B.
- PE_A = Pérdida esperada tomando la matriz A. La pérdida esperada, como se ha dicho hasta el momento es el producto de multiplicar el saldo expuesto por PDI (pérdida dado el incumplimiento) por PI matriz A.

a) El valor por provisionar es la sumatoria de los componentes CIP y CIC.

El modelo se estableció para Cartera ACCES, Pregrado Mediano Plazo y Postgrado, contemplando el comportamiento histórico de estos portafolios y seleccionando variables sociodemográficas y el crédito para construir el respectivo modelo de probabilidad de incumplimiento y esquema de pérdida dado el incumplimiento.

Provisión Cartera ACCES - Componente Procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación:

Matriz A Puntaje	Al día		
Hasta 677	32,98%		
De 678 a 750	20,81%		
De 751 a 809	14,44%		
De 810 a 930	8,05%		
Más de 930	2,82%		
Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días
Hasta 905	33,00%	43,23%	49,39%
De 906 a 930	11,52%	18,78%	27,32%
Más de 930	8,24%	16,26%	24,94%

Matriz B Puntaje	Al día
Hasta 677	34,63%
De 678 a 750	27,05%
De 751 a 809	18,24%
De 810 a 930	8,50%
Más de 930	2,94%

Puntaje	1-30 días	31-60 días	61 - 90 días
Hasta 905	34,71%	60,39%	71,04%
De 906 a 930	14,19%	28,26%	35,46%
Más de 930	8,82%	19,25%	25,00%

Para la cartera ACCES en estudios y que no genera pagos en esta etapa el componente procíclico la PI_A será la que corresponda al menor valor de la matriz A, del rango al día. El componente contracíclico se calculará $(PI_B - PI_A) * PDI * Saldo \text{ Expuesto}$, donde PI_A y PI_B corresponden al puntaje obtenido de la aplicación del modelo (metodología general).

Para la cartera Acces se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	%Rec	PDI	Rango de mora
Hasta 90 días	31%	69%	0 - 90 días
90 días +(1 mes)	31%	69%	91 - 120 días
90 días +(2-6 meses)	20%	80%	121- 270 días
90 días +(7-12 meses)	8%	92%	271-450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera pregrado mediano plazo - Componente procíclico: Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Matriz A			Matriz B		
Puntaje	Al día	1-30 días	Puntaje	Al día	1-30 días
Hasta 805	13,96%	21,88%	Hasta 805	21,87%	29,72%
De 806 a 908	7,82%	13,68%	De 806 a 908	10,22%	18,85%
De 909 a 941	4,77%	9,85%	De 909 a 941	5,96%	12,18%
Más de 941	2,69%	5,24%	Más de 941	4,08%	11,50%
Puntaje	31-60 días		Puntaje	31-60 días	
Hasta 721	33,09%		Hasta 721	43,95%	
De 722 a 805	25,90%		De 721 a 805	40,35%	
De 806 a 921	25,61%		De 806 a 921	32,79%	

Matriz A		Matriz B	
Más de 921	20,33%	Más de 921	28,18%
Puntaje	61 - 90 días	Puntaje	61 - 90 días
Hasta 721	41,12%	Hasta 721	53,61%
De 722 a 805	37,09%	De 722 a 805	50,25%
Más de 805	30,49%	Más de 805	41,84%

Para la cartera Pregrado Mediano Plazo se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	% Recuperación	PDI	Rango de mora
Hasta 90 días	51%	49%	0 - 90 días
90 días +(2 meses)	51%	49%	91 - 150 días
90 días +(3-6 meses)	31%	69%	151- 270 días
90 días +(7-12 meses)	15%	85%	271-450 días
90 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	Más de 450 días

Componente Contracíclico: Se calculará conforme al literal e) de *Cálculo de provisiones de capital*, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

Provisión cartera postgrado - Componente Procíclico; Para el cálculo del componente procíclico la PI se tomará de la matriz A la celda que corresponda al rango donde se ubique el puntaje que arroja la aplicación del modelo junto con el rango de mora que registre al cierre del mes de evaluación.

Matriz A			Matriz B		
Puntaje	Al día	1-30 días	Puntaje	Al día	1-30 días
Hasta 879	7,14%	11,23%	Hasta 879	8,26%	16,33%
De 880 a 963	3,76%	6,70%	De 880 a 963	4,05%	10,31%
De 964 a 985	1,98%	4,07%	De 964 a 985	2,07%	5,94%
Más de 985	0,57%	3,48%	Más de 985	0,85%	5,45%
Puntaje	31-60 días		Puntaje	31-60 días	
Hasta 879	19,57%		Hasta 879	30,17%	
De 880 a 963	16,69%		De 880 a 963	23,91%	
Más de 963	10,00%		Más de 963	18,01%	
Matriz A			Matriz B		
Puntaje	61 - 90 días	91-120 días	Puntaje	61 - 90 días	91-120 días
Hasta 834	31,38%	38,48%	Hasta 834	46,67%	57,78%
Más de 834	22,94%	27,44%	Más de 834	36,50%	44,00%

Para la cartera Posgrados se tomará el PDI, conforme a la siguiente tabla:

Días después del incumplimiento	% Recuperación	PDI	Rango de Mora
Hasta 120 días	50%	50%	0 -120 días
120 días +(2 meses)	50%	50%	121 - 180 días
120 días +(3-6 meses)	30%	70%	181- 300 días
120 días +(7-12 meses)	13%	87%	301-480 días
120 días +(Más de 12 meses)	0%	100%	

Componente Contracíclico - Se calculará conforme al literal e) de Cálculo de provisiones de capital, donde PI_A y PI_B se tomará de las respectivas matrices A y B según el puntaje y la altura de mora. El PDI se tomará de la respectiva tabla conforme a la altura de mora del mes de evaluación.

NOTA: Durante el 2017, el componente CIP para la cartera en amortización se calculó usando el valor de la matriz B, dado la inminente desaceleración económica que se presentó desde el año 2016. Este ajuste para el cálculo del CIP se mantuvo durante lo corrido del año 2018.

Metodología para medición de riesgos - Para identificar el riesgo de crédito, mensualmente se calculan para Acces, pregrado mediano plazo, posgrados país y posgrado exterior indicadores de calidad de la cartera, indicadores de recuperación, construcción de matrices de transición, indicadores flow rates, construcción y seguimiento de cosechas, indicadores de cobertura de provisión, así como análisis del comportamiento de la cartera por IES y otras poblaciones de interés como CERES.

Los análisis respectivos son presentados en el Comité de Riesgo de Crédito y mensualmente se envía a la Junta Directiva el informe del comportamiento de la cartera.

Se efectúa una revisión periódica de la cobertura de provisiones de la cartera para verificar que el nivel de cobertura sea acorde con el riesgo y con la posición conservadora de la institución.

La Oficina de Riesgo posee herramientas estadísticas que le permiten y facilitan la aplicación y seguimiento de los procedimientos asociados con el riesgo de crédito.

Valor razonable de la cartera

Valor en Libros Dic-18

Cartera Amortización (1)	\$ 1.827.927,9
Cartera Estudios (2)	\$ 3.366.409,3
Cartera Total	\$ 5.194.337,2

Valor Razonable

Cartera Amortización (1)	\$ 1.540.673,5
Cartera Estudios (2)	\$ 3.366.409,3
Cartera Razonable Total	\$ 4.907.082,8

Valor en libros Dic-17

Cartera amortización (1)	\$ 1.711.061,4
Cartera estudios (2)	3.039.833,9
Cartera total	\$ 4.750.895,4

Valor razonable

Cartera amortización (1)	\$ 1.504.386,1
Cartera estudios (2)	3.039.833,9
Cartera razonable total	\$ 4.544.220,0

Descripción cálculo valor razonable - Es importante tener en cuenta que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo No. 013 del 10 de mayo de 2011, aprobó que los créditos educativos otorgados a partir del primer semestre de 2012, tendrá una tasa variable sujeta al IPC. Dicho acuerdo detalla:

Criterio de indexación de las tasas de interés de los créditos del ICETEX a la variación anual del IPC, la cual será la correspondiente al cierre de diciembre de cada año, respecto al cierre del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

En consecuencia:

- (1) La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor razonable corresponde a la tasa de colocación promedio ponderada del año 2018 (9.99% e.a) menos el diferencial promedio de subsidio a la tasa recibido de la nación (4,09% e.a) para la cartera de amortización.
- (2) El valor en libros evidencia el valor razonable. La cartera en estudios se encuentra indexada al IPC, por lo que se ajusta automáticamente a las condiciones económicas del mercado.

Sensibilización de cartera - Escenarios de sensibilización cartera:

Escenario	Año	IPC
1	IPC promedio(2000-2017)	4,99 %
2	IPC promedio + s	6,87 %
3	IPC promedio - s	3,11 %

S: Desviación estándar de los IPC´s registrados entre el período 2000-2017.

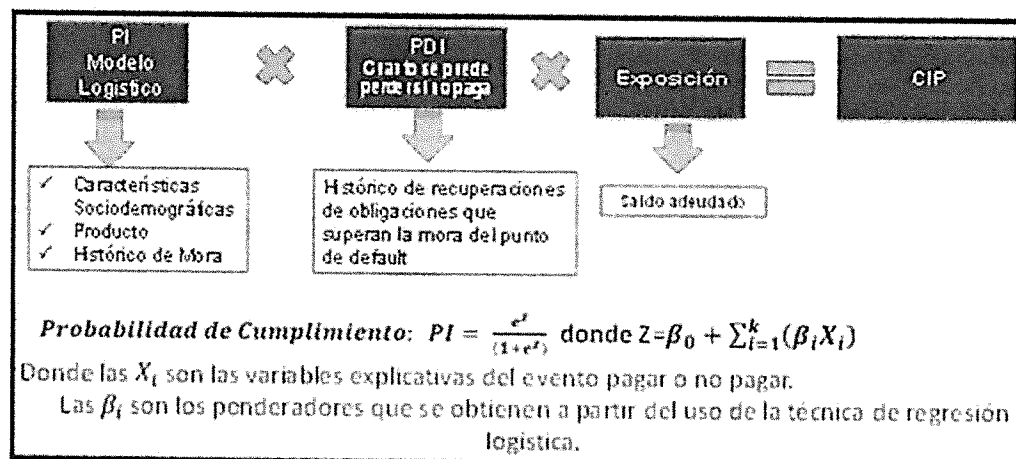
El valor de Cartera en amortización calculado en los 3 escenarios descritos anteriormente se muestra a continuación:

Escenario	Criterio	IPC	Valor de Cartera Amortización
1	IPC promedio(2000-2017)	4,99 %	\$ 1.740.001
2	IPC promedio + s	6,87 %	\$ 1.658.459
3	IPC promedio - s	3,11 %	\$ 1.830.737

Cartera en estudios - El 64% de la cartera en estudios no es exigible, por lo tanto, no hay lugar al cálculo de los escenarios de otro lado esta cartera presenta un deterioro máximo del orden del 2.7%, comportamiento explicado por las renovaciones semestrales que hacen obligatorio que el beneficiario se mantenga al día.

La Entidad desde 2013, ha calculado las provisiones de cartera a través de modelos técnicos para obtenidos a partir del análisis de la base histórica de datos de 2008 a junio de 2012. La dinámica de las condiciones de crédito como el entorno económico hace que los modelos con el tiempo dejen de pronosticar adecuadamente el comportamiento futuro de los clientes, razón por la cual durante lo corrido del año 2017 se hizo necesario realizar ajuste a la provisión por temas de comportamiento macroeconómico como por los mayores pasos al cobro programados para la vigencia 2017.

Para la calibración del modelo se realizó mediante el análisis estadístico de la base de beneficiarios desde enero de 2010 y hasta diciembre de 2016. La calibración del modelo modifica las variables explicativas y los ponderadores de la fórmula para el cálculo del factor “Z” del modelo actual para obtener la probabilidad de incumplimiento PI de la fórmula como se indica en la imagen:



- Modelo Acces -Tú Eliges

1. Fórmula para el cálculo de la probabilidad de Incumplimiento

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		2,597
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-1,056
AMB (Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-0,964
MMC (Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-0,638
Mora Máxima Trimestral	Mora máxima de 31 a 60 días en el último trimestre	-1,148
Mora Máxima Semestral	Mora máxima superior a 60 días en el último semestre	-0,515
NUMSUSPENSIONES	sin suspensiones	1,003
Agrupación IDDEPTOREGIONAL	Grupo 1: 23(CORDOBA),13 (SAN ANDRÉS), 20(CESAR)	-0,434
	Grupo 2 : 47(MAGDALENA),08(ATLÁNTICO),70(SUCRE),54(NORTE DE SANTANDER)	-0,213
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 10 de la página siguiente	0,651
	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1 de la página siguiente	-0,391
Nivel Sisben	Nivel 0 + Nivel 1	-0,278
Nivel Educativo	TECNICAPROFESIONAL	-0,291
	TECNOLOGICATERMINAL	-0,263
Mora Máxima 2 años	Mora máxima de 0 días en los últimos dos años	0,917

2. Fórmula para el cálculo de la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
PREGRADO	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	45%	55%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- Modelo Posgrados

1. Fórmula para el cálculo de la probabilidad de Incumplimiento

Variable	Descripción	Puntaje
Intercepto		3,951
Agrupación IES	Si la IES es alguna de las mencionadas en la agrupación 1	-0,334
NROCUOTASPAGADAS	Hasta 4	-0,855
SEMAFINANCIAR	Mayor a 4	0,600
MMD (Indicador Máxima Altura de Mora mayor a 90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima mayor a 90 días en los últimos 3 años	-2,491
MMC (Indicador Máxima Altura de Mora entre 61-90 días en los últimos 3 años)	Cumple con una mora máxima entre 61 y 90 días en los últimos 3 años	-1,874
AMB (Indicador Altura de mora actual entre 31-60 días)	Altura de mora actual entre 31 y 60 días	-1,011
Escala Mora Trimestral	$\text{Escala Mora Trimestral} = \frac{\text{Mora Trimestral} - 1}{1.482.600}$	-0,227

PI para obligaciones nuevas y hasta seis meses después de inicio de pagos Máxima(PI CIFIN, PI Modelo)			
MODELO	Score CIFIN	PI	Si no tiene score se le aplica el promedio poblacional 6,65%
POSGRADO	Hasta 811	16,95%	
	De 812 a 862	9,88%	
	De 863 a 893	6,65%	
	Mayor a 893	2,88%	

2. Fórmula para el cálculo de la PDI

MODELO	Días después del incumplimiento	Días de mora		%REC	PDI
		Límite inferior	Límite superior		
POSGRADO EXTERIOR	Hasta 90 días + (3 meses)	0	180	40%	60%
	Hasta 90 días + (4-8 meses)	181	330	30%	70%
	Hasta 90 días + (Más de 8 meses)	331	>331	0%	100%

- **Fórmula para el cálculo del componente Contra cíclico**

Se aplicará para todos los segmentos el cálculo del componente contra cíclico donde la probabilidad de incumplimiento para este componente se tomará según la siguiente tabla:

Probabilidad de incumplimiento	Incremento
De 0% al 12%	1,79%
Mayor al 12% y hasta 40%	9,05%
Mayor al 40%	13,83%

Se calculará el CIC si se tiene cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la tasa de variación del PIB sea positiva en al menos uno de los dos últimos trimestres.
2. Cuando la tasa de desempleo juvenil sea negativa en al menos uno de los últimos tres meses.

En meses de activación del CIC se tomará como CIC del mes de cálculo el valor máximo entre el CIC del mes anterior y el CIC calculado para el mes actual.

La fórmula para el cálculo de la provisión contra cíclica para el mes de cálculo será:

Max (CICmes Actual; CICmes anterior) y la CICmes Actual = $PI \cdot PDI \cdot SALDO \text{ EXPUESTO}$

Donde la PI a usar será la que resulte de la comparación de la PI que se toma para el cálculo del componente pro cíclico, ya sea el resultado de la evaluación de las variables del modelo o la PI obtenida según el score de CIFIN.

La provisión total se ponderará por el cociente entre las cuotas pendientes de pago (plazo remanente) dividido 72 Conforme a los resultados obtenidos de la aplicación del modelo calibrado para el mes de marzo se encuentra que el modelo calibrado arroja un menor valor de la provisión que para el mes de marzo sería de \$87.832 millones, sin embargo el valor final de la diferencia se obtendrá en el mes de puesta en producción del modelo calibrado, el jefe de la Oficina de Riesgos propone que la provisión en exceso que resulte de la adopción del nuevo modelo sea registrada en la cuenta de provisiones generales y que la misma sea utilizada para compensar el gasto originado por el componente contra cíclico.

Con la calibración del modelo se tiene:

1. El modelo calibrado se alinea con el modelo de referencia MRCo de la SFC en:
2. Punto de Default, Variables de mora e Historia mínima para construcción de modelos de PI.
3. Se reconoce el riesgo desde la originación a través del score de CIFIN
4. Involucra comportamiento macroeconómico para activar/ desactivar el componente contra cíclico.
5. Elimina el impacto de mayor provisión para obligaciones que no generan pago en etapa de estudios.
6. Presenta estabilidad en los movimientos del componente pro cíclico y contra cíclico.

En razón a que la información de variables como número de cuotas pagadas ha presentado inestabilidad en los cierres de cartera desde octubre a diciembre no se está aplicando el modelo calibrado para el cálculo de la provisión de cartera, es decir, sólo cuando se hayan estabilizado los campos que requiere el modelo calibrado se empezará a aplicar para la provisión de cartera.

4.1.4 Riesgo operativo - SARO

El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que tienen como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, plataforma tecnológica e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo. También, cuenta con un Manual de Administración del Plan de Continuidad del Negocio para el funcionamiento en caso de indisponibilidad de los recursos básicos.

Adicionalmente, el Instituto cuenta con políticas formalmente establecidas para la gestión de continuidad del negocio, la gestión de seguridad de la información, la gestión de prevención de fraudes y código de integridad que apoyan la adecuada gestión de riesgos operativos, este último actualizado en la vigencia 2018. El Comité de SARO-SARLAFT es el órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2018 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden concretamente a:

- Se destaca la actualización de los manuales de gestión de riesgos de SARO, en el marco de los nuevos productos y servicios de innovación de la entidad.
- Se ejecutaron dos monitoreos al mapa de riesgos de la Entidad, donde se actualizaron las matrices de riesgo, en razón a cambios en los procesos, identificación de nuevos procesos, cambios tecnológicos e implementación de controles.
- El perfil de SARO para el 2018 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 36 procesos del instituto; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.
- Se realizó capacitaciones y evaluación a todo el personal del instituto, a través de capacitación virtual frente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo y Plan de Continuidad de Negocio; de igual forma, se realizó el entrenamiento de los Líderes de Riesgo, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento de los sistemas SARO y SARLAFT.
- Para Riesgo de Corrupción, se dio cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario 124 de enero 26 de 2016 de acuerdo con la metodología definida, se realizó el monitoreo al mapa de riesgo de corrupción de la Entidad, este cuenta con 59 riesgos identificados y aprobados por las áreas, el perfil de riesgo de corrupción se encuentra con calificación “Baja”.

4.2 Medicion al Valor Razonable

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado “más ventajoso”. Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (INFOVALMER.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por Revisor Fiscal. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017.

	Valor en libros Diciembre 31 de 2018	Jerarquía - Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones a Valor razonable representativos de deuda - CDT	\$ 61.590,4	\$ 61.590,4		
Inversiones a costo amortizado TES	-	-		
CDT	239.039,0	239.039,0		
Inversiones - valores mobiliarios	1.385,1	1.385,1		
Inversiones Fiduciarias	880,0	880,0		
Cartera de consumo	4.750.895,4		4.544.220,0	

Pasivo					
Créditos	organismos				
internacionales		1.272.247,6		2.251.224,2	
		Valor en libros		Jerarquía - Valor razonable	
		Diciembre 31			
		de 2017	1	2	3
Activo					
Inversiones a Valor razonable					
representativos de deuda - CDT		\$ 56.432,3	\$ 56.432,3		
Inversiones a costo amortizado					
TES		-	-		
CDT		178.248,1	178.378,7		
Inversiones - valores mobiliarios		1.343,1	1.343,1		
Inversiones Fiduciarias		869,7	869,7		
Cartera de consumo		4.750.895,4		4.544.220,0	
Pasivo					
Créditos	organismos				
internacionales		1.272.247,6		2.251.224,2	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de

acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado -

Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo (“precio de cotización” o “precio de mercado”).

Teniendo en cuenta que el crédito del Banco Mundial se define como una fuente de asistencia financiera y técnica para los llamados países en desarrollo y cuyo propósito es mejorar las condiciones socioeconómicas mediante préstamos de bajo interés, no es fácil encontrar en el mercado instrumentos análogos para determinar el valor razonable para este tipo de crédito, razón por la cual el ICETEX toma como referencia la curva swap a 20 años (en pesos V/S libor seis meses), publicada por Bloomberg a 31 de diciembre, para estimar el valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de referencia sería del 7.80% que corresponde a la tasa swap con fecha de valuación al 31 de diciembre de 2018 el cual incluye un spread de 140 puntos básicos. Es pertinente anotar que el spread corresponde al valor más alto de los tres préstamos vigentes con el Banco Mundial (Contrato BIRF 7515-CO por USD \$300 millones 5 puntos básico, Contrato BIRF 8354-CO por USD \$200 millones 105 puntos básicos y Contrato BIRF 8701 por USD \$160 millones 140 puntos básicos).

Cálculo del Umac - Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

Adicionalmente, para las inversiones provenientes de las Acciones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago de la Constructora los Alpes S.A., se realizó su valoración con la variación en el patrimonio del emisor, calculado con base en los estados financieros certificados con corte a 31 de diciembre de 2017, manteniendo la provisión establecida para los mismos según la excepción.

El valor razonable de las propiedades de inversión - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 ascienden a \$1.275,2 y \$1.275,2, respectivamente.

Principales instrumentos financieros: Los principales instrumentos financieros utilizados por el Instituto, de los cuales surge el riesgo por instrumentos financieros, son los siguientes:

Activos Financieros

4.2.1 Efectivo y Equivalentes del Efectivo

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Moneda legal		
Banco de la Republica	\$ 3,9 286.337,3	\$ 0,5 191.378,5
Moneda extranjera		
Bancos del exterior	<u>29.314,0</u>	<u>54.146,7</u>
Total	<u>\$ 315.655,2</u>	<u>\$ 245.525,7</u>

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a:

Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	\$ <u>3.378,9</u>	\$ <u>2.260,7</u>
Total	<u>\$ 3.378,9</u>	<u>\$ 2.260,7</u>

Es importante indicar que al corte del 31 de diciembre de 2018 no existen restricciones para el uso de los recursos mencionados. Sin embargo, el ICETEX ha suscrito cuatro contratos de empréstitos con el Banco Mundial con aval de la Nación, por lo cual ha suscrito contratos de contragarantías sobre los recursos de las cuentas de recaudo del ICETEX. A continuación, el detalle de la garantía otorgada de cada crédito:

- Durante la vigencia del 2008, celebró una operación de Crédito Público Externo con el Banco Mundial por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$300.000.000) de los Estados Unidos de América, los cuales fueron garantizados por ICETEX a la nación con la suscripción del contrato de Contragarantía en marzo de 2008, el cual consiste en una pignoración sobre los depósitos de las cuentas recaudadoras de las líneas de crédito tradicionales y ACCES, hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda originado en desarrollo del Contrato de Empréstito suscrito en Marzo del 2008.
- En el año 2014 la Nación otorgó su garantía a una operación de Crédito Público externo por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US \$200.000.000) de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el proyecto ACCES II (Fase II). Este crédito fue garantizado por ICETEX a la Nación con la suscripción de un contrato de Contragarantía en diciembre de 2014, cuyas coberturas son hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES (US\$200.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

- c. En el año 2017, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un tercer contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la primera parte del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 48.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (30%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.
- d. En el año 2018, el ICETEX con aval de la Nación suscribió un cuarto contrato de empréstito con el Banco Mundial por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) correspondiente a la segunda fase del proyecto PACES. La garantía otorgada por el ICETEX a la Nación fue una cobertura hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 160.000.000) de los Estados Unidos de América, en depósitos en dinero en las cuentas gravadas, que corresponden al (100%) del total del empréstito, y hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DÓLARES (US\$ 60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

Activos Financieros de Inversion

4.2.2 Inversiones por clasificación y especie - A continuación, se detalla la clasificación de las inversiones por especie y provisiones:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	\$ 61.590,4	\$ 56.432,3
Inversiones en derechos fiduciarios		
Fidudavivienda - TAE	879,9	869,7
Inversiones negociables	<u>62.470,3</u>	<u>57.302,0</u>
Certificados de depósito a término	239.039,1	178.248,1
Inversiones hasta el vencimiento	<u>239.039,1</u>	<u>178.248,1</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI		
Emisores nacionales - Instrumentos de Patrimonio	<u>1.385,1</u>	<u>1.343,1</u>
Deterioro de las inversiones (2)	<u>(1.385,1)</u>	<u>(1.343,1)</u>
Total	<u>\$ 301.509,4</u>	<u>\$ 235.550,1</u>

Maduración de inversiones negociables

Composición por plazo al vencimiento a diciembre 2018

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$ 10.495,4	\$ 10.452,8	\$ 5.133,4	\$ 35.508,8	\$ 61.590,4
Participación porcentual	17,04%	16,97%	8,33%	57,65%	100,0%

Composición por plazo al vencimiento a diciembre 2017

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$5.005,6	\$5.306,2	\$0,00	\$46.120,5	\$56.432,3
Participación porcentual	8,9%	9,4%	0,0%	81,7%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2018 el 34% del portafolio clasificado como negociable se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2017 el 18% del portafolio clasificado como negociable se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días y el 82% con una maduración mayor a 181 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Con corte al 31 de diciembre 2018 y 2017, respectivamente, el portafolio de inversiones negociables por clasificación y emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor 2018	Porcentaje	Calificación	Calificadora
Negociable		\$ 61.590,4	20,5%		
CDT	Banco BBVA	10.452,8	3,5%	AAA	Fitch Ratings
CDT	Banco Colpatría S.A.	25.757,5	8,6%	AAA	BRC
CDT	Banco Davivienda S.A.	5.058,8	1,7%	AAA	BRC
CDT	Banco Gnb Sudameris	5.133,5	1,7%	AA+	BRC
CDT	Banco Popular	9.858,8	3,3%	AAA	BRC
CDT	Bancolombia	5.329,0	1,7%	AAA	Fitch Ratings
Concepto	Emisor	Valor 2017	Porcentaje	Calificación	Calificadora
Negociable		\$ 56.432,3	24,1%		
CDT	Banco Colpatría S.A	33.779,9	14,3%	AAA	BRC
CDT	Banco Davivienda	5.023,2	2,1%	AAA	BRC
CDT	Banco Bogota	5.005,7	2,1%	AAA	BRC
CDT	Banco Popular	5.306,1	2,3%	AAA	BRC
CDT	Bancolombia	7.317,4	3,1%	AAA	Fitch Ratings

Maduración de inversiones al vencimiento

Composición por plazo al vencimiento a 2018

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ 32.908,9	\$26.099,3	\$ 8.019,0	\$ 172.011,9	\$ 239.039,1
Participación porcentual	13,8%	10,9%	3,4%	71,9%	100,0%

Composición por plazo al vencimiento a 2017

Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ 37.019,3	\$ 20.350,7	\$ 40.266,2	\$ 80.611,9	\$ 178.248,1
Participación porcentual	21,0%	11,0%	23,0%	45,0%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2018 el 28% del portafolio clasificado al vencimiento se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2017 el 55% del portafolio clasificado al vencimiento se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades de liquidez requeridas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Con corte al 31 de diciembre 2018 y 2017 el portafolio de inversiones hasta el vencimiento por clasificación y emisor es el siguiente:

Vencimiento	2018	\$ 239.039,1	79,5%	Calificación	Calificadora
CDT	Banco BBVA	\$103.100,2	34,3%	AAA	Fitch Ratings
CDT	Banco Caja Social	5.268,8	1,7%	AAA	Value & Risk Rating
CDT	BCSC	25.231,7	8,4%	AAA	BRC
CDT	Banco Colpatría S.A.	39.284,6	13,1%	AAA	BRC
CDT	Banco De Bogota S.A.	61.106,6	20,3%	AAA	Fitch Ratings
CDT	Bancolombia	5.047,2	1,7%	AAA	Fitch Ratings
CDT	Leasing Bancoldex S.A.				
		\$ 178.248,1	75,9%	Calificación	Calificadora
	Vencimiento	2017			
CDT	Banco Caja Social BCSC	25.174,8	10,7%	AAA	Value & Risk Rating
CDT	Banco Colpatría S.A.	59.184,8	25,2%	AAA	BRC
CDT	Banco Davivienda	60.576,8	25,8%	AAA	BRC
CDT	Bancolombia	33.311,7	14,2%	AAA	Fitch Ratings

La distribución de portafolios por tipo de inversión es la siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
CDT's	\$ 300.629,5	\$ 234.680,4
Total	\$ <u>300.629,5</u>	\$ <u>234.680,4</u>

La totalidad del portafolio de inversión del ICETEX se encuentra en CDT'S con corte al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

La distribución del portafolio de inversión por tipo de recursos es la siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Depósito garantías		
Depósito garantías	\$ 144.752,3	\$ 112.855,2
Fondo de sostenibilidad	101.257,9	70.507,1
Fondo de garantía codeudor	28.050,4	25.055,9
Tae	<u>26.568,9</u>	<u>26.262,2</u>
Total	\$ <u>300.629,4</u>	\$ <u>234.680,4</u>

Provisión (deterioro) de las inversiones - A continuación, se presenta el detalle de la provisión de los instrumentos financieros de inversión:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo inicial	\$ 1.343,1	\$ 1.617,4
Menos:		
Ajuste provisión	<u>42,0</u>	<u>274,3</u>
Saldo final	\$ <u>1.385,1</u>	\$ <u>1.343,1</u>

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

Inversiones negociables	\$ 16.434,0	\$ 16.912,5
Otros emisores nacionales	15.554,1	16.042,7
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	879,9	869,8
Inversiones hasta el vencimiento	11.014,9	10.219,5
Certificados de Depósito a Término	<u>11.014,9</u>	<u>10.219,5</u>
Total	\$ <u>27.448,9</u>	\$ <u>27.132,0</u>

- (1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE negociables

Composición por plazo según vencimiento a 2018					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$ 10.495,3	\$ -	\$ -	\$ 5.058,8	\$ 15.554,1
Participación porcentual	67,5%	0,0%	0,0%	32,5%	100,0%

Composición por plazo según vencimiento a 2017					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos negociables	\$ 5.005,7	\$ -	\$ -	\$ 11.037,0	\$ 16.042,7
Participación porcentual	31,0%	0,0%	0,0%	69,0%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2018 el 68% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2017 el 31% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Maduración de inversiones portafolio TAE al vencimiento

Composición por plazo al vencimiento a 2018					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ 5.003,9	\$ -	\$ -	\$ 6.011,0	\$ 11.014,9
Participación porcentual	45,4%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%

Composición por plazo al vencimiento a 2017					
Concepto	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	Total
Títulos al vencimiento	\$ 10.219,5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.219,5
Participación porcentual	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%

Al 31 de diciembre de 2018 el 45% del portafolio TAE se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2017 el 100% del portafolio TAE se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones.

Con corte al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el portafolio de inversión TAE por clasificación y emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor 2018	Porcentaje
Negociable		\$ 15.554,1	58,5%
CDT	Banco Colpatría Colpatría S.A.	10.495,3	39,5%
CDT	Banco Davivienda	5.058,8	19,0%
Vencimiento		11.014,9	41,5%
CDT	Banco De Bogota S. A.	5.003,9	18,3%
CDT	Bancolombia	6.011,0	22,6%
Total		\$ 26.569,0	100,0%

Concepto	Emisor	Valor 2017	Porcentaje
Negociable		\$ 16.042,7	61,1%
CDT	Banco Colpatría S. A	1.703,8	6,5%
CDT	Banco Davivienda	5.023,2	19,1%
CDT	Banco Bogota	5.005,6	19,1%
CDT	Bancolombia	4.310,1	16,4%
Vencimiento		10.219,5	38,9%
CDT	Banco Colpatría S.A.	10.219,5	38,9%
Total		\$ 26.262,2	100,0%

La distribución del portafolio TAE por tipo de inversión es la siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
CDT's	\$ 26.569,0	\$ 26.262,2
Total	\$ 26.569,0	\$ 26.262,2

4.2.3 Cartera de Credito

La cartera de créditos al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:

Crédito educativo de fomento	\$ 5.368.585,9	\$ 4.750.895,4
Cartera empleados	68,3	105,2
Subtotal	5.368.654,2	4.751.000,6
Provisión crédito educativo	(767.703,7)	(816.103,1)
Total	\$ 4.600.950,5	\$ 3.934.897,5

Los saldos de la cartera del ICETEX están sujetas a una afectación como consecuencia del proceso de identificación de recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados por el ICETEX, que para el año 2018 alcanzan los \$5.772,9, en el 2017 por \$3.138,9 como se revela en la Nota 12.

Provisiones adicionales Año 2017 - Durante el año 2017, la Oficina de Riesgos estableció la necesidad de generar desde el mes de febrero alícuotas por valor de \$5.249 millones para evitar movimientos fuertes en el gasto de provisiones generados por pasos futuros al cobro de cartera, según Acta 02 del Comité de Riesgo de crédito del 21 de marzo de 2017, para un total de \$57.739 al cierre del año 2017. Esta provisión se fue reversando en la medida que las obligaciones pasaban a amortización con cual al cierre de diciembre finalizó con un acumulado de \$35.350 de los \$57.739 que inicialmente se planteó como necesidad. A enero de 2018, el acumulado siguió disminuyendo en razón al paso al cobro de 14.361 beneficiarios con un saldo de cartera de \$251.802, esto representó una reversión del orden de \$23.000 millones de lo acumulado por esta situación de paso al cobro.

Posteriormente mediante Acta 07 de Comité Financiero y de Inversiones se considero adicionar al componente contracíclico una provisión por \$66.450,0 en alícuotas iguales para los meses de julio a septiembre de 2017 para la cartera que pasa al cobro en el segundo semestre. La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos por líneas de crédito:

Línea de crédito	<u>2018</u>			<u>2017</u>		
	Capital	Interés	Otros	Capital	Interés	Otros
Aporte Ppto. Nacional	\$ 7.169,0	\$ -	\$ 103,6	\$ 4.295,1	\$ -	\$ 61,6
Exterior	243.390,2	950,0	366,4	223.153,6	728,4	494,0
País	1.193.712,0	2.974,6	1.784,9	1.002.650,2	2.550,6	1.298,4
ACCES	<u>3.924.314,7</u>	<u>5.275,4</u>	<u>2.632,1</u>	<u>3.520.796,5</u>	<u>4.853,3</u>	<u>2.800,5</u>
Total	<u>\$ 5.368.585,9</u>	<u>\$ 9.200,0</u>	<u>\$ 4.887,0</u>	<u>\$ 4.750.895,4</u>	<u>\$ 8.132,3</u>	<u>\$ 4.654,5</u>

El sector económico que se cubre con los créditos ofrecidos por el ICETEX es el de EDUCACIÓN.

Las garantías de los créditos concedidos son pagaré y carta de instrucciones, por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en esta materia por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cartera de créditos debe clasificarse como "Otras Garantías".

La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

31 de diciembre 2018						
	Modalidades de crédito				Provisiones	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 5.061.815,2	\$ 6.796,8	\$ 4.607,6	\$ 5.073.219,6	\$ 302.490,2	\$ 1.035,4
B Riesgo Aceptable	130.857,8	1.018,2	133,0	132.009,0	54.951,5	1.148,0
C Riesgo Apreciable	83.539,3	562,7	133,8	84.235,8	55.382,8	693,7
D Riesgo Significativo	66.865,9	549,0	12,0	67.426,9	49.122,9	559,6
E De Incobrabilidad	<u>25.507,7</u>	<u>273,3</u>	<u>0,6</u>	<u>25.781,6</u>	<u>20.433,4</u>	<u>273,0</u>
Total 2018	<u>\$ 5.368.585,9</u>	<u>\$ 9.200,0</u>	<u>\$ 4.887,0</u>	<u>\$ 5.382.672,9</u>	<u>\$ 482.380,8</u>	<u>\$ 3.709,7</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 285.322,9</u>	<u>\$ 245,7</u>

31 de diciembre 2017						
	Modalidades de crédito				Provisiones	
	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Intereses y otros
Consumo:						
A Riesgo Normal	\$ 4.464.644,4	\$ 5.998,7	\$ 4.387,4	\$ 4.475.030,5	\$ 299.492,1	\$ 772,0
B Riesgo Aceptable	98.697,0	681,0	96,8	99.474,8	45.579,0	774,6
C Riesgo Apreciable	82.558,6	648,3	129,7	83.336,6	56.824,0	777,5
D Riesgo Significativo	68.969,5	476,5	39,9	69.485,9	55.410,6	514,0
E De Incobrabilidad	<u>36.025,9</u>	<u>327,8</u>	<u>0,7</u>	<u>36.354,4</u>	<u>31.589,8</u>	<u>328,0</u>
Total 2017	<u>\$ 4.750.895,4</u>	<u>\$ 8.132,3</u>	<u>\$ 4.654,5</u>	<u>\$ 4.763.682,2</u>	<u>\$ 488.895,5</u>	<u>\$ 3.166,1</u>
Componente contracíclico*					<u>\$ 327.207,6</u>	<u>\$ 258,8</u>

(*) Incluye el exceso de provisión del Componente Contracíclico por lo expuesto anteriormente y que da un cubrimiento del 210,4% de la cartera vencida del ICETEX.

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de diciembre de 2018 y 2017 para Crédito Educativo de Fomento es:

31 de diciembre 2018						
Línea de crédito	A	B	C	D	E	Total modalidad
Aporte Ppto Nacional	\$ 7.169,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.169,0
Exterior	237.533,7	2.512,7	1.454,5	1.150,9	738,4	243.390,2
País	1.100.923,9	43.869,2	24.698,3	17.143,0	7.077,6	1.193.712,0
ACCES	<u>3.716.188,6</u>	<u>84.475,9</u>	<u>57.386,5</u>	<u>48.572,0</u>	<u>17.691,7</u>	<u>3.924.314,7</u>
Total general	<u>\$ 5.061.815,2</u>	<u>\$ 130.857,8</u>	<u>\$ 83.539,3</u>	<u>\$ 66.865,9</u>	<u>\$ 25.507,7</u>	<u>\$ 5.368.585,9</u>

Línea de crédito	31 de diciembre 2017					Total modalidad
	A	B	C	D	E	
Aporte Ppto Nacional	\$ 4.295,1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.295,1
Exterior	217.255,3	2.358,0	1.220,9	1.778,4	541,2	223.153,8
País	920.045,7	30.263,3	34.157,7	14.187,1	3.996,3	1.002.650,1
ACCES	<u>3.323.048,2</u>	<u>66.075,8</u>	<u>47.180,0</u>	<u>53.003,8</u>	<u>31.488,6</u>	<u>3.520.796,4</u>
Total general	<u>\$4.464.644,3</u>	<u>\$ 98.697,1</u>	<u>\$ 82.558,6</u>	<u>\$ 68.969,3</u>	<u>\$ 36.026,1</u>	<u>\$ 4.750.895,4</u>

A continuación, se muestra la calificación de cartera por zona geográfica y por calificación a 31 de diciembre:

Región	A		B		C		D		E		Total	
	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017
Amazonas	\$ 4.465,5	\$ 4.009,5	\$ 120,4	\$ 188,6	\$ 46,8	\$ 28,2	\$ 88,9	\$ 44,6	\$ 113,3	\$ 63,6	\$ 4.834,9	\$ 4.334,5
Antioquia	365.499,3	334.479,5	7.582,7	5.742,5	5.204,6	4.431,1	4.221,0	3.793,6	1.514,4	2.111,5	384.022,0	350.558,1
Arauca	22.892,7	20.118,3	634,7	594,0	592,6	561,4	467,2	387,7	197,2	467,4	24.784,4	22.128,8
Atlántico	478.652,4	413.497,6	17.116,8	12.563,4	11.839,7	12.543,1	8.021,1	9.088,3	2.839,1	4.791,2	518.469,1	452.483,5
Bogotá	1.549.143,5	1.383.420,2	34.742,6	27.240,2	20.322,2	22.607,1	14.785,2	19.052,1	5.809,1	7.417,6	1.624.802,6	1.459.737,2
Bolívar	171.745,0	153.080,9	6.625,0	5.878,1	5.533,7	5.282,2	4.711,0	5.040,3	2.022,5	3.575,3	190.637,2	172.856,7
Boyacá	122.523,9	104.416,4	3.638,9	2.391,8	2.070,9	1.847,5	1.304,6	1.380,6	589,6	609,1	130.127,9	110.645,3
Caldas	89.503,8	85.248,0	1.866,5	1.644,6	1.108,0	1.253,2	982,9	816,1	514,8	511,3	93.976,0	89.473,2
Caquetá	18.566,6	17.627,6	573,0	350,6	272,5	256,7	441,9	284,4	170,4	158,1	20.024,4	18.677,4
Casanare	38.486,9	31.719,6	1.440,0	1.120,4	921,9	799,2	840,1	780,2	233,3	464,6	41.922,2	34.884,0
Cauca	78.133,1	73.594,4	2.072,6	1.351,6	1.223,1	862,1	1.088,7	924,7	323,1	629,6	82.840,6	77.362,4
Cesar	46.172,0	39.157,9	1.601,8	1.109,3	852,2	952,1	998,0	1.167,2	440,4	616,4	50.064,4	43.002,9
Chocó	3.024,9	2.306,3	95,7	110,8	202,4	100,9	93,7	116,7	104,9	55,1	3.521,6	2.689,8
Córdoba	173.929,2	140.388,0	5.290,6	2.714,5	4.121,7	2.713,0	3.163,0	2.385,5	1.058,6	1.420,3	187.563,1	149.621,3
Cundinamarca	317.600,8	272.782,6	5.993,9	5.175,2	3.324,3	4.049,1	2.658,0	3.219,6	1.090,0	1.204,3	330.667,0	286.430,8
Guainía	635,3	618,9	36,0	6,0	14,2	30,3	16,0	12,0	10,9	22,9	712,4	690,0
Guaviare	3.950,2	3.184,7	146,7	30,6	31,4	9,3	22,9	71,1	2,9	16,7	4.154,1	3.312,4
Huila	60.472,6	53.006,9	1.668,4	1.089,0	869,0	820,5	910,3	734,3	308,7	554,4	64.229,0	56.205,2
Guajira	45.089,5	36.995,8	1.705,4	1.246,8	1.036,3	1.018,0	1.006,9	855,1	430,9	539,2	49.269,0	40.654,9
Magdalena	61.683,4	51.591,0	2.130,3	1.883,4	1.662,4	1.414,9	1.748,5	997,3	565,6	710,7	67.790,2	56.597,3
Meta	67.791,5	57.898,8	2.138,2	1.577,4	1.503,9	1.351,1	1.086,5	937,8	398,2	542,0	72.918,3	62.307,1
Nariño	108.792,4	96.675,4	2.008,8	1.486,3	1.193,1	1.018,6	1.026,5	1.159,9	550,7	640,3	113.571,5	100.980,6
Norte Santander	88.349,6	76.977,2	2.648,7	1.935,2	2.010,2	1.753,2	1.526,6	1.375,2	627,9	736,0	95.163,0	82.776,8
Putumayo	28.122,7	27.553,0	1.262,8	148,4	492,7	99,7	1.373,0	143,3	89,7	106,6	31.340,9	28.050,9
Quindío	55.015,6	51.488,4	1.272,3	1.046,5	774,0	710,9	667,2	681,5	261,9	302,3	57.991,0	54.229,5
Risaralda	86.986,7	82.502,0	1.758,6	1.843,9	996,4	1.277,6	1.148,1	1.105,2	312,5	597,7	91.202,3	87.326,4
San Andrés	4.113,2	3.541,9	74,9	105,3	41,1	34,7	21,6	17,6	53,4	92,2	4.304,2	3.791,6
Santander	252.793,8	223.821,3	6.306,7	5.473,1	4.042,4	4.632,8	3.305,0	3.019,1	1.112,3	1.954,2	267.560,2	238.900,5
Sucre	110.322,9	82.356,8	4.398,9	2.534,0	3.875,4	2.610,8	3.043,8	1.525,6	1.218,2	1.482,9	122.859,2	90.510,2
Tolima	91.778,2	81.666,3	2.123,0	1.510,0	1.558,6	1.149,8	998,0	1.000,5	487,3	728,4	96.945,1	86.055,0
Valle del cauca	514.947,5	458.432,7	11.763,4	8.576,9	5.795,5	6.334,9	5.099,7	6.849,8	2.033,8	2.899,9	539.639,9	483.094,2
Vaupés	74,4	50,8	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	3,6	74,4	54,7
Vichada	556,1	436,2	19,5	28,6	6,1	4,6	0,0	2,6	22,1	0,4	603,8	472,4
Totales	<u>\$5.061.815,2</u>	<u>\$ 4.464.644,4</u>	<u>\$ 130.857,8</u>	<u>\$98.697,1</u>	<u>\$ 83.539,3</u>	<u>\$82.558,7</u>	<u>\$ 66.865,9</u>	<u>\$ 68.969,4</u>	<u>\$25.507,7</u>	<u>\$36.025,9</u>	<u>\$ 5.368.585,9</u>	<u>\$ 4.750.895,4</u>

Refinanciación de obligaciones - Durante el año 2018 y 2017 se aprobaron 15.011 y 16.851 solicitudes de reestructuración de créditos, respectivamente, los cuales corresponden a las siguientes modalidades:

Modalidad	Número de créditos	<u>2018</u>	
		Participación número de créditos	Saldo refinanciado
ACCES	9.482	64,0%	\$ 71.240,9
Crédito País	5.215	31,7%	35.328,4
Exterior	<u>314</u>	<u>4,3%</u>	<u>4.824,2</u>
Total general	<u>15.011</u>	<u>100%</u>	<u>\$ 111.393,5</u>

Modalidad	Número de créditos	<u>2017</u>	
		Participación número de créditos	Saldo Refinanciado
ACCES	11.741	75,7%	\$ 109.833,1
Crédito País	4.750	21,1%	30.641,2
Exterior	<u>360 360</u>	<u>3,2%</u>	<u>4.622,3</u>
Total general	<u>16.851</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 145.096,6</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los créditos reestructurados corresponden a los siguientes Departamentos y a Bogotá D.C.:

<u>2018</u>				
Departamento	No. créditos	%	Saldo refinanciado	%
Bogotá	4.244	28,5%	\$ 34.428,8	30,9%
Atlántico	1.648	9,6%	14.394,3	12,9%
Valle Del Cauca	1.112	7,0%	9.642,4	8,7%
Antioquia	978	6,4%	7.112,0	6,4%
Bolívar	1.054	6,9%	6.569,8	5,9%
Santander	856	5,6%	6.058,7	5,4%
Cundinamarca	754	5,4%	5.482,6	4,9%
Boyacá	358	2,7%	2.833,8	2,5%
Córdoba	395	3,1%	2.606,6	2,3%
Magdalena	264	1,8%	1.878,1	1,7%
Norte De Santander	294	2,2%	1.799,8	1,6%
Risaralda	275	2,0%	1.680,9	1,5%
Cesar	219	1,2%	1.678,5	1,5%
Caldas	233	1,7%	1.643,3	1,5%
Meta	231	1,7%	1.506,4	1,4%

Tolima	281	1,8%	1.478,6	1,3%
Nariño	253	1,6%	1.474,0	1,3%
Sucre	298	2,5%	1.384,0	1,2%
Huila	216	1,4%	1.335,1	1,2%
La Guajira	151	0,8%	1.246,4	1,1%
Cauca	222	1,5%	1.223,0	1,1%
Quindío	156	1,1%	987,5	0,9%
Casanare	165	0,9%	964,1	0,9%
Arauca	99	0,7%	640,4	0,6%
Caquetá	88	0,7%	376,0	0,3%
Putumayo	70	0,5%	318,4	0,3%
San Andrés	22	0,1%	205,2	0,2%
Choco	27	0,2%	190,3	0,2%
Amazonas	18	0,1%	74,6	0,1%
Guaviare	14	0,1%	65,2	0,1%
Guainía	10	0,1%	63,4	0,1%
Vichada	6	0,1%	51,5	0,1%
Total general	<u>15.011</u>	100,0%	<u>\$ 111.393,7</u>	<u>100,0%</u>

2017

Departamento	No. créditos	%	Saldo refinanciado	%
Bogotá	4.493	27,1%	\$ 42.958,5	29,6%
Atlántico	1.773	9,3%	18.352,4	12,7%
Bolívar	1.169	7,0%	7.880,9	5,4%
Valle Del Cauca	1.269	6,8%	12.329,7	8,5%
Antioquia	1.210	7,3%	10.018,4	6,9%
Santander	912	5,2%	6.882,5	4,7%
Cundinamarca	677	4,4%	6.427,9	4,4%
Boyacá	367	2,6%	3.247,7	2,2%
Córdoba	389	2,9%	3.194,9	2,2%
Magdalena	299	1,9%	2.404,1	1,7%
Nariño	360	2,0%	2.665,4	1,8%
Norte De Santander	281	1,9%	2.033,8	1,4%
Tolima	322	2,1%	2.171,4	1,5%
Cesar	248	1,2%	2.085,8	1,4%
Quindío	179	1,1%	1.172,5	0,8%
Caldas	274	1,7%	2.109,8	1,5%
La Guajira	194	1,0%	2.138,7	1,5%
Huila	238	1,3%	1.664,3	1,2%
Risaralda	346	2,3%	2.242,9	1,6%
Sucre	359	2,5%	2.602,8	1,8%
Meta	211	1,4%	1.467,4	1,0%
Casanare	171	0,7%	1.286,7	0,9%
Cauca	295	1,8%	2.250,2	1,6%
Caquetá	85	0,6%	359,6	0,3%
Putumayo	546	3,0%	3.786,5	2,6%
Arauca	79	0,6%	534,6	0,4%
Amazonas	29	0,2%	225,6	0,2%
San Andrés	16	0,1%	99,6	0,1%
Choco	28	0,1%	254,5	0,2%

Vichada	7	0,0%	60,3	0,0%
Guaviare	13	0,0%	107,8	0,1%
Guainía	11	0,0%	68,8	0,1%
Vaupés	1	0,0%	10,6	0,0%
Total general	<u>16.851</u>	<u>100,0%</u>	<u>\$ 145.096,6</u>	<u>100,0%</u>

La cartera refinanciada aplica el modelo de provisión desarrollado por el ICETEX sin ninguna excepción.

Castigo de obligaciones - Durante los años 2018 y 2017, la Junta Directiva aprobó castigos de cartera de créditos, los cuales estaban 100% provisionados y cumplían los requisitos contemplados en el Acuerdo No. 019 de 2009. Los siguientes son los castigos:

2018			
	Capital	Intereses	Total
Abril	\$ 30.621,3	\$ 259,1	\$ 30.880,5
Diciembre	<u>52.216,7</u>	<u>564,3</u>	<u>52.781,0</u>
Total	<u>\$ 82.838,0</u>	<u>\$ 823,4</u>	<u>\$ 83.661,5</u>
2017			
	Capital	Intereses	Total
Mayo	\$ 104.432,8	\$ 712,7	\$ 105.145,5
Noviembre	<u>48.935,9</u>	<u>377,9</u>	<u>49.313,8</u>
Total	<u>\$ 153.368,7</u>	<u>\$ 1.090,6</u>	<u>\$ 154.459,3</u>

El siguiente es el movimiento de las provisiones de cartera:

2018			
	Prociclica	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2017	\$ 488.895,5	\$ 327.207,6	\$ 816.103,1
+ Provisiones cargadas	67.420,8	790,2	68.211,0
+/- Reclasificaciones (1)	9.471,7	-	9.471,7
+ Recuperaciones	(569,2)	(42.674,9)	(43.244,1)
- Utilización por castigo	<u>(82.838,0)</u>	<u>-</u>	<u>(82.838,0)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	<u>\$ 482.380,8</u>	<u>\$ 285.322,9</u>	<u>\$ 767.703,7</u>
2017			
	Prociclica	Contracíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2016	\$ 497.333,6	\$ 266.293,4	\$ 763.627,0
+ Provisiones cargadas	128.473,6	61.335,3	189.808,9
+/- Reclasificaciones (1)	18.414,5	-	18.414,5
- Utilización por castigo	(153.368,7)	-	(153.368,7)
- Venta cartera CISA	<u>(1.957,5)</u>	<u>(421,1)</u>	<u>(2.378,6)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2017	<u>\$ 488.895,5</u>	<u>\$ 327.207,6</u>	<u>\$ 816.103,1</u>

- (1) Valores registrados como crédito diferido (intereses capitalizados) que, en el momento de registrar el castigo del capital de la cartera, deben hacer parte de la provisión, de acuerdo con lo establecido en la dinámica contable de las provisiones.

Las coberturas de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluyen pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$60.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 30% del valor del contrato del empréstito.

La cobertura de la contragarantía otorgadas a favor de la Nación incluye pignoración de la cartera así: hasta por el equivalente en moneda legal colombiana de CIENTO SESENTA MILLONES DE DOLARES (US\$160.000.000) de los Estados Unidos de América en cartera vigente exigible con la mejor calificación disponible, conforme con los parámetros de riesgo crediticio establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, que corresponden al 100% del valor del contrato del empréstito.

4.2.4 Cuentas por Cobrar, Neto

El siguiente es el detalle de intereses y otras cuentas por cobrar:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Intereses:		
Cartera de créditos	\$ 9.200,0	\$ 8.132,3
Pago por cuenta de clientes:		
Pagos por cuenta de clientes fomento	4.887,0	4.654,5
Otras:		
Sistema general de riesgos	138,1	219,1
Sanciones (1)	393,7	387,6
Cuentas por cobrar cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por cobrar fondos en administración	20.202,9	3.741,3
Cuentas Abandonadas (3)	17.792,4	19.866,5
Impuestos por cobrar	545,0	308,4
Anticipos a contratos y proveedores	22.369,7	1.374,0
Servicio de Cobranza	16,2	10,4
Otros	<u>547,9</u>	<u>123.866,9</u>
Total	76.115,3	162.583,4
Menos: Prov. CxC Componente Contra cíclico	(245,7)	(258,7)
Provisión	(3.709,7)	(3.166,1)
Otras provisiones	<u>(982,6)</u>	<u>(925,7)</u>
Total	\$ <u>71.177,3</u>	\$ <u>158.232,9</u>

- (1) Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las resoluciones de sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

- (2) Al 31 de diciembre se registran las cuentas por cobrar a Cooperativas y Entidades Financieras en liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999, las cuales se encuentran deterioradas al 100%.
- (3) El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la Administración de las Cuentas Abandonadas que se explica en mayor detalle en la Nota 21.

El comportamiento de las provisiones para cuentas por cobrar es el siguiente:

		<u>2018</u>				
		Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra- cíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2017		\$ 2.756,5	\$ 409,7	\$ 925,7	\$ 258,7	\$ 4.350,6
+ Provisiones cargadas		1.133,2	233,7	56,9	167,2	1.591,0
- Castigos		(823,4)	-	-	-	(823,4)
- Reintegro de provisiones		-	-	-	(180,2)	(180,2)
Saldo al 31 de diciembre de 2018		<u>\$ 3.066,3</u>	<u>\$ 643,4</u>	<u>\$ 982,6</u>	<u>\$ 245,7</u>	<u>\$ 4.938,0</u>
		<u>2017</u>				
		Intereses	Pago por cuenta de clientes	Otros	Contra- cíclica	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2016		\$ 3.311,5	\$ 510,3	\$ 940,7	\$ 248,5	\$ 5.011,0
+ Provisiones cargadas		658,7	(100,6)	298,2	55,5	911,8
- Castigos		(1.090,7)	-	-	-	(1.090,7)
- Reintegro de provisiones		(99,6)	-	(313,2)	(45,3)	(458,1)
- Venta cartera CISA		(23,4)	-	-	-	(23,4)
Saldo al 31 de diciembre de 2017		<u>\$ 2.756,5</u>	<u>\$ 409,7</u>	<u>\$ 925,7</u>	<u>\$ 258,7</u>	<u>\$ 4.350,6</u>

El ICETEX para minimizar el riesgo de crédito al que está expuesto por las otras cuentas por cobrar evalúa su comportamiento en cada periodo reportado y aplica una provisión estimada basada en la antigüedad de las partidas como protección al riesgo de exposición.

NOTA 5 - PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

El siguiente es el detalle de las propiedades y equipo:

<u>Diciembre 31, 2018</u>			
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	\$ 8.398,5	\$ -	\$ 8.398,5
Edificios y mejoras	16.161,3	289,3	15.872,0
Mobiliario	3.364,7	2.159,2	1.205,4
Equipo de computación y comunicación	9.966,8	4.052,1	5.914,7
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>291,0</u>	<u>101,6</u>
Total	<u>\$ 38.283,9</u>	<u>\$ 6.791,6</u>	<u>\$ 31.492,3</u>

<u>Diciembre 31, 2017</u>			
	Costo	Depreciación	Total
Terrenos	\$ 8.398,5	\$ -	\$ 8.398,5
Edificios y mejoras	16.161,3	-	16.161,3
Mobiliario	3.365,0	1.993,4	1.371,6
Equipo de computación y comunicación	10.024,3	3.805,6	6.218,7
Vehículos	<u>392,6</u>	<u>235,5</u>	<u>157,1</u>
Total	<u>\$ 38.341,7</u>	<u>\$ 6.034,5</u>	<u>\$ 32.307,2</u>

El siguiente es el movimiento de propiedad y equipo:

	<u>Terrenos</u>	<u>Edificios</u>	<u>Equipo de computación y comunicación</u>	<u>Equipos muebles y enseres de Oficina</u>	<u>Vehiculos</u>	<u>Total</u>
Saldo a 31 de diciembre de 2017	8.398,5	16.161,3	10.024,3	3.365,0	392,6	38.341,7
<u>Adiciones</u>						-
Compras			523,3			523,3
<u>Retiros</u>			580,8	0,3		581,1
Retirados del uso y no clasificados como mantenidos para la venta						-
Costo al 31 de diciembre de 2018	<u>8.398,5</u>	<u>16.161,3</u>	<u>9.966,8</u>	<u>3.364,7</u>	<u>392,6</u>	<u>38.283,9</u>

Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2017	-	-	3.805,6	1.993,4	235,5	6.034,5
Depreciaciones	-	289,2	780,5	166,2	55,5	1.291,4
<u>Retiros</u>			534,0	0,3		534,3
Depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2018	=	<u>289,2</u>	<u>4.052,1</u>	<u>2.159,3</u>	<u>291,0</u>	<u>6.791,6</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2018	<u>8.398,5</u>	<u>15.872,1</u>	<u>5.914,7</u>	<u>1.205,4</u>	<u>101,6</u>	<u>31.492,3</u>

El siguiente es el valor bruto de activos totalmente depreciados que continúan en operación al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Mobiliario y equipo	\$ 867,4	\$ 867,7
Equipo de Cómputo -telecomunicaciones	<u>700,9</u>	<u>779,3</u>
Total	\$ <u>1.568,3</u>	\$ <u>1.647,0</u>

Al 31 de diciembre de 2018 el ICETEX cuenta con las siguientes pólizas de seguros que amparan sus bienes e intereses patrimoniales, expedidas por las Compañías de Seguros, así:

Todo riesgo daños materiales	SBS SEGUROS COLOMBIA
Transporte de valores	SBS SEGUROS COLOMBIA
Responsabilidad civil extracontractual	SBS SEGUROS COLOMBIA
Responsabilidad civil servidores públicos	MAPFRE SEGUROS
Manejo global para entidades oficiales	SBS SEGUROS COLOMBIA
Automóviles	SBS SEGUROS COLOMBIA
Infidelidad y riesgos financieros	SBS SEGUROS COLOMBIA

NOTA 6 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN, NETO

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las propiedades de inversión:

Costo	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Edificios	\$ 81,8	\$ 81,8
Terrenos	<u>820,6</u>	<u>820,6</u>
Subtotal	902,4	902,4
Depreciación Edificios	(5,1)	(3,8)
Provisión	<u>(897,3)</u>	<u>(898,6)</u>
Total	\$ <u>-</u>	\$ <u>-</u>

A continuación, se detalla el movimiento de propiedades de inversión:

Saldo a 31 de diciembre de 2017	\$ <u>902,4</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ <u>902,4</u>
Depreciación acumulada:	\$ (5,1)
Saldo Provisión al 31 de diciembre de 2018	<u>(897,3)</u>
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2018	\$ <u>-</u>

A continuación, se detalla el movimiento de la provisión de propiedades de inversión:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo inicial:	\$ (898,6)	\$ (899,8)
Menos:		
Reintegros	<u>1,3</u>	<u>1,3</u>
Saldo final	\$ <u>(897,3)</u>	\$ <u>(898,6)</u>

En cumplimiento a la circular externa 036 de 2014 emitida por la SFC las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación de Pago se deben mantener independiente de la clasificación del bien recibido en pago, según la antigüedad.

NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES

A continuación, se presenta el saldo a diciembre 31 de 2018 y 2017 de los activos intangibles:

Desarrollo Internos (1)	\$ 3.531,4	\$ 2.118,0
Licencias (2)	<u>1.015,2</u>	<u>3.790,7</u>
Total	\$ <u>4.546,6</u>	\$ <u>5.908,7</u>

- (1) Durante el año 2017, se dio inicio al desarrollo interno de un Software de sistema de informacion Core bancario de los procesos de Credito, Cartera, Cobranzas, Fondos y otros procesos de la operación misional de la entidad de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 2016 0402 del 15 de diciembre de 2016 firmado con la Union Temporal ICETEX 2016 Integrada por Grupo Kriterion LTDA Y OSP International CALA SAS.
- (2) La variación se genera producto de la amortización de las licencias adquiridas durante el año 2017 de Software DNN, Fortisiem Enterprise, comunicaciones, Oracle, Antivirus renovación, licencias Biable y modulo V.I.G.I.A.

A continuación, se presenta el movimiento de los intangibles por concepto de Licencias entre el año 2017 y 2018:

Concepto	Licencias
Saldo 31 diciembre 2017	\$ 3.790,7
Adquisiciones anuales:	1.589,2
Amortizaciones acumuladas:	(4.364,7)
Reclasificaciones	-
Saldo 31 diciembre 2018	\$ 1.015,2

NOTA 8 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

El detalle de otros activos no financieros se incluye a continuación:

	2018	2017
Otros derechos		
Seguros pagados por anticipado	\$ 1.310,9	\$ 88,4
Depósitos judiciales	56,5	57,9
Total Otros Activos	\$ 1.367,4	\$ 146,3

A continuación, se presenta el movimiento de los otros activos no financieros entre 2017 y 2018:

Concepto	Depósitos judiciales	Seguros pagados	Total
Saldo 31 diciembre de 2017	\$ 57,9	\$ 88,4	\$ 146,3
Cancelaciones	(1,3)	-	(1,3)
Adquisiciones anuales (1)		1.923,3	1.923,3
Amortizaciones acumuladas	-	(700,9)	(700,9)
Saldo 31 de diciembre 2018	\$ 56,6	\$ 1.310,8	\$ 1.367,4

- (1) Adquisición de pólizas que conforman el programa de seguros que cubre los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX.

NOTA 9 - CRÉDITOS BANCARIOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

9.1 Obligaciones Financieras

El detalle de las obligaciones financieros se presenta a continuación:

	2018	2017
Entidades nacionales (1)	\$ -	\$ 61.403,9
Entidades del exterior (2)	1.426.435,7	1.210.843,7
Total obligaciones financiera	\$ 1.426.435,7	\$ 1.272.247,6

- (1) El crédito adquirido con Bancolombia en el mes de septiembre de 2017, autorizado mediante el Decreto 1238 del 19 julio de 2017 artículo 12, fue debidamente cancelado en septiembre de 2018, en virtud de la sesión ordinaria de Junta Directiva llevado a cabo el 31 de agosto del mismo año, donde ordenó cancelar la obligación contraída con dicha entidad.

(2) Desembolsos efectuados por el Banco Mundial, en virtud de los 3 (tres) contratos de empréstito suscritos con el Banco Mundial, en marzo de 2008, diciembre de 2014 y julio de 2017 así:

Contrato BIRF 7515-CO - Contrato BIRF 7515-CO suscrito en marzo de 2008 hasta por USD 300.000.000, el cual a Junio de 2013 se ejecutó al 100%, así:

Fecha de desembolso	USD\$	2018 Mill de Pesos \$	2017 Mill de Pesos \$	Tasa de Interés	Vencimiento
Junio 2008	35.657.577,6	\$ 70.941,4	\$ 76.615,9	8,79%	2.033
Marzo 2009	33.283.279,8	68.371,9	73.630,6	7,60%	2.033
Septiembre 2009	23.206.661,3	37.419,9	40.191,4	9,50%	2.033
Marzo 2010	39.787.802,3	65.851,7	70.554,9	9,13%	2.033
Septiembre 2010	41.079.825,1	66.128,0	70.688,0	7,10%	2.033
Septiembre 2012	32.857.924,3	59.851,7	59.851,7	5,65%	2.033
Enero 2013	22.589.040,0	40.842,5	40.842,5	5,18%	2.033
Marzo 2013	26.981.095,1	49.978,0	49.978,0	5,76%	2.033
Mayo 2013	38.176.948,8	74.418,7	74.418,7	7,29%	2.033
Junio 2013	<u>6.379.845,8</u>	<u>12.598,4</u>	<u>12.598,4</u>	6,81%	2.033
Total	<u>300.000.000,0</u>	<u>\$ 546.402,1</u>	<u>\$ 569.370,1</u>		

El plazo del crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 5 puntos básicos. Después del desembolso de los recursos, se solicita autorización al Ministerio de Hacienda para realizar la operación de conversión de la moneda de la deuda de dólares a pesos colombianos y de tasa de interés variable a fija; una vez el Ministerio de Hacienda autoriza la operación de conversión mediante Resolución, se procede a gestionar la conversión de la deuda.

El servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año. Para el 2018 se atendió el servicio a la deuda por \$99.277,0 y para el 2017 por \$85.271,8. Así mismo, se dio inicio a la amortización del capital por \$22.560,5 y \$22.560,5 respectivamente.

Este crédito cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula que el ICETEX constituirá contragarantías a favor de la Nación a través de la pignoración de los ingresos que reciba el ICETEX por concepto de la cartera de las líneas de crédito tradicionales y ACCES hasta por un monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del servicio semestral de la deuda del Contrato de Empréstito y un pagaré en blanco con su correspondiente carta de instrucciones.

Contrato BIRF 8354-CO - Contrato BIRF 8354-CO suscrito en diciembre de 2014 hasta por USD \$ 200.000.000, el cual, a diciembre 31 de 2017 se encuentra ejecutado en su totalidad a través de 8 (ocho) desembolsos así:

Fecha de desembolso	USD\$	2018 Mill de Pesos \$	2017 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Marzo de 2015	27.086.969,2	\$ 68.594,1	\$ 68.594,1	8,23%	2.037
Junio 2015	32.451.467,2	100.970,8	100.970,8	9,28%	2.038
Marzo 2016	15.764.465,5	46.717,6	45.890,4	8,32%	2.038
Junio 2016	14.973.369,2	44.652,4	43.872,0	8,21%	2.038
Agosto 2016	15.137.835,7	44.938,7	44.157,1	8,17%	2.038
Septiembre 2016	15.487.362,7	45.976,3	45.176,6	8,17%	2.038
Enero 2017	39.982.811,6	120.146,2	120.146,2	7,96%	2.039
Enero 2017	39.115.719,0	<u>116.170,4</u>	<u>116.170,4</u>	7,97%	2.039
Total	<u>200.000.000,0</u>	<u>\$588.166,6</u>	<u>\$ 588.166,6</u>		

Las condiciones financieras de este crédito son similares al anterior (BIRF-7515-CO): un plazo de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 105 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito también cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

Contrato BIRF 8701-CO - Contrato BIRF 8701-CO suscrito en julio de 2017 por USD\$ 160.000.000. A diferencia de los anteriores, este crédito comprende tres etapas a saber:

Etapas 1: Para *mejorar la calidad de la educación superior e incrementar el acceso de los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable a programas de calidad y créditos condonables para estudiantes de postgrado* seleccionados para un total USD \$104.00.000

Etapas 2: Aumento de la calidad de las instituciones y programas de educación superior, en investigación e innovación académica y respaldo financiero a COLCIENCIAS, en relación con la puesta en marcha de esta etapa por USD \$53.400.000.

Etapas 3: Para costos operativos y capacitaciones por USD \$2.600.000.

A la fecha este crédito se encuentra en proceso de ejecución así:

Fecha de desembolso	USD\$	2018 Mill de Pesos \$	2017 Mill de Pesos \$	Tasa de interés	Vencimiento
Diciembre 2017	\$ 457.127,2	\$ 1.322,8	\$ 1.367,2	8,56%	2.037
Diciembre 2017	17.391.870,6	50.326,7	51.939,9	8,56%	2.038
Marzo 2018	36.681.921,9	106.887,9	-	8,70%	2.038
Julio 2018	26.823.790,3	84.501,8	-	9,00%	
Agosto 2018	7.415.302,0	23.222,7	-	8,93%	2041
Diciembre 2018	7.874.666,0	25.605,1	-	LIBOR + 1,4%	2041
Total	<u>\$96.644.678,1</u>	<u>\$ 291.867,0</u>	<u>\$ 53.307,1</u>		

El plazo de este crédito es de 22,5 años, con seis años de período de gracia, y tasa de interés Libor + 140 puntos básicos. Al igual que el anterior, aplican las conversiones de cada desembolso y el servicio de la deuda se realiza el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año.

Este crédito igualmente cuenta con garantía de la Nación, la cual estipula como garantías otorgadas a favor de la Nación: i) Garantía Mobiliaria de Control sobre los Depósitos Bancarios, hasta por el 100% del valor del Contrato de Empréstito; y ii) Garantía Mobiliaria Sobre Créditos otorgados por el ICETEX hasta por el 30% del valor del Contrato de Empréstito

La maduración de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2018 y 2017, con la banca multilateral - Moneda Legal así:

Diciembre 31, 2018

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
<u>\$ 142.581,1</u>	<u>\$ 787.798,6</u>	<u>\$ 818.756,4</u>	<u>\$ 598.760,7</u>	<u>\$ 299.767,2</u>	<u>\$ 23.834,1</u>	<u>\$ 2.671.498,1</u>

Diciembre 31, 2017

Menor a 1 año	Entre 1 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años	Total
<u>\$ 115.021,5</u>	<u>\$ 652.951,1</u>	<u>\$ 687.569,3</u>	<u>\$ 534.910,4</u>	<u>\$ 234.744,4</u>	<u>\$ 26.027,5</u>	<u>\$ 2.251.224,2</u>

9.2 Cuentas por pagar

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Comisiones y honorarios	\$ 219,0	\$ 93,8
Costos y gastos por pagar	107,1	875,4
Arrendamientos	45,7	0,7
Proveedores (1)	3.933,1	12.170,4
Retenciones y aportes laborales	445,4	56,3
Diversas (2)	<u>13.369,3</u>	<u>14.069,6</u>
Total	\$ <u>18.119,6</u>	\$ <u>27.266,2</u>

- (1) Esta cuenta representa el importe de las deudas por servicio y/o honorarios que normalmente contrata el Icetex con terceros que radicaron las facturas o cuentas de cobro al cierre del ejercicio, las cuales serán canceladas dentro del ciclo de operaciones del mes de enero de 2018.
- (2) Comprende las obligaciones contraídas por el ICETEX a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, tales como saldos a favor de beneficiarios \$5.047,2, por concepto de mayor valor consignado sobre la cartera de créditos; recaudo de cartera IES \$4.248,7, con base en acuerdos que se tienen con las universidades que financian los créditos educativos; impuesto por pagar ICA por \$1.802,7 del periodo actual; recursos recibidos del M.E.N. \$1.290,2 para atender la administración de un colegio en el Exterior y otros acreedores de menor cuantía por \$430,3.

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia TAE se clasifican así:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Proveedores	\$ -	\$ 6,0
Diversas	<u>323,9</u>	<u>332,6</u>
Total	\$ <u>323,9</u>	\$ <u>338,6</u>

NOTA 10 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El detalle de los beneficios a empleados es el siguiente:

Vacaciones consolidadas	\$ 834,5	\$ 807,7
Otros beneficios	<u>780,9</u>	<u>1.061,7</u>
Total	\$ <u>1.615,4</u>	\$ <u>1.869,4</u>

NOTA 11 - TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

Títulos de ahorro educativo TAE		
TAE Primera emisión	\$ 368,2	\$ 381,0
TAE Segunda emisión	<u>1.136,0</u>	<u>1.204,0</u>
Total títulos de inversión	<u>\$ 1.504,2</u>	<u>\$ 1.585,0</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4° de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

A 31 de diciembre de 2018 y 2017, se encontraban pendientes de redención 120 y 125 títulos, respectivamente; la fecha probable de culminación de las redenciones es el 15 de julio de 2019.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2018

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	<u>\$ 1,6</u>	<u>\$ 1,6</u>	<u>\$ 0,0</u>	<u>\$ 1.501,0</u>	<u>\$ 1.504,2</u>

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2017

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total
Títulos emitidos en Circulación TAE	<u>\$ 1.574,4</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 9,0</u>	<u>\$ 1,6</u>	<u>\$ 1.585,0</u>

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

NOTA 12 - OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

El siguiente es el detalle de los otros pasivos no financieros:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Depósito garantías (1)	\$ 152.474,7	\$ 117.675,5
Fondo de garantías codeudor (2)	24.799,2	23.681,2
Fondo de sostenibilidad (3)	51.852,2	40.539,1
Comisiones (4)	10.560,5	11.543,8
Proceso de Intereses Capitalizados (5)	281.250,0	225.315,6
Abonos por aplicar a obligaciones (6)	<u>5.772,9</u>	<u>3.139,0</u>
Total	<u>\$ 526.709,5</u>	<u>\$ 421.894,2</u>

(1) Recursos correspondientes al Fondo de Garantía muerte e invalidez, el cual mediante Acuerdo No. 013 de abril de 2008 se estipuló en el 2% sobre el valor del desembolso, este fue derogado mediante Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva fijando como porcentaje el 1.5% sobre el valor del desembolso. Posteriormente, en junio de 2017 mediante acuerdo 026, se consideró modificar dicho porcentaje para los periodos 2018 y 2019, fijándolo en el 1.75% y 2,0% respectivamente. Este fondo tiene como finalidad cubrir el riesgo de los créditos en caso de muerte o invalidez permanente del deudor. Para el año 2018 se registró una utilización de \$3.304,8, recursos que disminuyen directamente la cartera; adicional se generaron aportes por valor de \$31.494.4 y para el año 2017 se registró una utilización en este fondo \$3.571,4; y se generaron aportes por valor de \$30.326,2.

(2) Con base en el Acuerdo 010 de marzo de 2015 de Junta Directiva, se creó el Fondo de Garantías Codeudor con un aporte inicial de \$22.623, el fondo fue reglamentado con el Acuerdo 017 de mayo de 2015 de Junta Directiva y cuya finalidad es amparar a los estudiantes que no tengan la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo. Durante el 2018 se utilizaron recursos por \$41.2 y se recibieron aportes por \$1.159.2; para el año 2017 los aportes recibidos ascendieron a \$675.3 y se utilizaron \$15.7

(3) Recursos aportados por las IES para el Fondo de Sostenibilidad del Crédito Educativo con base en el Acuerdo No. 045 de 2009 de la Junta Directiva. Durante el año 2018 se realizaron aportes por valor de \$15.559,3 y se reconocieron siniestros por valor de \$(4.311,8); recaudo de cartera castigada por valor de \$5.342,0. Durante el año 2017 se realizaron aportes por valor de \$19.827,8, se reconocieron siniestros por valor de \$(20.207,1); recaudo de cartera castigada por valor de \$8.132,5.

(4) Registra las comisiones recibidas por el ICETEX por la administración de los Fondos y se amortizan por el período establecido en los convenios.

(5) Corresponde a los intereses causados en época de estudio, los cuales al pasar a etapa final de amortización son capitalizados y registrados en esta cuenta, para ser amortizados en la medida de su recuperación.

(6) La cartera de créditos del ICETEX está sujeta a una afectación en sus saldos, cuyo valor asciende a \$5.772,9 y \$3.139,0, para los años 2018 y 2017 respectivamente. Lo anterior, como consecuencia de los recaudos generados mediante los diferentes mecanismos utilizados que se encuentran en proceso de identificación o de aplicación, en el caso de los giros.

NOTA 13 - PASIVOS ESTIMADOS

El detalle de los pasivos estimados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

Obligaciones Laborales - Bonificaciones (1)	\$	134,7	\$	181,3
Provisiones y Contingencias por Litigios (2)		<u>378,7</u>		<u>1.381,5</u>
Total	\$	<u>513,4</u>	\$	<u>1.562,8</u>

- (1) Esta provisión corresponde a la bonificación por servicios prestados la cual será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la asignación básica y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada en caso de tener derecho a ella.

Se genera un grado de incertidumbre de la cantidad de empleados que cumplan con los requisitos de tiempo establecidos en el Decreto 199 de 2014 donde se indica que este beneficio se paga cada vez que el funcionario cumple un año de servicios.

- (2) A continuación, se presenta el resumen de las provisiones y contingencias por litigios así:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Laborales	\$ 356,0	\$ 285,8
Procesos ordinarios	<u>22,7</u>	<u>1.095,7</u>
Total	\$ <u>378,7</u>	\$ <u>1.381,5</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los pasivos estimados entre 2018 y 2017:

Concepto	Provisiones y Contingencias	Otras provisiones Obligaciones Laborales
Saldo diciembre 31, 2017	\$ 1.381,5	\$ 181,3
Más: Provisión	131,0	290,9
Menos: Pagos	(112,2)	(334,8)
Menos: Reintegros	<u>(1.021,6)</u>	<u>(2,7)</u>
Saldo diciembre 31, 2018	\$ <u>378,7</u>	\$ <u>134,7</u>

Procesos que generan pasivos con mayor impacto - Este tipo de procesos le generan pasivos al ICETEX, independiente del trámite procesal que surta para tal efecto

- SERGIO MAURICIO SAENZ AREVALO: El demandante suscribió el 01 de marzo de 2013, un contrato de trabajo por obra y labor con la sociedad SERLEFIN S.A., quien a su vez es contratista del ICETEX, le fue terminado el contrato por parte de SERLEFIN S.A. y el demandante asegura que la firma SERLEFIN S.A. no le ha cancelado las prestaciones a que tiene derecho por los días del 01 al 08 de marzo de 2013.
- LOURDES JOSEFINA SOJO CONSUEGRA: La demandada UGPP solicita se vincule el ICETEX con el fin de que se responsabilice por el no pago de los aportes de pensión descontados al demandante que constituyen factor salarial para la reliquidación de salarios. Se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, existe tanto jurisprudencia que ha reconocido el reajuste pensional, como jurisprudencia que no lo reconoce a nivel del tribunal administrativo de cundinamarca, motivo por el cual fue calificado como alto.

3. ADRIANA ROCIO CRISTANCHO ROJAS: Mediante resolución N° 0572 del 9 de julio de 2009, la entidad demandada nombró en provisionalidad a la señora adriana cristancho en el cargo de analista grado 4 de la dirección de cobranzas, la demandante afirma que mediante resolución n° 0257 del 25 de abril de 2011 la entidad da por terminado el nombramiento sin motivar la decisión, la demandante afirma que debido a la sentencia proferida por el tribunal administrativo de cundinamarca la entidad la reintegró en el cargo y 6 meses después da por terminado su nombramiento nuevamente afirmando que el término estaba estipulado en la sentencia; la demandante afirma que la resolución es contraria a la ley, debido a que se realizó con falsa motivación.

La Jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional han proferido fallos en el sentido de que los actos de desvinculación de los empleados en provisionalidad deben estar MOTIVADOS. En ese orden de ideas, y de acuerdo con los antecedentes jurisprudenciales y teniendo en cuenta que el fallo de primera instancia fue adverso a ICETEX fue provisionado el proceso.

4. MARIA HILDA DORADO CANO: A omisión en el pago de aportes al sistema general de seguridad Social. En reciente fallo El TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - en segunda instancia - declaró que el ICETEX debía responder y pagar la diferencia de aportes a la UGPP.
5. HECTOR ARBOLEDA GARCIA: Se declare la nulidad de los actos aditivos que dan rtas a las peticiones que niega 20161064283 del 29 de noviembre de 2016 / 2017020000253 del 4 de enero de 2017 / actos aditivos actas de reunion 32, 33 del 25 de febrero y el 28 de julio de 2015 y acta 36 del 12 de diciembre de 2016 donde se ratifica la decisión de cobrar la suma girada semestre 2012 - 01 \$2.590.000

En comunicación que sirve como prueba en el proceso aportada por el dte la Gobernación de Antioquia certifico que la obligación que está cobrando Icetex fue adjudicada de manera equivocada información ésta que no ha sido registrada al Icetex. Este proceso tiene riesgo de perderse, pero por el error que ha sido evidente por parte de la Gobernación de Antioquia, motivo por el cual la calificación arrojó riesgo de pérdida ALTA, por ello se provisiona.

6. NUBIA EDITH SALGADO QUINTERO: La demandante pretende se declare la nulidad del artículo primero de la resolución No. 0137 del 18 de febrero de 2014 expedida por el presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo primero de la Resolución No. 0931 del 14 de 2014, expedida por el Coordinador del Grupo de registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC, mediante los cuales se le negaron los derechos a la servidora pública NUBIA SALGADO de ser actualizada del ICETEX, en el empleo de Profesional especializado Grado 01.

Las pretensiones contra la CNSC vinculan al icetex como tercero interesado. / existe una sentencia de segunda instancia por un caso similar que afecta los intereses del icetex, se trata de la sentencia de Celma Constanza Parra Lopez contra esa entidad.

7. ANA CLEOFE ORTIZ RIAÑO: Ilegalidad del acto administrativo que no reconoce la reliquidación de la pensión, llamamiento en garantía, el despacho ordena la vinculación del ICETEX, como llamado en garantía, para efectos de que pueda responder por la obligación que ostenta por esa entidad por ser el ente empleador, de efectuar los aportes pensionales al sistema de seguridad social, en caso de que sea condenada a restablecer el derecho del demandante.

El proceso agotó la etapa de la audiencia inicial, en la que el Juez declaró no probada la falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por ICETEX, contra esa decisión fue interpuesto recurso de apelación el mismo que se encuentra a la espera de su decisión por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca.

8. ANA MILENA MURILLO CORONADO: Solicita se declare la nulidad de las resoluciones 0553 de 5 de abril de 2017, resolución 0998 del 6 de junio de 2017, por las cuales no se aprobo la condonación por Mejor Saber Pro, que se declare a paz y salvo por concepto del crédito educativo 0172119246 2 El proceso de encuentra en la fijación del litigio / el cálculo de la provisión se justifica debido a que existe jurisprudencia que para estos casos ha resultado favorable a los demandantes.
9. MARÍA ERNESTINA BOHORQUEZ RODRÍGUEZ: La demandanda UGPP solicita se vincule el ICETEX con el fin de que se responsabilice por el no pago de los aportes de pensión descontados al demandante que constituyen factor salarial para la reliquidación de salarios. Se fijo fecha para llevar a cabo la audiencia inicial/ existe tanto jurisprudencia que ha reconocido el reajuste pensional ordenando a ICETEX pagar los factores salariales no tenidos en cuenta, como jurisprudencia que no lo reconoce a nivel del tribunal administrativo de cundinamarca, motivo por el cual fue calificado como alto.
10. ALEXANDRA RAMIREZ FORERO: Demandante suscribió varios contratos de prestación de servicios con el ICETEX desde el año 2010 y ahora reclama la declaratoria del contrato realidad.

El riesgo de estos litigios se ha considerado como eventuales, sin embargo, la naturaleza de los derechos que se discuten y la pluralidad de los demandantes los convierten en trámites judiciales con importancia para el ICETEX, razón por la cual se decide revelarlos, así:

1. FELIPE AGRESOTH VALERO Y OTROS: Reparación a víctimas. El proceso se encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
2. STRUCTURED LTDA Y PABLO ARIEL OLARTE: Ilegalidad del acto administrativo que declara la caducidad contractual. Se declara la nulidad de las Resoluciones que impusieron la multa, decretaron la caducidad del contrato 2007-124 y ordenaron la liquidación, igualmente el incumplimiento del contrato por parte del ICETEX y consecuente con ello, se ordene la indemnización de perjuicios. Fallo de primera instancia favorable al ICETEX.
3. INTERCOBRANZA: Solicita la nulidad de la Resolución 0246 del 12 de marzo de 2014 por la cual se adjudica el proceso de selección pública 001 del 2013 / casas de cobro.
4. RICARDO DEL CRISTO RUIZ BUELVAS: Vinculados / Nación Ministerio de Defensa y otros / Unidad de víctimas se declare responsable de los actos violentos por grupos paramilitares. El proceso se encuentra en la fijación del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
5. FRAMING LTDA: Incumplimiento contractual. Se declara que el ICETEX incumplió el contrato de consultoría 2006-062 de 2006, la nulidad de la elusión 0670 de 2009 mediante la cual el ICETEX liquidó el contrato, nulidad de la Resolución 0914 de 2009 mediante la cual se resuelve el recurso de reposición contra la 0670 de 2009, se disponga una nueva liquidación del contrato reconociendo perjuicios materiales y morales. Se condena al ICETEX al pago de costas y agencias en derecho. Aun no se ha proferido fallo de primera instancia, igualmente la defensa del ICETEX es fuerte con el acervo probatorio arrojado al proceso.

6. ROBERTO LUIS CERDA CHARRIS: Vinculados / DDA contra la unidad de victimas El proceso de encuentra en la fijacion del litigio, pendiente de que sea fijada fecha para llevar a cabo audiencia inicial. El proceso no se provisiona dado que aun hace falta que se surta la etapa probatoria y revisar el avance del mismo, sin embargo, es posible evidenciar que la restitución que por parte de ICETEX se persigue es de hacer, es decir, en permitir a los demandantes, ante una eventual condena, postularse para acceder al Fondo de Víctimas de Conflicto Armado, o crédito educativo con línea de especial protección constitucional.
7. GLADYS PALACIOS ROMERO: Ilegalidad del acto administrativo que impone una sanción disciplinaria, no reconoce la reliquidación de la pensión. La demandante solicita se declare nulos los fallos sancionatorios de Primera y Segunda Instancia de Proceso Disciplinario, al igual que el acto de ejecución de las anteriores decisiones administrativas, contenido en la Resolución No. 0437 de fecha 08 de mayo de 2014. Se encuentra en el inicio de fijación del litigio y el acervo probatorio de defensa arrojado al proceso es fuerte.
8. PAOLA ANDREA SUAREZ CERVERA: Falla del servicio por no corregir el numero del documento de identificación para aplicar al programa Pilo paga versión 1. El proceso de encuentra en la fijacion del litigio / la defensa de la entidad es fuerte con el acervo probatorio allegado al proceso. De otra parte, no existe nexo causal entre las decisiones tomadas por el ICETEX y los daños reclamados.
9. AUGUSTO ANTONIO TORRES PEÑALOZA: El demandante pretende que se declare un incumplimiento contractual referente al convenio de prestacion de servicios FPI 52126 suscrito con la Union Temporal Tumaco por la primera infancia -1, se condene a pagar \$262.162.224 por la liquidacion anticipada del convenio/ pago de indemnizacion / costas y agencias en derecho Se trata de una acción contractual respecto a la terminación unilateral de un contrato que el icetex no celebró/ el icetex propuso la exepcion de falta de legitimacion en la causa y caducidad, las exepciones del icetex tienen soporte probatorio.
10. JESUS ADOLFO MARTINEZ CLAVIJO: Falla del servicio por error de información. El demandante solicita una indemnización por perjuicios causados por reporte ante las centrales de riesgo. No existe nexo causal de los perjuicios reclamados por el actor, la calificación presento una disminución en el monto, dado que no existe nexo casual entre los hechos y los perjuicios reclamados, teniendo en cuenta el bajo riesgo, se trataría de daños y perjuicios por perdida de oportunidad.
11. JHON JAIRO CASTILLA QUINTERO / LEIDY LORENA QUITERO QUINTERO/NATALIA CASTILLA QUINERO: Solicita el reconocimiento y pago de perjuicios tanto materiales como morales causados por la perdida de oportunidad para ser beneficiaria al programa ser pilo paga 2 El proceso de encuentra en la fijacion del litigio, aun se encuentra en términos para contestar la demanda, motivo por el cual su calificación fue baja, condición que puede cambiar conforme avance el mismo, surtidas otras etapas procesales.

NOTA 14 CAPITAL FISCAL

En consideración a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 1002, el cual establece que “El patrimonio del ICETEX está integrado por los aportes efectuados por la Nación y demás entidades públicas, el valor de sus reservas, el superávit, la revalorización de este y los resultados del ejercicio”.

Durante el año 2018 y 2017 los recursos provenientes de la Nación con destino a la colocación de cartera recuperable para el ICETEX fueron registrados en el rubro de Capital Fiscal. Los recursos trasladados por la Nación ascendieron a \$22.294,5 y \$117.124,5 y por concepto de capitalización de reservas a 101.562,5 y \$186.000,8, respectivamente.

El movimiento de capital fiscal fue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Capital Fiscal al inicio del año	\$ 1.500.344,0	\$ 1.197.218,7
Más capitalización de reservas	101.562,5	186.000,7
Más capitalización de la Nación (1)	<u>22.294,5</u>	<u>117.124,6</u>
Capital Fiscal al final del año	<u>\$ 1.624.201,0</u>	<u>\$ 1.500.344,0</u>

- (1) Los recursos provenientes de la Nación incluyen \$63.840,3, en virtud de una operación de deuda cuya suma fue destinada a cumplir el pago oportuno de las matrículas proyectadas para el periodo 2017.

La operación de deuda se origina en virtud del artículo 12 del Decreto 1238 del 19 de julio de 2017 por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa modificaciones al presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, en dicho artículo se autoriza a la Entidad a utilizar fuentes de liquidez que le permitan atender la alta demanda del crédito educativo, con el compromiso de retornar estos recursos al ICETEX durante el primer trimestre de 2018.

NOTA 15 - RESERVAS LEGALES

El movimiento de reservas fue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Reservas al inicio del año	\$ 316.419,1	\$ 390.337,6
Menos Utilización de reservas (1)	101.562,5	234.034,8
Más Constitución de Reservas	<u>338.541,6</u>	<u>160.116,2</u>
Reservas al final del año	<u>\$ 553.398,2</u>	<u>\$ 316.419,1</u>

- (1) En el año 2018 y 2017 se utilizó la reserva para incremento de capital 30% por 101.562,5 y \$48.034,0 respectivamente.
- (2) Para el año 2017 se utilizó la reserva para ampliación de cobertura del 40% por \$118.904,8, de los cuales se capitalizaron \$70.870,8 el monto restante por \$48.034,0 se distribuyeron de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1815 de 2016 y la resolución 13879 de 2017, cuya destinación de los recursos se realizó a los siguientes fondos, informando lo correspondiente al Ministerio de Educación Nacional:

- Becas programa ser pilo paga versión III - \$ 7.690,2
- Docentes maestrías resolución 2346 de 2016 - \$24.312,4
- Mejores saber pro 2017 resolución 19073 20sep17 - \$ 728,6
- Subsidio matrícula mejores bachilleres - Resol.19073 20sep17 - \$6.846,2
- Fundacion saldarriaga concha adición convenio 44/2010/2010-0356 - \$92,6
- Atencion a poblacion rrom convenio 2015-1189 - \$ 24,1
- Poblacion victima del conflicto armado - \$4.632,3
- Programa de becas alfonso lopez michelsen convenio 2017-0468 - \$110,7
- Fomento a la excelencia docente - \$ 3.464,1
- Becas programa ser pilo paga versión III - \$110,5

NOTA 16 - INGRESOS Y GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES

Ingresos por Operaciones Ordinarias - A continuación, se detallan los ingresos por intereses generados por cartera de créditos:

Ingresos por Intereses		
Credito Tradicional	\$ 555.861,9	\$ 497.306,2
Intereses Moratorios	<u>7.069,8</u>	<u>6.587,2</u>
Total Intereses	\$ <u>562.931,7</u>	\$ <u>503.893,4</u>

Ingresos por inversiones - El siguiente es el detalle de los Ingresos por Inversiones que se originan así:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Valoración de inversiones negociables		
Utilidad	\$ 5.644,1	\$ 6.084,0
Pérdida	<u>(874,1)</u>	<u>(316,2)</u>
	\$ <u>4.770,0</u>	\$ <u>5.767,8</u>
Valoración de inversiones a costo amortizado		
Utilidad	<u>9.769,5</u>	<u>9.118,6</u>
Total valoración de inversiones	\$ <u>14.539,5</u>	\$ <u>14.886,3</u>

En las cuentas de ingresos por inversiones se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Valoración de inversiones (utilidad)	\$ 1.304,6	\$ 1.203,8
Valoración de inversiones (perdida)	<u>(208,8)</u>	<u>(69,4)</u>
Total	\$ <u>1.095,8</u>	\$ <u>1.134,4</u>

Gastos por intereses - El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan así:

En las cuentas de gastos por intereses se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Intereses	\$ <u>0,3</u>	\$ <u>1,6</u>
Total	\$ <u>0,3</u>	\$ <u>1,6</u>

Ingresos por comisiones, Neto- A continuación, se presenta el detalle de comisiones así:

Ingresos por comisiones	\$ 80.668,4	\$ 91.288,3
Gasto por comisiones	<u>(1.315,0)</u>	<u>(1.635,1)</u>
Total comisiones, neto	\$ <u>79.353,4</u>	\$ <u>89.653,2</u>

Estos ingresos corresponden principalmente a las comisiones recibidas de los contratos que se derivan de los Fondos en Administración, las cuales se amortizan durante la vigencia de los convenios como también, por las comisiones que surgen de la administración de los recursos contemplados en la Ley 1777 de 2016 (Administración Cuentas Abandonadas).

NOTA 17 - OTROS INGRESOS

A continuación, se presenta el detalle de otros ingresos así:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Siniestros de cartera (1)	\$ 3.335,3	\$ 2.847,4
Otros siniestros (2)	59,6	105,9
Dividendos y participaciones (3)	59,1	59,1
Diversos (4)	<u>14.377,1</u>	<u>3.379,8</u>
Total Otros Ingresos	<u>\$ 17.831,1</u>	<u>\$ 6.392,2</u>

- (1) Corresponde a la utilización del fondo de garantía de la prima por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (2) Sanciones MEN a las IES, se registraron y reconocieron acuerdos de pago con las entidades dando cumplimiento a las resoluciones interpuestas de la Oficina Jurídica del ICETEX.
- (3) Estos dividendos corresponden a las inversiones en Constructora los Alpes recibidas en dación en pago.
- (4) Corresponde a: recuperación de riesgo operativo (procesos litigiosos y reconocimiento de siniestros por parte de las compañías aseguradoras); intereses causados por el crédito adquirido con Bancolombia, sobre los cuales la Nación reconoció el pago; recuperaciones del gravamen financiero de Fondos en Administración y sobre comisiones cargadas por los Bancos y efecto en el proceso de migración de la cartera de créditos hacia el nuevo CORE bancario. Sobre este último aspecto, el ICETEX durante los dos últimos años encaminó sus esfuerzos en la implementación y puesta en marcha de un nuevo sistema de información más robusto y confiable para la administración y operación de los procesos de Cartera, Crédito, Cobranzas y Fondos entre otros, denominado CORE FX.

Lo anterior, como consecuencia de las debilidades que venía presentado el aplicativo de cartera C&CTEX, principalmente inconsistencias en las liquidaciones de los créditos, aplicación de giros, recaudos y estados de cuentas de los créditos entre otras; dichas inconsistencias venían siendo identificadas, en cada uno de los cierres mensuales establecidos por la Vicepresidencia Financiera, al momento de validar los saldos y movimientos contables frente a los saldos arrojados en el aplicativo C&CTEX. Estas diferencias se reconocieron en los estados financieros de la entidad, como diferencia entre aplicativos con efecto en el estado de resultados.

Durante el proceso de migración, fue necesario validar tasas, giros, recaudos y novedades de la cartera, de tal manera, que la información migrada se ajustara a la realidad de cada uno de los créditos. Fue así como, a comienzos de octubre de 2018 se tomó la decisión de entrar en producción con el nuevo aplicativo CORE FX. En virtud de lo anterior, se identificaron diferencias entre los saldos arrojados por el nuevo aplicativo de cartera y los saldos reflejados en la contabilidad por \$9.845.1 millones, como un menor valor en libros de contabilidad.

Ahora bien, en el entendido que todas las operaciones registradas por el ICETEX, deben estar respaldadas por documentos y/o aplicativos idóneos susceptibles de verificación y comprobación, fue necesario reconocer contablemente el mayor valor de la cartera contra el estado de resultados. De tal manera, que, a partir de la nivelación de saldos, la contabilidad refleje de manera consistente los saldos arrojados por el nuevo aplicativo CORE FX.

Finalmente, la razón inicial para la migración de datos al nuevo aplicativo CORE FX, ha sido encaminada a garantizar la seguridad y la confiabilidad de la información. No obstante, es posible que después de realizado el ajuste contable, se detecten o surjan algunas diferencias durante el proceso de estabilización del aplicativo, qué esperamos sean mínimas teniendo en cuenta las pruebas necesarias que se realizaron antes de liberar la nueva solución en producción.

NOTA 18 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

A continuación, se presenta el detalle de gastos de personal:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos y prestaciones	\$ 13.869,2	\$ 13.947,9
Beneficios a empleados	4.527,2	4.281,7
Otros beneficios	<u>507,8</u>	<u>456,4</u>
Total gastos de personal	<u>\$ 18.904,2</u>	<u>\$ 18.686,0</u>

NOTA 19 - OTROS GASTOS

A continuación, se presenta el detalle de otros gastos:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Honorarios y servicios (1)	\$ 63.064,9	\$ 64.499,3
Perdida por siniestros cartera (2)	3.304,8	2.847,4
Impuestos	7.913,2	7.403,8
Arrendamientos	3.787,2	1.375,7
Contribuciones y otros	2.887,0	2.664,9
Seguros	2,8	640,2
Mantenimiento y adecuaciones	883,4	340,5
Multas, sanciones y litigios	138,8	603,0
Programas extranjeros en Colombia (3)	9.674,6	7.690,3
Otros (4)	<u>19.545,1</u>	<u>8.930,3</u>
Total otros gastos	<u>\$ 111.201,8</u>	<u>\$ 96.995,4</u>

- (1) Corresponde principalmente a los servicios generados para el fortalecimiento de los productos de innovación, interventoría por el sistema CORE, contrato asesoría jurídica en materia de contratación, diseño, análisis e implementación tecnológica en comunicaciones y redes de lenguaje.
- (2) Corresponde a las condonaciones de cartera por muerte o invalidez de los beneficiarios de los créditos, según lo establecido en el artículo 44 del acuerdo 029 de 2007 y el artículo 1 del acuerdo 004 de 2013.
- (3) Comprende los gastos y subsidios correspondientes al convenio Extranjeros en Colombia.
- (4) El Corresponde al servicio de apoyo logístico, portes correo y apartado, administración de edificios, riesgo operativo y otros gastos de menor cuantía.

En las cuentas de otros se tienen operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Diversos	\$ 75,2	\$ -
Impuestos	<u>0,7</u>	<u>1,0</u>
Total	\$ <u>75,9</u>	\$ <u>1,0</u>

Corresponde al valor registrado por gravamen a los movimientos financieros, y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso.

NOTA 20 - ANALISIS DE IMPORTES RECONOCIDOS EN OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El siguiente es el detalle de los movimientos por inversiones y activos fijos que tienen relación directa con el ORI:

Valoración de instrumentos de patrimonio		
Perdida por inversiones	\$ (42,2)	\$ (274,3)
Revalorización de activos		
Activos fijos (1)	<u>-</u>	<u>6.372,3</u>
Total resultado integral	\$ <u>42,2</u>	\$ <u>6.098,0</u>

- (1) En el año 2017, corresponde al resultado de la aplicación del costo revaluados a los bienes inmuebles del ICETEX según política definida para la Propiedad y Equipo.

NOTA 21 - FONDOS ADMINISTRADOS POR EL ICETEX - (NO AUDITADO)

A continuación, se presenta el detalle de los Fondos en Administración y del Fondo 1777 Cuentas Abandonadas, los cuales son administrados por el ICETEX y se registran de manera independiente y separada de los recursos del Instituto, es preciso indicar que dichos saldos no fueron objeto de auditoria.

Fondos en administración - Los Fondos en Administración corresponden al portafolio de recursos de entidades públicas y privadas que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

El Marco Normativo que permite al ICETEX realizar la administración de los mencionados recursos se encuentra establecido en: Art.112 Ley 30 de 1992, Artículo 4 de la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2880 de 2004.

Los saldos de los Fondos en Administración son registrados en las Cuentas de Orden Fiduciarias del ICETEX, según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia. A 31 de diciembre de 2018 y 2017 el ICETEX administra activos por \$ 4.087.740,7 y \$ 3.514.273,6 respectivamente, el siguiente es el detalle de las principales cifras de fondos en administración:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Activos		
Disponible	\$ 223.688,4	\$184.371,2
Inversiones	1.085.844,1	1.102.221,7
Cartera de créditos	2.690.789,0	2.153.315,3
Cuentas por cobrar	<u>87.419,2</u>	<u>74.365,3</u>
Total activos	<u>\$ 4.087.740,7</u>	<u>\$.514.273,5</u>

Disponible - El detalle del disponible en moneda legal y extranjera, convertida a moneda legal, es el siguiente:

Bancos moneda legal	\$ 222.771,3	\$ 184.043,3
Bancos moneda extranjera	<u>917,1</u>	<u>327,9</u>
Total	<u>\$ 223.688,4</u>	<u>\$ 184.371,2</u>

Al 31 de diciembre de 2018 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 18 son de ahorro y 3 corrientes, incluida una cuenta en dólares, Al 31 de diciembre de 2017 contaba con 21 cuentas activas, de las cuales 17 son de ahorro y 4 corrientes, incluida una cuenta en dólares.

Inversiones - Las inversiones realizadas por FONDOS EN ADMINISTRACIÓN se encuentran clasificadas en Negociables y para mantener hasta el vencimiento, así:

TES TASA FIJA	\$ 0,0	\$ 47.970,8
BONOS	0,0	15.477,9
CDT's	<u>1.085.844,1</u>	<u>1.038.773,0</u>
Total	<u>\$ 1.085.844,1</u>	<u>\$ 1.102.221,7</u>

Cartera de créditos - La cartera de créditos de Fondos en Administración al 31 de diciembre tiene el siguiente detalle:

Modalidades de crédito:		
Condonable	\$ 2.403.560,2	\$ 1.865.064,4
Reembolsable	<u>287.228,8</u>	<u>288.250,9</u>
Total	<u>\$ 2.690.789,0</u>	<u>\$ 2.153.315,3</u>

A continuación, se presenta la Distribución de la cartera de Fondos en Administración por Constituyente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Colciencias Doctorados Nacionales (7 Fondos)	176.076,3	\$193.901,7
Ministerio de la Protección S. Ley 100 (5 Fondos)	114.861,0	144.674,0
Ministerio del Interior (4 Fondos)	190,9	225,3
Bogotá D.C. (22 Fondos)	155.804,6	142.337,1
Gobernación del Huila (2 Fondos)	36.064,7	36.587,8
Agencia de Educacion de Medellín (9 Fondos)	105.518,7	92.794,7
Departamento de Cundinamarca (3 Fondos)	9.734,7	11.661,3
Corporación Metropolitana Barranquilla	5.757,5	6.649,3
ECOPETROL (2 Fondos)	5.873,9	9.362,7
Ministerio de Educación (53 Fondos)	1.754.230,7	1.199.150,2
Depto. Nacional de Planeación (2 Fondos)	11.033,4	12.961,7
Ministerio de Tecnologías de La Información	104.686,7	98.694,4
Distrito de Cartagena (4 Fondos)	19.806,8	15.740,2
Departamento de la Guajira	8.848,0	4.435,4
Ministerio de Agricultura (6 Fondos)	22.613,6	18.852,4
Distrito de Barranquilla - ACCES	9.844,2	3.846,7
Ministerio de Hacienda (3 Fondos)	4.035,0	3.674,1
Departamento del Atlántico (8 Fondos)	9.993,2	9.423,7
Otras entidades (370 Fondos)	<u>135.815,0</u>	<u>148.342,6</u>
Total	\$ <u>2.690.789,0</u>	<u>\$2.153.315,3</u>
<i>Pasivos</i>		
Proveedores	\$ 2.044,1	\$2.146,5
Diferencia entre aplicativos (1)	4.486,8	5.719,3
Diversas y otros pasivos diversos	20.829,9	4.597,0
Otros Pasivos	<u>107.167,0</u>	<u>87.063,5</u>
Total	\$ <u>134.527,7</u>	<u>\$99.526,3</u>

(1) Diferencia entre aplicativos - A 31 de diciembre de 2018 y 2017, la diferencia entre los aplicativos de cartera y contabilidad ascendieron a 4.486.8 y \$5.719,3, respectivamente

Al 31 de diciembre de 2018, el ICETEX continúa con el proceso de análisis y regularización de las cuentas por pagar diversas y otros pasivos diversos de los Fondos en Administración, originados principalmente por las diferencias entre los aplicativos contable y de cartera, las cuales se ven afectadas por el avance del proceso de conciliación y la estabilización de información del aplicativo de administración de cartera.

Fondo ley 1777 - Cuentas abandonadas - De acuerdo con la Ley 1777 de febrero de 2016 expedida por el Congreso de la Republica, establece la creación y administración de un fondo en el ICETEX, para que las entidades financieras a partir del 1 de agosto de 2016 trasladen a este fondo especial los saldos de las cuentas abandonadas

El propósito de la Ley es que los saldos de las cuentas abandonadas sean invertidos en el fondo especial y que sus rendimientos permitan utilizarse para el otorgamiento de créditos de estudio y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de educación Superior.

A través del Decreto 953 de junio de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentó la operatividad necesaria para el traslado de los recursos de las Cuentas Abandonadas por parte de las entidades financieras que estén autorizadas para ofrecer cuentas de ahorro o cuentas corrientes, así como la operatividad necesaria para el reintegro de dichos recursos, y la inversión de los mismos según lo dispuesto en la Ley 1777.

El ICETEX solo utilizará los rendimientos financieros generados por la inversión de recursos provenientes de los saldos transferidos al Fondo 1777 - Cuentas Abandonadas, netos de los costos que se pacten en cada uno de los convenios de funcionamiento y que excedan el monto de los intereses que deban abonarse a las entidades financieras para el reconocimiento de los rendimientos a favor de los cuentahabientes, una vez éstos últimos soliciten los recursos en el otorgamiento de créditos de estudios y créditos de fomento a la calidad de las Instituciones de Educación Superior como lo indica la Ley 1777 de 2016.

A continuación, se presenta el saldo de las principales cuentas del balance de Cuentas Abandonadas al 31 de diciembre de 2018 Y 2017:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Efectivo	\$ 243.637,2	\$ 217.281,6
Inversiones	<u>874.521,7</u>	<u>792.282,1</u>
Total activos	<u>\$ 1.118.158,9</u>	<u>\$ 1.009.563,7</u>
Instrumentos financieros costo amortizado (1)	\$ 1.100.211,0	\$ 989.515,6
Cuentas por pagar (2)	<u>17.947,9</u>	<u>20.048,1</u>
Total pasivos	<u>\$ 1.118.158,9</u>	<u>\$ 1.009.563,7</u>

- (1) Corresponde a las cuentas por pagar a los Establecimientos Bancarios por conceptos de los saldos de cuentas de ahorros declaradas como abandonadas que fueron trasladadas al Fondo 1777 de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- (2) Corresponde a la comisión para ICETEX por la administración de recursos de las cuentas abandonadas, resultante de tomar los ingresos y restar los gastos.

NOTA 22 - GOBIERNO CORPORATIVO

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión de la Entidad, cuenta con La Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

a. Junta Directiva y Alta Gerencia: La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad.

La Junta Directiva sesiona una vez al mes, se realiza mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con anticipación, tiene como funciones las descritas en el Decreto 1050 de 2006 y el Acuerdo 005 de 2008, y ésta cuenta con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos:

- **Comité financiero y de inversiones:** Sesiona ordinariamente cada mes y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del miembro delegado de Junta o del presidente del ICETEX, está conformado por un miembro delegado de Junta Directiva, tres asesores externos, la Alta Gerencia del Instituto y un analista de la Vicepresidencia Financiera.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y metodologías de la administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
- Las políticas y procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios inesperados en el mercado.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo de portafolio de inversiones, así como los referentes a temas financieros y de riesgos, necesarios para garantizar el flujo de información a toda la organización y para conocer los riesgos que está asumiendo la entidad, de forma que se tenga una base para la toma de decisiones.
- Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contraparte de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
- Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería para que así este organismo de administración pueda adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes a esta actividad.
- **Comité de Auditoría:** Se reúne trimestralmente y está conformado por tres miembros de Junta Directiva. Al comité de auditoría podrán ser citados el presidente, el Vicepresidente Financiero, Auditor o Contralor, Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario, en el cual se supervisa la estructura de control interno, de forma que se pueda establecer el cumplimiento de los procedimientos y de los controles; supervisar las funciones y actividades de auditoría interna; velar por la transparencia financiera, velar por que se cumplan las políticas de SARLAF.
- **Comité de Riesgo de Crédito:** Se reúne mensualmente y está integrado por un miembro de Junta Directiva que será el presidente del Comité y la Alta Gerencia del Instituto.

Es función del Comité de Riesgo de Crédito proponer y evaluar para la Junta Directiva:

- Las políticas, mecanismos y controles de administración del riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
- Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio, así como la recuperación de los créditos de la entidad.

- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.
- Las responsabilidades, atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
- El sistema de Control Interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.
- **Comité de Activos y Pasivos:** Se reúne una vez al mes, podrá reunirse en sesiones extraordinarias si se presentan eventos especiales que puedan afectar la estabilidad del ICETEX, está conformado por la Alta Gerencia del Instituto.

Son funciones del Comité de Activos y Pasivos las siguientes:

- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva. Dichos reportes deberán mostrar el seguimiento que se le haga al riesgo de liquidez el cual puede darse por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los plazos y montos de los activos y pasivos de la institución, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión al igual que la exposición clasificada por tipos de tasas de interés.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo por eventos que pongan en riesgo la liquidez de la entidad.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control de riesgo de liquidez.
- Evaluar el Riesgo del TAE.
- **Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT:** Se reúne trimestralmente y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del presidente del comité, está integrado por la Alta Gerencia.

Es función del Comité de riesgo operativo y SARLAFT las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad de la entidad ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar las fallas presentadas y los correctivos propuestos para mejorar el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT.
- Analizar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes de los órganos de control.

- Evaluar los informes sobre la exposición de riesgo operacional y/o niveles de tolerancia al riesgo operacional establecido.
- Evaluar periódicamente la evolución histórica de los riesgos operacionales asumidos por la institución.
- Evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:
 1. Las políticas referentes al Sistema de Control Interno y monitoreo de los diferentes riesgos a que está expuesta la entidad, así como la administración de la infraestructura informática y equipo humano técnico dedicado a la gestión de riesgos.
 2. Las metodologías para identificar, medir, monitorear y controlar los diferentes tipos de riesgos inherentes al negocio y propios del ICETEX
 3. Los límites de exposición de riesgos globales y por tipo de riesgo propuestos por un control eficiente de riesgo
 4. Los ajustes en políticas, metodologías y límites de exposición al riesgo como consecuencia de cambios en la normatividad o necesidades internas de la entidad
 5. El plan de contingencia para el riesgo.
- a. **Políticas y división de funciones** - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades del Instituto.

En cumplimiento de dichas políticas, el instituto cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

- b. **Reportes a la Junta Directiva:** Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo financiero, entre otros.

De manera trimestral se lleva para aprobación de Junta Directiva el informe de gestión SARLAFT.

De manera semestral se lleva para aprobación de la Junta Directiva informes de SARO/Continuidad del Negocio y Seguridad Digital.

2.3.1 Convocatoria a la Asamblea General de Accionistas

El Icetex no tiene Asamblea General de accionistas, sino Junta Directiva la cual se convoca mediante citación escrita del presidente del ICETEX a sus miembros con anticipación, con un tiempo no menor de (5) días con el propósito de que los mismos pueda analizar y estudiar los temas a presentar en la sesión que se programe.

Cabe anotar, que mediante Acuerdo 06 del 6 de marzo de 2018, se adoptó el Código del Buen Gobierno del ICETEX, allí se establece lo referente a la política con la Administración del Riesgo de la entidad, definiendo que la administración del riesgo vela por el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la Entidad, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, con el propósito de poder realizar las operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Entidad y actividad operativa derivada de su negocio, y la implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

NOTA 23 - EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE REPORTE

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores que ocurren a partir del 1 de enero de 2019 al 15 de febrero de 2019, fecha que los estados financieros estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

Hechos Relevantes y Cambios Normativos

El ICETEX en función de dar cumplimiento al objetivo estratégico nacional relacionado con la contribución a la articulación de la política pública que propenda por la calidad, pertinencia y ampliación de cobertura en la Educación Superior, presenta propuestas en la implementación de potenciales reformas en programas de crédito educativo en Colombia que permitan conocer el servicio en las instituciones mejor posicionadas en la materia a nivel mundial, así las cosas los productos de innovación son los siguientes:

Financiación contingente al ingreso - FCI Busca mejorar el acceso a la Educación Superior mediante un esquema solidario en el cual los estudiantes beneficiarios reciben apoyo en matrícula y sostenimiento, y cuando ingresan a la vida laboral aportan de regreso los montos recibidos contingente a su ingreso para que otro estudiante pueda ser beneficiado.

En el marco de la Ley 1819 - Artículo 369, en el 2017 se inició un trabajo conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social, la UGPP y la DNP para brindar apoyo técnico en el diseño y estructuración del Proyecto de Ley al Honorable Senador Ángel Custodio Cabrera, autor de proyecto de Ley, quien lo radicó en el Congreso de la República en el mes de abril de 2017.

El primer debate del Proyecto de Ley de FCI, se llevó a cabo los días 13 y 14 de junio de 2017 y fue aprobado por la comisión Tercera de la Cámara.

En el mes de agosto se radicó la ponencia para debate en la plenaria de la Cámara de Representantes, el cual se llevó a cabo en repetidas oportunidades logrando la aprobación del plenum en el mes de octubre de 2017.

Finalmente, el 5 de diciembre de 2017 se radicó en el Senado de la República la ponencia para debate en la Comisión Tercera, el cual fue debatido y aprobado el 12 de diciembre de 2017. La ley se encuentra entonces a la fecha aprobada en 3 debates de 4 que se requieren. Para 2018 se espera finalizar el trámite legislativo, pasando por la aprobación del proyecto de ley por la plenaria del Senado y las conciliaciones a que haya lugar.

Adicionalmente, en aras de la planificación y con el avance de la aprobación del proyecto de ley se ha avanzado en el diseño de los borradores de decretos reglamentarios del proyecto de ley con el fin de normar aspectos tales la gestión del modelo, la fiscalización y la administración del PILA.

Cuenta de ahorro educativo Voluntario - EDUPLAN - Es una cuenta de ahorro educativo voluntario por la cual el titular se compromete a realizar depósitos de dinero en el ICETEX, en las cuantías acordadas hasta cumplir una meta de ahorro en un plazo convenido, con el reconocimiento de intereses.

El objetivo de EduPlan es contribuir a mejorar el acceso a la educación superior de los colombianos, busca que una persona constituya un ahorro que le permita financiar por lo menos los tres primeros semestres de la educación superior suya o de un beneficiario.

EduPlan busca que los particulares puedan autogestionar el financiamiento de la parte inicial de los programas de educación superior, ya que el crédito para esta fase de formación resulta más costoso en términos de financiación y con mayor riesgo ante la incidencia de abandono de los programas durante la misma.

Para la vigencia 2018, se continuo con la adaptación y la normatividad definitiva para realizar los desarrollos necesarios para la implementación y el lanzamiento de EduPlan.